This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

LSoc4247.7

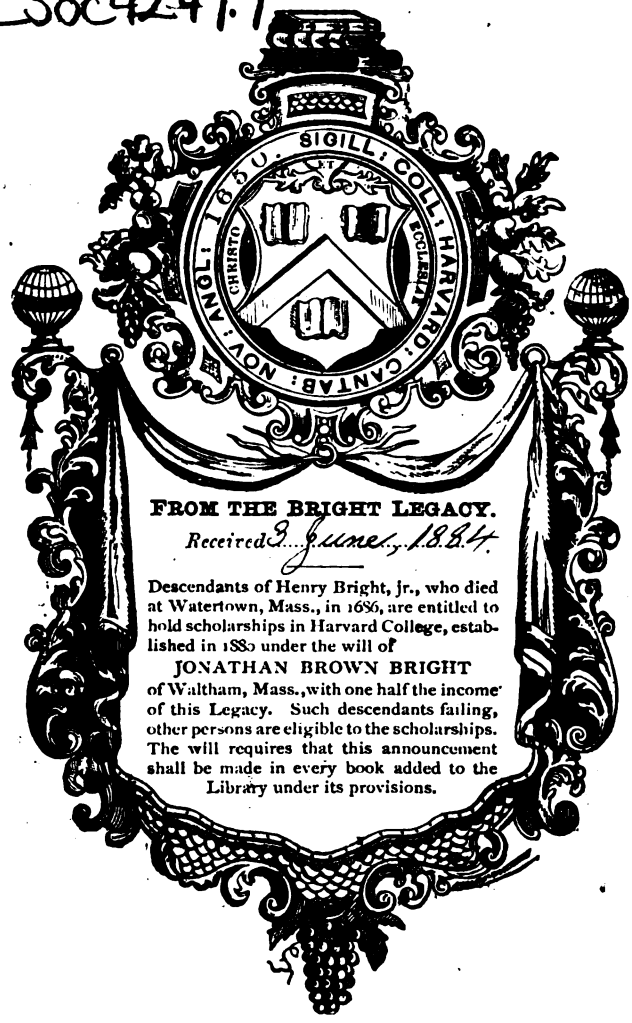

FROM THE BRIGHT LEGACY.

Received 9 June, 1884.

Descendants of Henry Bright, jr., who died at Watertown, Mass., in 1686, are entitled to hold scholarships in Harvard College, established in 1880 under the will of

JONATHAN BROWN BRIGHT

of Waltham, Mass., with one half the income of this Legacy. Such descendants failing, other persons are eligible to the scholarships. The will requires that this announcement shall be made in every book added to the Library under its provisions.

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

2.ª ÉPOCA.—TOMO SÉPTIMO.

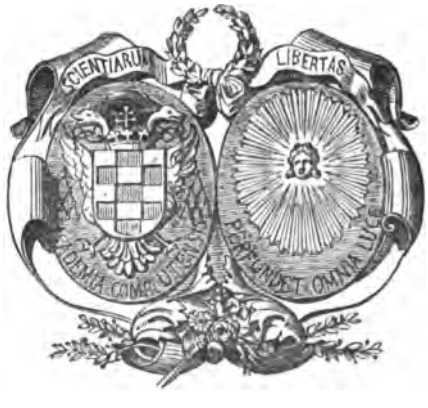

MADRID,
IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y C.ª
(SUCESORES DE RIVADENEYRA),
IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.
Duque de Osuna, 3.
1877.

~~VIII, 326~~
LSoc42477 JUN 8 1884

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

2.ª Época.—Tomo VII. Noviembre de 1876. Número 1.º

HISTORIA

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA EN ESPAÑA.

EL ESTUDIO DE LA TEOLOGÍA PRINCIPIA Á TENER CABIDA EN LAS UNIVERSIDADES Y SE AUMENTA EN ELLAS LA INFLUENCIA PONTIFICIA.

§ 1.º—Fundacion de la Universidad de Huesca (1354).

Fuentes. Ainsa, *Historia de Huesca*.—Huesca (Fr. Ramon de), *Teatro Histórico de las Iglesias del Reino de Aragon*, t. VII, cap. XXVIII y siguientes.

A pesar de la prohibicion de D. Jaime II para que se pusiera en sus Estados otra Universidad que la de Lérida, fué aquella bien pronto infringida y en aquel mismo siglo. Condicion es de todos los privilegios y leyes represivas con exceso que se vean en breve desacreditados, y que las necesidades crecientes ó las vejaciones del monopolio obliguen á derogar tales concesiones ante el clamoreo general de los perjudicados. Aun no habia trascurrido el siglo XIV, en cuyo comienzo se fundára la Universidad de Lérida, cuando ya se creó otra en Aragon y en la ciudad de Huesca.

De los escasos monumentos que de aquel tiempo nos restan aparece que el Rey, accediendo á las súplicas de los Jurados de Huesca, quiso establecer allí un Estudio general á imitacion del que habia en Lérida. Para no molestarse la cancelaria en idear razones, copió casi al pié de la letra el privilegio que D. Jaime II habia dado á la ciu-

dad de Lérida: llamó á Huesca *huerto de felicidad y fecundidad, que gozaba de purísimos aires y delicadas vituallas*, á la manera que D. Jaime habia llamado á Lérida *huerto cerrado de fertilidad y fecundidad y fuente sellada de todas las delicias* (1). Añadia á esto el Rey las consabidas razones de que sus súbditos, principalmente *sus fieles aragoneses*, no tuvieran que mendigar la ciencia por países extraños, como si Lérida fuese país extranjero y Huesca estuviera á gran distancia. Razones más plausibles podian haberse dado, fundándose en la conveniencia de aumentar los estudios y evitar la inconveniente aglomeracion de jóvenes de distintos y remotos países y de harto diferentes idiomas; pero se prefirió copiar el privilegio de Lérida, y áun la cláusula prohibitiva de enseñar y explicar en otra parte, poniendo, á pesar de eso, al final una derogacion del privilegio de Lérida: *non obstantibus quibusvis privilegiis et gratiis studio Illerdensi concessis.* El privilegio estaba fechado en Alcañiz, á 12 de Marzo de 1354.

El Rey por sí y ante sí concedia al estudio de Huesca todas las libertades, gracias é indulgencias de que gozaban los estudios de Tolosa, Montpeller y Lérida, sin hacer mencion ninguna de la Santa Sede. No pecaba de escrupuloso D. Pedro IV de Aragon, ni en materias eclesiásticas acostumbró ser muy mirado; con todo, es de suponer que por estas palabras sólo quiso conceder gracias y privilegios seculares, pues los del órden espiritual, ó relativos á la jurisdiccion eclesiástica, no estaba en su mano el otorgarlos.

A diferencia de lo que sucedia en los estudios de Castilla y en el mismo de Lérida, se puso en Huesca enseñanza de Teología, y á esta facultad como preeminente á las demas. El Rey habla del Estudio naciente como de una cosa de nueva creacion, lo cual indica que allí nada habia anteriormente (2). Ni áun existia la dignidad de Maestrescuela, como queda dicho.

Tampoco hay ni podia haber mencion alguna de los decantados Estu-

---

(1) Alusion á lo que dice la Iglesia de la Vírgen María, á la que llama *hortus conclusus, fons signatus.*

(2) *Gratis et ex certa scientia civitatem prædictam auctoritate nostra ad generale studium præ cæteris locis et civitatibus regni nostri Aragoniæ elegimus de præsenti et etiam ordinamus.*

dios Sertorianos, á los que no se hace ni aún alusion remota (1). El Rey le da el título de *Estudio general*, pero al final la llama *Universidad.* La direccion de ella queda á cargo de los Jurados de Huesca, y así tenía que ser, puesto que la creaba é instituia bajo el mismo pié que la Universidad de Lérida: obligábanse por tanto los Jurados á pagar los salarios de los maestros. Para ello se escogitó el arbitrio de imponer un óbolo en cada libra de carne que se vendiese en la carnicería pública; pero viendo que su producto era mezquino, porque muchos acudian al macelo de los sarracenos en la puerta de la Alquibla, á fin de eludir el pago de este impuesto, obtuvieron del Rey los Jurados, en 1357, que se pagára tambien el óbolo de impuesto en la carne que se vendiera en el matadero de los sarracenos (2).

Por este privilegio Real se echa de ver que el Rey D. Pedro nada dió de su patrimonio á los estudios de Huesca, y que ya en los primeros años habia apuros y escaseces para pagar á los Doctores y Bachilleres que enseñaban allí (3). No debió mejorar mucho la condicion de aquellos Estudios, áun con este aumento, pues nada se sabe de sus adelantos, ni de los profesores que por entónces tuvo, ni se nombra ningun hombre célebre que por entónces cursára en aquellas aulas. Lo que sí aparece de cierto es que apénas trascurrido un siglo desde la fundacion, los estudios se hallaban desiertos y la enseñanza interrumpida hácia el año 1450, en que fué preciso que D. Juan II tomára algunas medidas para procurar restaurarlo.

Hay un dato más para conjeturar la poca importancia que tuvieron los Estudios de Huesca en el siglo XIV, y es el conato del antipapa Pedro de Luna de poner Universidad en Calatayud, lo cual no hubiera intentado si los estudios de Huesca se halláran florecientes (4). Debia

---

(1) Pretende el P. Huesca (t. VII, p. 215) que el Rey D. Pedro tuvo presente los antiguos estudios en aquellas palabras *ad reparationem Urbis Oscensis.* Cualquiera ve que en estas palabras no hay alusion ni áun remota á Sertorio.

(2) Copia este documento el citado P. Huesca en el t. VII, p. 437.

(3) *Propter quod dictus obolus dicti macelli mayoris quasi ad nihil ascendit, et ob hoc ad solutionem dictorum salariorum sufficere non possint*, etc.

(4) La carta del Antipapa es de 1415 (21 de su pontificado) y supone al Estudio fundado por él y existente entónces. Véase el § 5.°

Puede verse tambien en el t. VI pág. 417 de la *Historia de España* por D. Antonio Cavanilles, á quien di aquel documento inédito.

perjudicarle la proximidad á Lérida, y por ese motivo prefiriria poner estudio en los confines de Aragon y las dos Castillas, punto más remoto, y territorio cerca del cual no habia á la sazon ninguna otra Universidad. Pero el proyecto de Universidad en Calatayud no pasó de los límites del deseo, como el de D. Sancho el Bravo en Alcalá.

Ignórase el sitio donde estuvo la Universidad oscense en aquellos primeros tiempos. Se ha querido suponer que ya desde el siglo XIV estuvo en la *Zuda*, ó palacio de los Reyes de Aragon, pero es muy problemático que así fuera en el siglo XIV. Los Reyes de Aragon se aposentaban con frecuencia en Huesca, y no parece probable dieran entónces un palacio, que con frecuencia podrian necesitar. Cuando ya no tenía uso ni objeto alguno, y ántes bien se habia arruinado en su mayor parte, dió Felipe III aquel edificio ruinoso para ampliar sus escuelas, mandando conservar lo que áun estaba sólido (1).

Por lo que hace á la confirmacion pontificia, no se halla que la tuviese en el siglo XIV, ni tampoco en el XV, hasta la restauracion de los Estudios por D. Juan II, en cuya época confirmó Paulo II las gracias otorgadas un siglo ántes por el Rey D. Pedro, segun se dirá más adelante.

§ 2.º—Creacion de las facultades de Teología en las Universidades de España.

Queda demostrado que la Teología no entró en las Universidades de Castilla y Aragon en los siglos XIII y XIV, ciñéndose su enseñanza á las catedrales y monasterios; que la ley de Partida no la incluyó en las enseñanzas universitarias; que solamente la de Huesca anunció tenerlos, pero sin derogar los derechos adquiridos, ni hacer adelantos, pues ni conocemos sus frutos, ni áun sabemos apénas su existencia más que por el Real privilegio de su fundacion á mediados del siglo XIV, segun queda dicho en el § anterior.

---

(1) La obra de la Universidad, ahora *Instituto provincial*, con su gran patio octógono se debió hacer por entónces. En la parte del Palacio Real, que áun se conserva, hay un cuarto abovedado y oscuro, donde suponen tuvo lugar el romancesco cuanto problemático suceso de la *Campana de Huesca*.

Coincide la creacion de la Facultad de Teología en Huesca con la primera tentativa de la Santa Sede para regresar á Roma.

Los papas, aunque franceses todavía, no tienen ya tanto interes en sostener el monopolio de la Universidad de París. Más adelante, por el contrario, tienen conatos de humillar aquel Cuerpo, que, favorecido con exorbitantes privilegios, queria ser casi un poder en la Iglesia, y pagaba á la Santa Sede con amargos desengaños los desmedidos favores de los papas aviñoneses. Llegó un dia en que Benedicto Luna, que tanto la habia enaltecido, trató de suprimirla. Gloria sería para aquella Escuela el haber merecido la reprobacion de un antipapa, si por desgracia no se hubiera atraido las correcciones de otros Pontífices legítimos que á éste siguieron. De todos modos, es lo cierto que la Teología no penetró en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Lérida hasta principios del siglo XV.

En Salamanca creó tres cátedras de Teología á fines del siglo XIV el citado Pedro de Luna (1394), siendo legado de Clemente VII, el competidor del legítimo Papa Urbano VI. Pero esta determinacion parece que por entónces no surtió el efecto apetecido, hasta que el año 1411, al dar constituciones á la Universidad, dejó creadas y dotadas tres cátedras de Teología, las primeras que hubo en aquella Escuela.

Refiérelo Chacon diciendo: «Despues de esto, habiendo cisma en la Iglesia entre los papas Urbano VI y Clemente VII, en los años de 1380, vino á Castilla, de parte del papa Clemente, D. Pedro de Luna, Cardenal de Aragon, gran letrado, así en los derechos canónico y civil como en otras ciencias, por donde vino despues á ser Papa, y trajo consigo algunos doctores y maestros para informar al Rey don Juan el I, que á la sazon reinaba, de la canónica eleccion y conocido derecho de Clemente, segun habia declarado el Rey de Francia, con consejo de los letrados de su Reino, y constaba por los embajadores que de ello el dicho Rey habia enviado á Castilla. Venido, pues, este Cardenal, juntó el Rey en Medina del Campo muchos prelados y hombres sabios para deliberar á cuál pontífice de los dos debia dar la obediencia, y despues de muchas consultas que allí hicieron, el Rey se vino para Salamanca, y, de consejo de los letrados de ella, se determinó de obedecer á Clemente VII. Obedecido el Papa Clemen-

te, hizo legado suyo en España al Cardenal que decimos de Aragon, que todavía estaba con el Rey en Salamanca, y por ser tan gran letrado, á ruego del Rey D. Juan, que deseaba ver su estudio de Salamanca muy adelantado, y por comision del Papa que para ello tuvo, visitó y reformó este estudio, aumentó los salarios de las cátedras é instituyó de nuevo tres de Teología, y otras muchas de todas facultades, porque en tan general y celebrado estudio no se dejasen de enseñar ninguna cosa de las que en otras Universidades se leian, y ordenó que unas fuesen á hora de prima; otras de tercia, otras de vísperas, y señalóles á todos muy competentes salarios, pero diferentes. Puso ademas un administrador que tuviese cuidado de cobrar las rentas de la Universidad, y á sus tiempos pagase los catedráticos y oficiales de ella, con las cuales cosas y otras muchas que hizo, ennobleció grandemente la Universidad. . . . . .

. . . . . .

Despues del año de 1415 hizo constituciones cerca de la Facultad de Teología, y del tiempo del cursar y pasar, y del modo que se habia de tener en graduarse en ella, y los actos que para ello se habian de hacer. Añadió otras dos cátedras, que quiso entónces se leyesen, una en el monasterio de los Predicadores, y otra en el de los Menores de la ciudad de Salamanca, las cuales ahora se leen en las escuelas, y en ellas Santo Tomás y Escoto» (1).

Estas son las noticias que comunica Chacon en su Memoria y con su acostumbrada sencillez; pero no todo fué obra de Benedicto. El Rey D. Juan I dió á la Universidad 20.000 maravedises de juro para pagar las cátedras, y entre ellas las de Teología, que entónces se creaban; librando esta cantidad sobre las tercias reales que la Corona debia recaudar en Salamanca. Como por entónces habia ya desacuerdos y altercados entre el Consejo y el Estudio, quejóse éste al rey D. Enrique III de que le era muy difícil cobrar las tercias de Salamanca, y no lo podia hacer sin grandes costas y expensas, por lo cual le convenia más cobrar los dichos maravedises sobre las tercias de los pueblos comarcanos. Conforme el Rey con la indicacion de la

(1) Véase al último de los estatutos.

Universidad accedió á que se anejasen á ésta perpétuamente y por juro de heredad las tercias que tenía el Rey en los cuartos de la Armuna, Baños y Peña del Rey, en compensacion de los 20.000 reales de la donacion de su padre D. Juan I. El privilegio para este cambio se otorgó por D. Enrique III en Valladolid, á 15 de Octubre de 1481.

Principió entónces la Universidad á proceder con más desahogo en el pago de las asignaciones de sus maestros, y pudo arribar á la creacion de las cátedras de Teología. Trabajó para ello tambien el Obispo D. Juan Castellanos, religioso dominico de la Casa de San Estéban, afecto á la Universidad como todos los Padres de aquel convento (1). Por otra parte el Papa Benedicto estaba construyendo por entónces el edificio nuevo de la Universidad, en la que todavía se ven sus armas en la fachada que mira á la catedral. Terminadas las obras, planteadas las nuevas cátedras y formalizados los Estatutos, la enseñanza de Teología principió el año 1416. Fué primer catedrático de prima de Teología D. Fr. Lope Barrientos, hijo del convento de Medina del Campo, y que habia estudiado en San Estéban. Sirvió puntualmente esta cátedra hasta el año 1434, en que se le confió la educacion de D. Juan II, y pasó despues á ser obispo de Cuenca. Por ese motivo decia el P. Bañez, escribiendo sobre Santo Tomás (2) en 1586, que las escuelas de Teología no contaban en la Universidad de Salamanca más de ciento setenta años de antigüedad, y se prueba la exactitud de esta noticia.

Por el mismo tiempo principió la Facultad de Teología en Valladolid hácia el año 1418, al terminarse el Concilio de Constanza. Habia estado allí el Fr. Luis de Valladolid (3), fraile dominico, Embajador y Procurador de los Reyes de Castilla y Leon. Al regresar

---

(1) Los frailes Dominicos fueron siempre los protectores de la Universidad de Salamanca en todos sus apuros.

(2) *In* 2.^{am} 2.^{ae} *quæst.* 1.ª *art.* 7.º *Ab hinc annos fere centum septuaginta nondum erant Salmanticæ Sacræ Theologiæ dogmati dicata..... Usque ad annum Dñi* 1416 *in publicis scholis nondum erant pro Sacræ Theologiæ præceptoribus stipendia publice designata; donec summus Pontifex Benedictus, hujus nominis* XIII, primus *instituit Theologiæ cathedras.*

(3) *Frater Ludovicus de Valleoleti ordinis Prædicatorum in Theologia Magister Parisiensis, etc.*, Ses. XXV.

de aquel Concilio en dicho año trajo una Bula del Papa Martino V (1) para establecer en la Universidad cátedra de Teología, de la que fué aquel primer profesor, y tambien confesor de D. Juan II.

Aun se introdujo más tarde en la Universidad de Lérida. En 7 de Octubre de 1411 los paheres de aquélla pidieron á Benedicto XIII (Pedro Luna) que Fr. Francisco Nadal, fraile dominico, pudiera concluir en Lérida la carrera de Teología y recibir el grado de doctor, pues que la Universidad de París, donde estaba, habia sido suprimida por aquel Papa. Y en verdad fuera supérfluo recurrir á él para esto, como oportunamente nota Villanueva (2), si hubiera en Lérida Facultad de Teología, y allí se confirieran grados de doctor en ella. Por mi parte creo que tampoco los hubiera en Huesca, pues en tal caso en vez de ir á París pudiera estudiar y recibir los grados en esta otra, mucho más siendo aragonés, como parece por su apellido. Sábese ademas á punto fijo la fecha con que en Lérida se introdujo la Facultad de Teología, que fué precisamente en 1430, y por concesion del Legado Cardenal D. Pedro de Fox.

En acuerdo tomado por el Consejo general, á 9 de Junio de aquel año, dicen los paheres: «*Ates que á suplicacio de la Ciudat, lo Senior Legat a otorgades á aquesta ciudat que aci conviene haber studi general de Sancta Teulegia, de que ha otorgades e fetes ses bules, les quals son en poder de Micer Salvador..... e no reste sino solament que sien trameses dinés per pagar lo dret de aqueles, qui costaren L florins..... e ates que lo dit Legat breument sen deu partir per pasarsen la terra de son frare, etc.*»

Resolvieron con este motivo sacar veinte libras del mustazaf (3), y los diez florines restantes de cualquier otro fundo. El valor del florin dice que en este año era sólo de diez sueldos; por consiguiente costó la expedicion de Bulas unos 480 rs.

Se ve, pues, que la enseñanza de Teología se introdujo en nuestras tres universidades principales en la primera mitad del siglo XV

---

(1) FLORANES, de quien son estas noticias relativas á Valladolid, dice que se guardaba en el archivo del convento de San Pablo.

(2) VILLANUEVA, t. XVI, pág. 43.

(3) Llamado en otras partes *almotazen*. VILLANUEVA, *ibid.*

(1416-1430), que ántes no la habia con motivo del monopolio concedido á la Universidad de París por los papas Aviñoneses, teniendo nuestros teólogos que ir á graduarse allá. Que el gran número de graduados parisienses por aquella época no arguye en favor del mérito de sus estudios, sino del monopolio, pues los graduados tenian que concurrir por precision á doctorarse en aquellas aulas.

§ 3.º—Concesiones Pontificias á universidades.

Con la creacion de las tres Facultades de Teología en Salamanca, Valladolid y Lérida coincidió la creacion del primer Colegio de Teólogos en Salamanca, como verémos más adelante. La Santa Sede y los obispos principiaron á tener una intervencion más directa en las universidades y tener que vigilarlas más de cerca para evitar surgieran en ellas los conflictos provocados por la Sorbona. Aun así no se evitaron éstos, y bien pronto los errores de Pedro de Osma y otros dieron lugar á escenas, que ántes no se vieran en los claustros universitarios.

Todavía algunas de las universidades, que por entónces se fundaron, carecieron de estudios de Teología, y una de ellas fué la de Zaragoza, que no tuvo escuelas de ella hasta un siglo despues. Con todo, bueno es repitamos aquí lo que á este propósito decia el erudito Floranes en sus estudios sobre las universidades de Castilla «porque no tiene duda que muchos buenos efectos se han seguido de un establecimiento tan decoroso y necesario, no pudiendo dejar de considerarse bastante diminutos é imperfectos los estudios de una Universidad, por bien que tenga florecientes las demas artes y ciencias, cuando falta en ella la enseñanza de la primera Facultad.»

Conviene tener muy en cuenta estas noticias, pues la ignorancia de ellas ha dado lugar á no pocas preocupaciones y juicios equivocados, como sucede en todas estas cosas, cuando se quiere proceder por abstracciones y suposiciones gratuitas para ahorrarse la molestia de las investigaciones históricas, siempre pesadas y difíciles. Al hablar de nuestras primeras universidades se ha dicho con gran aplomo, que las fundaron los papas y los obispos, y que la base de ellas en la Edad Media era siempre la Teología. Esto no quita para que

se reconozca lo mucho que debieron aquellos establecimientos á la benéfica influencia de la Santa Sede, aunque ella misma no los fundára, y que su gestion fué legítima y benéfica áun ántes de las Partidas y de la introduccion de la Teología, á las cuales se achaca la ingerencia de la Santa Sede. Estudiada nuestra historia universitaria se ve que en los siglos XIII y XIV no hubo tal cosa.

Es cierto que la de Salamanca debió su orígen principalmente al Rey San Fernando, pues ningun vestigio queda de lo que fué en tiempo de su padre. ¿Cómo, pues, se dirá que la influencia de la Santa Sede en las universidades se debió á las Partidas, si fué buscada y solicitada por San Fernando, monarca muy brioso en sostener sus derechos, y por tanto, años ántes de que se redactáran aquellas Leyes?

La Memoria de la Universidad de Salamanca, por el Sr. Dávila, supone que la peticion se hizo por el Rey D. Alonso el Sabio, que la Bula se dió en 1255, y confunde en una las tres Bulas del Papa Alejandro IV, que la Universidad posee. «El poder del Pontificado, dice, era, sin contradiccion, el primero de la cristiandad, cuando reyes de alcances tan peregrinos como Alfonso X no creian bien acabada una obra de la grandeza de la Universidad de Salamanca miéntras la sancion papal no la coronaba.»

Esta observacion es enteramente inexacta. Ni la Universidad de Salamanca tenía á mediados del siglo XIII (1254) grandeza alguna, pues su existencia era tan precaria como oscura, ni el Rey trataba entónces de otra cosa que obtener para su establecimiento naciente la proteccion que habian dispensado los pontífices á las escuelas de París, Bolonia y algunas otras. La Universidad era entónces bien poca cosa: no tenía rentas fijas, maestros numerosos, ni quizás más local que el modesto rincon que la Catedral le cediera en su reducido claustro. Semejante á los grandes rios, que en su orígen suelen ser escasos arroyos nacidos en pequeñas y casi desconocidas fuentes, la Universidad, que tan célebre habia de ser en algun tiempo, era en su principio una institucion oscura y modesta, apénas conocida en Castilla la Vieja y Leon, ignorada en el resto de España, y que solamente la Santa Sede podia hacer importante en la Iglesia y áun en Europa. La fama que la Universidad de Salamanca tuvo

en la Edad Media á la Iglesia se la debe, y no se la diera ésta si ántes la Santa Sede no la hubiera aprobado y confirmado.

No una sino tres Bulas dió el Papa Alejandro IV á favor de la Universidad de Salamanca, y aquel mismo año, 1255, primero de su Pontificado (1): fué dada la segunda en Anagni el dia 1.° de Julio del primer año de su Pontificado, concediéndole á la Universidad uso de sello. La tercera es tambien dada en Anagni, fecha 1.° de Octubre, y á peticion del Rey, concediendo que los aprobados en alguna Facultad de esta Escuela sean tenidos por hábiles para leer en las cátedras de cualquiera otra Universidad ó estudio general, excepto los de París y Bolonia. El Concilio de Leon el año 1245 habia hecho ya honorífica mencion de la Universidad de Salamanca; de modo que aparece ya desde mediados del siglo XIII una de las cuatro generales del Orbe, que eran París, Bolonia, Salamanca y Oxford (2).

Esta declaracion podia solamente hacerla el Papa. El rey D. Alfonsó el Sabio, que sólo mandaba en Castilla, no podia imponer ni áun á los otros Estados de España, cuanto ménos al resto de Europa, que reconociesen á Salamanca como Escuela general del Orbe. Consiguiente á esta declaracion, el Papa Bonifacio VIII, al publicar el libro VI de las Decretales que habia compilado, tuvo la atencion de remitir un ejemplar á la Universidad de Salamanca, con objeto de que por él se enseñára en las escuelas, y al tenor de él se fallára en los Tribunales.

Mas otro sucesor de Bonifacio estuvo á punto de concluir con la Universidad de Salamanca al terminar el siglo de su nacimiento. A Bonifacio VIII, muerto en 1303, sucedió Benedicto XI, cuyo breve Pontificado (22 de Noviembre de 1303—17 de Julio de 1304) no dió lugar á que su nombre constára entre los bienhechores de la Universidad de Salamanca.

Clemente V subió al sólio pontificio en Junio de 1305, trasladó la Santa Sede á Francia, de donde era natural, favoreció á la Uni-

---

(1) Fué creado Papa en 21 de Diciembre de 1254.

(2) Repitiólas el de Viena en 1311, segun se ve en el capítulo 1.°, titulo 1.°, libro V de las Clementinas *necnon in Parisiensi, et Oxoniensi, Bononiensi et Salmantino studiis.*

versidad de París con desmedidos privilegios, segun queda dicho, y expuso á su ruina la de Salamanca.

Refiérelo el maestro Pedro Chacon, en su *Historia de la Universidad de Salamanca*, en estos términos: «Acabados los tres años por los cuales al Rey de Castilla le estaban concedidas las tercias, como dijimos, el Papa Clemente V, que depues sucedió, quísolas tornar á cobrar, y mandó que de allí adelante se consignasen y aplicasen á las fábricas de las iglesias, que estaban en aquellos tiempos arruinadas y destruidas, y á las demas obras en que las tercias se solian gastar ántes que los reyes hubiesen metido la mano en ellas, y en razon de ello puso entredicho y cesacion en todo el Reino, como lo cuenta la historia del rey D. Alonso XI, donde dice que en los años de 1310 los obispos de Búrgos y Salamanca llegaron á la villa de Carrion con cartas del Papa, en que quitaba el entredicho que fuera puesto en la tierra porque tomaron las tercias sin mandado del Papa.

»Pues como la renta que esta Universidad tenía era toda de tercias, que, como dijimos, le habian sido dadas por los reyes, faltando el salario acostumbrado á los maestros, fué faltando tambien poco á poco el estudio, y al fin vino á descaecer, hasta que cerca de los años de 1310, D. Pedro, Obispo de Salamanca, dió noticia al dicho Papa Clemente, representándole el gran daño que toda España recibia (1) de haberse deshecho tan ilustre y celebrado estudio, suplicando á Su Santidad mandase aplicar para la restauracion alguna parte de las tercias, como ántes las solia tener, pues la obra era tan necesaria y útil. Vése esto más largamente en una Bula de dicho Clemente V, que empieza así: «*Dudum fratris Petri, Episcopi Salmantini, exhibita petitio continebat.....*» (2). Lo cual, todo entendido por el dicho Pontífice, porque era muy gran letrado (que éste fué el que puso las Clementinas), holgó de favorecer á la Universidad, de quien tenía mucha noticia, y así cometió al Arzobispo de Santiago que en particular se informase de lo que comunmente rentaba

(1) El relato del maestro Chacon en esta parte es exagerado. Para entónces existian ya las universidades de Valladolid y Lérida. La Bula sólo dice *Patriæ*, no *Hispaniæ*, lo cual podria cuando más aludir á Castilla.

(2) Copia un gran trozo de ella. Véase en el § 5.º

cada año el un noveno de diezmos del obispado de Salamanca, y cuánto se solia aplicar de ellos á las fábricas de las iglesias, y qué tanto bastaria para tenerlas en pié, y que demas de esto supiese los maestros que solia haber en el estudio de dicha ciudad, y qué facultades leian y cuántos salarios se les daban cada año. De todo lo cual, enviada por el Arzobispo muy entera relacion, cometióle el dicho Pontífice que, juntando Concilio provincial, aplicáse por la autoridad apostólica el un noveno de todos los diezmos del obispado de Salamanca para el salario de los maestros de las Facultades que solian leer en este estudio, consultando con los obispos sus sufragáneos, y que en uno con ellos, él y sus sucesores en los Concilios provinciales, que en aquellos tiempos se celebraban muy á menudo, eligiesen persona ó personas que, cobrada la renta del dicho noveno, la distribuyesen cada año entre los doctores como más viesen convenia al bien de la Universidad, sin tomar de ello para sí cosa alguna, y que al fin del año diesen cuenta de lo que así hubiesen cobrado á los doctores y maestros. Las palabras de la Bula dicen así: *Fraternitati suæ per apostolica scripta mandamus.....* (1). Concedióse la Bula de esto el año 1312. Esta órden se tuvo muchos años, como se colige de las constituciones del estudio que hizo el Papa Benedicto XIII.»

Hasta aquí el Maestto Chacon en su historia de la Universidad de Salamanca, de cuya relacion se infiere que las rentas principales de ella, aunque donadas por los Reyes, eran originariamente bienes eclesiásticos procedentes de concesiones pontificias.

§ 5.º — COPIA DE ALGUNOS PRIVILEGIOS ALUDIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

Concesion de tercias á la Universidad de Salamanca por Clemente V.

Clemens Episcopus, servus servorum Dei: Venerabili fratri Archiepiscopo Compostellano, salutem, et Apostolicam benedictionem. Dudum oblata Nobis Venerabilis fratris nostri Petri Episcopi Sala-

(1) Copia otro gran trozo de la Bula.

mantini petitio continebat, quòd licèt abòlim de Tertijs decimarum Civitatis, et Diœcesis Salamantinæ Magistris, et Doctoribus, qúi in diversis Facultatibus in Civitate ipsa, ubi tunc vigebat studium generale, regebant, certa ministrentur salaria ad hoc eis specialiter deputata; demum tamen, quia fuerat ab hujusmodi salarij solutione cessatum, nec aliqui hábebantur redditus aliunde, ex quibus dictis Magistris hujusmodi possent salaria ministrari, præfatum studium in Civitate ipsa, in non modicum totius patriæ detrimentum extite rat derelictum. Quare præfatus Episcopus nobis humiliter supplicavit, vt intendere circa reformationem dicti studij de benignitate Apostolica dignaremur. Nos verò, hujusmodi petitione diligenter inspecta, et cupientes, vt præfatum studium reformationem suscipiat nostro ministerio salutarem, tibi per alias nostras litteras dedisse recolimus in mandatis, vt super annuo valore duarum partium tertiæ partis decimarum Civitatis, et Diœcesis prædictarum, et ad quam summam tertia pars tertiæ partis decimarum totius Salamantinæ Diœcesis poterat singulis annis ascendere, et quid fabricis Ecclesiarum dictarum Civitatis et Diœcesis consueverat de prædictis tertijs applicari, quantumque communi æstimatione sufficeret ad manutenendum fabricas ante dictas, quotvè Magistri, et in quibus facultatibus, regere consueverant in studio supràdicto, et quæ illis salaria ministrari temporibus memoratis, per te, vel per alium, seù alios, inquisita diligentius veritate, nobis quod super his invenires, ut quid agi expediret in præmissis, certiùs scire possemus, per tuas litteras intimares: post modum verò per te authoritate literarum hujusmodi super prædictis inquisitione habita diligenti, et his, quæ per inquisitionem hujusmodi circa numerum Magistrorum, et Doctorum olim in dicta Civitate regentium, et in quibus facultatibus regere, ac docere solebant ibidem, et quæ illis prædictis temporibus consueverant ministrari salaria, et alia prædicta reperisti, notificasti nobis per tuas litteras speciales; ac deinde per Nos illis matura deliberatione discussis, et insuper considerantes attentius, quòd ille Pastor æternus, qui clavem omnis scientiæ secum habet, ad hoc gregi fidelium præesse nos voluit pia dignatione pastorem, vt eum pascamus sana scientia, et doctrina, et propterea cupientes in domo Domini habere filios eruditos, qui scientiarum radijs illustrati, do-

mum ipsam splendore claritatis illuminent, custodiant in illa justitiam, legem divinæ Majestatis exquirant, et qui sunt in ipsa fidelibus luce resplendeant actionum, ac sperantes quòd ejusdem reformatio studij erit fidelibus illarum partium multipliciter fructuosa, per illud Fidei Catholicæ palmites latiùs extendentur, et Ecclesiarum status salubria, Deo propitio, suscipiet incrementa: fraternitati tuæ per Apostolica scripta mandamus, quatenus tu, qui loci Metropolitanus existis, quique circa assignationem tertiæ partis tertiæ decimarum hujusmodi pro salarijs Magistrorum, et Doctorum ipsorum faciendam, poteris vacare commòdius in tuo Concilio Provinciali de Consilio Suffraganeorum, qui in Concilio ipso convenient, vel majoris partis ipsorum, tertiam partem de hujusmodi tertia decimarum prædictarum Civitatis, et Diœcesis Salamantinæ, in salaria Magistrorum, et Doctorum, quos in Decretis, Decretalibus, Legibus, Medicina, Logicalibus, et Gramaticalibus, et Musica, regere, ac docere pro tempore in dicta Civitate contigerit, vsque ad beneplacitum Sedis Apostolicæ convertendam, super quò tuam conscientiam oneramus, authoritate nostra deputes, et assignes. Volumus insuper quòd tu, ac Successores tui Archiepiscopi Compostellani, qui pro tempore fuerint, in simili Concilio de consilio dictorum Suffraganeorum, vel majoris partis ipsorun, alicui, vel aliquibus discretis, de quo, vel quibus tibi, et ipsis videbitur, quoties expediens fuerit, authoritate committatis prædicta, ut de prædicta tertia parte hujusmodi tertiæ decimarum ipsorum dictis Magistris et Doctoribus faciant pro tempore responderi, ipsamque, nihil sibi appropriando inter ipsos distribuant pront melius, et utilius viderint expedire, dictisque Magistris, et Doctoribus de ipsa reddant annis singulis rationem.

Contradictores per censuram ecclesiasticam appellatione postposita compescendo.....

Non obstantibus quibuscumque privilegiis..... Datum in prioratu et Gransello prope Malansanam, Vasionensis Diocesis, secundo idus Octobris, Pontificatus nostri anno octavo.

Bula de Pedro de Luna fundando Universidad en Calatayud.

Ad ea ex apostolicæ servitutis desuper injuncto Nobis offitio libenter intendimus per quæ personis studio litterarum deditis quantum cum Deo possumus utilitates et commoda procurentur. Hodie siquidem ex certis tunc expressis et rationabilibus ad id nostrum inducentibus animum studium generale in illa civitate nuncupata de Calatayub, Tirasonensis diocesis, auctoritate apostolica instituimus, fundavimus et etiam ordinavimus, pront in nostris inde confectis litteris plenius continentur. Nos igitur Doctoribus et Magistris in studio hujusmodi pro tempore legentibus, seu regentibus de salariis seu pensionibus congruis providere cupientes tertiam partem redditum et proventuum decimalium QUARTORUM (1) nuncupatorum, necnon primitiarum ad fabricam et ornamenta ecclesiarum parroquialum sæcularium quarumcumgue, infra archidiaconatum et Calatayub in ecclesia Tirasonensi consistentium, tam de jure, quam de antigua consuetudine..... motu propio..... auctoritate prædicta pro salariis son pensionibus hujusmodi damus concedimus ac etiam assignamus..... Nulli ergo nominum liceat, etc.....

Datis Perpiniani, Elnensis diocesis, Pontificatus nostri anno vicesimo primo.

VICENTE DE LA FUENTE.

(1) En el Arcedianado de Calatayud y su comunidad no se pagaba diezmo, sino solamente el 4 por 100, segun el fuero de poblacion de D. Alfonso el Batallador.

CRONOLOGÍA SAGRADA.

DATOS PARA FIJAR EL AÑO DEL NACIMIENTO DE CRISTO, DE SU BAUTISMO, PASION Y MUERTE.

ARTÍCULO PRIMERO.

Apénas habrá en la historia cuestion más debatida y que más dificultades ofrezca para resolverse, áun despues de haber sido tratada y examinada por los mejores críticos é historiadores modernos, como la que tiene por objeto señalar el año del nacimiento de Cristo y de los demas hechos de su vida que se relacionan con tan memorable suceso.

Hasta principios del siglo XVI se tenía como cosa sentada que el año primero de la Era vulgar ó cristiana, llamada tambien dionisiana, por haberla introducido en el siglo VI Dionisio el Exiguo, era el primer año del nacimiento del Salvador. Habia querido aquel piadoso monje honrar tan grande y memorable acontecimiento, más digno de recordarse que el de la fundacion de Roma, ó del imperio de Augusto ó Diocleciano, haciéndolo principio de una nueva Era, que poco á poco fué introduciéndose en las historias y anales, y con el tiempo llegó á hacerse de uso comun y general para la designacion de datas y de fechas en todo el orbe cristiano.

Pero Dionisio cometió el error, bastante disimulable en su siglo, de poner el nacimiento del Salvador y fijar el primer año de su era en el año 754 de la fundacion de Roma, correspondiente al 4714 del período juliano. La poca importancia que se daba entónces á la lectura de los historiadores profanos, y más particularmente de los ju-

díos, á quienes se miraba con prevencion, ó la escasez que habria de sus copias para poder consultarlos, hizo que ignorase que la muerte de Herodes habia ocurrido en la primavera del año 750 V. C., 4710 P. J., ó sea el año cuarto ántes de su Era. No sabemos, sin embargo, en qué fundamentos se apoyaria Dionisio para señalar el principio de ésta en el año correspondiente al 4714 P. J., puesto que todos los padres y escritores que le precedieron, á excepcion de San Atanasio y Panodoro, fijaron el nacimiento de Cristo en años anteriores; los más en el año correspondiente al 4711 P. J., otros en el 4712, Sulpicio Severo en el 4710 y San Juan Crisóstomo en el 4708.

Opinan algunos que la Era vulgar es distinta de la dionisiana, porque aquélla cuenta los años desde el Nacimiento de Cristo, y Dionisio dató la suya de la Encarnacion del Verbo; y como ésta tuvo lugar en el 25 de Marzo, y el nacimiento en el 25 de Diciembre, establecen la diferencia de un año entre una y otra Era, refiriendo el principio de la dionisiana al año juliano 4713, que empezó en las calendas de Enero, y el de la vulgar ó del Nacimiento al año 4714, aunque ocurrido en el anterior, por los pocos dias que quedaban de aquel año. No son estas razones que nos muevan á quitar al monje Dionisio, que por humildad se denominó el Exiguo, la ilustre gloria de haber introducido la Era cristiana ó vulgar, de que se valen todas las naciones cultas. No hay diferencia entre una y otra Era: por cierto tiempo siguió llamándose de la Encarnacion, y al denominarla despues del Nacimiento, no se alteró el principio de ella por haber ocurrido en el mismo año la Encarnacion y el Nacimiento de Cristo. Al introducir Dionisio una nueva Era, no alteró el principio del año civil, que venía siendo desde Julio César el primer dia de Enero, ni se apartó de la costumbre seguida por los romanos de contar como primer año de un suceso aquel en que se habia realizado, aunque fuese en los últimos dias del año. Octavio César, proclamado emperador el 1.° de Mayo, elevado al consulado el 19 de Agosto, y al tribunado el 27 de Noviembre del año 711 V. C., 4671 P. J., contaba los años de su imperio desde las calendas ó primer dia de Enero de aquel año. No es tampoco cierto que Dionisio fijase el año de la Encarnacion y del Nacimiento en el que corresponde al 4713 del

período juliano: el venerable Beda, que escribió siglo y medio despues, dice repetidas veces en várias de sus obras (1): *Quarta indictione secundum Dionysium Dominus natus est.* La indiccion cuarta corresponde al año 4714 P. J.: éste es, pues, el primer año de la Era dionisiana, como lo es de la Era vulgar.

Pero si no debemos negar á Dionisio el mérito de haber sido el primer autor de la Era cristiana, sustituyendo con ella á la diocleciana que se usaba en su tiempo, no podemos ménos de reconocer la equivocacion que padeció en señalar el principio de ella, ó sea la Encarnacion y el Nacimiento de Cristo, en el año 4714 del período juliano. Esta lamentable equivocacion se ha hecho manifiesta desde que multiplicadas con la imprenta las obras de los historiadores romanos y de otros varios monumentos de la antigüedad que precisan las datas, han podido observar los críticos la contradiccion que éxiste entre ellos y los que siguió Dionisio para fijar el año del Nacimiento de Cristo. Sin entrar ahora en el exámen del año décimoquinto del imperio de Tiberio César, de que habla San Lúcas, cuando Jesus tenía como treinta años, y más adelante probarémos que corresponde al año 26 de la Era vulgar: sin detenernos tampoco en la nota que todos los padres antiguos, hasta á Eusebio de Cesárea, reconocieron unánimemente para señalar el año de la Pasion, á saber, el consulado de L. Rubelio Gémino y C. Fufio Gémino, comunmente llamados *los dos Géminos*, que corresponde al año 29 de la Era vulgar, ó sea, segun Dionisio, el año 29 del Nacimiento: basta para convencerse de su errado cálculo al señalar éste en el año 4 de la Indiccion romana, 754 V. C., 4714 P. J., el palpable anacronismo que resulta de haber colocado el Nacimiento de Cristo cuatro años despues de la muerte de su perseguidor Herodes, acaecida, segun Flavio Josefo en la primavera del año 750 V. C., 4710 P. J.

Veamos lo que este ilustre historiador de la nacion hebrea, que fué casi contemporáneo de Herodes y estuvo ligado en amistad con su biznieto Agripa, escribe sobre la muerte de aquel perseguidor de Cristo. En sus libros de las antigüedades (2) leemos: *Herodes vitam*

---

(1) *Ratio cyclor. opp.*, t. I, p. 373; *De tempor. ratione.*, c. 47; *De temporib.*, c. 14.
(2) *Antiq.*, L. XVIII, c. 8 § 1.

finivit, quum regnasset post interfectum Antigonum annos triginta quatuor, postquam autem à Romanis rex creatus fuerat, triginta septem. Y en los libros *de Bello judaico* (1): *Mortem obit, quum regnaset, ex quo Antigono interfecto rerum potitus est, annos triginta quatuor, ex quo autem rex à Romanis declaratus fuit, triginta septem.* No se puede dar un testimonio más claro y terminante: Herodes murió á los treinta y siete años de reinado, contado su primer principio desde que fué nombrado rey por los romanos, y á los treinta y cuatro desde que se posesionó del reino, habiendo echado de Jerusalen á Antígono. El decreto creando rey á Herodes fué dado por el Senado, movido por la autoridad de Octavio César y Marco Antonio, triunviros, á principios del año V. C. 715, siendo cónsules L. Marcio Censorino y C. Calvinio Sabino: y el que Josefo diga (2) que Herodes recibió el reino del Senado en la olimpiada centésima octogésima cuarta C, que corresponde al Consulado de Cn. Domicio Calvino segunda vez y de C. Asinio Polion, no debe atribuirse á error, sino á la costumbre de los judíos y otras gentes de contar los años del reinado, no desde el dia de la proclamacion, sino desde el principio del año en que tuvo lugar, que para los judíos era la neomenia de Nisan, ó primer dia de la luna de Marzo. Así, para Josefo el primer año del reinado de Herodes desde que fué nombrado rey, era el que principió en la neomenia de Nisan del año 714 V. C., 4674 P. J., porque á él corresponde el mes del año siguiente en que se expidió el decreto.

Más claro es el testimonio que da el mismo acerca del segundo principio del reinado de Herodes cuando tomó éste á Jerusalen; y como entre uno y otro principio mediasen tres años, se confirma lo que dejamos dicho acerca del primero. Hablando de la expugnacion de Jerusalen, cuando Herodes expulsó de ella á Antígono, dice (3): *Hæc urbi Hierosolymitarum accidit clades M. Agrippa et Caninio Gallo coss., olympiade centesima et octogesima quinta, mense tertio, jejunii solemnitate, tanquam recurrente in idem temporis momentum illata à Pompejo calamitate; etenim eodem die ab illo capti sunt, post annos*

(1) *Bell.*, L. I, c. 33, § 8.
(2) *Antiq.*, L. XIV, c. 14, § 5.
(3) *Antiq.*, L. XIV. c. 16, § 4.

viginti septem. El mes tercero no significa aquí el tercer mes del año, sino el tercer mes de sitio; pues el del año lo fué el mes de Tisri, correspondiente á Setiembre, en cuyo dia 10 se celebraba el solemne ayuno de la expiacion. Acerca de la expugnacion de la ciudad y templo, hecha por Pompeyo, habia dicho anteriormente (1): *Capta jam urbe, mense tertio* (entiéndase de sitio), *die jejunii, olympiade centesima septuagesima nona, C. Antonio, M. Tullio Cicerone coss., hostes quidem vi ingressi eos, qui erant in templo, jugularunt, etc.* Tomó, pues, Pompeyo el templo de Jerusalen, habiendo entrado desde el principio del sitio en la ciudad, en el mes de Setiembre del año 691 V. C., 4651 P. J.; y en el año vigésimo séptimo de este suceso, á saber, el 4677, la tomó Herodes, y fué el segundo principio de su reinado. Concuerdan aquí las notas de los consulados, porque el mes de Tisri ó Setiembre corresponde al mismo año juliano, siendo el sexto para los judíos y el nono para los romanos, y por lo tanto ocurrió el suceso en el curso del mismo año. Segun esto, el primer año de Herodes (segundo principio) empezaria para los romanos en las calendas de Enero del 4677, mas para Flavio Josefo en la neomenia de Nisan del mismo año juliano. Pero el del primer principio que tuvo lugar despues de las calendas de Enero y ántes de Nisan, fué para los romanos el año 4675 y para los judíos el 4674.

Sumados estos años con los que Josefo da de reinado á Herodes, corria el año trigésimo séptimo del primer principio, y el trigésimo cuarto del segundo, desde la neomenia de Nisan del año 4710 P. J., hasta el último dia de Adar ó Febrero del 4711. De la narracion del mismo Josefo aparece que la muerte de Herodes ocurrió en aquellos dias que próximamente precedieron á la pascua (2), esto es, despues de la neomenia de Nisan del año 4710, en que principió el trigésimo séptimo año de su reinado, ó del 4711 en que empezaba el trigésimo octavo. Por otras várias circunstancias que refiere haber acompañado á este suceso, entre ellas la del eclipse lunar (3), que dice haber acaecido en la noche en que, pocos dias ántes de su muerte, mandó

(1) *Antiq.*, c. 4, § 3.
(2) *Ibid*, L. XVII, c. 8, § 4; c. 9, § 1.
(3) *Ibid.* c. 6, § 4.

Herodes quemar vivos á Júdas y Matías, eclipse que, segun Kepler, acaeció el 13 de Marzo del año 4710, negando el mismo que en el año 4711 ocurriese ninguno ántes de la pascua; y más particularmente por el principio que señala el mismo Josefo al principado de los hijos de Herodes, Arquelao, Antipas y Filipo, empezando á contar sus años desde la neomenia de Nisan de 4710, se deduce que Herodes murió, segun Flavio Josefo, en el año 750 V. C., 4710 P. J., en la ciudad de Jericó, pocos dias ántes de la pascua, entre el 28 de Marzo y el 2 de Abril.

La autoridad de este historiador es de tanto peso, por la circunstancia de haber escrito su historia á la raíz de los sucesos y en el mismo lugar en que se realizaron, que ya no hay escritor medianamente ilustrado que no convenga en el error padecido por Dionisio al fijar el primer año de su Era en el 4714 P. J., y que no haga retroceder cinco años por lo ménos el Nacimiento de Cristo, no habiendo podido verificarse despues del 25 de Diciembre del año que empezó en las calendas de Enero del año 749 V. C., 4709 P. J., cuando aún vivia Herodes. Pero si la muerte de éste nos señala el límite ulterior del Nacimiento de Cristo, que no podemos traspasar á no poner en pugna con la narracion evangélica los documentos de la historia, no nos precisa á admitir el año anterior inmediato como el verdadero año en que tuviese lugar el Nacimiento del Salvador. Sin embargo, no puede anteponerse mucho este suceso, porque el censo mandado hacer por César Augusto, que San Lúcas establece como nota del Nacimiento de Cristo, no pudo ser realizado ántes del año 4707 P. J., como harémos ver más adelante.

Partiendo de estas dos bases, la opinion de los más sabios críticos é historiadores modernos está dividida entre los años 4707, 4708 y 4709 P. J. Abogan por la primera sentencia autores tan ilustres como Harduino, San Clemente y Patricii; por la segunda, Pagio, Blanchini, Schelestrateno y otra multitud de sabios y eruditos; por la tercera, el cardenal Norris, Capella, Userio, Natal Alejandro, Graveson, Berti y otros muchos. Nuestro parecer es que todos los monumentos de la antigüedad profana, cotejados con los datos de la narracion evangélica, así los relativos al año del Nacimiento, como al del Bautismo, y finalmente al de la Pasion, se ajustan y convienen

mejor con la opinion que señala el Nacimiento de Cristo en el dia 25 de Diciembre del año 748 V. C., 4708 P. J., ó sea seis años ántes de la Era vulgar; el de su Bautismo por San Juan y principio de su predicacion evangélica en el año 779 V. C., 4739 P. J., ó sea el 26 de la Era vulgar, y el de su Pasion y Muerte, en el dia despues de Pascua del año 782 V. C., 4742 P. J., y 29 de la Era vulgar, que, segun el cálculo de las sizigias, correspondió aquel año al dia 18 de Marzo.

Examinarémos separadamente estas épocas, aunque mutuamente se favorezcan los testimonios y pruebas de cada una por la relacion que tienen entre sí, puesto que entre el Nacimiento y el Bautismo debieron mediar treinta años, y entre éste y la Pasion tres años y meses para que Jesucristo haya podido celebrar las cuatro pascuas despues de su Bautismo.

Darémos ántes una idea de las principales Eras que más se relacionan con estos hechos, y del modo diferente de contar los años, para que se pueda ver la correspondencia que hay entre los testimonios tomados del Evangelio y los de la historia profana. Estas Eras son: la de la creacion del mundo, la de las olimpiadas, la de la fundacion de Roma y el período Juliano que las abraza todas.

Omitiriamos hablar de la del mundo, por la incertidumbre de su duracion, á no ser la primera de que tratan todos los autores que de esta materia se ocupan. Todos ellos se fundan en la cronología sagrada, pero como los textos y versiones de la Biblia, y áun los diferentes códices de una misma version, difieran muy notablemente acerca de este punto, no se puede señalar de una manera fija el año en que se dió principio á la historia humana con la formacion del primer hombre (1). Los datos que nos ofrece la Biblia para formar la cronología

(1) Hablamos del período histórico ó de la relacion de las cosas humanas, que empezó en Adan, y no del período cosmogónico y Eras geológicas que le antecedieron. Moises las llama dias; pero ya San Agustin dijo que eran muy diferentes de los nuestros: Bossuet las llama series ó progresiones de seres, y los geólogos modernos las hacen durar millares de años y áun de siglos. En rigor nada hay en la Biblia que se oponga á estos sistemas, siempre que se admita la Creacion. Pero no vemos la razon de llamar eras á estos periodos, porque si entónces no habia dias naturales, tampoco habia años. Con más propiedad los llama Moises dias, palabra que frecuentemente significa un tiempo indefinido, como cuando el mismo Moises dice: «Este fué

son : primero, las generaciones de los patriarcas desde la Creacion hasta el Diluvio, y desde el diluvio hasta Abraham, ajustada la cuenta por los años que tenian cuando engendraron. Segundo, el trascurso de 430 años desde la vocacion de Abraham ó principio de su peregrinacion hasta la salida del pueblo de Israel de Egipto, segun consta del Exodo y de San Pablo (1). Tercero, el trascurso de 480 años, desde la salida de Egipto hasta la construccion del templo, en el año cuarto de Salomon, segun el testimonio del libro de los Reyes (2). Cuarto, la cronología de los reyes de Judá y de Israel, desde el año cuarto de Salomon hasta el fin de la cautividad babilónica. Quinto, para la duracion de esta época hasta el Nacimiento de Cristo, el reinado de Herodes, que empezó en el año 495 de la libertad babilónica, y terminó en el 532.

Los años trascurridos desde la vocacion de Abraham hasta el principio de la Era cristiana, se pueden computar fácilmente, y no hay acerca de esto diferencia notable entre los autores. Cuatrocientos treinta años de aquella época, 479 hasta la construccion del templo, 477 hasta el fin de la cautividad y 536 hasta la Era vulgar, ofrecen una suma de 1992 años. Agregados 1656 hasta el Diluvio y 426 hasta la vocacion de Abraham, que resultan de la cronología de Moisés, segun la Vulgata, tendrémos 4004 años hasta la Era cristiana, y 3998 hasta el año en que fijamos el Nacimiento de Cristo.

No hay la misma certeza sobre la duracion de las dos primeras épocas; de la Creacion hasta el Diluvio y del Diluvio hasta la vocacion de Abraham. El cómputo de sus años se hace no solamente por el número, sino por los intervalos de las generaciones, y acerca de uno y otro hay divergencias notables entre el texto hebreo, la version griega de los setenta intérpretes y el pentateuco samaritano. El original hebreo dice, por ejemplo, que Adan engendró á Set á los 130 años, y la version griega á los 230; que Set engendró á Enos á los

---

el orígen del cielo y la tierra, cuando fueron criados, en el *dia* en que el Señor Dios hizo el cielo y la tierra», abrazando en un dia todo el período de la creacion; y como se llama tambien dia de la eternidad al que ha de suceder á la consumacion de los siglos.

(1) *Ex.*, c. XII, v. 40, y *Gal.*, c. III, v. 17.

(2) Lib. III *Reg.*, c. VI, v. 1.

105 años, y la version griega á los 205, y así sucesivamente con pocas excepciones hasta el Diluvio; de manera, que alarga el intervalo de cada generacion cien años. Desde el Diluvio hasta Abraham ocurren las mismas diferencias, y ademas se interpone en la version griega, entre Arfajad y Salé, á Cainan, que engendró á los 130 años. Parecidas discrepancias se encuentran en el pentateuco samaritano, y áun en las copias de la version griega no concuerdan el códice del Vaticano y el códice Alejandrino. Estas divergencias entre los diferentes textos y versiones aparecen en la siguiente tabla:

AÑOS.	EN LOS EJEMPLARES.			
	Hebreo.	Samaritano.	Griego vaticano.	Griego alejandrino
Desde Adan hasta el diluvio.	1.656	1.307	2.242	2.262
Del diluvio á la vocacion de Abrahan. . .	427	1.077	1.307	1.207
Desde Adan hasta la vocacion de Abrahan.	2.083	2.384	3.549	3.469

No es del caso examinar ahora las causas por que hayan podido introducirse estas diferencias en los textos y versiones de un mismo libro. San Jerónimo atestigua que en su tiempo el Pentateuco samaritano convenia con el texto hebreo, y las alteraciones deben haberse introducido en las copias que se sacaron despues. La version alejandrina remonta hasta cerca de tres siglos ántes de Cristo, y es más que probable que los judíos que la hicieron, no queriendo chocar de frente con la opinion de los egipcios, que se envanecian con la remota antigüedad de su orígen, no creyeron alterar sustancialmente la historia prolongando los plazos de ella.

Todas las razones de crítica convienen en dar la preferencia al texto hebreo, conforme con la version autorizada de la Vulgata latina y con la paráfrasis de Onkelos. Pero nos queda la duda de si Moises se propuso referir todas las generaciones, sin omitir ninguna. En las genealogías de la Biblia vemos frecuentemente algunas omisiones, y en la del Génesis debe suplirse, por lo ménos, la de Cainan, puesto

que San Lúcas, autor divinamente inspirado, le cuenta entre los ascendientes de Cristo (1). Así no puede darse como cosa cierta la duracion de aquellas dos épocas que sirven de base para señalar y contar los años de la creacion del mundo.

Las olimpiadas, de que Flavio Josefo suele hacer uso como nota de los tiempos, tomaron su nombre de Olimpia, ciudad de la Elide en el Peloponeso, y abrazan un período de cuatro años, por los juegos que cada año quinto se celebraban en ella á principios del verano. Los juegos olímpicos, de que tomó orígen la primera olimpiada, fueron aquellos en que salió vencedor Corebo, año 3938 del período juliano. Estos años eran mixtos, compuestos de doce meses lunares, con tres intercalaciones en el intervalo de ocho años, y un dia más en el período siguiente, de manera que cada octavario de años constaba de noventa y nueve meses lunares, y de 2923 y 2924 dias alternativamente. El mes Hecatombeo, primero de los años olímpicos, empezaba en la luna nueva inmediata al solsticio de verano, que no le antecedia ni le subseguia el intervalo de quince dias, esto es, desde mediados de Junio.

La ciudad de Roma se cree haber sido fundada el dia 21 de Abril, cuando se celebraban las fiestas de Pales, diosa de los pastores y ganados, de donde tomaron el nombre de *palilia*. Segun Varron, cuya sentencia seguimos, fué fundada en el tercer año de la sexta olimpiada, correspondiente al año 3961 P. J.; segun Verrio Flaco, en los *Fastos capitolinos*, en el año siguiente. Aunque el principio del año romano fuese en las calendas de Enero, no todos cuentan desde ese dia los años de la fundacion de Roma, sino desde el 21 de Abril, *à palilibus*, y áun tambien desde el dia en que los cónsules empezaban á ejercer su magistratura, que antiguamente era en los *idus* de Mayo, despues en los de Marzo, y últimamente, desde el año 601 V. C., 4561 P. J., en las calendas ó primer dia de Enero. Era costumbre señalar los años de la fundacion de Roma con los nombres de los cónsules más bien que con las notas de los números; pero en los Fastos capitolinos tambien se encuentran estas notas.

El año romano era en un principio muy irregular y vario. En tiem-

(1) *Evang.*, c. III, v. 36.

po de Rómulo no constaba más que de diez meses y 304 dias. Numa Pompilio le añadió los meses de Enero y Febrero, con un mes intercalar cada dos años, llamado Markedonio, de 22 ó 23 dias alternativamente, dejando al cuidado de los pontífices hacer las intercalaciones debidas. Por la incuria ó fraude de éstos resultó á cabo de tiempo una notable desigualdad del año romano con el solar y el consiguiente desarreglo de las estaciones, equinoccios y solsticios, á punto que Julio César, para restablecerlas y tomar por base de su reforma el solsticio de invierno, tuvo que añadir al último año pompiliano dos meses intercalares ademas del Markedonio, reuniendo un total de 445 dias, que se suele llamar por esto el año de la confusion. El primer año Juliano, cuyo principio se fijó en el dia octavo del solsticio de invierno, ó sea en las calendas de Enero, corresponde al año 709 V. C., 4669 P. J. Su forma es la misma que la de nuestros años, si se exceptúa la pequeña, pero importante correccion que se hizo en ella por el pontífice Gregorio XIII.

Aunque los demas pueblos y naciones sometidos al Imperio romano admitieron sucesivamente el año juliano en cuanto á la duracion, haciendo para ello las intercalaciones correspondientes en sus años lunares, no por eso abandonaron el uso de contar el principio de ellos por el mes que tenian de costumbre, y así vemos que Flavio Josefo cuenta los años desde el mes de Nisan, ó primer dia de la luna de Marzo, en que empezaba el año sagrado para los judíos. El civil ó de los contratos principiaba en el mes de Tisrí, ó primer dia de la luna de Sètiembre, y tambien de este principio solia contarse los años, como lo hace el autor del segundo libro de los Macabeos, explicándose así las diferencias cronológicas entre este libro y el primero.

El período juliano, que, abrazando todas las épocas, sirve para compararlas, ofreciendo con esto una gran ventaja para la cronología, fué introducido en el siglo XVI por José Scaligero (1), y consta de 7980 años, producto de la multiplicacion de los tres ciclos, lunar,

---

(1) Su padre fué Julio Scaligero, y para honrar su memoria opinan algunos que llamó Juliano á su período; otros, por componerse de años julianos, que principian en las calendas de Enero.

solar é indiccion romana, que ántes de su tiempo se hallaban ya en uso.

El más antiguo de estos tres ciclos, y único que está fundado en observaciones astronómicas, es el lunar, hallado por Meton 430 años ántes de la Era cristiana, que la Grecia apreció tanto que lo expuso al público con caractéres de oro, y por eso se suele llamar *áureo número*. Consta de 19 años, porque al fin de este período la luna empieza sus fases en el mismo dia que 19 años ántes. Por ejemplo, si en este año es luna nueva el dia primero de Enero al anochecer, volverá á haber luna nueva despues de 19 años en el mismo dia, pero casi hora y media ántes del anochecer. Este adelantamiento, al fin de 312 años y medio hace más de un dia, y ya no se tendrá luna nueva en el dia primero de Enero, por cuya razon el áureo número ó ciclo lunar no sirve constantemente sino para 312 años, y para que continúe sirviendo, al fin de 300 años se intercala un dia, y despues de 2400 otro más. Este arreglo del áureo número no se hizo hasta la formacion del calendario romano, cuando perfeccionados los cálculos astronómicos se halló que constaban :

El año solar de $365^{ds.}$—$5^{hs.}$—48′—45″—30‴,
y el año lunar de 354 —8 —48 —36 — 3,

porque el año lunar se compone de doce meses lunares sinódicos, contados desde uno á otro novilunio, y cada uno de éstos consta de 29 dias, 12 horas, 44 minutos, 3 segundos y 27 centésimos de segundo. Excede, pues, el año solar al lunar en 10 dias, 21 horas, 9 minutos segundos y 27 terceros, ó sea cerca de 11 dias.

Este número de dias en que el año solar excede al lunar se llama Epacta, y ha dado ocasion á otro nuevo ciclo, llamado de las Epactas, que corresponde con el áureo número. Por ejemplo, si en este año es luna nueva el primero de Enero, la duodécima luna acabará 11 dias ántes de concluirse el año solar, y este exceso de 11 dias se llama Epacta del año siguiente. En el segundo habrá un exceso de 22, en el tercero de 33, que componen un mes lunar que se supone lleno, de 30 dias, más el residuo 3, que será la Epacta del año siguiente; del inmediato 14, y siempre se encontrará algun residuo hasta el fin del año décimonono, en que la Epacta es 30 dias, que

hacen un mes lunar justo. Así cada 19 años se corresponden las Epactas como el áureo número, y como éste en 312 años y medio se adelanta un dia, así tambien las Epactas desdicen un dia.

El ciclo solar, mejor dicho del Sol, nombre que daban los romanos al primer dia de la semana, fué inventado por Sosígenes, y se compone de veintiocho años, porque al cabo de ellos principia el año por el mismo dia de la semana, ya domingo, ya lúnes, etc. En los años ordinarios, el año siguiente principia por el dia inmediato; pero despues del bisiesto salta al siguiente. Los dias de la semana se denominan para este efecto: A, domingo; G, lúnes; F, mártes; E, D, C, B, que se llaman letras dominicales, y colocándose dos en el año bisiesto, no vienen á corresponderse hasta los 28 años. La combinacion de estas letras dominicales con el número de la Epacta sirve para hallar el dia de la Pascua. Por ejemplo, la letra D, juéves, con los números 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, da la Pascua el 5 de Abril; siempre, pues, que la letra dominical sea D, es decir, que el año principie por juéves, y el número de la Epacta cualquiera de aquéllos, la Pascua caerá en el 5 de Abril, como ha caido en el año 1874, letra D, Epacta 12, y cayó en el 1863, letra D, Epacta 11, segun puede verse en la tabla pascual.

El ciclo lunar, multiplicado por el solar, da la suma de 532 años, que forman el período victoriano, que instituyó en 463 Victorio de Aquitania á ruego del papa Hilario, para fijar el dia de la celebracion de la Pascua, á cuyo objeto hemos visto se adapta perfectamente. Pero siendo demasiado corto para la cronología, José Scaligero añadió el de las Indicciones, que consta de 15 años, y multiplicados por él los 532 de los ciclos anteriores, resulta un total de 7980 años, de que se compone su período. Quiere decir que para que estos tres ciclos, siendo como son desiguales, vuelvan á encontrarse en la unidad ó en cualquier número de ellos, es necesario que trascurran 7980 años. El nombre de indiccion tomó su orígen, segun Panvinio, del lábaro que indicó á Constantino su victoria: *indictio quasi indicatio.* Otros, y á nuestro juicio con mejor fundamento, opinan que viene de la indiccion de tributos, cuyo cánon sería acaso el mismo durante quince años, pues no vemos se alegue otra razon para que sean quince los años de este ciclo. Ademas, el primer año de la in-

diccion y de la era de Constantino no fué el 312, en que alcanzó su victoria, sino el siguiente. Sea lo que quiera, sobre esta primera indiccion combinó su período Scalígero, porque siendo el año 313 primero de la indiccion, 10 del áureo número y 14 del ciclo solar, para buscar la unidad de estos dos ciclos y ponerlos en correspondencia con las indicciones, dió principio á su período 5025 años ántes, de modo que el 313, primero de la indiccion, fuese el 5026, y pospuso 2954, al fin de los cuales, ó sea en el año 3266 de la Era vulgar, se hallarán completos los tres ciclos. Aunque hay várias indicciones que tienen su principio en diferentes meses del año, la que aquí se sigue es la romana, que empieza en las calendas de Enero.

Siendo el primer año de la Era vulgar el 4714 del período juliano, para buscar el áureo número, indiccion y ciclo solar de cualquier año de Cristo, se suma con 4713; despues se divide por 19, y da el áureo número; por 15, y da la indiccion; por 28, y da el ciclo solar. Ejemplo, el año de 1874, agréguese 4713, suma 6587, que dividido por 19, da por cociente $346\frac{13}{19}$; por 15, $439\frac{2}{15}$, y por 28, $235\frac{7}{28}$: 13 es el áureo número, 2 la indiccion, y 7 el ciclo solar. De otro modo, habiendo sido el primer año de la Era vulgar áureo número 2, indiccion 4, ciclo solar 10, agréguese respectivamente al año de Cristo $1 = 2 = 9$, divídase por $19 = 15 = 28$, y dará el mismo resultado. Suponiendo que la Era del mundo duró 4004 años hasta la cristiana, el período juliano se extiende 710 años más allá, que se llaman prolépticos ó anticipados, para buscar por medio del cálculo la unidad de los tres ciclos.

Artículo 2.°

Año del nacimiento de Cristo, 748 V. C., 4708 P. J.

Várias hemos dicho ser las opiniones de los padres é historiadores antiguos acerca del año del Nacimiento de Cristo, refiriéndose á los años de los emperadores ó de la fundacion de Roma; pues si se refieren á la época de la creacion del mundo, es tanto el número de

sentencias, que Fabricio enumera hasta ciento setenta y cinco, de las cuales la primera señala el nacimiento en el año 3668 del mundo, y la última en el 6684. Tan notable diferencia procede de la mayor ó menor antigüedad que daban á la creacion del mundo, segun hemos dicho al hablar de esta Era. Mas tomando por base la de la fundacion de Roma, cuyo principio nos es más conocido, todas estas opiniones se reducen á nueve: desde la de Jorge Arbelense, que señala el año del Nacimiento en el 747 V. C., 4707 P. J., hasta la de Panodoro, que lo señala en el 755 V. C., 4715 P. J.; mereciendo poco crédito los que lo fijan ántes ó despues de estas dos fechas.

No hay, pues, opinion acerca del año natal de Cristo que se funde en el comun asentimiento de los padres, y que la Iglesia haya tenido como propia; y nada, por consiguiente, nos impide para que en la indagacion de este suceso histórico sigamos el camino que nos trazó San Agustin (1) con estas palabras: *Quidquid igitur, de ordine temporum transactorum indicat ea, quæ adpellatur historia, plurimum nos adjuvat ad sanctos libros intelligendos, etiamsi præter Ecclesiam puerili eruditione discatur. Nam et per olympiadas et per consules multa quæruntur à nobis, et ignorantia consulatus, quo natus est Dominus, et quo passus est, nonnullos coegit errare. Quot annos in hac vita egerit, quamquam textu ipso actionum ejus animadverti possit, tamen, ne aliunde caligo dubitationis oriatur, de historia gentium collata cum evangelio liquidius certiusque colligitur.*

No sucede lo mismo acerca del dia en que nació Cristo, que la Iglesia celebra en el 25 de Diciembre, fundada en una tradicion que podemos llamar apostólica, por remontarse al tiempo de los Apóstoles. Y bueno es hacer constar esto, por lo que puede contribuir para señalar el año del Nacimiento.

No merece los honores de la refutacion, por no tener ningun apoyo en la antigüedad, la opinion de algunos protestantes, que por zaherir en todo á la Iglesia romana, pretenden que Jesucristo nació en un dia del mes de Setiembre. Su principal argumento, fundado en que aquella noche los pastores estaban de vela en el campo, po-

---

(1) *Doctr. christ.*, L. II, c. XXVIII, § 42.

drá tener fuerza para los que, habitando en climas y países frios, no imaginan siquiera que en los más templados y suaves, como la Palestina, los pastores pasen las noches en el campo, en invierno como en verano.

Las principales opiniones acerca de este punto, fundadas en testimonios históricos, son las que colocan el Nacimiento en el dia 6 de Enero y en el 25 de Diciembre. En apoyo de la primera se citan algunos padres griegos; pero como las palabras de que se sirven, ἐπιφάνεια, δεοανια, φπαρουδια, presencia ó manifestacion visible de la divinidad, sean aplicables tanto al nacimiento como al bautismo, y áun á la vida entera del Señor, no se puede deducir de ellas un testimonio claro y terminante. Se alega tambien la costumbre de celebrar la fiesta de la Natividad en muchas iglesias orientales el VIII *Idus* de Enero, ó sea el dia 6, como de los edesanos atestigua San Efren, y de los jerosolimitanos San Cirilo. Respecto de San Crisóstomo sobre la práctica en Antioquía, lo que resulta de su testimonio es, no que anteriormente se celebrase en otro dia, sino que en su tiempo se introdujo la costumbre de celebrar la fiesta el 25 de Diciembre (1): *Hic dies, cum ab exordio iis, qui in occidente habitant, cognitus fuerit, nunc ad nos demum non ante multos annos transmissus, repente ita increvit, etc.* Más explícito es el testimonio de San Epifanio respecto á la costumbre de Chipre, y de Casiano respecto á la de los monjes de Egipto. Pero esto lo que prueba es que en aquellas iglesias, no sabiéndose á punto fijo el dia del Nacimiento del Señor cuando principió á conmemorarse con una fiesta, se señaló en ellas el dia 6 de Enero, con las demas epifanías ó manifestaciones de la Divinidad. Lo cierto es que á la mitad del siglo V todos los orientales católicos, áun los que celebraban antiguamente el Nacimiento y el Bautismo de Cristo el VIII *Idus* de Enero, siguieron la costumbre de los occidentales, celebrando la fiesta de Natividad el VIII *Kal. Januar.*, ó sea el 25 de Diciembre.

Es, pues, más probable la opinion que señala en este dia el Nacimiento de Cristo: lo primero, porque no es de suponer que sin grave

---

(1) *Homil. de natali Christi.*

fundamento alterasen su práctica las iglesias que hasta el siglo V lo celebraban el 6 de Enero: lo segundo, porque es mayor el número de iglesias que desde el principio lo celebraron el 25 de Diciembre, á saber, en todo el Occidente, y en muchas iglesias del Oriente, como de la cesariense atestigua San Basilio; de la naziancena, Gregorio; de la constantinopolitana, el mismo Gregorio, Crisóstomo y Proclo; de la nisena, Gregorio, hermano de San Basilio; de la iconiense, Anfiloquio; de la alejandrina, Cirilo; de la ancirana Teodoreto, y otras. Es muy notable el testimonio de San Crisóstomo en la citada homilía, en que hablando no sólo del dia sino de la fiesta, dice: *Hic dies..... jam inde à primordio ab ipsa Thracia ad Gades usque incolentibus manifestus et celebris fuerit.....* Y en la segunda homilía sobre San Lúcas, de las que están entre sus obras, se añade: que el haber nacido Cristo en el 25 de Diciembre, *Petrus nos in Occidente docuit.* Tambien en las Constituciones Apostólicas, que datan del siglo II, se establece que la fiesta del Natalicio de Cristo se celebre el 25 del nono mes, esto es, Diciembre. Mas aunque sea tan antigua la institucion de esta fiesta, no por eso se sigue que su celebracion fuese en un principio general, sino que se fué extendiendo sucesivamente, hasta que ya en el siglo IV pudo decir San Gregorio Niseno (1): *Nunc, ut prophetæ testantur; nunc, ut cecinit David; nunc, per totum orbem habitatum diem festum celebrantium concors sonus auditur.*

Tambien es opinion comun de los cristianos, y la Iglesia la hace suya y la publica en los fastos de los mártires el dia 24 de Diciembre, que Cristo, autor de la paz eterna, nació en aquella sazon de tiempo cuando todo el género humano estaba compuesto en paz. Pues como esta feliz Era no pueda ser otra que la que empezó en el año 746 V. C., 4706 P. J., cuando Augustó cerró por tercera vez el templo de Jano, tenemos ya con esto un dato bastante seguro para poder fijar el año del Nacimiento de Cristo. Augusto cerró la primera vez el templo de Jano despues de vencer al Egipto, en el año 725 V. C.; la segunda, despues de subyugar á los cántabros, año 729; y la tercera y última, aunque se dió el decreto el año 744,

(1) *Homil. in diem natal.*

no se ejecutó hasta despues de sujetar á los dacios, dálmatas y germanos por Tiberio, esto es, hasta la mitad del verano del año 746 V. C., 4706 P. J., siendo cónsules C. Marcio Censorino y C. Asinio Galo. Paulo Orosio, que copiaba á los historiadores romanos, dice (1): *Augustus..... cunctis gentibus una pace compositis, Jani portas tertio ipse tunc clausit.*

En aquel tiempo de paz universal, que prometia ser estable y duradera, fué cuando pudo pensar Augusto en hacer el censo de su imperio, y expedir el edicto mandando que se empadronase todo el mundo, que es la nota que señala San Lúcas para darnos á conocer el año del Nacimiento de Cristo. Estas son sus palabras textuales, que deben tenérse presentes por las circunstancias particulares que mencionan (2): *Factum est autem in diebus illis, exiit edictum à Cæsare Augusto, ut describeretur universus orbis. Hæc descriptio prima, facta est à præside Syriæ Cyrino: et ibant omnes ut profiterentur, singuli in suam civitatem. Ascendit autem et Joseph à Galilæa de civitate Nazareth, in Judæam in civitatem David, quæ vocatur Bethlehem: eo quod esset de domo et familia David, ut profiteretur cum Maria desponsata sibi uxore prægnante. Factum est autem, cum essent ibi, impleti sunt dies ut pareret. Et peperit filium suum primogenitum, etc.*

Dos censos ó empadronamientos recuerda San Lúcas: el primero universal, que abrazaba á todas las naciones sujetas al Imperio romano, y á las que se llamaban de socios, como era entónces la Judea: el segundo particular, cuando reducida la Judea á provincia romana, se hizo en ella un nuevo empadronamiento para la imposicion de tributos. Este último no hace más que mencionarlo (3), con motivo de la rebelion que produjo, y más extensamente refiere Flavio Josefo (4). Fué hecho por el mismo P. Sulpicio Quirinio, siendo ya presidente ó gobernader ordinario de Siria, en el año 759 V. C.

Acerca del primer censo dice Grocio (5): «Yerran los que piensan que con este censo fué impuesta la capitacion á los judíos por

(1) *Hist.*, L. VI, c. XXII, § 2.
(2) *Evang. Luc.*, c. II, v. 1.° y siguientes.
(3) *Acta Apost.*, c. V., v. 37.
(4) *Antiq.*, L. XVIII, c. 1, § 1: *Bell.*, L. II, c. VIII, § 1.
(5) *In h. l.*

los romanos, pues esto no se hizo ántes de la confiscacion de las cosas de Arquelao. Antes el pueblo judío pagaba los impuestos á Herodes, y Herodes daba al Imperio romano, como los demas reyes socios, los tributos convenidos.» No fué, pues, el censo que entónces se practicó en Judea un censo propiamente dicho, en que se enumeraban las cabezas y los bienes para imponer segun ellos el tributo en cada cabeza, sino un censo ménos propio, como se hacía entre las naciones de socios, tomando razon de las personas, ó á lo más de los bienes, pero sin poner tributo. Para el censo propio mandaban las leyes romanas (1): *Qui agrum in alia civitate habet, in ea civitate profiteri debet, in qua ager est.* Aquí debian los judíos abandonar el pueblo donde moraban y tenian su casa, para ir á la ciudad en que habitaron sus mayores: *ut profiterentur singuli in suam civitatem.*

De este censo universal mandado hacer por César Augusto, aunque no hagan mencion expresa los historiadores romanos, cuyas obras tenemos, se colige necesariamente de las cosas que refieren haberse realizado en tiempo de aquel Emperador. Tácito (2) y Suetonio (3), dicen: que Augusto escribió de su propia mano *racionarium vel breviarium* (Memoria ó resúmen) *totius imperii, in quo opes publicæ continebantur, quantum civium* sociorumque *in armis, quot classes, regna, provinciæ, tributa aut vectigalia, et necessitates ac largitiones:* lo que no pudo escribir sino teniendo á la vista un censo que abrazase á los ciudadanos y á los socios. Leemos ademas en Suidas (4), que Augusto envió veinte varones á toda region de súbditos, por los que hizo la descripcion ó censo de los hombres y de las facultades: y no hay motivo para sospechar que fuese una invencion suya y que no tuviese algun documento histórico en que apoyarse. Acaso tendria íntegra la historia que ha llegado á nosotros incompleta de Dion Casio, que refiere con más puntualidad los hechos de Augusto. Del censo hecho en las Galias por mandato de éste hacen mencion, segun Grocio (5), Claudio, en la oracion que se conserva en Ancira, el compendiador de Livio, y Dion.

(1) *Digest.*, tít. XV.
(2) *Annal.*, L. I, § 11.
(3) *Octav.*, §§ 28 y 101.
(4) *Lexic. ad v.* ἀπογραφή.
(5) *In h. l.*

Del testimonio de Suidas se infiere que ademas de los gobernadores de las provincias fueron enviados presidentes ó delegados extraordinarios para hacer el censo en una ó en muchas comarcas. Ninguno más á propósito para desempeñar esta importante comision en Siria que Cirino, Quirino ó Quirinio, que siendo cónsul en el año 742 V. C., habia sujetado várias provincias de Asia. A este designa San Lúcas con el título de ἡγεμονεύοντα, como si dijese presidente ó magistrado extraordinario, y no ἡγεμόνα, como suele llamar á los presidentes ordinarios. El presidente ordinario, ó pro-pretor de Siria, era entónces Cn. Sencio Saturnino, aunque otros opinan que P. Quintilio Varo.

Existen aún dos ilustres monumentos con que el erudito San Clemente (1) ilustra y confirma el cargo extraordinario que llevó P. Sulpicio Quirino para hacer el censo en Siria y en las regiones vecinas. Uno de ellos, mutilado, fué descubierto en Tívoli, fuera de la puerta Romana, entre la villa de Adriano y la vía Tiburtina, en cuya inscripcion, de que presenta el *facsímile*, se leen estas palabras: DIVI. AUGUSTI. ITERUM. SURIAM. El otro se conserva íntegro en Venecia, en la casa de los Venerios, y en él se dice: *Q. Emilius Secundus, P. Sulpitio Quirino, legato Cæsaris Syriæ, honoribus decoratus, jussu Quirini censum fecit Apamenæ civitatis.*

Como Quinto Emilio Secundo hizo el censo de Apamea por mandado de Quirino, así lo hizo en Judea Cn. Sencio Saturnino, gobernador ordinario de la provincia; y de este modo se concilia á Tertuliano con San Lúcas, cuyo testimonio nos hemos reservado citar para lo último. Su autoridad es de tanto peso, y el motivo y circunstancias en que escribia añaden tanta fuerza á sus aserciones, que no queda lugar á la duda sobre la verdad de los hechos. Impugnaba á Marcion, que no admitia más que el Evangelio de San Lúcas, y áun de él queria que se eliminasen los censos, siempre molestos, del César. De suponer es que tomaria la precaucion de no apoyarse sino en monumentos ciertos, para evitar, como dice él mismo, que tratando de convencer de falsedad á Marcion, incurriese en la

(1) *De vulg. æræ emendat.*, L. IV, c. III.

misma falta y pudiese ser argüido de impostura. ¿Y qué documentos alega? El censo del orbe de la tierra mandado por César Augusto, como que todavía se conservaba en los archivos públicos en Roma: *Quem censum*, dice (1), *testem fidelissimum dominicæ nativitatis romana archiva custodiunt.* Fácil hubiera sido convencer de falsedad á Tertuliano si no existiese entónces en los archivos el documento que cita, y en cuyo título se podia leer, segun el mismo Tertuliano (2), que el censo habia sido hecho por Sencio Saturnino.

Es, pues, un hecho probado que César Augusto mandó hacer el censo en todo el Imperio romano; que P. Sulpicio Quirino fué el encargado de hacerlo en la Siria como presidente ó delegado extraordinario, y que bajo su presidencia ó direccion fué llevado á efecto por Cn. Sencio Saturnino, gobernador ordinario de la provincia. Del año en que César Augusto expidió el edicto, sólo consta que no pudo ser ántes de fines del año 746 V. C., cuando fueron cerradas por tercera vez las puertas de Jano; pero bien puede suponerse que tardaria algun tiempo más en expedirlo, ocupado como estaba en hacer un nuevo censo de Roma y la division de la ciudad en 14 cuarteles, y en plantear los grandes y magníficos edificios con que la decoraba; debiendo ademas asegurarse de que la paz establecida en la república, tan conveniente para llevar á efecto aquella empresa, no sería turbada fácilmente. Todo hace creer que el decreto fué dado el año 747 V. C., ó por lo ménos ántes de la mitad del verano del 748, cuando Cn. Sencio Saturnino dejó de ser gobernador de Siria.

Este es el hecho culminante y la clave para la resolucion de este problema, que todos los escritores críticos tratan de averiguar, porque si el censo de Judea conservado en los archivos romanos llevaba el título de Sencio Saturnino, ó fué ejecutado por él mismo, ó por lo ménos se dió principio á las operaciones del censo, encabezándose con su nombre, aunque despues se llevasen á cabo por su sucesor en el gobierno de Siria P. Quintilio Varo.

Todos convienen en que Cn. Sencio Saturnino gobernó la Siria desde el año 744 V. C.; mas el año y mes en que terminó su gobier-

(1) *Adv. Marcion*, L. IV, c. 7.
(2) *Ibid.*, c. 19.

no sólo constan por la época en que le sucedió P. Quintilio Varo, que gobernaba la Siria á la muerte de Herodes, segun Flavio Josefo. En qué tiempo P. Quintilio Varo llegó á Siria y se encargó de su gobierno, lo declaran sus monedas, que tienen la inscripcion siguiente: ANTIOCHENORUM SUB VARO. ANNO XXV. El año XXV de la Era Acciaca, de que usaban los antioquenos, terminaba cerca de la mitad del otoño del año 748 V. C., habiéndose peleado en Accio el dia 10, ó lo que es más cierto, el dia 11 de Setiembre del año 723. Debió, pues, suceder Varo á Saturnino ántes del otoño del año 748 V. C.; y en Diciembre de este año, ó del anterior, fué cuando nació Cristo. Si el censo que lleva el nombre de Sencio Saturnino fué ejecutado por él, Cristó nació en el dia 25 de Diciembre del año 747, durante su gobierno: si solamente tuvo tiempo para abrirlo y dictar la forma con que debia hacerse en las diferentes provincias de su mando, entre las cuales se contaba la Judea como nacion de socios, y encabezado en su nombre fué llevado á efecto por su inmediato sucesor P. Quintilio Varo, Jesucristo nació en el gobierno de éste, en igual dia del año 748.

En estos dos años se fijan las opiniones de los autores que examinan y se apoyan en esta clase de monumentos: pero conviniendo todos ellos en que Augusto no expidió el edicto hasta el año 747 V. C.; que para llevarlo á efecto escogió entre las personas más aptas veinte delegados especiales para las diferentes regiones del Imperio; que éstos necesitaban tiempo para llegar á puntos tan distantes; que el delegado de Siria tenía que ponerse de acuerdo con el gobernador ordinario, y éste con Herodes, que, como rey de Judea, debia intervenir en la formacion del censo en esta nacion de socios, se hace en extremo difícil, por no decir imposible, que en el curso del mismo año 747 fuere practicado el censo de Judea.

Lo más probable es que á fines de aquel año, ó bien entrado el siguiente, publicó Sencio Saturnino el censo que se abria en todas las regiones de su mando, y que en tiempo de Quintilio Varo principió á ejecutarse en Judea, segun la forma que se venía observando en ella desde Moises (1), esto es, por tribus y familias, pero añadido

(1) *Núm.*, c. I.

el juramento de fidelidad al César, como da á entender Flavio Josefo (1). Obsérvese tambien que esta forma de practicar el censo requeria más espacio de tiempo para llevarse á cabo, y que aunque el mismo Sencio Saturnino hubiese comunicado á Herodes el decreto de Augusto, la órden de aquél para que todos concurriesen á inscribirse en las ciudades de que eran oriundas las familias, debió primeramente publicarse en todas las provincias de su reino, y en esta misma órden se señalaria un plazo conveniente para que tantos hombres y familias se pusieran en movimiento y llegasen á la ciudad ó pueblo en que debian escribir sus nombres.

José y María subieron entónces de Galilea á Judea, á la ciudad de David, que se llamaba Belen, porque eran de su familia y patria; y no habiendo lugar para ellos en la posada, se recogieron á un establo, en donde vió la luz el Salvador del mundo, el dia 25 de Diciembre del año 748 V. C., 4708 P. J., que corresponde al año sexto ántes de la era vulgar. El dia consta por la tradicion de la Iglesia; el año, por los monumentos y razones que hemos alegado. Podrán no mirarse éstas como concluyentes y decisivas, pero hacen muy probable nuestra opinion, que ademas se halla conforme con otras fechas de la vida de Cristo, que nos proponemos examinar en los artículos siguientes.

Artículo 3.º

Año XV de Tiberio, en que fué bautizado Cristo.

Escasas son las noticias que nos dan los evangelistas de la niñez de Jesus. San Mateo refiere la venida de los Magos despues de haber nacido, pero sin decir el tiempo en que llegaron, sino que inmediamente despues de su marcha se emprendió la Huida á Egipto. San Lúcas que pasa en silencio la adoracion de los Magos y la Huida á Egipto, refiere que despues de la Purificacon de la Vírgen fué la Santa Familia á Nazaret. Para poner de acuerdo á los dos Evangelistas,

(1) *Antiq.*, L. XXVII, c. II, § 4.

dirémos que la Purificacion se hizo ántes de la venida de los Magos, á los cuarenta dias de nacido el Niño, segun la ley, en el templo de Jerusalen; que cumplida esta ceremonia, José y María fueron á Nazaret, probablemente con el objeto de levantar la casa y trasladarse luégo á Belen, á donde habian ido primeramente con motivo del censo, y en donde por la circunstancia de haber nacido allí el Mesías, desearian establecer su domicilio. La prueba es que á su regreso de Egipto trataron de volver á Judea, este es, á Belen. En esta ciudad de David pudieron hallarse, de vuelta de Nazaret, á mediados ó á fin de Febrero, y en ese tiempe llegaron los Magos, encontrando al Niño y la Madre, bien en el mismo establo en que nació, como opinan Justino, Cesáreo, Gregorio Niseno, Crisóstomo, Crisólogo, etc.; bien en la posada ó casa, como afirman Eusebio, Epifanio, Efren, Teofilacto y acaso San Agustin, más en conformidad con el texto de San Mateo: *Et intrantes domum.* Porque la Iglesia celebra desde muy antiguo la adoracion de los Magos el dia trece despues de la Natividad, no es preciso inferir que tuviese lugar el dia 6 de Enero; pues en la misma fiesta se conmemoran el Bautismo de Jesus y el milagro de las bodas de Caná, que habiendo ocurrido en diferentes dias de un mismo año, no pudieron tener lugar los dos sucesos en el 6 de Enero. La Iglesia señaló este dia para la celebracion de las tres Epifanías, ó manifestaciones del Señor, á las que algunas iglesias griegas añadieron en un principio la de la Natividad; pero no hay tradicion que pruebe que la adoracion de los Magos se hizo en el 6 de Enero, como la hay para probar que el Nacimiento fué realizado el 25 de Diciembre.

El regreso de Egipto tuvo lugar inmediatamente despues de la muerte de Herodes, acaecida, segun hemos dicho en el artículo primero, entre el 28 de Marzo y el 2 de Abril del año 750 V. C.: cuyo suceso fué revelado en sueños á San José por el ángel del Señor, mandándole que tomase al Niño y á su Madre y fuese á la tierra de Israel. Su llegada á este país debió ser á mediados del mismo Abril, cuando oyendo decir que Arquelao reinaba en Judea en lugar de su padre Herodes, temió ir allá, esto es, á Belen, y avisado entre sueños, retiróse á Galilea y vino á morar en Nazaret (1). Arquelao no se

(1) S. MAT., c. II, v. 19.

puede decir que reinó en Judea sino el corto espacio de tiempo que medió entre la muerte del padre y su viaje á Roma, con objeto de que Augusto confirmase el testamento de Herodes, en que le dejaba una parte del reino con la régia dignidad. Este viaje, segun se deduce de Flavio Josefo (1), no pudo tener lugar más tarde que el 15 de Abril de aquel mismo año. Durante aquellos dias, leido que fué el testamento de Herodes, los soldados le saludaron como rey, y le excitaban á ceñirse la diadema, lo que rehusó. Pero el pueblo le daba todos los honores, *ut qui jam certus rex foret*, dice Josefo (2); y áun sentándose en un sólio de oro, habló al pueblo de manera como quien no tenía duda alguna de que le pertenecia el reino. Por esto, á su llegada á Roma, fué acusado á Augusto de haberse abrogado el reino sin su vénia; y como los legados que habian ido de Judea en comision de toda aquella gente, á los que se agregaron más de ocho mil judíos residentes en Roma, pidiesen al César que, libres de tal reino y principado, se les incorporase á Siria y se les pusiera bajo la administracion de los pretores romanos, Augusto, oidas todas estas cosas, despidió la audiencia; mas algunos dias despues, no declaró rey á Arquelao, sino que le constituyó etnarca en la mitad de los dominios que habian sido de Herodes, prometiéndole el nombre y los honores de rey si llegaba á manifestar una virtud digna de rey (3); pero este honor nunca llegó á conseguirlo. Antipas, hermano de Arquelao, á quien Herodes dejó en su testamento la Galilea, no entró en posesion de su dominio hasta que fué confirmado por decreto de Augusto, á quien acudió juntamente con Arquelao (4): así es que cuando San José, por miedo de éste, se retiró á Galilea, esta provincia no era gobernada por ninguno de los hijos de Herodes.

El último hecho de la infancia de Jesus que consignaron los Evangelistas, lo leemos en San Lúcas (5), cuando llevado por sus padres á Jerusalen para celebrar la Pascua, le echaron de ménos á su regreso, y á los tres dias le encontraron en el templo. Esto sucedió, segun

(1) *Antiq.*, L. XVII, c. VIII, § 4 y c. IX, § 1; *Bell.*, L. II, c. I, §§ 1 y 2.
(2) *Bell. ibid.*, § 1.
(3) *Antiq. ibid.*, c. II, § 4.
(4) *Ibid.*, c. IX, § 4.
(5) *Evang.* c. II, v. 41.

San Lúcas, *cum factus esset annorum duodecim*, frase que significa que habia cumplido ya los doce años. Habiendo nacido el 25 de Diciembre del año 748 V. C., éstos los cumplia en igual dia del año 760, y en el año siguiente por la pascua, correspondiente al año 8 de la Era vulgar, fué cuando aconteció este suceso. Dice el Evangelista que sus Padres iban todos los años á Jerusalen en el dia solemne de la Pascua, pues aunque solamente los varones estuviesen obligados á ir á celebrar las fiestas de Pascua, de Pentecostés y de los Tabernáculos, solian las mujeres piadosas concurrir á la ciudad para celebrar alguna de aquellas solemnidades. Respecto de los niños, escribe Maimónides (1): *Pueri annos tredecim et diem unum agentes, si pubertas illorum jam extiterit, ad omnia præcepta habentur sicut majores natu.* Antes de esta edad no estaban sujetos á las penas de la ley; pero era costumbre, luégo que cumplian los doce años, irlos habituando á la observancia de las leyes, como respecto del ayuno observa el mismo Maimónides en una nota al *mishna* (2): *Mares duodecim annorum integrorum..... totum diem jejunant ex constitutione sapientum, ad erudiendos illos in præceptis.* A esta costumbre parece atender San Lúcas cuando señala la edad de doce años en Cristo al acompañar á sus padres á la celebracion de la Pascua, como dando á entender que ya tenía aquella edad en que los niños principiaban á observar la ley.

Llegamos á la época en que el Verbo Encarnado se reveló á los hombres, dando principio á su mision divina y á la manifestacion de las obras de su poder, precedido de aquella voz que clamaba en el desierto: *Parate viam Domini, rectas facite semitas ejus.* El evangelista San Lúcas, que nos dió por nota del Nacimiento de Cristo el censo mandado hacer por Augusto en todo el orbe romano, quiso darnos una nota más determinada del tiempo en que empezó la obra reparadora de la Salvacion con la enseñanza de su doctrina evangélica. Así dice en el principio del capítulo III de su Evangelio: *Anno autem quinto decimo imperii Tiberii Cæsaris, procurante Pontio Pilato Judæam, tetrarcha autem Galilææ Herode, Philippo autem fratre ejus tetrarcha Iturææ, et Traconitidis regionis, et Lysania Abilinæ tetrarcha, sub*

(1) *Manus fortis: tract. de solemnit. expiation.*, c. II, § 11.
(2) *Ioma*, c. VIII, § 4.

principibus Sacerdotum Anna et Caipha: factum est verbum Domini super Joannem, Zachariæ filium in deserto. Y despues de referir el Bautismo de Jesus por San Juan, en que el Padre y el Espíritu Santo, bajo una forma visible, dieron testimonio de su divinidad, dice que Jesus al comenzar su mision tenía como treinta años: *Et ipse Jesus erat incipiens quasi annorum triginta.* No debiendo suponerse que un autor divinamente inspirado no supiese á punto fijo el número de años de Jesucristo, aunque algunos den más latitud á esta frase, interpretándola segun la manera comun de hablar, á nosotros nos parece que es más propio entenderla en el sentido de que Jesus tenía entónces los treinta años, con algunos dias más ó ménos de diferencia.

Augusto murió el 19 de Agosto del año 767 V. C.; pero Tiberio no fué proclamado emperador inmediatamente. *Principatum*, dice Suetonio (1), *quamvis neque occupare confestim neque agere dubitasset, diù tamen recusavit impudentissimo mimo..... tandem quasi coactus..... recepit imperium.* Su proclamacion no se hizo ántes del 17 de Setiembre, dia en que fué decretada la apoteósis de Augusto con la ereccion de un templo. Así el año décimoquinto de Tiberio, despues que sucedió á Augusto, principió en el 19 de Agosto ó 17 de Setiembre del año 781 V. C. Si el Salvador nació el 25 de Diciembre del año 748, segun tratamos de probar en el artículo precedente, tendria entónces treinta y tres años y dias. Si nació en el año 751, que es la opinion más general de los padres antiguos, entónces tendria los treinta años; pero como esos mismos padres señalen como nota de la pasion y muerte de Cristo el año décimoquinto de Tiberio César, que alcanzó hasta Agosto ó Setiembre del año siguiente, ó sea el consulado de los dos Géminos, habria que reducir toda la historia evangélica al espacio de un año, y decir que Jesucristo murió á la edad de treinta años.

No es, pues, éste el año décimoquinto de Tiberio de que habla San Lúcas. San Lúcas escribió en provincias, y los Apóstoles y discípulos, ó sean los testigos de vista y ministros de la palabra evangélica, con

(1) TIBER., § 24.

cuyas relaciones se conformó en la narracion de los sucesos, segun expresa él mismo (1) en su dedicatoria á Teófilo, tambien vivieron en provincias, esto es, en Judea. Pues en Judea y las demas provincias Tiberio empezó á ejercer el imperio dos años ántes de la muerte de Augusto. Segun testimonio de Veleyo, Tácito, Suetonio y Dion, despues que Tiberio triunfó de los germanos, recibió igual imperio con Augusto, no en la capital ó ciudad de Roma, sino en las provincias y ejércitos, por decreto del Senado y del pueblo romano. Hé aquí como se expresa el primero de estos historiadores, legado y compañero del triunfo de Tiberio (2): *Eadem et virtus et fortuna subsequenti tempore ingressa tanimun imperatoris Tiberii fuit, quæ initio fuerat. Qui..... cum..... senatus populusque romanus, postulante patre ejus, ut æquum ei jus in omnibus provinciis exercitibusque esset, quam erat ipsi, decreto complexus esset..... in Urbem reversus jam pridem debitum, sed continuatione bellorum dilatum, ex Pannoniis Dalmatisque egit triunphum.* Tácito escribe (3): *Druso..... pridem exstincto, Tiberius Nero solus è privignis Augusti erat; illuc cuncta vergere, filius, collega imperii, consors tribuniciæ potestatis, adsumitur, omnesque per exercitus ostentatur.* Suetonio dice (4): *A Germania in Urbem post biennium regressus triumphum, quem distulerat, egit..... Ac non multo post, lege per consules lata, ut provincias cum Augusto communiter administraret, simulque censum ageret, condito lustro, in Illyricum profectus est.* Todo lo que se ilustra por lo que refiere Dion (5): *M. Æmilio Lepido autem et Statilio Tauro consulibus Tiberius et Germanicus... impresionem in Celticam fecerunt..... Haud ita procul à Rheno discesserant, sed prope eum usque ad autumnum morati, ludis in honorem natalium Augusti actis..... in Italiam reversi sunt..... Post hæc consulatum Germanicus nondum prætura functus accepit..... At vero Augustus senectute jam gravis Germanicum senatui, senatum Tiberio scripto commendavit, quod ipse quidem (voce enim destituebatur) non recitavit, sed Germanicus, ut consueverat. Petiit deinde à senatu, excusatione*

(1) *Evang.*, c. I, v. 2.
(2) *Hist. rom.*, L. II, § 121.
(3) *Aannal.*, L. I, § 3.
(4) *Tiber.* §§ 20 y 21.
(5) *Hist. rom.*, L. LVI.

belli germanici prælata, ne ipsum posthac domi suæ salutarent, neve in malam partem acciperent, si deinceps non convivaretur cum eis.

Consta, pues, que en vida de Augusto, y juntamente con él, ejerció Tiberio el imperio en las provincias, y que éstas no recibieron un nuevo señor al sucederle despues de su muerte. Así tuvieron las provincias, en la computacion de los años de Tiberio, un principio distinto del que fué costumbre señalar despues de la muerte de Augusto. La guerra contra los germanos la concluyó Tiberio siendo cónsules M. Emilio Lépido y T. Statilio Tauro, como dice expresamente Dion; y á estos cónsules se nota el año 764 V. C. Su regreso á Italia no fué ántes del otoño del mismo año, *ludis in honorem natalium Augusti actis*, esto es, despues del 23 de Octubre; entró triunfante en Roma en el año siguiente 765 V. C., siendo cónsules Germánico César y C. Fonteyo Capiton, el 16 de Enero (1), y no mucho despues, segun dice Suetonio, fué dada por los cónsules la ley para que administrase las provincias comunmente con Augusto. Así el primer año del imperio proconsular de Tiberio, fué para las provincias que seguian el calendario romano, el año 765 V. C.: más para los judíos, que contaban el año civil desde la neomonia de Tisri, ó primera luna de Setiembre, empezó el primer año de Tiberio en el mes de Setiembre del año 764. En su consecuencia, el año décimoquinto de Tiberio César empezó para los judíos en Setiembre del año 778 V. C., y terminó en igual mes del 779, correspondiendo á los años 25 y 26 de la Era vulgar. En los últimos meses de aquel año principió San Juan á predicar; y por lo que refiere San Lúcas de las muchas gentes que acudian á oirle y á recibir su bautismo, tanto que cuando fué bautizado Jesus todo el pueblo concurria á serlo (2), bien podemos suponer que trascurrió algun tiempo desde el principio de su predicacion hasta el Bautismo de Jesus, y que éste pudo tener lugar el 6 de Enero, dia en que lo celebra la Iglesia, del año 26, cuando acababa de cumplir los treinta años de su vida.

Nada nos parece puede objetarse á esta computacion de los años de Tiberio, contando su principio desde que fué asociado á Augusto

(1) *Verrii Flacci Fasta*, edit. *Foggin.*, pp. 14, 105.
(2) *Evang.*, c. III, v. 21.

para ejercer el imperio en los ejércitos y provincias. En ellas fué proclamado emperador, y ejercitó desde entónces todas las funciones de su cargo, sin que á la muerte de Augusto necesitase nuevo título para seguir desempeñando su autoridad. Muerto aquél, recibió tambien el imperio en Roma, que habia sido reservada para el dominio exclusivo de Augusto; y esto hizo que en la historia general y en la serie de los emperadores romanos se contase el imperio de Tiberio desde el año 767 V. C., en que falleció su antecesor, llegando á olvidarse con el tiempo que en las provincias lo hubieran contado de otro modo, porque sólo era propio de ellas y terminó con la vida de Tiberio.

Veamos ahora si las demas notas con que San Lúcas designa el tiempo en que San Juan Bautista principió su predicacion, convienen con el año 778 V. C., que hemos dicho ser el décimoquinto del imperio proconsular de Tiberio, empezando por la procuracion de Pilatos en Judea: *procurante Pontio Pilato Judœam.* Despues que Augusto, en los últimos meses del año 759 V. C., y sexto de la Era vulgar, desterró á Arquelao, hijo de Herodes el grande, etnarca de Judea, agregó esta region á la provincia de Siria, y la gobernó por medio de procuradores, de los cuales fué el quinto Poncio Pilato (1). Bajo el poder de éste padeció Cristo, como afirman contestes los Evangelistas y atestigua Josefo con estas bellas palabras (2): *Eo etiam tempore fuit Jesus, vir sapiens, si tamen virum eum appellare fas est....., quem cum Pilatus ab hominum nostrorum primis delatum crucis supplicio addixisset, eum tamen amare non desierunt, qui primum amaverunt.* Tambien leemos en Tácito (3): *Vulgus christianos adpellabat. Auctor nominis ejus Christus, Tiberio imperitante per procuratorem Pontium Pilatum supplicio adfectus erat.* Las actas de Pilatos, conteniendo la sentencia contra Cristo, son citadas por padres tan antiguos como Justino (4) y Tertuliano (5); y aunque las alegadas posteriormente como tales no reunan todos los caractéres de autenticidad,

(1) JOSEPH., *Antiq.*, L. XVII, c. XII, § 5; y L. XVIII, c. I, § 1 y c. II, § 2.
(2) *Antiq.*, L. XVIII, c. III, § 3.
(3) *Annal.*, L. XV, § 44.
(4) *Apolog.*, I, §§ 35 y 48.
(5) *Apologet.*, c. XXI.

no puede dudarse que existieron, estando puesto en uso consignar las sentencias por escrito, é insertarlas en los procesos ó instrumentos públicos.

El principio del gobierno ó procuracion de Pilatos coincide con el año décimoquinto del imperio proconsular de Tiberio, ó sea el año 778 V. C.; y no tiene fundamento alguno la opinion de los que retrasan esta fecha. Leemos en Josefo (1) que cuando Pilatos recibió órden del propretor de Siria Vitelio para ir á Roma, habia estado en Judea diez años: *cum decem annos in Judæa degisset.* Vitelio fué enviado de propretor á Siria, siendo cónsules C. Cestio Gallo y M. Servilio Noniano (2), en el año 788 V. C. y 35 de la era vulgar; é inmediatamente debió dar la órden á Pilatos para marchar á Roma, porque despues de su salida refiere Josefo (3) que Vitelio vino á Jerusalen cuando se celebraba la solemnidad de la Pascua. Esta pascua no pudo ser otra que la del año 788 V. C., porque despues hizo Vitelio la guerra á los partos, que duró dos veranos (4), y cuando se preparaba á combatir á Aretas, rey de los árabes, recibió en Jerusalen la noticia de la muerte de Tiberio (5), acaecida el 16 de Marzo del año 790 V. C., 37 de la Era vulgar. Es verdad que Josefo añade (6) que ántes de llegar Pilatos á Roma, falleció Tiberio; más no admitiendo duda alguna los datos expuestos, debemos decir que Pilatos se dió prisa en cumplir el mandato de Vitelio de salir para Roma, más no en llegar á la ciudad, deteniéndose dos años en el camino, ó por contratiempos que tuviese, ó contando con la negligencia y descuido de Tiberio en los últimos años que administró la república.

Acerca de los tres tetrarcas que nombra San Lúcas, Herodes, Filipo y Lisanias, no es del caso decir más sino que todos ellos gobernaban sus tetrarquías en el año 778 V. C., décimoquinto del imperio proconsular de Tiberio, y que acerca de todas estas circunstancias no

(1) *Antiq.*, L. XVIII, c. IV, § 2.
(2) TACIT., *Annal.*, L. VI, §§ 31 y 32.
(3) *Antiq. ibid.*, § 3.
(4) TACIT., *ibid.*, §§ 33 y 38.
(5) *Antiq. ibid.* c.V, § 1,
(6) *Ibid*, c. IV, § 2.

hay desacuerdo alguno entre el escritor sagrado y el historiador Flavio Josefo. Herodes, por cognomento Antipas, es el hijo de Herodes el grande, á quien dejó en su testamento la Galilea, que le fué confirmada por Augusto; el mismo que arrebató á su hermano Filipo su mujer Herodias y mandó cortar la cabeza á San Juan Bautista; á quien concedió Pilatos el conocimiento de las cosas que se acusaban á Cristo, y últimamente fué enviado en destierro por C. Calígula el año 35 de la Era vulgar, habiendo poseido la tetrarquía cuarenta y tres años. Filipo, ó Herodes Filipo, fué otro hijo de Herodes el grande, que le tuvo de Cleopatra jerosolimitana, distinto del Filipo á quien robó la mujer Herodes Antipas, aunque tambien hermano de ellos, habido de Mariamne, hija del pontífice Simon. Nombrado tambien por el padre heredero del Reino, con la apelacion de Tretrarca, tuvo, segun Josefo (1), la Gamalítica y Gaulonitis, la Batanea y Traconitis, regiones que se extendian desde el monte Líbano y fuentes del Jordan hasta el lago de Tiberiades. La tetrarquía de Abilina, que Josefo (2) llama reino de Lisanias, tomó su nombre de la capital Abila, ciudad de la Celesiria, entre Heliópolis y Damasco. No pertenecia al reino de Herodes, ni aparece en las tablas de su testamento, en que designa la parte que dejaba á cada hijo; pero habiendo sido agregada por Claudio al reino de Agripa el mayor, ademas de la Judea y Samaria que le correspondian por derecho de familia (3), San Lúcas que escribió despues de esta reunion de dominios en Agripa, quiso informarnos del estado de aquellas regiones y de los que mandaban en ellas, en el tiempo en que da principio á su historia evangélica.

Finalmente señala como nota del tiempo en que principió aquélla con la predicacion de San Juan Bautista, el pontificado de Anás y y Caifás: *sub principibus sacerdotum Anna et Caipha.* Desde que los romanos se hicieron dueños de Judea, y á las razones del derecho se sobrepusieron los consejos de la política, que tiene por objeto la conveniencia y por apoyo las armas, el pontificado hebreo dejó de ser un

(1) *Bell.* L. II, c. III, § 5.
(2) *Antiq.* L. XIX, c. V, § 1, y *Bell.*, L. II, c. XI, § 5.
(3) JOSEPH., *ibidem.*

cargo vitalicio, y los pretores ó gobernadores romanos nombraban y deponian pontífices segun mejor les convenia. De Anás dice Josefo (1) que fué nombrado pontífice por Quirino, despues de concluir el segundo censo, esto es, hácia el año 760 V. C.: que Valerio Grato le despojó en 767 y puso en su lugar á Ismael, hijo de Fabo, que renunció ó fué separado á poco tiempo: nombró despues á Eleázaro, hijo de Anás; un año más tarde á Simon, hijo de Camith, y al cabo de otro año á Josef, por otro nombre Caifás. Fué por lo tanto nombrado pontífice Caifás hácia el año 770 V. C., y desempeñó este cargo hasta que Vitelio le despojó de él, y nombró en su lugar á Jonatás, hijo de Anás (2), hácia el mismo tiempo en que desterró á Pilatos, esto es, en el año 788 V. C. Era, pues, Caifás el que ejercia el cargo del supremo pontificado, así cuando Jesucristo dió principio á su mision evangélica, como cuando la terminó con su Pasion y Muerte; pero se da tambien á Anás el título de príncipe de los sacerdotes, y áun se le antepone á Caifás, bien sea por haber obtenido ántes este cargo, ó por alguna otra dignidad y supremacía que consistiera acaso en ser el jefe de toda la familia de Aaronitas.

Conviniendo, pues, todas las notas y circunstancias que San Lúcas añade á la del año décimoquinto de Tiberio, con el año 778 V. C. y 25 de la Era vulgar, y habiendo prevenido las objecciones que puedan hacerse en contrario, quedan en toda su fuerza las razones que hemos alegado para probar que aquél fué el verdadero año en que tuvo principio el año décimoquinto del imperio de Tiberio César, en cuyo trascurso comenzó á predicar San Juan y fué bautizado Cristo. Los Apóstoles y discípulos, de cuya boca oyó San Lúcas lo que desde el principio, exactamente y con órden, refiere en su Evangelio, vivian en Judea, y para esta provincia el año primero del imperio proconsular de Tiberio, empezó en Setiembre del año 764 V. C., y el décimoquinto en Setiembre de 778: durante el curso de este año décimoquinto, ó sea el 6 de Enero del 779, cuando fué bautizado Jesus, tenía, propiamente hablando como treinta años, por haberlos cumplido pocos dias ántes, habiendo nacido en el 25 de Diciembre

(1) *Antiq.*, L. XVIII, c. II, §§ 1 y 2.
(2) *Ibid.* c. IV, § 3.

del año 748: y últimamente, como Jesucristo celebró cuatro pascuas despues de su Bautismo, en el discurso de su vida pública y predicacion evangélica, la primera debió ser la del año 779 V. C., y 26 de la Era vulgar, puesto que la cuarta y última fué la que celebró en el año 29, la víspera de su Pasion y Muerte, acaecida en aquel año, como en conformidad de la sentencia de los padres más antiguos nos proponemos probar en el artículo siguiente.

Artículo 4.°

Año de la Pasion y Muerte de Cristo: 4742 P. J., 29 de la Era vulgar.

El Nacimiento de Cristo, realizado en una ciudad pequeña de Judea y solamente conocido de un número limitado de personas, no era de aquellos sucesos públicos que, llamando la atencion de todo el mundo, hacen que se hable de ellos con frecuencia y dan orígen á la tradicion. Así es que los Padres y escritores antiguos que fijaron su fecha en los años 41 ó 42 del imperio de Augusto, no vemos que se apoyen en tradicion alguna, sino que probablemente lo hicieron por el cálculo de los treinta años que tenía, segun San Lúcas, cuando dió principio á su predicacion evangélica. Mas la Pasion y Muerte del Hombre Dios, con que puso término á su mision divina y á la obra de la reparacion humana, fué un hecho tan público y notorio, y á la vez tan memorable, por haber dado principio al establecimiento de la Iglesia y de la religion cristiana, que no sólo por escrito, sino de viva voz, comunicàrian los Apóstoles todas las circunstancias de tan importante suceso.

A estas comunicaciones orales, recibidas inmediatamente de los Apóstoles, trasmitidas por sus discípulos y conservadas en la memoria de los cristianos, es debida la tradicion que los Padres del segundo y tercer siglo consignaron por escrito acerca de las notas que nos dan á conocer el año de la Pasion y Muerte de Cristo. Estas notas son el año décimoquinto de Tiberio y el consulado de L. Rubelio Gémino y C. Fufio (ó Rufo) Gémino, comunmente llamados los dos Consu-

les Géminos. El año décimoquinto del imperio de Tiberio, contando su principio desde la muerte de Augusto, empezó en Setiembre del año 28 de la Era vulgar, y terminó en el mismo mes del 29; el consulado de los dos Géminos empezó en las calendas de Enero de este último año.

Grandes dificultades debieron ofrecerse á aquellos Padres para conciliar estas notas con los años de la vida de Cristo. Leian en San Lúcas que San Juan Bautista empezó á predicar en el año décimoquinto de Tiberio César; el trascurso del tiempo habia hecho olvidar que los judíos contemporáneos de San Lúcas hubiesen contado de otro modo los años de su imperio, habiendo caido en desuso á la muerte de aquel emperador; la costumbre general era contar los años de su imperio desde que murió Augusto; para los Padres y escritores antiguos el año décimoquinto de San Lúcas era el mismo año en que murió Cristo. Es decir, que en el curso de un año debieron realizarse todos los sucesos de la vida pública del Salvador, y que solamente vivió veintinueve ó treinta años. Así lo admiten generalmente aquellos Padres, esforzándose en dar várias explicaciones ántes que separarse de la tradicion que señalaba como notas de la muerte de Cristo el año décimoquinto de Tiberio y el consulado de los dos Géminos. Prueba indudable del respeto con que la miraban y de su orígen verdaderamente apostólico.

Empezando la serie de los Padres que desde fines del siglo segundo hasta principios del cuarto, en que escribió su historia Eusebio de Cesárea, consignaron estas notas y admitieron sus consecuencias sobre el tiempo de la predicacion y años de la vida de Cristo, no contamos entre ellos á San Ireneo, que escribió en el año 167, y tuvo acerca de esto una opinion particular. Fundándose en la respuesta que los judíos dieron á Cristo: *Quinquaginta annos nondum habes, et Abraham vidisti*, opina (1) que su vida fué de unos cincuenta años, y de veinte el tiempo de su predicacion, habiendo acudido al bautismo cuando tenía treinta. Y poniendo su Nacimiento en el año 41 del imperio de Augusto (2), resulta que su muerte debió ser, segun es-

(1) *Hæres.*, l. II, c. XXII, §§ del 1 al 6.
(2) *Ibid.*, l. III, c. XXI, § 3.

te Padre, hácia el año 4760 P. J., y 47 de la Era vulgar, cuando mucho tiempo ántes habia dejado de ser Pilatos presidente de Judea, Caifás pontífice, etc., segun consta de Flavio Josefo (1).

Año 192. San Clemente de Alejandría, Padre de la Iglesia griega y escritor de gran nota, compuso diferentes obras, y en la titulada *Stromata*, misceláneas, leemos lo siguiente (2): *Natus est autem Dominus noster vicesimo octavo anno æræ Augusti ægyptiacæ, quum primum jusserunt descriptiones fieri sub Augusto. Quod autem hoc verum sit, sic scriptum est in evangelio secundum Lucam: Anno autem quintodecimo Tiberii Cæsaris factum est verbum Domini super Joannem Zachariæ filium. Et rursus in eodem: Erat Jesus veniens ad baptisma ut annorum triginta. Et, quod anno solo opporteret eum prædicare, hoc quoque sic scriptum est: Annum acceptabilem Domini prædicare misit me. Hoc et propheta dixit et evangelium. Quintodecimo igitur Tiberii et quintodecimo Augusti sic implentur triginti anni usque ad tempus, quo passus est. Ex quo autem passus est, usque ad eversionem Hierusalem, fiunt anni* XLII, *menses* III. Como se ve, San Clemente reduce á un solo año el tiempo de la predicacion del Salvador, aplicándole el pasaje del profeta, coloca su pasion en el año décimoquinto de Tiberio, y añade otra nueva nota, que viene á coincidir con el año 29 de la Era vulgar, á saber: la destruccion de Jerusalen, tomada por Tito en Setiembre del año 70.

En el mismo año 192 escribió Tertuliano, cuyas obras figuran entre las de los Padres de la Iglesia. En la que escribió contra los judíos dice (3): *Cui* (Augusto) *successit Tiberius Cæsar, et imperium*

---

(1) Este yerro cronológico de San Ireneo, disimulable en un autor que no se propuso escribir la historia critica, averiguado ya su orígen y fundamento en los cincuenta años que supuso haber vivido el Salvador, nos puede servir de clave para explicar otras fechas en que discuerda el mismo Santo de los demas Padres antiguos. Tales son las épocas de la publicacion de los Evangelios de San Mateo y San Márcos, que refiere este Padre, la del uno al tiempo en que San Pedro y San Pablo evangelizaban en Roma, esto es, hácia el año 58 de la Era vulgar; y la del otro despues de su salida, *post horum excessum*, es decir, hácia el año 60 ó el 67, si por la palabra *excessus* se entiende la muerte. Esta observacion es muy notable, porque de ella resulta la conformidad de San Ireneo con los demas Padres y escritores antiguos, sobre que San Mateo escribió su Evangelio pocos años despues de la Ascension; la diferencia está en haber retrasado este Padre la muerte del Salvador.

(2) *Strom.*, l. I, § 21.

(3) *Adv. Judæos*, c. VIII.

habuit annis XXII, *mensibus septem*, *diebus viginti. Hujus quintodecimo anno imperii passus est Christus*, *annos habens quasi triginta*, *quum pateretur..... Quæ passio..... perfecta est sub Tiberio Cæsare*, *consulibus Rubellio Gemino et Rufio Gemino*, *mense martio*, *temporibus paschæ*, *die octavo kalendarum aprilium*, *die prima azymorum.* Mas en su obra contra Marcion se encuentra el pasaje siguiente (1): *Dominus à* XII *Tiberii Cæsaris revelatus est.* De aquí han querido deducir algunos que Tertuliano tuvo conocimiento de los dos principios del imperio de Tiberio, del proconsular y del romano, y que señaló el principio de la predicacion ó manifestacion de Jesucristo en el año duodécimo del Imperio romano, como correspondiente al décimoquinto proconsular. Pero como diga terminantemente que Jesucristo tenía como treinta años cuando padeció, si señala tres años ántes el principio de la manifestacion del Señor, es decir, cuando tenía veintisiete años, lo hizo indudablemente para conciliarlo con la serie de hechos de la narracion evangélica. De todos modos, segun el testimonio de Tertuliano, Jesucristo murió en el año décimoquinto de Tiberio y en el consulado de los dos Géminos, que corresponde al año 29 de la Era vulgar.

Año 220. Julio Africano, historiador eclesiástico, escribió una crónica muy estimada, en la que contaba 5500 años desde la creacion del mundo hasta el Nacimiento de Cristo, y la terminaba en el año 221 de la Era vulgar. Esta obra no la tenemos; pero de las citas que hacen de ella Eusebio, San Jerónimo y Sincelo, resulta que colocó el Nacimiento de Cristo en el año 4711, y la Pasion en el 4742, 29 de la Era vulgar, no dando al Salvador más de treinta años de vida.

En el mismo año compuso San Hipólito su ciclo pascual, y á la Páscua correspondiente al año 4712 la nota con la palabra γενεσις, nacimiento, por ser la primera despues del Nacimiento de Cristo, así como á la del año 4742 la nota con la palabra παθος, pasion. Conviene con Africano en las fechas del Nacimiento y la Pasion, y en los años de la vida de Cristo.

Año 230. Orígenes, aunque algo confuso y no muy exacto en el cómputo de los tiempos, es bastante claro sobre el número de años

(1) *Adv. Marcion.*, l. I, c. XV.

que vivió el Salvador. En una de sus obras dice (1): *At illi statuerunt ei triginta stateres, tantam ei donationem constituentes, quantos annos Salvator peregrinatus fuerat in hoc mundo. Triginta enim annorum baptizatus cœpit evangelium prædicare.* Y en otra (2): *Annum enim et paucos menses docuit.* Finalmente, acerca del año de la pasion, señala la nota de los años trascurridos hasta la toma de Jerusalen (3): *Quadraginta enim et duos annos, puto, ex quo crucifixerunt Jesum, esse ad Hierosolymæ expugnationem.*

Año 248. San Cipriano. En un cómputo de la Pascua, inscrito con su nombre, impreso é ilustrado por Juan Wallis, afirma el autor (4) con terminantes palabras, y no una sola vez, que Cristo fué bautizado en el año décimoquinto de Tiberio, y que padeció en el año décimosexto. Contados al estilo romano desde las calendas de Enero, este año fué el 4742 P. J., 29 de la Era vulgar.

En el mismo siglo III apareció un evangelio apócrifo con el seudónimo de Nicodemus, que publicó Thilo, y en el principio de él se lee (5): *Anno quintodecimo principatus imperatoris Tiberii Cæsaris Romanorum, et Herodis regis Galileæ anno decimosexto principatus ejus,* VIII *kal. aprilis, quæ est vicesimaquinta mensis martii, consulatu Rufi et Rubellionis, quarto anno ducentesimæ secundæ olympiadis, Christus à Pilato capitis fuit condemnatus.*

Año 303. Lactancio nos ofrece dos testimonios bien explícitos. En una de sus obras (6) dice: *Tiberii Cæsaris..... anno decimoquinto, id est, duobus Geminis consulibus, ante diem decimam calendarum aprilium judæi Christum cruci affixerunt.* Y en otra, añadiendo una nueva nota del año de la Pasion, escribe (7): *Extremis temporibus Tiberii Cæsaris, ut scriptum legimus, Dominus noster Jesus Christus à Iudæis cruciatus est, post diem decimam calendarum aprilium, duobus Geminis consulibus..... Inde discipuli..... dispersi sunt per omnem terram ad*

---

(1) *In Matth.*, tract. XXXV, § 78.
(2) *De princip.*, l. IV, § 5.
(3) *Contr. Cels.*, l. IV, c. XXII.
(4) *Opp. Cyprian. Oxon.*
(5) *In Thilo.*, *Cód. apócrif.*, *Nov. Test.*
(6) *Divin. Instit.*, l. IV, c. X.
(7) *De mortib. persecutor.*, c. II.

evangelium prædicandum..... et per annos XXV *usque ad principium Neroniani imperii per omnes provincias et civitates ecclesiæ fundamenta miserunt.* Neron sucedió á Claudio el 13 de Octubre del año 4767 P. J., 54 de la Era vulgar, y deducidos veinticinco de la predicacion apostólica, corresponde el principio de ella al año 29.

Año 315. Eusebio de Cesárea fué el primero que se apartó de la tradicion, unánimemente seguida hasta entónces, que establecia como notas de la Pasion y Muerte de Cristo el año décimoquinto de Tiberio y el consulado de los dos Géminos. Como para los demas Padres y escritores antiguos, era para Eusebio el año décimoquinto de Tiberio, de que habla San Lúcas, el año décimoquinto de su imperio en Roma, correspondiente al consulado de los dos Geminos. Este era un nudo gordiano que no podia desatar por no poseer la clave, no dando indicio alguno de que conociese el primer principio del reinado de Tiberio; y prefiriendo romperlo por la parte que consideró más flaca, esto es, por la tradicion de aquellas notas que no podia conciliar con el Evangelio, le pareció debia señalarse el año de la Muerte de Cristo en el año décimonono de Tiberio, 4746 P. J., y 33 de la Era vulgar. *Argumentum autem hujus rei*, dice en su Cánon (1), *quod Salvator isto anno passus sit, evangelium præbet Joannis, in quo scribitur, post decimumquintum annum Tiberii Cæsaris tribus annis Dominum prædicasse.*

Esta opinion de Eusebio, como nuevamente introducida, no está fundada en la tradicion, sino en los tres años que dice predicó Cristo despues del año décimoquinto de Tiberio, más partiendo del equivocado supuesto de que el año décimoquinto de San Lúcas era del Imperio en Roma, y no en la Judea y provincias. La autoridad de este historiador, tan célebre y respetado en la antigüedad, arrastró al mayor número de escritores que florecieron despues, no precisamente para señalar como él la Pasion y Muerte de Cristo en el año 33 de la Era vulgar, que en esto pocos le siguieron, sino para prescindir ó separarse de las notas recibidas por la tradicion, y para prolongar los años de la vida del Salvador. No obstante, muchos Padres

(1) *Apud Syncellum, Chronograph.*

y escritores antiguos siguieron conservando estas notas, que miraban con cierta especie de religiosidad, ya mencionándolas expresamente, ó ya reduciendo, como consecuencia de ellas, el tiempo de la predicacion y de la vida de Cristo. Citarémos algunos testimonios por el órden de los años posteriores á Eusebio.

Año 360. En el Catálogo de los Romanos Pontífices que publicó Bucherio, escrito en tiempo de Liberio, papa, se lee en el principio: *Imperante Tiberio Cæsare passus est Dominus noster Jesus Christus, duobus Geminis consulibus*, VIII *kalendas aprilis.*

Año 370. San Efren, sirio, dice en el Sermon XIII sobre el Nacimiento, que Jesucristo vivió treinta años.

Año 393. San Paulino de Nola escribe (1): *Christus post passionem et ascensionem ad cœlos, sicut Elisæus ascendit in Bethel, id est, in domum Dei, conversus maledixit Judæis post quadraginta annos ascensionis suæ, et immisit duos ursus, id est, duos reges horrendos, Vespasianum et Titum, qui de sylvis Gentium prodeuntes crudeli eos strage jactaverunt.* De donde se deduce que, segun este autor, el año de la Ascension fué el 29 ó el 30 de la Era vulgar.

Año 396. San Agustin, que para saber con mayor certeza los años de la vida de Cristo, dice que debe compararse la historia profana con el Evangelio, y que muchos han incurrido en error por la ignorancia de los consulados, escribe (2): *Mortuus est ergo Christus duobus Geminis consulibus*, VIII *kalendas aprilis.*

Año 398. San Juan Crisóstomo fué el único entre los escritores antiguos que señaló en sus propios tiempos los plazos de la vida del Salvador. Merece que le tributemos este elogio y que nos apoyemos en su autoridad, estando en un todo conformes con sus fechas, las que hemos consignado en esta serie de artículos. Primeramente prueba en una larga oracion (3) que el dia natalicio de Cristo fué el 25 de Diciembre. En segundo lugar, afirma (4) que despues de treinta años μετα τριακοντα ἐτη vino al bautismo, y que fué bautizado (5) en

(1) *Apud Moratori, in Paulini Poemata*, diss. XXII.
(2) *De civit. Dei*, l. XVIII, c. últ.
(3) *Homil. in diem natal. Christi.*
(4) *In Matth. hom.*, X, § 1.
(5) *Hom. de bapt.*

el dia de la Epifanía, ésto es, el 6 de Enero. Pocos meses despues fué la Pascua, y los hechos de Cristo en esta primera Pascua, que refiere el evangelista San Juan, dice San Crisóstomo (1) que fueron obrados en los preludios ó en el principio de los signos, siendo, por consiguiente, esta Pascua el principio de los tres años que señala á la enseñanza pública y á los milagros de Cristo (2): *Ex miraculis celebratus est..... idque trium duntaxat annorum spatio.* Finalmente, hablando de los judíos que clamaban: *Sanguis ejus super nos*, nos dice (3): *Non enim statim illis supplicium ac pœnam intulit, sed quadraginta et plures elabi post passionem annos sivit. Siquidem Salvator ipse Tiberio imperante cruci affixus est, at illorum civitas imperantibus Vespasiano ac Tito capta est.* De estas últimas palabras se deduce que la Pasion y Muerte de Cristo, segun San Crisóstomo, no pudo ser más tarde que en la Pascua del año 29, para que puedan haber mediado cuarenta y más años hasta la toma de Jerusalen por Tito en Setiembre del año 70. De aquí se sigue que el Bautismo fué, segun el mismo, en Enero del año 26, coincidiendo este Padre con San Lúcas, aunque acaso sin pensar en ello, en el cómputo del año décimoquinto de Tiberio; y como ya entónces hubiese Jesus cumplido los treinta años, su Nacimiento corresponde al 25 de Diciembre del año 4708 P. J., ó sea el año sexto ántes de la Era vulgar. Estamos, pues, conformes con San Juan Crisóstomo, así en el año de la Pasion como en el año y dia del Bautismo y del Nacimiento de Cristo.

Todavía en los siglos V y VI siguen señalando como notas de la Pasion el año décimoquinto de Tiberio ó el consulado de los dos Geminos, escritores tan notables como Sulpicio Severo (4), Paulo Orosio (5), Próspero de Aquitania (6), Víctor de Aquitania (7), el *Chronographus Cuspiniani*, de que trata extensamente Roncalio (8),

---

(1) *In Joan. hom.*, XXIII, § 1.
(2) *Ib. hom.*, XXI, § 2.
(3) *Hom. Cur in pentecoste acta legantur.*
(4) *Histor. sacr.*, l. I, c. XXVII.
(5) *Histor.*, l. VII, c. IV.
(6) *Chronic. integr.*
(7) *Canon. paschal. præfat.*
(8) *Vetustior. Latinorum script. Chronica*, núm. 8.

el *Chronographus barbaro-latinus* de Scaligero (1) y San Isidoro de Sevilla (2); y áun en el siglo XI, Jorge Cedreno manifiesta su opinion con estas palabras (3): *Narratio verissima et tempus salutaris passionis à Romanis magis designatum est; Gemini enim consulatu ipsum passum esse adnotarunt, qui consulatus fuit in anno* I, *olympiadis* CCII, esto es, en el año 29 de la Era vulgar, por lo que más adelante (4) dice que desde la ascension de Cristo á los cielos hasta la toma de Jerusalen por Tito se numeran cuarenta y dos años. La opinion que para conciliar estas notas tuvieron los Padres antiguos acerca de los años de la vida del Salvador, reduciéndolos á treinta ó treinta y uno, áun prevalecia en estos dos siglos, como consta del precioso himno á la Pasion, compuesto por Venancio Fortunato á mediados del siglo VI, y adoptado por la Iglesia en su liturgia. Entre sus bellas estrofas se encuentra la siguiente:

Lustra sex qui jam peregit,
Tempus implens corporis,
Sponte libera Redemptor
Passioni deditus,
Agnus in cruce levatur
Immolandus stipite.

El sexto lustro de su edad cumplido,
Llegando al fin de su mortal carrera,
De propio impulso el Redentor movido,
Se entrega á la Pasion y muerte fiera:
En la Cruz el Cordero es levantado,
Para ser sobre el árbol inmolado.

De todos estos testimonios se infiere lo acreditada que estaba la tradicion de los dos cónsules Geminos y del año décimoquinto de Tiberio como notas del año de la Pasion y Muerte de Cristo, y que solamente por considerarla de orígen verdaderamente apostólico es como los primeros Padres pudieron adherirse á ella y manifestar tanto

(1) *Thesaur. tempor. in fine Chronic. latinor.*
(2) *Lib. de Cómputo*, § 80.
(3) *Compend. histor.*, p. 189; París, 1647.
(4) *Ibid*, p. 241.

empeño en conservarla y trasmitirla. Podriamos decir que la miraban con tanto respeto y veneracion como á la palabra escrita, pues por no separarse de ella, creyeron se podia reducir á solo un año el tiempo de la predicacion y de la vida pública de Cristo. Esta tradicion está confirmada por la que los mismos Padres nos trasmitieron sobre la toma de Jerusalen por Tito en el año cuadragésimo segundo despues de la Pasion, no habiendo variedad más que en las fórmulas con que se expresan, diciendo unos *anno quadragesimo secundo;* otros, *quadraginta duobus post annis;* otros, *post annos quadraginta duos.* Y áun podemos añadir que el haber señalado estos Padres el dia de la Pasion en el 25 de Marzo, fué porque en el año 29 de la Era vulgar, correspondiente al consulado de los dos Géminos, el 25 de Marzo cayó en viérnes, aunque no fuese en aquel año este viérnes, sino el de la semana anterior, el dia de la Pascua, como harémos ver más adelante. Los escritores que, apartándose de esta tradicion, señalaron dos ó tres años despues la Muerte de Cristo, ó prescindieron de esta circunstancia, ó ignoraron que en aquellos años no cayó en viérnes la Pascua. En el año 33, en que la señala Eusebio, la Pascua fué en viérnes, pero el dia 3 de Abril, pasado ya el equinoccio de primavera, durante el cual, segun otra tradicion de los Padres, tuvo lugar la muerte del Salvador, no habiendo niguno de ellos que la señale en el 3 de Abril.

A estas pruebas y argumentos fundados en la tradicion y en el unánime consentimiento de los Padres antiguos, podemos agregar otros, deducidos del mismo Evangelio, y áun tambien de los hechos de los Apóstoles de San Lúcas.

Primeramente, San Lúcas nos dice en el Evangelio que Jesus fué bautizado en el Jordan cuando tenía como treinta años, y que San Juan comenzó á desempeñar su cargo en el año décimoquinto de Tiberio. Segun se ha demostrado en el artículo precedente, este año era el décimoquinto del Imperio proconsular de Tiberio, que principió para los judíos en el mes de Tisrí ó Setiembre del año 25 de la Era vulgar, y terminó en el 26, en que fué bautizado Cristo. Del contesto de los Evangelios se colige que el Salvador fué puesto en la Cruz cuando se celebraba, por cuarta vez despues de su Bautismo, la solemne fiesta de los ázimos. Las tres primeras pascuas las declara

bastantemente San Juan en diferentes capítulos de su Evangelio (1); y á los tres viajes que hizo el Salvador á Jerusalen para celebrarlas, parece referirse el mismo Jesucristo en la parábola de la higuera, en que, aludiendo á los judíos que no habian hecho caso de sus exhortaciones, dice (2): *Ecce anni tres sunt ex quo venio quærens fructum in ficulnea hac, et non invenio.* Habiendo, pues, celebrado el Salvador despues de su Bautismo cuatro pascuas ó fiestas de los ázimos, si la primera fué en el año 26, la última, en que ocurrió su Muerte, debió ser en el año 29.

El mismo evangelista San Juan nos sugiere un nuevo argumento en corroboracion de los que hemos aducido para probar que aquella primera Pascua fué en el año 26. Habia venido el Salvador á Jerusalen para celebrarla, y como los judíos le pidiesen una señal que acreditase la autoridad de su divina mision, les dijo (3): «Destruid este templo, y yo en tres dias lo reedificaré.» Y entendiendo ellos que hablaba del templo material, le contestaron: «Cuarenta y seis años se han gastado en la reedificacion de este templo, ¿y tú lo has de levantar en tres dias?» Esta obra de restauracion del templo, que no fué completada hasta el año décimo de Neron, segun Josefo (4), la empezó Herodes en el año décimooctavo de su reinado (segundo principio), despues del viaje de Augusto á Siria (5), que tuvo lugar, segun Dion (6), en la primavera del año 734 V. C., siendo cónsules M. Apuleyo y P. Silio. Empezó, pues, Herodes su obra de reparacion y engrandecimiento en el año judaico correspondiente al 4694 P. J., y el año cuadragésimo sexto de la restauracion principió en el mes de Nisan del año 4739 P. J., que corresponde al 26 de la Era vulgar. Este fué, pues, el año en que el Salvador celebró la primera Pascua despues de su Bautismo, y por consiguiente, la cuarta y última en el 29.

En segundo lugar, el libro de los hechos de los Apóstoles, por San

---

(1) SAN JUAN, c. II, v. 13; c. V, v. 2; c. VI, v. 4.
(2) SAN LÚCAS, c. XIII, v. 7 y 8.
(3) SAN JUAN, c. II, v. 19 y 20.
(4) *Antiq.*, l. XX, c. IX, §§ 5 y 7.
(5) *Ib.*, l. XV, c. XI, §§ 1 y 3.
(6) *Histor.*, l. LIV.

Lúcas, y la carta de San Pablo á los Galatas, nos ofrecen datos suficientes para formar la cronología de este Apóstol, de la que resulta que el año de la Pasion es el mismo año 29 que dejamos señalado. Acerca de esta cronología ó historia de San Pablo, por el órden de los sucesos, podemos consignar las siguientes fechas:

1.ª Conversion del Apóstol, año de la Era vulgar.. . . . 31
2.ª Primer viaje á Jerusalen, despues de su conversion.. . 34
3.ª Segundo viaje, para llevar limosnas. 42
4.ª Tercer viaje, cuando se celebró el Concilio.. 47
5.ª Cuarto viaje, cuando fué preso.. 53

La última fecha nos sirve para comprobar las demas, y para establecer ésta, tenemos las historias comparadas de San Lúcas y de Flavio Josefo. San Lúcas dice que fué preso San Pablo por los judíos cerca de la fiesta de Pentecostés, y que pocos dias despues fué oido por Félix, procurador de Judea, con su mujer Drusila (1); y segun testimonio de Josefo (2), Félix se casó con Drusila despues de cumplido el año duodécimo de Claudio, que terminó en otoño del año 52. No pudieron, pues, ocurrir estos sucesos ántes del año 53, puesto que la fiesta de Pentecostés ó de las Semanas se celebraba lo más tarde á últimos de Mayo ó principios de Junio, ni tampoco despues. Segun San Lúcas (3), era entónces pontífice Máximo Ananías, y segun Josefo (4), éste sucedió á Ismael, hijo de Fabo, cuando vivia aún Claudio, bajo los cuales, añade el mismo, se celebró la solemnidad de la Pascua, que no pudo ser otra que la del año 54, habiendo muerto Claudio el 29 de Setiembre de este mismo año.

Entre este viaje y el anterior para asistir al concilio, no pudo ménos de mediar seis años, ajustada la cuenta del tiempo que empleó San Pablo en sus viajes y estaciones, cuya narracion ocupa los capítulos XVIII, XIX y XX de los hechos de los Apóstoles, y así el concilio de Jerusalen no pudo celebrarse mas tarde que en el otoño del

(1) *Act. Apost.*, c. XXIV, v. 24.
(2) *Antiq.*, l. XX, c. V, § 2.
(3) *Act.*, c. XXIII, v. 2, y c. XXIV, v. 1.
(4) *Antiq.*, l. III, c. XV, § 3.

año 47. Este es el segundo viaje de que habla San Pablo en la epístola á los Galatas (1), pero en realidad fué el tercero.

Porque el segundo lo hizo con San Bernabé, con ocasion del hambre en tiempo de Claudio (2); y si no lo menciona San Pablo, es porque no hacía al caso para su argumento. Debió ser á principios del segundo año de Claudio, ántes de la Pascua del año 42, en la que fué preso San Pedro por Agripa, porque éste recibió la Judea de Claudio no mucho despues de ser emperador, segun Josefo (3), esto es, hácia fines de Febrero del año 41, y murió en la primavera ó principios de verano del año 43. La Pascua, pues, de que habla San Lúcas á continuacion del viaje de San Pablo para llevar limosnas, debió ser la del año 42, y en ese mismo año, despues de salir de la prision, se cree que San Pedro hizo su primer viaje á Roma, contándose hasta el año 57, en que padeció el martirio, los veinticinco años que ocupó la silla que fundó entónces en ella.

El primer viaje, el mismo San Pablo dice (4) que fué tres años despues de su conversion, y catorce años ántes del segundo que menciona, esto es cuando fué á conferenciar con los Apóstoles y se celebró el concilio de Jerusalen. Habiendo sido éste en el año 47, su primer viaje fué, con corta diferencia, en el 34 y su conversion en el 31. Los hechos que mediaron entre la muerte del Salvador y la vocacion del Apóstol exigen por lo ménos, segun todos los autores, el trascurso de dos años; por consiguiente, la Pasion y muerte de Cristo no pudo ser más tarde que en el año 29 de la Era vulgar.

Finalmente, los mismos Evangelios nos ofrecen otro carácter del año de la Pasion, que corresponde al año 29. Por todos ellos consta que el Salvador fué puesto en la Cruz en el dia primero de la fiesta de los ázimos, esto es, en el dia décimoquinto del mes de Nisan ó de la luna de Marzo, y que este dia antecedió al sábado. De las tablas de los interlunios formadas por Largeteau, segun el cálculo de las sizigias, arreglado al meridiano de Jerusalen, resulta que desde

(1) *Gal.*, c. II, v. 1.
(2) *Act.*, c. XI, v. 30.
(3) *Antiq.*, l. XIX, c. V, § 1.
(4) *Gal.*, c. I, v. 18.

el año 26, en que fué bautizado Cristo, hasta el 36, el dia décimoquinto de Nisan sólo cayó en viérnes en los años 29, 33 y 36. El año 35 salió Pilatos de Judea, como dejamos probado en otra parte; hay que optar entre el año 29 y el 33. Si se prefiere este último sin otro fundamento que el de la opinion equivocada de Eusebio, hay que decir que Cristo murió el dia 3 de Abril, cosa que ninguno ha dicho, y prescindir por completo de todas las notas que, recibidas por la tradicion, nos enseñaron y trasmitieron los Padres antiguos, así del año décimoquinto de Tiberio y consulado de los dos Geminos, como del tiempo de la predicacion apostólica y de los años trascurridos hasta la toma y destruccion de Jerusalen, que todos convienen y se ajustan con el año 29.

Dilucidada ya esta cuestion del año en que murió Cristo, y resultando de las pruebas que hemos aducido que este año no pudo ser otro que el 29 de la Era vulgar, tenemos un precedente seguro para saber y determinar el mes y dia en que fué consumada con su muerte la obra de la reparacion humana. Várias son tambien acerca de esto las opiniones de los Padres antiguos, aunque de los latinos son más los que la señalan en el 25 de Marzo y de los griegos en el 23; pero constando por los evangelistas que murió en viérnes y en el dia solemne de la Pascua, esto es, el dia 15 de Nisan, y habiendo probado que el año de su muerte fué el año 29, resulta que el dia fué el 18 de Marzo.

En tiempo del Salvador los judíos no usaban de ciclos para el cómputo de sus años y buscar la correspondencia del año lunar con el solar. Principiaban el año eclesiástico por la primera fase de la luna de Marzo, *Nisan*, y lo terminaban con el último dia de la de Febrero, *Adar*. Para intercalar el mes *Ve Adar*, ó segundo Febrero, á fin de buscar el arreglo entre el año lunar y el solar, no se servian de cálculos astronómicos, muy imperfectos en aquella época, sino de observaciones agrícolas. Debiendo ofrecer un manojo de cebada el dia 16 de Nisan, si por el aspecto de las mieses conocian que para entónces no podia estar en sazon, aquel mes lo agregaban al año anterior, repitiendo el mes de Febrero, y empezaban el año por el siguiente. La *neomenia*, luna nueva ó principio del mes, no empezaba con el interlunio, sino con la primera fase ó primera aparicion de la luna,

aunque podian concurrir en un mismo dia si la primera fase se verificaba ántes de ponerse el sol. Si aparecia despues, la neomenia era un dia despues del interlunio. La duracion de los interlunios no se tenía en cuenta sino cuando el cielo estaba nebuloso y no podia verse la luna; entónces los sacerdotes computaban la neomenia por la duracion del interlunio.

Con arreglo á esto, dirémos que, segun el cálculo de las *sizigias* ó conjunciones de la luna con el sol, arreglado al meridiano de Jerusalen, el año 29 ocurrió el interlunio en el dia cuatro de Marzo, á las tres y cuarto de la mañana, y la primera fase en el mismo dia, ántes de ponerse el sol. En aquella tarde, no habiéndo mes intercalar, empezó el mes de Nisan; el 14 por la tarde se inmoló el cordero pascual, y el 15, dia de la fiesta, esto es, el 18 de Marzo, que correspondió en viérnes, murió Cristo. Y no hubo mes intercalar en aquel año, porque de haberlo habido el mes de Nisan hubiera empezado en el dia 2 de Abril, y la Pasion hubiera sido en el 16, que cae en sábado.

Podrá objetarse que, segun los talmudistas, la Pascua no podia celebrarse ántes del equinoccio, *tecuphah*, de manera que si por razon de las tablas conocia el Sinedrin que el 14 de Nisan caia ántes del equinoccio, se hacía la intercalacion. Responderémos que aunque entre los rabinos modernos la palabra *tecuphah* signifique lo mismo que equinoccio, en realidad significa el principio del año, el cual no lo fijó Mojses segun el equinoccio, sino en el mes de *Abib*, mes de los primeros frutos, esto es, la primavera. El principio de ésta, y por consiguiente el principio del año sagrado eclesiástico, despues que á las observaciones agrícolas sucedieron las astronómicas, lo colócaron los rabinos en el momento en que el sol entra en el signo de Aries: *Cœptat anni cardo vernus momento illo quo sol attingit arietis principium*, dice Maimonides. Entre los latinos, que cuentan el dia desde media noche, este principio del año cae tres años el 18 y uno el 17 de Marzo; entre los judíos, que lo cuentan seis horas ántes, cae dos años el 17 y dos el 18. Pudo, pues, el año 29 caer el principio de la primavera el 17 de Marzo, y celebrarse el primer dia de los ázimos el 18.

Los Padres que señalaron la Pasion en el 25 ó 23 de Marzo lo hi-

cieron sin duda en la persuasion de que Jesucristo habia muerto en el equinoccio, que para los latinos era el comun y civil, á saber: el 25 de Marzo; y para los orientales el verdadero, á saber: el 23; y por eso la diferencia entre unos y otros. Pero es constante que entre los judíos no se ponia atencion al equinoccio, sino al principio de la primavera, que tenía lugar durante el mismo equinoccio, esto es, el octavo ó nono dia ántes del 25 de Marzo.

Murió, pues, el Salvador el 18 de Marzo, año 29 de la Era vulgar, en viérnes, á las tres de la tarde, habiendo vivido treinta y tres años y ochenta y tres dias no completos.

JUSTO BARBAGERO,
Catedrático de *Sagrada Escritura* de la Universidad Central.

PRINCIPIOS GENERALES

DE

LA MATEMÁTICA [1].

CONCEPTO DE LA MATEMÁTICA.

1. *Cantidad.* La relacion entre un sér cualquiera y un sujeto pensante constituye el *conocimiento* de dicho sér por el sujeto. Esta relacion, una vez sistematizada y ordenada, forma la ciencia relativa á aquel sér. No es, por consiguiente, la ciencia, sino la correspondencia entre estos dos elementos: existe sólo en nuestra inteligencia como relacion que es, pero su génesis, su verdadero orígen está en el sér á cuyo conocimiento se refiere, por más que no subsistiria sin un sujeto pensante.

De aquí el que la ciencia es *una;* pero atendiendo á la limitacion de nuestra inteligencia y á los medios que aplica para el conocimiento, pueden separarse unas ciencias de otras. Podemos estudiar en el sér su esencia, podemos estudiar su relacion con los demas. Aplicándolo á un objeto material, podemos estudiar *la materia* y la *forma.*

La investigacion de todo lo referente á relaciones de posicion, de forma, de correlacion, constituye la categoría intelectual de *cantidad:* lo referente á su *esencia* entra en la *cualidad.* Es, pues, la cantidad la manera de *determinacion* de los seres, y hace referencia no sólo á los materiales, sino tambien á los inmateriales. La *forma* de un objeto

---

(1) Este trabajo, de carácter elemental, forma parte de una obra de matemáticas que el autor empezó á escribir años atras, y que probablemente no terminará.

material, el *órden* de várias proposiciones intelectuales caen, á pesar de su distinta naturaleza, dentro del concepto de la cantidad.

Constituyen, pues, la cantidad *las formas de relacion mútua de los seres.* La relacion, á su vez, de estas formas con el sujeto es el conocimiento de la cantidad.

2. *Clases de cantidad. La Matemática es la ciencia que trata de la cantidad.* Existe la cantidad en la Naturaleza y en el Espíritu; hay, por tanto, Matemática de la Naturaleza y Matemática del Espíritu. Esta última está casi por constituir, y fuera de alguna parte de la Combinatoria, en que se trata del *órden*, verémos que casi no existe todavía (1). Nos referirémos, pues, en lo sucesivo generalmente á la Matemática natural.

Analicemos ahora la cantidad natural. Las formas de relacion de los objetos materiales están dadas por la *limitacion* de estos objetos, percibida por los sentidos, limitacion que no se concibe ni existe más que de dos modos: ó por *coexistencia* ó por *sucesion.* La primera se refiere á limitacion de un objeto respecto de otros, ó sea limitacion en *espacio:* la segunda á limitacion de un objeto en los diversos instantes, ó sea limitacion en *tiempo.* El *órden* es una forma de arreglo que equivale á coexistencia de séres, ó á sucesion de los mismos, ó á ambas cosas á la vez, estando, por lo tanto, incluida en el espacio ó en el tiempo.

Es el espacio forma de coexistencia; el tiempo forma de mudanza. De aquí la definicion que algunos dan de la Matemática como ciencia que se ocupa de las leyes del tiempo y del espacio.

Atendiendo á este primer concepto de la cantidad, podemos dividirla en las siguientes clases: 1.ª, la cantidad en general; 2.ª, la cantidad como espacio; 3.ª, la cantidad como tiempo.

3. *Clases de la cantidad.* La cantidad, bajo sus tres clases citadas, recibe á su vez las categorías de cantidad y cualidad. Nuestra inteligencia, en efecto, puede examinar la relacion de forma ó cuantitativa sobre la cantidad, como *sér de razon*, y la relacion de esencia ó cualitativa sobre la misma.

---

(1) Véase sobre este asunto los artículos publicados por el autor en esta REVISTA en Julio y Agosto de 1874, los qué forman parte de la obra á que corresponde esta introduccion, segun se indicó en la nota anterior.

Hay, pues, *cantidad de la cantidad*, y *cualidad de la cantidad*. La primera es una relacion de forma de otra relacion de forma, y se llama *magnitud;* puede considerarse como una comparacion de dos cantidades, á lo que llamamos *número*. El número sirve para apreciar las magnitudes. Aplicado este concepto de cantidad al espacio produce la *extension* que, segun lo dicho, puede expresarse por números.

La cualidad tiene como medios de accion los siguientes: la *afirmacion*, la *negacion*, la *indiferencia*, todas en el sentido usual y corriente de estas palabras: la primera indica un cierto modo de ser, la segunda el completamente opuesto, la tercera el que no participa de uno ni de otro.

La cualidad de la cantidad nos dará, por consiguiente, afirmacion de la cantidad, negacion de ésta é indiferencia de la misma. A las cantidades del primer género se las llama *positivas*; á las del segundo género *negativas;* á las del tercero *imaginarias*. Corresponden estas tres clases de cantidades á los *juicios* siguientes: A es B, afirmativo; A no es B, negativo; A es no B, esto es, A es distinto de B, indiferente.

Dedúcese de lo expuesto que, no habiendo cualidad en el número no cabe en él distinguirle como positivo, negativo ó imaginario, y es siempre de una sola fase, que se considera como positiva. Si alguna vez se presenta un número negativo, significa el valor cuantitativo de una cierta cantidad implícita, que es negativa. Tambien se deduce de su modo de ser que el número no especifica nunca clase alguna de objetos físicos, lo que en otros términos se dice que es siempre *abstracto*. Cuando se refiere á una especie dada de objetos, constituye una *aplicacion física* de los números.

Unidad es el número que se toma como tipo de comparacion. *Clase física de la unidad* es una nocion completamente distinta de la de unidad y se refiere á la naturaleza de la aplicacion numérica.

Lo positivo, negativo é imaginario corresponde á las cantidades en general; de aquí el poderlas representar en el espacio por los medios que verémos. Esta compenetracion de la cantidad en sus formas general, de espacio y de tiempo facilita y aclara el estudio de las cuestiones matemáticas. Si, pues, contamos sobre una recta, línea

de todos conocida, á partir de un punto de ella distancias hácia la derecha y las tomamos como positivas, las que vayan desde dicho punto á la izquierda son las opuestas á las anteriores, y por tanto negativas. El punto intermedio entre ambas se llama *cero*. Si por él tiramos una perpendicular — basta saber hacerlo prácticamente, — esto es, que no se incline más hácia al lado de la parte positiva que al de la negativa, tendrémos una recta *indiferente* entre ambas, esto es, imaginaria.

A las positivas y negativas se las conoce con el nombre comun de *reales*, llamándose imaginarias á las otras porque no existen al par de las anteriores: fuera más propio llamarlas de otro modo, por ejemplo, *indirectas*. Las compuestas de reales ó imaginarias llevan este último nombre; modernamente el de *complejas*.

La cantidad en general, y cualquiera de sus fases y aspectos, puede variar de una manera contínua, pasando por todos los estados posibles. De aquí el empleo de cantidades infinitamente grandes, llamadas *infinitas*, ó de las infinitamente pequeñas, dichas *infinitesimales*. Estas son los *incrementos* de una cantidad que crece de una manera contínua y excesivamente lenta. El uso de estas cantidades no está en contradiccion con lo referente á *límite*, como carácter de la cantidad, puesto que los infinitos matemáticos no lo son más que bajo un aspecto, y porque la relacion y comparacion de estos infinitos conduce, segun verémos en la cuarta parte del curso, á las cantidades finitas.

La cantidad es siempre *abstracta*, lo mismo que el número, por prescindirse en ella de la cualidad y demas relaciones del objeto á que se refiere. Es, por otra parte, la idea de número tan conforme con nuestra inteligencia, que al estudiar la ciencia que de él trata le parece marchar por un camino que instintivamente le era de ántes conocido.

La *magnitud* geométrica equivale al número, la *direccion* á la cantidad, en su aspecto real ó imaginario; el *sentido* (todo en la acepcion conocida de estas palabras) representa lo positivo ó lo negativo, dentro de lo real y de lo imaginario.

4. *Matemáticas puras.* De la division anterior de la cantidad se deriva la division de la Matemática en várias ciencias llamadas mate-

máticas. La que trata de la cantidad en general es el Algebra, que algunos llaman Algoritmia. La que se ocupa de la cantidad bajo la base de espacio es la Geometría. La Algoritmia á su vez puede tratar de la cantidad en sí, y es el *Algebra* propiamente tal, ó de los números, en cuyo caso se tiene la *Aritmética:* si opera sobre elementos infinitamente pequeños se llama *Cálculo infinitesimal.*

La ciencia que trata especialmente del tiempo es llamada por algunos Cronometría, pero no está aún constituida. Por esto se la sustituye generalmente por la Aritmética, aunque, segun hemos dicho, ésta se ocupa no sólo de los números como relaciones de tiempos, sino tambien como relaciones de espacios y áun de cantidades en general.

Aritmética, Algebra y Geometría son las ciencias matemáticas fundamentales, pero hay otras que se derivan de éstas, segun vamos á indicar.

En primer lugar hay una compuesta de la Algebra y Geometría, en la cual se investigan propiedades del espacio por medio de cantidades algebraicas, esto es, generales. A esta ciencia se la llama *Geometría analítica*, cuando esta aplicacion se hace fijando la posicion de cada elemento geométrico con respecto á otros, por medio de distancias llamadas *coordenadas;* se la llama *Geometría superior* cuando se efectúa la aplicacion por otros medios. En estas aplicaciones del Algebra entran tambien los medios del Cálculo infinitesimal.

Una parte de la Geometría analítica que puede estudiarse independiente es la llamada *Trigonometría*, en la que se procura hacer entrar el elemento *ángulo*,—separacion de dos líneas,—al par del elemento *línea limitada.* Realmente esta ciencia debiera llamarse *Gonometría*, pero siendo su principal aplicacion á los triángulos,—espacio cerrado por tres líneas,—se la dice Trigonometría: si se refiere á los polígonos,—espacio cerrado por várias líneas,—se llama *Poligonometría.*

Cuando se desea representar en un solo plano los problemas y construcciones realizados en el espacio, se emplea un procedimiento teórico-gráfico que constituye la *Geometría descriptiva.*

El elemento espacio y el elemento tiempo producen por su combinacion el elemento *movimiento.* Moverse un cuerpo es cambiar de

posicion, esto es, de lugar en el espacio, con arreglo á cierta ley de sucesion, esto es, de tiempo. La ciencia que se ocupa de los movimientos se llama *Cinemática* ó *Foronomia.*

5. *Matemáticas mixtas.* Ademas de estas ciencias matemáticas, propiamente tales, existen otras en que el elemento cuantitativo se funde y combina con algun otro cualitativo y forman las ciencias *matemáticas compuestas.* Son éstas la *Mecánica*, que trata, no sólo del movimiento, sino tambien de las causas que lo producen, llamadas fuerzas, y la *Física-matemática*, que investiga los movimientos moleculares, esto es, de los elementos constitutivos de la materia, y sus transformaciones diversas en lo que se llaman fenómenos físicos. Dentro de esta ciencia hay otras muchas, como son la Óptica, Acústica, Termodinámica, etc.

Por último, existe otro género de ciencias en que intervienen las matemáticas, y son las ciencias en que se aplican los conocimientos matemáticos á cuestiones de diversa especie, ya sociales, ya físicas, etc. Estas ciencias se llaman *aplicadas*, á diferencia de las últimamente citadas, que son *compuestas* y de sus constituyentes, que son *puras;* pueden considerarse como *artes* de utilidad verdaderamente práctica. Su número es muy considerable, y son la Astronomía, Geodesia, Aritmética mercantil, Topografía, etc. (1).

6. *La Matemática como ciencia.* Las ciencias pueden dividirse por el objeto á que se aplican; llámanse *cosmológicas* las que se refieren á la materia, y *noológicas* las que tratan de entes de razon. Ya hemos dicho que la Matemática opera sobre la cantidad en seres materiales ó espirituales; pertenece, pues, esta ciencia á ambos aspectos; sin embargo, la única parte bien estudiada es la primera, y de aquí el llamarla generalmente ciencia *cosmológica* ó *natural.*

Atendiendo á su *método*, esto es, al procedimiento que siguen, se dividen las ciencias en *deductivas* é *inductivas.* Las primeras parten de un *principio general*, sobre el que dirémos luégo dos palabras, y hacen entrar todas sus proposiciones en él, ligándose lógicamente

(1) Para detalles sobre esta clasificacion, véase un artículo que el autor publicó en esta REVISTA en Agosto de 1873, y áun sobre ésto y otros puntos el discurso inaugural de la Universidad que leyó el 1.° de Octubre de 1875 en su parte IV.

unas con otras; esto es deducir. Las segundas reunen muchos datos ó hechos hijos de la continuada observacion, y funden sus caractéres comunes en una ley; esto es inducir. Aquéllas descienden del principio á las consecuencias y detalles; éstas se levantan desde lo particular á lo general.

Las ciencias matemáticas puras son deductivas; más aún, son el tipo de la deduccion rigurosa: de aquí el nombre de *exactas* con que suelen legítimamente adornarse.

Llámanse ciencias *positivas* las que pueden comprobarse experimentalmente; esto es, aquellas cuyos principios pueden someterse á una prueba material y asequible á nuestros sentidos. La mayoría de las consecuencias matemáticas están en este caso, aunque siempre habrá que tener en cuenta las perturbaciones y contingencias introducidas por la materia, como medio grosero que es, ó sea susceptible de presentar causas de error y discrepancias no apreciables por los sentidos.

Esto no significa en modo alguno que las matemáticas son ciencias experimentales, ó sea inductivas, sino comprobables experimentalmente y con ligeros errores propios de la experimentacion. El orígen *natural* de la ciencia matemática, tal como hoy se halla, tampoco es bastante para imprimirla carácter inductivo.

Hay ademas dos modos de hacer la comprobacion experimental de los principios matemáticos; uno de ellos material, que es al que hemos aludido, como sucede en las construcciones geométricas; otro no material, y por tanto exacto, como es el que se refiere á operaciones numéricas. Las *pruebas* de las operaciones, el *efectuar* lo que resulta *indicado* con los números, son comprobaciones seguras y exactas.

7. *Axiomas.* Hemos dicho ántes que las ciencias deductivas parten siempre de principios generales. Estos tienen que ser seguros y perfectamente claros, si lo que ha de fundarse sobre ellos ha de tener valor real. De dos clases son estos principios: ó deducidos lógicamente de una ciencia, ó *axiomas*, esto es, claros y evidentes por sí mismos; en algunas ciencias se admiten tambien las *hipótesis*, ó proposiciones sencillas y claras, pero no evidentes.

De estas dos clases de principios, la primera entra en las ciencias

derivadas, pero no puedo entrar en las primitivas, pues no hay de donde sacarlos. Por eso decimos que los axiomas son la base y sólido fundamento de la Matemática.

Dichos axiomas son varios: citarémos los principales, y su sola citacion basta para mostrar de un golpe su evidencia.

1.° *El todo es mayor que la parte.*

2.° *Dos cosas iguales á una tercera son iguales entre sí.*

3.° *Dos magnitudes geométricas son iguales cuando son perfectamente superponibles.*

4.° *Si de cantidades iguales se quitan otras iguales, los resultados lo son tambien.*

Estos axiomas van contenidos implícitamente en las definiciones y enunciados de los primeros pasos de la Matemática; no es, por tanto, preciso verlos explícitos en los fundamentos de las diversas ramas de esta ciencia para asegurar que la sirven de firmísima base.

Para algunos filósofos son los axiomas hijos de la observacion continuada y casi instintiva, lo cual da á la Matemática un carácter áun más *natural*, que el que ya le suministra el concepto de cantidad.

8. *Orígen y marcha de la Geometría.* No se han formado históricamente las diversas ciencias matemáticas conforme á sus relaciones de dependencia lógica. La más antigua de todas es la Geometría, que comenzó por la modesta tarea de medir los campos en los pueblos egipcios y orientales. Thales de Mileto (nació 640 años ántes de J. C.) y Pitágoras de Samos, su discípulo, fundaron la Geometría como ciencia, la cual, cultivada luégo por Platon y otros, llegó en manos de Euclídes (300 años ántes de J. C.) á alcanzar tal perfeccion, que lo que llamamos hoy Geometría elemental, puede decirse no ha adelantado un paso desde aquella época.

Arquímedes de Siracusa (250 años ántes de J. C.) trató cuestiones referentes á diversas curvas, con gran profundidad é ingenio, que fueron completadas por los matemáticos de la escuela de Alejandría, fundada por Euclídes, en particular por Eratóstenes y Apolonio.

Ni Roma, ni la Edad Media, ni los Árabes producen en Geometría adelantos de consideracion hasta el siglo XVII, en que se debe á Descartes la creacion de la Geometría analítica, aunque ya otros

matemáticos europeos habian aplicado ántes el Álgebra á la Geometría, y entre ellos nuestro Hugo Omerique. A fines del siglo pasado da á conocer tambien en Francia Monje la Geometría descriptiva, y á mediados del actual se constituye por Steiner Chasles y otros la Geometría superior, ya iniciada anteriormente por Desargues.

La Trigonometría arranca de la escuela de Alejandría, pero las principales relaciones de líneas y ángulos se deben á los matemáticos árabes, en especial á los españoles. Los alemanes de fines del siglo XV dan forma á la Trigonometría y publican tablas trigonométricas naturales y que son reemplazadas en 1620 por las logarítmicas de Gunther, y en el siglo siguiente completan Moivre, Euler y otros la Trigonometría hasta darla la actual forma.

La Cinemática no se ha constituido como ciencia hasta nuestros dias, y sus fundamentos arrancan en parte de los trabajos de Cinemática aplicada, debidos á los profesores españoles Sres. Lanz y Betancourt, emigrados en Francia por efecto de la guerra de la Independencia.

9. *Orígen y marcha del Álgebra.* La Aritmética es la más antigua de todas las ciencias comprendidas en Algoritmia. La numeracion y signos que emplea son debidos á los indios, é introducidos en España por los árabes: de ellos los tomó en un viaje que hizo hácia el año 980 el fraile Gerberto (que fué más tarde Papa con el nombre de Silvestre II), y los dió á conocer en el resto de Europa, así como todo lo que sabian de Aritmética, en la cual estaban muy adelantados.

En 1614 da á conocer el escoces Neper los logaritmos. Lord Brouncker idea las fracciones contínuas, y se comienza más tarde á estudiar la teoría de los números, cuyo gran desarrollo le hace pasar despues á partes más elevadas de la Matemática.

Diofanto, uno de los matemáticos de la escuela de Alejandría del siglo IV, echó los fundamentos del Álgebra en la resolucion de algunos problemas, que fueron muy completados por los Árabes, los cuales dieron el nombre á la ciencia, aunque conservándola siempre con el carácter de mera trasformacion. Los matemáticos italianos de fines del siglo XV trabajaron con rivalidad y empeño en la resolucion de las ecuaciones de 3.° y 4.° grados, y sus trabajos y dispu-

tas fueron dados á conocer entre nosotros, á mediados del siglo siguiente, por el eminente matemático portugues Pedro Nuñez, que publicó la primera obra de Álgebra en español.

Los signos $+$, $-$, $\sqrt{\ }$, se deben al aleman Rudolfo, en 1532; al inglés Ricord, el signo $=$, en 1552, y el empleo general de las letras para representar las cantidades, al frances Viete, hácia 1580. Éste fué el mayor progreso realizado en el Álgebra, pues al empleo de ciertas palabras como *cosa*, *censo*, etc., con que se designaban los elementos del cálculo algébrico, y no todos, se sustituyó é hizo general el uso de las letras del alfabeto con gran sencillez y trascendencia.

El signo $\times$ corresponde á Ougthred, y los $>$, $<$, á Harriot, todos á principios del siglo XVII. La interpretacion de las cantidades negativas se debe á Descartes; la de las imaginarias, á varios matemáticos contemporáneos nuestros, y entre ellos al filósofo español Sr. Rey y Heredia. Durante el siglo citado y el siguiente, se estudia con gran empeño la resolucion general de las ecuaciones, y con ello una porcion de cuestiones accesorias, distinguiéndose á fines del mismo el piamontés Lagrange con sus profundas investigaciones. Desde principios del actual no es menor el ahinco con que se trabaja en esta cuestion y en el de la teoría general de los números, pues ademas de las investigaciones del innovador Wronski, se han creado con estos motivos nuevas teorías y descubierto numerosos y vastos horizontes, en los que se prosigue hoy con tanto ardor, que puede decirse atraviesa el Algebra un período de crísis que la hará trasformarse radicalmente dentro de pocos años.

El cálculo infinitesimal tiene su orígen en dos de los primeros genios matemáticos de Europa, Newton y Leibnitz, quienes lo disputaron con encarnizamiento. Muy cultivado durante la pasada centuria por los Bernouilli y otros matemáticos, así como en la actual, presenta aún muchas lagunas, que se procura llenar trabajando con ahinco en sus difíciles cuestiones.

10. *Relaciones é importancia de la Matemática.* Serémos muy breves en estos puntos como en los anteriores. Relaciónase inmediatamente la Matemática con la Metafísica en cuanto esta ciencia suministra á aquélla los primeros conceptos de tiempo, espacio, infinito y

otros, recibiendo en cambio soluciones que utiliza en sus propias investigaciones. Suministra la Lógica á la Matemática los métodos y procedimientos dialécticos, recibiendo de ésta leyes relativas al órden y á otros de sus objetos inmediatos. Relaciónase asimismo con todas las artes y ciencias de las que intervienen en la investigacion de las leyes naturales y sociales, y en la conversion en elementos útiles para el hombre de las fuerzas ciegas de la Naturaleza, con la cual se dilata de dia en dia su dominio sobre ésta y se perfecciona y mejora su transitoria existencia material.

No hay Física, ni pronto habrá Química, sin Matemáticas. No hay profesion en la que no sean útiles, y en muchas son indispensables. Todo esto nos indica la gran importancia de su estudio. No en balde exigia Platon á sus discípulos en Filosofía que fueran matemáticos; por esto han cultivado tales ciencias todos los pueblos cultos, y ni puede ni debe llamarse legítimamente hijo de nuestro siglo quien no posea sus más elementales conocimientos.

MÉTODOS Y PLAN.

11. *Proposiciones.* Los principales elementos sobre que operan las Matemáticas son los siguientes:

Axioma, principio evidente por sí mismo.

Definicion, sucinta exposicion de la idea que trata de presentarse.

Enunciado, resúmen de una proposicion.

Demostracion, raciocinio que manifiesta la verdad de un enunciado. El medio único de la demostracion matemática es la *deduccion*, esto es, hacer entrar el enunciado dentro de una proposicion demostrada, ó en último término, de un axioma. A la operacion inversa de la deduccion llamarémos *reduccion*.

Postulado, verdad comprobable, esto es, que admitida se llega á otras demostrables, pero no demostrable directamente.

Teorema, verdad demostrable. El teorema consta de dos partes; *hipótesis* ó *suposicion*, que es la base de la demostracion, y *tésis* ó *conclusion* que es su consecuencia ó fin.

Recíproco de un teorema es otro cuya hipótesis es la tésis del segundo y cuya tésis es la hipótesis de éste.

Lema es un teorema preliminar ó auxiliar.

Corolario es un teorema que se deriva fácilmente de otro.

Escolio es una advertencia aclaratoria.

Operacion es una trasformacion cuantitativa hecha conforme á reglas determinadas.

Algoritmo es una forma general que abraza un grupo de operaciones indicadas.

Teoría es un conjunto de teoremas ligados íntimamente por la analogía de la cuestion sobre que versan.

Problema es la aplicacion de algunos teoremas ó teorías á alguna proposicion de utilidad técnica ó práctica.

Datos son los elementos conocidos de un problema, y con cuyo auxilio se ha de resolver éste.

Incógnitas ó *soluciones* son las cantidades que se han de conocer despues de resuelto el problema.

12. *Análisis y síntesis. Método*, es el camino ó procedimiento intelectual para averiguar la verdad. Los métodos especiales que se siguen, tanto en la demostracion de los teoremas como en la resolucion de los problemas, varian aparentemente en las diversas ciencias matemáticas, y áun en cada una dentro de las várias teorías. Pueden, sin enbargo, reducirse á dos, á saber, método *analítico* y método *sintético*. Estas palabras no tienen la misma acepcion para todos los matemáticos y filósofos; darémos, sin embargo, la más racional.

Cuando partiendo de la cantidad aplicada á cualquier objeto llegamos á descubrir algo que no estaba incluido en la definicion del mismo, empleamos la síntesis. Este es el camino que se sigue precisamente en la mayoría de las proposiciones de la Geometría elemental, por lo cual algunos la llaman Geometría sintética. Es lo que de un modo gráfico se expresa diciendo que es partir de lo conocido á lo desconocido.

El análisis, por el contrario, procura sacar de la definicion del objeto todas las propiedades posibles. Es lo que se dice, aunque con notoria impropiedad, partir de lo desconocido á lo conocido. Suele designarse con el nombre de *análisis matemático* una gran parte del Algebra propiamente tal y de los cálculos, y á estos últimos en especial se llama análisis infinitesimal. Justifícase esta denominacion por

servir estos ramos de la Matemática para la investigacion de la verdad, partiendo de propiedades particulares, prescindiendo por completo de la naturaleza del problema.

Por esto se llama tambien Geometría analítica al método con el cual se obtienen las propiedades geométricas, haciendo abstraccion completa de la cuestion geométrica en sí, y atendiendo únicamente á su objeto algébrico.

13. *Aplicacion de los métodos.* Precisemos más el carácter del análisis y de la síntesis aplicados ya á la demostracion de los teoremas, ya á la resolucion de los problemas.

Dado el enunciado de un teorema se verá si está incluido en alguna de las proposiciones ya demostradas; de no ser esto posible se procura que caiga dentro de otra proposicion, la cual pueda incluirse á su vez en otra demostrada, y se usarán así várias proposiciones accidentales incluidas unas en otras hasta realizar el propósito. Este es el método analítico que, como se ve, procede por *reducciones* (11) sucesivas.

El método sintético en la demostracion de los teoremas es propiamente el de deduccion directa. Se parte de una proposicion conocida y se hace incluir en otras sucesivas hasta llegar á la desconocida.

En la resolucion de los problemas es asimismo bien clara la distincion de ambos métodos. El analítico consiste en hacer depender el problema de otro, éste de un tercero, y así sucesivamente hasta llegar á uno de solucion conocida. El sintético, por el contrario, consiste en partir de un problema conocido, en deducir de su solucion la correspondiente al anteúltimo, de ésta la del anterior, y así sucesivamente hasta llegar al problema que se trata de resolver.

Esta aplicacion de los métodos, así como el uso de numerosos teoremas y problemas, se ve más claro en la Geometría que en la Aritmética y Algebra.

En muchas teorías, y áun en algunos teoremas y problemas, se siguen ambos métodos, aplicando uno á una parte y otro á otra; el fin de la ciencia es averiguar la verdad, y conviene seguir el camino más breve y expedito; sin embargo, para la facilidad en el estudio conviene no mezclar los métodos dentro de una misma proposicion.

14. *Reduccion al absurdo.* El método de reduccion al absurdo, em-

pleado en la resolucion de los teoremas, consiste en hacer ver que negando el resultado de una proposicion, se llega á consecuencias contradictorias con otros teoremas ó con axiomas, y que proviniendo esto de haber negado la verdad de la proposicion, hay que admitirla forzosamente. Este método tiene graves inconvenientes, pues á veces se cae en un absurdo por no admitir un principio, y sin embargo, éste no es cierto; por esta razon debe limitarse su empleo á los teoremas recíprocos, y áun en éstos con ciertas restricciones que pasamos á exponer, sin entrar en su demostracion lógica.

Cuando un teorema tiene para una misma hipótesis un número limitado de tésis, y éstas son distintas entre sí, el recíproco es cierto y puede emplearse la demostracion al absurdo. Con efecto, en este caso, al demostrar que de no admitirse una parte del recíproco caeriamos en un absurdo, tenemos en cuenta que se verificarian otras de las partes del teorema directo, las cuales tienen toda solucion distinta de aquella que sirve actualmente de hipótesis. Por esta razon suelen suprimir los autores las demostraciones de los recíprocos, cuando el teorema directo tiene várias soluciones distintas con arreglo á diversas fases de la hipótesis.

La aplicacion principal de este método es tambien á la Geometría.

Hay algunos otros métodos especiales, pero ó están incluidos en los anteriores, ó no pueden exponerse claramente sin emplear ejemplos, que en este lugar serian impropios.

15. *Empleo de las letras.* Las cantidades generales se expresan por medio de las letras del alfabeto, y pueden significar extensiones, números, cantidades en general (3). Ya hemos dicho que éste fué uno de los principales progresos del Algebra (9). Sin embargo, no consiste precisamente el adelanto y rigor de las ciencias matemáticas en el empleo de las letras, sino en el encadenamiento de sus proposiciones y en el rigor de sus métodos.

Los signos que sucesivamente irémos dando á conocer están en el mismo caso, así como la representacion de cantidades geométricas y áun algébricas por medio de figuras. Todos estos medios constituyen la *Ortografía* de la ciencia.

Cierto es que el uso de todos estos medios auxiliares no aumenta el carácter general ni la exactitud de la ciencia: tan universal es un

teorema demostrado sobre letras como sobre números. La generalidad reside en la naturaleza de las demostraciones y de las cantidades sobre que se opera, no en su mera representacion ortográfica.

Contribuyen en cambio dichos medios auxiliares á la más fácil comprension de la ciencia, y sobre todo á la retencion por medio de la memoria de muchos resultados. Bajo este punto de vista son de grandísima utilidad y pueden servir indirectamente como medio de investigacion, puesto que la claridad y sencillez en la exposicion de una ciencia es la mitad del camino para la inquisicion de nuevas verdades.

No se tomarán nunca en Geometría las propiedades de una construccion gráfica como orígen de un principio, sino, por el contrario, serán aquéllas consecuencia siempre de principios teóricos. Estas representaciones materiales son como un auxilio que prestan los sentidos á la razon, pero la Matemática investiga siempre por medio de ésta y nunca por medio de aquéllos.

Esta observacion debe tenerse en cuenta para no incurrir en un concepto empírico y equivocado de las ciencias matemáticas. La representacion sensible de sus elementos no es nunca sino aproximada, con los errores y contingencias propios de la materia, y conforme al carácter positivo de la ciencia (6).

16. *Matemáticas elementales.* Atendiendo ahora á la division que para más fácil estudio de las Matemáticas se efectúa, se dividen éstas en elementales y superiores. Pertenecen á las primeras la Aritmética, una parte del Algebra, incluyendo cuando más las nociones del Cálculo infinitesimal, la Geometría sintética y la Trigonometría; las restantes (4 y 5) forman parte de los estudios superiores.

En el Algebra pueden distinguirse dos partes, una relativa á trasformacion y manejo de las cantidades algébricas, que entra casi por completo en la seccion elemental, y otra referente á las ecuaciones. La igualdad de várias cantidades algébricas, resultado de un teorema ó problema, en la cual, al par de los datos hay una ó más incógnitas, se llama *ecuacion.* Las ecuaciones desempeñan un papel tan importante en el Algebra como los verbos en la Gramática. Pues bien, el hallar los valores de las incógnitas en las ecuaciones es un problema encomendado á la parte superior de la ciencia, y del que

sólo se da una idea para casos muy sencillos en su parte elemental.

El Cálculo infinitesimal opera, como su nombre lo dice, sobre elementos infinitamente pequeños y realmente se tropieza con ellos implícitamente desde los primeros pasos de la Aritmética, al tratar los números llamados inconmensurables.

Algunas cuestiones de la Trigonometría se reservan para la parte superior, y todas aquellas del Algebra que exigen la compenetracion de ésta con la Geometría, como sucede, por ejemplo, con la teoría moderna de las cantidades imaginarias.

17. *Plan de las Matemáticas.* Si atendemos únicamente al valor lógico de la ciencia deberian comenzarse las Matemáticas por el Cálculo y el Algebra, dándose la Aritmética como una consecuencia de ésta é invirtiendo algunas de las cuestiones que entran en lo que hemos llamado parte elemental y superior. Por análoga razon debiera comenzarse el estudio de la Geometría por la parte más general, que verémos es la llamada de tres dimensiones.

Este procedimiento presentaria graves dificultades para la enseñanza, sobre todo de personas de corta edad y no muy acostumbradas al estudio de ciencias de razonamiento, circunstancia que obliga á comenzar por la Aritmética el estudio de las Matemáticas, á fin de que las dificultades se presenten sucesivamente en órden ascendente. Vale más proceder así, aunque sea preciso repetir y generalizar más tarde algunas teorías, á comenzar por la parte más elevada de la ciencia, ante cuyas dificultades se estrellarian los primeros pasos del alumno.

Por esta razon capital se exponen generalmente, primero la Aritmética, luégo el Algebra y al fin los Cálculos. Por esto tambien debe preceder la Geometría llamada plana á la de tres dimensiones.

G. VICUÑA,
Catedrático de Física-Matemática.

ESTUDIOS

DE

LITERATURA GRIEGA.

COMEDIA.—ARISTÓFANES.

(*Páginas de un libro inédito.*)

(Continuacion) (1).

MNESÍLOCO (*confuso*).

«¿Qué es lo que me quieres dar á entender? No comprendo, á pesar de que eres tan listo de lengua. Paréceme que quieres que ni vea ni entienda.»

Πῶς μοι παραινεῖς; δεξιῶς μέντοι λέγεις.
Οὐ φῄς σὺ χρῆναί μ'οὔτ'ἀκούειν οὔθ'ὁρᾷν.

—*Quidnam mihi suades? attamen scite loqueris. Scilicet, ut censes, nec audiendum, nec videndum mihi est.*

Contéstale Eurípides, echándola de filósofo, con una ridícula disertacion acerca de la formacion del ojo y del oido, lo que le obliga á decir á su deudo: «¡Vaya unas cosas bonitas! Me alegro de haberlas aprendido. ¡Para que se vea cuánto provecho se saca de conversar con sabios!»

Νὴ τὸν Δί' ἥδομαί γε τουτί προσμαθών.
Οἷόν τί πού'στὶν αἱ σοφαὶ ξυνουσίαι.

—*Gaudeo hercle me hæc didicisse. Quantum est cum sapientibus conversari!*

(1) Véase el núm. 6.° del tomo VI, correspondiente al mes de Marzo último, página 657.

Como es fácil conocer, ésta es una punzante sátira, no sólo contra Eurípides, sino tambien contra Anaxágoras, su maestro, y Sócrates, su amigo. En esto llega el criado del poeta Agathon, en cuya casa se propone entrar el poeta trágico, diciendo á su cuñado que lo espere á la puerta. El criado, tan mentecato como su amo, dice al salir á la escena, usando del insulso lenguaje culto que está oyendo á todas horas:

Εὔφημος πᾶς ἔστω λαός
στόμα συγκλείσας · ἐπιδημεῖ γὰρ
θίασος Μουσῶν ἔνδον μελάθρων
τῶν δεσποσύνων μελοποιῶν.
Ἐχέτω δε πνοὰς νήνεμος αἰθὴρ,
κῦμα δέ πόντου μὴ κελαδείτω
γλαυκόν.

—*Favete linguis omnis populus, ore compresso. Versatur enim intra heriles ædes Musarum sacer coetus cantica modulans. Compescat autem ventos tranquillus æther, fluctusque maris non resonet coeruleus...*:

Al oir esta sarta de rimbombantes disparates, exclama Mnesíloco: «¡Cómo zumba el abejon!» Βομβάξ. Y quiere interrumpirlo Eurípides, increpándole con tono desabrido: «¡Ya te puedes callar! ¿Qué estás diciendo?»

Σίγα. Τί λέγεις;

— *Tace! Quid dicis?*

Pero el majadero, sin reparar en la burlesca exclamacion del uno, ni en la reprension del otro, sigue impávido su relacion:

πτηνῶν τε γένη κατακοιμάσθω,
θηρῶν τ'ἀγρίων πόδες ὁλοδρόμων
μὴ λυέσθων.

—*Volucrumque genus omne somno quiescat; agrestiumque ferarum per silvas vagantium pedes ne solvantur.*

«¡Aprieta! Pues ahora escampa», vuelve á exclamar Mnesíloco: Βομβαλοβομβάξ; pero sigue el otro impávido y muy satisfecho espetando tonterías:

Μέλλει γάρ ὁ καλλιεπὴς Ἀγάθων,
πρόμος ἡμέτερος.

—*Nam constituit suaviloquus Agatho, antistes noster.....*

Lo vuelven á interrumpir, y pregunta:

Τίς ὁ φωνήσας;

—*Quis vocem emisit?*

A lo que le contesta con una de sus anteriores sandeces Mnesíloco por burla:

Νήνεμος αἰθήρ

—*Tranquillus æther.*

Al fin, logran Eurípides y Mnesíloco dar á entender al criado poético que vaya á avisar á su amo Agathon, porque desean verlo; pero el criado responde que no hay para qué, porque no tardará en salir, pues en invierno no se pueden hacer buenos versos sino saliendo al sol, para que no salgan frios como carámbanos. Entónces Eurípides le cuenta á Mnesíloco que lo ha traido á casa de Agathon, á saber: que ha llegado á su noticia que en aquel mismo dia (que es el tercero de las *Termophorías*), intentan las mujeres, congregadas en el templo de Céres, ofendidas de la manera injuriosa como las presenta en sus tragedias, le van á formar causa y tal vez á condenarlo á muerte; y para prevenir cualquier contratiempo se propone que el poeta Agathon, por ser barbilucio y de afeminadas maneras, se disfrace de mujer para llegar á penetrar en el templo donde se celebran los misterios, y poder conjurar cualquiera tempestad de la ira y femenil trapacería. En esto estriba todo el enredo de la pieza, y nos recuerda en la historia romana el hecho de Publio Clodio, acusado de haber penetrado disfrazado de mujer en donde las damas romanas estaban celebrando los misterios de la *Buena Diosa*, para ver de seducir á Pompeya, mujer de César Pontífice Máximo (Cic. *in Clod.*; *Ad Attic.*, I. 12), y de la que se divorció luego el dictador por esta causa, diciendo la famosa sentencia que nos refiere Plutarco (*in vit. Cæs.*, c. X): Ὅτι τὴν ἐμὴν ἠξίουν μηδὲ ὑπονοηθῆναι, *Quia meam* (*uxorem*) *etiam suspicione vacare vellem;* dando á entender que, áun cuando fuera realmente irreprensible en su conducta, la sospecha sola bastaria para empañar el honor de la mujer y ofender al marido. Preséntase á poco Agathon vestido de mujer y acompañado de un

coro de mujeres disfrazadas de Musas; pero esta comitiva ó coro no es el de la comedia. Entra el poeta huero dialogando con las fingidas Musas en estilo culto, lo que produce una especie de entremes salpicado de burlescas insulseces. Despues de reirse Mnesíloco á su sabor del ridículo poeta, le expone Eurípides su deseo de que le sirva y favorezca en su trabajo con las enojadas mujeres; pero éste se niega recordándole el pasaje de la tragedia de la *Alcestes*, en la que Admeto echa en cara á su viejo padre Pherés su crueldad en dejar morir á la noble esposa, que, á pesar de ser tan jóven, se ofrece á morir por él, cuando á él, su hijo, por su avanzada edad, deberia sacrificarle los pocos dias que ya le quedan que vivir; á lo cual responde el egoista anciano que, si todos aman la vida, él no la aprecia ménos por ser viejo. Esta es una de esas ingeniosísimas parodias, en las que sabemos es Aristóphanes tan inimitable maestro. Viéndose abandonado Eurípides por Agathon, récurre á su deudo Mnesíloco para que consienta en vestirse de mujer é ir á defenderlo en la reunion de sus enemigas, jurando y perjurando que lo defenderá en el caso de que le sobrevenga de parte de ellas algun quebranto; á lo que le replica Mnesíloco con esta otra parodia de la tragedia *El Hippólito*: «No se te olvide que no sólo tu lengua, sino tambien tu corazon ha jurado.» En esto, óyense los gritos de las mujeres en el templo de Céres y Proserpina; se abren las puertas del santuario, y aparecen las que allí están celebrando los misterios, echando á correr Eurípides amedrentado. Sale una hermosa dama atheniense acompañada de un coro de sus iguales, á las que anima á celebrar, segun el rito consagrado, los misterios de las dos diosas. Ejecútanse éstos en la forma acostumbrada de todos los coros griegos, con obligadas invocaciones. Causa admiracion y deleite ver qué la que hace de *corypheo* manda á sus compañeras hagan en la ceremonia imprecaciones burlescas por este estilo, siendo de notar entre todas, las que aconseja contra Eurípides, equiparándolo con los enemigos persas:

Εὔχεσθε τοῖς θεοῖσι τοῖς Ὀλυμπίοις
καὶ ταῖς Ὀλυμπίαισι, καὶ τοῖς Πυθίοις
καὶ ταῖσι Πυθίαισι, καὶ τοῖς Δηλίοις
καὶ ταῖσι Δηλίαισι, τοῖς τ' ἄλλοις θεοῖς,
εἴ τις ἐπιβουλεύει τι τῷ δήμῳ κακὸν

τῷ τῶν γυναικῶν, ἢ πικηρυκεύεται
Εὐριπίδῃ Μήδοις τ' ἐπὶ βλάβῃ τινὶ
τῇ τῶν γυναικῶν.....
κακῶς ἀπολέσθαι τοῦτον αὐτόν κἠκίαν
ἀρᾶσθε, ταῖς δ' ἄλλαισιν ὑμῖν τοὺς θεοὺς
εὔχεσθε πάσαις πολλά δοῦναι κἀγαθά.

—*Preces adhibite diis Olympiis et deabus Olympiis, et Pythiis deis et Pythiis deabus, et Deliis deis et Deliis deabus, et reliquis diis: si quis malum aliquod machinatur muliebri populo, vel pacem offert Euripidi, Medisve, unde detrimentum capiant mulieres..... ut male pereat ipse et tota familia, imprecamini: vobis autem aliis omnibus ut dii dent multa bona, precamini.*

Ratifica el coro estos votos é imprecaciones, y en seguida tiene lugar la burlesca ceremonia de un juicio público celebrado por las mujeres, que parodian todas las ritualidades y prácticas usadas en tales casos. Así vemos á las picaronas atrevidas emplear la fórmula ordinaria que se empleaba en la discusion de los públicos decretos, tal como se encuentran en Thucydides, en Demósthenes y en Lycias, cuando dice la que hace de presidente con voz solemne, y que se afana y ahueca para parecer varonil:

Ἄκουε πᾶσ'. Ἔδοξε τῇ βουλῇ τάδε
τῇ τῶν γυναικῶν· Τιμόκλει' ἐπεστάτει·
Λύσιλλ' ἐγραμμάτευεν, εἶπε Σωστράτη·
ἐκκλησίαν πδιεῖν ἕωθεν τῇ μέσῃ
τῶν Θεσμοφορίων, ᾗ μάλισθ' ἡμῖν σχολή,
καί χρηματίζειν πρῶτα περὶ Εὐριπίδου
ὁ τι χρὴ παθεῖν ἐκεῖνον· ἀδικεῖν γὰρ δοκεῖ
ἡμῖν ἁπάσαις. Τίς ἀγορεύειν βούλεται;

—*Audite omnes. Placuerunt hæc senatui mulierum, Timoclea præside, Lysilla scribæ vicem obeunte, dicente Sostrata; concilium haberi mane, die medio Thesmophoriorum, quo nobis quamplurimum est otii, et consultari primum de Euripide, quid illum pati oporteat: videtur enim injuriam facere nobis omnibus.—Quis concionari vult?*

UNA DE LAS CIRCUNSTANTES (*con mucha gravedad*).

Ἐγώ.

—*Ego.*

PRESIDENTA (*saludando y con gran prosopopeya*).

Περίθου νὺν τόνδε πρῶτον πρὶν λέγειν.

(*Le da una corona para que se la ciña, segun era la costumbre de los oradores ántes de hablar.*)

Σίγα, σιώπα, πρόσεχε τὸν νοῦν · χρέμπτεται γὰρ ἤδη,
ὅπερ ποιοῦσ' οἱ ῥήτορες. Μακρὰν ἔοικε λέξειν.

—*Circunda igitur hanc coronam capiti, priusquam verba facias. Tace, sile, attento, esto animo: exscreat enim jam, quod faciunt oratores: longam orationem habitura videtur.*

ORADORA PRIMERA (*con singular despurpajo*).

Φιλότιμίᾳ μὲν οὐδεμιᾷ μὰ τὼ θεὼ
λέζουσ' ἀνέστην, ὦ γυναῖκες · ἀλλὰ γὰρ
βαρέως φέρω τάλαινα πολὺν ἤδη χρόνον
προπηλακιζομένας ὁρῶσ' ὑμᾶς ὑπὸ
Εὐριπίδου τοῦ τῆς λαχανοπωλητρίας (1)
καὶ πολλά καί παντοῖ' ἀκουούσας κακά.
Τί γὰρ οὗτος ἡμᾶς οὐκ ἐπισμῇ τῶν κακῶν;
ποῦ δ' ουχὶ διαβέβληχ', ὅπουπερ ἐμβραχὺ
εἰσὶν θεαταὶ καὶ τραγῳδοὶ καὶ χοροί;
τὰς μοιχοτρόνους, τὰς ἀνδρεραστίας καλῶν,
τὰς οἰνοπότιδας, τὰς προδότιδας, τὰς λάλους,
τὰς οὐδεν ὑγιὲς, τὰς μέγ'ἀνδράσιν κακόν (2].

—*Ecastor nulla ambitione inducta, ó mulieres, loquutura surrexi; sed enim jampridem graviter fero misera, quum contumeliis vos lacessi videam ab Euripi-*

---

(1) Aquí vuelve á repetirse por centésima vez la conocida invectiva de Aristófanes contra Eurípides, llamándolo *hijo de verdulera.*— *Vid.* lo que ya dejamos indicado sobre este punto en la lecc. de EURÍPIDES.

(2) Como es sabido, el teatro todo de EURÍPIDES está salpicado de invectivas contra las mujeres hasta el punto de hacérselo confesar á ellas mismas, como por ejemplo en la *Medea:*

Ἀλλ'ἐσμὲν οἷον ἐσμὲν οὐκέρῳ κακὸν,
γυναῖκες.

—*Sumus quidem quales sumus nos fœminæ, neque enim malæ ausim dicere.*

Pero no es sólo en este trágico donde se encuentran invectivas contra el bello sexo, sino en casi todos los poetas griegos. Era muy comun entre todos el refran vulgar:

Πῦρ, καὶ θάλασσα, καὶ γυνή, κακά τρία.

—*Ignis, fretumque et mulier, hæc mala tria.*

El cual, el anónimo, que dimos á conocer en un trabajo anterior sobre refranes, traduce de este modo: «La mujer, el fuego y los mares, son tres males.»— *Vid.* ERASM. *adag.* Chil. II, cent. II, n. 48. Y éstos y otros muchos que pudiéramos enumerar con sólo hojear á los gnómicos:

Χειμὼν κατ'οἴκους ἐστὶν ἀνδράσιν γυνή.
—*Procella domesticatim est viris mulier.*

de, illo olerum vinditricis filio, multaque et varia audire opprobria. Quibus enim ille nos conviciis non incessit? Ubi nos non calumniatur, sicubi spectatores vel pauci conveniunt, et tragoedi et chori? Adulteras nimirum, et virorum amatrices vocans, vinolentas, proditrices, loquaces, nulli rei neque frugi bonæ, magnum viris malum.

Sigue luégo diciendo que los maridos, al volver de la representacion de las tragedias de Eurípides, maltratan á sus mujeres por sospechar que han de ser capaces de todo linaje de maldades, y de ahí se originan las desconfianzas, y se inventan cerrojos y llaves ganzúas á la Lacónica (1), para cogerlas por sorpresa. Y termina su

---

Λέοντι συζῆν, ἢ γυναικὶ συμβιοῦν.
—*Cum leone vivere, quam cum muliere (præstat).*
Λύπη παροῦσα πάντοτ' ἐστὶν ἡ γυνή.
—*Molestia præsens semper est mulier.*
Βίου σπάνις πέφυκεν ἀνδράσιν γυνή.
— *Vitæ egestas est viris mulier.*
Γυναικὶ μὴ πίστευε τὸν σαυτοῦ Βίον.
—*Muliori ne credas tuam vitam.*
Γυναικὸς ἐσθλῆς ἐπιτυχεῖν οὐ ῥᾴδιον.
—*Mulierem bonam nancisci non est facile.*
Ἐκ τῶν γυναικῶν ὄλλυται κόσμος μέγας.
—*A mulieribus perit mundus magnus.*
Ἐν γὰρ γυναιξὶ πίστιν οὐκ ἔνεστ' ἰδεῖν.
—*In mulieribus fidem non licet videre.*
Ἴσον λεαίνης καὶ γυναικὸς ὠμότης.
—*Par est leænæ et mulieris crudelitas.*
Μεστὸν κακῶν πέφυκε φορτίον ἡ γυνή.
—*Plenum malorum est onus, mulier.*
Ὡς ἔστ' ἄπιστον ἡ γυναικεία φύσις.
—*Quam infida res est mulieribus natura!*
Οὐδὲν γυναικὸς χεῖρον, οὐδὲ τῆς καλῆς.
—*Nihil muliere deterius est, vel bonâ quidem.*
Πολλοὶ γυναικῶν δυστυχοῦσιν εἵνεκεν.
—*Multi mulierum causâ incidunt in calamitates.*

Pero no se alarmen ni enojen las señoras mujeres, que por cada una de estas invectivas se encuentran en los mismos autores cientos y áun miles de primorosas sentencias en alabanza suya; porque tal es la versátil condicion de la *varonil flaqueza*, que pasa toda su vida y emplea toda su poesía en censurar y encomiar á la mujer, así en las antiguas como en las modernas literaturas; lo que al varon de levantado espíritu y juicio recto más inspira risa que lástima, sin que por eso deje de ser la mujer, cuando doncella, la alegría y el orgullo de sus padres; cuando esposa, la noble compañera del hombre; cuando madre, el santo objeto del amor y de la veneracion de sus hijos, y siempre, y en todos tiempos, y en todas partes, donde impera la moral más pura y la más refinada cultura, será estimada y respetada de los hombres la mujer, á despecho de filósofos atrabiliarios y de poetas atrevidos, descorteses, y πισογύνων, como el trágico Eurípides en la antigüedad, y otros muchos entre los modernos.

(1) El texto dice: «Unas especies de llaves Lacónicas, que tienen tres guardas.»
Λακωνίκ' ἄττα (*supple* κλειδία), τρεῖς ἔχοντα γομφίους.

valiente perorata pidiendo que se acabe con Eurípides, ya sea por medio de un veneno ó de cualquiera otro modo. El coro aplaude con ruidosas palmadas la perorata de la ilustre oradora, á la que proclama como muy por cima en elocuencia de Xenocles, hijo de Carcino, que era á la sazon el orador político que más ruido metia desde la tribuna.

Pide en seguida la palabra otra oradora no ménos atreviduela y bachillera que la primera, para decir que no tiene nada que añadir á lo que deja expuesto la honorable preopinante, si no es que el comun enemigo Eurípides le está causando á ella particularmente considerable perjuicio; porque, como es florista de profesion, su principal ganancia consiste en la venta de coronas para los dioses; y como quiera que Eurípides con sus impiedades, aprendidas en el trato de los filósofos, al persuadir á los hombres que ya no hay dioses, sea causa de que no se piense en tributarles culto, y por tanto, de que se amengüe su comercio, y se pierda su hacienda; todo lo cual es una gran picardía de ese infame trágico, que no puede tolerarse; por consiguiente, que reclama contra el malvado un castigo terrible y ejemplar. Aplaude el coro á esta segunda oradora, y sale Mnesíloco vestido de mujer, contoneándose y haciendo dengues para disimular mejor su verdadero sexo, y dice con atiplado acento: «No me sorprende, señoras, que tan airadas os mostreis contra un poeta que nos tiene á todas tan ofendidas.»

Τὸ μὲν, ὦ γυναῖκες, ὀξυθυμεῖσθαι σφόδρα

Porque las antiguas no tenian sino una, dice el ESCOLIASTA *ad.* v. 423, τὰ γὰρ ἀρχαῖα μονοβάλανά φασιν εἶναι. El mismo recuerda que en un fragmento del Μισούμενος de MENANDRO, se hace mencion de estas llaves de nueva invencion Lacónica, que tambien cita SUIDAS:

Λακωνικὴ κλεῖς ἐστιν ὡς ἔοικέ μοι
περιοιστέα.

—*Mecum feredam video mi esse Laconicam clavem.* (*Vid.* MENANDRI *et* PHILEMONIS *fragmenta* de la Colecc. DIDOT, p. 35.)

Tambien menciona PLAUTO esta especie de llave Lacónica, cuando le hace decir al criado Tranio en la escena 1.ª del acto II de su *Mostellaria:*

Clavem mi harunce ædium Laconicam
Jam jube efferri intus: hasce ego ædes occludam hinc foris.
v. 57-58.

Εὐριπίδῃ, τοιαῦτ' ἀκουούσας κακὰ.
οὐ θαυμάσιόν ἐστ' οὐδ' ἐπιζεῖν τὴν χολήν.

—*Vos quidem, ó mulieres, acriter irasci et vehementer Euripidi, talia audientes opprobia, non mirum est, neque effervescere vobis bilem.*

«Así medren mis hijos, como yo misma ódio á ese hombre, si es caso que no esté loca.»

Κἀὐτὴ γὰρ ἔγωγ', οὕτως ὀναίμην τῶν τέκνων,
μισῶ τὸν ἀνδρ' ἐκεῖνον, εἰ μὴ μαίνομαι.

—*Nam et ego ipsa, ita mihi salvi sint liberi, odi virum illum, nisi insanio.*

«Pero pienso que conviene nos hagamos cargo de las poderosas razones que le asisten para injuriarnos del modo que lo hace.»

Ὅμως δ' ἐν ἀλλήλαισι χρὴ δοῦναι λόγον·

—*Veruntamen oportet, ut nobismet ipsis reddamus rationes.*

«Ahora estamos solas, y no haya medio de que nuestras palabras salgan por la parte de afuera.»

αὐταὶ γάρ ἐσμεν, κοὐδεμί' ἐκφορὰ λόγου.

—*Solæ enim sumus, nec metus est ne foras efferantur nostri sermones.*

(*Se continuará.*)

ALFREDO A. CAMÚS,
Catedrático de *Literatura clásica, Griega y Latina*, en la Universidad de Madrid.

DISCURSO INAUGURAL

LEIDO

EN LA SOLEMNE APERTURA DEL CURSO

DE 1876 Á 1877

EN EL COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BÉJAR (1)

POR EL PROFESOR

D. NICOMEDES M. MATEOS.

SEÑORES: Antes de principiar la oracion inaugural de este curso, permitidme dos palabras sobre mi intervencion en este Colegio.

Mi entrañable aficion á la filosofía, mi constante anhelo porque nuestra Ciudad se eleve al grado de ilustracion de las primeras de España, mi amistad con el digno Director y mi tendencia á emplear los pocos años que me restan en el estudio, porque enseñar es aprender dos veces, me han movido á tomar parte en la enseñanza.

Y ademas de esto, señores, este local tiene para mí gratos recuerdos.

Este local fué, como todos sabeis, el convento de Franciscanos, quienes, á todos los de mi edad, dispensaron gratuitamente la latinidad y algun año de filosofía. Mi imaginacion, que se complace en poner á los muertos de pié, me representa en estos claustros á los frailes que iban y venian, aconsejándonos el silencio, el estudio, y reprendiéndonos por nuestras travesuras infantiles. Por esto me felicito, de paso, de que este Colegio haga precisa la conservacion de este monumento, porque soy de los que creen que los monumentos son los engranes de unas generaciones con otras; y dichosos los pueblos que respetan lo que hicieron sus abuelos. Por todo ello tengo un placer en venir aquí á promover la enseñanza.

He aceptado el cargo del discurso inaugural, y meditando á qué debiera limitarse éste, y el laconismo que exige un acto en el que

---

(1) Este discurso, aunque impreso, puede considerarse como inédito, pues no ha tenido ninguna circulacion, segun su autor. *N. de la R.*

hay que leer Memorias y otras formalidades reglamentarias, he dicho para mí: «Exponer las ventajas de un Colegio y de la educacion científica, son ya lugares comunes que habeis oido todos los años. Pero presentar en miniatura una parte de la enseñanza, dando colorido á las ideas más abstractas, para que sean visibles, para que exciten el gusto y para que un dia proporcionen el reposo de la luz, que es en lo que consiste la sabiduría, es el mejor tema para la inauguracion.»

Se me dirá: «¿De qué ciencias vais á hablar?» No de todas las que aquí se enseñan, porque habria que hacer un discurso enciclopédico, que cansaria al auditorio, y asustaria acaso á los alumnos por la inmensidad de su horizonte. Me limitaré á las ciencias de mi asignatura; otro año se hará de otras, y así sucesivamente.

Las de mi asignatura, queridos alumnos, son las más hermosas ciencias de la enciclopedia humana, son la Psicología, la Lógica y la Ética, ciencias preciosas que hacen estremecer de gozo al que las estudia y al que las enseña; ciencias privilegiadas, que se convierten en jugo y sangre cuando llegamos á la cumbre de la vida, estropeados acaso por las zarzas del camino; hermosas ciencias, repito, que nos descubren más allá de los horizontes terrestres regiones espirituales, cuya divina luz no llega á los mortales sumergidos en los limbos del sensualismo y de los intereses mundanos.

«¿Y por dónde se va á esas regiones?» me diréis. Voy á indicároslo, levantando una punta del velo de la Psicología ó de la ciencia del alma. Escuchad: para ir á tales regiones no hay trenes, no hay diligencias ni telégrafos eléctricos; todos estos inventos maravillosos del genio del hombre son poca cosa comparados con la velocidad del pensamiento, que vamos á estudiar en la Psicología. ¡El pensamiento! ¡El pensamiento es más veloz, más universal y más fecundo que todos los agentes físicos!

¿Quereis la prueba? Escuchad: fijad los codos sobre la rodilla, recoged la frente en vuestra mano, cerrad los ojos, tapad los oidos y todos los sentidos externos, y en el silencio de la reflexion notaréis que mil pensamientos van, vienen, y se cruzan por vuestra mente, y tendréis que decir como yo digo mil veces: «Así como el calor procede de un cuerpo cálido, estos pensamientos proceden de una cosa

que dentro de nosotros piensa.» ¿Qué es esto que en nosotros piensa? La Psicología va á enseñaros lo que es: lo que llamamos *alma*, *espíritu*, *inteligencia*, cuya naturaleza, cuya espiritualidad, cuyos trabajos y productos vais á estudiar conmigo en este curso.

¡Qué estudio tan precioso! ¡Qué estudio tan fecundo el del pensamiento! ¡Con qué maravillosa velocidad nos sirve cuando le mandamos!

Decid ahora mismo al pensamiento: «Ponme delante el Bosque que fué de nuestros antiguos Duques.» Y el *Bosque* se presenta con su palacio, con su estanque, con sus jardines y sus fuentes, con todas sus proporciones, con sus respectivos colores y matices. Os cansais de su imágen, y la mandais retirar; y llamais al *Santuario* del *Castañar*. El *Bosque* se retira sin saber dónde, y el Castañar aparece con su ermita, con su efigie, con sus frondosos castaños. Y el mismo pensamiento, en vez de sustituir las imágenes á las ideas, sustituye las ideas á las imágenes, y os recuerda que la Vírgen que allí se venera, semejante á esa piedra de Bolonia que, puesta al sol, se empapa de sus rayos y luce en la oscuridad, esa Vírgen refleja las plegarias de nuestros antepasados y nos mece en un misticismo asombroso.

No es esto todo: habeis estudiado la Historia, y mandais al pensamiento os ponga delante las generaciones pasadas, y en el mismo instante veis desfilar por vestra mente á los Asirios, á los Medos, á los Persas, á los Griegos, á los Romanos y á todas las razas que aparecieron en el escenario de la vida. Y os dice de paso que, aunque no veamos hoy más que regiones cultivadas, desde la cadena de Imaus hasta las montañas de Escocia no hay más que capas sobrepuestas de huesos humanos, porque los horrorosos campos de batalla son más numerosos que los campos de mieses.

Y por solas estas consideraciones, tendréis que decir: «¡Qué regiones tan inmensas son las del alma! ¡Qué galería tan portentosa de cuadros, de retratos, de dibujos, de ideas morales y religiosas en sí contiene! ¡Y todo ello encerrado aquí, aquí», dando una palmada en vuestra frente!

Ved, por tanto, queridos alumnos, si es precioso el estudio en que vais á entrar.

Si yo lográra inspiraros el gusto que por él tengo, seriais en parte dichosos, como yo lo he sido, en medio de mil trabajos anejos á la vida é hijos de nuestras culpas.

El estudio del alma, queridos alumnos, es ademas el más fundamental de todos, porque de todas las cuestiones que agitan al espíritu humano es la más importante la de su propia existencia.

Porque de ella reciben su potencia y actividad, como veis en nuestros edificios maquinarios, que todas las ruedas y todos los cilindros reciben del motor del agua el impulso que los hace andar.

Y el mismo estudio os evidenciará que todas las ciencias nacen del pensamiento, se organizan en el pensamiento, y por lo mismo el estudio del pensamiento es el más fundamental de todos.

Cuando comprendais bien qué es pensar, compadeceréis al materialismo, que dice «que la inteligencia humana es un trabajo orgánico como el desarrollo de una flor, que la sociedad no es más que una almáciga, en la que las plantas arrojan tallos rectos ó torcidos segun el modo de vegetacion, y que las ideas científicas y morales son hijas de la sensacion.» ¡Cuántos errores! errores que San Agustin, uno de los primeros psicológicos del mundo, desvaneció diciendo: «Por más que voy recorriendo las puertas de mis sentidos, no encuentro por dónde pueden haber entrado las ideas morales. Por que los ojos dicen: si tienen algun color, nosotros dimos noticia de ellas. Los oidos dicen: si hicieron algun sonido, nosotros las mostramos. El olfato dice: si fueron olorosas, por aquí han pasado. El gusto dice: si no tienen algun sabor, no hay que preguntarme á mí. El tacto dice: si no es alguna cosa corpórea, nada sé de ellas.»

Este párrafo de tan gran psicólogo os obligará á internaros en el estudio de las ideas; y veréis por ellas que el alma no es el cerebro, que el cuerpo no es el espíritu, que la inteligencia es una mecha que arde sin consumirse, y que el cerebro es el farol: que la llama no es sólo luz, sino sentimiento: que el estudio de la luz pertenece á la Psicología y á la Metafísica, y el del sentimiento á la Ética y á la Estética: que el farol exige tambien profundo estudio; porque si está limpio, la luz brilla, y si empañado la oscurece.

Por aquí entraréis en el estudio de la *Fisiología*, parte de la Psicología, ciencia de la vida, que os mostrará la distancia inmensa que

media entre la idea y la sensacion; porque los animales á quienes afectan las impresiones de la luz y del sonido no han inventado la Óptica, ni la Acústica, ni las teorías físicas de la electricidad y del calor; los animales gozando de sensaciones delicadísimas, no han formado libros, y sólo el hombre tiene escuelas.

Nos detendrémos bastante, queridos alumnos, en este estudio, porque el sensualismo es la enfermedad de nuestro siglo; porque el sensualismo es un espíritu terrestre que cierra la puerta á la esperanza, y que relega al mundo de las quimeras la inmortalidad y todas las buenas aspiraciones de la vida. Y por esto oimos gritar todos los dias: el espiritualismo y la Teología se baten en retirada; los cultos y los tronos se desploman, el catolicismo ha hecho su tiempo, y la fe está muerta. ¡Ah! queridos alumnos, yo os haré ver que lo que está muerto es el materialismo, y que no le resucitarán las tendencias sociales y políticas en él basadas.

La Filosofía que vais á estudiar en este colegio no es cuadrúpeda nibípeda, es espiritualista, y os enseñará lo que dice un sabio: « Nada hay más grande y más bello que Dios; despues de Dios, el alma; despues del alma, el pensamiento; despues del pensamiento, la palabra; y que cuanto más conforme es la palabra con el pensamiento, el pensamiento con el alma, y el alma con Dios, más grandiosa es la filosofía; más nos eleva á la mansion de la luz.»

Pero atended: para llegar á la region de la luz es preciso pasar por la region de las nubes. Y bien lo sabeis: las nubes tapan el sol; las nubes producen las sombras; las sombras oscurecen los objetos y motivan los errores.

Aquí llegamos á otra de las ciencias de mi asignatura, á la Lógica, que disipa las sombras y evita los errores.

Pudiéramos llamar á la Lógica la ciencia de la verdad; y la verdad está en la boca de todos; todos hablan de ella con entusiasmo; es estimada en todos los climas, en todas las edades, en todas las profesiones, en todas las escuelas, en todos los partidos.

La buscamos en la vida comun, en las ciencias, en la historia, y todos quisiéramos que reglase nuestros pensamientos, nuestros juicios, nuestras palabras y nuestras acciones. Mas preguntad á todos cuáles son los caractéres de la verdad, en dónde reside, por qué

signos la conocemos, y encontraréis tantas opiniones como cabezas.

Yo os demostraré que la verdad pertenece á la naturaleza y no á los individuos, á las esencias y no á las existencias, á una ley y no á un hecho, á lo eterno y no á lo pasajero. Entenderéis mejor esto con la fábula de *Saint Lembert*, que dice: «Un cortesano castigado maldecia á su Rey.—¿Qué dice? preguntó el Rey.—Que Dios perdona á los príncipes misericordiosos, respondió un sabio.—Os engaña, replicó otro cortesano, ese desdichado os maldice.—Cállate, dijo el Rey, y volviéndose al sabio: la *verdad* es la que tú dices.»

En efecto: Dios perdona á los príncipes misericordiosos, es una verdad, una cosa de órden, de naturaleza, de esencia, una cosa eterna.

Siendo lógicos, queridos alumnos, evitamos el reputar por un capricho de espíritu lo que no es más que un capricho de opinion; por defecto de carácter, lo que no es más que un defecto de humor; evitamos juzgar á un hombre por un solo defecto; apreciar una vida por un solo hecho y á un alma por un solo propósito.

Todo esto es ilógico; todo esto perturba las relaciones de la vida civil; todo esto motiva enemistades, odios, querellas y partidos y coaliciones peligrosas.

Hé aquí por qué se ha dicho que la direccion del espíritu es más importante que sus progresos, y que los preceptos lógicos son á la vez preceptos de moral.

Y al tocar á la moral, la tercera de mi asignatura, difícilmente podré encareceros su importancia. Os diré que los Estoicos representaban á la Filosofía bajo el emblema de un jardin. Suponian este jardin circundado de un seto ó vallado, que es la Lógica; el suelo y los árboles la Fisiología, y la Moral el fruto.

La Moral, en verdad, es el fruto de todas las ciencias, es el pan de las almas, y ella se encarga de desgranarlo, de cribarlo, de molerlo, de cocerlo y de partirlo en trozos.

Y siguiendo á la Moral podrémos evitar esas quejas contra el destino, y esas utopias socialistas que empeoran los males sociales en vez de curarlos ó suavizarlos. Ella nos hace ver, como dice un sabio, que debemos considerarnos como *instrumentos* y como *seres libres*.

Como instrumentos tenemos marcado un *destino*, y como criatu-

ras morales tenemos *libertad*. La vida y la muerte, por las que entramos y salimos del mundo; las riquezas y la pobreza, la elevacion y la humillacion entran en el tren general de los negocios humanos, y Dios se ha reservado la reparticion. El bien y el mal están en nuestras manos, como dice la *Escritura*. Del mismo modo que estamos sujetos á dos movimientos, al de la tierra y al nuestro, del mismo modo estamos dominados por dos voluntades; la de la Providencia y la nuestra: *instrumentos* de la primera y *autores* de la segunda; dueños de nuestras obras para recibir la recompensa ó el castigo, y máquinas para todo lo demas: Ser mejores ó peores depende de nosotros; lo demas depende de Dios.

Sin la Moral, queridos alumnos, no somos más que un buque en alta mar; sin áncora cuando se detiene, sin brújula cuando marcha.

Y para poder marchar por los escabrosos senderos de la vida, ¡qué lecciones tan hermosas va á prestaros la moral!

Ella os hará ver que nuestros amores y nuestros odios, nuestros enfados y nuestras dulzuras, nuestra fuerza y nuestra debilidad, nuestra actividad, nuestra pereza, todo encuentra en la moral su regla y su direccion.

La Lógica nos dice lo que podemos evitar; la Moral nos dice lo que debemos hacer. Porque Dios existe en nuestra conciencia y no en nuestros argumentos. Cuando razonamos solamente, marchamos solos y sin él; cuando nos confiamos á la Moral, no podemos movernos, despertar, ni abrir los ojos, sin sentir á Dios; porque sentimos á Dios con el alma, como sentimos al aire con el cuerpo. Y tened en cuenta que Dios nos habla muy quedo y nos ilumina en secreto: que para oirle, es preciso mucho silencio interior, y para percibir su luz hay que cerrar los ojos.

Hecha esta ligera reseña de las ciencias de mi asignatura, os diré dos palabras sobre el método.

No conozco ninguno más adecuado para vuestra edad que el llamado *método socrático*, del que voy á daros una ligera idea.

Sócrates era hijo de una partera, y por cariño á su madre, se llamó á sí mismo *comadron de espíritus*. Su método consistia en sacar los pensamientos contenidos en la conciencia de sus discípulos. De pregunta en pregunta, de respuesta en respuesta, conducia al espíritu

á parir, si se me permite la expresion, las ideas que están dentro; á sacar de un principio la cadena de consecuencias que de él derivan y á compararlas con las consecuencias de otros principios.

Por tal método enseñaba á filosofar, y el oráculo de Délfos le llamó el más sabio de los mortales. Este método fué seguido por su discípulo Platon, á quien todos los siglos llamaron el *divino*. La lectura de ambos suministra lo que el aire de las montañas; aguza los órganos y da buen sabor á los alimentos. Procuraré imitar tal método.

Las ciencias todas constituyen un gran árbol, el gérmen de este existe en las reseñadas. De este gérmen sale un tallo, que se engrandece y fortifica. Se divide despues en diferentes ramas, que producen otras y otras, sin que podamos señalar un límite á su desarrollo progresivo. Cuanto más profundas son las raíces, cuanto más fértil es el suelo, cuanto más vigoroso es el tronco, más el árbol se desplega, más frutos suministra y más invita al estudioso á descansar á su sombra.

Pero atended; el descanso no se consigue sino despues de los penosos trabajos de una contínua aplicacion. En vuestra edad, queridos alumnos, hay que marchar y marchar siempre. Con poco que os dedetengais, la ciencia os queda atras; de modo que el saber de hoy es ignorancia de mañana. Tal es la naturaleza del espíritu, que descansando se debilita; es semejante á los molinos de los arroyos; si no andan en invierno se hielan.

Que vuestras inteligencias, queridos alumnos, no se hielen ni se enfrien; que el dulce calor de la filosofía las reanime y fecundice. Así podréis seguir todas las carreras, para las que es precisa la segunda enseñanza.

Si no quisierais seguir ninguna, á fe que no podréis ménos de querer ser hombres. Y no son hombres los que por la reflexion no se elevan á conocer su destino en la creacion, la ley de su existencia, el fin religioso de su vida y la autoridad competente para ser guiados á tal fin.

Los que desprecian el verdadero saber, los que se nutren de ilusiones, son semejantes á los pobres cautivos de que habla Platon en la famosa alegoría de la caverna, admirada en todos los siglos. Escuchad un momento y concluyo.

«Suponed, dice Platon, una caverna en la que existen muchos hombres encadenados, de modo que no pueden levantarse, andar ni mover la cabeza. Detras de la caverna brilla una inmensa hoguera, y entre una y otra hay un camino escarpado por donde pasan hombres y animales, cuyas sombras van á dibujarse en el fondo de la cueva. Los pobres cautivos no ven más que estas sombras, y los más hábiles las ponen nombres y discurren sobre su pasaje. Desatad á uno de estos cautivos y hacedle subir á lo alto. Por de pronto, la luz no sólo lo deslumbrará, sino que le cegará totalmente. Protestará que estaba mejor en la caverna y que allí veia seres reales. No haced caso de sus quejas, y habituadle paulatinamente á la luz, y conocerá que en la cueva no veia más que sombras.

»Si le haceis bajar otra vez para desengañar á sus compañeros, éstos se reirán de él, y dirán que ha perdido el sentido por haber subido á lo alto, y que sería una locura abandonar la caverna.....» Y concluye Platon: «la caverna es el mundo que habitamos; la hoguera es el sol; los hombres somos los cautivos; los seres que nos rodean las sombras.....»

Pues ¿cuáles son los seres reales, me diréis? Las ideas son las primeras realidades.

¡Las ideas! ¡Las ideas! son los tipos de las cosas, las ideas existen ántes que todo, y en la vida no hacemos más que encarnar ideas.

Pues bien, queridos alumnos, á la *ciencia de las ideas* vais á subir conmigo por el camino de la Psicología, de la Lógica y de la Ética.

He dicho.

NICOMEDES MARTIN MATEOS.

ZOOGRAFIA DE LOS ANIMALES VERTEBRADOS.

PROGRAMA DEL CURSO

DEL PROFESOR GRAELLS,

EN EL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE MADRID.

(Continuacion) (1).

14.ª FAMILIA.—TRIGLIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS TRIGLINOS.

SUBFAMILIA DE LOS SCORPENINOS.

SUBFAMILIA DE LOS COTTINOS.

SUBFAMILIA DE LOS QUIRINOS.

Resúmen.

Número de especies conocidas de este órden y su distribucion geográfica.—Comparacion numérica de los representantes de este grupo en las faunas actual y antidiluviana. —Importancia pesquera de los Percas y calidad sana y nutritiva de sus carnes para alimentacion del hombre.—Carácter grave de las heridas ocasionadas por los pin-

(1) Véase el número anterior.

chazos con las espinas de que algunos peces de este grupo están armados, y se creen venenosas.

ÓRDEN 12.—BLENNIOS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

1.ª FAMILIA.—GOBIIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS GOBIINOS.

SUBFAMILIA DE LOS ELEOTRINOS.

2.ª FAMILIA.—CYCLOPTERIDEOS.

Sus caractéres generales y

SUBFAMILIA DE LOS CYCLOPTERINOS.

3.ª FAMILIA.—EQUENEIDIDEOS.

Sus caractéres generales y

SUBFAMILIA DE LOS EQUENEIDINOS.

4.ª FAMILIA.—BLENNIIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS BLENNIINOS.

SUBFAMILIA DE LOS ANARRHICHINOS.

SUBFAMILIA DE LOS OPISTOGNATHINOS.

5.ª FAMILIA.—CALIONYMIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS CALIONYMINOS.

SUBFAMILIA DE LOS COMEFORINOS.

6.ª FAMILIA.—LOFIIDEOS.

Sus caractéres generales y

SUBFAMILIA DE LOS LOFIINOS.

Resúmen.

Número conocido de Blenios, y su distribucion geográfica. — Su rareza en la fauna antidiluviana.—Sus extraordinarias costumbres y modo de vivir.

ÓRDEN 13.—SCOMBEROS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

1.ª FAMILIA.—FISTULARIIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS CAPROINOS.

SUBFAMILIA DE LOS CENTRISCINOS.

SUBFAMILIA DE LOS FISTULARIINOS.

2.ª FAMILIA.—GASTEROSTEIDEOS.

Sus caractéres generales y única

SUBFAMILIA DE LOS GASTEROSTEINOS.

3.ª FAMILIA.—TETRAGONURIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS TETRAGONURINOS.

SUBFAMILIA DE LOS NOTACANTHINOS.

4.ª FAMILIA.—SCOMBERIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS CENTRONOTINOS.

SUBFAMILIA DE LOS SCOMBERINOS.

SUBFAMILIA DE LOS CARANGINOS.

SUBFAMILIA DE LOS ANENQUELINOS.

SUBFAMILIA DE LOS VOMERINOS.

SUBFAMILIA DE LOS ZEINOS.

SUBFAMILIA DE LOS BRAMINOS.

5.ª FAMILIA.—CORYFENIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS STROMATERINOS.

SUBFAMILIA DE LOS CORYFENINOS.

SUBFAMILIA DE LOS CENTROLOFINOS.

6.ª FAMILIA.—CEPOLIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS TRIQUIURINOS.

SUBFAMILIA DE LOS TRAQUIPTÈRINOS.

SUBFAMILIA DE LOS LOFOTINOS.

ÓRDEN 15.—LABROS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

1.ª FAMILIA.—CROMIDIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS CROMIDINOS.

SUBFAMILIA DE LOS CYCHLINOS.

2.ª FAMILIA.—POMACENTRIDEOS.

Sus caractéres generales y

SUBFAMILIA DE LOS POMACENTRINOS.

3.ª FAMILIA.—LABRIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS LABRINOS.

SUBFAMILIA DE LOS SCARINOS.

Resúmen.

Número de Labros conocidos èn la fauna contemporánea, y extremada rareza de estos peces en la paleontológica conocida.—Su distribucion geográfica y riqueza de especies en las zonas ecuatoriales.

SECCION 7.ª—PLECTOGNATOS.

ÓRDEN 16.—GIMNODONTOS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

1.ª FAMILIA.—TETRAODONTIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS TETRAODONTINOS.

SUBFAMILIA DE LOS DIODONTINOS.

2.ª FAMILIA.—ORTAGORISCIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS MOLAINOS.

SUBFAMILIA DE LOS ORTOGARISCINOS.

Resúmen.

Número conocido de Plectagnatos y su distribucion geográfica.—Enumeracion de las especies fósiles y de las que viven en los mares de Europa.

ÓRDEN 17.—ESCLERODERMOS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

1.ª FAMILIA.—OSTRACIONIDEOS.

Sus caractéres generales y

SUBFAMILIA DE LOS OSTRACIONINOS.

2.ª FAMILIA.—BALISTIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS MONACANTHINOS.

SUBFAMILIA DE LOS BALISTINOS.

3.ª FAMILIA.—ACANTHODERMIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS ACANTHODERMINOS.

SUBFAMILIA DE LOS GYROSTEINOS.

Resúmen.

Número de Sclerodermos vivos y fósiles conocidos.—Su distribucion geográfica en las respectivas faunas.

Subclase 5.ª—Lofobranquios.

SECCION 8.ª—SYGNATOS.

ÓRDEN 18.—OSTEODERMOS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

1.ª FAMILIA.—PEGASIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS SOLENOSTOMINOS.

SUBFAMILIA DE LOS PEGASINOS.

SUBFAMILIA DE LOS HIPPOCAMPINOS.

2.ª FAMILIA.—SYGNATHIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS SIPHOSTOMINOS.

SUBFAMILIA DE LOS SYGNATHINOS.

Resúmen.

Número de Osteodermos conocidos y su distribucion geográfica.—Escasez de estos peces en la fauna paleontológica conocida.

Subclase 6.ª—Marsipiobranquios.

SECCION 9.ª—CYCLOSTOMOS.

ÓRDEN 19.—LAMPREAS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

FAMILIA ÚNICA.—PETROMYZONIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS PETROMIZONINOS.

SUBFAMILIA DE LOS AMMOCETINOS.

ÓRDEN 20.—MYXINOS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

FAMILIA ÚNICA.—MIXINIDEOS.

Sus caractéres generales y division en

SUBFAMILIA DE LOS HEPTATREMINOS.

SUBFAMILIA DE LOS MYXININOS.

SECCION 10.ª—LEPTOCARDIOS.

ÓRDEN 21.—ANFIOXOS.

Caractéres ordinales, generalidades y clasificacion.

FAMILIA ÚNICA.—BRANQUIOSTOMIDEOS.

Sus caractéres generales y única

SUBFAMILIA DE LOS BRANQUIOSTOMINOS.

Resúmen de los Cyclostomos y Leptocardios.

Número de peces conocidos en estas dos secciones.—Su distribucion geográfica.—Falta absoluta de representantes de las mismas en la fauna paleontológica, y consideraciones sobre la causa de que no aparezcan vestigios que acrediten su probable antigua existencia.

Ejercicios prácticos.

Concluidas las explicaciones taxonómicas, los discípulos principian á ejercitarse en la formacion de tablas analíticas, cuadros sinópticos, clasificaciones generales y parciales de grupos determinados, haciendo aplicacion de cuantas reglas les han sido dadas en tales lecciones.

Despues de explicadas las generalidades de los vertebrados, y estudiados ya los grupos del primer órden de mamíferos, principian los ejercicios de clasificacion de géneros y especies, cuya tarea dura todo el curso, alternando con la descripcion de los objetos que designa el profesor.

Por fin, en la última parte del año escolar, y ya entrada la primavera, cuando los conocimientos de los alumnos están adelantados, el Catedrático sale con éstos al campo para enseñarles el modo de hacer observaciones y recoger datos científicos para escribir la historia de los animales de una fauna. Estos ejercicios, que desde que me encargué de la enseñanza he hecho verificar á mis discípulos, me han dado los mejores resultados, siendo prueba irrecusable de esto muchos de los catedráticos que en nuestras universidades é institutos están enseñando la Historia natural, y en particular la Zoología, que han aprendido en este Museo de Ciencias naturales.

MARIANO DE LA PAZ GRAELLS.

VARIEDADES.

PREMIO FOURQUET.

ADJUDICACION DE DICHO PREMIO EN EL CURSO DE 1875 Á 1876.

Reunido en el anfiteatro grande de la Facultad de Medicina de esta Universidad, á las 4 de la tarde del dia 30 de Mayo de 1876, el Tribunal censor de dicho acto, formado por el Ilmo. Sr. Rector, Presidente, y los Sres. D. Julian Calleja, D. Aureliano Maestre, D. Rafael Martinez, don Francisco Javier de Castro y D. Estéban Sanchez Ocaña, leyó éste la cláusula testamentaria que se refiere á dicho premio y la lista de los alumnos que, reuniendo las condiciones marcadas por el finado, habian de tomar parte en la votacion, y hallándose presentes más de las dos terceras partes de los matriculados en la asignatura de segundo año de Anatomía descriptiva, fueron llamados uno á uno, entregándoles la papeleta sellada por el Decanato, en la que cada uno escribia el nombre del candidato que á su juicio era acreedor al premio, depositándola en la urna preparada al efecto.

Hecho públicamente el escrutinio de las papeletas que habia en la urna, en número de ciento treinta y cuatro, igual al de los individuos que habian emitido su voto, dió el resultado siguiente: Sr. García Fernandez, 65 votos; Sr. Plaza, 22; Sr. Reinoso, 19; Sr. Carrasco, 17; Sr. Gil y Martinez, 10; Sr. Quiralte, 1. No reuniendo ninguno de los candidatos mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los votos, segun dispone la cláusula testamentaria, se acordó proceder á segunda votacion entre los Sres. García Fernandez, Plaza y Reinoso, que eran los tres que habian obtenido mayor número de sufragios.

Antes de empezar este acto, los Sres. Plaza y Reinoso manifestaron que renunciaban su derecho y cedian gustosos el premio en favor de su compañero el Sr. García Fernandez. Á pesar de este rasgo de generosidad, estimado por el Tribunal en todo su valor, no creyó que podia aceptarle sin que constasen de una manera explícita la aprobacion y asentimiento de los alumnos que se hallaban presentes, y sometido á votacion ordina-

naria, resultó que 130 aprobaron se adjudicase el premio al Sr. García Fernandez, contra 14 que permanecieron sentados, dando de esta manera un voto negativo. Obtenida así la mayoría por el Sr. D. Santiago García Fernandez, el Tribunal acordó conferirle el premio.

Acto contínuo el Ilmo. Sr. Rector manifestó lo satisfactorio que le habia sido presidir un acto tan respetable y que tanto honra y enaltece la memoria del sabio y virtuoso Dr. D. Juan Fourquet. El Sr. García Fernandez dió las gracias á sus condiscípulos y al Tribunal por la honra que le habian otorgado, con lo cual se dió por terminado el acto.

Con motivo de haber obtenido el Diputado á Córtes D. Santos de Isasa que se consignára en el presupuesto del Ministerio de Fomento la cantidad de 375 pesetas, como aumento al premio fundado por el doctor don Juan Fourquet, toda vez que, no pagándose en su totalidad los intereses de las láminas en que se halla instituido, no alcanzaba la cantidad que se entregaba á los interesados para el pago de su Título, el Sr. Rector tuvo el honor de pasar al mencionado Diputado la comunicacion del tenor siguiente:

«Ilmo. Señor: Este Rectorado ha visto con la mayor satisfaccion que V. I. ha pedido á las Córtes que se consignáran 1.500 rs. en el presupuesto de Fomento, como aumento al premio extraordinario fundado por el virtuoso é ilustre Catedrático que fué de la Facultad de Medicina, doctor D. Juan Fourquet y Muñoz, cuya proposicion ha sido aceptada para los presupuestos que han de regir desde 1.° de Julio próximo. Al participárselo á V. I., cumple el Rectorado con un grato deber, dándole, en nombre de la Universidad, y especialmente de la Facultad de Medicina, las más expresivas y sinceras gracias por haber obtenido esta concesion, que tanto enaltece á V. I., y agrega un título más á los muchos que por sus especiales méritos y circunstancias le unen para con esta Universidad, pudiendo estar seguro de que, con el aprecio de este Rectorado, recibe el agradecimiento de los alumnos que se han de suceder en la Cátedra de Anatomía descriptiva y general, por tener que figurar forzosamente el nombre de V. I. al lado del inolvidable Catedrático de Medicina, cuya pérdida será siempre muy sentida.—Este Rectorado aprovecha gustoso esta ocasion para reiterar á V. I. el testimonio de su consideracion más distinguida.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1876.—El Rector, VICENTE DE LA FUENTE.—Ilmo. Sr. D. Santos de Isasa, Diputado á Córtes.

DURANTE EL PRESENTE AÑO DE 1876 HAN TOMADO POSESION DEL CARGO DE CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE ESTA UNIVERSIDAD LOS SEÑORES

D. MELCHOR SALVÁ Y HORMAECHEA, de la Cátedra de Legislacion comparada de la Facultad de Derecho, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 3 de Enero.

D. Eduardo Torroja y Caballé, de la Cátedra de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias, para la que fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 29 de Enero.

D. Manuel Pedrayo y Valencia, de la Cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras, para la que fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 22 de Febrero.

D. Antonio Brunet y Talleda, de la Cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral de la Facultad de Farmacia, para la que fué nombrado, en virtud de concurso, por R. O. de 3 de Marzo (*falleció en esta córte el dia* 8 *de Julio de* 1876).

D. Fernando Mellado y Leguey, de la Cátedra de Instituciones de Hacienda pública de la Facultad de Derecho, para la que fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 17 de Marzo.

D. Mariano Rementería y Landeta, de la de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias, para la cual fué nombrado por R. O. de 24 de Marzo.

D. Estéban Sanchez Ocaña, de la de Obstetricia de la Facultad de Medicina, para la cual fué nombrado por R. O. de 11 de Abril.

D. Juan Manuel Orti y Lara, de la Cátedra de Metafísica de la Facultad de Filosofía y Letras, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 3 Mayo.

D. Ignacio Sanchez Solis y Mayolí, de la de Geometría analítica de dos y tres dimensiones de la Facultad de Ciencias, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 2 Junio.

D. Pedro Lopez Sanchez, de la de Filosofía del Derecho y Derecho internacional de la Facultad de Derecho, para la cual fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 5 de Julio.

D. Manuel de la Revilla y Moreno, de la de Principios generales de Literatura y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras, para la cual fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 26 de Julio.

MADRID, 1876.—IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA,
sucesores de Rivadeneyra, impresores de cámara de S. M.

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

2.ª Época.—Tomo VII. Diciembre de 1876. Número 2.º

HISTORIA

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA EN ESPAÑA.

ESTUDIOS MONÁSTICOS EN CASTILLA Y ARAGON DURANTE LOS SIGLOS XIII Y XIV.

§ I.—Estudios de Teología y Humanidades en los conventos de Castilla.

Preciso es reunir estos datos dispersos acerca de las escuelas eclesiásticas y cenobitas en los siglos XIV y XV, siquiera sea fatigoso, el rebuscarlos en las crónicas de aquellos institutos. Los mendicantes abrieron en sus casas las escuelas que se iban cerrando en las catedrales, por no ser éstas ya tan necesarias existiendo las universidades desde el siglo anterior.

Las universidades mayores habian salido, segun se ha visto, del Claustro de las catedrales: en su dia verémos surgir las universidades menores del fondo de estas escuelas monásticas, durante los siglos XVI y XVII.

Al morir los estudios en Palencia quedó allí una sombra de ellos. Floranes describe cómo estas escuelas, que en su orígen sólo eran para los domésticos, llegaron á servir á los extraños. «El historiador propio de Palencia, dice (1), reconoce aulas antiguas de estu-

(1) Floranes, pág. 201.

dios en el convento de San Francisco (1), y del de Santo Domingo no puede negarse que las tuvieron. Al principio se enseñaría en estos conventos Gramática, Lógica, Artes, y por ventura algun poco de Teología, bien que sólo *intra claustra* para los religiosos. Despues se abrieron las puertas para que gozasen de este beneficio los hijos de los ciudadanos, y más si éstos contribuyeron algo, como es regular, para que los estudios fuesen comunes, y aunque pocos, los sostuvieron los padres en aquel pié; pues al pronto, miéntras tenian facilidad de aprender esto en casa, excusaban la molestia de salir á buscarlo fuera. Hé aquí el orígen de la promiscuidad de estos estudios de regulares, y de que muchos de ellos fuesen tomando cuerpo y exaltándose á universidades. «*Hoy*, dice Ponz (2) hablando del »convento de predicadores, *este convento es casa de estudios para se»glares, cuyo número se halla muy disminuido respecto de lo que era »treinta años hace*» (3). Y por lo que toca al antiquísimo y universal de nuestro asunto, quedaba sólo el de Gramática, y ese á cargo de la santa iglesia, cuando su penitenciario D. Pedro Fernandez del Pulgar acababa de escribir en 1679 y 80, que es el único residuo que subsiste de toda aquella antigua grandeza» (4).

El mismo Floranes dejó ya registrada la noticia de las cátedras del convento de Dominicos de Murcia, cuyo historiador dice las había allí por el año de 1272. «Recien fundada esta casa hubo estudio general de artes y theología y de lenguas arábiga y hebrea.»

El Capítulo II provincial de Aragon, celebrado el año 1302, señaló á Murcia estudios de Teología y Artes, poniendo por doctor en Teología á Fr. Pedro de Escala, y por lector de Lógica á Fr. Estéban Raimundo.

Considerábase aún á Murcia en lo regular como parte de Aragon, por su afinidad con Valencia, y por haber sido el rey D. Jaime I

---

(1) PULGAR, tomo y libro II, pág. 283, col. 1.ª

(2) PONZ, *Viaje á Palencia*, tomo II, pág. 166, núm. 37.

(3) Escribia PONZ, como es sabido, hácia mediados del siglo pasado.

(4) Añade el mismo que por los años de 1597 se conservaba aún la librería, y que ésta arrendaba el uso de los libros á los prebendados y otras personas, pactando el buen trato de ellos. Cita al Arcediano de Alcor y á Gil Gonzalez Dávila, *Historia de Enrique III*, cap. LV, pág. 130.

de Aragon quien libró aquel país del yugo sarraceno. Todavía en el Capítulo provincial de 1303 se designaron maestros al convento de Murcia, pero desde aquel año pasó á formar parte de la provincia de *España*, ó sea Castilla, separándose de Aragon (1).

El convento de San Estéban de Salamanca, uno de los más antiguos de la órden en Castilla, tenía estudios todavía estando en la iglesia mozárabe de San Juan el Blanco, de donde se trasladaron en 1256 (2) al sitio en donde edificaron despues su magnífico convento, uno de los más grandiosos y monumentales de España. La enseñanza que allí daban era de Teología, la cual no tenía aún cabida en la Universidad, como hemos visto en el artículo anterior.

En el convento de Palencia tenian igualmente cátedra de Teología, segun queda dicho con referencia á Pulgar, Ponz y Floranes, y duró allí la enseñanza hasta este siglo.

En Valladolid habia igualmente enseñanzas de Teología, Artes y Humanidades, en el célebre convento de San Pablo de aquella ciudad. En 1350 eran notables en aquellas escuelas, por su gran saber y doctrina, Fr. Pedro de Santo Domingo y Fr. Nicolas de Valladolid, á quienes las crónicas de su órden citan con elogio (3). Habia tambien escuelas de Teología y Artes en el célebre convento de San Pablo de Córdoba, del que se hablará luégo.

La terrible epidemia que desoló á España á mediados del siglo XIV fué funesta para el país bajo todos conceptos, y lo fué tambien para las escuelas monásticas. Á la peste siguió la *Claustra*, nombre con que se designó á la relajacion que se introdujo en los claustros monásticos, admitiendo muchos jóvenes, y áun niños, sin vocacion ni educacion prévia, para repoblar materialmente los conventos, logrando con esto tener frailes en el traje, pero sin religion ni espíritu. Preciso fué transigir con sus debilidades y educacion grosera, y esta indiscrecion trajo consigo la relajacion y la ignorancia, que deploran unánimes las crónicas monásticas al hablar de la *Claustra*.

---

(1) DIAGO, historiador de la Órden de Santo Domingo, fólio 4 vuelto.

(2) MEDRANO, *Crónica de la provincia de España en la órden de Santo Domingo*, tomo II, pág. 477

(3) *Crónica*, tomo III, pág. 485.

El austero instituto dominicano conoció bien pronto aquel inconveniente, y en el Capítulo general de Montpeller, en 1351, se dictaron ya disposiciones para cortar los abusos de aquella epidemia moral, mandando, entre otros, fomentar los estudios (1).

Los conventos de San Estéban de Salamanca y de San Pablo de Valladolid lograron no decaer en medio de aquella general postracion, y sostuvieron los estudios de Teología y Artes áun durante aquella segunda mitad del siglo XIV; de modo que los conventos en donde se habian cerrado las escuelas por falta de maestros, enviaban allá sujetos que estudiasen ó se perfeccionáran en sus estudios (2).

En el de Valladolid eran maestros á fines del siglo XIV y principios del XV los maestros Fr. Juan de Villalon, que á la vez era Prior, Fr. Nicolás y Fr. Luis de Valladolid, distintos del que con este nombre y sobrenombre enseñaba allí medio siglo ántes.

Los funestos efectos de la Claustra duraban todavía en 1492. Poco despues Cisneros acabó con los claustrales en España.

Queda advertido que tambien habia estudios florecientes en San Pablo de Córdoba; y en efecto, al entrar en él San Álvaro, que tomó el nombre de su pueblo, segun costumbre de aquel tiempo, habia varios maestros notables en aquel convento. Era lector de Teología en 1402 el Br. Fr. Alonso de San Martin, y hácia el mismo tiempo enseñaba allí Lógica Fr. Juan de Lebrija, y áun habia otros doctores en Teología. Más adelante, Fr. García de Chinchilla, Obispo titular de Bibli, hizo várias donaciones á este convento, que lo era suyo, con obligacion de que hubiera siempre en aquella casa estudios de Teología y Artes, aunque ya los habia muchos años ántes, segun el Obispo lo expresaba en la fundacion que hacía (3).

El mismo San Álvaro pasó del convento de Córdoba á San Estéban de Salamanca, donde fué hecho maestro en Teología, y explicó Escritura cuando ya se estaba tratando de fundar cátedras de Teología en la Universidad.

Fr. Rodrigo de Valencia, compañero inseparable de San Álvaro,

---

(1) CASTILLO, *Crónica de Santo Domingo*, tomo IV, pág. 32.
(2) *Crónica de Santo Domingo*, tomo IV, pág. 482.
(3) *Crónica*, tomo V, al fin.

y fundador del convento de Sevilla, habia explicado tambien Artes y Teología ántes de que en union de San Álvaro principiase á trabajar por la reforma de los conventos y contra la relajacion de la Claustra.

Más escasas son las noticias que nos restan acerca de las cátedras de Teología y Artes en los conventos franciscanos de Castilla. A la muerte de San Francisco estalló una excision en el Instituto con motivo de los estudios. Algunos religiosos de talento, pero tibios y áun relajados, pretendieron dar gran importancia á los estudios para fomentar de este modo la predicacion y la buena direccion de las almas. Por desgracia la relajacion de algunos de éstos, y las exenciones que se arrogaron, á pretexto de mayor desahogo para los estudios, hicieron que se les mirase de reojo por los más celosos. Pasando de extremo á extremo, como suele suceder en tales casos, llegaron algunos á mirar con aversion los estudios, como si fueran éstos culpables de los excesos que se cometian á pretexto de ellos, y quisieron suponer que San Francisco los habia prohibido (1). La Órden se dividió en bandos respecto á este punto, pero en Castilla prevalecieron hasta fines del siglo XV los estudios en casi todos los conventos franciscanos. Pruébalo el hecho de haberlos prohibido el venerable Villacreces y San Pedro Regalado en los conventos donde introdujeron su reforma; de modo que al describir ésta el P. Salinas, decia que éste era uno de los puntos cardinales en que se distinguian de los otros frailes claustrales: *lo primero, que no usamos estudios de artes liberales*, señal de que en los otros los habia, y sobre todo en los claustrales, que eran ricos y tenian grandiosos edificios.

En el de Alcalá trató de fundar Universidad el Arzobispo Carrillo, y no habiendo logrado plantearla, instituyó en él unas cátedras de Gramática y Artes, que existian en aquel convento cuando Cisneros llevó á cabo lo que el arzobispo Carrillo no habia podido eje-

(1) Esto es falso: consérvase la carta del Santo autorizando á San Antonio para explicar, y dice así: *Charissimo meo fratri Antonio Frater Franciscus in Christo salutem. Placet mihi quod Sanctæ Theologiæ litteras fratribus interpreteris, ita tamen ut neque in te neque in cæteris (quod vehementur cupio) stinguatur sanctæ orationis spiritus, juxta regulam quam profitemur. Vale.* (*Crónica de San Francisco*, por GONZALEZ TORRES, al principio del tomo VI.)

cutar (1). Todavía los Reyes Católicos, al fundar el grandioso convento de San Juan de los Reyes en Toledo, en 1476, mandaron establecer allí perpetuamente dos cátedras de Teología en aquel convento, y tres años despues aparecen ya entre los censores de Pedro de Osma en Alcalá los maestros Ontañon y Vitoria, doctores de Teología y Escritura en el estudio de Toledo.

Al tiempo de extinguir Cisneros á los claustrales en Aragon y Castilla duraba todavía la polémica sobre los estudios, á pesar de que los llamados *simples*, en oposicion á los *letrados*, quedaban ya vencidos desde mediados del siglo XV por los esfuerzos de San Juan Capistrano. Éste, en union del cardenal Cervántes, arzobispo de Tarragona, mandó en el Capítulo de Asís, que los ministros velasen por la reforma de los estudios en sus respectivas provincias, y por fin el Papa Eugenio, á persuasion del mismo San Juan Capistrano y San Bernardino, mandó, en 1440, que en todos los conventos de los franciscanos observantes se abriesen cátedras de Teología y Derecho canónico.

Los motivos de queja que se alegaban contra las escuelas conventuales, eran el estrépito de los estudiantes de fuera de la casa, el abandono de la oracion por el estudio, y el orgullo de los graduados, al negarse éstos á seguir las tareas de la vida comun (2). Estas quejas se dieron en el Concilio de Constanza, pero se halló que no era imposible el remedio, ni la relajacion una consecuencia forzosa, y que, por otra parte, eran aún peores las consecuencias de la ignorancia.

La dispersion en que vivian los ermitaños de San Agustin hasta que llegaron á formar un cuerpo, impidió que tengamos noticias antiguas acerca de sus esfuerzos en bien de la enseñanza, ántes del año 1276. Viviendo anacoréticamente, poco podian hacer por ella. Con todo, el célebre convento de San Agustin de Salamanca, uno de los más célebres de España, y de aquéllos á los que más deben las letras en nuestra patria, era muy anterior á esa fecha, y áun á

---

(1) QUINTANILLA, *Archetypo de virtudes.*

(2) *Non autem post novitiatum statim ad scientiam aspirare deinde ad gradus doctoris vel magisterii et Prædicatoris ascendere conari ex indeque jam non sequi communitatem nec chorum.*

las disposiciones del Concilio IV de Letran. Supónese el orígen del convento hácia el año 1166, en cuya fecha consta que unos ermitaños, bajo la regla de San Agustin, daban culto á la imágen de Nuestra Señora titulada de la Vega. De allí pasaron al barrio de la Judería. Hácia el año 1202, y de acuerdo con el Obispo de Salamanca, pusieron allí enseñanza de Gramática y Teología, coincidiendo esta enseñanza con la fundacion primitiva de la Universidad. Para entónces áun no habian principiado los institutos mendicantes de Santo Domingo y San Francisco, los cuales fundaron sus respectivos conventos más de veinte años despues (1221-1231).

Los Agustinos cultivaban muy especialmente el estudio de la Sagrada Escritura, y en este concepto sostuvieron siempre muy alta su reputacion desde el siglo XIII hasta la supresion del convento en 1834. El nombre de Fray Luis de Leon bastaba por sí solo para hacerlo célebre. Trasladado el convento desde la Judería al sitio allí próximo donde estaba la parroquia de San Pedro (1377), vivieron los Agustinos de Salamanca independientes hasta el año 1451, en que aceptaron la estricta observancia, merced á los esfuerzos del Padre Maestro Fray Juan de Salamanca, doctor de la Universidad y catedrático de Decreto, ó sea de Instituciones canónicas, como decimos ahora. Él fué quien dió el hábito á San Juan de Sahagun, capellan que era del Colegio Mayor de San Bartolomé, y tambien catedrático de la Universidad, en 1460. Florecian tambien allí por aquel mismo tiempo Fray Martin Alonso de Córdoba, catedrático de Filosofía y Moral hácia 1453, y Fray Martin Alonso de Toledo, que lo fué de Artes y Teología despues de éste, hácia 1470. Más adelante vivió allí y fué catedrático Santo Tomás de Villanueva, procedente de la Universidad de Alcalá. El convento de San Agustin gozó siempre de gran reputacion é importancia en la Universidad de Salamanca (1). El último catedrático de Escritura que tuvo la Universidad de Salamanca fué de este convento, el P. Jáuregui, religioso afable y muy pulcro y cortés, al paso que por su profundo

(1) Dos historias hay impresas acerca de este convento; la una, por un Padre llamado Herrera, y la otra, en dos tomos en fólio, en el siglo pasado, por el P. Vidal, tambien catedrático.

saber no desmerecia de sus célebres antecesores, y dejó muy grata memoria en la Universidad y en la poblacion, mereciendo que áun los mismos desafectos á los regulares hablasen de él con respeto y áun con elogio (1).

§. II.—Estudios teológicos y lingüísticos en los conventos de la corona de Aragon durante los siglos XIII y XIV.

Habiendo declarado D. Jaime II libre el estudio de Gramática y Artes, en 1319, los regulares plantearon tambien cátedras de esta enseñanza en sus conventos, y especialmente de Árabe y Hebreo, con objeto de predicar á los sarracenos y disputar con los rabinos.

Notables fueron en esta parte los esfuerzos de los Dominicos, y bien merecen una mencion honrosa en los fastos de nuestras antiguas escuelas. Los conventos fundados en España eran ya muchos á fines del siglo XIII, y en la parte de la Corona de Aragon habia 14. Al celebrarse el Capítulo provincial en Barcelona, el año 1299, cuando todos los de España formaban una sola provincia, se halla que tenian estudios en la corona de Aragon y Navarra los siguientes, segun el número de estudiantes y maestros que se les designan:

A Estella, 18 frailes.

A Pamplona, 4 y un doctor ó maestro llamado Fr. Sancho de Barasuain.

A Sangüesa, 12.

A Calatayud, 12, y por doctor Fr. Nicolás de Zaragoza.

A Zaragoza, 22, y por doctores á Fr. Lope Guilterino y Fr. Juan Gil.

Al de Huesca, 12: ningun doctor.

Al de Lérida, 23, y por doctores Fr. Bernardo Peregrin y fray Romeo de Burgaria (2).

Al de Tarragona, 16.

---

(1) Aunque estas noticias, relativas á Santo Tomás de Villanueva y otros agustinos posteriores, no corresponden rigorosamente á este artículo, por ser posteriores al siglo XV, las insertamos aquí por ser relativas al célebre convento de San Agustin, tan importante en nuestra historia literaria.

(2) Los dos fueron provinciales de Aragon, 1.° y 3.° de ella.

Al de Valencia, 14, y entre ellos Fr. Gil de Terracia, que subordinado á Fr. Guillermo de Cobliure, leyese por el Maestro de las Sentencias.

Al de Játiva, 13.

Al de Mallorca, 14, y uno de ellos por doctor, Fr. Jaime de Reborter.

Al de Barcelona, 20, y por doctores Fr. Juan de Lotgerio y Fr. Pedro Bernaser.

Al de la Seo de Urgel, 14.

Al de Gerona, 14.

Segun dice Diago, el Cronista de aquella provincia, éstos eran los religiosos, estudiantes y maestros que se destinaron entónces á cada una de estas casas, pues ademas habia otros muchos religiosos, y tan fervoroso el espíritu en ellos, que por ese motivo se trató ya entónces de fundar con estos catorce una provincia nueva, dejando todos los restantes en la de Castilla, que continuó con el nombre de *Provincia de España*, lo que se verificó en 1301.

En los conventos donde se puso á dos profesores, que fueron los de Zaragoza, Lérida, Valencia y Barcelona, debia haber dos enseñanzas, á saber, la de Lógica y Artes y la de Teología.

Ademas de esto tenian los Dominicos enseñanza de Hebreo y Árabe en Mallorca y Játiva, desde mediados del siglo XIII. El año 1250, en el Capítulo que se tuvo en Toledo, se envió allá para maestro de Árabe á Fr. Bernardo de Salvatella, asignándole ocho religiosos que lo aprendieran, estudiándolo con él; y algunos de ellos, como fray Arnaldo de la Guardia, prelado del convento, y Fr. Pedro Cadireta, eran ya sujetos muy notables en la Orden, y con todo se los sujetaba al estudio de aquel idioma, á fin de predicar á los musulmanes en su lenguaje y poder pasar á las misiones de Africa. Otro de ellos, Fr. Raimundo Martin, religioso del convento de Barcelona, salió tan aventajado en Hebreo y Árabe, que escribió mucho contra los errores de los moros y judíos, con noticia de sus libros y en su idioma.

En el Capítulo general de la Orden, en Valencia de Francia, el año 1259, se mandó tambien al Provincial de España, que hubiese estudios de Árabe en Valencia ú otro punto análogo; y en efecto,

lo habia allí en 1280, en que lo enseñaba Fr. Juan de Puigventos á cinco frailes.

Finalmente, en el Capítulo general tenido en Palencia en 1291, al establecer convento en Játiva, se mandó que siempre hubiera allí estudio de Hebreo y Árabe. La Reina doña Blanca, mujer de don Jaime II, el fundador de la Universidad de Lérida, dotó estas escuelas de Hebreo y Árabe en el convento de Predicadores en Játiva, dejando en su testamento un legado de 200 libras para que, puestas á censo, se diese todos los años vestuario á los religiosos que cursaban Hebreo y Árabe en aquel convento.

No fué menor el conato de los Franciscanos en fomentar esta enseñanza, y sobre todo el célebre Raimundo Lulio, segun queda dicho en el artículo destinado á su escuela.

Por lo que hace á las luchas entre realistas y nominalistas, que tanto agitaron á los regulares que frecuentaban la Universidad de París, no aparece que tuvieran tanta importancia entre los de España, excepto en lo relativo á Lulio.

Entre los Agustinos españoles célebres que ilustraron nuestros estudios en el siglo XIV y despues las Universidades extranjeras, no deben omitirse los nombres de dos célebres prelados. El uno fué Bernardo Oliver, valenciano, que explicó Teología en París y despues fué obispo de Tortosa y Barcelona. El Rey de Aragon pidió al Papa le diese un capelo, segun dice Zurita, pero á la obtencion de esta gracia se anticipó la muerte, que le sobrecogió en 1348. El otro, Alfonso de Vargas, toledano, enseñó tambien en París, y despues fué obispo de Osma y compañero del cardenal Albornoz en sus campañas de Italia y empresas en Bolonia, habiendo muerto de Arzobispo de Sevilla en 1366. Poco despues fué hecho Arzobispo de Mesina, y murió allí en 1380, Fr. Dionisio de Murcia, catedrático que habia sido, y con gran aplauso, dejando escritas várias obras, y con reputacion de limosnero y muy virtuoso. Se ve, pues, que el siglo XIV fué tambien de gran esplendor para este Instituto.

§ III.—Enseñanza de la Teología á cargo de los Regulares en las Catedrales.

Las medidas adoptadas por los Papas de Aviñon prohibiendo la creacion de facultades de Teología fuera de la de París, en perjuicio de las demas iglesias, fueron acatadas en Aragon como en Castilla. Al crear la Universidad de Lérida, en 1300, no se clasificó la Teología entre las ciencias que allí se habian de enseñar, como queda dicho, mas no por eso faltaba allí enseñanza de Teología.

Villanueva dice que durante el siglo XIV no se halla noticia ninguna de aquélla en la Universidad de Lérida, sino la que regentaba un religioso de la Orden de San Francisco, elegido cada año por su provincipal y capítulo en la parroquia de San Juan, llamada *la lectura del alba*, y pagada por la ciudad (1). «Deseó ésta, en 1371, que la regentase Fr. Francisco Eximeniz, bien conocido por sus escritos, mas negándose á ello el Provincial, se resolvió á 5 de Noviembre quitar la lectura á los frailes de aquella Orden; lo cual no se efectuó; pues se halla que, en 1418, la servia Fr. Juan de Nebot, de la misma Orden, á la cual seguia vinculada. Así, á 20 de Noviembre de 1402, habiéndose comenzado alguna lectura de Teología en la Catedral, *suplica el lector dels frares menors que vullem fer inhibitió al Capitol de la Seu, que mestre Abat no lige de la Sancta theulegia com sie redundant en lessió de uns capitols fets entre la ciutat de una part e los frares Menors de laltra.*» Por donde parece que ni áun la Catedral tenía ántes de ese tiempo lectura pública de Teología» (2). Hasta aquí Villanueva.

En la Universidad de Huesca, erigida medio siglo despues, Don Pedro IV puso entre las facultades que se habian de enseñar, la primera la Teología, pero sin prohibicion de enseñar ésta en otros

(1) Villanueva, tomo XVI, pág. 42.

(2) Prueba en seguida que la Facultad de Teología principió en 1411 en aquela Universidad.

conventos é iglesias de Aragon, donde á la sazon se enseñaba; prueba de que entónces habia otros estudios de Teología en aquellos países. Veamos algunos de ellos.

En Zaragoza se enseñaba Teología en los conventos, áun ántes de fundar la Universidad, segun asegura el P. Murillo (1), si bien no dió noticias exactas de ellos, cual sería de desear, ni con relacion á la Catedral de la Seo, en la que se conjetura que los hubo.

En Valencia creó el Cabildo una cátedra de Teología en 1345, la cual desempeñaron religiosos dominicos por espacio de 98 años, segun queda dicho. Diago, á quien primero se debió esta noticia, la dejó tambien consignada acerca de otras catedrales de Cataluña, donde asimismo habia cátedras, que regentaban los religiosos dominicos, que al efecto nombraba la Provincia. La mayor parte de ellas databan, como la de Valencia, de mediados del siglo XIV.

En Mallorca la desempeñaba en 1362 Fr. Guillelmo Lobet, de quien se acordó en su testamento el Cardenal dominicano Fr. Nicolas Rosell, que, al morir en aquel año, dejó su librería á los conventos de su Orden en Barcelona, Gerona y Mallorca (2).

En Tortosa estableció cátedra de Teología el Obispo, de acuerdo con el Cabildo y en la Catedral, el año de 1365.

Diago nombra los catedráticos siguientes:

Fr. Bartolomé Gascon, 1361.

Fr. Raimundo de Castellon.

Fr. Bernardo de Muntaniana, 1373.

Fr. Pedro Feliu, 1377.

Fr. Arnaldo de Podio, 1391.

Fr. Antonio de Podio (Puig), 1395.

Fr. Juan Guerra, en 1314, y estando allí Pedro de Luna.

Fr. Pedro Gil de Manresa, 1418.

Fr. Martin de Trilles, 1428.

---

(1) Y despues que se edificaron en ella conventos de religiosos, que hay muchos y muy antiguos, tambien en ellos se profesó enseñar Teología, acudiendo á las lecciones estudiantes seglares, y saliendo muchos de ellos aventajados en ella, y con esto se suplia la falta de no leerse en las escuelas (MURILLO DIEGO, *Fundacion milagrosa de la Capilla Angélica*, trat. II, p. 203).

(2) DIAGO, pág. 53 y 54.

Fr. Jaime Gil, 1436: despues fué provincial y maestro del Sacro Palacio.

Siguieron desempeñándola otros religiosos de no poco mérito, entre ellos el maestro Fr. Baltasar Sorio, hombre doctísimo y Cronista de la Orden, Fr. Juan Izquierdo, dos veces Provincial, y Fr. Luis Nadal, despues de haberlo sido. Continuaba aún esta cátedra servida por religiosos dominicos á fin del siglo XVI, y era desempeñada por Fr. Antonio Ponz y Fr. Luis Estela, en 1598 (1).

No habiendo convento de religiosos dominicos en Tortosa, cuando se estableció la cátedra, el Cabildo los albergaba en su casa canónica regular, y les daba habitacion y alimento en la mesa como á los Canónigos reglares.

La cátedra de la Seo de Tarragona fué servida tambien por entónces por varios religiosos dominicos, de entre los cuales cita Diago á Fr. Pedro Mártir Coma, que despues fué Obispo de Elna, y fray Juan Gomez de Calatayud. Á fines del siglo XVI existia aún desempeñada por Fr. José Lugniar.

La cátedra de la Seo de Urgel estaba tambien á cargo de religiosos dominicos desde mediados del siglo XIV, á pesar de que á fines del XII habia tenido Chantre y Maestrescuelas. Entre los citados por Diago se hallan Fr. Raimundo Castellon, en 1379; Fr. Juan Passavíes, en 1391; Fr. Juan Forsor, en 1396; Fr. Antonio Murta, en 1403. Más adelante desempeñó aquella cátedra Fr. Juan Escalant, religioso de mucho mérito, y á fines del siglo XVI la continuaban desempeñando, siendo los últimos que nombra Diago los lectores Fr. Antonio Font y Fr. Antonio Estaper (1598) (2).

Si á esto se añade que en las universidades de Barcelona, Lérida Gerona y Tarragona, tenian los dominicos, desde el siglo XIV y durante el siglo XV, casi todas las cátedras de Teología, se verá que estaba casi exclusivamente en sus manos la educacion del clero de Cataluña por aquel tiempo, á falta de Seminarios y Colegios donde la recibieran.

---

(1) DIAGO, pág. 258.
(2) ID., fólio 270 vuelto.

Si la Universidad que ideó fundar en Calatayud Pedro de Luna (1) llegó á tener alguna existencia, aunque precaria y pasajera, puede conjeturarse que la estableciese en el convento de San Pedro Mártir (de la Orden de Santo Domingo), donde estaba enterrado su padre, convento que él reedificó en gran parte. Allí habia una Academia muy concurrida, donde se enseñaba Filosofía y Teología desde el siglo XV por lo ménos, y duró hasta el año 1835.

VICENTE DE LA FUENTE.

---

(1) Véase en el número anterior de esta REVISTA la bula para la ereccion de ella.

ESTUDIOS

DE

LITERATURA GRIEGA.

COMEDIA.—ARISTÓFANES.

(*Páginas de un libro inédito.*)

(Continuacion) (1).

«¿Por qué hemos de tomar tan á pechos esas dos ó tres bellaquerías que de nosotras ha llegado á poner de manifiesto ese poeta, cuando tantas otras más graves hacemos todas cada dia?»

Τί ταῦτ' ἔχουσαι κεῖνον αἰτιώμεθα
βαρέως τε φέρομεν, εἰ δύ' ἡμῶν ἢ τρία;
κακά ξυνειδὼς εἶπε δρώσας μυρία;

—*Quid illum accusamus, graviterque ferimus, si duo nobis vel tria flagitia, de quibus rescivit, exprobravit, quum faciamus innumera.*

Y empieza la muy bribona á referir una aventura, entre otras, que dice le pasó á los dos dias de casada, pero que no podemos referir aquí; si bien es fácil hallar cosas que se le parecen, y quizás le superen, en el *Decameron* de Bocaccio, en la *Calandria* del cardenal Dovizi Bibbiena, en los *Cuentos* de Lafontaine, en la *Celestina* de nuestro Fernando de Rojas, en *Los tres maridos burlados* del Maestro Tirso de Molina, en *El sobremesa y alivio de caminantes* de Juan de Timoneda, en las *Novelas Ejemplares* de Cervántes, ó en

(1) Véase el núm. 1.º del tomo VII, correspondiente al mes de Noviembre último, página 90.

la *Dorotea* de LOPE DE VEGA. Todo ello es una sangrienta y escandalosa sátira contra las mujeres, mil veces más mordaz que todo cuanto se le pudo ocurrir á Eurípides acerca de las femeniles maldades. La fingida hembra dice cosas tales en contra de las mujeres Athenienses, que al fin saltan sin poderse contener, é injurian á la que se atreve á escusar las demasías de un poeta, que ha tomado por asunto de sus tragedias á una Menalippe y á una Phedra, pero no á una Penélope; á lo cual replica Mnesíloco: «En el dia ya no hay una sola Penélope, porque todas son unas Phedras.»

Μίαν γὰρ οὐχ ἂν εἴποις
τῶν νῦν γυναικῶν Πηνελόπην, Φαίδρας δ' ἁπαξαπάσας

—*Etenim ne unam quidem hujus ætatis mulierum dixeris Penelopen: Phædras vero omnes omnino.*

Con este tono trágico-cómico continúa Mnesíloco su arlequinada hasta el fin; replicándole el coro de mujeres para declarar que en general son las mujeres ménos malas que los hombres, no teniendo éstos justo motivo para denigrarlas, y la prueba está en que si fueran tan perversas como suponen, no vendrian los hombres á buscarlas para casarse con ellas. Estando en esto, llega el afeminado Clistenes para noticiar á las mujeres que se ha introducido furtivamente entre ellas en el templo un hombre disfrazado de mujer; al oir esta denuncia, Mnesíloco, asustado, se va á refugiar junto al altar, para escapar de las uñas de las enfurecidas mujeres, y en medio de su tribulacion no encuentra más recurso que el de apoderarse de un niño que lleva en brazos una de ellas, manifestando airado que lo ha de matar si contra él intentan alguna crueldad; pero ¡oh espanto! ¡horror nefando! el supuesto niño no es sino un cuero ó bota llena de vino, que allí tenian para regalarse con su sabroso contenido. La burla y la invectiva son verdaderamente dignas de Aristóphanes. Despues de mil equívocos satíricos contra Eurípides, y de una larga parodia de sus principales tragedias, prenden á Mnesíloco, que, para escapar quiere fingirse Andrómeda, porque se ve atado como ella, y acude Eurípides haciendo de Perseo, lo cual es otra parodia de la tragedia intitulada *Andrómeda*, de este poeta, que se ha perdido. Pero como el personaje de Perseo no le cuadra á Eurípides, se

transforma en *Eco*, que era otro de los personajes de la misma tragedia, teniendo lugar este singular diálogo, que puede considerarse como dechado, que en este género de juguetes poéticos han imitado, quizás sin saberlo, algunos poetas de las literaturas posteriores.

EURÍPIDES—ECO (*á Mnesíloco, que está atado á un póste á la manera de Andrómeda*).

Χαῖρ', ὦ φίλη παῖ· τὸν δὲ πατέρα Κηφέα,
ὅς σ' ἐξέθηκεν, ἀπολέσειαν οἱ θεοί.

—*Salve, cara filia: patrem autem Cepheum, qui te exposuit, male perdant dii.*

MNESÍLOCO—ANDRÓMEDA (*con lastimero acento*).

Σὺ δ' εἶ τίς, ἥτις τοὐμὸν ᾤκτειρας πάθος;

—*Tu vero quænam es, quæ meam miserata es calamitatem?*

EURÍPIDES—ECO.

Ἠχὼ, λόγων ἀντῳδὸς ἐπικοκκαστρία,
ἥπερ πέρυσιν ἐν τῷδε ταὐτῷ χωρίῳ
Εὐριπίδῃ καὐτὴ ξυνηγωνιζόμην.
Ἀλλ' ὦ τέκνον, σὲ μέν σαυτῆς χρὴ ποιεῖν,
κλαίειν ἐλεινῶς.

—*Echo, verba recinens sono garrulo, quæ superiore anno hic eoden loco Euridi et ipsa adjutrix fui. Sed, o filia, te quidem quod tuum est facere oportet, lamentari nimirum miserabiliter.*

MNESÍLOCO—ANDRÓMEDA.

Σὲ δ' ἐπικλαίειν ὕστερον.

—*Te vero lamentis respondere mihi.*

EURÍPIDES—ECO.

Ἐμοὶ μελήσει ταῦτά γ'. Ἀλλ' ἄρχον λόγων.

—*Curæ id mihi erit: sed initium fac dicendi.*

MNESÍLOCO—ANDRÓMEDA.

Ὦ νὺξ ἱερὰ
ὡς μακρὸν ἵππευμα διώκεις,
ἀστεροειδέα νῶτα διφρεύουσ'

αἰθέρος ἱρᾶς,
τοῦ σεμνοτάτου δι' Ολύμπου (1).

—*O Nox sacra, quam longum cursum moves, per stelligera convexa bigis invecta ætheris sacri, emetiendo venerando Olympo.*

EURÍPIDES—ECO.

Δι' Ὀλύμπου.

—*Olympo.*

MNESÍLOCO—ANDRÓMEDA.

Τί ποτ' Ἀνδρομέδα περίαλλα κακῶν
μέρος ἐξέλαχον;

—*Cur, quæso, ego Andromeda præ omnibus aliis malorum portionem sortita sum?*

EURÍPIDES—ECO.

Μέρος ἐξέλαχον;

—*Portionem sortita sum?*

MNESÍLOCO—ANDRÓMEDA.

Θανάτου τλήμων.

—*Mortis misera!*

EURÍPIDES—ECO.

Θανά του τλήμων.

—*Mortis misera!*

MNESÍLOCO—ANDRÓMEDA.

Ἀπολεῖς μ', ὦ γραῦ, στωμυλλομένη.

—*Enecabis me, anus, garriendo.*

---

(1) Estos versos, que aquí pone Aristóphanes en boca del viejo Mnesíloco, que está haciendo de burlesca Andrómeda, son de la tragedia de Eurípides, que tenia este nombre (*Vid.* EURIP. *fragmenta* de F. GUILLERMO WAGNER en la Col. DIDOT, p. 646, *fragm.* I (117), cuya traduccion latina habia hecho ENNIO, segun vemos por este verso puesto en boca de Andrómaca dirigiéndose á la Noche:

Quæ cava cœli signitenentibus conficis bigis,

conservado por VARRON, *De lingua latina*, lib. V, c. 19.

EURÍPIDES—ECO.

Στωμυλλομένη.

—Garriendo.

MNESÍLOCO — ANDRÓMEDA.

Νὴ Δί' ὀχληρά γ' εἰσήῤῥηκας
λίαν.

—Edepol molesta huc intrasti valde.

EURÍPIDES — ECO.

Λίαν.

—Valde.

MNESÍLOCO — ANDRÓMEDA.

Ὦγάθ', ἔασον με μονῳδῆσαι,
καὶ χαριεῖ μοι. Παῦσαι.

—O bone, sine me solum canere lessum, et gratificaberis mihi: desine.

EURÍPIDES — ECO.

Παῦσαι.

—Desine.

MNESÍLOCO — ANDRÓMEDA.

Βάλλ' ἐς κόρακας.

—Male pereas!

EURÍPIDES — ECO.

Βάλλ' ἐς κόρακας.

—Male pereas!

Así siguen el uno diciendo y el otro repitiendo, hasta que llega el vigilante encargado de custodiar al preso; y como este vigilante es un bárbaro Escita, de los que solian estar encargados de guardar la ciudad, le es bien fácil á Eurípides burlar su vigilancia, aguijoneando su lascivia con ayuda de una bailarina llamada *Elaphion* (Ἐλάφιον, *la Corza*), que se presta á hacer cuanto se le manda para

trastornar el seso al pobre Escita, quien se descuida de tal modo, que se le escapan á un tiempo el preso y la mozuela, objeto de sus deseos. Esta escena del gran cómico Griego ha sido imitada por el insigne poeta aleman GOETHE en la segunda parte del *Fausto*, cuando los ángeles, para salvar del infierno el alma del famoso doctor, entretienen y distraen á Mephistópheles, que se deja llevar de los bestiales instintos de la lujuria, que ofuscan su naturaleza de ángel caido con el grosero materialismo de impura sensualidad; así lo reconoce al fin, y exclama avergonzado de sí mismo: «¡Me he portado ignominiosamente, y todo mi grande afan se ha malogrado, ¡oh vergüenza! por un capricho vulgar, un amor absurdo, que se ha apoderado del Diablo!»

Ich habe schimpflich missgehandelt,
Ein grosser Aufwand, schmählich! ist verthan;
Gemein Gelüst, absurde Liebschaft wandelt
Den ausgepichten Teufel an.

Termina la comedia de Aristóphanes prometiendo Eurípides hacer paces con las mujeres, con tal de que pongan en plena libertad á su deudo; ellas acceden, y el pobre Escita sigue desatinado en busca de la bailarina en medio de las risotadas del coro de mujeres, que le gritan:

Τρέχε νυν τρέχε νυν κατὰ τοὺς κόρακας ἐπουρίσας.

—*Curre jam, curre jam: in maximam malam crucem ventus te secundus ferat!*

Y volviéndose á los espectadores, añaden por conclusion:

Ἀλλά πέμαισται μετρίως ἡμῖν·
ὥσθ' ὥρα δῆτ' ἐστὶ βαδίζειν
οἴκαδ' ἑκάστῃ.
Τὼ Θεσμοφόρω δ' ἡμῖν ἀγαθὴν
τούτων χάριν ἀνταποδοῖτον.

—*Sed lusum est satis nobis: quare tempus est eundi domum unamquamque. Thesmophoræ autem nobis bonam pro his gratiam rependant.*

La comedia intitulada *Lysistrata*, que debió representarse en el mismo año que la anterior, es una de esas piezas que se suelen llamar de circunstancias, y que, así como la de la *Paz*, se proponia en-

salzar el natural y comun deseo del bienestar material; ésta, con intento más levantado, va encaminada á poner de relieve los nobilísimos sentimientos de la familia, y exponer los graves inconvenientes que el prolongado apartamiento de los maridos por causa de la guerra tienen para sus mujeres, deduciendo de aquí la urgente necesidad de concluir cuanto antes la paz en nombre de la dicha y seguridad domésticas.

La protagonista de la accion, y que por lo mismo da su nombre á esta comedia, es *Lysistrata*, mujer de uno de los principales magistrados de Athenas, moza aún, de singular belleza, y sobre todo dotada de ingenio agudo y de poco comun discrecion, concibe el generoso intento de poner término á la guerra del Peloponeso, que cuenta ya veintiun años de trastornos y desastres; para conseguirlo, se concierta, no sólo con las damas todas de la ciudad, sino tambien con otras forasteras, que acuden á su llamamiento; tan grande es su prestigio entre todas ellas, debido, á la vez que á su elevada condicion, á las muchas prendas del ánimo, que en Lysistrata resplandecen. Con ayuda de todas se propone nuestra heroína devolver el apetecido sosiego á la Grecia, obligando á los hombres á concordarse para ajustar la paz. El medio singular á que apela para lograr sus fines no puede ser más ingenioso; si bien dista tanto del sentimiento de delicadeza y del pudor, que es sin duda alguna una de las más preclaras virtudes de la mujer cristiana, que por grande que fuera su inventiva y femenil travesura, de seguro á ninguna se le habia de ocurrir en nuestros tiempos.

En el dia señalado estalla la conspiracion de las hembras: sale todo á medida de sus deseos; apodéranse con astucia del Acrópolis, en donde están guardados los caudales públicos, para que no se saque de allí un solo óbolo para los gastos de la guerra, cortando á ésta por este medio el nérvio principal que le da vida. Ponen sitio los ancianos, únicos varones que quedan gobernando á la ciudad, miéntras los demás están peleando, á la ciudadela; pero Lysistrata la defiende con el valor y pericia de un consumado general, y hasta tal punto es la resistencia tenaz é incontrastable, que para vencerla los magistrados, como es un caso de gran aprieto para el Estado, nombran un Προβούλος (*Provisor*), que, como nos explica THUCYDIDES (lib. VIII),

no se elegia sino en los momentos del mayor apuro; tan grande es el miedo que inspira á los viejos el mujeril levantamiento, y tan grande es la bravura de éstas en resistirse; pero toda la diligencia del magistrado extraordinario es en balde, porque la valiente y bien mandada guarnicion femenina no se rinde ni á los ruegos, ni á las amenazas que se les dirigen. La escena primera está trazada con singular artificio y de mano maestra. Lysistrata está paseando por la calle de árboles que conduce á la ciudadela con aire pensativo, como quien está concibiendo en su mente un proyecto de suma importancia, y allí está aguardando con señales manifiestas de viva impaciencia, que se le vengan á juntar las otras mujeres que tiene citadas para aquel lugar. La primera que llega á la cita es la hermosa Calonice, dama jóven y de genial franco y alegre, que no entiende pizca de achaques de política, pero que por cariño se presta á secundar cuantos designios tenga Lysistrata en mente, sin tomarse siquiera el trabajo de comprenderlos, pero cuya simpática petulancia hace deleitable contraste con el humor reposado y reflexivo de su amiga y capitana. Á poco llega la majestuosa Lampito, á la que apellidaban hija, esposa y madre de rey, porque era en efecto hija de Leotíquidas, mujer de Arquidamo y madre de Ágis, que fueron los tres reyes de Esparta, como es sabido (1); y, por último, van acudiendo sucesiva-

---

(1) De esta ilustre Lampito hace referencia PLATON en el cap. VIII del admirable diálogo acerca de la naturaleza humana, intitulado *Alcibiades Primero*, cuando en boca de Sócrates pone este profundo razonamiento encaminado á disuadir á su inconsiderado discípulo de empresas temerarias y mal preparadas contra los enemigos de Athenas, que es un modelo de discrecion y de elocuencia: Οἶμαι δὲ κἀ Λαμπιδώ, τὴν Λεωτυχίδου μὲν θυγατέρα, Ἀρχιδάμου δὲ γυναῖκα, Ἄγιδος δέ μητέρα, οἳ πάντες βασιλεῖς γεγονασι, θαυμάσαι ἂν καὶ ταύτην εἰς τὰ παρὰ σφίσιν ὑπαρχοντα ἀποβλέψασαν, εἰ σὺ ἐν νῷ ἔχεις τῷ υἱεῖ αὐτῆς διαγωνίζεσθαι οὕτω κακῶς ἡγμένος· καίτοι οὐκ αἰσχρὸν δοκεῖ εἶναι, εἰ αἱ τῶν πολεμίων γυναῖκες βέλτιον περὶ ἡμῶν διανοοῦνται, οἵους χρὴ ὄντας σφίσιν ἐπιχειρεῖν, ἢ ἡμεῖς περὶ ἡμῶν ἰαὐνῶν; ἀλλ', ὦ μακάριε, ωειθόμενος ἐμοί τε καὶ τῷ ἐν Δελφοις γράμματι, Γνῶθι σαυτὸν ὅτι οὗτοι ἡμῖν εἰσιν ἀντίπαλοι, ἀλλ'οὐχ οὓς σὺ οἴοι ὦν ἄλλῳ μὲν οὐδ'ἂν ἑνὶ περιγενοίμεθα, εἰ μή ἐπιμελείᾳ τ'ἄν καὶ τέχνῃ. *Puto vero etiam vel Lampidonen, Leotychidæ filiam, Archidami vero uxorem, Agidis autem matrem, qui omnes reges exstitere, miraturam, cum norit qualia circa se sunt, si tu tam male instructus adversus filium ejus bellum gerere cogitas; atqui nonne turpe videtur, si hostium mulieres rectius judicent de nobis, quam nos de nobis ipsis, quales esse debeamus, si illos aggredi instituamus? Sed, o beate, mihi et illi quod Delphis est epigrammati obtemperans.* «NOSCE TE IPSUM,» *quoniam hi sunt adversarii nostri, non quos tu putas.*

No se ha de confundir esta célebre mujer con otra del mismo nombre, que fué una famosa ἑταίρα ó cortesana de Sámos, mencionada por ATHENEO, lib. I, y por DIÓGENES LAERCIO, V. 76, la que nada tiene que ver con la insigne Lacedemonia, que es

mente Myrrhina, Stratyllis y otras várias, que vienen de Beocia, de Corintho y de la Escitia, regiones todas donde está encendida la guerra. Como muestra de la ligereza, malignidad y discreteo de la conversacion de las damas Athenienses de la antigüedad, como estudio de costumbres (que muy bien puede compararse con la ligereza, malignidad y discreteo de nuestras damas modernas), merece señalarse esta graciosa entrevista entre Lysistrata y Myrrhina, entremezclada de besos y cariñosos saludos.

MYRRHINA (*acelerando el paso con gran priesa y como sofocada de correr*).

Μῶν ὕστεραι πάρεσμεν, ὦ Λυσιστράτη;
τί φῄς; τί σιγᾷς; (*observando la frialdad desabrida de su interlocutora.*)

—*Num tardius advenimus, o Lysistrate? quid ais? cur taces?*

LYSISTRATA (*sin disimular su descontento*).

Οὐκ ἐπαινῶ, Μυῤῥίνη,
ἥκουσαν ἄρτι περὶ τοιούτου πράγματος;

—*Non laudo, Myrrhina, modo advenientem in re tanta.*

MYRRHINA (*confusa y procurando sincerarse*).

Μόλις γὰρ εὗρον ἐν σκότῳ τὸ ζώνιον.
Ἀλλ' εἴ τι πάνυ δεῖ, ταῖς παρούσαισιν γέλε.

—*Vix enim in tenebris singulum inueni. Sed res urget, fare præsentibus nobis.*

LYSISTRATA (*saliendo al encuentro de otras mujeres que llegan*).

Μὰ Δί', ἀλλ' ἐπαναμείνωμεν ὀλίγου γ' οὕνεκα
τάς τ' ἐκ Βοιωτῶν τάς τε Πελοποννησίων
γυναῖκας ἐλθεῖν.

—*Immo potius opperiamur paulisper, dum Boeotiæ et Peloponnesiæ mulieres veniant.*

MYRRHINA (*acompañándola para recibir á las que vienen*).

Πολὺ σὺ κάλλιον λέγεις.
Ἤδη δὲ καὶ δὴ Λαμπιτὼ προσερχεται.

—*Multo tu rectius dicis: et ecce jam hæc Lampito accedit.*

---

la que aquí se propone Aristóphanes poner en escena para llevar á cabo el político propósito de esta comedia, que es la reconciliacion de Athenas y Lacedemonia.

LYSISTRATA (*á Lampito que llega*).

Ὦ φιλτάτη Λάκαινα, χαῖρε, Λαμπιτοί. (*La abraza y besa.*)
Οἷον τὸ κάλλος, γλυκυτάτη, σου φαίνεται·
ὡς δ' εὐχροεῖς, ὡς δὲ σφριγᾷ τὸ σῶμά σου·
κἂν ταῦρον ἄγχοις.

—*O carissima Lacæna, salve, Lampito. Quam formosa videris, o dulcissima! quam pulcro colore, quam vegeto es corpore! vel taurum strangulare possis!*

LAMPITO (*como Lacónica, hablando en dialecto dórico*).

Μάλα γ' οἰῶ ναὶ τὼ σιώ·
γυμνάδδομαί γα καί ποτί πυγὰν ἅλλομαι (1).

—*Næ istuc ecastor credo; siquidem corpus exerceo, et subsultans pede podicem ferio.*

LYSISTRATA (*acariciándola y poniéndole las manos en el pecho*).

Ὡς δὴ καλὸν τὸ χρῆμα τιτθίων ἔχεις.

—*Quam pulcras habes mammas!*

LAMPITO (*entre confusa y enojada*).

Ἅπερ ἱερεῖόν τοί μ' ὑποψαλάσσετε (2) (*se desvia hácia atrás*).

LYSISTRATA (*disimulando y dirigiéndose á otra de las recienvenidas*).

Ἡδὶ δὲ ποδαπή 'σθ' ἡ νεᾶνις ἑτέρα;

—*Hæc autem adolescentula altera, cujas est?*

---

(1) Con esto da á entender la severa Lacedemonia, que, segun la costumbre de las hembras de su patria, se ejercitaba en la *gymnástica*, danzando la βίδασις, en la que doblaban las rodillas con tal fuerza, que con los talones se daban en la parte posterior del tronco al andar, y á ella alude sin duda la enérgica y robusta Lampito. En castellano decimos «levantar los talones,» «talonear», por andar con mucha priesa y diligencia.

(2) La rígida y austera Lacedemonia, de puras costumbres, se escandaliza y sonroja de la inocente y cariñosa familiaridad de la Atheniense; así le dice «que la está palpando como á una víctima», aludiendo á la costumbre de los sacrificadores que hacian tal, para ver si estaban gordas las víctimas, á la manera de los que en el mercado les palpan la pechuga á las aves de volateria que van á comprar. Con esto quiere dar á entender Lampito que desaprueba, áun entre personas de su sexo, esas muestras excesivas de afecto, que á cada instante se prodigaban unas á otras las mujeres de Athenas. Rasgo de costumbres que con intencion señala el poeta.

LAMPITO (*presentándola*).

Πρέσβειρά τοι ναὶ τὼ σιὼ Βοιωτία,
ἵκει ποθ' ὑμέ.

—*Primaria ecastor femina Boeotia venit ad nos.*

LYSISTRATA (*sonriendo con agasajo á la jóven Beocia*).

Νὴ Δί', ὦ Βοιωτία,
καλὸν γ' ἔχουσα τὸ πεδίον.

—*Pol, o Boeotia, pulcrum habes campum.*

CALONICE (*con fisga y riendo como una niña*).

Καί νὴ Δία
κομψότατα τὴν βληχώ (1) γε παρατετιλμένη.

—*Et pol mundum, vulso pulegio.*

LYSISTRATA (*dirigiendo la vista á otra*).

Τίς δ' ἀτέρα παῖς;

—*Quænam vero est illa altera puella?*

LAMPITO (*con cierto aire de desden*).

Χαῖα ναὶ τὼ σιὼ,
Κορινθία (2) δ' αὖ

—*Bona quidem ecastor, sed Corinthia.*

---

(1) Los campos de Beocia eran muy feraces, pero en ellos abundaba el poleo, que tenian que arrancar para que no ahogara la sementera. Así, la zalamera Calonice, al ver llegar tan pulcra, acicalada y pulida á la otra dama, que de Beocia viene, para agasajarla, y alabando su aseo y aderezado palmito, le dice por gracia lo que sin gran violencia pudiéramos traducir por este refran castellano, no ménos lindo, y que parece expresar el pensamiento de la donosa Calonice: «Vienes á deseo, huélesme á poleo», dándole á entender el gusto ó deseo con que la recibe, y que habia tardado, cuando tanto la deseaba ver, tal vez con el deliberado intento de hacerse con la tardanza más estimable á los ojos de las demas mujeres.

(2) La imponente Lampito, que, como mujer, no se muerde la lengua, y como Lacedemonia es de muy rígidas costumbres, hace una maligna alusion á la patria de la dama, que viene de Corintho; porque era esta ciudad, por ser puerto muy concurrido de gente forastera, entre todas las del mundo renombrada por sus muchas cortesanas; y como allí acudian ricos comerciantes y navieros poderosos, hacian pagar aquellas mujeres sus favores á muy subido precio; de donde nació el famoso refran vulgar, que nos ha conservado ESTRABON en su descripcion de las cosas de aquel fa-

LYSISTRATA (*comprendiendo la alusion de Lampito*).

Χαῖα νὴ τὸν Δία
δῆλη 'στὶν οὖσα ταυταγὶ τἀντευθενί.

—*Bona edepol videtur, ut illic esse solent.*

LAMPITO.

Τίς δ' αὖ ξυναλίαξε τόνδε τὸν στόλον
τὸν τᾶν γυναικῶν;

—*Jam vero quis congregavit mulierum hunc coetum?*

LYSISTRATA.

Η"δ'ἐγώ.

—*Ipsa ego.*

LAMPITO.

Μύσιδδέ (1) τοι
ὁ τι λῇς (2) ποθ' ἁμέ (3).

—*Dic igitur nobis, quid velis.*

LYSISTRATA.

Νὴ Δί', ὦ φίλη γύναι.

—*Ita sane, carissima.*

MYRRHINA (*con curiosidad*).

Λέγε δῆτα τὸ σπουδαῖον ὅ τι τοῦτ' ἐστί σοι.

—*Dic tamdem quodnam sit serium illud negotium.*

---

moso emporio de la antigüedad (*Geograph.* lib. VIII, c. 6), refran que ha sido repetido tantas veces y por tantos autores, así antiguos como modernos:

Οὐ παντὸς ἀνδρὸς ἐς Κόρινθον ἔσθ' ὁ πλοῦς.

—*Non est Corinthum adire cuivis integrum.*

Porque todos allí se dejaban parte de la hacienda en manos de aquellas codiciosas y diestras cortesanas.

(1) Ya dejamos indicado que Lampito, como soberbia Lacedemonia, no habla el dialecto ático. Así vemos que dice μύσιδδε, *Lacónic.* por μύθιζε, *imperat.* 2. s. de μυθίζω, *contar.*

(2) Vocablo *Doric.* y *Poét.* 2. p. s. sub. pres. de λάω, *querer, desear.*

(3) Vocablo *Eol.* por ἐμέ, *acusat.* de ἐγώ.

LYSISTRATA (*imponiéndole silencio con la mano*).

Λέγοιμ' ἂν ἤδη. Πρὶν λέγειν δ',ὑμᾶς τοδὶ
ἐπερήσομαί τι μικρόν.

—*Jam dicam. Sed priusquam dicam, vos hoc interragabo pauxillum quidpiam.*

MYRRHINA (*impaciente*).

Ὅ τι βούλει γε σύ.

—*Qaidquid voles.*

LYSISTRATA.

Τοὺς πατέρας οὐ ποθεῖτε τοὺς τῶν παιδίων
ἐπὶ στρατιᾶς ἀπόντας; εὖ γὰρ οἶδ' ὅτι
πάσαισιν ὑμῖν ἐστὶν ἀποδημῶν ἀνήρ.

—*Liberorum vestrorum patres nonne desideratis absentes in militia? sat enim scio unicuique vostrúm peregre abesse virum.*

CALONICE (*suspirnndo*).

Ὁ γοῦν ἐμὸς ἀνὴρ πέντε μῆνας, ὦ τάλαν,
ἄπεστιν ἐπὶ Θρᾴκης φυλάττων Εὐκράτη (1).

—*Meus quidem vir jam quinque menses, ó miser, abest in Thracia observans Eucratem.*

---

(1) Este *Eúcrates*, de quien hace el poeta mencion en los *Caballeros*, v. 254, habiendo sido tesorero de la república, tuvo que escapar para sustraerse de las pesquisiciones judiciales por causa de malversacion de caudales públicos, refugiándose entre los de Thracia. Cuenta THUCYDHIDES (lib. VIII, c. 2), que, á consecuencia de la desastrosa expedicion de los Athenienses á Sicilia, los que á aquella república estaban sometidos, al verla tan mal parada, intentaron sacudir su dominacion. Para estorbar tales intentos mandó Athenas tropas, á fin de mantener en la obediencia á los de Calcidia y vigilar á los Tracios, conmovidos por los manejos de Eúcrates (*Vid.* PLUT. *in vit. Nic.*), al que se sospechaba de traicion, no sin fundamento, por su perversa condicion y reconocida venalidad, y de aquí el refran del poeta cómico:

Οἶδα τὰς ὁδοὺς ἅσπερ ἔφευγεν Εὐκράτης.

—*Nobis vias quibus effugit Eucrates.*

Véase el comentario de este adagio en ERASMO. (*Chil.* II, *Cent.* VIII, n. 82.) Por lo visto, el marido de la amable Calonice era uno de los que estaban en aquel ejército de Thracia hacia ya los cinco meses que dice.

LYSISTRATA (*manifestando mayor sentimiento, por ser más larga la ausencia*).

Ὁ δ' ἐμός γε τελέους ἑπτὰ μῆνας ἐν Πυλῳ (1).

—*Meus vero totos sex menses ad Pylum.*

LAMPITO.

Ὁ δ'ἐμός (2) γα, κἂν ἐκ τᾶς ταγᾶς (3) ἕλσῃ πόκα (4),
πορπακισάμενος φροῦδος ἀμπτάμενος ἔβα (5).

—*Meus autem, si quando ab exercitu redeat, mox adnexo sibi clypeo evolat.*

Entónces la taimada Lysistrata expone y desenvuelve todo su estratégico plan de ruda oposicion á la desastrosa guerra, plan tan bien ideado como concebido con astuto y femenil caletre, que consiste, como queda dicho, en apoderarse de los caudales públicos, privando de recursos á la república para continuar los armamentos, y sobre todo, en lo que es altamente cómico y propio de la burlesca vena de Aristóphanes, en la aplicacion del mismo sistema á los maridos, sitiándolos por hambre de afectos conyugales; de manera que, para poder entrar en pacífica posesion de sus mujeres, se vean precisados á concertar la paz pública, sin la que no habrán de alcanzar la doméstica. Al oir esta estrategia verdaderamente serpentina, como de mujer, las demas, que por el pronto no comprenden toda la artera diplomacia de su hábil generala, se niegan con indecorosa algazara á aceptar el plan que les propone Lysistrata; entónces indignada ésta, las reprende, pronunciando con gran vehemencia este áspero razonamiento:

---

(1) Ya de Pylos llevamos hecha mencion en una nota anterior. Era, en efecto, esta ciudad el único obstáculo á la anhelada paz; porque los de Lacedemonia querian recobrarla á toda costa, y se obstinaban los Athenienses en conservarla con igual empeño. Por el historiador DIODORO (lib. XIII) sabemos que no volvió al dominio de sus primeros poseedores hasta el año XXIII de la guerra del Peloponeso, en el arcontado de Diocles, esto es, dos años despues de haberse representado esta comedia de la *Lysistrata*.

(2) Queda anteriormente advertido que Lampito no habla el ático; así dice γά, *Doric.*, por γέ.

(3) τᾶς ταγᾶς por τῆς τάγῆς, *Poét.*, que significa lo mismo ταξις, *in re milit. acici ordo, locus in acie cuique militi servandus, hispan.*, filas, del v. τάσσω, *apte dispono, aciem instruo.*

(4) πόκα, *Doric.* por πότε.

(5) ἔβα, *Doric.* por ἔβη, 3 p. s. aor. de βαίνω.

Ὦ παγκατάπυγον θημέτερον ἅπαν γένος.
Οὐκ ἐτὸς ἀφ' ἡμῶν εἰσιν αἱ τραγαδίαι·
οὐδὲν γὰρ ἐσμεν πλὴν Ποσειδῶν καὶ σκάφη (1).
Ἀλλ', ὦ φίλη Λάκαινα, σὺ γὰρ ἐὰν γένῃ
μόνη μετ' ἐμοῦ, τὸ πρᾶγμ' ἀνασωσαίμεσθ' ἔτ' ἄν,
ξυμψήφισαί μοι.

—O libidinosum sexum omnem nostrum! non temere est quod de nobis fiunt tragoediæ: nihil enim sumus, nisi «Neptunus et scapha.» Sed, o cara Lacæna (tu enim si fueris sola mecum, perditam rem adhuc restituere poterimus), adsentire mihi.

Al fin llegan todas á entenderse y prosigue la accion, que no es otra que la ejecucion, coronada del más afortunado éxito, del ingenioso y grotesco plan de Lysistrata. Hay, con todo, mujeres que en la ejecucion de la segunda parte del famoso plan, se dejan arrastrar de su femenil flaqueza, y están á punto de hacer traicion á sus juramentos, pasándose ignominiosamente al bando de los enemigos, esto es, á los brazos del esposo; pero la infatigable generala, que, como mujer, conoce bien las mañas y arterías de su sexo, todo lo ha previsto y los estorba todos, consiguiendo que sea imposible cualquiera defeccion de parte de sus hermosas subordinadas. Tambien es cierto que los magistrados y los viejos del consejo oponen una resistencia tanto más obstinada, cuanto que á su espíritu batallador se junta su natural impotencia por causa de los achaques de la edad; pero son bravamente vencidos, engañados y escarnecidos por la mujeres, que con su natural gracejo, su petulante donaire, los acribillan con sus agudísimas pullas, hasta dejarlos sin aliento, feridos y maltrechos, avergonzados, mohinos, y, lo que es peor, ridícula y perdidamente enamorados de sus crueles y desapiadadas enemigas, que se compla-

(1) Aquí fácilmente se comprende que en medio de su indignacion y vergüenza, al ver tanta flaqueza en su sexo, lo que quiere dar á entender Lysistrata es que la mujer no vale ni sirve para más que para perpetuar la especie; así lo entiende el ESCOLIASTA, cuando interpreta este v. 139 diciendo: ἀντὶ τοῦ πλὴν τῷ βουλομένῳ μίγνυσθαι. Al decir: «No somos más que Neptuno y barquilla», alude á la fábula de Menalippe, hija de Eolo, que fué sin violencia seducida por Neptuno cuando estaba echada en su barquilla, ὁ γὰρ Ποσειδῶν κατά τινας λαβὼν εἰς σκάφος Μελανίππην συνῆλθεν. La voz σκάφη tiene várias significaciones, así rectas como figuradas; entre ellas señala esta SUIDAS: τὰ κοιλώματα τῶν νηῶν, ἃ ἡμεῖς γαστέρας καλοῦμεν, *alveos navium, quos nos ventres vocamus.* Lo apuntado basta para que se comprenda claramente el pensamiento de la indignada Lysistrata.

cen en jugarles las más negras pasadas. Así sigue toda la comedia, hasta que llegan los enviados de Esparta para tratar de la paz. Athenienses y Lacedemonios, de comun acuerdo, proclaman á la ilustre heroína Lysistrata árbitra soberana en la contienda que los tiene tan divididos. El coro de mujeres exhorta á su noble amiga y generosa capitana á que reciba con benevolencia á los embajadores de Esparta, y no con la imprudente altanería con que fueron antes recibidos, cuando lo de Pylos, en tiempo de Cleon, y despues. Con majestuoso y reposado continente toma la palabra la prudente Lysistrata para recordar á los de Esparta los buenos oficios y auxilios que de Athenas habian recibido en várias ocasiones, y muy principalmente cuando Cimon, hijo de Milciades, fué con 4.000 hombres á socorrerlos contra los Mesenios (1). Á los Athenienses recordó que de los Lacedemonios tambien habian ellos recibido señalados favores, y termina su razonamiento exhortando á todos á la concordia y á la más afectuosa correspondencia; pero aún están muy exacerbados los ánimos: piden los Lacedemonios que les sea devuelta Pylos; á lo que replican los Athenienses que les devuelvan entonces á Equino (2), una de las ciudades del golfo de Malia y algunas otras plazas del territorio de Megara, reclamacion que hace subir de punto la irritacion de los embajadores de Esparta. Lysistrata como mujer de seso, sin entrar en tan acalorada discusion, les aconseja á todos que tengan paciencia, porque todo puede arreglarse con la cordura y buena voluntad que reclama de unos y otros; y para probar sus generosos propósitos de conciliacion, invita á unos y otros indistintamente á que vengan á sentarse á un festin, que les tiene preparado en el Acrópolis, del que tan valerosamente se han apoderado ellas y las demas mujeres, con el generoso intento de preparar una conciliacion para todos tan necesaria, como gloriosa para la Grecia entera. Convienen todos en obedecer á Lysistrata, y termina la accion en medio de la más fra-

---

(1) *Vid.* THUCYD., lib. I, c. 102. PLUTARCH. *in vitâ Cimonis.*

(2) Habia cuatro *Equinos:* 1, una vista del mar Egeo; 2, una ciudad de Acarnia; 3, otra de la Phthiótide; 4, otra en la *Pentápolis* de Africa. Está probado que esta última era la que reclamaban los de Athenas; si bien hay autores que afirman, con el mapa á la vista, que era la tercera, por ser el golfo de Malia correspondiente á la region que llamaron Phthiótide, y reclamar de esta parte otras ciudades.

ternal alegria entre Athenienses y Lacedemonios, que al salir del banquete se entretienen en cantar y bailar juntos, marchándose, por último, cada cual muy contento á su casa, llevándose cada marido su mujer del brazo en medio de la universal alegría por tan venturosa reconciliacion, que es á un mismo tiempo el triunfo del genio femenino, más generoso y práctico que el de los hombres. Tal es el intencionado argumento de la *Lysistrata*, la que, si prescindimos con cuidado de las repugnantes obscenidades, que á cada escena y á cada verso nos ofuscan y sonrojan, que eran desgraciadamente aceptadas y aplaudidas como otros tantos chistes por el público Atheniense, hasta el extremo de ser consideradas como moneda corriente, como el obligado condimento de la antigua comedia ática, será siempre tenida por todos los eruditos como una de las más primorosas invenciones de esta admirable y fecundísima musa de Aristóphanes, por brillar en ella con todo su esplendor las inimitables dotes de su genio cómico, su profundo conocimiento del corazon humano y su acendrado amor á la patria, á la que se proponía devolver la estabilidad y el sosiego, de que tanto habia menester, poniendo término á la guerra del Peloponeso.

No habiendo sido el arte en la antigua Athenas lo que ha llegado á ser luego en las literaturas posteriores, un honesto recreo y agradable pasatiempo, una mera superfluidad, como dice el vulgo, para los espíritus cultivados, que no tienen cosa más séria y grave en qué ocuparse; sino que fué, por el contrario, la norma de la vida intelectual y moral de un gran pueblo; todas aquellas interesantes cuestiones que al Arte se refieren, y que en el dia apénas salen del recinto de las escuelas y academias, eran vitales para los Griegos. La reposada dignidad, la varonil resignacion en las desgracias, la exquisita prudencia, la moderacion en las prosperidades, la discrecion en todas las várias condiciones y vicisitudes de la humana vida, todas esas nobles virtudes que por medio del Arte se inculcaban en las almas de la clásica antigüedad, eran las únicas enseñanzas morales que recibian; eran, como indica un grave escritor, la única predicacion religiosa que en aquellos tiempos recibia el pueblo; así que todas esas *sensiblerías* de Eurípides, que, excitando nerviosos enternecimientos, removian con indiscreta y excesiva violencia las entrañas de la mu-

chedumbre, debieron naturalmente tropezar con las durísimas y desapiadadas impugnaciones de cuantos pensaban que semejantes sensiblerías podian alterar el carácter heróico y verdaderamente olympico de los Athenienses, bastardeando la generosidad de sus almas, cuya varonil entereza constituia la fuerza principal y la verdadera seguridad del Estado; sino que ademas destruian por su base la religion de la patria. El espíritu conservador de Aristóphanes y su ódio á peligrosas novedades, lo llevaron á combatir con una saña que sale de los límites de lo justo, con un encarnizamiento que sólo se emplea en todos tiempos en las contiendas políticas y en las disensiones de las encontradas banderías, al poeta trágico y al filósofo novador, que aspiraba por medio del arte á trastornar el sentido moral de Athenas. La comedia de las *Ranas* es la segunda de las recias acometidas del *cómico conservador* contra el *trágico radical;* por lo que esta obra, á más de su mérito intrínseco, que es muy grande, tiene ese otro que dejamos indicado, no ménos digno del estudio de cuantos se proponen conocer en la historia de las literaturas las fases várias que presenta en su desenvolvimiento admirable el humano pensamiento. En las *Ranas* opone Aristóphanes la monumental grandeza y el sentido profundamente religioso del majestuoso Esquilo á las lacrimosas exageraciones, al sentimentalismo alambicado, á las vulgaridades filosóficas de su atrevido sucesor Eurípides.

Por el Escoliasta sabemos, y del texto mismo se deduce, que esta pieza de las *Ranas* fué representada en el año 26 de la guerra del Peloponeso, que corresponde al 3.° de la Olimpiada XCIII^{a}, siendo arconte epónimo Calias, despues de Antígenes. El lugar de la escena es el camino del Infiermo y el mismo Infierno, y su nombre de Βάτραχοι le viene del famoso coro de las ranas, que en el desarrollo é intencion de la comedia ocupa un lugar tan principal. A muchos parecerá extravagancia y contrario al gusto del arte clásico ese singular atrevimiento de Aristóphanes al introducir en la escena á sus actores ridículamente disfrazados de monstruosas ranas, con el propósito de excitar las carcajadas de los espectadores, poniendo en ridículo á los malos poetas de su tiempo, que con sus necias y molestísimas voces nos aturden y enfadan, á la manera de las importunas moradoras de las lagunas, tan desapiadadamente en nuestros dias, como en

los de Aristóphanes; pudiendo decirse de los poetas de entónces como de los de ahora, con sobrado fundamento, que son verdaderas ranas; porque como ya dijo un eximio ingenio, que era verdadero poeta, y de los mejores:

... Mediocribus esse poetis
Non homines, non di, non concessere columnæ.

Y si tal pensaba de los medianos, ¿qué no se ha de conjeturar de los malos?—*Ranas* los llamaba Aristóphanes; y en esto, como en todo, anduvo tan ingenioso como acertado el inmortal cómico, azote de necios y perdidos. Sabido es por demas que en poesía, como en todas las otras bellas artes, no vale «ser rana», segun el vulgar refran de todos conocido.

Empieza la accion saliendo á la escena el dios Baco, calzado con el trágico coturno, vestido con túnica de púrpura, llevando por burla los atributos de Hércules, á saber: la formidable clava en la mano, y al hombro la consabida piel del leon Neemeo. Acompáñale su criado Xanthias, que es el gracioso de la comedia, montado en un burro, llevando, no á la grupa, sino á cuestas, todo el hato de su amo, que se propone emprender un largo y trabajoso viaje. Esto de llevar á cuestas el que va montado un bulto, que pudiera colocar en las ancas de su cabalgadura, para dar á conocer la sandez del que tal hace, ha sido imitado con frecuencia en las modernas literaturas. El buen Xanthias, como todos los graciosos palurdos de comedia, tiene la singular pretension de echarla de chistoso; y para que nada falte á su grotesco carácter, tiene por costumbre de repetir á cada instante, sin ton ni son, venga ó no venga á cuento, esta insustancial muletilla, que él supone ser la quinta esencia de la gracia y de la donosura: «No puedo más. ¡Qué molido estoy!» πιέζομαι, ὡς θλίβομαι, *premor, quam afflictor!* y que á cada paso le está afeando y reprendiendo su amo inútilmente, como es fácil suponer, porque los tontos ni aprenden, ni se enmiendan. Como Baco (Διονύσος) es el dios de los espectáculos trágicos, por haber nacido la tragedia, como es sabido, de los dithyrámbicos coros de sus fiestas Dionysiacas, es muy natural que se interese grandemente en que no decaiga y se oscurezca el esplendor y fama de tales espectáculos. Pero como quiera que los poetas

trágicos, que han heredado de los ya difuntos Esquilo, Sóphocles y Eurípides, el cetro de la Μελπομένη clásica, no son sino unos pobres copleros sin invencion, sin energía, ni gusto, fraguadores insustanciales de ínsipidos mamarrachos, que están deshonrando la escena trágica; y pues que no hay ya entre los vivos verdaderos poetas, intenta Baco ir á los Infiernos á sacar de allí á Eurípides, para que no se pierda el teatro en Athenas. Antes de emprender su peligroso viaje á las regiones infernales, el pobre dios, que es muy cobarde, va á verse con Hércules para que le dé consejos, y le enseñe el mejor camino para llegar más pronto á la mansion sombría de las almas, habiéndolo ya recorrido éste en compañía de Theseo, cuando andaba por este mundo enderezando entuertos y desfaciendo agravios, ejecutando sus famosos trabajos. Llégase Baco á la morada de Hércules, llama á la puerta, le sale á abrir Hércules en persona, y al reconocer á Baco, que, como queda dicho, va disfrazado con la clava y la piel de leon, como viáticos de fortaleza para la marcha, se le rie en las barbas con gran desenfado, prorumpiendo en soeces y obscenas burlas á costa del que lo viene á visitar. Hablan los dos de varios poetas trágicos, que áun viven, para criticarlos sin compasion, y burlarse de todos con grotescas parodias de versos sacados de las tragedias de Eurípides; hasta que Baco, despues de referir al amigo Hércules el objeto de su viaje, pide á éste que le informe de las ciudades, puertos, caminos, por donde le será preciso pasar, y le indique las ventas, hosterías, tabernas, pastelerías, y demas cosas que habrá de necesitar en su expedicion, para el mejor sustento y regalo de su persona:

Τούτους φράσον μοι, λιμένας, ἀρτοπώδια,
πορνεῖ', ἀναπαύλας, ἐκτροπὰς, κρήνας, ὁδοὺς,
πόλεις, διαίτας πανδοκευτρίας, ὅπου
κόρεις ὀλίγιστοι.

— *Hos indica mihi, et portus, et ubi panis venalis, lupanaria, mansiones, diversoria, fontes, vias, urbes, coenacula, cauponas, ubi cimices paucissumi.*

El criado Xanthias, que con gran familiaridad, como es uso y costumbre de los criados de comedia, toma parte en la conversacion. dice con desabrimiento y muy quejoso del olvido de su amo: «¡De mí ni una palabra!»

Περὶ ἐμοῦ δ'οὐδεὶς λόγος.

—*De me autem nulla mentio!*

Óyelo Hécules, y sin desdeñarse de conversar con un criado entremetido, desvergonzado y regañon, le pregunta muy campechano: «¿Cómo, mentecato, tú tambien te atreves á ir allá?»

Ὦ σχέτλιε, τολμήσεις γὰρ ἰέναι;

—*Tune etiam audebis ire, insane?*

Riendo á más y mejor les propone tres medios, á cual más expeditivos, de encajarse en un vuelo en los Infiernos. El primero es *ahorcarse.*

Φέρε δή, τίν' αὐτῶν σοι φράσω πρώτην; τίνα;
μία μὲν γάρ ἐστιν ἀπὸ κάλω καὶ θρανίου,
κρεμάσαντι σαυτόν.

—*Agedum, quamnam carum tibi primam dicam? quam? una quidem est à scabello et reste, si te ipsus suspendas.*

Á Baco le desagrada este medio, y responde tentándose el cuello con espanto: «Quita, que me ahogo con sólo oir lo que estás diciendo:

Παῦε, πνιγηρὰν λέγεις.

—*Desine: suffocatoriam dicis.*

Propone Hércules el segundo camino del Infierno, que es *envenenarse,* y dice muy sério:

Ἀλλ' ἔστιν ἀτραπὸς ξύντομος τετριμμένη (1)
ἡ διὰ θυείας.

—*Sed est via compendiosa et trita, illa per mortarium.*

---

(1) Fácil es comprender que aquí hay un cómico juego de palabras, de aquellos que tan á la mano tiene siempre Aristóphanes, y tan comunes son en la lengua griega. Este equívoco consiste en la varia significacion de τετριμμένος, participio de perfecto pasivo del verbo τρίβω, que entre otras diversas acepciones tiene las de *machacar* y *trillar.* Como el veneno más conocido de los Griegos era la cicuta, y á esta yerba se la *machacaba* en un mortero para sacarle el zumo; y como tambien del ca-

Baco, que ha comprendido harto bien lo que el otro le ha querido dar á entender, aparenta dudar preguntando: «¿Será acaso la cicuta?»

Ἆρα κώνειον λέγεις;

— *Num cicutam dicis?*

(*Se continuará.*)

ALFREDO A. CAMÚS,
Catedrático de *Literatura clásica, Griega y Latina,* en la Universidad de Madrid.

---

mino por donde transita mucha gente comunmente se dice que está *trillado*, Hércules, jugando con la doble significacion del participio, manifiesta «ser camino corto y *trillado* el que se toma por medio *del machacar* del mortero.»

LOS MISTICOS ESPAÑOLES.

ARTÍCULO 12.

SANTA TERESA DE JESUS.

DEDICADO

AL ILLMO. SR. D. NARCISO MARTINEZ IZQUIERDO, OBISPO DE SALAMANCA, EN PRUEBA DEL ALTO APRECIO QUE SUS LUCES Y VIRTUDES MERECEN Á S. S., Q. B. S. M.,

Nicomedes Martin Mateos.

Siguiendo el atento estudio de nuestros Místicos, no podemos ménos de admirar el fervor y el ahinco con que procuraron conocer la verdad en su orígen, distinguiendo lo transitorio de lo eterno, ó lo que es igual, la esencia de las existencias.

Decia San Francisco de Sales que la verdad es el objeto de nuestro entendimiento, y que éste encuentra todo su contento en discurrir y conocer la verdad de las cosas: que cuanto más excelentes son las verdades, más nuestro entendimiento se aplica deliciosamente á considerarlas y estudiarlas. Tal era la fe de nuestros Místicos.

Y en verdad, el alma desea naturalmente conocer, porque la verdad es su objeto, y el conocimiento es el acto por el que toma posesion de su objeto.

Porque así como Dios, dicen nuestros Místicos, da á los alimentos

corporales cierto atractivo, tambien le da para la verdad, que excita al alma inteligente, y se trasforma luégo en gozo verdadero cuando ha encontrado la verdad y se une á ella, entendiéndose que hablan de la verdad absoluta é inmutable, ó de las realidades objetivas y distintas, que el sicologismo ha considerado ligeramente como invenciones quiméricas.

«Cuando el espíritu humano, dice San Agustin, se conoce y se ama á sí mismo, no conoce ni ama una cosa inmutable. Porque distinta cosa es lo que cada uno afirma de su propio espíritu, de lo que considera que en él pasa, de lo que afirma del espíritu humano, considerado en general y en su esencia inmutable. Lo uno cambia con el tiempo, lo otro está dotado de una eternidad inmutable. No es contemplando muchos espíritus como recogemos la nocion del espíritu humano, sino cuando contemplamos la inalterable *verdad*, por la que definimos, no lo que es el espíritu de cada hombre, sino lo que debe ser en las esencias eternas.»

Los errores tan trascendentales de la filosofía moderna proceden de no haber distinguido bien, como San Agustin lo hizo, el conocimiento de las esencias con las existencias.

Nuestros Místicos, siempre contemplando á Dios como verdad inmutable, tuvieron por precision lógica que conocer la realidad objetiva del *sér* y su independencia del *yo*. Las ideas fueron para ellos los tipos de todas las realidades pasajeras.

Creyeron, como Platon, que la contemplacion de las ideas es el alimento de los dioses y de las almas que no han descendido á un cuerpo mortal, y el festin donde se embriagan de la verdad y de la belleza en medio de las más puras y de las más castas delicias.

Segun Platon y segun nuestros Místicos, el filósofo y el cristiano deben trabajar por retirar su alma de la esclavitud de los sentidos, por romper sus cadenas y conducirla limpia de toda mancha al banquete de los inmortales.

La filosofía espiritualista enseña al hombre á procurar que sus miradas estén siempre fijas en el venero de todo bien, del que puede esperar á cada instante el alimento de su vida y de su sér en la verdad eterna.

Nuestros Místicos llaman á esta verdad el *Verbo;* quien dijo: *yo*

soy la verdad; el que me siga no andurá en las tinieblas; añadiendo *que este Verbo, en el tiempo, es la luz que ilumina á todo el que viene al mundo.*

Por lo mismo, á penetrar al fondo del *sér*, al *verbo* que dentro nos ilumina, es á lo que tendieron todos los trabajos de nuestros filósofos cristianos. ¿Pudo ser más provechoso el trabajo de un Abelardo, de un Bacon ó de un Scot? ¿Pudo ser más útil el superficial sicologismo de las escuelas de más renombre que la meditacion de nuestro fondo espiritual? « A pesar de las agitaciones de la vida, decia Santa Teresa, siento á la vez en mi alma un fondo que está en reposo, al lado de Dios, y una superficie agitada por el mundo.» Por esto decia con frecuencia: «Sí; *Dios en todo*»; sentencia profundamente metafísica, aunque la Madama Jorge Sand la ridiculizase, diciendo: *Todo es Dios.*

Santa Teresa no quiso, de consuno con todos nuestros Místicos, reposar en los fenómenos superficiales del mundo, sino penetrar al santuario del alma, al que tan pocos penetran.

Bajo este punto de vista debemos estudiar á la admirable Santa Teresa de Jesus, de la que vamos á ocuparnos, y cuyos principios metafísicos han autorizado á llamarla el Platon femenino durante tres siglos, nombre que nunca adquirirá Madama Jorge Sand ni tantas otras que tanto ruido *momentáneo* han causado en nuestros tiempos.

Antes del análisis de sus obras, no pueden ser impertinentes algunas noticias de su vida, aunque sean bien conocidas.

Santa Teresa nació en Avila en 28 de Marzo de 1515. Fué hija de Alfonso Sanchez de Cepeda y de doña Beatriz Ahumada. Tuvo un tio y un hermano monjes; toda su familia fué en extremo religiosa, como sucedia comunmente en Castilla, donde se enseñaba á los niños á leer en la vida de los santos. Tal fué su celo religioso y tal el ódio reinante entónces contra el Islamismo, que á la edad de siete años se fugó de la casa paterna con un hermano más pequeño, para conseguir el martirio entre los moros. Recogidos por un pariente, que los volvió á su casa, se entretenian en el jardin de la misma en hacer altares y ermitas.

Llegando á la juventud, se aficionó algun tanto á los pasatiempos y á los adornos, y más que todo á la conversacion, en la que mos-

traba su gran espíritu, de lo que se acusaba despues con una ingenuidad admirable.

La mayor falta que lamentó en seguida fué su aficion á la lectura de los romances de caballería, que andaban en su tiempo en boga.

Este gusto le heredó de su madre Beatriz, mujer débil y de una ternura melancólica, que murió á los treinta y tres años de edad. Su padre, de carácter más severo, no permitia la lectura de tales libros.

Quedando la Santa sin madre á la edad de doce años, á los quince fué colocada en un convento de Avila, en el que se educaban las nobles. No sentia aficion alguna al claustro, y deseaba que Dios no la llamáse al estado religioso

Dios no lo dispuso así, y despues de grandes enfermedades y del desarrollo de su razon, entró en el convento de la Encarnacion de Avila en 2 de Noviembre de 1535, á la edad de veinte años. Diez y ocho años de sequedades de espíritu, que sufrió con resignacion heroica, purificaron y elevaron su alma á las regiones de la última contemplacion de Dios y de la verdad. La luz que en ella recibió del cielo y la lectura de las confesiones de San Agustin, que tan bien se acomodaba á su alma elevada y á su bellísimo corazon, le permitieron entrar en posesion de sí misma.

Cuando conoció el mundo que la rodeaba, la preocupó la necesidad de la reforma de su Orden. ¿Con qué fin? Con el de sostener á la Iglesia expuesta por la herejía de Lutero, que procuraba invadir la España, y por la decadencia de las órdenes monásticas que habian abandonado su fervor. «¡Qué desdicha más grande, decia, que la de los monasterios, tanto de hombres como de mujeres, que no se han reformado, y en los que se marcha por dos vías tan distintas como la de la virtud y la de la relajacion? Pero ¿qué digo igualmente? ¡Ah! se sigue más bien la vía peligrosa, porque nuestras inclinaciones nos empujan, y el más gran número marchando, su ejemplo nos la hace más agradable. Así el camino de la verdadera observancia es tan poco trillado, que el religioso y la religiosa que quieren llenar los deberes de su vocacion, tienen más motivo de quejas de las personas con quien viven que de los demonios. No debemos admirarnos de ver tantos males en la Iglesia, pues los que debian conducir á los otros á la virtud, han perdido el espíritu de las santas fundaciones de sus

Órdenes. Ruego á Dios de todo corazon de traernos al remedio necesario.»

No era sólo en España donde se sentian los males de que se quejaba la Santa. El célebre Mansillon, en el panegírico de San Bernardo, decia: «Los claustros no son ya los asilos contra el contagio del siglo. El pueblo de Dios que habitaba estos desiertos ha variado de vida; las sábias leyes de los fundadores no están escritas ya más que en las tablas de piedra: se las ve mezcladas de tradiciones humanas que destruyen su espíritu. Esos lugares ocultos á los que, fatigados del mundo, se podia ir á respirar el aire de la piedad, están ya trasformados.....», etc.

La Santa conoció que la relajacion de la vida monástica podia dar entrada al luteranismo, que ella deseaba extirpar. ¿Por qué medios? por el *amor* y la *oracion*, únicas armas del espiritualismo. «Sufro mucho, decia, al ver tantos luteranos, á quienes el bautismo hizo miembros de la Iglesia, perderse desdichadamente; y mi pasion por su salvacion es tan violenta, que creo ciertamente que si tuviera muchas vidas, las daria todas de buen grado, por librar á una sola de estas almas de tan horribles tormentos. Pues si no podemos ver sufrir á una persona á quien amamos sin compadecernos y no sentir vivamente su dolor cuando es grande, ¿de qué afliccion debemos estar penetrados viendo á un alma precipitarse para siempre en las más espantosas de las penas?» ¡Qué sentimiento tan religioso el de la Santa!

No sólo por la oracion y el amor quiso detener al luteranismo, sino por la reforma de las instituciones monásticas, pues bien sabía los servicios que á la Iglesia prestaron, mejor que hoy lo sabemos.

Porque es preciso colocarse en el centro del movimiento cristiano para juzgar como la Santa juzgaba.

La Iglesia aspiró con razon á dominar al hombre por completo para poder realizar la gran obra de la regeneracion social. Porque sumergido en los sentidos el hombre de la antigua civilizacion, tenía necesidad de ser arrancado de sí mismo y conducido casi violentamente á Dios. El curso providencial de las cosas motivó las tendencias teocráticas, más que esas causas segundas que hoy se analizan por los observadores de los detalles históricos. Es preciso mirar des-

de las alturas de la metafísica la accion mixta del poder espiritual y del temporal, para prestar á la humanidad la fuerza necesaria para que oyese la palabra de Dios que oyó la Santa: *Búscate en mí.*

Porque en la Edad Media, en medio de todos sus abusos y desórdenes, la divina influencia del cristianismo se hacía sentir palpablemente. Era preciso un nuevo mundo para ahogar la antigua civilizacion que hacía al hombre dependiente del Estado. Y por esto el espíritu renovador invadió al hombre invisiblemente, le condujo al seno de Dios, y por una comunicacion misteriosa con la Razon soberana, primer principio de su fuerza, el hombre entró en sí, y recuperó el poder de sus facultades, y conoció su orígen, el principio de su pensamiento, y en éste los títulos de su grandeza y su destino en la Creacion. Momento solemne, dice un filósofo, en la historia del espíritu humano: revolucion interior y maravillosa que contenia el gérmen de todas las otras!

Porque encontrando á Dios, el hombre se encontró á sí mismo, y recuperó el sentimiento de sus derechos, y preparó una sociedad que le pusiera en posesion de ellos. Y por esto desde la tumba mística de la Edad Media, donde parecia sepultado el espíritu humano, vemos salir los principios de su resurreccion, con la aparicion de los *Comunes.*

Se juzga mal á la Edad Media por esos odios impremeditados contra la teocracia. Un historiador grave, como Agustin Thierry, en su obra de los *Monjes de Occidente*, que debiera ser muy meditada, dice: «Hubo, sin duda, en la Edad Media, sus vicios, sus crímenes numerosos y atroces, pero nunca faltó la fuerza y la fiereza. En la vida pública como en la vida privada, en el mundo y en los claustros, lo que sobresale es la fuerza y la grandeza de alma, lo que abunda son los grandes carácteres, los grandes individuos.»

Y en otra parte añade: «Todo en ella respira la franqueza, la salud, la vida. Todo en ella está lleno de savia, de fuerza, de juventud. Se diria que es el primer vuelo de una naturaleza, cuyo vigor espontáneo no está en parte alguna falto de gracia y de encanto. Una levadura generosa fermenta en el seno de su confusion aparente. El bien toma la primacía por esfuerzos sostenidos, por sacrificios prolongados de una multitud de almas admirables. Se las encuentra sin ce-

sar, y se contempla satisfactoriamente á esas almas infatigablemente consagradas á la lucha contra el mal, contra todas las opresiones y todas las iniquidades; laboriosamente iniciadas á los triunfos de la fuerza moral, heroicamente fieles á la fe en Dios, que es tan necesaria y tan difícil de mantener en las manifestaciones, demasiado raras é inciertas de la justicia en la Historia.»

Santa Teresa no podia juzgar á la Edad Media como hoy la juzgan muchos; no podia desconocer los servicios que las órdenes monásticas prestaron á la religion y á la vida social, ni se la ocultó tampoco la relajacion de las mismas Órdenes, y la necesidad de su reforma, para que la Iglesia triunfára del luteranismo. De modo que ademas del *amor* y la *oracion*, trabajó por imprimir un nuevo movimiento monástico, creando por sí misma diez y siete conventos de mujeres y quince de hombres, corriendo de una ciudad á otra, de Medina del Campo á Valladolid, de Salamanca á Toledo, de Segovia á Sevilla y á Búrgos, y sufriendo en todas partes contrariedades y disgustos, privaciones y censuras. ¿No fué este un trabajo social de gran provecho?

Bien se nos alcanza que nos dirán algunos: «¿Intentaréis persuadirnos de que una pobre monja con sus treinta y dos conventos, detuvo la entrada del luteranismo en nuestra patria?» Lo que nos atrevemos á asegurar es que las ideas sólo se combaten con ideas, y que las del Misticismo español son más metafísicas y morales, y por lo mismo más vigorosas que las de Lutero y Calvino. Porque el misticismo de la Santa contiene en sí, para quien lo profundiza, un fondo espiritualista inatacable é invencible como el platonismo, que no ha podido ser destruido por las escuelas más vigorosas y contrarias. Esta es nuestra conviccion, deducida del filosofismo del dia sobre la regeneracion del espíritu humano.

Y porque no se piense que, preocupados con la metafísica del misticismo desconocemos la filosofía reinante, y por venir bien á nuestro propósito, hemos de exponer compendiosamente la doctrina que hoy se enseña sobre la cuestion mencionada, tomándola de los más competentes.

«Desde el principio de la Era moderna, dicen, el trabajo de regeneracion del espíritu humano se separó en dos movimientos distin-

tos, el movimiento protestante y el movimiento filosófico: de un lado Lutero y Calvino, del otro Erasmo y Montaigne. De estos dos movimientos paralelos, el primero tenía más poder en el presente; el segundo más desarrollo en el futuro.

»En efecto, añaden, necesita el hombre por base de su vida moral un dogma, es decir, una concepcion del órden universal y del destino provindencial de los seres. El dogma es la armazon de toda civilizacion, y el movimiento filosófico no es otra cosa que el trabajo de la especie humana para descubrir un dogma nuevo que reemplace al del caduco catolicismo, insuficiente ya, por la necesidad siempre creciente de conocimientos y certidumbre. Poseemos este nuevo dogma, si no en su completo desarrollo en su principio esencial y generador. Este principio es que el fin de la humanidad es el *desarrollo* de sí misma, y que para tal desarrollo tiene en sí su guía y su motor, la fe en la humanidad y el derecho en las naciones.

»El movimiento protestante es diferente en todo. Su tendencia no es á reemplazar el dogma católico por otro más verdadero, sino en organizar la vida humana, en lo posible, independiente de todo dogma. Para sacudir la que llama brutal tutela de la Iglesia, no quiere sustituirla con otra autoridad espiritual, como *soberano* de derecho, sino entregar la sociedad al imperio fatal de los poderes temporales, como simples poderes de hecho. Limitándose á una reforma, en vez de aspirar á una revolucion, produjo resultados prácticos como la libertad de conciencia, una nueva organizacion de la vida privada y una rica civilizacion material.

»Honor á los pueblos, que, léjos de aceptar la reforma, término medio entre la duda y la fe, han preferido batirse entre el escepticismo y la vieja creencia hasta que el nuevo dogma aparezca y brille. Y aunque hayan entrado más tarde en la carrera del progreso práctico, adelantan á los otros, por haber seguido el camino directo.»

Hé aquí lo que nos ha dicho el filosofismo de más sustancial y explícito. Las religiones se hacen y deshacen segun el desarrollo de la humanidad. Hay que buscar en los pliegues, despliegues y repliegues..... —¿Me entiendes, Fabio, lo que voy diciendo?—hay que buscar en una abstraccion, mal comprendida, el guía y el motor moral de la vida individual y social.

Y la metafísica de todo esto se encuentra en la filosofía alemana, en la de Fichte, por ejemplo, que nos dice: «La inteligencia no es un obrero vulgar que trabaja sobre lo individual para extraer el universal, sino que la inteligencia es causa única de su pensamiento y objeto de su pensamiento. Las existencias y las esencias, el mundo y la verdad, no son sino modificaciones del *yo*, desarrollos necesarios de la fuerza activa que está en ella.»

Hay que estudiar, deciamos, la filosofía alemana para entender el nuevo dogma que pretende reemplazar al católico, el dogma del desarrollo humanitario, cuyo punto de partida es el *yo* sujetivo, ó más bien los fenómenos del mismo. Aquí está el gérmen de todo, de religion, moral, derecho....., etc.

«Pero esos hechos psicológicos, diria Santa Teresa, son particulares y contingentes; la reflexion no puede trasformarlos y hacerlos absolutos y necesarios; y la religion, y el dogma, y la moral, y el derecho, son leyes objetivas, absolutas, necesarias, y cometeis grave error en convertir la vara de medir con la cosa medida y.....»

Deciamos que si viviera la Santa..... y más vale que no viva, porque al oir tales cosas diria lo que decia comunmente á Dios: *¡Perdonad, Señor, á los hombres lo mucho que pasan en este mundo por falta de saber!*

Perdon merecen, en verdad, los filósofos que no han depurado la idea de *ser*, y no han podido por lo mismo comprender á Dios, que dijo: *Yo soy el que soy*, que es el principio metafísico de la Santa.

Y acaso se nos diga: «¿dónde estudió metafísica la Santa?» Los genios superiòres, respondemos, no se forman más que en sí mismos. El retiro y la soledad son sus elementos. En los esfuerzos de su pensamiento solitario es donde germina la verdad objetiva, donde fructifica y se perfecciona. La influencia del mundo no les favorece más que cuando de él se aislan. Pues como la metafísica no es más que el retorno del pensamiento á sí mismo, cuando se repliega en sí y contempla su propia esencia, es cuando conoce lo que la Santa conoció existente en su alma.

«Si me hubiera limitado á los autores, dice la Santa, no hubiera llegado al estado donde Dios quiso me elevára.» Eso mismo nos sucede á todos, si leyéramos más que meditásemos.

Y la meditacion puede tener lugar áun cuando nos empleamos en distintos deberes. Por eso dice la Santa: «Aunque hubiera querido consagrarme á la lectura, me impediria hilar, y estoy en una casa pobre donde las ocupaciones abundan.»

Protestaba á menudo no ser literata, con gran sentimiento, pues decia: *Gran cosa es el saber, y las letras para todo.*

Esto, no obstante, escribió, casi furtivamente, 342 cartas, que exhalan un ideal de pureza moral que confunde nuestra debilidad y nuestras aspiraciones mundanales. Son precisas condiciones particulares de soledad y de silencio, y cierto gusto piadoso para percibir el sabor divino de tal correspondencia. Nuestros hábitos profanos, nuestras tendencias industriales y comerciales, nos hacen mirar con desden esas páginas piadosas, escritas, al parecer, para otras almas que las nuestras. La literatura mística encuentra hoy pocos lectores. ¿Pierde por esto su importancia? La tiene muy grande para los que procuran ese desahogo moral, esa libertad de espíritu que los permite replegarse sobre sí mismos y pensar en eso que llamamos alma. Y para éstos, el cuidado contínuo de la perfeccion moral es la esencia de la doctrina evangélica, como lo fué para la Santa. El hábito de la vida interior facilita ciertos instantes de silencio y de soledad que nos evitan las disipaciones de la inteligencia y los tesoros del corazon.

Por más que huyamos de nosotros mismos, por más que nos derramemos en los objetos que nos rodean, hay horas tristes en la vida en las que las pasiones se hunden, y el fondo religioso de nuestro sér aparece, y el fuego oculto del cristianismo nos hace decir con la Escritura: *Ambulavimus vias dificiles, erravimus a via veritatis.*

Leed para esto á nuestros Místicos, y más especialmente á la Santa, y encontraréis la virtud, la piedad, la devocion, por las que iréis subiendo las gradas de la perfeccion mística en la penosa ascension hácia el cielo. No busqueis otra doctrina en la Santa. Que el escepticismo se sonria, que los que conocen los abismos del alma y los arcanos del corazon no reirán al leer las inspiraciones de la Santa.

Y no se crea que la misma tenía por inspiracion á cualquiera bagatela: «*Que ni estas visiones imaginarias*, decia, *sin que vayan juntamente con las intelectuales, puede haber más sutil engaño. Porque lo*

que se ve con los ojos interiores tiene más fuerza que lo que se ve con los ojos del cuerpo. Y el espíritu más subido es el que se aparta de todo sentir sensual.» No habia dicho más Platon.

Y queriendo separar á sus hijas de las ilusiones del falso misticismo, las encargaba desconfiar de las llamadas revelaciones: «*Porque cuantas más hay de éstas, más desvian de la fe, la cual es más cierta que cuantas revelaciones hay.*

»*Y hay hombres que santifican fácilmente el alma que las tiene; y es negar el órden que Dios tiene puesto para la justificacion del alma, que es por medio de las virtudes y el cumplimento de su ley y mandamiento.»* ¿Puede decirse más y con ménos palabras? Y añade: «*Y porque la mayor parte somos las mujeres muy fáciles de dejarnos llevar de imaginaciones, y como falta la prudencia y letras de los hombres, para poner las cosas en lo que son tienen mayor peligro de esto.»*

¿Puede darse más humildad y más prudencia? ¿Y habrá quien diga, como hemos oido tantas veces, que Santa Teresa era una visionaria? Visionarios son los que juzgan sin profunda meditacion y sin estudiar lo que censuran.

Decia más: «*Que no se escriba cosa que sea revelacion, ni se haga caso de ello, porque aunque es verdad que muchas son verdaderas, tambien se sabe que son muchas falsas y mentirosas; y que es cosa recia andar sacando una verdad entre cien mentiras.»*

Se ha dicho, y con razon, que estos avisos que la Santa dió á la venerable Catalina de Jesus, fundadora del convento de Veas, se conoce nacian del cielo para mejorar la tierra.

Y para mejorar las cosas de la tierra es para lo que tanto trabajó en la reforma monástica. Y estando en San José de Avila en la ermita de Nazareth, en un ímpetu y hervor de espíritu, entendió que el Señor la dijo: «Que manifestase á los Padres Descalzos de su Orden que procurasen guardar cuatro cosas, y que miéntras las guardasen, siempre iria en más acrecimiento esta religion; y cuando en ella faltasen, entendiesen que iban menoscabando de su principio. La primera: *Que las cabezas estuviesen conformes.* La segunda: *Que aunque tuviesen muchas casas, en cada una hubiese pocos frailes.* La tercera: *Que enseñasen más con obras que con palabras.»*

Estos cuatro avisos están impresos en las Constituciones de los Pa-

dres carmelitas descalzos. *Y no es tanto eso como el estar escritos en sus corazones; y áun esto es ménos que el estar escritos en su observancia.*

Porque el estar escritas en el papel las leyes, si no pasan al corazon por los deseos de observarlas, importa poco; ni estar escritas en los deseos, si de allí no pasan á la ejecucion. Este aviso no sería infructuoso á los políticos. Todos los de la Santa están calcados en el profundo conocimiento que tenía del corazon humano; todos ellos, aunque revestidos de formas especiales del más puro misticismo, componen una serie de consejos excelentes, aplicables á las situaciones de la vida, á la misma honestidad mundana; todos ellos tienden á desarraigar del alma, por una lucha sin tregua, todas las seducciones del amor propio, todas las vanidades y mentiras de la vida, todos los arrobamientos extraordinarios y falaces en Dios.

Para la Santa el amor es todo; pero el amor puro, y el amor no es puro sino cuando se *sostiene sin ningun gusto sensible.* El amor es todo, y cuando quiere definir á Satanas, dice: *El infeliz no ama.*

Describe admirablemente al alma por el solo deseo de agradar á Dios, y ejercitar obras grandes en su servicio, principalmente el vivir con pureza, glorificarle y adorarle. En el buen comentario que hace de los Cantares de Salomon, y donde dice: *Sostenedme con flores,* añade la Santa:

De otro olor que las naturales son estas flores. Entiendo yo aquí que pide la Esposa hacer grandes obras en servicio de nuestro Señor y del prójimo, y por esto huelga de perder aquel contentamiento; que aunque estas flores son de vida más activa que contemplativa, y parece perder en ello, ansí se lo concede esta peticion. Porque cuando el alma está en este estado nunca deja de obrar; casi andan juntas Marta y María. Porque en lo activo, que parece exterior, obra lo interior, y cuando las obras activas salen de esta raíz, son admirables y olorosas flores, porque proceden deste árbol de amor de Dios, y se hacen por sólo él, sin ningun interes propio, y extiende el olor de estas flores para aprovechar á muchos, y es olor que dura y no pasa presto, sino que hace gran operacion.

Quiérome declarar más para que lo entendais. Predica uno un sermon con intento de aprovechar á las almas, mas no está tan desasido de provechos humanos que no lleve alguna pretension de contentar los oyentes

por ganar honra ó crédito, ó que si está opuesto á alguna canonjía. Así son otras cosas que hacen muchos en provecho de los prójimos y con buena intencion; mas con mucho aviso de no perder por ellos nada ni descontentar á los hombres.

Tienen persecuciones: quieren tener gratos los reyes, y señores y al pueblo: van con la discrecion que el mundo tanto honra, que ésta es amparadora de hartas imperfecciones, porque la ponen nombre de discreccion, y plegue al Señor que lo sea. Estos servirán á su Majestad y aprovecharán mucho más: no son éstas las obras que pide la Iglesia y las flores á mi parecer, sino un mirar á sola la honra y gloria de Dios en todo.

La Santa quiso en tan notables frases ridiculizar los espiritualistas romanescos del amor estéril; quiso reintegrar al alma el derecho de sentirse vivir; quiso que conociéramos que anden juntas Marta y María, y que las obras que salen de la raíz del amor de Dios, valen más que las puras contemplaciones, es decir, que estaba de acuerdo con San Agustin, que decia: *Nolle atendere quot floret foris sed quera-dix est interna;* máxima cuyo olvido motiva los más de los errores en moral y mucho más en justicia. ¡Cuánto hay que aprender en nuestros místicos!

Las cartas á las religiosas, admirables por la sinceridad y caridad que exhalan, van todas encaminadas á animar y á sostener, á convertir el deseo en completa resolucion, á dirigirlas paulatinamente á la práctica y despues á ayudarlas á subir las gradas de la perfeccion mística, enseñándolas á orar bien, á orar siempre, para tener presente á Dios en todos los detalles de la vida.

Vemos con admiracion cómo se consume en deseos de retirar las almas de los peligros del mundo, en inspirar el gusto de las cosas divinas y en hacer insípidos todos los demas gustos de la vida. Nada iguala la discrecion de su ternura ni la delicadeza de sus consejos.

Digamos en prueba alguno de sus consejos: *Paréceme ahora á mí que cuando una persona allegándola Dios á claro conocimiento de lo que es el mundo, y que hay otro mundo, y la diferencia que hay de lo uno á lo otro, y que lo uno es lo eterno y lo otro soñado, y qué cosa es amar al Criador ó á la criatura, y ver y probar qué se gana con lo uno y se pierde con lo otro, y qué cosa es Criador, y qué cosa es criatura, y otras*

muchas cosas que el Señor enseña con verdad y claridad á quien se quiere dar ser enseñado en la oracion, ó á quien su Majestad quiere, que aman muy diferentemente de los que no hemos llegado aquí.

Esta manera de amar es la que yo querria tuviésemos nosotras. Aunque á los principios no sea tan perfecta, el Señor lo irá perfeccionando. Comencemos en los medios, que aunque lleve algo de ternura no dañará, como sea en general: es bueno y necesario algunas veces mostrar ternura en la voluntad y áun tenerla, y sentir algunos trabajos y enfermedades de las hermanas aunque sean pequeños. Que algunas veces acaece dar una cosa muy liviana tan gran pena como á otra daria un gran trabajo; y á personas que tienen el natural apretado, darle han mucho pocas cosas; si vos le teneis al contrario, no os dejeis de compadecer.

Trata despues la Santa de las dificultades de la oracion, y son de notar las siguientes consideraciones: «Mas tambien el miedo que se tiene con harto trabajo si no se procuran las virtudes, aunque no en tan alto grado como para la contemplacion son menester. Digo que no vendrá el Rey de la gloria á nuestra alma—digo ó estar unido con ella—si no nos esforzamos á ganar las virtudes grandes.....» «Hay almas que entiende Dios puede granjear para sí, ya que las ve del todo perdidas quiere su Majestad que no quede por él, y aunque estén en mal estado y faltas de virtudes, dales gustos y regalos y ternura, que las comienza á mover los deseos, y áun pónelas en contemplacion algunas veces, pocas y dura poco: y esto hace porque las prueba si con aquel sabor se querrán disponer á gozarle muchas veces.....»

«Y entónces harto hace en dejarnos en oracion mental y visitarnos de cuando en cuando como á criados que están en su viña.....»

«¡Oh dichoso cuidado, hijas mias! ¡Oh bienaventurada dejacion de cosas tan pocas y tan bajas que llega á tan gran estado! Mirad qué se os dará estando en los brazos de Dios que os culpe todo el mundo.....»

«¡Oh Señor, que el daño nos viene de no tener puestos los ojos en vos! Que si no mirásemos otra cosa sino al camino, presto llegariamos; mas damos mil caidas, y tropezones, y erramos el camino por no poner los ojos, como digo, en el verdadero camino.....»

«Hay muchas almas y entendimientos tan desbaratados como unos

caballos desbocados que no hay quien los haga parar; ya van aquí, ya van allí, siempre con desasosiego: es su misma naturaleza, ó Dios que lo permite. Héles mucha lástima, porque me parece unas personas que han mucha sed y ven el agua de muy léjos, y cuando quieren ir á allá, hallan quien los defienda el paso al principio, medio y fin.....»

Y continuando sus reflexiones sobre la oracion, dice: «Ahora mirad qué dice vuestro Maestro: *Que estás en los cielos.* ¿Pensais que importa poco saber qué cosa es cielo y á dónde se ha de buscar vuestro sacratísimo Padre? Pues yo os digo que, para entendimientos derramados, que importa mucho, no sólo creer esto, sino procurarlo entender por experiencia, porque es una de las cosas que ata mucho el entendimiento y hace recoger el alma. Ya sabeis que Dios está en todas partes, pues claro está que adonde está el Rey está la Córte, en fin, que adonde está Dios es el Cielo: sin duda lo podeis creer, que adonde está su Majestad está toda la gloria; pues mirad que dice San Agustin que le buscaba en muchas partes y que le vino á hablar dentro de sí mismo. ¿Pensais que importa poco para un alma derramada entender esta verdad, y ver que no há menester para hablar con su Padre Eterno ir al Cielo, ni para regalarse con él ni há menester hablar á voces? Por paso que hable está tan cerca que nos oirá, ni há menester alas para ir á buscarle, sino ponerse en soledad y mirarle dentro de sí y no extrañarse de tan buen huésped, sino con gran humildad hablarle como á Padre, pedirle como á Padre, contarle sus trabajos, pedirle remedio para ellos, entendiendo que no es digna de ser su hija.....»

Hemos entresacado los anteriores pensamientos de las obras de la Santa, para hacer ver que nuestros Místicos han sobrepujado á los psicólogos de la Escuela en las revelaciones de la vida del alma. Porque la Santa, sumergiéndose en sí misma y en Dios, fué descubriendo dia por dia nuevos horizontes espirituales. Entusiasmo, embriaguez de amor divino, magnificencia del mundo invisible, ternura, delicadeza, compasion por los errores, disimulo agasajador con sus hijas, tolerancia con sus émulos, es lo que resalta en todas sus cartas. Y en todos los demas tratados sólida doctrina, agudo criterio, penetrante raciocinio y hasta delicado donaire, es lo que encuentran

los que logran desprenderse de los hábitos profanos de la vida del siglo.

Los más sabios directores de las almas en el siglo diez y siete, como San Francisco de Sales, Bossuet y Fenelon, no enseñaron más que la Santa enseñó á sus religiosas, á entrar en sí mismas, á penetrar hasta el último fondo de su sér, á observar con escrupulosa vigilancia el nacimiento, desarrollo de las tendencias humanas, la secreta complicidad con el mal, las tristezas saludables y todo lo relativo á la higiene del alma.

Y fué porque, léjos de mirar al alma como una tabla rasa en la que la inteligencia escribe los pensamientos, como han pretendido tantos filósofos modernos, léjos de contentarse con mirar la superficie como tantos otros, léjos de no estudiar más que los hechos, ni autorizar á que cada uno marche libremente, aisladamente, que se detenga donde le place, que admita lo que le agrada, que acaricie en su imaginacion lo que se asemeja á lo que ama, más bien que á lo que debe de amar, léjos de todo esto la literatura de la santidad tiene otro criterio, otro método, otro objeto y otra luz que la de los escribas del filosofismo.

Porque para el cristianismo el hecho no es más que el hecho, el hecho no es el derecho, el hecho no constituye la ciencia, el hecho es una manifestacion, no es una causa, no es un sér, y miéntras no penetramos hasta encontrar al *sér* en el que vivimos, nos movemos y somos, no llegamos á la beatitud, no á la beatitud de ciertos místicos, que es la cesacion del ejercicio de nuestras facultades, sino *la que se junta en la posesion de la verdad*, como decia la Santa.

Se nos dirá sin duda: Pero la Santa apelaba á revelaciones, y la revelacion hace reir hoy á los más, es ininteligible en la civilizacion del dia, porque no tiene sentido metafísico, no es más que *velut ægri somnia*.

Efectivamente, respondemos, las revelaciones son así consideradas de un modo por la filosofía reinante, sin advertir que esa misma filosofía es el *velut ægri somnia*, que hasta que no despierte del sueño sensual que la domina no puede reirse con fundamento de las revelaciones fundadas en la más pura metafísica.

Sin apelar á Platon, á Plotino, á San Agustin ni á Leibnitz, va-

mos á demostrar lo dicho con el análisis de la admirable obra de la Santa titulada *las Moradas*, obra en su esencia metafísica, obra que enseña más filosofía, y mucho más verídica que la de Kant, de Cousin y de todos los que causan hoy tanto ruido en el mundo, como demostrarémos en el siguiente artículo.—Béjar, Noviembre 28 de 1876.

NICOMEDES MARTIN MATEOS.

El Doctor D. Francisco de Paula Montells y Nadal, catedrático de Química durante cuarenta y tres años no interrumpidos en Granada, primero de la clase de *Química aplicada*, dependiente del Real Conservatorio de Artes y Oficios de Madrid, y despues de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad, se propone publicar un trabajo que intitula UNA EXCURSION HISTÓRICA, CIENTÍFICA Y MONUMENTAL POR LA PROVINCIA DE GRANADA, dividida en cuatro tomos.

Vamos á dar á nuestros lectores un extracto que dicho señor nos remite de la *Introduccion al tomo tercero*, que corresponde á Granada bajo el punto de vista científico, y que el autor le ha dado el epígrafe de

MIS CONVICCIONES.

ARTÍCULO PRIMERO

PARA QUE SIRVA DE INTRODUCCION.

Impulsádos por un sentimiento de dignidad, damos á la prensa estos apuntes científicos acerca la provincia de Granada, que ordenados en forma de *Memoria*, estaban destinados para un objeto muy distinto.

Léjos de toda presuncion, ajenos de afectada modestia y sin aspiraciones de ninguna clase, darémos á conocer el territorio que comprende una de las partes más encantadoras de la Península, donde la mano omnipotente del Altísimo ha derramado con profusion sus inmensos beneficios.

No se nos oculta las grandes dificultades que á cada paso tendrémos que vencer, por los notables y grandiosos accidentes que en ella se presentan, por la variedad de su clima, por la diversidad de

productos así orgánicos como inorgánicos, por esa red de rios que la cruzan en todas direcciones, por las respetables alturas de muchas de sus montañas, las cuales ostentan en la mayor parte del año su blanca cabellera, y especialmente por la intolerancia de algunos, que sin haber, tal vez, saludado el pico venerable de Muley-Hiscen, se creen autorizados para lanzar su anatema sobre los escritos que no son producciones de sus amigos y parciales. Monopolio funesto que muchas veces proviene de los centros oficiales más elevados.

. . . . . .

Durante nuestra juventud, en que el cerebro está excitado por ideas halagüeñas y por la noble ambicion de aprender, en esa edad florida de ilusiones y esperanzas, en la cual áun no han empozoñado el corazon las mezquinas rivalidades, las ingratitudes de los hombres, ni las injusticias de los gobernantes, hemos emprendido llenos de fe y entusiasmo viajes temerarios, excursiones atrevidas, estudios complicados y penosos, recorriendo en todas direcciones el antiguo reino granadino.

Muchas veces cansados de un laborioso dia y fatigados por un calor de cuarenta grados (1), hemos descansado á la sombra de añosa encina, contemplando la exuberante naturaleza en los risueños valles de la Nevada Sierra; otras, corriendo en pos de un porvenir lleno de esperanza hemos atravesado con el corazon palpitante los montes que circundan á la morisca metrópoli por el Norte y el Oeste, penetrando en el reino de Jaen por tierras de Alcalá la Real. Y siempre fascinados y sostenidos por nuestra fe, y satisfechos con los resultados conseguidos, buscando con anheloso entusiasmo ese más allá que anima y enloquece á la juventud y es el móvil de las grandes resoluciones, nos hemos internado por las espesuras de los Trujillos, examinando las sierras de Colomera y Benalua de las Villas, las de Iznalloz y Arana con todas sus dependencias y enlaces, siguiendo luégo por la cuerda de Cardela hasta llegar á las vertientes de La Sagra en la jurisdiccion de Huescar; es decir, las estribaciones septentrionales de la gigantesca Sierra que viene á formar el sistema Penibético.

---

(1) En estos apuntes científicos sólo se usa de la escala centígrada.

En ocasiones dadas, correspondiendo á los compromisos de verdadera y desinteresada amistad, nos hemos visto precisados á atravesar por varios puntos una buena parte de Sierra Segura, las sierras de Baza y de Gor, recorrer las de Castril y Cúllar, y estudiar la de los Filabres en la provincia de Almería, dependencias todas del sistema Ibérico en sus últimos relieves. Tambien hemos examinado con especial cuidado la pintoresca y accidentada sierra de Gador y la Alpujarra, con su célebre Contraviesa, estudiando algunos de sus antros que han dado pábulo á cuentos y consejas, para internarnos en seguida por la sierra de Lujar y de la Almijara, hasta penetrar en la provincia de Málaga por Sierra Tejeda, ó bien descender á la costa que baña el Mediterráneo; todo lo cual constituye las estribaciones meridionales de Sierra Nevada.

No han faltado ocasiones, en fin, que nuestro amor á la ciencia, ó tal vez el cumplimiento de un deber semioficial, nos ha conducido de la Sierra Nevada á la de Almagrera, de ésta á las de Cabrera, Alamilla y Cabo de Gata (Cabo de las Ágatas), para luégo venir recorriendo la costa, hasta las sierras de Albuñol, Motril y Almuñecar, que vienen á ser dependencias de las de Lujar y Almijara, buscando Sierra de Mijas, la Bermeja y Parda junto á Estepona, allá al confin de la provincia malagueña, y que forman parte del sistema Penibético.

En estas diferentes y afanosas excursiones se ha podido apreciar y comparar científicamente el litoral de las provincias de Almería, Granada y Málaga, incluyendo tambien la renombrada Serranía de Ronda, contemplando la riqueza mineralógica que encierran todos aquellos terrenos; los establecimientos metalúrgicos, ora argentíferos ó plomizos, ora cobrizos ó siderúrgicos en actividad; los accidentes y metamórfosis que pudieron tener lugar en remotas épocas y en períodos seculares; el espectáculo de una naturaleza siempre engalanada con la imágen de la vida, que brota ufana bajo el benéfico sol del Mediodía, para volvernos despues por las sierras de Antequera y Archidona, atravesando por Loja y Montefrío en la provincia de Granada, por Martos y Arjona en la de Jaen, y terminando nuestra excursion en Linares ó Andújar, ó bien en Montoro, situado á la falda de Sierra Morena en la provincia de Córdoba.

Por placer, ó quizá por estudio, hemos subido en tres ocasiones distintas al Pico ó Picacho de Veleta, y una al de Muley-Hiscen en Sierra Nevada; hemos doblado más de una vez la sierra de Filabres por el cerro de Nimar junto á la renombrada Teta ó Tetica de Bacares, y nos hemos embelesado contemplando los magníficos panoramas que se descubren desde tan inmensas alturas, así como los encantadores paisajes que se presentan desde la cúspide de Parapanda, del Pico de La Sagra ó del calar de Santa Bárbara.

¡Cuántas veces en nuestras excursiones hemos visto ocultarse el astro del dia al traves de rosadas nubecitas! ¡Ah! El crepúsculo vespertino despide su luz coloreada de ligero carmesí, que se extiende sobre el fondo azul del hermoso cielo de Andalucía. Mil poéticos murmurios producidos por multitud de bulliciosos arroyuelos que sobre verde prado nacen y serpentean para reunirse y engrosarse, y luégo confundirse en las corrientes de cercanos rios; el ambiente con sus suaves perfumes derrama sobre el hombre un bienestar indefinible; la naturaleza pura y majestuosa viene á imprimir en el alma una melancolía inefable, que la eleva hasta el *Autor* de todo lo creado.

Entónces mil encontradas ideas en confuso torbellino se agolpan en nuestra mente, y en medio de aquel silencio misterioso, donde la vida terrestre se ostenta con todas las galas de la Creacion; allí donde áun no se ha rebajado ni envilecido la fuerza única y central á la que obedece la materia, bien á pesar suyo, con arreglo al tipo de cada individuo; allí donde las conquistas de la civilizacion y del progreso no interrumpen con sus estridentes silbidos la mágica ilusion de aquella soledad infinita, ni el humo la trasparencia del aire, ni los miasmas breosos los perfumes balsámicos de las flores, la mente concibe sin esfuerzo alguno un *poder creador*, un *poder organizador* que preside la unidad viviente del mundo. ¡Ah! la *verdad suprema* no puede ocultarse del sér racional. Sus manifestaciones le llaman la atencion por todas partes, y el mundo fenomenal regido por leyes inmutables que el filósofo no puede variar ni modificar, le hacen entrever la realidad despojada de sus falsos atavíos, y presentan al hombre pensador, al sér dotado de razon y de inteligencia, con toda su esplendorosa aureola que lo enaltece y eleva sobre los demas. Entónces las seductoras galas que le prestó la poesía; los reflejos de esos

oropeles deslumbradores que ocultan la maldad y la ponzoña; los laureles adquiridos sobre un terreno cultivado por la hipocresía y regado con la sangre de millares de inocentes, desaparecen como una ilusion óptica para dejar en pos de sí la vacilacion, la duda y la incredulidad.

Es innegable que el siglo en que vivimos ha relegado al olvido aquellas interminables disputas y vergonzosas controversias, casi siempre fundadas en fantásticas é ideales proposiciones. Donde en otros tiempos se oia la voz de varones doctos, quienes agotaban la inteligencia y la vida en busca de soluciones plausibles para dar á conocer las maravillas de hechos que están fuera del órden natural, se levanta hoy el horno del obrero, la máquina de imprimir y la locomotora, que ofrecen á la actividad humana una fuerza motriz utilizable para los adelantos de la Industria; allí donde el escolasticismo y la dialéctica consumian y gastaban la vida intelectual á fuer de sutilezas y argucias, funciona hoy un aparato sencillo debido á la reaccion de los átomos ó al contacto de cuerpos heterogéneos, que pone en comunicacion instantánea á pueblos que viven en remotas regiones; ó bien se ven establecidos un sin número de importantes artefactos que funcionan con regularidad, y son la sávia vivificadora que impulsa y agita de contínuo el movimiento mercantil, industrial y manufacturero.

Mas ¡ay! que el hombre en medio de tantas conquistas y descubrimientos se deja arrastrar con facilidad excesiva por los resultados tangibles de sus estudios prácticos y experimentales; y en su loco frenesí ha querido penetrar en una region para él desconocida, olvidando lo que debe á su inteligencia, á su razon, al sentimiento íntimo, esto es, á sus facultades espirituales, que no están sujetas al dominio del escalpelo ni á la semejanza del sitio que la anatomía señala. El hombre, olvidando su propia grandeza y dignidad, y seducido por los principios de una filosofía errónea, ha pretendido resolver los difíciles problemas que están fuera de su sagacidad y perspicacia, perdiéndose por los espacios imaginarios, y olvidando á la vez que el mundo de la inteligencia no es el mundo de la materia. ¿Quién duda que en las ciencias naturales bien comprendidas y mejor aplicadas, se pueden hallar cuantas soluciones se busquen para aclarar las vaci-

laciones y las dudas que de contínuo se presentan á nuestro espíritu?

Sí, lo repetimos: en estas encantadoras soledades, al declinar el sol en su ocaso, la naturaleza se presenta al hombre pensador con todos sus atractivos, con todo su poder y magnificencia. Entónces conocemos sin esfuerzo alguno, que entre las conquistas de la ciencia experimental, en medio de sus grandes y portentosas aplicaciones, al traves de esa filosofía escéptica que engendra la duda y marchita el corazon del hombre honrado, vemos en todas partes el *Verbo Eterno* como principio y fin de todas las cosas. Y, si arrastrados por esta fraseología filosófica importada con ligereza y aceptada con excesiva imprudencia perdemos la fe, y olvidando la Religion verdadera nos volvemos fanáticos ó intransigentes, comienzan desde entónces los falsos raciocinios, las deducciones ilegítimas y las consecuencias erróneas. La duda se apodera del alma, la razon se perturba y la incredulidad ó la intolerancia con todas sus consecuencias imperan con poder absoluto. Y cuando la ciencia experimental con sus axiomas y sus sorprendentes aplicaciones ha descorrido una buena parte de los secretos y maravillas de la creacion, sobre las cuales la humanidad busca afanosa el mejoramiento de la sociedad, procurando á la clase trabajadora un bienestar duradero, un grosero materialismo, un indiferentismo aterrador, una falta de fe y de creencia ó un misticismo funesto y perturbador, vienen á ofuscar las inteligencias de los hombres honrados y laboriosos, envenenando sus virtuosos corazones, empozoñando la santidad del hogar doméstico, para sumirles en el abismo del error, de la miseria y de la desesperacion.

¡Ah! sí, nosotros tambien hemos dirigido nuestras investigaciones sobre los grandes problemas que agitan y absorben al hombre pensador y estudioso; sí, muchas veces nos hemos preguntado, ¿cuál es el orígen del planeta en que vivimos? ¿Qué leyes son éstas que así rigen al indivisible átomo como gobiernan los innumerables mundos que giran en el espacio infinito? ¿Cómo ha tenido existencia real y tangible la materia ponderable que constituye todas sus partes? ¿De dónde han provenido esas masas huesosas que el tiempo ha petrificado en las entrañas de la tierra? Y tantos restos de seres que en otro tiempo tuvieron vida, ¿cuál fué su orígen y cuál su

desaparicion?.... En medio de la confusion que la curiosidad despierta en nuestra fantasía, buscamos ansiosos una razon plausible que disipe por de pronto las dudas y extienda el horizonte de la percepcion de nuestro agitado espíritu.

Parece, segun algunos pensadores que aceptan ciertos principios entrevistos por los árabes, que existe una ley gradual que se desarrolla por instantes insensibles, donde los seres se perfeccionan poco á poco, marchando de lo simple á lo compuesto, de lo sencillo á lo múltiplo y complicado. De ahí esta escala gradual de los organismos que se presentan á la vista por medio de instrumentos ópticos, en sus primeras evoluciones, hasta llegar al hombre que los estudia, los compara, los ordena y los clasifica. Segun esta hipótesis, los seres orgánicos constituyen una serie única, que comienza en la vida rudimentaria y termina, al ménos hasta hoy, con el hombre; esto es, una cadena no interrumpida, cuyos eslabones ó anillos guardan entre sí cierta union y enlace, y que van perfeccionándose á medida que más se separan de su orígen. De suerte, que el principio de *seleccion natural* se considera como un dogma por estos sabios, llegando á establecerse como axioma, que el reino animal desciende de cuatro ó cinco tipos primitivos, y el vegetal quizá de un número menor, y deduciendo por analogía, que en definitiva todos los seres orgánicos pueden reducirse á un sólo *prototipo*. Y cuando la mente se eleva tambien por gradaciones sucesivas y tropezamos con una raza simia antropoidea, en verdad que nuestra dignidad se ofende, y la inteligencia, la razon, el lenguaje, el sentimiento de la caridad y cuantas facultades espirituales dió Dios al hombre, se levantan y sublevan contra estas suposiciones tan aventuradas como gratuitas.

Nosotros, lo repetimos, durante nuestras excursiones hemos pensado muchas veces en estos importantes problemas que agitan á los sabios y los ponen con frecuencia en lastimoso desacuerdo acerca sus apreciaciones especulativas. Entónces nos preguntamos: ¿es posible que personas ilustradas que han sacrificado en el estudio y la observacion una buena parte de su existencia, se dejen arrastrar hasta el punto de olvidar lo que ellos mismos han establecido como principios ciertos y evidentes?.... Pretender que la vida con todas sus manifestaciones forme una serie única y contínua, donde cada especie es in-

ferior á la que le sigue, pero superior á la que le antecede; querer que la vida simple y rudimentaria en las algas vaya aumentando por grados sucesivos hasta el sphenophyllum, el lepidodentron de los terrenos hullíferos ó la encina de nuestros dias, para luégo manifestarse otra vez rudimentaria en el pólipo, y que éste siga su perfeccionamiento hasta el hombre, es en verdad una arrogancia sin límites que no alcanzamos á explicar.

Y por cierto que en estos momentos supremos en los cuales las ideas se agolpan y los recuerdos y comparaciones sirven para esclarecer las dudas, han cruzado por nuestra mente algunas de las dificultades que á ello se oponen. Nosotros hemos recordado que entre las aves, los mamíferos y los reptiles hay una laguna inmensa, que el arte ni la argucia pueden llenar; los moluscos y los articulados no reunen las condiciones necesarias para constituir una serie continuada, porque el molusco, el articulado y el radiado más elevado tienen cada uno de por sí caractéres de perfeccion de un género diferente, que impiden dar la preferencia ó prioridad á cualquiera de ellos con perjuicio de los demas. De ahí cierta imposibilidad para aceptar la escala única y continuada de los seres orgánicos.

Si admitimos que las especies animales tienen una misma duracion geológica, la cual está circunscrita y limitada á un período dado, nos encontramos tambien perplejos para poder aceptar la escala única y gradual. A nuestro juicio es un error grave pensar que las faunas geológicas guardan un órden invariable y constante marchando de lo simple á lo complicado; y examinando sin prevision estos diferentes períodos geológicos, fácil nos será encontrar algun mayor desarrollo y perfeccion en ciertas especies ya extinguidas que en aquellas que viven en la actualidad, á pesar de haber trascurrido muchos siglos. ¿Es acaso que las razas antiguas eran superiores á las actuales y que los organismos habian alcanzado todo su desenvolvimiento y perfeccion para luégo degenerar paulatinamente y volver otra vez á su estado de evolucion?

¡Ah! semejante idea sería, en verdad, altamente desconsoladora para la humanidad. Por fortuna las aplicaciones de la inteligencia del hombre siguen su marcha ascendente, y los descubrimientos de todos los dias en las distintas ramas en que se ha dividido el árbol

frondoso y fecundo de la ciencia, continúa por la misma ley del progreso, tantas veces invocada por estos apóstoles del materialismo. El hombre que acosado por el frio se procura el fuego y sabe sostenerle añadiendo sin cesar combustible; aquél que concibió por la vez primera labrar la piel de un animal, forjar un arma defensiva y ofensiva con un pedazo de roca, construir una choza para ponerse á cubierto de la intemperie, arrojar á la tierra una semilla haciéndola fructificar, hincar una estaca ó un palo para conseguir un árbol, ¿no es verdad que superó con su inteligencia todas estas evoluciones de la materia ponderable verificadas en el tiempo y en el espacio?.... Desde entónces cambia la historia de la tierra, desaparecen aquellas grandes y extrañas evoluciones organizadoras, y natura pone á los piés del hombre su cetro omnipotente y creador.....

Empero, en ese complicado laberinto, donde los filósofos de todos los tiempos han perdido su derrotero; en ese cáos insondable en el cual se pierde tambien la refulgente antorcha que ilumina al hombre en sus investigaciones; en ese piélago infinito donde vemos fluctuar la inteligencia y la sabiduría de todos los tiempos, sólo hemos llegado á comprender la impotencia de ciertas escuelas, cuando pretenden penetrar en aquellos misterios que *Dios* ha cubierto con tupido velo. Entónces exclamamos con el Baron de Humboldt: «Las leyes eternas é infinitas de una alta Providencia, repartidas por toda la naturaleza, velan igualmente para desenvolver la mariposa en su crisálida y la rosa en su cáliz perfumado, como en regir los mundos que giran en el espacio inconmensurable.....»

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

En estos repetidos viajes por la provincia granadina hemos dirigido tambien algunas veces nuestra curiosidad y nuestro estudio á los ricos manantiales salutíferos, donde el hombre enfermo viene á buscar alivio á sus dolencias; así es que conocemos la composicion química de los baños medicinales que existen en la provincia, habiendo analizado los termales de Graena y Alhama; los gaseoso-salino-ferruginosos de Lanjaron; los salinos de la Malá, sierra de Elvira y Cástaras; los sulfurosos de Alomartes, y los termales salinos de Zujar.

Hemos hecho asimismo el estudio de las aguas de los rios Darro y Genil, éste ántes y despues de incorporarse con el llamado Aguas-Blancas, y el de las aguas de la Fuente Nueva, del Avellano, Salud y Agrilla, y las del abundante manantial que fluye cerca del pueblo de Viznar, llamado la Fuente Grande de Alfacar, las cuales surten una gran parte de la poblacion granadina.

Confesamos con toda franqueza que durante nuestras excursiones científicas (1) nos hemos ocupado bastante poco del estudio de la flora y fauna granadina. No porque desconociéramos su alta importancia, sino porque nuestras investigaciones particulares ó semioficiales en aquellas épocas se dirigian á reconocimientos y trabajos relativos á la industria fabril ó minera. Sin embargo, cuando profesores nacionales ó extranjeros recorriendo este suelo privilegiado, donde nacen espontáneamente ó se cultivan plantas, aunque en pequeño número, de todas las regiones y latitudes, han reclamado nuestro auxilio y cooperacion, se la hemos prestado de buen grado sin reticencias ni ambajes, coadyuvando á que sus estudios científicos ofreciesen, en cuanto fuese posible, el sello de verdad y exactitud tan deseado. Alguna vez, y lo decimos sin pesar ni resentimiento, nuestras indicaciones han sido desoidas, se han apreciado mal ó mirado con desden, y esta presuncion ó descuido, que por nuestra parte no nos ha afectado, ha reflejado despues sobre obras de la mayor importancia por sus detalles, por sus doctrinas y por sus minuciosas descripciones. De suerte que respecto de la flora y fauna granadina, presentarémos cuantos datos hayamos adquirido, ya en nuestros viajes, ya en los estudios de otros profesores, á fin de completar, en cuanto sea dable, esta parte importante de nuestro libro.

El antiguo reino de Granada está en la actualidad dividido en tres provincias: Málaga, Almería y Granada. Vamos á describir esta última bajo el punto de vista científico, porque en ella se halla la gigantesca Sierra Nevada, que constituye, digámoslo así, el núcleo del histórico reino, y cuya aparicion fué sin duda la causa eficiente de las alteraciones y accidentes geológicos que sobresalen en la orografía de

(1) Hace referencia al *Prefacio* que se publicó en 1866.

las tres provincias que constituyen el sistema Penibético. Por esta razon no parecerá extraño que al hacer alguna excursion tengamos necesidad de introducirnos, aunque de paso, en las otras sus hermanas y en la de Jaen su limítrofe.

No conocemos ningun trabajo especial y científico que pueda darnos una idea exacta de la fisonomía oritognóstica de esta porcion escogida de territorio. Y á la verdad causa extrañeza, que siendo la provincia de Granada unida á sus hermanas la de Almería y Málaga uno de los centros mineros más importantes del mundo, no existen planos, cartas y estudios serios y profundos acerca de sus verdaderas condiciones geográficas y constitucion geológica, para basar sobre datos ciertos y precisos un trabajo estadístico de tanta importancia por su inmediata aplicacion y utilidad. Algunos artículos de los Señores Maestre (D. Amalio), Pellon, Pellico, Schulz, Sampayo y Linera; indicaciones en varios escritos y Memorias debidas á los Señores Ezquerra, Lujan, Coello y del Amo; los viajes y descripciones de Saint-Vicent, Rojas Clemente, Boissier, Paillette, Franke y Verneuill; las incompletas monografías siempre aisladas á una pequeña localidad, y escritas, en general, con excesiva ligereza de los Directores de baños medicinales; los artículos de los principales diccionarios geográficos, copiados sin rubor literalmente unos de otros, llenos de descuidos, plagados de equivocaciones y rebosando inexactitudes; las cartas y mapas en pequeña escala, mermadas muchas y todas con idénticos defectos (1), son los materiales, muchos de ellos de alta importancia, que el curioso ó el filósofo puede reunir como medios de consulta. En general, podemos desde luégo asegurar que para este trabajo nos hemos sujetado á nuestros propios apuntes y á los estudios especiales que tenemos hechos sobre el terreno, sin desdeñar cuantas observaciones y estudios hemos podido haber á la mano. Las distintas y repetidas excursiones durante tantos y tan repetidos años; los trabajos de laboratorio que en virtud de nuestro desti-

(1) El Atlas Geográfico que está publicando el Sr. D. Francisco Coello, al cual estamos suscritos, no ha dado á luz el mapa de la provincia de Granada (1867).

no teniamos necesidad de practicar, son los que de preferencia nos servirán de guía. Por lo demas, creemos inútil advertir que esta *obra* debe considerarse como un mero pasatiempo, á fin de aislarnos y separarnos de la política...., etc., etc.

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

14 de Julio de 1873.

DR. FRANCISCO DE P. MONTELLS NADAL.

VARIEDADES.

INAUGURACION

DE LAS

CONFERENCIAS AGRÍCOLAS

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las dos de la tarde del domingo 3 de Diciembre (1) tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad, y bajo la presidencia de S. M. el Rey, la inauguracion de las Conferencias agrícolas de esta provincia.

Prévia la vénia de S. M., el Secretario de la Junta provincial de Agricultura, D. Eduardo Abela, leyó una Memoria en la que se reseñan minuciosamente los pasos preliminares dados para llegar á organizar las Conferencias, terminando con la relacion de los temas aprobados sobre que ha de versar la discusion, de las obras designadas para la lectura, y de las Corporaciones é individuos que se han brindado á tomar parte en estos certámenes.

Terminada la lectura, el Sr. Ministro de Fomento usó de la palabra en los siguientes términos:

«Señor: Al dirigir hoy la palabra á V. M. con el motivo que nos congrega en este sitio, me creo en el deber de no limitarme á emplear el tiempo que he de molestar la atencion de V. M. en explicar el objeto, el fin y los resultados que se esperan de las Conferencias agrícolas.

Esto, que ha de ser punto que he de tratar en este breve discurso, no

(1) Como se publica algo retrasado este número de la Revista, se inserta esta reseña de inauguracion, á pesar de corresponder al mes inmediato.

es, sin embargo, á mi juicio, lo que debe completar la mision mia en este instante.

No hace, Señor, todavía un año que V. M. entraba en la capital de España, coronada su frente de laureles, á la cabeza de los valientes soldados de la patria, que habian restablecido la paz perdida por algunos años; y apénas este fausto suceso tenía lugar, cuando las Córtes de la Nacion, ya congregadas, y como poderoso auxiliar de los Gobiernos en los sistemas representativos, del cual hoy felizmente participa España, se adelantaban presurosas á proporcionar al Gobierno los medios de atender á esta importante y primera necesidad de todo país, que es el fundamento y la mejora de la Agricultura.

Apénas el Gobierno habia tenido tiempo para apartarse de la política necesaria de la guerra, á que las circunstancias le obligaban á ceñir toda su atencion, cuando preparándose para hacer la política de la paz, algunos señores Diputados, celosos por el bien de la patria, que vienen á representar en las Córtes, se apresuraban á presentar proposiciones de ley, algunas de las cuales han merecido la sancion de V. M., y una de ellas, en especial, debida á un ilustrado Sr. Diputado que toma una parte activa, por su carrera y por sus conocimientos en asuntos de esta especie, es la que ha dado lugar á que nos hallemos congregados en este sitio.

El Gobierno, Señor, que cuando se trata, como se trata siempre en las Córtes de los asuntos que más interesan á la patria, no repara de donde vienen las proposiciones que han de prestarla servicios, sino que las acepta todas, de amigos y de adversarios, de todos los lados de la Cámara, procedan de donde quieran, siempre que envuelvan beneficios para el país y contribuyan á la prosperidad de la patria y al engrandecimiento del Trono de V. M., aceptó esa proposicion, hoy convertida en ley, como aceptó otras dos, alguna de las cuales está prestando grandes servicios á la Agricultura.

Eran estas proposiciones de ley tres. Una, que se encaminaba al fomento y repoblado de los montes y arbolados, no ha obtenido todavía, Señor, una discusion definitiva en la Cámara, y yo espero que la obtendrá, y si no la obtuviese, el Gobierno se apresurará en la legislatura próxima á presentar un proyecto de ley que contribuirá á fomentar y aumentar los bosques, á repoblar, en una palabra, el destruido arbolado en muchas comarcas de España.

Era otra de gran urgencia y necesidad, y ha sido por fortuna aprobada por la Cámara y sancionada por V. M. Se reduce á la custodia de los montes públicos por el benemérito Cuerpo de la Guardia Civil; y apénas encargado este Cuerpo de servicio tan importante, en eso, como en todo, ha hecho conocer los favores, los servicios, el agradecimiento que le debe el país, porque donde se encuentra la Guardia civil están protegidos, están á salvo todos los intereses públicos, los intereses propios, los intereses generales, los de los campos, los de los montes, los intereses de toda es-

pecie que más estiman y más pueden apreciar los hombres dentro de la sociedad.

Con escasa fuerza, con mucha menor fuerza que la que ántes prestaba este servicio, de ser los resultados de la custodia nulos, á pesar del celo de los funcionarios de otra especie que de los montes se ocupaban y cuidaban, lo cierto es que la Guardia civil los ha salvado de una ruina inminente, de una destruccion próxima, acaso de su desaparicion completa en un plazo corto.

En la cuestion de los montes, Señor, queda algo muy importante por hacer; en esto del arbolado principalmente es á lo que atañe lo que me voy á permitir indicar á V. M. Se trata, Señor, de que el arbolado en España se encuentra en muchas comarcas dentro de un círculo vicioso.

Asegúrase por personas entendidas, que si son grandes las sequías en muchas comarcas de España, dependen de la falta de arbolado que produzca los beneficiosos efectos atmosféricos que dan por resultado la aparicion de las lluvias; pero al mismo tiempo acontece que esos mismos árboles que han de traer sobre la tierra el fecundante riego, no pueden criarse porque les falta el sustento necesario.

El Gobierno de V. M., en medio de las dificultades en que por la penuria del Tesoro se encuentra, algo ha hecho, si bien no todo lo que desea en esta materia. Ha procurado que aquellos canales que estaban en vías de tramitacion para llevarse á cabo siguieran adelante, y ha resuelto alguna cuestion grave al someter á la firma de V. M. la aprobacion de un decreto en que, cambiando la forma y el modo de ser de un canal importante que habia de regar extensas comarcas de Aragon y Cataluña, cambiando un nombre que ántes le habia causado cierto daño y cierto desprestigio, que parecia que le ahogaba con la historia que consigo llevaba, trocándolo por la denominacion de Canal de Aragon y Cataluña, entregándolo á la explotacion de los mismos terratenientes que han de utilizar las aguas que del canal han de partir, ha dado un ejemplo que deben imitar, que de seguro imitarán con el tiempo otras regiones de España, donde este beneficio es indispensable, si han de variar las condiciones de aridez que en muchas de ellas se lamenta y hace imposible la recoleccion de los frutos en muchos y repetidos años.

Pero, Señor, limitándome á la tercera proposicion de ley, que es la que ha dado por resultado el que se amplíe y mejore la enseñanza agrícola, presentada á las Córtes por el ilustrado Diputado Sr. Peñuelas, debo decir á los señores que han de tomar parte en las Conferencias agrícolas, que su mision es más vasta de lo que á primera vista aparece; que no se reduce á pronunciar discursos ni á lucir la inteligencia y los conocimientos de todos y de cada uno de los que en ellas han de tomar parte; que es preciso que cediendo el amor propio, haciendo lugar á la utilidad pública, volviendo los ojos á las necesidades del país, se ocupen y preocupen estas Conferencias agrícolas de las cuestiones prácticas, de las cuestiones del

momento que pueden afectar y pueden mejorar la situacion de la Agricultura en España.

Es indispensable allí donde las Conferencias necesiten tener un carácter modesto, un carácter de aplicacion local, que no se lleven á regiones más elevadas, si no quieren esterilizar el fruto de sus trabajos. Es preciso que en estos centros, como lo son las capitales de la ilustracion, se traten las cuestiones en terreno más elevado, pero sin olvidar por eso que en Madrid es menester dar ejemplo de la prudencia, del tacto, de la oportunidad en estas cuestiones. Preciso es tambien, Señor, que en Madrid, donde hay medios que estas Conferencias puedan tener algo de prácticas y puedan llevarse al terreno de la aplicacion; que en Madrid, donde puede estudiarse en la tierra, en el campo, en los sitios de produccion, acudan las Conferencias á aquellos lugares cuando sea oportuno, y oportuno ha de ser muchas veces, para saber si las teorías sustentadas dan en la práctica los resultados ofrecidos.

Con este fin el Ministerio de Fomento ha hecho cuanto de su parte ha sido posible para mejorar las condiciones de la Escuela de la Agricultura, hoy Escuela de Ingenieros agrónomos; ha llevado á aquel terreno, hasta ahora muchas veces seco y árido por falta de lluvia, un canal que, partiendo de los depósitos de Lozoya, ha convertido una buena parte de aquel terreno, en terreno de regadío, para que lo mismo puedan hacerse los experimentos necesarios en tierra de secano, que en tierra donde el agua puede beneficiar los cultivos.

Yo espero, Señor, que las Conferencias han de encaminarse por buen camino: yo espero que las personas que se encuentran á su frente, que los que han de tomar parte en ellas, han de secundar los propósitos del legislador, los deseos del Gobierno y los votos que seguramente V. M., en su anhelo constante por el bien del País, ha de hacer al cielo para que no se desvirtúen y tomen un sendero equivocado.

El Ministerio de Fomento, Señor, ha procurado, por todos los medios que hasta ahora han estado á su alcance, estimular las Exposiciones provinciales, que han tomado cierta importancia en este año, y que V. M. por sí mismo ha podido juzgar, asistiendo á la distribucion de premios en la de ganados en Santander, verdaderamente notable, en la cual aquella provincia pudo lucir sus productos, que son muy apreciables, y á la más modesta, pero no por eso ménos estimable de Guadalajara; en donde si la pobreza de la provincia se declaraba por boca de todos sus habitantes; en donde si la pobreza de la provincia se declaraba por sus productos, que no eran tales seguramente como en otros puntos, no por eso se declaraba ménos, al mismo tiempo, la resolucion, la energía y el patriotismo de aquellos habitantes que, con escasos medios, que con escasos productos, no vacilaron un solo momento en exponer el fruto de sus trabajos, y dieron noble ejemplo á aquellas otras provincias que hasta ahora no han realizado Exposiciones provinciales, que son las que en la práctica, dentro

del país, están llamadas á producir grandes y beneficiosos resultados, que más tarde podrán apreciarse en Exposiciones nacionales y universales.

En fin, Señor, el Ministerio de Fomento prepara para la primavera próxima, mediante la aprobacion de V. M., y con su aplauso, una Exposicion vinícola, que será la primera en su género realizada en España, en la forma y con la importancia que ha de tener. Abrigo la esperanza de que esa Exposicion, á que han de concurrir personas de todas las provincias de España, á que están convocados los extranjeros, podrán producir grandes resultados en beneficio del país, por la apreciacion y conocimiento que ha de obtenerse de los caldos que se dan en muchos puntos de España.

En este trabajo, Señor, auxilia poderosamente al Ministerio de Fomento, como en todos los relativos á la Agricultura, el inteligente y celoso Consejo superior de Agricultura, presidido por una persona importante, labrador de consideracion, en una de nuestras provincias andaluzas, y compuesto todo él de personas inteligentes, de personas celosas, de personas laboriosas, que se consagran un dia y otro dia, sin más aspiracion que el bien del país, á estos trabajos, áridos al parecer, pero grandemente honrosos para aquellos que más tarde ven que sus tareas y su anhelo producen frutos apetecidos y beneficiosos para la patria.

Antes de terminar, Señor, me resta únicamente decir á V. M., que no sólo con el trabajo material, que no sólo con el esfuerzo humano se realizan estos grandes fines, ni se mejoran las cosas mismas que sólo á la materia pertenecen.

Por eso, Señor, V. M. se ha dignado concurrir á este acto solemne, para hacer comprender al país una vez más lo que ya de sobra sabe; y es que nadie como V. M., ni á la par de V. M., se preocupa ni se interesa por los actos verdaderamente patrióticos que en favor de los intereses materiales de la nacion puedan llevarse á cabo. Por eso, Señor, me permito, con la reverencia debida, rogar á V. M. que con su palabra vivifique el espíritu de los que han de tomar parte en estas Conferencias, y que volando estas palabras á las provincias, escuchándolas las Juntas análogas á la de aquí, que se han de ocupar en las Conferencias agrícolas, todas ellas templen su fe, reciban nuevo aliento de las elocuentes palabras de V. M., y concurran unánimes y decididas á producir los beneficiosos resultados que de los mandamientos de esta ley, por V. M. sancionada, espera el país.»

Así terminó el señor Ministro entre marcadas señales de aprobacion por parte de la distinguida concurrencia que llenaba el Paraninfo, la cual escuchó en profundo silencio el siguiente discurso de labios de S. M.

«Señores: Hace poco más de un año que en este mismo sitio, y con motivo de la inauguracion del año escolar, me lamentaba de que la guer-

ra civil que entónces devoraba todos nuestros recursos no nos permitiera dedicarlos á las fructuosas tareas de la paz. Hoy que la Providencia nos ha concedido lo que tanto necesitábamos, grande es mi satisfaccion cuando puedo venir á decir aquí mismo: «adelante con nuestra empresa; ya hemos conseguido la paz, empecemos á realizar todas nuestras aspiraciones, entrando en la parte práctica de la regeneracion de nuestra España.»

En efecto, como ha dicho el señor Secretario de la Junta, y en particular el señor Ministro de Fomento, las Conferencias agrícolas pueden ejercer tan benéfica influencia en la prosperidad del país, como que en ellas se han de tratar todas las cuestiones de que depende el porvenir de la Agricultura. La repoblacion de nuestros bosques, el estudio de riegos y aprovechamiento de aguas de nuestros rios, el de las diversas zonas agrícolas de la Península y del cultivo más propio á cada una de ellas, y en fin, la solucion de todos aquellos problemas que, bien estudiados y resueltos, deben ser fuente de prosperidad y de riqueza, han de atraer á este centro á los hombres estudiosos que puedan contribuir á su buen éxito con las ideas de la ciencia ó con las observaciones de la práctica.

Afortunadamente no es nueva en España la empresa que hoy acometemos, y en el reinado del gran Cárlos III tenemos, no sólo precedentes y tradiciones que seguir, sino ejemplos que imitar. Si la funesta repeticion de guerras, catástrofes y discordias ha cortado el curso de aquel poderoso movimiento intelectual dirigido por hombres como Campománes, Floridablanca, Aranda y Jovellános, tiempo es ya de que reanudemos tan gloriosas tradiciones; de que recordemos aquellas colonias ó establecimientos agrícolas en Extremadura, en Sierra Morena y en Valencia; aquella organizacion de la ganadería y de los gremios; aquellas fábricas en actividad, y de que hagamos honrosa mencion de los trabajos de Gomez Ortega, de Palau, de Cavanilles, de Clemente y de aquellos otros que tomaron parte en las expediciones á América, que tantos beneficios reportaron á la ciencia moderna. Volvamos los ojos hácia la riqueza que tenemos bajo nuestros piés, que para brotar tan sólo espera á que conozcamos con recto juicio nuestro propio interes, y perseverémos con enérgica voluntad en el amor al trabajo, ley impuesta por Dios, y en el ódio á la ociosidad, tan anatematizada por aquellos hombres ilustres. Mal es éste de la ociosidad que generalizado en un pueblo engendra dos llagas sociales horribles: la ignorancia y la pobreza. Sí, señores; donde el pueblo es ignorante, la tranquilidad pública puede estar á merced de predicadores de utopias que, con visos humanitarios, no son sino una arma funesta que lleva en pos de sí la ruina y la desolacion. Donde el pueblo es pobre, tienen que abundar los descontentos, porque ¿qué Gobierno parecerá perfecto al desgraciado que no puede satisfacer para sí y para su familia las más imperiosas necesidades de alimento, habitacion y vestidos? No así donde la instruccion difunde su luz y consolida con sanas ideas la sociedad y la familia, donde el trabajo fructuoso saca de la tierra las primeras ma-

terias, trasformándolas por medio de la industria, hace de ésta el más potente auxiliar de la Agricultura y, despues de satisfacer las necesidades locales, envia por medio del comercio á tierras lejanas el exceso de produccion agrícola ó industrial, siguiendo los diversos períodos que constituyen la historia de todas las civilizaciones.

Hoy que los ojos de la culta Europa se dirigen hácia las regiones desconocidas de Africa, no para enviar ejércitos en són de guerra, sino pacíficas expediciones de sabios y de naturalistas, se ofrece un nuevo campo ante nuestros ojos; y si nosotros y nuestros hijos tuviéramos la gloria de realizar la grandeza y la prosperidad de la patria, á las futuras generaciones españolas está reservado el laurel de contribuir más que ningun otro pueblo de Europa á penetrar en aquella tierra desconocida, llevando con la luz de la religion los beneficios de la civilizacion y de la ciencia.»

Terminado este discurso, el señor Ministro de Fomento, en nombre de S. M., declaró abiertas las Conferencias agrícolas de la provincia de Madrid.

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

2.ª Época.—Tomo VII. Diciembre de 1876. Número 3.º

LA PATRIA POTESTAD

QUE SE CONCEDE POR ALGUNAS LEYES MODERNAS, NO ESTÁ CONFORME CON LA HISTORIA NI CON LA FILOSOFÍA DEL DERECHO.

REFORMAS QUE SERIA PROVECHOSO INTRODUCIR EN ESTA MATERIA.

Por lo que concierne á la autoridad, el poder paterno es el fundamento del órden social y político. La familia ha constituido la primera sociedad, y de su desenvolvimiento hase formado la sociedad civil: en la una como en la otra, en sus orígenes y primeros pasos, hallarémos el venerado y por todos obedecido imperio del padre y jefe del hogar. Para nosotros es un sueño creer é imaginar que fuera del puro y venturoso seno de la tribu patriarcal puede descubrirse la raíz y nacimiento de la asociacion humana, en sus múltiples y trascendentales órdenes. Acaso exagera y lleva las cosas al estremo Fustel de Coulanges cuando afirma que de la religion tomaron el sér y la vida todas las instituciones, así como todo el derecho privado de los antiguos; que ella estableció el matrimonio y la autoridad paterna (1). Es preciso conceder á otras causas la parte que tuvieron en materia tan importante. Los afectos propios del hombre, el derecho natural, el saber heredado de nuestros primeros padres, misteriosas

(1) *La ciudad antigua.* Introduccion.

y profundas inspiraciones del ingenio que existen en el comienzo de todas las grandes empresas; los vagos y conmovedores acentos de la poesía primitiva; el ambicioso espíritu de dominacion que existe siempre en el corazon del hombre, hasta las necesidades y líneas ó fundamentos primeros del organismo económico, concurrieron con el poderoso impulso que señala el laureado autor frances á realizar los fines que indica y que limita. Acierta, en nuestro humilde sentir, Aristóteles cuando asegura que si los primeros Estados han sido gobernados por reyes, y si las grandes naciones lo son hoy todavía, depende de que estos Estados se han formado con elementos habituados á la autoridad régia, puesto que en la familia el que tiene más edad es un verdadero rey; y las colonias de la familia han seguido filialmente el ejemplo que se les habia dado (1). Müller cree que tales personas legislaron sobre sus hijos y sus esclavos. Courcelle Seneuil, en sus profundas investigaciones económicas, considera que en la tribu patriarcal las riquezas y los trabajos se distribuyen por la voluntad del jefe, sin distincion ni contrato de ninguna suerte, como lo vemos por la *Biblia* (2). Resulta de la doctrina que la razon enseña y de los documentos históricos que el patriarca, el jefe de la primera sociedad, tuvo los caractéres de sacerdote y maestro del culto, legislador, juez, guerrero, guía y cabeza del órden económico. Bajo las movibles tiendas de la tribu patriarcal, su pensamiento y su voz han sido la norma, el ideal y la enseñanza de las generaciones más antiguas. Su cabeza, cubierta de las canas que el tiempo y los dolores de la vida producen, aparece á nuestros ojos con la triple consagracion de los ritos religiosos, de la autoridad civil y del beneficio de la vida que concede á sus hijos y á sus descendientes. Más grande que los reyes; más prudente que los sabios, á quienes extravía el amor de la ciencia y de la utopia; más glorioso que los conquistadores, á quienes la ambicion ciega y arrastra á cometer delitos; más laborioso que los trabajadores de las edades sucesivas, que no han tenido que luchar y vencer á la naturaleza vírgen y rebelde con sus gigantescas fuerzas

(1) *Política*, lib. I, cap. I.
(2) MÜLLER, *Los dorios*.—C. SENEUIL, *Tratado de Economía política*, lib. II, capítulo I, pár. 2.º

y temerosos agentes, en él se adunan las más brillantes cualidades del cuerpo y del espíritu, puesto que de él mismo fueron heredadas. Andando el tiempo, el conjunto de sus extensas facultades se hizo pedazos en el órden y régimen de las leyes civiles, políticas y económicas. El derecho del príncipe, del magistrado y del individuo hubo de desprender y desarrollar los fueros que le correspondian. Las leyes de los pueblos antiguos conservan como el sello y guardan profundo respeto á un modo de ser, que conocian mejor que nosotros sus autores por la época en que vivieron. Mas tarde se limitaron y definieron con cuidado y atencion sumas los derechos de la patria potestad. Harto recelosos legisladores, permitieron que quedase subordinada á las decisiones del juez ó de los tribunales. A medida que los poderes públicos cobraron mayor vuelo y dilataron su soberanía por más anchos términos, reuniendo en sus flacas y temerosas manos un cúmulo de atribuciones que la razon no aprueba, los resortes de la autoridad familiar pudieron aflojarse en su juicio, siendo sustituidos por su propia y malhadada energía. Despues que tomaron cuerpo y formas determinadas las públicas libertades, es fácil notar dos opuestas corrientes: los pueblos libres, pero cuyas instituciones son aristocráticas, y en ellos encontramos todavía lozana y vigorosa la autoridad paterna; hay otros estados en cuyas instituciones prevalece el carácter democrático, y de ellos puede decirse que el padre teme y respeta á su hijo, y el hijo trata bien pronto á su padre como su igual (1).

Ni bajo el punto de vista de la suerte y destino de los poderes políticos, ni el de la organizacion social, ni el de las formas y lo porvenir de la propiedad de los bienes y del trabajo, es dable juzgar como cosa de poco momento el derecho de la potestad paterna. Muy al contrario, merece prolijo estudio y atencion suma. La sana filosofía aconseja mirar con ojo avizor y ánimo sereno el efecto y consecuencias de las leyes que promulgáremos, que deben estimarse como dignos de censura el deseo y afan de ajustar la vida á los módulos de sistemas más ó ménos científicos y legítimos, hijos de solitarias y pro-

(1) BAUDRILLART, *La familia y la educacion*, pág. 184.

fundas meditaciones, sin parar miéntes en las rudas exigencias de la realidad, y en que todo tiempo actual y determinado supone un régimen intermedio entre lo pasado y lo porvenir, cuando no una transaccion entre opuestas doctrinas y distintos intereses. El derecho de la patria potestad, de la suerte y manera que se expone y limita en muchos de los códigos modernos, ¿es el que debe ser á la luz de la historia y conforme á lo que enseña la filosofía del derecho? Creemos que no. ¿Qué reformas deberian introducirse en el derecho positivo para corregir los males y peligros que nacen y se derivan de esa oposicion y guerra entre el derecho natural y el derecho escrito y formulado en las compilaciones legales vigentes? ¿Qué interes tiene nuestra patria en las alteraciones y mudanzas que en nuestro parecer y dictámen deben experimentar las leyes extranjeras? Hé aquí lo que procurarémos examinar en las páginas que siguen.

I.

Presenta la familia india un carácter singular; no fué organizada en interes de los descendientes y de los vivos, sino de todo punto en interes de los ascendientes y de los muertos. La mujer y los hijos están bajo el poder del padre y del marido; cuanto adquieren es para éste (1). El infanticidio, sobre todo de las hijas, está muy generalizado. Es lícito vender á los hijos en caso de extrema necesidad. La ley declara el respeto que merecen los autores de nuestros dias: «Un padre es más venerable que cien preceptores espirituales; una madre es más digna de veneracion que mil padres.» Estos tienen la facultad de casar á sus hijas en cinco de las formas de que el matrimonio se reviste; no así en las tres restantes, á saber: en las nupcias de los músicos celestes, que se verifican por mutua promesa, que mira con disgusto Manú, porque provienen de las simpatías de los cónyuges y se encaminan á las dulzuras del amor; las de los gigantes, que tienen por orígen el tomar por la fuerza á la desposada; y por último, las de los vampiros, en las que un amante llega á poseer una mujer

(1) *Leyes de Manú*, lib. VIII, Esloca 416 y sig.

dormida, embriagada ó que no tiene el uso de sus sentidos (1). El matrimonio del hijo no disuelve la potestad paterna.

Entre los persas era ésta absoluta: el padre disponia de sus hijos como el dueño de sus esclavos: les podia imponer la pena de muerte si le desobedecian tres veces. Afirma Anquetil-Duperron que las leyes de Zoroastro ordenan que el hijo tenga absoluta sumision á sus padres; el que respondiese tres veces á su padre ó á su madre y no les obedece es reo de muerte (2). Sin duda por esta causa Aristóteles, que opina que la autoridad del padre sobre sus hijos es real, atestigua que la ejercida por aquel pueblo era tiránica.

La familia en la China está enteramente personificada en el padre, ante el cual desaparece toda otra entidad y todo fuero. En este sentimiento de la autoridad paterna puede decirse que está fundada toda la constitucion y manera de ser del imperio chino. El Emperador se estima como padre de sus súbditos, y á su vez se hace llamar hijo del cielo. Por esta razon todos los legisladores procuran fortalecer semejante principio, y César Cantú cita el caso de un hijo que por haber faltado al debido respeto á su madre fué condenado á muerte con su mujer, y la madre de ésta fué desterrada y apaleada por si la educacion que habia dado á su hija hubiese sido causa de sus extravíos. La ley prescribe: «Si los hijos é hijas, nietos y nietas son castigados por sus padres de una manera legal y ordinaria por haberles desobedecido, y mueren en lo sucesivo, ó, en fin, si uno de ellos muere en el momento á manos de uno de los dichos próximos parientes, el que quedare convicto de homicidio en tales circunstancias no sufrirá pena alguna» (3). El padre puede casar como quiera á sus hijos, y expone con frecuencia á las hijas si no quiere venderlas al mejor postor. Muerto el primero, la autoridad pasa íntegra al hijo primogénito.

---

(1) *Leyes de Manú*, III, 27-37.—GIBELIN, *Estudios sobre el Derecho civil de los indios*, primer vol.—AHRENS, *Enciclopedia jurídica*, traduccion italiana de Ceisiner y Marenghi, primer vol., pág. 167.

(2) ANQUETIL-DUPERRON, *Usos civiles y religiosos de los persas*, t. III, p. 552.—ARISTÓTELES, *Moral á Nicómaco*, lib. VIII, pár. 4.º

(3) *Ta-Tsing-leu-lée*, sec. 31, art. 5.º—El abate GROSIER, *Descripcion general de la China*, primer vol. *Las leyes civiles.*

En el Egipto aparece revestida de un carácter de moderacion y templanza que no suele verse en las leyes antiguas. Las de aquel país imponen deberes respectivos á los padres y á los que de ellos toman el sér y la vida. Los unos tenian que sustentar á los otros y educarlos; podian castigarlos, pero no tenian el derecho de vida y muerte; y tanto es así, que si bien no eran castigados con la pena capital el padre y la madre que matasen á su hijo, se les obligaba á sufrir el espantoso suplicio de pasar tres dias y tres noches atados y en estrecho abrazo con el cadáver de su víctima. De suerte que si por respeto al vínculo de la sangre el legislador no extendia á la cabeza culpable de los padres el castigo general del homicidio y asesinato, que era el más grave de todos, parecia querer mostrar con la temerosa prueba que queda descrita qué profundo amor la naturaleza inspira respecto de los hijos. Estos debian alimentar á sus progenitores. Mas aquí nos asalta la duda que suscita la lectura de Herodoto; el célebre historiador refiere que las hijas tan sólo estaban obligadas á mantener á sus ascendientes en caso de necesidad. Algunos autores pretenden que el texto griego no dice *sustentar*, sino *cuidar*, *ofrecer su auxilio;* mas es ésta una interpretacion arbitraria. Otros procuran descubrir las causas de esta anomalía, é indican que los varones debian ser sacerdotes y soldados; los primeros tenian que atender al culto, y peregrinaban en ciertos períodos de uno á otro templo; los segundos, que ir á la guerra, y en tiempo de paz ocupaban nomos determinados. A todo esto se responde que las hijas casadas habian de seguir á sus esposos, y que los sacerdotes eran propietarios de la tercera parte de las tierras, y del mismo modo que debian subvenir á los menesteres de la religion, era dable lo hiciesen en la pequeña porcion que necesitase el anciano ó el enfermo: observacion que no es ajeno á la razon extender á la casta militar, la que si no podia ejercer los oficios mecánicos, no era extraña al cultivo de los campos que constituian su propiedad, siendo, en suma, muy dudoso que Herodoto hable de una ley general (1).

Es tambien digno de nota que los autores clásicos afirman que en

---

(1) PASTORET, *Historia de la Legislacion*, t. II.—HENRY, *El Egipto faraónico, ó Historia de las instituciones de los egipcios*, t. I.

el régimen de la familia gozaban las mujeres de preeminencia sobre sus maridos. En el *Edipo en Colona*, de Sófocles, leemos el siguiente pasaje: «¡Oh! ¡Cuánto se parecen su carácter y su conducta (la de los hermanos de Ismene) á las costumbres de los pueblos de Egipto! Allí los hombres quedan sentados en la casa y se ocupan en tejer lienzos, miéntras que sus compañeras salen fuera á procurarse el sustento de su familia» (1). Es llano que un poeta cómico no puede dar por ciertas cosas muy sabidas en su tiempo, y que no forman parte de la fábula que inventa; mas en nuestro sentir, no hay que pensar siquiera en que las egipcias ejerciesen los derechos que la antigüedad reservaba á los varones: fuera menester para ello un texto preciso, y no le hay; así es que los autores modernos creen que sólo se refieren Herodoto y Sófocles á la direccion del hogar, al gobierno interior, que todavía entre nosotros pertenece á la mujer, sin perjuicio de la autoridad del marido.

El padre entre los hebreos debia mirarse con mucho respeto, y tenía grande autoridad. Los patriarcas estaban investidos del derecho de vida y muerte sobre sus hijos, lo cual se concibe sin esfuerzo, porque eran jefes de una tribu, de un verdadero pueblo, y gozaban de los fueros inherentes á la soberanía. Más tarde el primitivo derecho pasó á las manos del poder social. Moises puso límites á una potestad que en su tiempo y entre los idólatras ofrecia víctimas en los altares de Moloch. «No daréis vuestros hijos, dice el *Levítico*, para consagrarlos al ídolo Moloch, y no mancharéis el nombre de vuestro Dios.» «Todo hijo de Israel, ó extranjero que habita en Israel, que hubiese dado sus hijos al ídolo Moloch morirá de muerte: el pueblo del país lo apedreará.» La ley fijaba la extension de la autoridad paterna en los siguientes términos: «Si un hombre tuviese un hijo contumaz y protervo, que no escuche el mandato del padre ó de la madre, y despues de castigado rehusase con desprecio obedecerles, préndanle y llévenle ante los ancianos de aquella ciudad y á la puerta del Juzgado, y les dirán: «Este hijo nuestro es protervo y contumaz, y no oye sino con desprecio nuestras amonestaciones; pasa la

(1) Nimfodoro atribuye esta costumbre á la política de Sesóstris.—HERODOTO, *Hist.*, lib. II, cap. XXXV.

vida en la disolucion, la lujuria y los festines; lo apedreará el pueblo de la ciudad, y morirá para que quiteis el mal de en medio de vosotros y que tema todo Israel cuando lo sepa.» No era, pues, el padre el que sentenciaba á muerte, sino el tribunal de los ancianos, y Carpentier juzga que este texto no es tan terrible en la práctica como parece en teoría, porque debiendo llevar los progenitores al hijo al paraje en que los jueces se sentaban, no sólo se abrian las puertas de la reconciliacion, sino que ademas sometia los primeros á una prueba que debia repugnar á la naturaleza humana, hacía imposibles los abusos, obligando á descubrir á los jueces el secreto de las disensiones domésticas, y los comentaristas dicen formalmente que la lapidacion no podia verificarse sino despues del exámen y sentencia del juez. Añadamos que no se menciona á las *hijas*, y que no era lícito agregar cosa alguna á las leyes mosaicas, sobre todo en materia penal (1).

Moises conservó en su legislacion el derecho de propiedad de los padres sobre sus hijos; mas habia moderado semejante fuero en sus leyes á favor de las hijas. «Si alguno ha vendido su hija para ser esclava, no saldrá del modo que las esclavas tienen costumbre de salir.» El hebreo que compraba la jóven debia casarse con ella, ó bien ser sustituido. Si despues le disgustaba, debia venderla y entregarla á otro hebreo que, siguiendo la ley, habia de enlazarse con ella. Si la desposaba con su hijo, tenía obligacion de tratarla como si fuese libre.

No se conocia la desheredacion: los padres no heredaban á sus hijos (2).

En Cartago correspondia á los progenitores el derecho de vida y muerte, que los antiguos legisladores respetaron en todas sus partes. Allí, más que en otros pueblos, se sacrificaron víctimas juveniles é inocentes á los dioses irritados, y á tal punto llegó la supersticion, que Aníbal perdió uno de sus hijos, miéntras al enfurecido mar se

---

(1) CHARLES CARPENTIER, *Estudios de legisl. comp.* El derecho pagano y el derecho cristiano, t. II, págs. 166-167.

(2) PASTORET, *Hist. de la legisl.*, t. III, págs. 483-488. — SALVADOR, *Hist. de las instituciones de Moisés*, etc., 2.ª edicion.

arrojaron los vástagos de las más nobles familias por miedo de que Melcarte estuviese enojado por la superchería de no haber inmolado más que niños de familias pobres, que se compraban para este fin. ¡Y cosa increible! ¡Las madres presenciaban el espantoso rito sin gestos de dolor, sin derramar lágrimas!

Los padres eran árbitros de casar á sus hijas. Asdrúbal dió la suya en matrimonio á un príncipe númida (1).

Si pasamos á la Grecia, y nuestras curiosas miradas se fijan tan sólo en Aténas, es decir, en la ciudad que por maravilla es la cabeza y representacion de la cultura y de las artes helénicas, verémos que en los primeros tiempos la autoridad del sacerdote del culto doméstico y rey del hogar era ilimitada, lo que se explica fácilmente, porque la familia no recibió su ley de la ciudad. Si ésta hubiera establecido el derecho privado, es probable que lo hubiera hecho de distinta manera. La ley que permitia al padre vender y hasta matar á su hijo no pudo imaginarse por la ciudad, la que es de presumir hubiera declarado la vida y la libertad inviolables (2). El primero gozaba del derecho de admitir ó rechazar al hijo recien nacido (3). Por bárbaro que sea este derecho, no estaba en contradiccion con los principios fundamentales de la familia, porque no bastaba el vínculo de la sangre para formar parte de la misma; requeríase ademas el permiso del jefe y la iniciacion en el culto. Así, apénas desprendido del claustro materno el niño, colocado en un pedazo de lienzo ó en un vaso, era conducido adonde se hallaba su padre. Si éste hacía señal de que lo levantasen, juzgábase que queria que viviese. Si callaba ó se iba sin dar órdenes en contra, los parientes y los siervos comprendian que debia ser expuesto. Por estas causas Polibio se queja de la despoblacion de su tiempo, y añade: «No tenemos más que un medio de remediar este inconveniente, y es obligar por medio de una ley á los padres á que crien sus hijos» (4).

Solon cambió el curso de las cosas. Este sabio legislador suprimió

---

(1) PASTORET, t. X, págs. 1 y siguientes.
(2) FUSTEL DE COULANGES, *La ciudad antigua*, págs. 93, 94 y 99.
(3) HERODOTO, lib. I, cap. LIX.—PLUTARCO, *Vida de Alcibiades*, cap. XXIII.
(4) POLIBIO, *Hist.*, lib. XXXVII, cap. IV.

la potestad de matar y vender á los hijos. De suerte que la patria potestad en Aténas era más moderada y distinta de la del *pater familias* romano. Sólo fué lícito al ateniense vender á la hija á quien sorprendia faltando á las leyes de la castidad. No ignoramos que el ya citado Carpentier pretende que Solon prohibió solamente á los ciudadanos vender su hija, á no ser que la hubiesen sorprendido en los brazos de un hombre cuando era aún vírgen, y que semejante restriccion no era extensiva más que á Aténas, ó bien cayó en desuso, porque no la vemos en Megara, que tocaba á los confines del Ática, y Aristófanes, en su comedia *Los Acarnianos*, introduce en la escena un habitante de la primera ciudad, que es padre de dos niñas y que les habla de esta suerte: «Niñas, ¿quereis que os venda, ó preferís sufrir los horrores del hambre?» «¡Véndenos, véndenos!» responden las segundas. El megarense vende una de sus hijas por una cestilla de ajos, y la otra por una esportilla de sal, y exclama: «¡Magnífico! ¡Oh Mercurio, dios del comercio, haz que pueda enajenar del mismo modo mi mujer y mi madre!» (1). Mas á tales aseveraciones, respondemos que los datos que aduce el autor citado se refieren sólo á Megara, y no prueban cosa alguna respecto de Aténas, y que no puede dudarse de la inteligencia que debe darse á los escritores griegos que hablan de la restriccion que introdujo el precitado legislador ateniense en la facultad de enajenar los hijos. Plutarco, por ejemplo (2), escribe: «Prohibió á los atenienses vender sus hijas y sus hermanas, á no ser que las sorprendiesen faltando á la castidad ántes de casarse.» El derecho antiguo permitia á los padres la venta de sus hijos; Solon no pudo hacer otra cosa que limitar este derecho. ¿Creerán nuestros lectores que la restriccion tendria por objeto las mujeres y no los varones, sabiendo, como sabemos, las ideas que los antiguos profesaban en este punto? ¿No es evidente que Solon, en su pensamiento de oponerse al derecho creado por los eupátridas, dejó tan sólo subsistente una excepcion en perjuicio de las hijas, bien que fuese cohonestada por los principios morales?

---

(1) *Estudios de las legislaciones comparadas*, t. I, págs. 22-23.
(2) *Vida de Solon*, cap. XXXI.

El hijo tenía el deber de sustentar á su padre indigente ó que no podia trabajar, excepto en los tres casos siguientes: 1.° Si el segundo no habia enseñado un oficio al primero, porque el que no ha procurado que los que tienen su sangre posean los medios necesarios para obtener la subsistencia no puede quejarse de que le falten en un dia determinado. 2.° Si los hijos habian nacido de una cortesana. «Aquel que desprecia la dignidad del matrimonio — decia Solon — muestra claramente que se une á una mujer por el atractivo del deleite y no por el deseo de tener hijos. Y 3.° Si el padre se ha servido de sus hijos para un tráfico infame. El espiritu general de las leyes áticas era severo por lo que hace referencia á la corrupcion de los adolescentes.

El primero gozaba del derecho de desheredar á los segundos por graves motivos que produjeran descontento en su ánimo, y existia en Aténas una institucion especial, que menciona la constitucion sexta del *Código de patria potestate*, VIII, 47, ἀποκήρυξις, en virtud de la cual el padre que sentia disgusto hácia su hijo por la conducta de éste, declaraba de un modo solemne no reconocerle por tal, y de esta suerte hacía renuncia de su poder paterno, de cuyo acto era consecuencia la desheredacion.

Si aquél era pródigo, éste y sus hermanos podian instaurar una accion que se llamaba δίκη παρανοιας, por la cual pedian que se prohibiese á su progenitor administrar sus bienes. Sófocles tenía muchos hijos, entre ellos á Yofonte, habido en su mujer Nicóstrata, y Ariston, de una mujer de Sicione, llamada Teóris. El último engendró un hijo, á quien llamaron Sófocles, por el nombre de su abuelo, y al que éste profesaba una verdadera predileccion. El primero le acusó de haber perdido el uso de la razon, y lo citó ante *los fratores* (magistrados que ejercian autoridad en un grupo de familias, la *fratria*). Se asegura que Sófocles se defendió con el siguiente argumento: «Si soy Sófocles, no flaquea mi razon; y si flaquea, no lo soy.» Y dicho esto, leyó á sus jueces aquel admirable coro del Edipo en Colona, en que describe los encantos del Ática, y fué absuelto (1).

---

(1) ESCHBACH, *Introduccion general al estudio del derecho*, 3.ª edicion, p. 573. — Obras de Sófocles, traducidas por M. Artaud, págs. 15, 314 y 345. — PASTORET, tomo VI, págs. 408-426.

Hemos defendido que la patria potestad era moderada entre los atenienses. Si pruebas en mayor número se requiriesen para demostrar este aserto, veriamos una en la ley de Solon, que refiere Diógenes Laercio, y en virtud de la cual el que rehusase dar alimentos á sus padres era declarado infame (1). Segun Esquines, en su oracion contra Timarco, esta prescripcion se extendia á los hijos que golpeaban á sus padres y se oponian á darles habitacion en su casa. Recordamos asimismo que no era lícito subir á la tribuna á los que habian incurrido en los dos primeros actos culpables; exigíase, por último, de los que eran elegidos arcontes que hubiesen respetado siempre á los autores de sus dias (2). Si los fueros del padre ateniense hubieran sido tan rigorosos como algunos suponen, ¿qué necesidad habia de promulgar tales preceptos? ¿No fuera más sencillo que el jefe de la familia castigára tales demasías?

Por lo que concierne á Roma, si la naturaleza exige una obediencia temporal del hijo á su ascendiente, la religion obligaba á más. Concedia la primera la mayor edad, la segunda no. El hogar se estimaba como indivisible, de manera que en el rigor del primitivo derecho, miéntras vivia el padre, los descendientes vivian en la misma casa y sometidos á su autoridad. En la Ciudad Eterna se dilató por más tiempo que en Aténas, y áun que en Esparta, la perpétua sujecion del sér á quien diera la vida el ciudadano romano.

La autoridad del jefe de la familia era absoluta en el primer período de la historia del derecho; como hemos visto que sucedia en otras legislaciones, el ascendiente era la única persona de la familia; le era dable matar, dar en noxa y vender á sus hijos, pero no como esclavos; no era la persona del hijo lo que se vendia, sino su trabajo, y áun entónces permanecian bajo el régimen de la patria potestad; no habian salido de la familia. De suerte y manera que sospechamos que más bien se trata en este caso de un arrendamiento de servicios que de la enajenacion de la propiedad del hombre. En otro supuesto hubiera bastado un solo acto de venta (3).

---

(1) Lib. I, leg. 56-57.

(2) BARTHELEMY, *Viaje de Anacársis*, caps. XIV y XV.

(3) F. DE COULANGES, *La ciudad antigua*, p. 102. — AHRENS, *Enciclopedia jurídica*, primer vol., págs. 220, 235 y 245.

En el segundo período de la historia del derecho aparece modificada la autoridad paterna; el hijo puede llegar á ser persona *sui juris* en vida de su padre. Antes no podia adquirir bienes de ningun linaje. Cuanto por donacion ó testamento le dejaban pertenecia á su padre; no le era dado contratar con éste, porque formaba parte de su propiedad; ahora todo esto es posible. El jefe de la familia comenzó á conceder á los hijos algunos bienes, con el objeto de que los administrasen ó comerciasen.

En el tercer período de la historia del derecho limítase de un modo notable la autoridad que nos ocupa. El ascendiente conservó hasta el tiempo de los emperadores el derecho de vida y muerte; mas ocurrió en tiempo de Augusto que un caballero romano que se llamaba Erixonio fué perseguido en la plaza pública por el pueblo, porque habia hecho matar á su hijo á latigazos, y el Emperador intervino para templar las iras populares (1). Alejandro Severo redujo el derecho de correccion á los límites de un prudente castigo. Adriano calificó el derecho de enajenar los hijos de *illicita res et inhonesta*, y lo toleró tan sólo en caso de extrema miseria, respecto á los apénas nacidos. El jurisconsulto Paulo coloca en la categoría de los homicidas al que confia su hijo á una misericordia que él mismo no siente. Tambien en tiempo de los Emperadores se introdujo el peculio castrense, es decir, la facultad de disponer libremente de los bienes muebles que los padres ó los extraños dan á los que van á reunirse á los ejércitos, los muebles é inmuebles que adquieren miéntras están en ellos, y especialmente las dádivas y las sucesiones de sus camaradas; y por último, lo que se proporcionan con dinero que proviene del mismo peculio.

En el cuarto período de la historia del derecho romano desarrolla Constantino el cuasi-castrense, que abraza los valores que adquiere el hijo en la profesion de la abogacía, en el ejercicio de los órdenes sagrados ó por la munificencia de los Emperadores. Introdujo el mismo Emperador el adventicio con los bienes procedentes de la sucesion de la madre. Por último, Justiniano estableció que en caso de eman-

---

(1) SÉNECA, *De Clementia*, lib. I, cap. XIV.

cipacion, el padre retuviese la mitad del usufructo de los peculios enumerados, en vez de la mitad de la propiedad que ántes le pertenecia. Los hijos son considerados como padres de familia en los castrense y cuasi-castrense; en el postrero de que hemos tratado, el dominio es de los primeros, pero su administracion y usufructo, dè los segundos. Conservaron los ascendientes la facultad de tener debajo de su jefatura doméstica á sus descendientes (1).

Bien podian afirmar los jurisconsultos romanos, despues de ocurrir las últimas reformas, que la autoridad del padre de familias tiene por base la benignidad y no la ferocidad; principio que parece formularse contra los derechos concedidos á aquél por la antigua legislacion (2).

II.

Desaparece el Imperio romano bajo la framea *vencedora y ensangrentada* de los bárbaros, y ocurre en esta materia un grave y singular cambio. A la *patria potestas* sustituye el *mundium*, que no significa como la *manus y potestas* un poder, un dominio, sino más bien y en su modo de ser principal una obligacion de defensa y representacion. Tal era la que pertenecia al padre respecto á sus hijos, y á los más próximos parientes varones y púberos respecto á los huérfanos impúberos y á las mujeres solteras. Se encuentran, sin embargo, ejemplos de hijos vendidos por sus padres, y áun por sus madres despues de quedarse viudas: más por una parte, esta venta no podia verificarse sino tratándose de niños menores de doce años, edad en la que, como luégo verémos, se emancipaban, y por otra parte, la coleccion de los gragás, esa vieja ley de la Escandinavia, pura de toda mezcla extranjera, nos descubre que el derecho de vender no procedia más que en ciertos casos, como si el padre insolvente entregaba su hijo á su acreedor para librarse él mismo de la servidumbre (3).

---

(1) GIRAUD: *Historia del Derecho Romano.* — ORTOLAN. *Explic. histórica de la Instituta del emp. Justiniano:* lib. I, tít. IX.— Lib. II, tít. IX.

(2) *Digesto:* lib. XLVIII, tít. IX, 5.

(3) *Capitul.* lib. XI, cap. IV.— LABBE., *Bibliot. manusc.*, tomo II, p. 575. — *Prólogo latino de los gragás*, por Schlegel, p. 222.— PARDESSUS, *L. sál.* Dis. 3.ª

Las demas compilaciones de los bárbaros callan respecto á este punto, y tal vez podemos fundar sobre este texto la conjetura de que era preciso alegar un motivo semejante para ejercer el harto rigoroso derecho de que hablamos.

El *mundium* se extendia segun la ley de los alemanes, á los hijos cuya madre habia abandonado á su marido. Una composicion de bastante valor castigaba al germano que robaba una jóven sin el consentimiento de su *mundoaldo*. El padre disfrutaba de los bienes de sus hijos hasta que llegaban á la mayor edad: no tenía más que el usufructo de la donacion nupcial, y no podia disponer de la misma con perjuicio de los hijos nacidos de aquella union. Por las leyes de los visigodos y de los borgoñones esta especie de tutela paternal se trasferia á la mujer, á la muerte de su marido (1).

El *mundium* de los germanos no era indefinido como la *patria potestas*. Entre los franco-ripuarios y los borgoñones el hijo era mayor á los quince años y tenía capacidad jurídica para todos los actos de la vida civil. La ley sálica llama á los doce años *aetas perfecta*, y al llegar á ella los hijos quedan libres de la tutela. En todos los pueblos germánicos, cuando se casaba una adolescente, el padre ó el tutor cedia el *mundium* al desposado, y juzgábase que el precio que éste satisfacia indemnizaba á aquél de las ventajas que perdiera. Por la ley de los lombardos se ve que el padre no gozaba del derecho de desheredar á sus hijos, á no ser que le hubiesen golpeado, amenazado de quitarle la vida ó seducido á su madrastra (2).

Hay autores que no creen fuese más moderada la autoridad paterna entre los germanos que entre los demas pueblos. Belime afirma que algunos sabios han querido señalar una especie de oposicion entre la *potestas* de los romanos y el *mundium* de los pueblos del Norte, en el que han imaginado un poder más dulce y más tutelar; pero si se examinan los hechos con imparcialidad, llegarémos á convencernos de que las ideas fueron poco más ó ménos las mismas en las tres principales razas de la Europa: la romana, la germánica y la esla-

(1) *Lex Alamann.*, tít. LI.—*Lex Sax.*, tít. VI, c. 2.º— *Lex Alamann.*, tít. LIV.— *Lex Wisig.*, lib. IV, tít. II, c. 13 y 14.— *Lex Burg.*, tít. LIX.
(2) *Rotáris*, 173, 168, 169.

va (1). Del texto de las leyes y de los historiadores contemporáneos hemos presentado á nuestros lectores los datos precisos para rechazar como inexacto el modo de pensar de Belime.

Entre los eslavos los padres exponian las hijas y conservaban la vida de los varones. Segun la Pravda Rouska, que es la ley más antigua de los rusos, el ladron se entrega como esclavo al que robó, y con él su mujer y sus hijos; el padre dispone como quiere de los bienes de éstos. En una época más reciente, estas prescripciones se mitigaron algun tanto por el influjo del cristianismo; toda vez que estatuye la Vlosquenia que si un padre entra en un convento no podrá vender aquellos, prueba de que tenía este derecho por regla general (2). El poder del jefe de la familia era, pues, rigoroso, pero el mismo que lo posee está sujeto á la ley de la indisolubilidad; el estatuto de Iglau prohibe al padre emprender un viaje sin el consentimiento de su mujer y de sus hijos, á no ser que sea para ir en peregrinacion á Jerusalen (3).

Si continuamos nuestro estudio, pasando al exámen del derecho feudal, dirémos que el poder paterno que se describe en los *Assises de la audiencia de los burgueses*, documento que reproduce tantas veces las prescripciones del derecho romano, no fué admitido nunca por las costumbres del Norte y centro de Francia. Loisel, en sus *Instituciones consuetudinarias* ha formulado este principio en los términos siguientes: «No há lugar al derecho del poder paterno.» La autoridad que el jefe de la familia ejercia sobre su prole en las provincias de derecho no escrito no era más que un derecho de tutela ó de proteccion, cuyo orígen germánico no puede ser motivo de controversia. Los antiguos jurisconsultos franceses lo llamaban *avouerie*, *menburedia* ó *menburnia* (4), vocablos que nos traen á la memoria el *mundium* de las leyes bárbaras. La tutela paterna se extinguia por el casamiento del hijo, porque éste al casarse llega á ser cabeza de una fa-

(1) *Filosofía del Derecho*, tomo II, p. 136.
(2) *Vita B. Otton.*, p. 470.—MACIEIOWSKI, *Hist. del Der. esl.*, parte II, párr. 220. — *Vlosquenia*, XX, 45.
(3) MACIEIOWSKI, tomo IV, párr. 297.
(4) LOISEL, lib. I, tít. I, regla 37; y tít. IV, regla 2.ª— D'ESPINAY: *El feudalismo y el derecho civil frances*, p. 199 y sig.

milia; y por lo que hace á la mujer, no es dable que se sujete al mismo tiempo á la potestad de su padre y de su marido.

El niño de condicion servil estaba bajo la dependencia de su padre, durante la menor edad, como el hijo del hombre libre.

Los establecimientos de San Luis y los usos del Anjou fijan la mayor edad de los pecheros á los quince años (1). Pedro Desfontaines y Juan Desmares, á los catorce para los varones, y á los doce para las hembras. El pechero era mayor de edad mucho más pronto que el noble, que no lo era hasta tener veinte y un años, porque á los catorce era capaz de *ajustar una cuenta y de medir el paño*, como dicen las compilaciones de costumbres y usos de Inglaterra.

La administracion de los bienes del menor y el derecho y obligacion de presentarse en juicio por él, pertenecian al padre, segun las leyes feudales.

Comparemos á la postre de este estudio histórico la legislacion inglesa y la francesa, puesto que nuestro propósito se encamina á hacer observar la superioridad de la primera sobre la segunda.

En la Gran Bretaña, ademas de las obligaciones impuestas por la naturaleza, los padres deben, segun la ley, proveer á la subsistencia de sus hijos y descendientes. El acta 43 de Isabel, c. 2, ordena que el padre y la madre, el abuelo y la abuela de niños pobres, incapaces de trabajar, sea por causa de su menor edad, de dolencia ó de accidente, estén obligados á dar lo que fuese menester para las necesidades de su vida, en la proporcion de 20 chelines por mes, ó de 13 libras esterlinas por año. La autoridad paterna nace de la ley, y sólo se ejerce hasta que el hijo tiene veintiun años cumplidos. El padre debe velar por sus hijos, pedir que se le entreguen si estuvieren en la cárcel, y los tribunales le conceden con este motivo un *writ* de *habeas corpus*, de la misma suerte que admiten toda accion que provenga del mismo y dirigida contra los individuos que hubiesen intentado arrebatarle sus hijos. Goza del derecho de dirigir la educacion de éstos, y cuando son menores puede corregirlos ó delegar en el maestro de escuela la potestad de correccion, pero ha de ser en proporciones ra-

(1) *Est. de S. Luis*, lib. I, cap. 137.—*Usos antiguos del Anjou*, art. 3 y 4.

zonables y útiles. Bien que la ley otorgue sólo al padre el derecho de educar á sus hijos, por las actas 2 y 3, V. cap. 54, el lord canciller ó el *maestre del registro* pueden, en virtud de demanda, conceder á la madre libre acceso cerca de sus hijos, y si fuese menester, ordenar que se le entreguen hasta la edad de siete años, con ciertas condiciones determinadas; pero si fuese convencida de adulterio no le sería lícito ver ó educar á sus hijos.

Los tribunales de equidad tienen el poder de restringir la autoridad paterna si juzgan que es capaz de comprometer la fortuna de sus hijos, y áun más, el lord canciller puede prohibir que un padre dirija y eduque á aquéllos, si fuese inmoral su conducta, por ejemplo, si es concubinario de un modo manifiesto.

La ley impone ciertos deberes á los hijos respecto á sus padres. Los primeros tienen el derecho de defender la persona y sostener la causa de su padre, y por el acta 43 de Isabel, es lícito compelerles, si poseen recursos, á que suministren lo que fuese necesario para su sustento: obligacion que se exige tambien en el caso de que el segundo no fuese pródigo y que hubiese demostrado en el cumplimiento de sus deberes personales la mayor ternura respecto á sus hijos; deber que no se extiende más que á los ascendientes paternos, y no á los de la madre (1).

Por lo que atañe y concierne á Francia, la legislacion revolucionaria fué harto desfavorable para la patria potestad. Se señaló la mayor edad á los veintiun años, miéntras que por el derecho comun comenzaba á los veinticinco para los actos que no tuviesen carácter feudal. Los mayores de edad que en las provincias de derecho escrito permanecian sujetos al poder paterno y estaban incapacitados de testar, fueron declarados libres de estas trabas, no teniendo otro fin estas novedades que atraer á los jóvenes á la causa revolucionaria, sin que pudiese retenerlos el freno de la autoridad doméstica (2). Las mismas leyes permitieron contraer matrimonio á los veintiun años sin permiso de los padres. Quedó abolida la desheredacion, y los estre-

(1) ALEJANDRO LAYA, *Derecho ingles. Cód. civ.*, lib. I, tít. IV, c. 1 y 2; 2.ª edic., tomo I, p. 302-306.

(2) Decreto de 20 de Setiembre de 1792, tít. IV, art. 2.º — Dec. de 28 de Agosto de 1792.

chos límites en que vino á restringirse la facultad de disponer de los bienes privaron de toda sancion la autoridad del jefe de la familia (1).

Convienen los mismos escritores franceses en que el Código civil no hizo revivir la patria potestad antigua, ni restableció la desheredacion, y en que hoy la autoridad paterna no está—nótense estas palabras— completamente privada de sancion. Diríase que los autores de las famosas leyes promulgadas por el primer cónsul procuraron guardar un término medio entre las viejas de la monarquía secular y las nacidas al calor del fuego intenso de la revolucion.

Leyendo el Código civil frances vemos que el hijo, cualquiera que sea su edad, debe consideracion y respeto á sus padres, máxima vaga y que carece de la coaccion que de puramente moral la trocaria en jurídica; que el hijo permanece sometido á la autoridad de sus padres hasta su mayor edad ó emancipacion, y que despues de consignar este precepto el legislador, como si se hubiese arrepentido, añade: «el padre únicamente ejerce esta autoridad durante el matrimonio», es decir, que se toma por modelo la legislacion germánica y la feudal, que son aristocráticas, en lugar de la griega y la romana, que son democráticas, puesto que, muerta su esposa, el viudo no ejerce más que la tutela sobre sus hijos; el jefe de la familia se convierte en tutor. Siempre tuvieron los que nos dieron el ser y la vida el derecho de correccion sin límites primero, y más tarde cercado por los que la prudencia y la moderacion prescriben. En Francia se ha roto con la historia hasta del pueblo germánico, en cuyas leyes tambien se conocia; si el padre tuviese motivos muy graves de descontento podrá hacer detener á su hijo menor de diez y seis años durante el espacio de un mes, y desde esta edad hasta la de veintiuno ó la emancipacion, por espacio de seis á lo sumo: si el último tiene bienes personales ó ejerce una profesion, no podrá ser detenido aunque sea menor de diez y seis años, sino dirigiéndose al presidente del tribunal de primera instancia, que, despues de conferenciar con el fiscal librará ó negará la órden de arresto y podrá disminuir el tiempo de la prision pedido por el padre. Éste goza del usufructo de los

(1) Dec. de 20 de Setiembre de 1792 y 7 de Setiembre de 1793.

bienes de aquél, hasta que cumple diez y ocho años, en cuyo caso está obligado á alimentarle y educarle segun su fortuna, usufructo que no se extiende á los bienes adquiridos por el trabajo ó industria, y á los que fueren dados ó legados á los hijos con la condicion expresa de que sus padres no hayan de disfrutarlos (1). Aquellos no pueden casarse sin licencia de éstos hasta que cumplen veinticinco años, y áun despues sufren dilaciones que se derivan de los llamados actos respetuosos.

Parécenos cosa probada que las leyes inglesas, en la materia que investigamos, están más conformes con la historia que las de la república vecina, las cuales se divorcian y separan de ella de todo punto. Nuevas doctrinas, cuyos fundamentos y exposicion no desconocemos, han tenido bastante eficacia para que se delinease y trazára una autoridad paterna ajena á los preceptos de las sábias legislaciones de la Judea, de Grecia y de Roma. A principios de nuestro siglo se hacía gala de volver las espaldas con desden á la Historia, y para nosotros, y no olvidando sus postreras reformas, los códigos griegos y romanos contienen el conjunto de las reglas que la naturaleza y la razon misma han inspirado á los hombres: miramos con ceño y con disgusto las leyes é instituciones que no arraigan en las edades pasadas; se asemejan á las plantas, de las que sólo la mano del hombre ha dejado de cultivar las venenosas.

(Se continuará.)

MELCHOR SALVÁ.
Catedrático de legislacion comparada de la Universidad de Madrid.

(1) *Coleccion de Códigos europeos* por D. Alberto Aguilera. *Cód. civ. frances*, título IX, lib. I, p. 54 y sig.—En el art. 382, los números 366 están equivocados y debe decirse 377.

MIS CONVICCIONES.

ARTÍCULO II.

ALGUNAS GENERALIDADES NECESARIAS PARA NUESTRO OBJETO.

Vamos á emprender el estudio de la *Historia natural* que comprende la provincia de Granada (1). Estudio difícil y complicado, que ha de abrazar la Mineralogía, la Botánica y la Zoología con sus distintas y variadas acepciones: el presente y el pasado hallarán su lugar correspondiente en nuestra narracion, y aunque de paso y someramente, procurarémos bosquejar en esta *Introduccion* las hipótesis y teorías más contradictorias, para explicar, no sólo la antigüedad y orígen de nuestro Esferoide, si que tambien las faunas geológicas y el desarrollo de la organizacion; materias que han dado motivo á sérias discusiones y á contradictorios pareceres entre los sabios de todos los tiempos que han consagrado sus vigilias al estudio de la naturaleza.

Ajenos nosotros á todo espíritu de partido, léjos del exclusivismo de escuela, mirando con respeto cuanto se refiere á las distintas creencias religiosas, y sin otro norte que el estudio de nuestra provincia bajo el triple aspecto que comprende la Historia natural, procurarémos ser fieles narradores de cuanto hayamos podido observar y estu-

(1) Se alude al estudio que constituye el tomo III de la obra ya citada.

diar por nosotros mismos, sin que alteren ni modifiquen nuestras convicciones, por cierto íntimamente arraigadas en nuestra alma, las hipótesis más ó ménos seductoras desenvueltas con erudicion y maestría por hombres aplicados y laboriosos, que, como Lamark y Darwin, siguiendo las huellas de La Peyrère, De Maillet, Robinet y Buffon, quienes á su vez buscaron en las escuelas árabes ricos y abundantes materiales, han sabido cautivar á muchos profesores distinguidos, que aceptaron sin reserva alguna sus deslumbradoras y atractivas doctrinas.

La historia de la ciencia sirve muchas veces de pretexto para atacar el fondo de las conciencias, y poniendo de relieve los desmanes y preocupaciones sostenidos é impulsados por la ignorancia, la soberbia y el egoismo, se deducen consecuencias que tienden á trastornar el mecanismo social, inculcando ideas perjudiciales bajo el plausible objeto de hacer luz y disipar las tinieblas.

La lucha está emprendida; lucha antigua que viene agitando á la humanidad desde remotos tiempos; lucha en la cual ha terciado tambien la ciencia *Prehistórica*, que, como ha dicho el doctor señor Brugsch, «conmueve hoy el mundo intelectual, y que, falta de experiencia, se lanza sin premeditacion por el campo de las hipótesis y suposiciones, para envejecer al género humano millones de millones de años, describiendo á su antojo el *hombre primitivo*, y que tiene la estrambótica idea de hacerle descender de la especie simia.» Las observaciones se repiten con ardoroso entusiasmo, se multiplican los experimentos, las analogías y las investigaciones, todos los dias se publican nuevos hallazgos y se descubren importantes objetos que vienen á poner de manifiesto ciertas leyes biológicas y antropológicas, que, segun dicen sus sabios autores, constituyen una teoría general, en la que se busca la unidad en la variedad, lo simple en lo compuesto, lo elemental en lo múltiplo y complicado.

La Física se afana en demostrar que en los fenómenos que nos ofrecen los cuerpos ponderables ó imponderables no hay más que materia ó éter en movimiento; en la Química los átomos se combinan ó se separan en virtud de su propio dinamismo; la Fisiología sólo pretende ver combustiones dentro del organismo, de donde proviene una *fuerza* que se trasforma en trabajo mecánico; es decir, *materia*

en movimiento por todas partes. ¡Ah! bien se comprende que en el mundo de lo tangible no se concibe el reposo absoluto; la estabilidad y la fijeza se hallan fuera del órden natural; todo se agita en la inmensidad del espacio; todo obedece á un *poder universal* que domina y rige la materia ponderable.

La *ciencia* ha sabido definir los elementos que la constituyen: la *materia primera* es un ente indeterminado, sobre el cual la realidad no existe. Preciso será buscar la nocion del *cuerpo* con existencia tangible en lo que llamamos *materia segunda*, que forma los *átomos* extensos, impenetrables é indivisibles químicamente, los cuales se hallan en contacto aparente y están sostenidos por una *fuerza* que da orígen á los diferentes agregados que constituyen los cuerpos ponderables. De suerte que la idea que de la materia concebimos, hablando en propiedad, no es más que una abstraccion, y como ha dicho el señor E. Chevreul, las cualidades y atributos con que se manifiesta no son otra cosa tambien que puras abstracciones que separamos por el pensamiento, para buscar lo concreto en lo abstracto.

¿Cuál es, pues, la causa de la existencia de los átomos, de las leyes que presiden á su actividad, ordenan sus combinaciones y regulan todos sus movimientos? ¿Es acaso que la materia gobierna al mundo, y que las *fuerzas* físicas, químicas y áun mecánicas que dirigen sus mutuas acciones no son más que simples cualidades? ¿O es que la materia se halla impulsada por una *fuerza* peculiar á la cual obedecen ciegamente los átomos ponderables?

Ya lo hemos indicado: la palabra *materia* representa un ente indeterminado é indefinido, sin atributos ni actividad, y por lo tanto en un perfecto estado de pasividad. Estos atributos y cualidades, estas relaciones recíprocas manifiestan la presencia de una fuerza en diversos grados de intensidad, que constituye, fenomenalmente considerada, los cuerpos propiamente dichos. Entónces apreciámos su realidad por medio de los sentidos, cuyo estudio corresponde á las ciencias físicas y químicas. El señor Faraday queria que la nocion de materia representára la reunion de los centros de todas las fuerzas.

La conciencia nos manifiesta la existencia del *Yo* por medio de una sucesion de fenómenos interiores y exteriores, entre los cuales unos son voluntarios y otros espontáneos. La voluntad entra tambien

como factor en todas estas evoluciones, y hasta la *sensacion* no es otra cosa que un fenómeno activo que se revela en la conciencia. El pensamiento, ya sea atentivo, ya voluntario ó instintivo, proviene de la actividad del alma, en cuyo caso la sensacion es asimismo activa en su esencia, áun cuando se ignore todavía si el elemento que la constituye es activo por su naturaleza.

De suerte que todo cuerpo debe tener en sí mismo propiedades peculiares, las cuales le distinguen y separan de los demas, y de ahí nace su actividad propia, que representa la soberanía de la fuerza á la que se halla la materia sometida. La fuerza, pues, que así organiza y arregla las grandes masas que giran en el *universo sideral*, como á los diminutos é invisibles átomos que reaccionan constantemente en virtud de sus recíprocas atracciones y repulsiones, impera sobre la materia inerte.

El atomismo químico, considerado en la esfera de su accion, individualiza las partes constitutivas de la materia, y hasta cierto punto viene á restringir los principios fundamentales de la *inercia*, pues que los átomos de los cuerpos, en sus recíprocas reacciones, se precipitan unos sobre otros en virtud de la dinamicidad de que están dotados: el profesor señor Tindall dice que los átomos caminan con cadencia, y el catedrático Sr. Berthelot, usando de la palabra *molécula*, nos habla de las fuerzas moleculares, y asegura que la Química ha realizado, bajo una forma concreta, casi todas las fórmulas de la antigua Metafísica.

Si un cuerpo en reposo aparente es trasladado de un punto á otro del espacio, lo verifica siempre en virtud de una fuerza, así como vemos que los movimientos de los cuerpos se aniquilan ó suspenden cuando nuevas fuerzas se oponen á ello. La materia no puede por sí misma imprimirse movimiento alguno, ni mucho ménos alterar, modificar ni suspender el que hubiere recibido. Así la *inercia* se considera como el poder con el cual todo cuerpo persiste en el mismo estado de reposo ó de movimiento, con una misma velocidad y siguiendo la direccion rectilínea de ahí la *fuerza motriz* ó de impulsion, y las diferentes resistencias que son en su conjunto consideradas como *fuerzas retardatrices*. Bajo cualquier punto de vista notamos que la actividad de la materia es el resultado de una *fuerza*, que obra sobre

ella, y le imprime una velocidad proporcionada á su intensidad, ó bien que retarda y anula el movimiento de que estaba animada.

El *Universo sideral* hemos dicho. ¡Ah! sí; el universo sideral, que comprende esos mundos infinitos que giran en el espacio inconmensurable, formando sistemas planetarios que todos obedecen á leyes inmutables, á leyes supremas y universales que constituyen la armonía de los mundos. Copérnico, Galileo, Kepler, Newton... varones ilustres á quienes la *sabiduría eterna* permitió que levantaseis uno de los repliegues del tupido velo que oculta las verdades supremas que forman las grandes y portentosas leyes de la creacion, para que declaraseis de una manera solemne que este magnífico sistema del sol, de los planetas y de los cometas, no ha podido ser abortado sino por la voluntad y el poder de una *inteligencia omnipotente.*

Ahora bien; ¿en todos estos movimientos regulados, no observais que la *fuerza* es la que gobierna á la materia? ¿No se destruiria el equilibrio del mundo si por un instante dejase la *fuerza* de actuar?

La mente del filósofo se confunde sólo al considerar los movimientos, ora tumultuosos y agitados, ora apacibles y regulares de los mares, el curso periódico de los astros que corren por los espacios inconmensurables con una rapidez asombrosa, sin que nunca se detengan en su carrera; de esos cometas que en su marcha vertiginosa por la inmensidad infinita describen una elipse excesivamente excéntrica; de ese incalculable número de puntos brillantes que tachonan la bóveda celeste, y que son otros tantos astros que se mueven y agitan en el infinito, obedeciendo sumisos á una fuerza reguladora, representada por leyes fijas é invariables que Dios imprimió á la creacion.

Por medio de la fuerza de atraccion solar combinada con otras atracciones recíprocas de todos los cuerpos del sistema sideral, explicamos de una manera satisfactoria y convincente las revoluciones de los planetas con todos sus accidentes y *perturbaciones.* Empero ¿estas atracciones mutuas son suficientes para explicar todos los fenómenos que abraza la Astronomía? No por cierto.

La atraccion solar produce un movimiento acelerado, siguiendo la direccion rectilínea hácia el centro de gravedad del cuerpo que actúa, y estos movimientos por sí solos no podian imprimir una direccion elíptica, casi circular, en derredor del centro atractivo. Por consi-

guiente, otra nueva fuerza debe actuar sobre los planetas: tal es la fuerza que obró en direccion tangente á su órbita. Empero como los planetas en sus movimientos describen elipses, de las cuales el sol ocupa uno de sus focos, es evidente que para apreciar la *fuerza tangencial* primitiva se hace indispensable conocer á qué punto de la órbita se hallaba el planeta cuando comenzó á describir esta curva: si las órbitas que recorren los planetas alrededor del sol fuesen circunferencias de círculo perfectas, en las cuales el astro solar ocupára el centro, nada más fácil que conocer y apreciar aquella fuerza, puesto que sería siempre la misma en cualquier punto que se observára. La fuerza tangencial, pues, es el resultado de una impulsion primitiva, sin la cual el movimiento elíptico de los planetas sería un efecto sin causa.

Uno de los sabios contemporáneos, el Sr. Laplace, ha hecho cuantos esfuerzos le han sugerido su brillante imaginacion y profundo saber para explicar el movimiento elíptico de los planetas por medio de una *fuerza física*, y ha supuesto que la fuerza tangencial era más bien una consecuencia que no una causa de las revoluciones celestes. Mas sea de ello lo que fuere, es lo cierto que en esta hipótesis, que no pretendemos examinar, se admite tambien una *fuerza* impulsiva, que indudablemente reconoce una *causa primera*, que puede muy bien señalarse con su nombre peculiar y propio.

Empero, si pretendemos buscar en los estudios de Herschel, y en los de Davy y de Ampère, materiales suficientes para completar la hipótesis de Laplace, siempre hallarémos en primera línea y como causa eficiente y necesaria, la imágen de una *fuerza*, que, representada de diverso modo y con nombres diferentes, comunica á la materia cósmica los movimientos de que se halla animada.

Y no se nos diga que estas hipótesis conducen al ateismo y al materialismo, porque parece que están en relacion con la doctrina que admite la eternidad de la materia y la necesidad de fuerzas físicas para explicar todos los fenómenos que nos ofrece la mecánica celeste. Entónces preguntarémos: ¿de dónde provienen estas fuerzas, cuál es su orígen, que *ente* misterioso les ha dado impulso para que sus efectos se estudien en la materia ponderable? ¿Quién ha coordinado estas sublimes leyes, que al traves del tiempo siguen con regularidad

pasmosa, produciendo siempre los mismos efectos? ¿De dónde emanan las reacciones que se verifican en los invisibles átomos, bajo principios evidentes é inmutables desde el orígen del mundo?... Preciso será confesar, con el Sr. B. Cotta, que el hombre en sus especulaciones científicas no puede salir de sus *enigmas* é *imposibles* sin acudir al poder omnipotente de un Creador.

Madrid, 2 de Febrero de 1877.

DR. F. DE P. MONTELLS NADAL,
Catedrático jubilado.

VARIEDADES.

CATÁLOGO

de los manuscritos que se conservan en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central.

(*Continuacion.*) (1)

I.

CÓDICES.

B.

GRIEGOS.

22.—**Biblia** que contiene, por este órden, el libro de *los Jueces*, el de *Ruth*, los tres de *los Reyes*, los *Paralipómenos*, los *Proverbios*, el *Eclesiástes*, los *Cánticos*, los dos de *Esdras*, el de *Ester*, el de la *Sabiduría* de Salomon, el de *Judit*, el de *Tobías* y los tres de los *Macabeos*.—Códice escrito en 307 hojas de tersa y fina vitela, de 397 milímetros por 262, con caractéres cursivos, y á una sola columna dejando muy anchas márgenes. La letra inicial (K) de la primera plana es de oro y colores y tiene encima un adorno, tambien en colores, de lacería y follajes, no muy caracte-

(1) Véase el número 6.° de esta REVISTA.

Al proseguir la publicacion de este catálogo hemos introducido la innovacion de señalar el tamaño de los *códices* consignando las dimensiones de las hojas. Y para que no se carezca de esta noticia respecto á los hebreos, ponemos aquí las de cada uno de ellos.

1.°	312	por	270.	6.°	211	por	163.
2.°	259	»	180.	7.°	164	»	125.
3.°	362	»	270.	8.°	205	»	132.
4.° / 5.°	375	»	260.	9.°	205	»	138.
				10.	207	»	137.

rizado, á pesar de lo cual no ha faltado (1) quien le considere como determinante de época anterior al siglo XV. — Parece que esta Biblia es la citada en el *Prologus ad lectorem* de la *Complutense* con estas palabras referentes á los materiales en lengua griega que se utilizaron para la publicacion, *partem ex Bessarionis castigatissimo codice summa diligentia transcriptam Illustris Venetorum Senatus ad nos misit.*

23.—**Salterio**, faltoso del principio, comenzando por la última sílaba de la palabra δικαίωυ con que termina el penúltimo verso del primer salmo, y acabando en el tercero, antepenúltimo del CL con las palabras Ψαλτηριω και κιθαρα. Tiene despues los cánticos de Anna, madre de Samuel, de Habacú y de Isaías; la oracion del profeta Jonás; los cánticos de Zacarías, del libro del profeta Daniel, de los Tres Niños, de la Vírgen (*Magnificat*) y de Zacarías, y cuatro oraciones muy devotas. — Códice escrito en 297 hojas de papel, de 138 milímetros por 94, con caractéres antiguos, de lectura bastante difícil. Nada consta respecto de la fecha en que se escribió; pero en opinion de persona muy docta (2) debe datar de fines del siglo XIII ó principios del XIV. Presenta variantes paleográficas como *c* en vez de ς y υ en vez de *6*, y abreviaturas de poco fácil comprension.

24.—**Comentario al Evangelio de San Mateo**, por San Juan Crisóstomo. Al fin tiene el *Encomium á San Pedro Philoptocon* (Ευκωμιου εις τον αγιον πετρουτου φιλοπτωκου) de Juan Diacono, que ocupa cuatro hojas, algo más pequeñas que las restantes del volúmen. — Códice escrito á dos columnas, en 207 hojas de pergamino, de 344 milímetros por 260, con caractéres que acusan muy considerable antigüedad, que, segun un moderno anotador anónimo del siguiente códice, se remonta al siglo X.—El título del *comentario* está borrado, y la inicial iluminada del *Encomium*, ha sido mutilada.

---

11. 287	por	207.	17. 285	por	200.
12. 297	»	203.	18. 292	»	219.
13. 302	»	210.	19. 298	»	220.
14. 301	»	209.	20. 273	»	211.
15. 214	»	148.	21. 255	»	187.
16. 205	»	142.			

Tambien debemos decir que los 30 *códices* descriptos están encuadernados en pasta, y tienen los mismos adornos dorados en el lomo, y en las tapas el mismo escudo de armas del Cardenal Cisnéros (*jaquelado*, timbrado de corona real y sombrero cardernalicio, sobre dos cisnes y cruz arzobispal), que atestigua su procedencia complutense, sin otra diferencia que algunos, los de mayor tamaño (números 1, 2, 3, 4, 5, 22, 24 y 25), tienen piel roja con tejuelo azul celeste y manecillas de laton; y los restantes, pasta comun con tejuelo encarnado.

(1) Eguren, *Memoria* citada, *Biblia* 6.ª de la Universidad Central.

(2) El Sr. catedrático de griego de esta Universidad, D. Lázaro Bardon.

25.—**Homilias sobre el Génesis**, *por San Juan Crisóstomo.* Son las treinta primeras que se encuentran en el tomo IV de las Obras de este Santo, publicadas por la Congregacion de San Mauro (París-1721). —Códice escrito en 252 hojas de pergamino, de 312 por 245 milímetros, á dos columnas y con caractéres semejantes á los del códice anterior de cuya antigüedad debe participar. Tiene borrado el título.

26.—**Menologio** ó **Kalendario**, que contiene vidas de Santos y lecciones dispuestas para uso de la iglesia griega, desde Octubre á Marzo inclusive.—Códice escrito en 124 hojas de vitela, de 291 por 209 milímitros, á dos columnas, con bellos caractéres. En una cifra que tiene al fin (Eτ ᾱ ω λ Δ⁻) se ha creido ver la fecha de 1034 en que se escribió; pero en opinion de persona respetabilísima (1) no tiene fecha y parece de comienzos del siglo XII.—Carece de principio. En la guarda se lee una nota que dice *Restituyóse el año de mill y quinientos y setenta y dos años: teniale el obispo de plaçençia.*

27.—**Explicacion** (Εξηγησις) DE LOS CUATRO LIBROS DE TOLOMEO; y á continuacion, APOTELESMÁTICA (Αμοτελεσματικα) DE LAS EXPLICACIONES DE PAULO HECHAS POR HELIODORO Y OTROS ASTRÓLOGOS.—Códice escrito en 171 hojas de papel, de 330 milímetros por 220, con letra cursiva muy clara. Nada consta de la fecha en que se escribió; pero parece (2) que data del siglo XV.

28.—**Symperasmatica** (Συμπερασματικης) Á SYRO, ó sea el tratado de la *Esfera*, la *Sintáxis matemática*, el *Tetrabiblion*, ó los *cuatro libros de los juicios de los astros* (que con todos estos nombres se designa), *de Claudio Tolomeo.*—Síguese el CARPOS (Καρπος) ó sea el *fruto de los libros* del mismo A., y concluye con el *Opúsculo de Sexto Empiricio á los astrólogos.* —Códice escrito muy correctamente en 185 hojas de papel de 227 por 153 milímitros, con caractéres limpios y cursivos que acusan la fecha probable del siglo XIV (3), no constando nada de cierto acerca del tiempo en que se escribió. El primer tratado ocupa 146 hojas foliadas, y otras dos sin foliar, y los dos restantes 37, las cuales siguen otras 24 en blanco.

29.—**Simperasmatica** y **Carpos**, los mismos contenidos en el volúmen anterior.—Códice escrito en 84 hojas foliadas de tosco papel, de 292 por 198 milímitros, con caractéres ménos limpios y ménos bellos que los de los anteriores códices, de los cuales, sin embargo, se le considera coetáneo. (4)

---

(1) El citado Sr. Bardon.
(2) En opinion del citado Sr. Bardon.
(3) En opinion del mismo Sr. Bardon.
(4) Sin otro objeto que el de dar á conocer la manera en que están redactados los

30.—**Diccionario elemental** (Λεξικὸν και Στοιχειον) *de San Cirila de Alejandría:* BREVE TRATADO DE LAS VEINTICUATRO LETRAS (Ετυμολογια εἰς ταχδ' στοικεια) *por Casiano Longino, filósofo.* — Siguen DICCIONES DEL OCTATEUCO (Λεξειστης οκτατευχου) que contienen muchas etimologías de palabras del Antiguo y Nuevo Testamento; y concluye con otras ETIMOLOGÍAS cuyo principio falta.—Códice escrito en 349 hojas de pergamino, de 190 por 149 milímetros, con caractéres muy confusos, y en alguna parte borrados, los de los dos primeros tratados y más gruesos y antiguos los del último que ocupa quince hojas. Nada consta sobre su fecha, pero se le considera como del siglo XI ó de principios del XII (1).

C.

LATINOS.

a.

Teología.

31.—**Biblia**, muy completa que contiene la version de la *Vulgata*, y, por este órden, *Beati Isidori prefatio totius bibliotece*, *Genesis*, *Exodus*, *Leuiticus*, *Numeri*, *Deuteronomium*, *prefatio beati iheronimi*, *Iosue*, *Iudicum*, *prologus*, *Ruth*, *prólogus iheronimi*, *prologus beati isidori*, *Regum* (*primus*, *secundus*, *tertius et quartus*), *prologus iheronimi*, *Isaias*, *prologus*, *Jeremias*, *prologus*, *Ezechiel*, *prologus beati iheronimi*, *Daniel*, *prologus duodecim profetarum*, *Osee*, *Ioel*, *Amos*, *Abdias*, *Jonás*, *Micheas*, *Nahun*, *Abacuc*, *Safonias*, *Aggeus*, *Zacharias*, *Malachias*, *prologus beati iheronimi*, *alius prologus*, *Iob*, *prologus iheronimi*, *epistola damasi ad iheronimum*, *rescriptum iheronimi ad papam damasum*, *prefatio iheronimi*, *prologus beati isidori*, *Psalmos* (*primus*, *secundus*, *tertius*, *quartus et quintus*), *prologus beati iheronimi*, *Proberbia Salomonis*, *Parabole*, *Ecclesiastes*, *Canticum Canticorum*, *prologus iheronimi decollectus ab isidoro*, *Paralipomenon* (*primus et secundus*), *Esdre* (*primus*, *secundus*, *tertius et quar-*

---

tres catálogos de MSS. de esta Biblioteca (copias literales, tanto el moderno hecho en papeletas como el que se formó en un libro, por *estantes* y *cajones*, segun estaban en la Biblioteca Complutense, en 1800, del que escribió Antonio de la Cruz en 1745), insertamos aquí lo que en ellos se dice respecto á estos dos últimos *Códices:*

Ptolomei (*Claudii*) *Sphora Græcé ms. Item carpos vel fructus monaginta capitis accedit* (*sic*) *Sexti Empirici ad Astrologos opusculum grecum, vel grece: codex papyraceus, cursivo et puro charactere exaratus antiquus videtur, nil tamen certum apparet.* pta. 4.º (*In exterior. part C. Ptolom. Explic. mag. sintax.*) tiene 185 fojas útiles.

Ptolomei (*Claudii*) *Symperasmatica ad Syrum cui adhaerent flores ex ijs libris selecti. Codex græcus papyraceus ejusdem temporis charactere, et notæ cum præcedentibus*, pta. fólio: tiene 84 fojas útiles.

(1) Por el citado Sr. Bardon.

tus), *Esther*, *Sapientie*, *prologus*, *Eclesiasticus*, *Tobias*, *Iudith*, *prologus*, *Machabeorum* (*primus et secundus*), *epistola beati iheronimi ad damasum de ordine quattuor evangeliorum*, *prologus*, *prologus Kcanonum* (sic) *evangeliorum*, *canones*, *prologus in matteo*, *prefatio*, *Evangelium secundum matteum*, *prologus*, *Evangelium secundum Marcum*, *prologus*, *Evangelium secundum Lucam*, *Evangelium secundum Ioannem*, *prologus beati iheronimi in doctrina pauli apostoli*, *Epistolæ Pauli ad romanos*, *ad corinthios* (*prima et secunda*), *ad galatas*, *ad efesios*, *ad filipenses ad tesalonicenses* (*prima et secunda*), *ad volosenses*, *ad Thimoteum* (*prima et secunda*), *ad Titum*, *ad Filemonem*, *ad hebreos*, *ad laudocenses*, *prologus iheronimi in epistolis canonicis*, *Epistola Iacobi*, *Epistolæ Petri* (*prima et secunda*), *Epistolæ Ioannis* (*prima*, *secunda et tertia*), *Epistola Iude*, *prologus*, *Acta Apostolorum*, *prologus iheronimi in libro apocalipsin*, y *Apocalipsis*.—Códice escrito, en 339 hojas de pergamino, foliadas modernamente al pié, de 492 por 363 milimetros, á tres columnas por plana, con caractéres góticos. Las iniciales, algunas muy adornadas (y una añadida siglos despues) y los títulos, son de colores. Los *cánones* de Eusebio de Cesárea, que preceden al Nuevo Testamento, están colocados en columnas separadas por fajas iluminadas, entrelazadas, formando cuando ondas, cuando zigzags. La primera hoja, en que está escrito á plana llena el *prefacio* general de San Isidoro, tiene márgenes sobrepuestas, y en ellas pintados, en tiempos modernos, gruesos follajes formando una orla. La segunda es adicion moderna toda ella, y contiene el escudo de armas del cardenal Cisnéros (jaquelado de oro y gules, con la cruz arzobispal en palo y timbrado del sombrero cardenalicio) y en el reverso el índice (algo faltoso) del volúmen, escrito con letra imitando á la del códice: los fólios 47 y 48 (de los *Números*) son modernos imitando tambien lo antiguo: la penúltima hoja, en la que concluye el *Apocalipsi*, es asimismo añadida y está escrita á imitacion, igualmente, de la letra gótica; y la última, antigua, contiene el fin del libro de Ruth, que formó parte de otro gran códice gótico.—A esta Biblia se la asignó una antigüedad de ocho siglos en el prólogo de la *Complutense*, considerándola, por consiguiente, como del VIII; lo que tampoco contradice Eguren (1). Sin embargo, no falta quien encuentre en sus caractéres ciertos elementos característicos de la transicion á la letra francesa que rebajan bastante la antigüedad que se la concede.—Tiene este *códice* fuerte encuadernacion, apropiado á su gran volúmen, de gruesas tablas, cubiertas de cuero, reforzadas por caladas cantoneras de laton, colocadas sobre pedazos de paño rojo, como lo son y están del mismo modo los broches y los escudos de armas de la Universidad complutense, que se ven sobre las tapas, con otros adornos.

(1) Memoria citada.

MADRID, 1877.—IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA,
sucesores de RIVADENEYRA, IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

2.ª Época.—Tomo VII. Enero de 1877. Número 4.º

HISTORIA

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA EN ESPAÑA.

FUERO ACADÉMICO.—MATRÍCULAS.—JERARQUÍA ACADÉMICA.

§ 1. Fuero académico.—Su jurisdiccion temporal.

No fué introducido en España el Fuero Académico por concesion pontificia, como han querido suponer algunos escritores mal informados, que lo suponian de orígen eclesiástico, puesto que las Universidades eran eclesiásticas. Queda ya demostrado que no lo fueron todas. El Fuero Académico fué establecido en la de Salamanca por el rey San Fernando, á tiempo que aquella Universidad era meramente Real, y no pontificia. Dícelo el Rey de un modo terminante en su privilegio citado (1).

El rey D. Alfonso elevó á derecho general universitario lo que su padre habia concedido sólo como privilegio particular de Salamanca, y tanto, que reprodujo en la ley 7.ª del título final de la Partida 2.ª casi las palabras mismas del privilegio de San Fernando. Decia el

(1) Véase en el artículo relativo á la Universidad de Salamanca, pág. 147, t. V de esta Revista.

privilegio de éste: «Otrosi mando que los escolares vivan en paz é cuerdamente de guisa que non fagan tuerto nin demas á los de la villa, é cada cosa que acaezca de contienda entre los escolares ó entre los de la villa é los escolares, etc.» Dice el Rey Sabio en la ley 6.ª, elevando este privilegio á derecho comun: «El Rector debe castigar é apremiar á los escolares que non levanten vandos nin peleas con los omes de los lugares do fueren los escolares ni entre sí mismos. É que se guarden en todas guisas que non fagan deshonra nin tuerto á ninguno.»

Esta ley de Partida, procediendo muy cuerdamente, no concedió el fuero para lo criminal; ántes por el contrario, mandó que si los escolares hacian alguna locura, ó maldad ó daño, «estonce el nuestro Juez los debe castigar é enderezar de manera que se quiten de mal é fagan bien» (ley 6.ª, al final).

Pero en la siguiente ley establece para lo civil, aunque vagamente, el Fuero Académico, sin dar todavía un juez fijo, pues deja á la eleccion del escolar que pueda comparecer ante el juez del Fuero, esto es, el juez del Estudio, el Obispo ó su maestro. El privilegio de San Fernando para la Universidad de Salamanca nombraba tambien al Obispo como el primero de los jueces para los desacuerdos y áun riñas entre los estudiantes, ó bien entre éstos y los de la villa, siendo de notar que á continuacion del Obispo pone al Dean, sin citar al Maestrescuela, que por entónces, ni áun algun tiempo despues, ninguna jurisdiccion tenía.

Al regularizar, pues, D. Alfonso el Fuero Académico para todas las Universidades de Castilla y solamente en lo civil, lo hace en estos términos: «Ley 7.ª Cuáles Jueces deven judgar á los escolares.

»Los maestros que muestran las ciencias en los estudios pueden judgar sus escolares en las demandas que ovieren unos con otros, ó en las otras que los omes les fiziesen que no fuesen sobre pleito de sangre, é non les deven demandar, ni traer á juicio delante de otro alcalde sin su placer de ello. Pero si les quisieren demandar delante de su Maestro en su escogencia es de responder á ella, ó delante del Obispo del lugar, ó delante del Juez del Fuero, cual más quisiese.»

Aquí, pues, se halla ya explícitamente consignado el Fuero Académico para lo civil solamente, pues exceptúa lo criminal *ó pleito de*

sangre: el fuero es renunciable, segun se ve, por el contexto de la ley, y lo que sigue, pues, dice así:

«Otrosi decimos que si el escolar es demandado ante el *Juez del Fuero* (en contraposicion al Alcalde ó *Juez ordinario*) é non alegare su privillejo diciendo que *non deue responder si non adelante de su Maestro*, ó ante el Obispo, assi como sobredicho es, si respondiere llanamente á la demanda, pierde el privillejo que avia cuanto en aquellas cosas sobre que respondió, é deve ya por el pleito adelante, fasta que sea acabado por aquel juez.»

Como las leyes de Partida no se pusieron por entónces en ejecucion, tampoco pudieron tener importancia grande en esta parte, y por tanto, al citar estas leyes bajo el aspecto histórico, no se les puede dar una gran influencia, pues mal podrian tenerla no siendo cumplidas. Pero sí conviene saberlas para conocer las ideas dominantes de la época, y sobre todo en la corte del Rey Sabio, y lo que á mediados del siglo XIII se queria establecer como derecho comun por los sabios Jurisconsultos de Castilla, pues sabido es que las Partidas estaban en la Cámara Real como libro de consulta y de buen gobierno, ántes que D. Alfonso XI les diera mayor valimiento.

Resta saber ahora cómo este fuero se fué desarrollando y se extendió á lo criminal, y cómo vino á ser de carácter eclesiástico, y hasta una mengua y perjuicio para el derecho comun, y causa de excesos y grandes conflictos. Mas esto se colige fácilmente de lo que ya queda dicho acerca de la influencia de la Santa Sede, y áun más de lo que se dirá acerca de los Maestrescuelas y la importancia que llegaron á tener en aquellas Universidades donde se les dió el título de Cancelarios.

Por lo que hace á los estudios de Lérida en la Corona de Aragon, aparece tambien el Fuero Académico por privilegio Real desde el principio de la Universidad, y precisamente lo mismo que en Salamanca, dejando al arbitrio el comparecer ante tres tribunales, á saber, la Curia eclesiástica ó el Obispo mismo, ó bien ante el Rector, extendiéndolo á los Doctores, Maestros, Estudiantes y los dependientes ó criados de éstos, de ambos sexos, en lo civil y áun en lo criminal, con tal que no sea delito grave que lleve pena capital ó de mutilacion.

El privilegio de D. Jaime (año 1300) dice así (1): «Item con»cedimus doctoribus, magistris, scolaribus et aliis supradictis, qui »causa studii in dicta civitate permanserint, sive clerici, sive laici »fuerint, quod super civilibus causis, necnon etiam criminalibus, »quæ tamen mortem vel abscissionem membri non ingerunt delin»quenti, non possint, nisi sub quo maluerint de tribus judicibus con»veniri, videlicet coram Curia Ilerdensi, vel ejusdem Episcopo, sive »coram studii memorati rectore, excepta solutione bannorum pront »in sequenti capite declaratur.»

Pasa en seguida á tasar las multas que han de pagar los estudiantes y sus familiares si fueran cogidos con armas ó instrumentos de música, segun que sea de dia ó de noche, dentro ó fuera de su recinto, ó sea lo que llama *afrontaciones* de los lugares que se les designan para su habitacion.

Es de notar que si los delitos y perturbaciones los cometen fuera del recinto, á los seglares los juzgaba la justicia ordinaria como á los vecinos; pero á los clérigos los debian juzgar el Obispo ó el Rector, despues de quitarles las armas los oficiales de justicia (2).

Como derivacion del Fuero Académico ó cosa á él unida pudieran mirarse las muchas franquicias, exenciones, privilegios y libertades que se concedian á los Doctores y Estudiantes, y áun á sus dependientes y familiares, no sólo por las leyes de Partida ya citadas, sino por otros muchos privilegios particulares que los Reyes de Castilla concedieron á la Universidad de Salamanca en los siglos XIV y XV, y el mismo D. Jaime al Estudio de Lérida en los estatutos ya citatados, pues exime de lezda, peaje y todo grávamen al que venga á estudiar á Lérida, y á los animales y demas cosas que trajere. Que-

---

(1) Tráelo Villanueva en su viaje literario.

(2) *Si autem extra locorum limites pradictorum de die vel de nocte cum armis vel instrumentis fuerint inventi vel alia comisserint sive delinquerint, si laici fuerint habeantur et judicentur in omnibus ut vicini, si vero clerici sint, exceptis armis et instrumentis, quæ sibi auferri per officiales nostros permittimus, in aliis ab Episcopo vel Rectore studii corrigantur.*

Podria decirse más acerca de este asunto, pero sería demasiado prolijo.

Véase lo dicho en los artículos anteriores al hablar de las dos principales universidades de Castilla y Aragon (Salamanca y Lérida), y sobre la legislacion de Partida.

dan tambien exentos los libros y pergaminos que trajeren á vender los comerciantes. Algo habrá que añadir acerca de esto al tratar acerca de las Matrículas y de quiénes se consideraban matriculados para ganar y gozar del Fuero Académico, y de la perturbacion y exageraciones que más adelante introdujeron los Maestrescuelas y Cancelarios en el ejercicio de éste.

De todo esto se infiere la inexactitud con que han procedido los que han sostenido, y áun pretenden sostener, que las Universidades de España en su orígen fueron establecimientos enteramente eclesiásticos, y que el Fuero Académico tenía este carácter. El P. Mendo, jesuita del siglo XVI, dice en su obra *de Jure Academico* (1): «Erectio ac fundatio Universitatum est politica, et ad Principes sæculares spectans, qui jus habent erigendi eas in suis regnis, etiam absque Pontificis auctoritate, et absque ipsorum Principum facultate nequeunt ille erigi, ut docet D. Thomas in tractatu contra impugnantes Religionem, etc.» Cita en seguida el padre Mendo varios autores más que confirman esta doctrina.

No contento con esto, pasa á probarlo con hechos, concretándose á la Universidad de Salamanca, y dice así: «Quare absque approbatione Pontificia primum erecta est Academia Salmantina, anno 1200, et viguit quinquaginta quinque annis, antequam primum confirmaretur ab Alexandro IV ad instantiam Alphonsi X, Hisp. Regis, ut constat ex prologo constitut. Academiæ Salamant., pag. 4. Et quidem ante hanc approbationem, seu confirmationem vere et proprie fuisse studium generale et Academiam liquet tum ex verbis Pontificis in Bulla confirmationis. — *Apud Salamantinam civitatem..... generale studium statuisti:* — tum ex verbis privilegii ipsius Regis Alphonsi.» — «*Porque entiendo que es pro de mi reino y de mi tierra, otorgo y mando que haya escuelas en Salamanca*, etc.» Ademas de estas razones muy fuertes, sigue alegando otras el P. Mendo, y dice que no pone más, aunque le fuera muy fácil llenar de erudicion muchas páginas; y en el § 2, al refutar los argumen-

(1) MENDO, *de Jure Academico* (1653), libro I, cuestion 8.ª, § 1.º
Ya para entónces habian escrito sobre ese asunto Escobar, Middemdorp y otros literatos nacionales y extranjeros, á quienes cita.

tos contrarios, concluye terminantemente: «Cum igitur id ita præs»tet Rex noster, et instar sacrilegii sit de potestate Principis dubi»tare, tenendum est ad ejus jurisdictionem sæcularem pertinere Aca»demias.....»

El mismo Gregorio Lopez, comentando las palabras *estonce el nuestro Juez los debe castigar*, dice: *Nota quod Scholares sunt de jurisdictione Regis, sunt enim pro majori parte laici. Vide Gloss. in capite* 1.° DE LOCATO, *et Baldum in authentica.* HABITA *col.* 10, *cap. ne filius pro patre.*

Y no eran solamente los romanistas y civilistas los que tal decian, sino los teólogos mismos con Santo Tomás á la cabeza, el cual escribia eso mismo por aquel tiempo (1), negando que las Universidades, á las que llama *colegios de estudiantes*, sean establecimientos eclesiásticos. *Unde cum collegium scholasticorum non sit collegium ecclesiasticum.....*

El citado P. Mendo, para probar que no son establecimientos eclesiásticos, alega, ademas de la doctrina de Santo Tomás y otros escritores, que el haber en las universidades cátedras de Teología y Derecho canónico no hará que muden por esto el carácter y naturaleza de los establecimientos, convirtiéndose de seculares en eclesiásticos.

«Nec rursus obstat in Academiis esse cathedras designatas ad do»cendam Theologiam, et Jus Canonicum et eas scientias ordinari ad »finem supernaturalem et Ecclesiasticum respective. Quippe id in si»mili supra diluimus: et præterea licet ad Ecclesiasticam potestaten »pertineat Theologiæ veritates definire, et Juris Canonici decreta »promulgare, at erigere cathedras in quibus hæc scientiæ edocean»tur Principis potestatem non excedit, et consequenter potest ipse »injungere requisita et formam, qua obtineantur; atque adeo ante »Pontificis confirmationem hæc cathedræ in Academia Salmantina »fuerunt institutæ.

»Ex doctrina tradita etiam infertur, Academias posse à Principe »ex uno in alium locum transferri, aut omnino destrui, nisi necessa-

(1) *Contra impugnantes religionem*, opúsculo 19, en la edicion de Amberes (Antuerpiæ) de 1612, tomo XVII, pág. 132, col. 2.ª

» riæ prorsus essent ad eruditionem Religionis, ac Fidei, eo quod » non aliæ in ea regione Academiæ permanerent, atque adeo pericli- » taretur animarum salus; quo casu excepto, liberum est Principi » Academiam transferre, aut destruere, si id expediat ad Reipublicæ » moderamen, cum enim in ejus territorio sita sit, atque ipsius juris- » dictioni subjecta, nihil obstat, quominus ob causam publici commo- » di id præstare queat» (1).

El fuero académico llegó á tomar más adelante un carácter exagerado y perturbador que lo hizo odioso á las autoridades civiles, viniendo á producir su ruina, porque todas las exageraciones matan. Entre los varios conflictos ruidosos á que dió lugar, fueron los más notables el del Tostado con el Corregidor de Salamanca, al cual dicen que impuso la penitencia de ser azotado por su mano desde Aldeatejuda hasta Salamanca, caso feo y vergonzoso que se referirá más adelante, y el cual, de ser cierto, bastaria para hacer aborrecible el fuero. Pero de este suceso se hablará más adelante.

No fué ménos ruidoso otro conflicto que hubo asimismo en Salamanca en el siglo XVII, en tiempo del Conde-Duque de Oliváres, cuando de resultas de una pelea entre los estudiantes y los vecinos, mataron aquéllos á un hijo de Solís, el conquistador de Yucatan. Mas en este caso, el Corregidor, á pesar del fuero y de las amenazas del Maestrescuela y de las censuras del Obispo, hizo dar garrote en un balcon de la cárcel á un estudiante mallorquin, ordenado *in sacris*, y el Consejo de Castilla sostuvo el principio de autoridad.

Por aquel mismo tiempo en Alcalá los conflictos entre el vecindario y la Universidad llegaron á tal extremo á causa de las exageraciones del fuero, que los estudiantes se batieron con los vecinos á mano armada, sacando el armamento de la conquista de Orán que Cisnéros habia dejado en el Colegio Mayor. Llegó el caso de que á la puerta de la parroquia de Santa María fué asesinado un fámulo del Colegio, y corrió peligro el mismo Rector (2). De sus resultas el

(1) Si estas doctrinas se hubiesen tenido en cuenta, ¡cuántas vulgaridades se hubieran evitado en 1845, cuando se habló en pro y en contra de la llamada *secularizacion de la enseñanza*, con demasiado calor y escaso acierto por una y otra parte, y contra esta Universidad de Madrid por su traslacion á esta Córte!

(2) En Alcalá el Ayuntamiento tenía en el siglo XVII asalariados á varios bandi-

Colegio y el Claustro trataron de trasladar la Universidad á Madrid, tanto por evitar estos conflictos como para impedir la fundacion de los Estudios de San Isidro, contra los cuales hicieron violentas representaciones los Claustros de Alcalá, Salamanca, Sevilla y otras Universidades (1).

No pararon en esto las funestas consecuencias y exageraciones del fuero académico, que, si comprometia el órden público y rebajaba el prestigio de la autoridad real y la jurisdiccion civil ordinaria, se levantaba á veces contra la misma jurisdiccion eclesiástica, á pesar de que los defensores de las exenciones suponian que era aquél de carácter religioso y eclesiástico, atendidos su orígen y las concesiones apostólicas.

Todavía en 1718, de resultas de una cuestion de etiqueta en una procesion, el Vicario general de Alcalá excomulgó al Rector, y éste, acudiendo al Comendador de la Merced, que era el Juez conservador apostólico del Estudio, excomulgó al Vicario general. Tal era la confusion y tamaños los absurdos á que daban lugar el fuero académico, los desmedidos privilegios y exenciones, y las malhadadas *conservadurías* de ellos, orígen de mil abusos, excesos y desmanes, que en vano trató de cohibir el Concilio de Trento, pues el orgullo y rebajamiento social y literario del siglo XVII hicieron retroceder las sanas ideas que se iban desenvolviendo en el siglo XVI, y reponer casi todos los abusos justamente vituperados y reformados en aquel Concilio.

El vigoroso reinado de Cárlos III restringió gran parte de aquellos abusos, castigó duramente la orgullosa prepotencia de los Colegios Mayores, y redujo el fuero académico á muy exiguas proporciones.

Todavía lo sostuvo el plan del año 1824, extendiéndolo no solamente á los catedráticos, doctores y estudiantes, sino tambien á los

---

dos, que solian llamar *lacayos*, como una especie de policía ó *partida de la porra* contra los estudiantes. De ahí el refran comun por aquel tiempo: *A Alcalá, que allí no hay justicia.* A lo mismo alude el P. Sebastian Perez en una de sus cartas, publicadas en el *Memorial histórico* por la Academia de la Historia: «Dicen que en Alcalá los ladrones se mueren de viejos.»

(1) Adelántanse aquí estas noticias por si acaso el autor no puede concluir esta historia.

oficiales y dependientes de la Universidad, pero fué suprimido doce años despues. El primer Corregidor de Alcalá á quien se permitió entrar con baston dentro de la Universidad fué el doctor D. Pedro Gomez de la Serna, que á la sazon era Catedrático de la Universidad, lo cual fué tan sentido por los tradicionalistas como elogiado por sus adversarios y los amantes del progreso moderno.

§ 2.° Matrículas académicas.

La matrícula académica significaba dos cosas: 1.°, la inscripcion en los registros de la Universidad para enseñar ó ser enseñado, y con opcion al fuero académico; y 2.°, la sumision al Rector y mayor ó menor dependencia de éste, con juramento ó sin él. Lo primero significaba el derecho; lo segundo el deber correlativo, pues como decia el fuero de la Universidad de Lérida, tomándolo de un aforismo del Derecho romano, «importa poco que haya derecho si no hay quien lo aplique» (1). La matrícula era distinta para los doctores que para los escolares.

Nacidas nuestras Universidades en la Edad Media en los claustros de las catedrales, no solamente tuvieron un concepto y una organizacion algun tanto clericales, sino que dieron á las juntas de sus doctores y maestros el expresivo nombre de *Claustros*, por el sitio donde se reunian, al modo que los *Cabildos* habian tomado este nombre, cuando vivian monásticamente, de la costumbre que tenian los monjes de llamar *capítulo* al sitio donde se reunian periódicamente para leer un capítulo de la Sagrada Escritura ó de las obras de los Santos Padres. La misma palabra *cánon* y *canónigo* venía á significar en cierto sentido matrícula y matriculado, pues si bien cánon significa regla en otro concepto, se aplicaba y aplica tambien al catálogo, lista ó díptico en que constaban los nombres de los clérigos inscritos en la iglesia, ó por mejor decir, adscritos á ella.

Mas en lo académico, la palabra *matrícula* tenía ya otra significacion desde el orígen de las Universidades, pues suponia la jurisdic-

(1) *Et quia parum est in civitate jus condere si defuerit exequutio.*

cion exenta y á veces privativa del Rector, y la sumision del matriculado á éste para gozar de los beneficios del fuero académico.

La ley de Partida no establece la matrícula ni la nombra, pero la supone al hablar del fuero académico. La ley 6.ª del tít. XXXI, partida 2.ª: «Como los maestros e los escolares pueden fazer ayuntamiento e hermandad entre sí, e escoger uno que los castigue.»

Esta ley es importantísima para el estudio de nuestro derecho universitario ó académico, y si hubiera sido mejor estudiada, no se hubieran vulgarizado ciertas inexactitudes que se han generalizado acerca de la naturaleza de las Universidades, queriendo considerarlas como *establecimientos eclesiásticos*, áun cuando tuvieran su orígen en los claustros de las catedrales y muy íntimas relaciones con éstas.

Conviene consignar el texto de esta importantísima ley. Dice así: «Ayuntamiento e Cofadrías de muchos omes defendieron los sabios antiguos que non se fiziesen en las villas, nin en los reinos, porque dello se levanta mas mal que bien. Pero tenemos por derecho que los Maestros e los escolares puedan esto fazer en Estudio general, porque ellos se ayuntan con entencion de fazer bien, e son estraños, e de logares departidos. Onde conviene que se ayunten todos a derecho, quando les fuere menester, en las cosas que fueren a pro de sus Estudios, e á amparanza de sí mismos, e de lo suyo.

»Otrosí pueden establecer de sí mismos un Mayoral sobre todos, que llaman en latin *Rector* del Estudio, al cual obedezcan en las cosas convenibles, e guisadas, e derechas. E el Rector deue castigar e apremiar a los escolares que non levanten vandos nin peleas con los omes de los logares do fueren los escolares, ni entre sí mismos. E que se guarden en todas guisas que non fagan deshonra nin tuerto á ninguno. E defenderles (*prohibirles*) que non anden de noche mas que finquen sossegados en sus posadas, e que punen de estudiar, e de aprender, e de fazer vida honesta e buena. Ca los estudios para esto fueron establecidos, e non para andar de noche nin de dia armados, trabajándose de pelear, e de fazer otra locura o maldad a daño de si, e estorbo de los logares do viuen. E si contra esto fiziessen, estonce el nuestro Juez los deue castigar e enderezar, de manera que se quiten de mal e fagan bien.»

Estas últimas palabras son muy notables: indican que el fuero aca-

démico no alcanzaba más que á los casos ordinarios, segun la ley de Partida, pues en los extraordinarios no servia, y mucho ménos si llegaban á comprometer el órden público, segun ya queda dicho. Las palabras son terminantes: «*Estonce el nuestro Juez los deue castigar.*» Por ese motivo no puedo creer el cuentecillo de los azotes que dió en público el Tostado al Corregidor de Salamanca.

Por otra parte, la ley de Partida habla de las revueltas de los estudiantes y de sus rondas y serenatas como de cosa ya sabida y reprensible, lo cual da á conocer que algo de esto se habria experimentado en Salamanca en la primera mitad del siglo XIII. Los estatutos de Lérida, que ya se han citado, son todavía más explícitos, y nos indican que los adolescentes y jóvenes estudiantes de aquel tiempo no eran ni más santos, ni más recogidos, ni ménos bulliciosos que los de ahora. A cada edad hay que darle lo suyo.

Por lo demas, la ley de Partida habla de *ayuntamiento é cofadría*, pero no usa la palabra *matrícula*, ni ésta fué conocida por entónces, ni para ella se dieron reglas. Consistia aquélla sencillamente en la mera sumision al Rector para gozar el fuero.

La palabra *matrícula* significa, segun el *Diccionario de la Lengua* (edicion de 1869): «La lista ó catálogo de los nombres de las personas que se asientan para algun fin determinado por las leyes ó reglamento.» *Matrícula de mar:* «El alistamiento de marineros y gente de mar que existe organizado en un territorio marítimo.—El mismo territorio.—El conjunto de la gente matriculada.»

Y no es solamente la marinería la que tenga matrícula, sino que la tienen tambien el Clero, los Colegios de Abogados y el Comercio.

Aun cuando la palabra *matrícula* no fué usual hasta el siglo XV, ni ésta fué escrita y en forma de catálogo hasta entrado el XVI (1), con todo, por la ley de Partida se ve que al ayuntamiento ó cofadría (*hermandad*, *confraternidad*) pertenecian no solamente los estudian-

(1) Los primeros libros de matrícula de la Universidad de Alcalá datan de 1534; los de Salamanca de 1546, y faltan los siguientes hasta el año 1551, que es el segundo tomo de matrícula que se conserva. Los matriculados en 1552 en Salamanca eran 6.328 personas por todos conceptos, y habia apuros para que cupieran en las cátedras. No es de extrañar que á principios del siglo XVI no hubiera libros de matrículas, pues por entónces eran tambien muy pocas las iglesias que tenian libros parroquiales, fuera del Arzobispado de Toledo.

tes, sino tambien los Profesores ó Maestros. «Tenemos por derecho que los *Maestros e escolares* puedan esto fazer (*ayuntamiento*) en Estudio general.»

Como la matrícula era la sumision voluntaria al Rector para gozar de los beneficios del fuero y de los privilegios y franquicias Reales, era preciso pedirla, y se negaba tambien á los ingratos con la Universidad y á los díscolos. De ahí la necesidad de renovarla todos los años, lo mismo para los escolares que para los Maestros, Doctores y dependientes, no sirviendo la inscripcion sino para un curso.

§ 3.° Títulos académicos.—Maestros, Doctores, Licenciados y Bachilleres.—Doctores graduados en país extranjero.

Queda ya consignado el Cánon del Concilio de Zaragoza en 380 acerca del título de *Doctor*, monumento el más antiguo que tenemos en este asunto (1). San Isidoro, hablando de él en sus etimologías, no lo presenta como título de honor; sólo dice que del verbo *doceo* se derivan *doctus*, y tambien la palabra *Dóctor:* redúcela, pues, á la mera etimología gramatical.

Al mismo San Isidoro le da el Concilio VIII de Toledo el título de *Doctor esclarecido* de su siglo y ornamento de la Iglesia (2). A San Julian le llama tambien el Pacense Doctor esclarecido (*Doctore clarente*) (3).

Pero más adelante principió ya á darse este título á determinadas personas y de un modo especial, haciendo preceder el título al nombre como un distintivo peculiar, y no como una profesion ú oficio.

Ya hemos visto lo que acerca de esta materia expresaba la ley de Partida (4), tratando del modo de ganar los títulos ante los Mayorales de los Estudios, «que han poder de les otorgar la *licencia* para esto.»

---

(1) Quizá el título de Doctor equivalia entónces meramente al de *catequista* ó encargado de enseñar y explicar el Catecismo á los niños y catecúmenos.

(2) *Nostri quoque sæculi Doctor egregius.*

(3) *España Sagrada*, t. VIII, pág. 295, § 25.

(4) Título XXXI, ley 9, Part. 2.ª

Aquí aparece ya la palabra *licencia* como gérmen del título de Licenciado que se adoptó despues.

El de *Maestro*, *Maestre* ó *Maese*, como se dijo más adelante, se comenzó á generalizar á principios del siglo XIII, al nacer las Universidades en España y quedar formado nuestro lenguaje definitivamente. Pero ya desde mucho ántes hemos visto usado el título de *Magister* por varios Prebendados de las iglesias de España (1).

Entre los redactores de las Partidas se cita al maestro Jacobo de las Leyes, segun queda dicho. Este habia compuesto un compendio jurídico para la instruccion de D. Alfonso el Sabio, intitulado *Flores del Derecho.* En algunos escritos se le llama Micer Jacobo Ruiz (2).

La ley 9.ª, título XXXI, Partida 2.ª, manifestaba cómo se habia de conferir el título de Licenciado para poder enseñar; pero las reglas que allí se dan son muy vagas. «Discipulo deue ante ser el escolar que quier auer honrra de *Maestro.* E desque oviesse bien aprendido deue venir ante los mayorales de los Estudios, que han poder de les otorgar la licencia para esto. E deuen catar en poridad (*secretamente, con reserva*) ante que lo otorguen si aquel que la demanda es ome de buena fama, e de buenas maneras. Otrosi deue dar algunas liciones de los libros de aquella sciencia en que quiere comenzar. E si ha buen entendimiento del texto e de la glosa de aquella sciencia, e ha buena manera e desembargada lengua para mostrarla, e si responde bien a las cuestiones e a las preguntas que le fizieren, deuenle despues otorgar publicamente honra para ser *Maestro;* tomando jura del que demuestre bien e lealmente la su sciencia, e que nin dio nin prometio a dar ninguna cosa a aquellos que le otorgaron la licencia, nin a otro por ellos, porque le otorgassen poder de ser *Maestro.*»

Aquí tenemos ya el orígen del grado de *Licenciado*, que no significaba *aptitud legal para ejercer una profesion*, sino permiso ó licencia de enseñar públicamente, dada por el Claustro de un estudio, ó sea

(1) Título I, ley 9, Partida 2.ª

(2) Véase el núm. 6.° del tomo V, pág. 558.

En la ley 192 del Estilo se cita otra suma judicial del Maestre Hernando de Zamora.

«los *Mayorales de los Estudios*, que han poder de les otorgar la *licencia* para auer la honrra de ser *Maestros*.»

La ley de Partida exige para ello:

1.° Haber estudiado bien: «Desque oviesse bien aprendido.»

2.° Peticion al Claustro: «Deue venir ante los mayorales.»

3.° Expediente reservado acerca de la buena fama y costumbres: «Deuen catar en poridad.»

4.° Lecciones públicas para demostrar aptitud.

5.° Responder á los argumentos ó cuestiones, en un ejercicio de preguntas: «E si responde bien a las cuestiones e preguntas.»

6.° Juramento de no haber sobornado á los jueces y de enseñar bien: «Tomando jura del.....»

7.° Solemnidad de la investidura pública: «Deuenle despues otorgar públicamente honrra para ser Maestro.»

Sobre este punto es preciso tener en cuenta la disciplina general de la Iglesia, consignada en las Decretales, y que comprende las disposiciones desde el siglo XII al XIV inclusive. Hállanse las más antiguas consignadas en el tít. V, lib. V, de las Decretales de Gregorio IX, y por tanto, se ve en ellas la mano de nuestro buen compatriota y contiguo profesor San Raimundo de Peñafort.

La primera disposicion recopilada allí es del Concilio de Letran, del año 1162, para que en cada catedral se ponga un Maestro que enseñe gratuitamente: al que lleve dinero ó aleje al que sea idóneo para enseñar, se le priva de beneficio: ya allí se habla de licencia de enseñar. *Dum vendit docendi licentiam ecclesiasticum profectum nititur impedire.*

La segunda y tercera son de Alejandro III, año 1180: manda en ella á un obispo que no permita se lleve cantidad alguna por la *licencia de enseñar.*

La cuarta es de Inocencio III, en el Concilio de Letran de 1216, en que renueva el mandato de establecer el Magistral, no sólo en todas las catedrales, sino en las demas iglesias que puedan sufragar este gasto, y tambien el de un Profesor de Gramática.

Clemente V volvió á dar disposiciones sobre este asunto en el Concilio de Viena, el año 1311.

En la primera se manda crear cátedras de Hebreo, Arabe y Cal-

deo en las Universidades de París, Oxford, Bolonia y Salamanca, y donde resida el Papa. La segunda es muy notable y del mismo año. Conjura el Concilio la vanidad de los que gastaban sumas enormes para recibir los grados con gran pompa, arruinándose por ello y retrayendo á otros de recibirlos (1). Por ese motivo manda que no se permita gastar más de tres mil sueldos torneses de plata, recibiendo juramento de ello (2).

Más adelante verémos que, á pesar de la cordura y buen deseo de esta Decretal, no remedió por completo estos abusos, pues se hacía gastar sumas enormes á los graduandos, tomándoles juramento, eso sí, de cumplir con lo mandado en el Concilio de Viena.

Dicen que el título de Doctor lo comenzaron á usar los regulares y los teólogos á principios del siglo XIV. En una escritura de la Catedral de Leon del año 1304 (3) se lee, quizá por primera vez, la inscripcion siguiente: *Fratre Bartholomeo Doctore praedicatorum: Joanne Ferdinandi Magistro in Grammatica.* Mas luégo quedó el título de Maestro como peculiar de los graduados en Teología, y precisamente fueron los dominicos y otros regulares los que lo conservaron hasta los últimos tiempos de su existencia en España, y cuando ya no lo usaban las Universidades sino para los graduados en Artes, viniendo á ser el título de *Maestro* de categoría inferior. El Concilio de Trento le sancionó igualmente al hablar de la aptitud científica de los que fuesen promovidos al Episcopado (4).

---

(1) Son notables las palabras del Cánon: *Cum sit nimis absurdum ut quis cum vanitate et imperitia ad honorem ascendat peritiæ literarum, non sine turbatione miramur illum apud scholasticos invaluisse abusum quod plerique eorum qui ingnavi scientia ad doctoratus vel magisterii assumuntur honorem cum sua solemniter principia faciunt aut sui recipiunt insignia doctoratus circum cibos vestes et alia, sic in expensis excedunt quod et ipsi transeunte expensarum hujusmodi vanitate, vacui plerumque remaneant et gravati.*

(2) *Ne ultra tria millia Turonensium argenteorum in solemnitate circa hujusmodi Doctoratum aut Magisterium quomodo libet adhibenda, expendant.*

Y es lo bueno que, á pesar de eso, hasta principios de este siglo se hicieron gastos enormes para recibir el Doctorado, sobre todo en Salamanca.

(3) RISCO, *España Sagrada*, t. XXXV, pág. 249.

Es curiosa aquella escritura.

(4) Sess. 22 *De Refor.*, cap. II: *Scientia vero præter hæc ejusmodi polleat ut muneris sibi injungendi necessitati possit satisfacere; ideoque antea in Universitate studiorum Magister, sive Doctor, aut Licentiatus in Sacra Theologia vel Jure Canonico merito sit promotus.*

El título de Bachiller hemos visto que era ya corriente en tiempo de D. Alfonso el Sabio, pues dejaba en Salamanca una cátedra de Leyes á cargo de un Bachiller.

El orígen de esta palabra se dice que es de *Bacillarius*, por el baston que llevaban, si bien luégo se llamó en latin á los que lo tenian *Bachalaurei*, aludiendo á la corona (*laurea*) con que se les adornaba al terminar los ejercicios y declararles aprobados en ellos, siendo la corona de perlas, segun unos (*bacca*, *æ*), ó de bayas, segun otros. En los diccionarios se encuentran *baccatus*, *a*, *um*, adornado de perlas, y *bacialis*, *e*, lo que lleva bayas. Algunos extienden todavía la significacion de la palabra *bacca* á los ramos de oliva, y hallan analogía entre la corona de oliva, árbol dedicado á Minerva, y la significacion de la palabra *Baccalaureus*, de la que se deriva Bachiller (1).

Las suscriciones con título de Bachiller son ya corrientes desde principios del siglo XIII, y debia ser tenido este título en respeto y aprecio mayores que los que tuvo más adelante. A un tal Ponce de Vilamur, que se cree fuese el Obispo de Urgel de este nombre, hácia el año 1230, se le da el dictado de Bachiller en Cánones en un manuscrito de aquel tiempo, que halló Villanueva en el monasterio de Ripoll (2).

Por lo que hace á las escuelas de la corona de Aragon, aparece ya corriente la denominacion de Doctores, Maestros y Bachilleres desde principios del siglo XIV, al crearse la Universidad de Lérida, en 1300, segun queda dicho, y lo mismo en aquella escuela que en las de Castilla: el título debe darse por el Cancelario, prévio exámen.

---

(1) Véase á Du Cange sobre la palabra *Bachalaurens*, donde trata de la etimología de esta palabra, y lo que sobre esto dicen los historiadores de la Universidad de París. Allí habia Bachilleres formados y simples Bachilleres. La opinion más corriente allí parece ser que equivalia aquella palabra á *Bacilarius*, por el bastoncito *baculus*, ó su diminutivo *bucilus* que usaban.

(2) *Dno. Poncio de Villamuro in jure canonico bachallario excellenti G. de Monte Laudano, salutem. Viaje literario*, t. XI, pág. 74. *Monte-Laudano* es Monlau. En el título XIX, pág. 268, cita una cláusula del testamento del arzobispo D. Ramon de Rocaberti, el cual *dona unum sarracenum qui vocatur Mafometh et alium sarracenum de melioribus bacallariis quos habeo.* Du Cange dice que estos *bacalarios* eran colonos de predios rústicos: quizá eran de los que llamaban en Aragon *exaricos* ó *aparceros*. En el tomo L, pág. 428, de la *España Sagrada* hay una donacion de un exarico por ese estilo.

Pero ántes de aquella época se echan ya de ver firmas de varios Prebendados que se titulan Maestros al suscribir en las actas capitulares de catedrales y colegiatas, pero en ninguno de los documentos de principios del siglo XII se da idea alguna del grado de Licenciado.

Del Doctorado en la de Lérida se habló ya, manifestando que habia para él tres ejercicios, dos secretos y el tercero público, en la Catedral. Por lo que hace á la Universidad de Huesca, en el único documento que nos resta ácerca de su dotacion, dos años despues de creada, sólo se habla de Doctores y Bachilleres (1).

Notable es un grado de Mallorca, de cuyas extrañas solemnidades da noticia Villanueva (2). Habiendo obtenido el birrete de Doctor de mano de su provincial un religioso franciscano llamado Fray Juan Exameno, hubo conclusiones públicas en la Catedral y otras demostraciones de júbilo, y entre ellas fué muy notable que vinieron frailes de todos los conventos á bailar en la iglesia del convento de San Francisco. Fué esto en 15 de Julio de 1397. «La sencillez de aquel tiempo, añade Villanueva, parecia autorizar de algun modo lo que ahora nos parece, y no deja de serlo en verdad, impropio é indecoroso, así respecto de las personas como del lugar.»

Al hablar de los españoles que á fines de la Edad Media fueron á enseñar en Universidades extranjeras, se dijo por qué iban muchos á graduarse de Doctores en París, y se citó entre ellos á San Vicente Ferrer y á Fray Juan Monzó (3). Acusaron á este de várias proposiciones, que al último se redujeron á catorce, y las condenó la Universidad de París en 23 de Agosto de 1387, y el obispo de aquella ciudad. Acudióse al antipapa Clemente VII, que, elegido por los

---

(1) *Cum vos pro solvendis salariis Doctorum et Bacallariorum in studio per nos fundata*, etc.

(2) *Viaje literario*, t. XXII, pág. 37: *E de todes les ordes dels frares ballaren en aquesta jornade dins la Iglesya de Sent Francesch.*

Debia ser esto muy comun por entónces, pues en 1392, con motivo de una misa nueva, bailaron los curas en la Catedral al tiempo del Ofertorio (ibidem, pág. 38). Este dato puede servir para buscar el orígen del baile de los seises en la Catedral de Sevilla. Invocaban para ello que David iba bailando delante del Arca Santa.

(3) Véase el núm. 6.°, t. VI, de esta REVISTA, correspondiente al mes de Marzo de 1876, pág. 607. En aquel artículo se citan los nombres de varios que se graduaron en el extranjero y enseñaron allí. Aquí se añaden los nombres de algunos otros graduados.

franceses, habia vuelto á poner la silla de San Pedro en Aviñon, provocando el terrible cisma. Allí acudió la Universidad con su rector Pedro de Alliaco y tres diputados más, los cuales sostuvieron allí la sentencia de la Universidad. El discurso del Rector es altisonante y de mal gusto, jugando con la palabra *Monzon*, de *Montesono*, que dice no sabía dónde estaba. *Dum quidam dictus Frater Joannes ordinis Praedicatorum, de nescio quo Monte-sono, de monte utique ventoso, sono disono latrans, me violenter irritavit* (1).

Viendo su asunto mal parado, huyó Monzon y vino á España. Despechado contra Clemente VII, se hizo partidario de Urbano VIII y defendió briosamente su causa contra el Antipapa aviñonés, con lo que lograba indirectamente reponer su crédito, pues en juicio de los que con imparcialidad han examinado sus doctrinas, eran éstas algo oscuras, y la Universidad hizo bien al condenarlas, si bien se excedió por este motivo, persiguiendo á los religiosos dominicos, que por espacio de más de veinticinco años padecieron mucho por las vejaciones de que fueron víctimas, y que deploraba el canciller Gerson (2).

Monzon entre tanto fué nombrado por Urbano VI Subcolector de la Cámara Apostólica en Sicilia, y el rey D. Martin le hizo Consejero suyo.

Entre los que se graduaron y sobresalieron por entónces en el extranjero hay que citar como uno de los más notables á Raimundo Sebunde, médico y teólogo á la vez, como Arnaldo Villanueva y otros de aquel siglo, el cual fué Profesor en la Universidad de Tolosa, y célebre por un tratado de Teología natural que escribió en aquella ciudad, hácia el año 1436. Tritemio le apellida *In Divinis Scripturis studiosum et eruditum, atque in sæcularibus litteris egregie doctum, artium et medicinæ* DOCTOREM *insignem, qui docendo et scribendo in gymnasio Tolosano magnum eruditionis suæ experimentum dedit* (3).

---

(1) *Caesar Aegasius Buleus Historia Univ. Parisiensis*, t. IV, pág. 624.

(2) GERSON, t. I, *Epistola ad studentes Collegii Navarræ Parisen.*

(3) No habiendo citado oportunamente á Sebunde entre los profesores españoles en el extranjero, se suple aquí esa omision.

D. Nicolas Antonio corrige oportunamente *Tolosano* por *Toletano*, que decia la edicion de Tritemio. En Toledo no habia entónces estudio ó gimnasio, y que expli-

El célebre Fray Luis de Valladolid, que asistió al Concilio de Constanza y despues fundó la facultad de Teología en Valladolid, era tambien Doctor parisiense.

Desde principios del siglo XV los españoles cesaron de frecuentar las aulas de París, habiendo terminado para entónces su monopolio de la Teología, y establecidas ya las facultades de ella en las Universidades españolas. Sólo de alguno que otro se hace ya mencion como Doctor parisiense, pero sin noticia de que hubiera cátedra en aquéllas ni en otras extranjeras aulas. Entre los pocos que se citan como graduados parisienses es uno de ellos el célebre dominico Juan de Torquemada, antagonista del Tostado, y distinto del otro dominico, célebre inquisidor del tiempo de los Reyes Católicos, que jamas quiso graduarse de Doctor. Cítase tambien como Doctor parisiense á Pedro García de Játiva, Maestro de Teología, y despues Obispo Uselense en Cerdeña, que escribió unas determinaciones magistrales contra las conclusiones de Pico de la Mirandola. García dice que escribia su obra *humili stilo et scholastico Parisiensium more.* A principios del siglo XVI se imprimió en Barcelona (1504) un libro titulado *Opera logicalia secundum viam Divi Thomæ*, escrito por Fray Angel Estañol, fraile dominico de Barcelona, que tambien se titulaba Maestro en Teología y Doctor parisiense.

§ 4.° TRAJES ACADÉMICOS.—INVESTIDURAS.

Poco se sabe acerca de este asunto: los escolares no tenian traje particular; usaban el que querian. No hay ley ninguna preceptiva sobre esto, y ántes hay noticias de lo contrario. Las Constituciones primitivas de Salamanca solamente prohiben llevar ropas de seda ó pieles preciosas, excepto á los nobles y altos dignatarios (1). Preguntando al Maestrescuelas de Salamanca D. Fernando el Católico por las costumbres de los estudiantes, se lamentó aquél de que gastaban mucho en trajes y galas: el Rey, enseñándole su coleto de ante con

---

cára en el de Tolosa lo dice el principio de sus diálogos: *Hesterno sero cum essem in gymnasio Tolosano.*

(1) Constitucion XXIV. *De pretiosis vestibus et jumentis.*

mangas de terciopelo, le dijo: «¡Buen coleto de ante, que tres pares de mangas le lleva echadas mi mujer!» (1). Ni áun mucho tiempo despues hubo disposiciones sobre ese punto, como verémos en la segunda parte.

Tampoco tenian traje particular los Doctores: la muceta doble que cubria los hombros y á veces la cabeza era traje usual en aquel tiempo, como se ve en el retrato del Dante: vuelta la parte superior de la muceta, que hasta mediados de este siglo llevó el nombre de *capirote*, servia para cubrir la cabeza á manera de la capilla de los frailes, y su prolongacion caia por la espalda.

En el claustro de la catedral de Salamanca, á la izquierda de la puerta de entrada de la célebre capilla de Santa Bárbara, se ve el sepulcro de D. García de Medina, Canónigo Tesorero de la Catedral y Doctor en Decretos y Catedrático de la Universidad: falleció en 1474. Su estatua yacente, de tosca ejecucion, le representa con la muceta ó capirote de Doctor, vuelto éste sobre la cabeza en forma de capuz. Junto á la cabeza tiene un libro abierto, como solia ponerse á los Doctores sobre su sepulcro. El libro abierto significaba la explicacion del texto. La Constitucion XVIII, de las primitivas de Salamanca, dispone que los votos para la aprobacion de Licenciados por A y R se recojan en un birrete ó un sobrecapuz (2).

Generalmente usaban los Doctores un gorro de terciopelo negro de la hechura que áun suelen usar los papas, llamado *camauro*.

Así suele verse en las efigies antiguas de Santo Tomás de Aquino; tambien lo tiene la efigie del Príncipe de Viana en su traje de tercero de San Francisco; pero esta prenda, usual y cómoda para abrigo de la cabeza, no era distintivo literario, ni parece que por entónces usáran los Doctores borla ni distintivo alguno.

En la tosca viñeta que precede al libro de Palacios Rubios sobre la conquista de Navarra, en 1514, se ve á éste en actitud de presentar al Rey aquel libro. A derecha é izquierda del monarca están los

---

(1) Refiérelo el venerable Palafox en uno de sus opúsculos contra el lujo, narrándolo como tradicion de la Universidad.

(2) *Et Doctorum vota in birreto vel subcapucio per schedulas recipiat clausas in quibus Doctores litterum ponant A si intendant bachalarium approbare...*

Consejeros: los militares llevan espadas; los letrados una loba ó balandran y birretes negros cónicos.

Asimismo en unas tablas pintadas por Gallegos hácia aquel tiempo, las cuales se conservan en un retablo en el claustro de la catedral vieja, se representa á San Cosme y San Damian con unos birretes por el estilo de los *solideos* clericales con una borlita amarilla.

El sitio donde se conferian los grados de Doctor era por lo comun alguna capilla de la Catedral. El grado de Licenciado se conferia en Salamanca por la noche en la capilla de Santa Bárbara. El de Doctor, en la Catedral vieja, y más adelante en una de las naves de la nueva. El Cabildo ponia el tablado, y duró esta costumbre hasta el año de 1845.

En Valladolid se conferian asimismo los grados de Licenciado en una capilla de la iglesia Mayor (1).

En Huesca se conferia tambien la investidura de Doctor en la Catedral, y tenian propina los Canónigos y Concejales que asistian, y hasta los Bachilleres (2).

De los estudios necesarios para los grados, incorporaciones, exámenes y propinas para los de Bachiller y Licenciado, se dirá más adelante al hablar de la jerarquía académica y atribuciones de los Rectores Cancelarios, Primicerios, Decanos y demas habientes jurisdiccion en las Universidades, especialmente á fines de esta época, sin perjuicio de hablar tambien de la jurisdiccion del Rector y del Cancelario desde el siglo XV en adelante, y sobre todo en Salamanca, y de los estudios, exámenes, ejercicios para grados y demas relativos á la parte literaria, como la más importante para calcular el estado de las ciencias y de su enseñanza en aquella época. Sólo añadirémos hoy para concluir que los grados en Salamanca no los conferia el Rector, sino el *Escolástico* ó *Maestrescuelas*, el cual hacía allí de Cancelario.

La Constitucion XX dice que el Licenciado, al recibir las *insignias*

---

(1) El Sr. Sangrador, t. II de la *Historia de Valladolid*, pág. 182, da cuenta de una fundacion para tocar la campana mayor en la Antigua, la víspera del grado de Licenciado.

(2) Los Bachilleres estaban en el coro, y se les daba un real; duraba todavía en 1843.

[illegible] Maestro [illegible] Doctores en Derecho canónico [illegible] Teología [illegible] Maestro [illegible] Maestrescuela [illegible] y [illegible] que [illegible] y [illegible] [illegible] (1). Debía dar alumnos al Notario de la Universidad [illegible] y [illegible] á los [illegible]. Además [illegible] al Bedel, [illegible] y Maestro [illegible] y [illegible] (illegible), [illegible] que en el uso se llevaban aún los Doctores [illegible], cuando se les daba un birrete á cada uno para la ceremonia. La Maestría en Artes sólo pagaban quince florines: y en la [illegible] que sólo se da el título de *Doctor* á los juristas, pues á los graduados en Teología, Medicina y Artes les llama *Maestros* aquella importante Constitución (2).

VICENTE DE LA FUENTE.

---

(1) *Item statuimus et ordinamus quod Licentiatus in jure canonico vel civili aut in theologia seu medicina (illegible).* Derecho que la Teología, como facultad más antigua, *cum recipere voluerit* DOCTORATUS VEL MAGISTERII INSIGNIA, *det pro vestibus scholastico Salmantino quinquaginta.....*

(2) *Cuilibet Doctori jurisdo, in theologia vero medicina vel artibus cuilibet magistro facultatis sua.....*

LA PATRIA POTESTAD

QUE SE CONCEDE Á LOS PADRES POR ALGUNOS CÓDIGOS MODERNOS, NO ESTÁ CONFORME CON LA HISTORIA NI CON LA FILOSOFÍA DEL DERECHO.

REFORMAS QUE SERIA PROVECHOSO INTRODUCIR EN ESTA MATERIA.

(*Conclusion.*)

III.

Si consultamos la ciencia jurídica, la filosofía del derecho, no creemos que el famoso Código de Francia, por lo que concierne y respecta á la patria potestad, se manifieste más en armonía con sus principios, sus tendencias, ni sus aspiraciones. Nuestros lectores decidirán en virtud de los datos que vamos á ofrecer á su consideracion.

Jenofonte explica el orígen de la dependencia del hijo respecto á su padre, por que le debe el beneficio de la existencia (1). Aristóteles enseña que la naturaleza, que ha puesto en todas partes la subordinacion y la disciplina, ha debido establecer una autoridad en la familia; la del padre y la del marido, que no es la del dueño; la mujer y los hijos obedecen, pero no como esclavos; el poder del marido es á la manera de la magistratura en la república; el del padre es real y no despótico. La diferencia entre el uno y el otro consiste en que el primero tiene como norma el interes de sus súbditos, al paso que el segundo su propio provecho. Para el filósofo de Estagira no es posible cometer una injusticia respecto á nuestros hijos menores, porque son parte de nosotros mismos y no es dable cometer injusticias con

---

(1) *Memor. Socratis.*, lib. II, cap. IX.

nosotros mismos (1). Aparece en estas afirmaciones un contrasentido que puede salvarse si admitimos que Aristóteles por amor, por su profundo afecto, juzga que el padre no puede incurrir en delito respecto de sus hijos, y así templada y provechosa ha de ser siempre su autoridad.

Bodin quiere un poder paterno fuertemente constituido. Es el padre la verdadera imágen de Dios soberano, padre universal de las cosas; su potestad debe ser despótica: casi llega á demandar que de nuevo las leyes le concedan el derecho de vida y muerte. Por medio de un poder paterno rigoroso, los romanos han florecido en honor y virtud. Su terrible derecho aseguraba la buena educacion de la infancia; mantenia la concordia en la familia; enseñaba al hijo la obediencia, y conservaba en la República la justicia y el respeto á las leyes. El autor frances explica la decadencia de la República por el enflaquecimiento de la autoridad doméstica: duélese de que los edictos de los pretores, las constituciones de los emperadores hayan sustraido poco á poco al hijo á la jurisdiccion arbitraria del padre, y le hayan dejado la libre administracion de sus bienes, de modo que no quedaba en su tiempo más que una sombra de este poder tutelar. Responde á las objeciones que se formulan contra el mismo con el afecto natural que el padre siente hácia sus hijos (2).

Grocio cree que la autoridad que nos ocupa se funda en la propiedad que tiene el hombre sobre los que forman parte de sus entrañas; que en su tiempo el derecho de vida y muerte no debia ser más que una correccion moderada, como establece la *ley* 3 *del Código de patria potestate*, y que los derechos del padre se extienden tanto á las personas como á los bienes de los hijos (3).

Pufendorff pretende estatuir aquéllos sobre un consentimiento presunto de los últimos, y por consiguiente sobre una especie de convencion tácita, que no es dable se dilate fuera de los términos que la utilidad y conveniencia de los hijos reclaman; de suerte que el pa-

---

(1) *Política*, lib. I., cap. V. *Moral*, lib. I, cap. XXXI.
(2) *De rêpublica libri sex*, lib. I, cap. III.
(3) *De jure belli et pacis, libri tres*, lib. II, cap. V, párr. 1 y sig.

dre debe juzgar ilícito cualquier acto que tienda á causarles ó les cause perjuicio (1).

Hobbes sigue muy diverso rumbo. Recuerda que suele basarse la patria potestad en la generacion, pero este principio es insuficiente; á la generacion concurren igualmente el padre y la madre, de suerte que deberia haber dos dueños, lo que es imposible. Se adjudica aquel poder al primero, por la razon de la superioridad de su sexo; más es ésta una razon poco convincente, porque el hombre no es hasta tal punto más fuerte que la mujer, que pueda establecer su imperio sin luchas y sin guerras. En el estado natural carece el matrimonio de ley, á excepcion de las del amor mútuo de los sexos y del cuidado de los progenitores por su prole; si hay pacto, el hijo pertenece á aquél de los cónyuges que en el mismo se determina; si no hay pacto pertenece á la madre, porque no habiendo matrimonio, sólo sabemos quién es el padre por la indicacion de aquélla, de modo que á ella pertenece definir el poder, luégo á ella le pertenece el dominio; ademas nace el niño bajo su potestad, que á ella le es dable alimentarlo y criarlo ó abandonarlo; si hace lo primero, le debe obediencia. Si la madre pertenece al estado, el que tiene en éste la soberanía es dueño del hijo, por serlo tambien de la que le dió el sér. Mas si pasamos del estado natural al civil, vemos á la postrera bajo la potestad de su marido, y por tanto éste ejerce el poder sobre el hijo, de lo cual se deduce que la patria potestad es un derecho derivado; más de todas maneras es un poder absoluto, y el hijo se halla sometido á su progenitor como el súbdito al soberano, y el esclavo al dueño (2).

Locke contradice esta doctrina. Los lazos de la sujecion de los hijos —dice— son como las mantillas y pañales: la edad y la razon les libertan de tales lazos y los dejan á su propia y libre disposicion. El poder paterno tiene su raíz en la naturaleza y no carece de límites: la debilidad, la ignorancia del hijo son sus causas; ha sido concedida la autoridad familiar, no para el dominio, sino para la vigilancia sobre el hijo; para su educacion, para hacer de él un hombre, esto es, un sér libre. Nace la libertad de la razon; el dia en que puede supo-

(1) *Jus naturae et gentium*, lib. VI, cap. II.
(2) *De civitatis imperio*, cap. IX. *Leviatham*, cap. XX.

nerse que el hombre es capaz de comprender las leyes civiles y naturales, reglas de la criatura racional, debe tenerse por libre, y el padre debe proponerse conducirlo á este estado de razon y libertad. Hállase la verdadera medida del poder paterno en el cuidado que ofrece el padre al hijo; si lo mira con desvío, si lo maltrata, cesa su autoridad, por sagrada que sea, y en ciertos casos la sociedad hereda sus derechos. Así el límite del poder paterno, es el mismo deber á que está obligado el progenitor respecto á sus descendientes: es lícito todo cuanto puede ser útil á éstos; nada que pueda serles perjudicial y nocivo: todo para conservar su vida, desenvolver sus fuerzas, dar alas á su inteligencia, formar sus costumbres: nada contra su inteligencia, su salud y su vida. De suerte y manera que la patria potestad es más bien un deber que un derecho, y concluye apénas ese deber queda cumplido (1).

Ulrico Huber estima que aquélla nace del matrimonio, el cual crea una sociedad entre padres é hijos que forzosamente ha de tener su jefe; más los que se asocian fuera de las justas nupcias, no son miembros de la familia, porque les falta el principio de la postrera, es decir, la boda y enlace legal. El poder de los padres debe ser el que bastare para el régimen de la familia, siendo más grande el del soberano porque lleva espada. Por esta causa el derecho de vida y muerte que en otro tiempo tuvieron los padres romanos, se ha trocado, con justicia, en una módica correccion. Basta, en suma, á los autores de nuestros dias aquel grado de potestad indispensable para regir á su familia, salva la diferencia del derecho público y privado y de la coaccion, como atestigua Dionisio de Halicarnaso, que se habia estatuido entre los Griegos y por las leyes de Solon, de Pitaco y de Caróndas. En nuestros tiempos es más conveniente seguir las antiguas costumbres de los griegos, que no las leyes severas de los romanos, ménos conformes al derecho natural y al derecho positivo. Miéntras fuese imperfecto el juicio del hijo ó de la hija, sujetos estarán para todas las cosas al imperio del padre; de la misma suerte en la adolescencia, pues continúan siendo una parte de la casa pater-

(1) *Ensayo sobre el gobierno civil*, cap. IV.

na, en todo lo que concierne al régimen de la familia, en lo que nada pueden hacer sin el consentimiento del padre, hasta el punto de que éste pueda declarar nulos sus actos. Si se apartasen del hogar paterno, cesa su potestad; mas siempre quedará autoridad en el uno, respeto en los otros (1).

M. D'Olivier en su obra *De la reforma de las leyes civiles*, es de parecer que debe reinar la más grande sencillez en los Códigos y despojar al derecho del poder paterno, de sus viejas asperezas y de todo precepto inútil, dándonos por satisfechos con declarar que los padres administran las personas y los bienes de sus hijos; que el poder paterno es un vínculo en virtud del cual los actos civiles de éstos son nulos miéntras no tuviesen consentimiento de los primeros, lo que tiene lugar por lo ménos hasta cierta edad de los menores; los padres deben alimentar á sus hijos, y éstos á su vez, ademas de los deberes que impone la piedad filial, deben sustentar á su padre y madre en la medida de sus facultades (2).

Hé aquí, segun M. D'Olivier, el cuadro y los rasgos peculiares de la patria potestad, en un *Código universal de razon, propio de todos los pueblos;* hé aquí por qué deja á cada uno de los últimos que fijen la mayor edad en que el hijo se emancipa; tambien nos da el siguiente consejo: «Los deberes que la naturaleza dicta á los padres y á las madres y recíprocamente á los hijos, no han menester que se enumeren prolijamente en un Código» (3).

Diríase que los autores del civil frances se han complacido en acceder á los planes de este escritor; cierto es que no median más que diez y seis años entre la publicacion de su obra y la promulgacion del título IX del libro I de aquel famoso cuerpo legal.

Ahrens expone que la causa de la relacion jurídica resulta de la unidad superior de la sociedad familiar fundada por la naturaleza, ó bien de la idea de la familia que como persona moral abraza y comprende una relacion temporal de superioridad y de inferioridad entre

---

(1) *De jure civitatis libri tres*, 3.ª edicion, 1694, libro II, seccion 1.ª, cap. V, página 328 y sig.

(2) *De la reforma de las leyes civiles*: 1786, tomo I, p. 275-76.

(3) *Ibidem:* tomo I, p. 304.

dos seres por otra parte iguales, en virtud de la esencia eterna de la humanidad. El niño tiene tambien derechos que reclamar basados en general en su título de sér humano, y en particular en los vínculos que la naturaleza establece entre él y sus padres. Los hijos tienen derecho á ser alimentados y educados: en cambio los primeros pueden pedir alimentos de los segundos en caso de necesidad. El cumplimiento de las condiciones de la educacion incumbe primero á los padres, mas para que sea posible tienen derecho á la obediencia y al respeto. No hay potestad exclusivamente paterna; el poder pertenece á la vez al varon y la mujer. Extínguese la potestad jurídica del padre y de la madre cuando los hijos llegan á la edad en que pueden conducirse por su propia reflexion en las principales circunstancias de la vida. Las relaciones que todavía subsisten despues de esta edad, tienen en primer término un carácter de libertad moral que no puede cambiar la ley en jurídico (1).

Segun Dimitry de Glinka, de la union del hombre y la mujer nacen seres que perecerian en breve sin el auxilio de sus progenitores, á quienes guia un profundo sentimiento; esos seres no podrian tomar posesion de los objetos exteriores que el trabajo de la familia ha modificado, y el padre puede querer conservar la propiedad de las cosas que entrega y alimentan á los suyos. Al trasformarse por el trabajo de la naturaleza, esos alimentos forman parte integrante del cuerpo de su hijo y siguen perteneciéndole en esta nueva forma; de aquí se deduce el derecho personal, que significa la propiedad que el individuo posee en el cuerpo de otro individuo humano. El derecho personal se mide por la intencion con que se entregan los objetos á que aludimos. Así, segun las épocas, el derecho personal será más ó ménos rigoroso; será tan extenso é ilimitado como entre los Romanos, y casi todos los demas pueblos en la época primitiva de su historia. Mas poco á poco ese derecho se restringe por el efecto de otra idea, la de libertad. El poder supone dos voluntades, de las que una manda, la otra obedece; una es superior, otra inferior; pero es preciso observar que esta desigualdad no concierne al principio espiritual, considerado en sí mismo, sino que se refiere tan sólo á la materia.

(1) *Curso de Derecho Natural*, part. esp. 2.ª div., 2.ª seccion, p. 465-66.

El padre de familia ha de dirigir tanto más las acciones de su hijo menor, cuanto que la voluntad de éste no se ejerce con reflexion, y que por tanto aquéllas podrian ser peligrosas para él mismo ó para las demas. La espiritualidad no es idéntica en todos los hombres, sino en la esencia. Su manifestacion externa depende de la organizacion individual, del desenvolvimiento de la misma y de influencias locales y materiales (1). El desamparo del niño dura largo tiempo y toma poco á poco el hábito de la dependencia hácia aquél que le manda siempre y que provee siempre á sus necesidades. Glinka se complace en la unidad de la familia eslava, en que sus individuos se consideren como partes de un todo, como una sola masa indisolublemente unida (2).

En el sentir de Belime, el poder paterno existe simplemente porque es necesario y no puede dejar de existir. El hijo tiene necesidades que no puede satisfacer en sus primeros años; vive expuesto á peligros que no puede evitar, y no llegaria á la edad viril sin la proteccion de sus padres. Mas como no hay proteccion sin obediencia, los últimos tienen derecho á ejercer su potestad, sin la que no podrian apartarle del mal, ni guiarlo en el camino del bien; en una palabra, deben ser obedecidos, debiendo advertir que no hablamos de una propiedad ni de un medio de lucro, sino de una proteccion de todo punto consagrada al interes de sus hijos.

Respecto á la persona de éstos, el padre goza de las facultades precisas para asegurar la disciplina doméstica; mas la razon no autoriza en todo ni en parte esos bárbaros derechos de vida y muerte ó de venta, que sin embargo vemos consagrados por las primeras leyes de todos los pueblos. Respecto á los bienes, no concedemos á los padres mas que un derecho de administracion, como se observa en los Códigos de Austria y Rusia.

Si nuestras leyes — añade Belime — parecen ser harto favorables á los padres bajo este punto de vista, bajo otros no dan bastante fuerza ni vigor á la autoridad paterna, sobre todo porque emancipan demasiado pronto al hijo. No se respeta una autoridad que dejará de

(1) *La Filosofía del Derecho*, cap. v, pág. 99-108.
(2) *Ibidem*, cap. v, párr. 4, pág. 112-114.

serlo en breve, y para nadie es cosa desconocida que un jóven de diez y ocho ó veinte años, es decir, en la edad en que más há menester de freno, no está sometido á autoridad alguna, sobre todo cuando posee bienes personales. Si reflexionamos sobre lo que pasa á nuestro alrededor, nos será dable notar que las personas que no saben ajustar su conducta á sábias reglas, son precisamente aquellas que han sido independientes desde una edad temprana, sea por muerte de sus padres, sea por la extremada indulgencia de éstos. Por este motivo hay muchos que opinan debemos ser circunspectos y cautos en censurar el rigor aparente de las leyes antiguas, que templado de hecho por las costumbres, producia el saludable efecto de retener á los adolescentes en los límites de sus deberes. Sin pedir que se consignen en la ley prescripciones cuya aplicacion fuera imposible permitir, deseariamos, cuando ménos, que se organizase más robusta y vigorosa la patria potestad, base importante de la moral (1) y del órden en la sociedad.

Si hemos de creer á Taparelli d'Azeglio, las relaciones de padre á hijo nacen del matrimonio; el segundo ve la luz primera bajo un techo en que reside ya la autoridad doméstica; al nacer debe todo á sus padres, excepto el alma inmortal, que es un dón del Creador; por sus necesidades físicas y morales, vemos que está bajo la dependencia de otro; por último, si notamos en su propia existencia la continuacion de otra distinta, sucede á su padre como adorador del Dios verdadero y el que ejecuta su voluntad. De esta suerte y manera, autoridad, beneficios recibidos, necesidades futuras, nacimiento, sucesion, ve ahí los títulos que confieren á los padres una superioridad real sobre sus hijos. ¿Cuál es su naturaleza? — El poder paterno aparece en primer término, como esencialmente monárquico, pero modificado y templado por la influencia de hechos particulares que dan á la mujer un poder fundado sobre los actos y el derecho. En la desigual sociedad de padres é hijos, el respeto y la gratitud de los últimos no tienen límites; pero sí la autoridad de los unos y la obediencia de los otros. Éstos es justo que presten obediencia al jefe supremo de la familia, en virtud de la ley primera y universal de toda asociacion, y

(1) *Filosofía del Derecho*, lib. I, cap. XVI, tomo II, p. 140-144.

por el hecho concreto de vivir en el mismo hogar; si esto último desaparece, temporalmente se suspende lo primero; llega un momento en que el hijo puede proveer por sí mismo á sus necesidades; así bajo este punto de vista la vida comun y la dependencia es posible que cesen, y por lo que hace á las necesidades intelectuales y morales, es llano que la instruccion y la educacion no deben durar toda la existencia, y que no son los progenitores los únicos maestros; despues que éstos han apartado los obstáculos, arrojado la buena semilla, la naturaleza, más bien que medios artificiales, puede conseguir que el niño haga efectivos progresos. El padre ejerce potestad no sólo sobre los actos externos, sino tambien sobre los internos de sus hijos; puesto que pesa sobre él el deber de dirigir sus facultades intelectuales goza tambien del derecho, que es limitado, toda vez que sólo existe en la medida de las necesidades de sus hijos; si los postreros no pueden juzgar, querer, ni hacer más que en virtud del impulso de su padre; preciso es que guie al infante y al púbero, para que juzguen con verdad (1), quieran con rectitud y obren honestamente. La educacion más perfecta es la que llega á su fin por los medios más eficaces y más suaves al mismo tiempo; debe emplearse el sentimiento de honor; pero si no bastára, apelarse á la abstinencia y al látigo.

Á la postre de este estudio importante, referirémos la opinion del discípulo de Rosmini, Boistel. En su sentir, la patria potestad es hija de la generacion y de la ocupacion; los padres no renuncian á todo derecho sobre esa su propia sustancia de que se forma su hijo; de ellos ha recibido el último toda su naturaleza, espíritu y cuerpo, lo que no quiere decir que reciba su personalidad, porque ésta no puede emanar más que de Dios: se funda en el sentimiento de amor que existe en nuestro corazon para todos aquellos que tienen nuestra propia sangre, y tiene por objeto hacer que gocen todos los miembros de la familia de la plenitud de los bienes naturales. El padre no ha de mirar como ajeno el derecho de que el hijo obedezca y respete hasta el punto de que estima el autor que hemos citado, que tratándose del menor de edad tiene el primero un *derecho de poder*, bastan-

(1) *Ensayo teórico de derecho natural*, lib. VII, cap. II, art. 5.º, párr. 1555. Tomo III, pág. 260-277.

te para imprimir direccion á los actos del hijo, otro de guarda y otro de correccion. Por lo que hace al segundo, ejércese respecto del hijo y respecto de un tercero que intentára oponerse á la accion del padre sobre el hijo; por lo que atañe al tercero, la extension de la autoridad paterna tiene por límites, como todos los derechos, la inviolabilidad de la persona humana; es ilícito cuanto pueda perjudicar las facultades físicas, intelectuales y morales del hijo. No es dable excusar á aquellas legislaciones que han concedido á los padres el derecho de vida y muerte y tambien otros más monstruosos todavía sobre la moralidad de sus descendientes. Jamas se extingue el poder paterno; sus derechos son ménos fuertes y terminan por no poder emplear más que medios morales conforme los hijos viven bajo el mismo techo ó se separan de él, despues que han llegado ya á la mayor edad: siempre será lícito á su progenitor emplear las potencias de aquéllos en su propio bien, de que depende su felicidad, y en obtener el bien de la sociedad doméstica. La direccion que señala el padre debe ser general y permitir que el adulto escoja los medios de coadyuvar á los fines familiares. Por último, el hijo está obligado jurídicamente á socorrer á sus padres si llegan á verse en la indigencia que pueden por tanto exigir esos auxilios, cualquiera que sea el perjuicio material que aquél experimente (1).

Dedúcese de las doctrinas expuestas que, hecha salva y separacion de Locke y D'Olivier, esto es de los autores de la escuela sensualista, todos admiten un poder jurídico del padre respecto de sus hijos, y el mayor número, un derecho de correccion moderado, ceñido á límites que profundamente lo diferencia del concedido á los indios ó los griegos. El mayor número alegando diversas y valederas razones, aspiran á constituir con firmeza y vigor la venerable autoridad que nos ocupa, siendo de notar que algunos muy dignos de respeto, Bodin, Belime, Taparelli d'Azeglio y Boistel van más léjos, y del conjunto de las ideas que emiten puede sacarse la legítima consecuencia de que su manera de pensar los lleva como por la mano al ideal de un poder paterno, si no severo, cuando ménos asistido de to-

(1) *Curso elemental de derecho natural*, lecciones 8.ª y 15.ª, págs. 204-230 y 395-421.

das cuantas facultades se requieren para conseguir sus fines propios. Ahrens no habla del derecho de correccion, pero harto hábil y lleno de ciencia para delinear un órden doméstico puramente moral, califica aquél de un poder jurídico y cree y expresa que los padres tienen derecho á la obediencia y al respeto, para que la educacion pueda conducirse á buen término. El Sr. Fernandez Elías, que pertenece á la misma escuela, distingue la afeccion puramente moral que debe unir al hijo con sus padres; el poder, la potestad del padre sobre aquél, y las obligaciones mutuas que de ella surgen (1), lo que viene á confirmar nuestra opinion.

Nosotros pensamos que despues de saturar nuestro espíritu con la lectura de aquella parte de las obras que hemos tenido á la vista, que especialmente trata de la patria potestad, no sería hacedero ni concebible que queriendo formular un proyecto, un título de un código civil que abrazase esta materia grave, trazase nuestra pluma rasgos y caractéres iguales ó semejantes á los que vemos en la compilacion del primer cónsul. Al contrario, tenemos por cosa segura que si nos propusiéramos hacer semejante ensayo, los artículos que fuésemos escribiendo delineáran de un modo más enérgico y más completo el conjunto de facultades que corresponden al padre sobre sus hijos. Prueba concluyente de que el Código de Napoleon no está de acuerdo con la ciencia jurídica.

No dirémos que cause sorpresa, á lo ménos á aquellos que conocen las leyes de desenvolvimiento de la ciencia, pero sí agrado y satisfaccion ver la unidad en el fondo, bien que haya discrepancia en los pormenores, en el mayor número de los autores que dilucidan los puntos sobre que versa nuestro exámen. No se pretende ya estatuir un poder paterno extenso é indefinido como el de Roma, al propio tiempo que se apetece que por su naturaleza y caractéres sea capaz de dirigir la educacion de los seres á los que damos la vida, pudiendo exigir la obediencia de éstos y hallándose asistido del derecho de correccion moderada. No concuerdan del mismo modo respecto al término de la autoridad paterna, toda vez que si algunos juzgan que debe señalarse al llegar el adolescente al pleno uso de sus facul-

(1) *Novísimo Tratado completo de filosofía del derecho*, p. 656.

tades intelectuales, otros estiman mejor que no se disuelva jamas el vínculo jurídico, bien que despues de cierto período de la vida el padre no haga más que dar consejos y corregir moralmente á los suyos. Por este resúmen, es dable notar que no hay conformidad entre los tratadistas de filosofía del derecho y un cuerpo legal que preceptúa sólo el honor y el respeto á los hijos; que menciona vagamente y sin atribuirle efectos jurídicos la autoridad del padre; que como medios de correccion indica el acudir á los tribunales, y en los años en que aquella es más necesaria, deja al arbitrio de éstos la aplicacion y el tiempo del castigo, y por último, que convierte en simple tutela el poder paterno al morir la madre (1).

No faltará quien tenga por cosa averiguada y ajena á toda discusion, que la ciencia, la filosofía del derecho, no son la norma y el modelo de los códigos, que el legislador no ha de apartar su perspicaz mirada de la índole del pueblo para quien dicta sus leyes, del estado, de la cultura general del mismo, de los hechos históricos que influyen en su destino, y de las alteraciones y mudanzas que los tiempos producen y que fuera empeño temerario ajustar los preceptos legales á los ideales abstractos y temerosos de la pura especulativa. Convenimos en que el legislador no debe guiarse sólo por la ciencia jurídica; pero ¿qué juicio formarémos de su obra, si de aquélla se aparta y le vuelve las espaldas? Ademas, nosotros hemos estudiado primero la historia jurídica y hemos visto que corre parejas con el derecho natural en su antagonismo y separacion del cuerpo de leyes francesas; siempre hacemos la salva de que nos referimos al punto concreto que tienen por asunto estos artículos. Ahora bien, ¿no es idea generalmente admitida que las instituciones de mayor importancia deben encaminarse á ciertos fines de consuno con la historia y la filosofía? Y tratándose de una ley, de una materia legal, ¿á qué habrémos de apelar para juzgarla sino á la historia y á la filosofía jurídicas?

Por otra parte, sabido es que el derecho civil por su propia naturaleza no sufre los cambios, ni está sujeto á las rápidas reformas que el político, el penal ó el administrativo; luego es evidente que en el dominio que abraza tendrán más autoridad y será dable consultar

(1) Artículos 371, 372, 376, 377, 382 y 390 del *Cód. civ. francés.*

con más fruto aquellas ciencias; que ménos que en otro linaje de medidas legislativas será lícito desviarse del recto camino que trazáren las mismas.

Ni será para nosotros argumento convincente el que por algunos se aduce de que los sabios autores del Código de Napoleon tuvieron que atemperarse al modo de ser y las opiniones de la Francia en 1803, á raíz de un sacudimiento y trastorno tan profundos y graves, como los de 1791. Lo decimos así, porque no era su propósito formar una obra pasajera y poco importante, sino muy al contrario, duradera y de suma influencia en lo porvenir. Ya hemos visto la crítica prudente y razonada de Belime, que no estima por cierto que el estado de las costumbres y el interes de los menores aconsejen darse por contentos con la compilacion tantas veces citada. Otro escritor de merecida fama, que no es jurisconsulto ni ha publicado obras de filosofía del derecho, Baudrillart, afirma que en nuestros hogares hay poco respeto á los padres, vivo afan de una libertad precoz y flaqueza en la autoridad paterna. Hé aquí el parecer de un hombre eminente en las ciencias políticas y sociales y habituado al estudio de las cuestiones que más directamente interesan á nuestra época. No negarémos que Carpentier estima que la base de la autoridad en la constitucion de la famila pagana es la *fuerza material*, y que al contrario, en la familia cristiana, es la *influencia moral;* que en aquélla para hacerse obedecer se admite *legalmente* la violencia, y en ésta sólo la persuasion, la reprension y el ejemplo que son las fuerzas más irresistibles y la enseñanza más eficaz de cuantas nos fuera dable imaginar y discurrir (1): mas es éste un ideal que por todo extremo nos place, y al que damos nuestro asentimiento; si los hijos por su carácter díscolo ó su tenacidad requiriesen el empleo de medios materiales, no pueden excusarse; la educacion ha de ser eficaz, y es preciso que la voluntad del menor se incline al bien y lo practique.

No es sólo el Código de Napoleon el cuerpo legal que se halla en desacuerdo y se separa de la historia y la filosofía jurídica en nuestra época. Hay algunos otros que siguen sus huellas y merecen la misma censura. Así acontece con el Código italiano, el portugues, el

(1) *Estudios de las legislaciones comparadas:* tomo III, p. 184-85.

de la Luisiana y el del canton de Vaud, es decir, que la raza latina, á excepcion de España, se inspira y obedece á los mismos principios.

IV.

No imaginen algunos que nosotros no admiremos el llamado *Código Modelo;* si para el exámen de la cuestion que nos ocupa fuese menester ó valiese algo nuestro juicio, nos apresurariamos á decir que desde hace mucho tiempo, desde que éramos alumnos de jurisprudencia, estudiamos y sentimos profundo respeto y estimacion á aquel ordenado conjunto de leyes civiles. Pero no hay para qué recordar al que leyere que en dicha obra cabe encontrar defectos y omisiones que la flaca naturaleza humana deja donde quiera que imprime el sello de su actividad y de sus esfuerzos. Quizás nos engañemos; pero para nosotros la materia es grave y la reforma necesaria. La obediencia á las leyes y magistrados; las severas y honestas virtudes privadas; el amor á la familia y á la patria; la propia disciplina de nuestro espíritu y de nuestro cuerpo que le debe estar subordinado, hasta la resignacion en los contratiempos y penas de la vida, todo esto ó siempre se ignora ó sólo se aprende en el hogar y bajo la autoridad del padre. El órden social, la paz del estado, los futuros destinos de la nacion se encierran y se guardan en ese depósito venerando en que se arrojan y en el que crecen los gérmenes de la vida moral. Un pueblo en que fuese floja y desmayada la patria potestad podrá tener muchos grandes hombres como Alcibíades, ninguno como Cincinato ó Coriolano. El que no respeta y teme á sus padres búrlase despues, al sentirse hombre, de las leyes y los jueces, es juguete de sus pasiones indomables, cede á las sugestiones de los placeres tentadores, y por grandes que fueren sus talentos, si llega á ejercer influjo entre los demas hombres cometerá graves faltas, y sus mismos servicios serán compensados con sus vicios y su egoismo. Que nuestros lectores traigan á la memoria los recuerdos de su propia experiencia; que vean cuáles son las personas que han sabido hacer más sacrificios; que no sienten tedio ó aburrimiento de la vida;

que han tenido mejor temple en su carácter y en su organizacion para luchar en las asperezas y pruebas de la existencia, que es triste y dura y no descansada tienda que levantan y habitan las risas, los juegos y los goces. ¡Cuántas veces no han oido decir: «Mis padres fueron harto indulgentes, mis flaquezas y faltas provienen de que cuando era jóven no hubo rigor para mi!» Cuántas otras no habrán asentido á esta reflexion: «Hijo sin padre, ¡qué habia de suceder!», explicando de esta suerte las liviandades y excesos de algun hombre.

Conforme las públicas libertades se dilatan y envuelven cual precioso tejido nuestra existencia; conforme imaginamos que la capacidad individual es mayor en las diversas esferas de la vida; conforme el estado restringe ó desata las trabas que entorpecian la actividad del hombre, es necesario que las fuerzas morales y legales que áun nos quedan no dejen de mostrarse y ejercerse en la plenitud y en la integridad de sus naturales elementos. No cedamos al vivo deseo de alzar todo dique y complacernos con el armonioso conjunto que ofrece el ordenado ejercicio de las libertades religiosa, moral, civil y política. Nuestra época nos ha dado ya en rostro con más de un escarmiento, y no se haga persona alguna benévola y honrada, la ilusion de que la sociedad puede subsistir sin poderes robustos y enérgicos en algun órden y en alguna parte. Lo que faltáre al poder familiar, lo tendrá el poder social: perece siempre la libertad sin disciplina, sin el debido respeto á las leyes. Seamos justos con las antiguas de Grecia y de Roma, cuya sabiduría nunca resalta más que cuando se quiere cambiarlas y sustituirlas por otras opuestas. El *mundium* germánico cesaba pronto, pero le sustituia la autoridad del jefe de la banda, del centenario, del *graf* ó conde, y del rey, que en los capitulares mandaba *rezar el pater noster y ayunar;* durante el período feudal apénas existió hombre alguno que no estuviese sujeto, que no fuese vasallo de un señor: los burgueses estuvieron regidos por leyes municipales muy severas, y sabido es que vivió siempre y tuvo siempre mucho influjo el derecho romano. Nótese, por último, de qué suerte observan sus leyes la Gran Bretaña y los Estados Unidos.

Estamos seguros de que nuestros lectores están al cabo y al corriente de la extension y naturaleza que quisiéramos dar á la reforma

que más arriba queda enunciada. Nos unimos al parecer de Belime, y creemos que sería provechoso conferir al padre más ámplio poder, el derecho explícito de correccion moderada, cuyos límites no pueden ser otros que dejar á salvo y libres de ser encentadas las facultades intelectuales, morales y físicas del hijo; que si tuviere la necesidad de acudir al magistrado para refrenar al menor indócil y protervo, en ningun caso goce aquél de la facultad de decidir si procede ó no procede el arresto de éste y de limitar el tiempo de la pena impuesta; que la mayor edad de veintiun años no produzca la emancipacion *ipso jure*, sino que el descendiente esté sujeto á la patria potestad miéntras viva en la casa paterna ó no tenga habitacion y establecimiento separado, para lo que pudiera concedérsele derecho á los veinte y cinco años, á ejemplo de lo que prescriben los Códigos de Baviera y de Cerdeña (1), sin que el hecho de casarse disuelva el vínculo jurídico de que tratamos: que no se haga depender la existencia de los fueros paternales de que subsista ó se disuelva el matrimonio, ni se tenga por justo que por muerte de la madre el jefe de la familia pierda su carácter y se trueque en tutor, que es forzoso preste garantías que, aunque modificadas favorablemente, no dejan de disminuir el respeto y la consideracion que el principio de autoridad merece; reforma ya planteada en los Códigos portugués é italiano (2): y por último, que por lo que concierne á los bienes, no se otorgue al padre el usufructo de los bienes de sus hijos hasta que éstos cumplan diez y ocho años ó hasta la emancipacion, sino que jamas el primero saque provecho y lucro de la fortuna y valores de los últimos, percibiendo sólo las rentas y satisfaciendo las cargas miéntras no se alejaren de la casa paterna. Tales son, en nuestro sentir, los capítulos de modificacion y cambio que de buen grado veríamos introducir en el derecho civil de la vecina república, y en el de los pueblos que más ó ménos, en algunas de sus prescripciones, lo han tomado por modelo y paradigma.

Para explicar y justificar extensamente tales innovaciones sería

---

(1) Lib. I, cap. III y IV, arts. 213 y 238.
(2) Art. 220 y sig. *Código italiano.*— Arts. 142 y sig. *Código portugués.*

preciso que esta REVISTA tuviese otra índole, que saliésemos fuera de los límites que de antemano nos hemos asignado, y que no hubiera precedido á este párrafo IV la reseña histórica de las doctrinas que encabeza este artículo. Nuestro intento ha sido deducir y formular el cuadro de las reformas al tenor de los escritos de los maestros de la ciencia; y de la comparacion de éstos con aquél resultará para nosotros ó una demostracion perfecta y acabada, ó una censura merecida y á la que desde luégo humildemente nos sometemos. Séanos lícito añadir que en la historia del derecho de los pueblos más célebres y sabios hemos procurado tambien confirmar nuestras aseveraciones, y de esta manera hemos venido á parar á una doctrina que se encuentra basada y sostenida en los dos grandes títulos que los hombres del siglo XIX exigen á toda ciencia, á toda institucion, á todo elemento social y político y á todas las leyes que merecen su asentimiento y sus aplausos; la historia y la filosofía.

V.

Nuestro derecho patrio, por dicha, consigna y enaltece los buenos principios. Nuestro jefe de familia es legislador, juez, tutor y administrador de las personas y bienes de sus hijos. Les dicta reglas de conducta; los premia y los castiga; cuida de su educacion y vela por sus intereses. Vemos escrito en las Partidas: «El fijo es tenudo de amar é obedescer al padre» (1). Se lee en el Fuero Juzgo: «*Matre mortua, filii in patris potestate consistant. Filios suos pater ille, qui novercam duxerit, non relinquat: sed filios et res eorum iuxta superiorem modum* (2): *tuitionis ordine regat.*» Más adelante: «*Nihil est eorum pravitate deterius, qui pietatis inmemores filiorum suorum necatores existunt*» (3); y manda sacar los ojos y condenar á muerte á los reos de semejante delito. El hijo herido gravemente pue-

(1) Ley 1.ª, título XIX, Partida IV.
(2) Ley 13, título II, libro IV del *Liber judicum.*
(3) Ley 7.ª, título 3.º, lib. VI.—Título CCLXV.

de querellarse contra el autor de sus dias, segun el Fuero de Búrgos: «Que si padre ó madre fiere á su fijo de fierro, ó de fuste ó de piedra é non se aprecia al alcalde sobre su padre ó sobre su madre, que non peche nada por ello» (1). Nuestros legisladores dirigieron sus miras á estrechar las relaciones de los parientes en primer grado y á que los padres cuidasen de educar y corregir á sus hijos. Filio emparentado—dice el Fuero de Uclés—«*qui male fecerit ad alium hominem, suos parentes pectent totum quod fecerit nisi fuerit casado*» (2). Y consigna el Fuero de Plasencia: «Mandamos que padre ó madre non puedan desafiar (emancipar) sus fijos sanos ó locos, fasta que les den casamiento, é tanamientre los parientes hayan de responder por el daño que ficieren» (3). No se imagine que si nuestras leyes exigen tan severa responsabilidad priven de medios de correccion al jefe de la familia. Prescribe el Fuero de Cuenca: «*Si pater aut mater filium perversum habuerit, et timuerit pectare calumpnias quae ipse fecerit, teneat eum captum aut ligatum donec mansuescat*» (4). La pena más grave que puede imponérsele es la desheredacion, cuyos motivos enumeran nuestros fueros municipales. Para que puedan cumplir con el deber de educar á los que han dado el ser, las Partidas y la *Novísima Recopilacion* conceden á los padres el derecho de módica correccion, y encargan á los magistrados que suplan su negligencia ó su imposibilidad (5). Las obligaciones del padre son sustancialmente alimentar y educar á su prole. Lo primero recae sobre aquél como jefe de la familia y administrador de la sociedad doméstica; mas tambien en ciertos casos es extensivo á la madre y á los abuelos. El Fuero Real y las Partidas dan reglas minuciosas para este efecto. Nuestros cuerpos legales exigen asimismo que los ascendientes eduquen religiosamente y segun su clase y condicion á sus descendientes.

Vemos por estas sumarias indicaciones que la legislacion española,

---

(1) Ley LX.
(2) V. el *Fuero de Búrgos*, título LXII.
(3) Ley VII, capítulo X.
(4) Ley 3.ª, tít. XX, p. III.—Ley 10, tít. XXX, lib. XII.
(5) Ley 3, tít. VIII, lib. III.—Leyes 1 á 6, tít. XIX, part. IV.

guiada por muy sanos principios y por muy acertadas máximas, nacidas del derecho natural y de la moral evangélica, determina y estatuye sábia y magistralmente lo que es y debe ser la patria potestad. En el conjunto de sus prescripciones hay alguna parte que reformar, la que concierne á los peculios, sobre cuyo punto hemos expuesto ya nuestro parecer; quizá suceda lo propio en otras y excepcionales medidas de nuestros antepasados. Mas dejando aparte alguna ley que no admitan nuestros progresos científicos, formamos el juicio favorable que vamos á expresar en suma y en pocas palabras. Si llegare el momento de escribir un Código civil para toda la monarquía, no es menester que el legislador busque ejemplares y modelos en ajena tierra y en lengua viva y extraña: le bastará recoger piadosamente unas veces, y otras dejar en sus actuales fuerza y vigor las admirables leyes de Castilla y de Leon.

MELCHOR SALVÁ.
Catedrático de legislacion comparada de la Universidad de Madrid.

VARIEDADES.

CATÁLOGO

De los manuscritos que se conservan en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central.

(*Continuacion.*) (1)

I.

CÓDICES.

C.

LATINOS.

a.

Teología.

32.—**Biblia** incompleta que contiene la version de la Vulgata y empieza en las dos últimas palabras del capítulo VII de los *Proverbios*, y termina en el Apocalipsi, versículo IX, del capítulo XII, encontrándose colocados por este órden: *Parabole Salomonis* (*caput* X, *proverbiorum*), *Eclesiastes*, *Canticum Canticorum*, *Premium beate sidori* (*sic*) *spalensis episcopi in libro danielis*, *argumentum*, *prologus sci iheronimi in danielo*, *liber danielis*, *prologus sci iheronimi in libro paralipomenon*, *Paralipomenon* (*primus et secundus*), *prologus sci iheronimi ad donoem et rogatianum de libro esdre*: *Esdre*, *secundus uerba nehemie*, *prologus in ester*, *Ester*, *Sapientie*, *liber ihu fili sirac*, *prologus tobie romano et eliodoro episcopis iheronimus* (*sic*), *Tobie*, *prologus judit*, *Judit*, *Maccabeorum* (*primus et secundus*), *epistola iheronimi ad damasum*, *prologus quattuor evangeliorum Canones*, *elencus euangelii secundum mattheum*, *ejusdem euangelii*, *prefacio euangelii secundum marcum*, *prologus*, *elencus*, *euangelium ejusdem*, *prefatio euangelii secundum lucam*, *elencus*, *evangelium ejusden*, *prefacio euangelii secundum iohannem*, *prologus elencus*, *euangelii ejusdem*, *premium sic peregrini episcopi*, *ordo epistolarum*, *canones*, *testimonia de ueteri testamento in epistola ad romanos*, *prologus sic iheronimi de paulo apostolo*, *alium argumentum beati iheronimi*, *alium argumentum*, *alium*, *epistola ad romanos*, *ad corintios* (*prima et secunda*), *ad galatas*, *ad efesios* (*testimonia de ueteri testamento in eadem epis-*

(1) Véanse los números 6 y 3 de esta revista.

ola), *ad fiilippenses, ad colossenses, ad laodicenses, ad tesalonicenses* (*prima et secunda*), *ad timotevm* (*prima et secunda*), *ad titum*, *ad filimonem*, *ad ebreos*, *prologus hieromi*, *epistolæ iacobi*, *epistola petri* (*prima et secunda*), *epistolæ iohannis* (*prima*, *secunda et tertia*), *epistola jude*, *prevacio* (*sic*) *in iheronimi in acta apostolorum*, *argumentum*, *alium argumentum*, *liber actvvm apostolorum*, *apocalipsen iohannis*, *prologus iheronimi in apocalipsin* (añadido por el mismo tiempo en la márgen inferior.—Códice escrito en 139 hojas de pergamino, de 510 por 379 milímetros, á tres columnas por plana, con letra gótica un poco más redonda que la del códice anterior. Tiene los títulos y las iniciales de colores; las principales de éstas (de las cuales muchas han sido recortadas), muy ornamentadas, con labores geométricas, follajes y animales, y las de los cuatro Evangelios con los emblemas de los respectivos Evangelistas. Los *cánones*, que preceden á los evangelios, ocupan tres páginas, colocados en columnas encerradas, con una decoracion arquitectónica de arcos de herradura, sostenidos por columnatas de fustes muy labrados y capiteles prismáticos, con figuras en los cuatro grandes entrearcos, representativas de los Evangelistas y sus alegorías, cuya decoracion está sustituida en la tercera página por serpientes entrelazadas, formando asimismo arcos de herradura.—Se ha mirado á este códice como coetáneo del que acabamos de describir, pero ya Eguren le ha dado como del siglo XI.—Su encuadernacion es semejante á las de los códices de mayor tamaño, procedentes de la Universidad Complutense, que ya se han descrito (1).

33 y 34.—**Biblia** muy incompleta que, como las anteriores, contiene la version de la Vulgata, faltando el principio del *Génesis* y el fin del *Apocalipsi*. Empieza con las últimas palabras del párrafo referente á las epístolas canónicas de Santiago, San Pedro, San Juan y San Júdas (*lectionem discutiat*) de la *epístola* de San Jerónimo á Paulino; sigue el prefacio (*epístola*) del mismo San Jerónimo al Pentateuco, y concluye la primera

---

(1) Para completar las noticias que damos sobre estos dos importantes *códices bíblicos*, trascribimos al pié de la letra el contenido de la doble papeleta, comun á ambos, del índice último de los MSS. formado en esta Biblioteca, cuyo índice (como ya dejamos advertido) no es más que una copia de los dos anteriores:

Biblia Latina maximæ molis charactere Gothico antiquissimo exarata, cui complutenses in Prologo ad Biblia plus octingentos annos antiquitatis tribuebant, quod etiam ab illis scriptum legitur ad calcem annotationum in Lyram de differentiis vet. testam, ubi sic habent, et notandum quod..... (sic) inteligimus quosdam vetustissimos Codices Gothicis characteribus propter nimiam antiquitatem scriptos, quos constat esse à temporibus destruccionis hispaniæ, fueruntque reperti in civitate Tbletana, et deinde in Libraria Collegii Complutensis collocati: totum vetus et novum testamentum comprehendit. Sed sunt ibi alia Biblia Latina ejusdem folii, et characteris ut ab eadem manu conscripta videri possint, nisi quia horum character paulo rotundior est: Codex est ejusdem molis ac præcedens præter crasitud. incipiens ab ultimis verbis, cap. VII, Proverb., et terminat in Apocalypsi. Principio et fine caret, estque ejusdem omnino notæ cum præcedenti. Utrumque vol. membranac. pta. fo., 2 vol.

hoja con la tabla del Génesis. La segunda hoja comienza con las palabras *uestrarum requiram de manu cunctarum bestiarum* del fin del cap. XII del *Génesis* (vers. V, del cap. IX). Concluye el *Pentateuco* en las palabras del capítulo XIII del *Exodo non inmolabis super fermento sanguinem uictime* (primeras del vers. XVIII del cap. XXIII), y sigue el libro IV de *Los Reyes*, desde las palabras *eos fecit peccatum magnum* del cap. XI (últimos del versículo XXI del cap. XVII), hasta las del cap. XVII *preualuitque fames in ciuitate nec erat panis populo terre. Et* (últimas y primera de los versículos III y IV del cap. XXV). Continúa con el libro de Isaías (*esaye*), precedido de su prólogo (despues de los restos de tres hojas arrancadas, como lo fueron otras tres al final de este libro). Tras de éste vienen: el *Prologus iheronimi presbiter in heremia*, *Liber iheremiæ; Baruch; Exemplum epistolæ quam misit iheremias ad adductos captiuos in babiloniam; Lamentationes iheremie* (al márgen están repetidas con la notacion musical sin pentágrama): *oratio eiusdem iheremie; prologus sancti iheronimi in ezechiel; Ezechiel;* el prólogo á los profetas menores (sin principio, por faltar hoja); los libros de *Oseas*, *iohel* (precedido de *prefacio*); *Amos* (idem id.), *Abdias* (idem id.), *Jonas* (id. id.), *Micheas* (id. id., expresando que es *Sancti iheronimi*), *Naum* (id. id. id. id.), *Abacuh* (id. id. id. id.), *Sophonias* (idem idem id. id.), *Aggeus* (id. id. id. id.), *Zacharias* (id. id., pero sin expresar A.), y *Málachias* (id. id. id. id., y tambien su *prologus*); el de *Iob* (asimismo precedido de prólogo), dividido por *lectiones*, con el dia señalado en cada una, concluyendo el volúmen en la XXVIII con las palabras: *Respondens autem Iob Domino, dixit* (vers. V del cap. XLII y último), que continúan seguidamente en el II (*scio quia omnia potes*): *prologus origo prophecie dauid regis psalmorum numero c.l.ª; prefatio sancti ieheronimi; origo psalmorum; prefatio sci iheronimi in libro prouerbiorum salomonis; liber prouerbiorum; parabole; uerba samuel regis; Eclesiastes; canticum canticorum; liber Sapientie* (incompleto al fin); una hoja del *liber ihesu filii syrach; Euangelium Mathei* (y al fin, en las márgenes, parte de la pasion, con notacion musical, como la de las *lamentaciones; prologus; Euangelium secundum marchum; prologus; Euangelium lvche; Euangelium secundum iohannem;* tabla de las *epístolas*, sin principio, y muy recortada la hoja anterior: *testimonia; prologus sci iheronimi; argumenta; epistola ad romanos*, y las trece siguientes de San Pablo, con las siete de Santiago, San Pedro, San Juan y San Júdas; el *liber actus Apostolorum*, precedido del prefacio de San Jerónimo, y el *Apocalipsis*, concluyendo con el volúmen en las palabras del cap. XXV: *ve ve ciuitas illa mágna quæ amicta erat bissino et purpura et cocco* (vers. XVI del cap. XVIII).—Códice dividido en dos: el primero, de 101, y el segundo, de 126 hojas de pergamino, de 520 por 350 milímetros, escritas á dos columnas con letra francesa, algo gruesa, y muy menuda en las notas marginales, que son posteriores, con capitales de colores, de las cuales las más ornamentadas han sido recortadas; añadido á lo cual la falta de hojas, resulta el códice muy mutilado, principalmente en algunas partes, cual en las *epístolas*, en que está com-

pletamente destrozado.—Dase este *códice* como del siglo XII; pero muy bien pudiera no ser sino del siguiente. La encuadernacion de ambos volúmenes es igual á la de los grandes códices de esta Biblioteca, ya descripta.

35.—**Concordantie Sanctarum Scripturarum** *per* XII *distinctiones divise:* sin nombre de autor. Contiene ademas *Liber scintillarum de diversis voluminibus collectarum* (que ocupa 45 hojas): *Propietates rerum secundum alphabetum distintæ* (que ocupa 12, escritas á cuatro columnas; y *Liber de materia pertinente ad oficium prædicatoris et confessoris* (que ocupa 9).—Códice de 119 hojas, de vitela, de 257 por 171 milímetros, escrito á dos columnas (salvo la parte citada que está á cuatro), limpia y elegantemente, con los títulos é iniciales de colores. Debe datar del siglo XIII (1).

36.—**Comentaria** *in Genesim, Exodum, Leuiticum, Numeros, Deuteronomium, eb libros Iosue; Iudicum et Rut,* de Robano Mauro. Empieza, sin más, *In principio fecit Devs coelvm eb terram.*—Códice escrito en 186 hojas de pergamino, de 160 por 112 milíms., con letra pequeña é iniciales de colores ornamentadas, en los dos primeros. cuarto y séptimo tratados, que acusan el siglo XII, ó cuando más, los principios del siguiente.

37.—**Expositio** *sive comentaria historica in librum Numerorum,* sin nombre de A. Comprende desde el cap. I al XIX inclusive, y empieza: *(D)eus abrahe posteritatis sue captivitatem in egipto predixerat.*—Códice escrito en 330 hojas de papel, de 282 por 212 milíms., á dos columnas, con las iniciales en blanco y foliado, con cifras arábigas, hasta la hoja 220. —Debe datar del siglo XV.

38.—**Expositione cantici canticorum**, del venerable *Beda,* dividida en seis libros. Le precede el *Liber de gratia Dei contra Julianum,* del mismo autor (que ocupa las ocho primeras hojas), y le sigue *Expositio in canticis canticorum de exced.*ª (sic) *relevata Domni gregorii pp vrbis Rome libri ij,* de los cuales el segundo tiene por epígrafe *omelia secunda* (que ocupan las 14 últimas hojas).—Códice escrito en 146 hojas de pergamino, de 260 por 161 milíms., á plana entera con letra clara é iniciales de vivos colores adornadas con figuras y adornos de gusto románico: todo lo cual acusa el siglo XII ó principios del XIII.

39.—**Expositio sive comentaria in psalmos,** sin nombre de

(1) Por evitar repeticiones, advertimos que todos los *códices* cuya encuadernacion no describamos, tienen la comun, ya descrita, á los de menor tamaño.

autor, precedida de la vida de Santa Paula, por *San Jerónimo*, que ocupa las cuatro primeras hojas (las dos primeras á plana entera y las otras dos á dos columnas, y sigue en las cuatro últimas del códice, sin concluir, con la inicial en blanco). Antes hay otra hoja, en cuyo dorso se encuentra una nota en que se dice que «se casó el infante D. Fernando con la hija del Rey de Francia, en el año 1269 de J. C.» Al fin hay otras cinco hojas (cuatro ya citadas), en la primera de las cuales está escrita una oracion que empieza *heu michi cur hoc feci ioseph fili*, á plana llena, y en disposicion de poderse escribir encima la notacion musical.—Códice escrito en 90 hojas de pergamino, de 228 por 147 milíms., foliadas con cifras arábigas, las 80 que constituyen el texto, á dos columnas, con letra menuda y clara, capitales de colores y hermosa *B* inicial del primer salmo.—Puede considerarse como del siglo XIII.

40.—**Psalterium et cantica cum glossa.**—En las trece últimas hojas se encuentran. *Canticum ysaie* (*Confitebur tibi Domine*), *Scriptura ezechie regis iuda* (*Ego dixi*), *Canticum Anne* (*Exultabit cor meum*), *Canticum moysi* (*Cantemus Domino*), *Oratio abachuc* (*Domive audivi auditionem meam y Canticum moysi* (*Audite celi*) concluyendo en las últimas palabras del vers. 43 *et propitius erit terre populi sui.*— Códice escrito en 255 hojas de pergamino, de 319 por 219 milims., con letra redonda, á tres columnas, de las cuales la central está ocupada por el texto y los laterales por la *glosa*, que tambien la tiene interlineal, con iniciales de colores y las capitales con dorado y finos dibujos, faltando algunas que han sido recortadas y que probablemente tendrian curiosas iluminaciones. Una muy importante debia ocupar la primera hoja, pues que no contendria (salvo algun tratado preliminar) sino la palabra *beatus*, porque con la de *vir*, segunda del primer versículo del primer salmo, comienza la que hoy es primera hoja.—Parece del siglo XV.

41.—**Novum testamentum, annotatum** *á DD. Complutensibus.*—Códice escrito en 253 hojas de papel, de 270 por 192 milíms., á dos columnas, é iniciales doradas y coloreadas (y algunas en blanco) en las últimas 73 hojas que ocupan las notas, al pié de la primera de las cuales se encuentra pintado el escudo de armas de Cisnéros. Entre los dos tratados siguientes hay otra hoja que contiene advertencias para la impresion del salterio. Data del siglo XVI.—Tiene unidos dos tratados impresos (pero con subrayaduras, tachaduras y anotaciones), que son: *Laurentii Vallæ adnotationes apprimé útiles in latinam Novi testamenti interpretationem ex collationæ græcorum*, con el prólogo de Erasmo. (Parissis, typis Ascensianis, 1505, got. 45 fóls.) é *Interpretationes hebreorum Chaldeorum, græcorumque nominum Novi testamenti.* (Parissis, typis Ascensianis, sine anno, got., 2 cols.)

42.—**Opusculum Euangelia Sanctorum**, de *O. de Ciritimia* (ó Curtimia, como otros han leido), *ecce doctor*, cuyo nombre se encuentra siempre al fin del *proemium*, y quizá se refiera á Oleastro de Ciritimia. En la primera hoja empieza: (*a*)*paruit dominus de monte pharan et cum eo sanctorum milia h. scriptum est in deuteronomio.* Trata en la segunda de la Transfiguracion, (*ssumpsit ihu petrum et iacobum et ioannem... et duxit eos in montem... et resplanduit faciem sicut sol*): en la tercera de la Anunciacion (*missus est gabriel*): en la séptima de *marta et maría*, en la novena de la genealogía de Jesus (*genarationis ihuxpi*), etc., etc.—Códice escrito en 81 hojas de pergamino, de 216 por 153 milíms., á dos columnas, con profusion de abreviaturas, y las iniciales dejadas en blanco.—Puede asignársele el siglo XIV.

43.—**Tractatus in Evangelium secundum Lucam**, del venerable *Beda*. En la primera hoja se encuentra el índice; la segunda empieza *Sepe quidem tue fraternitati sancte;* en la tercera hay la *rúbrica Domino Beatissimo et nimium desideratissimo acca episcopo Beda humiliis presbiter eternam in domino salutem;* la quinta la ocupa el *prologus*, y en la sexta comienza el texto (*Incipit liber I—In vigs. io Bap. cap. I.*).—Códice escrito en 224 hojas de pergamino, de 366 por 252 milíms., á dos columnas, con letra de transicion de la gótica á la francesa, que más bien corresponde á este carácter, é iniciales de colores adornadas de follajes propios del estilo románico.—Puede considerarse como del siglo XII ó principios del XIII.

44.—**Epistolæ B. Pauli Apostoli, cum glossa, seu expositione.**—Empieza con la palabra *ejus* del vers. 9. de la *Epístola á los Romanos*, y siguen por este órden las otras trece, dirigidas dos á los corintios, una á los galatas, otra á los de Efeso, otra á los filipenses, otra á los colosenses, dos á los tesalonicenses, dos á Timoteo, una á Tito, otra á Filemon y otra á los hebreos.—Códice escrito en 216 hojas de pergamino, de 291 por 189 milíms.; á tres columnas y gruesa letra en el texto, con la glosa, interlineal y marginal, de caractéres muy menudos, é iniciales, en cada epístola, de colores, y muy adornadas de follajes, animales y figuras, algunas muy notables (la de la epístola segunda á Timoteo y la de á Tito), y otras realzadas de verdaderas iluminaciones (las de las dos á los corintios y la de á los colosenses.—Parece del siglo XIII.

Comentarium super epistolam beati Iacobi.—(Vide *códice*, núm. 58.)

Comentaria in Apocalipsin Sancti Ioannis.—Empieza absolutamente *Sicut in secularibus libris tria queruntur.* Al fin se lee tan sólo *explicit liber apochalips.*—Códice escrito en 122 hojas de pergamino, de 314 por 205 milíms., á dos columnas, con gruesa letra é iniciales de colores.—Debe datar del siglo XIII ó XIV.

46.—**Opusculum diuerse vocabulorum acceptiones**, *que in diuersis sacre pagine locis jacent incognite in lumen manifestationis reducantur presentis opusculi explanatione.* En la primera hoja vuelta está el *prologus*, que empieza: *Quoniam iuxta aristotelice auctoritatis preconium qui virtutis nomini sunt ignari cito paralogizantur, in sacra pagina periculosum est theologorum nominum ignorare uirtutes.* El libro I trata *De deo*, etc.; el II, *De avibus*, etc.; el III, *De iumentis*, etc.; el IV, *De homine*, etc.; el V, *De spiritu*, etc.; el VI, *De terra... de stercore;* el VII, *De aquis... de fructibus;* el VIII, *De auro... de securi;* el IX, *De lignis... de malis;* el X, *De petra... de adamante;* el XI, *De igne... de cinere;* el XII, *De line... de hieme;* el XIII, *De ciuitate... de pavimento;* el XIV, *De herbis... de culmo;* el XV, *De unitate... de denario*, y el XVI, *De vasis... de lagena*, con lo que concluye. En el reverso de la última hoja escribieron un asunto de moral con letra menuda.—Códice escrito en 321 hojas de pergamino, de 266 por 187 milíms., á dos columnas, con gruesos caractéres é iniciales de colores.—Parece del siglo XIII al XIV.

47.—**Compendium literarii sensus totius divine scripture**: su autor *Petrus Aureolus*, *ordinis fratrum minorum.*—Siguen dos obras de *San Juan Crisóstomo* (que ocupan 18 hojas); DE REPARATIONE LAPSI, *sive Parenesim, sive Adhortatio ad Theodorum lapsum.* Le faltan el principio y su mayor parte, segun resulta del cotejo con la edicion de los PP. Maurinos, hecha en París en 1718, pues que comienza *bona nec esse perpetua sed omnino somnio citius enolare*, palabras del párrafo 12 del libro I, con los dos libros (II y III) DE CONPUNCTIONE (tambien publicado por dichos padres), y los cuarenta sermones del mismo Santo, que tienen el título SERMONES IOHANNIS CRISOSTOMI (ocupan 60 hojas).—Y á continuacion están colocados ocho libros de las obras de *San Gregorio Nacianzeno* (que ocupan 39 hojas): APOLOGETICUS, con el *prefatio Rufini ad Appromianum;* DE EPIPHANIIS, *sive de natali Domini;* DE LUMINIBUS, *quod est de secundis epiphaniis*, DE PENTECOSTE, *et de Spiritu Sancto;* DE AGRO REGRESSUS; DE JEREMIA; DE RECONCILIATIONE MONACHI; DE GRANDINIS VASTATIONE, *cum Pater Episcopus reticent.*—Códice escrito en 177 hojas de pergamino, de 318 por 230 milíms., compuesto de tres distintos códices reunidos, que comprenden los distintos tratados de los tres AA. citados. Todos están á dos columnas: el primero tiene las iniciales en blanco; el segundo y tercero las tienen de colores, añadidas mucho despues en cada libro y en cada uno de los sermones.—Debe datar de los principios del siglo XIII, el primero parece del XIV.

MADRID, 1877.—IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA,
SUCESORES DE RIVADENEYRA, IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

2.ª Época.—Tomo VII. Febrero de 1877. Número 5.º

LOS MISTICOS ESPAÑOLES.

SANTA TERESA DE JESUS.

SEGUNDO.

DEDICADO

AL ILLMO. SR. D. FRANCISCO GONZALEZ IZQUIERDO, OBISPO DE SALAMANCA.

Concluimos el anterior artículo aseverando que Santa Teresa de Jesus, sin haber leido á Platon y á Plotino, se habia elevado á tanta altura metafísica como éstos.

Añadimos ahora que dicha Santa se encuentra muy por cima de los modernos filósofos que han embrollado el estudio del alma.

Para probar uno y otro, no debe extrañarse que este artículo contenga reflexiones metafísicas de las escuelas reinantes, que hoy miran con compasion á nuestros místicos, y que por esto sólo, de vez en cuando, citemos la doctrina de la Santa.

Porque muchos creerán que para apreciar á los místicos es preciso desconocer los adelantos filosóficos modernos, que suponen han eclipsado á los que, fundados en el dogma católico, marcharon, á la luz de éste, por los oscuros senderos de la Metafísica.

Nadie extrañe que desentrañemos lo que el sensualismo y el psicologismo han opuesto y oponen á la doctrina del *Sér*, que dijo á la Santa: *Estúdiate en mí.* Porque hoy el empeño de los filósofos que

desprecian á nuestros místicos, consiste en destruir la idea del *Sér*, no dejando subsistir, como dice un verdadero metafísico, más que una serie ó coleccion de hechos, lo que es igual á cortar las raíces mismas de la Metafísica, ó suprimir las cuestiones de *sustancia* y de *esencia* con los datos quiméricos de los que formamos estos inútiles problemas. ¿Pero podemos quitar del pensamiento la idea de *Ser?* ¿La idea de un hecho, de un *fenómeno*, puede ser explicada sin la nocion del *Sér?* ¿Puede el pensamiento percibir un hecho, uno solo, y comprenderle en la abstraccion pura de la sustancia, del sér que tal hecho expresa y revela? Que la sustancia nos sea inaccesible en su último fondo, es cierto, pero no lo es ménos que la concebimos, que la afirmamos. Sin ella un hecho sería completamente ininteligible. ¿Un fenómeno puede comprenderse de otro modo que como una accion producida ó sufrida por seres, un cambio de accion entre sustancias? Que se imagine concebir lo que sería un *hecho*, si no hubiera *seres;* un *fenómeno*, si no hubiera *existencias*. Descomponen las cosas en los fenómenos que nos las hacen conocer, y trasforman de este modo las ideas concretas de los seres en ideas abstractas de los hechos. «No percibimos, dicen, más que *colores*, *sonidos*, *resistencias*, *movimientos*.» Pero el color, el sonido, la resistencia, el movimiento, hé aquí las más ininteligibles de las abstracciones, si no comprendeis alguna cosa que es colorada, sonora, movible ó resistente, ó bien aún, si no concebís una relacion particular entre tal *cosa* exterior y el *yo*, que constituye la sensacion de color, de sonido, de movimiento y de resistencia. Un hecho no se concibe sino como la expresion de un sér, de una fuerza, ó como la relacion de dos seres, de dos fuerzas. En vez de definir el sér por el hecho, debieran definir el hecho por el sér.

Apliquemos estos datos al alma, que no es, segun tales filósofos, sino un *grupo de pensamientos presentes* ó *posibles*. Yo juzgo, yo razono, yo dudo, yo siento; hé aquí operaciones distintas, sin duda, pero ligadas entre sí por una cierta unidad, que será al ménos la unidad de la conciencia, el yo actual, que reune al grupo los elementos dispersos y sucesivos del grupo. Pero si no hubiera más que estos fenómenos ¿qué sucederia? Admitamos por imposible que cada pensamiento se pensase en el momento mismo en que se produce, que ca-

da sensacion se sintiese en el instante en que nace: ¿qué pudiera resultar sino una sucesion de pensamientos y de sensaciones, conociéndose individualmente sin estrecharse entre ellas? El fenómeno, y aquí acabaria toda ciencia. ¿Es esto lo que nos da la conciencia? Al mismo tiempo que los fenómenos, ¿no nos da el vínculo de los fenómenos? ¿No nos advierte estas dos cosas, la diversidad de hechos y su mitad sustancial? ¿No nos revela la persistencia de alguna cosa en la movilidad de los fenómenos, la duracion contínua de lo que llamamos yo en la intermitencia de sus operaciones? Es preciso que el alma sea distinta sustancialmente de las ideas y de las sensaciones que en nosotros notamos, pues que junta entre sí estos fenómenos por la trama contínua del *Sér*. Este mismo poder de hacer un todo contínuo no puede pertenecer á los fenómenos. Hay otra cosa que hechos, pues que reducidos á ellos mismos, estos hechos conociéndose, conocerian al mismo tiempo su aislamiento, su dispersion en el tiempo y en el espacio, y al contrario, se reunen, se agrupan ellos mismos en este todo contínuo establecido por la conciencia.

La idea misma de este todo contínuo, ¿qué es sino la idea de sustancia bajo una expresion vaga, calculada para evitar en lo posible toda sospecha de metafísica? Contra esta metafísica negativa, el *yo pienso, luego soy*, de Descártes, será eternamente verdadero. El analisis sutil de los críticas de Descártes ha pretendido distinguir en este principio dos elementos muy diversos arbitrariamente reunidos, el uno *sicológico*, el yo actual de la conciencia, el otro *ontológico*, el yo absoluto, el alma ó sustancia pensante; y Bordas ha respondido con fuerza á estos escrúpulos, diciendo: que el yo actual de la conciencia, es decir, cada operacion del pensamiento, lleva consigo el *yo absoluto* ó el alma, sustancia de estas operaciones: que no podemos decir yo, en tal ó cual acto mental, sino en tanto que podemos decir yo independiente de todo acto, por la idea general del sér; que esta idea pasa en los *yo* sucesivos á los que ella da nacimiento y los encadena al *yo* permanente.

El alma, por tanto, no es la reunion ó el todo de los pensamientos y de las cualidades que los revelan. Es la virtualidad, la causa de tales pensamientos y de sus facultades, realizándose por cada uno de ellos, produciendo por una serie de actos, que manifiestan sucesiva-

mente, sin agotarla jamas, su fecunda potencia. De modo, que lo qué llamamos sustancia no es la agrupacion ó reunion de accidentes ó cualidades, sino la unidad real, el *Sér* mismo, subsistiendo bajo la movilidad de sus modos, en la intermitencia de sus fenómenos, ligándolos entre sí, no por una vana sucesion, sino por la continuidad operante de la fuerza, que se expresa por ellos, sin confundirse con ellos.

El alma ó el *Sér* en sí es una realidad de que nadie puede dudar. Mas como hemos dicho, el *Sér* no es un hecho individual, relativo y personal, es una realidad absoluta, real en sí misma. ¿Quién ha dado esta realidad al pensamiento? Oigamos cómo comienza la Santa su tratado de las Moradas: «Estando hoy suplicando á Dios hablase por mí, porque yo no atinaba á cosa qué decir para comenzar con algun fundamento, se me ofreció lo que ahora diré sobre la consideracion de nuestra alma.....»

Antes de continuar con las consideraciones sobre el alma de la Santa, volvamos á la Metafísica. ¿Quién ha dado la realidad al pensamiento? ¿Quién le ha dado el sér? ¿Y este sér no está fuera del pensamiento, independiente del pensamiento, que no existiria sino por él? Cayendo el sér en nuestra inteligencia para vivificarla, no cambia de naturaleza. Él es el sér en mi pensamiento, es el sér fuera de mi pensamiento, es un misterio; pero esta relacion que se establece entre él y mi pensamiento, no es él el que es modificado, es mi pensamiento modificado por él, ó más bien mi pensamiento es ó existe por él, porque yo no pienso sino porque él es.

Del sicologismo moderno resultaria que el *Sér*, Dios, es porque yo lo pienso, y por la metafísica católica, yo pienso porque Dios es. Fuera de mi pensamiento, independiente de mi pensamiento, anterior y posterior á mi pensamiento, aunque dentro de mi pensamiento tambien está el *Sér*, está Dios, y por esto se definió á sí mismo por las sencillas palabras: *yo soy el que soy*.

El *Sér* es el que nos revela todo y toda verdad es *revelada*, aunque los sicólogos se asusten, porque toda verdad nos es comunicada. Porque la verdad no es nosotros, ni nada de nosotros, no es él obra nuestra; si la poseemos, es porque la hemos recibido. Ella era en sí misma luz y verdad, ántes que en nosotros fuera nuestra luz y nuestra

verdad. Todos participamos de esa revelacion, *porque es la luz que ilumina á todo el que al mundo viene.* La Santa tenía razon para pedir al Señor *que hablase por ella,* porque la verdad eterna es la que habla por nosotros, cuando la invocamos con el fervor que la Santa.

Nosotros no creamos la verdad, porque la verdad es el sér, y no nos hemos dado á nosotros mismos el sér, y porque sería hacer al espíritu humano soberano. «Desde que se admite, dice un gran pensador, la soberanía del espíritu humano y de la razon como hecho individual, produciéndose por las opiniones de cada uno y de todos, hay precision de reconocer que todas las opiniones son iguales, y que todas las religiones, todas las filosofías, todos los sistemas políticos tienen el mismo derecho á aparecer y á exhibirse. Desde entónces en el pensamiento humano no hay nada absolutamente verdadero, nada absolutamente falso. Y si no hay nada absolutamente verdadero ni falso, no hay nada de bueno ni malo en las acciones humanas. El espíritu humano flota en no sé qué medio de verdad y de error de bien y de mal; sus pensamientos son los sueños de una sombra.»

Y en otra parte añade: La verdad, nos dicen los eclécticos modernos, es el fruto del desarrollo de la humanidad: la verdad no es, se hace; ella es *in fieri.* Y en tal caso, ¿qué prueba tenemos de que lo que el eclectismo ú otra escuela considera como verdad absoluta é inmutable lo sea en efecto?.... Quién puede poner límites al desarrollo de la inteligencia?»

Esa opinion, añade otro autor, diviniza el yo. Cuando se le concede al yo el poder crear lo que hay más absoluto en el pensamiento, se puede sin inconsecuencia mirarle como causa y agente de todo lo que existe.

El mismo autor citado, hablando de la forma del panteismo humanitario, dice: El hombre lo ha creado todo, lo ha inventado todo; las artes, la sociedad, la palabra, el pensamiento y Dios mismo. Pero nosotros decimos que el hombre no inventa el pensamiento, ni la palabra, que no ha creado las condiciones de su vida, ni las leyes de la razon, ni las creencias de su naturaleza. Para convencerse de esta verdad no hay más que reflexionar un instante sobre los caractéres de las ideas de nuestro espíritu y los principios de nuestra razon. Estas ideas están en nosotros como leyes que gobiernan nuestra razon. No pode-

mos impedir que aparezcan en nuestra conciencia. Una vez en posesion de nuestro espíritu no pueden ser abolidas, no cambian de naturaleza, no se modifican por el tiempo y el espacio.» ¿Qué dicen contra esto todas las escuelas reinantes? Dicen que el alma produce sus ideas. Pero no advierten que todo trabajo de la inteligencia supone un ejemplar, un tipo, una regla preexistente, de otro modo no obraria de una manera inteligente, ni obraria contra su naturaleza. Las ideas no tendrian ni ejemplares, ni modelos que contemplar, cuando ella las produce. Y si cada uno las produce, ¿cómo tendrian todos las mismas ideas? ¿Cómo se entenderian sin tenerlas? ¿Cómo aprobar unas y desaprobar las otras? ¿No resultaria entónces una anarquía organizada, un cáos?

«Los eclécticos, dice Buchez, ponen al yo como soberano, es del yo del que sacan todas las verdades, es al yo á quien encargan de descubrir en sí mismo la verdad por la observacion interior. Segun N. Cousin, el yo se pone ante todo. En efecto, borrad este axioma fundamental y el eclectismo no existe. Pero instituida esta doctrina, resulta al momento un principio de separacion entre los hombres; porque admitido que el yo se pone ante todo, se sigue que cada uno es juez soberano de lo que pasa en él, y puede sólo conocer lo que pasa en su conciencia, y sólo él tiene derecho de formar su razon. Si hay entre los eclécticos diversidad de opiniones sobre los mismos principios, ¿qué juez podrá decidir entre ellos? ¿Dónde estará el criterio comun?»

Lo que engendra el sicologismo poniendo al yo soberano como punto de partida es el aislamiento, es la anarquía intelectual que motiva tantos sistemas, tantas escuelas, tantos partidos religiosos y políticos, poque mi verdad debe ser la verdad de todos; mi nocion de lo justo, la nocion de todos; pues que estamos sometidos á la misma ley y gozamos de la misma luz.

¿Cuál luz es ésta? Es la luz del *Sér: yo soy el que soy.* Vé quién te ha dado el sér, qué te dice *el Sér;* y no encontrarás otra respuesta más profunda que la que la Santa oyó de Dios. *Búscate en mí; estúdiate en mí;* que quiere decir estúdiate en la verdad que ilumina á todo el que al mundo viene, en la verdad eterna é inmutable, que está por cima de tí, superior á tí, independiente de tí. Esta verdad no es una ver-

dad abstracta, inmóvil, muerta, sino activa y directora en todos los detalles de la vida. Porque la vida intelectual es una union casta y fecunda de la inteligencia y la verdad. Segun San Agustin, la vida espiritual es la manducacion de la verdad, la trasformacion de un alma por la verdad.

Y si nosotros no creamos la verdad, si nos es impuesta, si aparece en nosotros, y á pesar nuestro muchas veces, podemos asegurar del órden natural lo que los santos, y entre éstos la Santa, repiten sin cesar del órden sobrenatural: *creer para comprender despues.*

Por más que la fe nos repugne, es necesaria, irreflexiva, porque es la adhesion á principios, á nociones por las que la vida intelectual comienza, y sin esta fe carecerian de base nuestros conocimientos. La verdadera filosofía comienza por un acto de fe en el pensamiento, porque no estudiaria si no creyese que su existencia es contingente, relativa, subordinada á principios absolutos, eternos, que constituyen una verdadera revelacion.

No hay que pasmarse porque la Santa suplicára á Dios hablase por ella y que con tales palabras comenzára su hermoso tratado de las Moradas. Suplicar á Dios que nos ilumine, es el acto intelectual más metafísico, más lógico y más moral de cuantos ejecutamos en la vida. Y si hemos expuesto la doctrina anterior y si es comprendida por completo, pocos dudarán del fundado comienzo de la Santa, semejante al de Virgilio, que decia:

Ab jove principium Musæ
Jovis omnia plena.

«Yo considero, continúa la Santa, nuestra alma como un castillo todo de un diamante ó muy claro cristal, adonde hay muchos aposentos, así como en el cielo hay muchas moradas. Que si bien lo consideramos, hermanas, no es otra cosa el alma del justo sino un paraíso adonde, dice, él tiene sus deleites. ¿Pues qué tal os parece que será el aposento adonde un rey tan poderoso, tan sabio, tan limpio, tan lleno de todos los bienes se deleita? No hallo yo cosa con que comparar la gran hermosura de un alma y la gran capacidad. Y verdaderamente, apénas deben llegar nuestros entendimientos, por agudos que fuesen, á comprehenderlo, así como no puede llegar á considerar á Dios, pues él mesmo dice que nos crió á su imágen y semejanza.»

Para apreciar como se debe el pensamiento de la Santa, hay que considerar lo que los filósofos del siglo XVII han dicho sobre el alma. Compendiando lo que Bossuet, Fenelon, Pascal, Nicole y demas lumbreras de dicho siglo han dicho, encontramos poco más ó ménos lo siguiente: Que cuando en el silencio de la reflexion nos estudiamos á nosotros mismos, nos admiramos de encontrar en el alma un tesoro de ideas, de nociones, de imágenes, de recuerdos; un gabinete de pinturas, de cuadros, depositados en su gran capacidad, que se mueven, que aparecen, que se ocultan cuando se los llama y se les despide. ¡Qué vasta extension es la del alma! ¡Qué de moradas ó aposentos contiene! Y todos ellos destinados á hospedar á un rey, que es el espíritu soberano.»

¿No es esta la misma doctrina de la Santa expuesta muchos años ántes, en lenguaje acomodado á humildes mujeres? El libro de la Imitacion habia dicho: *El reino de Dios, dentro de vosotros está.* ¿Qué es el reino de Dios?

La misma Imitacion responde: *es paz y gozo en el espíritu divino.* Toda la gloria de éste es en lo interior, y allí se está complaciendo. Por esto dice la Santa el alma del justo es un paraíso. ¿Por qué? Porque *Dios nos hizo á su imágen y semejanza.* Y pudiéramos decir á los racionalistas que admiten la existencia del Sér Supremo: ¿Es Dios una tabla rasa, un papel blanco, un espíritu sin ideas, una simple facultad de concebir?

¡Ah! no: Dios *es, piensa y ama*; el alma es, piensa y ama y nos revela á la vez su existencia, su inteligencia y su amor. Esta triple manifestacion de nuestra alma, estas tres potencias, sombra del espíritu soberano, hicieron exclamar á Bossuet: «El sol, sus rayos, todo el universo físico son cosas muertas. Dios ha hecho una imágen más viva. *Hagamos al hombre,* queriendo apareciese la operacion de su hijo. *Hagamos:* quiso hacer una cosa viva como él, inteligente como él, santa y dichosa como él. *Hagamos* al hombre á nuestra imágen y semejanza. A nuestra imágen en el fondo de su naturaleza, á nuestra semejanza, por la conformidad de sus operaciones con la nuestra, eterna é indivisible.

Hagamos al hombre á nuestra imágen; que el hombre piense: y pensar es concebir; todo pensamiento es concepcion y expresion de

alguna cosa; todo pensamiento es la expresion, y por esto una concepcion del que piensa, si el que piensa piensa en sí mismo y se entiende á sí mismo; y serian una concepcion y expresion perfecta, eterna, sustancial, si el que piensa fuese perfecto, eterno, si fuese por su naturaleza todo sustancia, sin tener nada de accidental en sí mismo, nada que pudiera añadirse á su pura é inalterable sustancia.

«A nuestra manera imperfecta y defectuosa, nosotros representamos un misterio incomprensible. Una trinidad creada que Dios hace en nuestras almas nos representa la Trinidad increada, que él solo puede revelarnos, y para hacérnosla representar mejor, ha mezclado en nuestras almas, que la representan, alguna cosa de incomprensible. Sabemos que entender y querer, conocer y amar, son actos distintos; ¿pero lo son de tal modo que sean cosas entera y sustancialmente diferentes? Esto no puede ser: el conocimiento no es otra cosa que la sustancia del alma afectada de cierto modo; la voluntad no es otra cosa que la sustancia del alma afectada de otro. Cuando cambio de pensamiento ó de voluntad, ¿tengo esta voluntad y este pensamiento sin que mi sustancia entre en ellos? Sin duda que entra, y todo esto, en el fondo, no es otra cosa que mi sustancia afectada, diversificada, modificada de diferentes maneras, pero en su fondo siempre la misma. Porque cambiando mi sustancia permanece una, miéntras mis pensamientos van y vienen y miéntras mi voluntad va distinguiéndose de mi alma, de donde no cesa de salir: del mismo modo que mi conocimiento va distinguiéndose de mi sér, de donde sale igualmente; y miéntras que los dos, quiero decir, mi conocimiento y mi voluntad, se distinguen en tantas maneras y se aplican sucesivamente á tan diversos objetos, mi sustancia es siempre la misma en su fondo, aunque toda entera entre en todas estas maneras de ser tan diferentes.»

Prodigio inconcebible, dice Bossuet, y la Santa habia dicho mucho ántes: «No pueden nuestros entendimientos llegar á considerar á Dios, pues nos dice *que nos crió á su imágen y semejanza.*

La Santa continúa diciendo: «Pues si esto es como lo es, no hay para que nos cansar en querer comprender la hermosura de este castillo, porque puesto que hay diferencia dél á Dios, que del Criador á la criatura, pues es criatura, basta decir su Majestad que

es hecha á su imágen para que podamos entender la gran dignidad y hermosura del alma. No es pequeña lástima y confusion que por nuestra culpa no nos entendamos á nosotros mismos ni sepamos quiénes somos. ¿No sería gran ignorancia, hijas mias, que preguntasen á uno quién es, y no se conociese ni supiese quien fué su padre ni su madre, ni de qué tierra? Pues si esto sería gran bestialidad, sin comparacion es mayor la que hay en nosotras cuando no procuramos saber qué cosa somos, sino que nos detenemos en estos cuerpos, y así á bulto (porque lo hemos oido, y porque nos lo dice la fe) sabemos que tenemos almas; mas qué bienes puede haber en esta alma ó en el gran valor de ella, pocas veces lo consideramos: y así se tiene en tan poco procurar con todo cuidado conservar su hermosura. Todo se nos va en la grosería del engaste ó cerca de este castillo, que son estos cuerpos. »

¿No es una gran ignorancia el no poder decir quién fué nuestro padre, quién nuestra madre, ni de qué tierra somos? La mayor miseria del hombre, segun Séneca, es conocerse á sí mismo.

Illi mors gravis incubat
Qui notus nimis omnibus
Ignotus moritur sibi.

Y en verdad ¿no es dentro de sí mismo donde el hombre descubre los títulos de su grandeza primitiva, la pérdida de aquellos títulos, su reivindicacion, la razon del alto puesto que ocupa en la jerarquía de los seres, los principios de su razon, el gobierno de su persona y la imágen de su Criador? ¿Puede darse un conocimiento que más interese al hombre?

La Santa pregunta al hombre: «¿Eres hijo de la tierra como Anteo, eres de una raza celeste, eres el producto de las moléculas ó de los átomos, eres el primogénito de los monos, ó eres hijo del espíritu soberano, que te hizo á su imágen y semejanza?» Principiemos por el estudio del pensamiento objetivo, de la verdad ó del sér inteligible, que nos hace inteligentes, y en su luz conocerémos todas las cosas.

In lumine tuo videbimos lumen. Tal es la doctrina de la Santa, y á la vez la de la más profunda metafísica.

Y la Santa toca despues la cuestion grave de por qué es tan difícil

el conocimiento de nosotros mismos. A esto responde la Santa, conforme tambien con la más profunda filosofía:

«Porque el hombre no vive en sí mismo, sino como desterrado de sí; porque sus sentidos le llaman fuera; porque las pasiones le perturban dentro; porque las preocupaciones, los hábitos, el ejemplo, le impiden reflexionar y estudiarse á sí propio.»

«El alma, decia Pascal, no sabe arreglar los breves dias que ha de morar en su cuerpo; las necesidades naturales le roban una gran parte, dejándole pocos de que pueda disponer.

»Estos pocos le incomodan tanto, que no piensa más que en despreciarlos. Es para él una pena insoportable verse obligado á vivir consigo mismo y pensar en sí. Este es el orígen de las diversiones, pasatiempos, en los que no hay otro fin más que gastar la vida sin sentirla.»

No es el conocimiento de sí mismo el que al hombre encanta, es la embriaguez de los sentidos la que arrebata su alma. En el adorno de su cuerpo busca la belleza de su espíritu; en su corteza piensa encontrar su sustancia. Desea vivir fascinado siempre, y nada le enoja tanto como la luz interior, que le obliga á considerarse tal cual es.

Léjos de trabajar el hombre en conocerse á sí mismo, decia el moralista Nicole, se ocupa en evitar semejante conocimiento. Nada le enoja tanto como el exámen de sus propios defectos; nada le complace más que adormecerse en la ignorancia de ellos. Por esto dicen las sagradas letras: *Omnis qui male agit odit lucem.*

Nuestra debilidad congénita hace más difícil nuestro conocimiento. «Mucho ruido, decia Pascal, nos ensordece; mucha luz, nos deslumbra; mucha distancia y mucha aproximacion, impiden la vision; un discurso se oscurece por lo largo y por lo breve; mucho placer incomoda; muchas consonantes desagradan. Los extremos son para nosotros como si no fuesen.»

«Y á pesar de tantas dificultades, dice la Santa, que tan á fondo las conociera, es preciso comprender la hermosura del alma.» Es verdad, la decimos: el hombre está destinado á saber. El pensamiento es su privilegio exclusivo: sólo el hombre tiene escuelas entre los seres creados; él solo compone libros; él solo se aprovecha de

los bienes de la inteligencia. Pero estos bienes no puede adquirirlos sino con el sudor de su frente. El solo deseo de saber no es un guía seguro; la ciencia no brota de su pensamiento como el agua de un manantial. Áun persiguiendo la verdad como el mejor deseo, se encuentra con el error; caminando á la luz de un principio, no marcha las más veces sino entre tinieblas. ¡Cuántos talentos gastados, cuántos volúmenes fabricados en provecho de un sistema erróneo! La fecundidad de las falsas teorías filosóficas nos asombra en una biblioteca. ¡Qué de trabajos en la marcha social de los pueblos, qué de guerras, qué de empeños temerarios, consecuencias de tales doctrinas!

Y ¡fenómeno admirable! nada más vergonzoso al hombre que confesar su ignorancia: la considera un crímen imperdonable. Todo su cuidado es ocultarla, envolverla en sutilezas, procurar que la vanidad, la pedantería, los títulos de tales ó cuales clasificaciones hagan creer que posee lo que no tiene, ofuscando á las gentes para que no puedan ver su miseria. Prefiere, en fin, ser falso monedero á aparecer indigente.

Pues bien, todos estos males provienen, en opinion de la Santa, en que todo se nos va en la grosería del engaste ó cerca de este castillo, que son estos cuerpos. ¿Qué es la grosería del engaste? es la obcecacion del hombre de tomar la corteza por la sustancia, es la falsa creencia de que la imágen del Creador esté impresa en el hombre para servir á las órdenes de los instintos del animal, de que las verdades eternas que en él lucen estén al servicio de un cuerpo efímero.

Porque, en verdad, ántes que podamos gustar los goces morales, nos vemos esclavizados por la sensualidad; ántes que la razon pueda gobernarnos, la vemos expulsada de su dominio. ¿Cuáles son los tiranos de su voluntad? Los sentidos, más imperiosos, más indomables cuanto más la inteligencia se ejercita en servirlos y complacerlos. Y si miramos en torno nuestro, vemos que todos se agitan por procurar al cuerpo su contento; que todos los talentos, todas las artes, todas las facultades humanas no son cultivadas más que para tal objeto. Si escuchamos los discursos de más renombre, las opiniones de más fama, no encontramos más que el lenguaje de las pasiones.

Circundados á la vez por el mundo y los sentidos, no podemos resistirlos; y cuando las facultades de conocer y amar son dominadas por las cosas sensibles, todo se materializa en nosotros, las ideas y las cosas, nuestro espíritu ha perdido sus alas, y no puede elevarse á la region de la verdad y del bien, al conocimiento de su alma y de su autor. Esta es la doctrina de la Santa, como más lo patentiza, describiendo el castillo ó el alma en los pasajes que siguen:

«Pues consideremos, hermanas, que este castillo tiene, como he dicho, muchas moradas, unas en lo alto, otras en lo bajo, otras á los lados, y en centro y mitad de todas ellas tiene la más principal, que es adonde pasan las cosas de mucho secreto entre Dios y el alma.»

Pudiéramos decir: ¿qué moradas son las de lo alto, las de lo bajo, las de los lados? Hay que tener presente que la Santa se propone estudiar el alma para encontrar á Dios en ella: que el alma es una mecha encendida, que arde sin consumirse; que esta mecha está colocada en un farol, que es el cuerpo; que no podemos prescindir del estudio del cuerpo, por lo que el sabio doctor decia: *Mens sana in corpore sano.*

Por esto la Santa dice que en las primeras moradas *andan turbados los sentidos, que es la gente que vive en ellas.*

Los sentidos andan turbados, cuando no obedecen al Rey, que vive dentro. En este caso, ¿qué son los sentidos más que anarquistas que alborotan el santuario del alma? Y si por desgracia estos anarquistas toman el mando y proclaman que no hay más soberano que ellos, ¿qué sucederia? Lo que está sucediendo, lo que todos palpamos individual y socialmente.

Peor que todo lo que experimentamos y sufrimos es la *teorizacion* de tal anarquía, y esta teorizacion es la que enseña que las Moradas no son más que un romance, como todas las obras del espiritualismo.

¿Se considerará improcedente que nos detengamos un momento en combatir al sensualismo, pues que así defendemos á la Santa?

¡Ah! si el sensualismo fuera cierto, ¿para qué leer las Moradas?

Nosotros aseveramos, despues de muchos años de estudio, que el sensualismo es un romance, y un romance verdadero, progenitor de todos los más obscenos que hemos visto por desgracia en este siglo.

Compadecemos á los que piensan que las sensaciones se trasforman en ideas por su propia virtualidad, como en la estatua de Condillac. Las sensaciones nos ponen sin duda en relacion con el mundo físico, y por medio de ellas adquirimos el conocimiento de los seres que pueblan el mundo.

Las sensaciones todas resuenan en el cerebro, centro de todas las impresiones que los sentidos trasmiten; pero no es en él donde el hombre busca la causa de dichas sensaciones. Refiere en verdad las modificaciones que experimenta á los objetos que existen fuera de él, como á la flor el placer del olfato, al canto del ave el placer del oido. Y en verdad los objetos del universo no nos son revelados sino por su color, por su olor, por su sabor, por su forma ó consistencia. Mas es preciso examinar cuidadosamente lo que nos sucede en el contacto de los cuerpos exteriores.

Todos saben que el ojo es una cámara oscura en cuyo fondo remata un nervio cuya extremidad se dilata en forma de membrana pulposa, llamada retina, que tapiza su pared posterior. Delante de esta membrana están colocados sucesivamente cuerpos gelatinosos, diáfanos lenticulares, que dirigen sobre ella la accion del cuerpo que penetra el órgano: tal es el instrumento.

En lo exterior encontramos los rayos de luz, ó el sonido de las luminosas, ó vibraciones de un flúido que despues de haber atravesado el cristalino, el humor vítreo, llegan á herir la retina y en general la extremidad de los nervios sumergidos en el ojo.

La vision, por tanto, no es más, físicamente considerada, que la vibracion del flúido que el cuerpo visto refleja en el ojo como un sonido; no es más que la vibracion del aire comunicada al nervio auditivo.

Hay que decir á los sensualistas que en todo esto no hay más que movimientos, pero la idea de un objeto que exista fuera de nosotros, ó de un sér diferente del fenómeno orgánico, ¿dónde se encuentra? ¿Es posible que la imágen ocular pintada en la retina, sentida en el cerebro, engendre y constituya la idea de un sér? Una imágen no es más que una serie de rayos colorados recogidos por el ojo segun pasan del objeto visto. Y en este caso y en todos los semejantes, ¿la idea no podria ser más que una impresion de luz, una percepcion de colo-

res que son los que tocan al órgano? Pues no es de una luz verde, roja ó amarilla de la que pende la idea de una planta. Porque la imágen no acompaña siempre á la idea, y exista ó no exista imágen, no es ésta la que constituye la nocion que tenemos del objeto.

La imágen sirve para representar la cosa; pero no es la idea que la unimos, porque ésta puede ser más ó ménos exacta, y su exactitud no está en relacion con la imágen que se compara con las funciones del ojo.

Una flor natural nos da la misma imágen que otra artificial; pero en la primera vemos la idea de vegetacion y fecundidad, y en la segunda la imitacion y destreza, cuyas ideas no son la representacion ó imágen de la flor.

Se equivocan groseramente los sensualistas que confunden la idea con la imágen. Porque la idea es la nocion que se trasmite de un individuo á otro y de generacion en generacion; la imágen no se trasmite más que por el objeto. Concebimos la idea, nos figuramos la imágen; la idea reside en el pensamiento, la imágen en la impresion que queda en los sentidos.

De modo, que aunque no hubiera en la inteligencia otras ideas que las relativas á los objetos físicos, no podriamos aseverar con la escuela sensualista el *Nihil est in intellectu quod non fuerit prius in sensu.*

Para quien se estudia profundamente á sí mismo, la sensacion considerada en sí sola, nos hace ver que detras del fenómeno orgánico existe una potencia que forma una idea, que adquiere una nocion, que no tiene por objeto la sensacion misma.

El hombre no se limita á considerar la modificacion que experimenta ni á tomar la sensacion por objeto de su atencion, sino que en virtud de su actividad intelectual refiere inmediatamente su sensacion á objetos colocados fuera dél. Así da á las plantas sus colores y sus perfumes, á los pájaros el canto, etc., y continúa la misma operacion á medida que explora el universo, y cada sensacion le enriquece con un nuevo sér y atribuye la existencia á todos los objetos que impresionan sus sentidos, concluyendo por intuicion, que hay otras *existencias*, fuera de la suya, distintas de la suya. Esa *idea* de *existencia*, fundamento de las demas, no está en la sensacion, ni en su forma, ni en su color, ni en su perfume.

El poder de la sensacion se limita á mostrarnos en la naturaleza colores, formas, olores, sonidos, consistencias, temperaturas, etc., sin que pueda ir más allá ni penetrar en la constitucion de los seres. Esto no obstante, aunque el hombre no toque con su ayuda más que al mundo fenomenal, vemos que atribuye en su pensamiento las impresiones que recibe á objetos reales, á los que reconoce primero la existencia, despues sus propiedades, y por último, una coordinacion, una subordinacion á leyes que tampoco entran con las sensaciones. ¿Dónde toma estas nociones, pues que estas ideas no nacen de los fenómenos sensibles? ¿A qué ese empeño de hacer del espíritu humano un libro sin escritura, un papel blanco?

Es un pájaro sin alas destinado, no obstante, á volar. Dios le ha concedido, dicen los más sensatos, la facultad de concebir. ¿Pero qué ha de concebir? ¿Cómo ha de concebir la existencia, si en sí no tuviera la idea de ser? ¿Cómo sospecharia una causa si no tuviera la idea de causa, ni propiedades, ni cualidades, ni relaciones, sin la idea de éstas? ¿Podria encontrar una coordinacion sin la idea de órden? ¿Podria llamar á una accion justa ó injusta sin la idea de justicia? Tan imposible fuera esto como obligar á un ruso á que nos diera en castellano la nomenclatura de los objetos que le enseñáramos, como hacernos retratar por un ciego, como obligar á calcular, á medir, á multiplicar, á dividir, á un idiota que nada supiera de la ciencia de los números.

Desengáñense los sensualistas; Dios no ha podido hacer los cuerpos pesados sin la atraccion; no ha podido hacer la luz sin brillo, ni al fuego sin calor, ni al espíritu sin ideas. Hé aquí por qué dice la Santa: «Dios nos hizo á su imágen y semejanza.» ¿Y Dios será por ventura una tabla rasa, un libro sin escritura, un papel blanco, un pájaro destinado á volar sin alas?

Y saliendo de la fisiología y entrando en la sicología, ¿son las ideas el producto de la actividad personal? En la confusa doctrina aristotélica parece que las ideas no tienen otra realidad que la que reciben de nuestra actividad personal. Una tésis largamente discutida, consiste, ¿por qué operacion de la inteligencia la naturaleza se hace universal?

Locke definia al universal una obra del entendimiento que él hace para su propio uso, y que se refiere únicamente á los signos.

Descartes distinguia tres clases de ideas, unas que nacen con nosotros, otras venidas de afuera, y las terceras hechas é inventadas por nosotros.

Los filósofos modernos, escoceses ó eclécticos, nos hablan de un poder del espíritu capaz de reunir las cualidades comunes de los individuos y elevarlas á una idea general. Una vez fabricadas estas ideas generales, se las aplica á diferentes individuos y nos describen una facultad que llaman *abstraccion* y que subdividen en *abstraccion comparativa.* La primera se ejerce sobre muchos objetos reales, de los que toma la semejanza para *formar una idea abstracta*, *colectiva*, *mediata.* Se enseña que nosotros producimos espontáneamente las ideas de espacio y de tiempo, y se vitupera á Kant de no haber dado lo suficiente á la actividad en la teoría del conocimiento. La realidad objetiva de las ideas y su independencia del yo, fué la doctrina de Platon. Las ideas son las esencias inmutables, los tipos eternos de todas las realidades pasajeras, el verdadero y solo objeto de la ciencia filosófica. Con razon dijo De Maistre que el platonismo es el prefacio del Evangelio.

Cuando leemos á Platon aconsejar que el filósofo trabaje por separar su alma de la esclavitud de los sentidos, por romper sus cadenas y elevarla pura al banquete de los dioses, nos parece que oimos los consejos de la Santa á sus hermanas para unirse con Jesus.

El mismo Platon aconseja al filósofo que se ejercite en morir todos los dias, y que la muerte no le parezca temible, porque morir es librarse de los amores, de los deseos, de los temores, de mil quimeras y mil necedades que turban la tranquilidad del alma, que oscurecen la inteligencia y que son como nieblas espesas que se elevan del fondo de los valles húmedos, que se posan entre nosotros y el cielo, y nos ocultan los rayos del sol. No hay que extrañar que San Agustin, considerando á Platon, exclamára: *¿De dónde te vino tanta luz?*

Pues esa misma luz encontramos en el camino de perfeccion de la Santa, que nunca leyó á Platon, y es porque ambos partieron del principio metafísico de que la idea supone una realidad objetiva, que no es el yo, que esta realidad es distinta del yo, está por cima del yo, que es la verdad inmutable, y que ésta implica por precision un entendimiento inmutable, que es Dios.

La verdad aparece, nosotros la afirmamos; afirmándola, nos la apropiamos; llega á ser nuestra sin cesar de ser de Dios y de las demas inteligencias, porque no la arrancamos de su venero; sería destruirla, como destruiriamos el rayo separándole del foco luminoso que le envia.

No afirmamos solos esta verdad; somos asociados á esta afirmacion eterna y fecunda que Dios hace de sí mismo á sí mismo. La razon de nuestra afirmacion es la afirmacion misma de Dios, por la que El engendra su Verbo. Poseemos la verdad, está en nosotros, permanece en Dios; está en todas las inteligencias, porque al llegar á ser nuestra no pierde su carácter de universalidad; se comunica sin dividirse, sin fraccionarse.

Por esto dice San Agustin, hablando del Verbo de Dios: «El es alimento reparador y siempre inalterable, del que se alimentan sin cesar las inteligencias racionales.»

Si la verdad es el alimento del alma, están unidas de una manera muy íntima y muy inmediata. Dos seres, de los que el uno es el alimento y el otro el que es alimentado, se compenetran.

La union con Dios por medio de la *oracion*, que la Santa explica de diversas maneras, está bien cimentada en los principios metafísicos expuestos, que ni el sensualismo ni el sicologismo pueden destruir.

Porque (aunque nos repitamos) los que no reconocen otra facultad que la de sentir ni otro modo de conocer que por la sensacion, terminan en mirar toda verdad como un estado subjetivo del alma, porque la sensacion no da más de sí: que se la trasforme, que se la espiritualice, que se la generalice cuanto se quiera, siempre será subjetiva; porque es imposible cambiar el yo en no-yo, para lo que no hay poder humano. Si nosotros no somos la verdad, si el sér que percibimos es nosotros, si no percibimos ningun sér que no sea nosotros, como el sensualismo pretende, es formular el panteismo egoista que tantos males motiva y en el que nunca pudieron caer nuestros Místicos.

El sicologismo no nos suministra más que hechos. Y cuando el cristianismo imperaba, el hecho no era más que el hecho, el hecho no era el derecho, y si el hecho es la base de todo, no hay motivo

para reconocer otra realidad. Los fenómenos de la conciencia, ó esos hechos sicológicos, no son más que modos, y un modo fuera de la sustancia no es nada. Estudiando el pensamiento modo, aparte de un sér real y sustancial que le reciba y en quien resida, es estudiar la nada.

El sicólogo que aconseja á su discípulo de colocarse en el estrecho dominio de la conciencia, que estudiarse á sí mismo en sí mismo y de buscar la verdad en este estudio, hemos dicho se asemeja al físico que encerrase á su discípulo en una cámara oscura, obligándole á estudiar en ella al mundo físico y sus leyes. Esto es lo contrario de lo que decia la Santa: *estúdiate en Dios.* Es lo contrario de lo que decia San Agustin: *noverim te, noverim me.*

La última palabra del sicologismo es una especie de sensualismo ménos grosero. Su punto de partida es un hecho sujetivo de la conciencia; yo experimento, yo siento, yo pienso, y es porque eres en mi existencia; y es de este sentimiento necesariamente ciego si se le separa de la verdad objetiva que le ilumina y le trasforma, del que pretende hacer salir la ciencia.

Se reemplaza la sensacion por el sentimiento, pero ni el uno ni el otro pueden ser el principio de la ciencia, porque ni el uno ni el otro contienen la verdad.

Hé aquí por qué un escritor tan poco sospechoso al filosofismo reinante como Pedro Leroux, ha dicho: «La psicología, tal como hoy se enseña, no tendrá otro mérito á los ojos de la posteridad que ser otro distintivo de nuestra tristeza moral. Es una especie de *esplin*, una variedad de *esplin*, un *esplin* como el de Werther, de Obermann, de René, de Adolfo, de Lelia. El sicólogo es el contemporáneo de todos estos desgraciados, es su filósofo; no tiene fe en nada, no cree en nada, no afirma nada; se observa, y ellos tambien se observan morir. Su doctrina es como su poesía; encierra implícitamente la negacion de la vida y el suicidio.»

¿Quereis evitar esa tristeza moral, ese esplin que os conduce al suicidio?

Escuchad á quien ha pasado por todas esas tristezas, encontrando un remedio en el gran filósofo que inspiró á Santa Teresa, y que decia: «Hé aquí la verdad ante vosotros; abrazadla si podeis, go-

zad de ella, y gustaréis la felicidad en el Señor, y os concederá todas las aspiraciones de nuestro corazon. ¿Qué más que la beatitud? ¿Quién más dichoso que quien goza de la inmutable y de la excelente verdad? Los hombres se llaman dichosos cuando satisfacen sus groseros y carnales amores; ¿y dudarémos de nuestra felicidad cuando gocemos de los castos abrazos de la verdad? Los hombres se proclaman felices cuando, devorados por la sed, llegan á una fuente abundante y sana, ó cuando, perseguidos por el hambre, hallan un festin suntuoso; ¿y no nos creemos felices cuando nos alimentamos y saciamos de la verdad? Oimos á hombres cantar su dicha tendidos sobre flores y bañados de perfumes olorosos; pero ¿que más oloroso y delicioso que la inspiracion de la verdad? Muchos fijan la felicidad en los cantos y en los instrumentos de música, y cuando esto les falta se juzgan desdichados; y nosotros, cuando sin los sonidos de instrumentos sentimos no sé qué silencio armonioso de la verdad penetrar en nuestras almas, buscamos en otra parte una vida dichosa, y no gozamos de la beatitud cierta y presente. El brillo del oro y de la plata, los rayos de la luz iluminan y llenan de suavidad á los que se creen dichosos; ¿y tememos colocar la beatitud de la vida en las luces de la verdad? La verdad es nuestro soberano bien, es nuestra libertad; su gozo es seguro.»

Nadie pierde la verdad y la sabiduría si no quiere. No está separado de ella por la distancia de los lugares. Lo que llaman separacion de la verdad y de la sabiduría es una voluntad depravada. Todos podemos gozar igualmente y en comun de la verdad; ninguna dificultad nos detiene.

Ella recibe á todos sus amantes sin excitar envidias; es comun á todos; permanece fiel y casta á cada uno de ellos. Nadie dice á otro: «retírate, para que yo me aproxime; alejad vuestras manos, para que yo pueda abrazarla», etc. (San Agustin, *Del libre albedrío.*)

Acaso se nos diga que nos extralimitamos; que San Agustin, lo mismo que la Santa, hablan de la verdad sobrenatural y no de la natural; de la verdad que nos hace cristianos y no de la verdad que nos hace razonables.

A esto responderiamos con un gran metafísico: que algunos pasajes se refieren ciertamente á la verdad sobrenatural, como la que

nos beatifica. Que la mayor parte no pueden entenderse más que de la verdad natural, como las que se refieren á números, á verdades matemáticas, á las esencias que Dios contemplaba al crear el mundo. Estas verdades son racionales, y no pertenecen al órden sobrenatural. Y San Agustin nos enseña que cuando las contemplamos es la verdad divina la que vemos, el Verbo de Dios inmutable y eternamente engendrado en el seno de su padre. Porque San Agustin no distingue una verdad objetiva increada, una verdad que sería el Verbo de Dios, y una verdad objetiva que no lo sería. No hay en Dios una verdad que sea sobrenatural, y una verdad fuera de Dios que sea la verdad natural, del mismo modo que no hay en el hombre una facultad que sea la razon y otra fuera de la razon, que sea la fe. Lo sobrenatural supone lo natural, porque es una cosa añadida á la naturaleza, lo que no puede encontrarse más que en la criatura. En Dios esta distincion no tiene sentido si se la concibe como estableciendo en El dos verdades separadas é independientes. Hay en Dios lo que hace que una criatura sea tal y lo que la eleva al estado sobrenatural, porque El es el principio único de la naturaleza y de la gracia, sin que la unidad de la sustancia divina se rompa. Se puede bien distinguir en el hombre una participacion de la verdad que le hace razonable y otra que le hace cristiano; pero en Dios, ó más bien en sí misma, esta verdad es una, inalterable, inefable é indivisible, aunque comunicable en diversos grados específicamente distintos.

Si vemos la verdad áun en el órden natural, la verdad, ella misma y no su imágen, esta verdad es Dios, es su Verbo. Por esto se dice en las Sagradas Escrituras que *toda sabiduría* viene del Señor, que ha sido siempre en El y anterior á los siglos.

La Escritura no dice que la sabiduría sobrenatural venga de Dios y la natural proceda del hombre, ó una sabiduría que nace y muere, y otra que vive eterna en el seno de Dios.

Si el Verbo es inmediatamente la luz de nuestras almas, es preciso concluir que toda verdad es revelada y que todo hombre tiene parte en esta revelacion.

Toda verdad es revelada en el sentido de que nos es comunicada. La verdad no es nosotros, ni nada que sea de nosotros, ni nuestra obra, porque *al principio era el Verbo y el Verbo era en Dios y el Ver-*

bo era Dios. Nosotros no existiamos y ella existia; por ella fueron hechas todas las cosas.

Si la poseemos es porque la hemos recibido. Era en sí misma luz y verdad ántes de ser nuestra luz y nuestra verdad.

Todo hombre tiene parte en esta revelacion, porque el Verbo es toda verdad, y todo sér no es inteligente sino por su participacion en la verdad. Judíos y gentiles, griegos y bárbaros, todos la han conocido. Es la imágen viva y sustancial del padre, y es por la aplicacion de esta imágen y de este sello divino sobre el alma humana, por lo que este alma llegó á ser á su vez la imágen viva de Dios.

El Verbo era la verdadera luz que ilumina á todo hombre que al mundo viene. No es solamente la luz de los judíos y de los cristianos, sino de todos los hombres sin excepcion. No es solamente la luz sobrenatural, sino tambien la luz natural, es decir, que él es toda luz como es toda verdad; no ha cesado de ser la verdad, la belleza, la justicia y la beatitud, ni jamas su brillo se ha eclipsado.

No hay que extrañar, por tanto, que la Santa nos hable de sus revelaciones, ni que éstas sean de diversos grados, distintos específicamente, y que puedan dividirse en naturales y sobrenaturales, porque las naturales nos preparan para recibir las sobrenaturales. Pero hay que tener presente que la verdad que la revelacion nos comunica no es una abstraccion ó un punto matemático, es una verdad viva, inagotable, infinita; una verdad que no es absorbida toda entera por la capacidad natural de nuestra inteligencia. Y una primera revelacion de esta verdad no excluye una revelacion más perfecta, más abundante, diferente de la revelacion natural, ó lo que es igual, otra revelacion sobrenatural. Esta supone la revelacion natural, porque lo sobrenatural no es posible sino porque lo natural existe. Si hubiera dos verdades, la distincion entre lo natural y lo sobrenatural sería imposible: las dos verdades serian la una y la otra naturales, su comunicacion constituiria dos naturalezas, y no dos estados de la misma naturaleza.

Si insistimos tanto en esta doctrina, es por ser la más trascendental de todas, y desde su altura causan compasion las disputas del sensualismo, del sicologismo, del idealismo, etc., porque todas ellas olvidan ó desconocen lo que decia la Santa: *Búscate en mí.*

Los mismos racionalistas reconocen, como nosotros, una revelacion permanente; y Mr. Cousin dice: «La verdad absoluta es una revelacion de Dios al hombre por Dios mismo, y como la verdad absoluta es perpétuamente percibida por el hombre, é ilumina á todo hombre á su entrada en la vida, síguese que la verdad absoluta es una revelacion perpétua y universal de Dios al hombre.» Véase, pues, cómo el filosofismo moderno no puede reirse de Santa Teresa; sólo sí que Santa Teresa les diria que para ella la verdad que Dios nos da es *increada*, es Dios mismo. *Búscate en mí.* Que los racionalistas enseñan que la verdad *es creada*, y por esto niegan la existencia y áun la posibilidad de la revelacion sobrenatural y la rechazan como una ilusion. La Santa dice con la doctrina católica: «La verdad que nos hace inteligentes es la verdad absoluta, única, increada.» Los racionalistas dicen es una verdad creada, mediadora entre el sér simplemente dicho y nosotros. La Santa dice que esta comunicacion de la verdad hace al hombre capaz de recibir una más perfecta, superior á las exigencias de la naturaleza y sin la que esta naturaleza pudiera ser completa; los racionalistas niegan la posibilidad de tal manifestacion. Los católicos distinguen en la naturaleza lo que la gracia eleva al estado sobrenatural, para comprender mejor la mision de la filosofía y de la teología; los racionalistas buscan en la misma naturaleza una explicacion racional de dones sobrenaturales, á fin de desechar, conservando una apariencia de respeto por el cristianismo, que enseña la existencia de aquélla. Los católicos trabajan por establecer una distincion neta y precisa entre el órden natural y sobrenatural, y los racionalistas trabajan por confundirla. Los católicos dicen que el *Verbo* es el mediador de los hombres entre sí, porque los hombres no están unidos en sociedad sino por la comunicacion de su pensamiento. Y que esta comunicacion no es posible sino porque hay una verdad, una y universal, una razon general, comun á todos los hombres, en la que todos leen los mismos dogmas y los mismos preceptos, y esta verdad es el *Verbo.*

Tantos y tan trascendentales errores como los expuestos provienen, en nuestra humilde opinion, de no principar y de no afianzarse en la idea del *Sér*, porque hay en el *Sér* una verdad que sola explica todos los hechos del pensamiento. El *Sér* existe en todas las nociones que

nos suministran las percepciones; las nociones son la materia necesaria de todos los actos de nuestro pensamiento. Afirmamos las nociones, analizamos las nociones, generalizamos las nociones, definimos las nociones, dividimos, comparamos y asociamos las nociones, y en todas estas operaciones no podemos separar la nocion de su *Sér*, porque la nocion sin el *Sér* nada sería, ó sería la percepcion de un espíritu que nada percibiese, una evidente contradiccion.

La ciencia no es más que un conjunto de conocimientos reflexivos unidos los unos á los otros por un vínculo comun é indisoluble, que no es otra cosa que la unidad misteriosa del *Sér* que las abraza á todas; es la variedad de nuestros conocimientos, reunidos por la reflexion á la unidad de un principio. ¿Cuál es este principio? ¿Es la sensacion? ¿es el yo? ¿es el hombre? ¿es la humanidad? ¿es Dios?

Para nuestros Místicos es Dios y para los que hemos explorado, ansiosos de verdad, la sensacion, el yo, el hombre y la humanidad, nos quedamos, aunque nos compadezcan como místicos, *con Dios*, que es la verdad tutelar, el objeto universal y constante de la religion, el asilo de la conciencia humana, el refugio de nuestras esperanzas y la consolacion de nuestras miserias.

Creamos con la Santa que la voz de Dios se deja oir en el secreto de nuestra conciencia: que el drama de nuestra libertad y de nuestra vida moral no es más que un eco de la libertad y de la justicia de Dios: que la conciencia de nuestra personalidad no es más que una revelacion perpétua y cierta de la personalidad del sér absoluto: que Dios está presente en toda luz de la verdad que nos ilumina, en todo rayo de belleza que nos deleita, y en toda percepcion de lo sublime que arroja nuestra alma en el éxtasis del infinito.

No extrañemos, por tanto, que la Santa sintiese en el contacto sagrado de Dios el soplo de su inspiracion y de su virtud; que en sus esfuerzos hácia la luz, hácia la vida, hácia el bien, sacudiendo las trabas de las sensaciones, la pereza del espíritu, el peso de nuestra mortalidad, se elevase por cima de la atmósfera de nuestras pasiones hasta las puras regiones de la caridad, de la justicia, del sacrificio, de la virtud, y que en tal estado le dijese á Dios: *Perdonad á los hombres lo mucho que pasan en la vida por falta de saber;* ni que Dios la animase y confortase aconsejándola: *Búscate, estúdiate en mí.*

El objeto de este artículo consiste en hacer ver, metafísicamente, que Dios se encuentra en la raíz de todo sér, en la cuna de todo fenómeno, en la base y en la cima de todo lo creado. Tal fué la fe teológica y filosófica de nuestros Místicos, y más especialmente de la Santa.

Es un consuelo ver que ésta nos dice: que si supiéramos comprender en el seno de nuestras agitaciones y de nuestras miserias, que la mirada de un padre reposa contínuamente en nosotros, que su corazon late sobre nuestros corazones, que su justicia pesa cada una de nuestras acciones, que su bondad cuenta cada una de nuestras lágrimas, que su amor mide nuestra vida de un dia para más allá de las ruinas de la muerte, ¿qué diriamos de este Platon femenino, de esta seráfica doctora, tan olvidada en nuestros amargos dias?

Entremos con ella en el estudio del alma; entremos en su castillo, y en los artículos sucesivos verémos si nos convence de que el *reino de Dios dentro de nosotros está*, y que el *reino de Dios* es *paz y gozo en el espíritu divino;* y que por éste, nuestra existencia, tan fugitiva y tan desolada, será engrandecida y transfigurada por la *esperanza* y la *oracion* en un sueño de vida y de inmortalidad.

NICOMEDES MARTIN MATEOS.

Béjar, Enero 4 de 1877.

MIS CONVICCIONES.

ARTÍCULO III.

CONSTITUCION ÍNTIMA DE LA MATERIA.

ATOMISMO QUÍMICO.

¡Los átomos invisibles!..... Masas pequeñas que el microscopio no puede distinguir ni observar, indivisibles por las acciones químicas, de los cuales no nos es posible conocer la constitucion física y real; pero que durante las combinaciones y descomposiciones permanecen siempre con un peso invariable.

Los filósofos de la antigüedad discutieron durante muchos siglos sobre la constitucion íntima de la materia y acerca su divisibilidad al infinito; si era eterna, si finita, ó si podia destruirse y reducirse á la nada. Tres hipótesis son las que, en definitiva, pueden explicar y dar á conocer la *constitucion íntima de la materia* en tanto que se admite la extension.

Se puede aceptar la *existencia de los átomos y el vacío.*

Sólo se puede admitir el *lleno absoluto.*

Y tambien es posible negar la *extension real.*

La primera de estas hipótesis parece una verdad fuera de toda objecion. El cuerpo es extenso, y la extension es una idea primera é indefinible. Kant ha pretendido definir la extension por el movimiento; pero suprime la extension real, es decir, aquella que corresponde

á los grupos de átomos reunidos por una fuerza, y sólo conserva la extension ideal ó del espacio, á la que únicamente concede una existencia subjetiva en nuestro pensamiento. Esta nocion representa el hecho fisiológico de la percepcion sensible. De ahí que sacrifica la idea de sustancia á la de causa, y sólo concede la existencia de los cuerpos como el resultado de un conjunto ó agregado de fuerzas expansivas y atractivas, y la extension como el producto fenomenal de estas fuerzas en el espacio.

El espacio no puede considerarse como una sustancia extensa y finita; es la extension ideal é indeterminada. El espacio que ocupa un cuerpo es el espacio limitado por ciertas condiciones de cantidad y distancia, con relacion á otras extensiones reales y concretas, que constituyen cuerpos que persisten en un momento dado. Empero la extension puede ser contínua y divisible lo mismo que el espacio; luego la continuidad y la divisibilidad indefinida corresponden, al parecer, á una sustancia que tiene existencia real dotada de fuerza, y por lo tanto, de actividad. Entónces se podrá decir: ¿es acaso que una sustancia contínua llena por completo la inmensidad del espacio, ó bien que éste sólo se halla ocupado por fuerzas exentas de continuidad?

El conjunto que constituye la materia ponderable nos ofrece un todo contínuo que no puede separarse, y los movimientos que vienen á afectar nuestros órganos ó á ejercer sobre otros cuerpos una accion muy intensa, se propagan por intervalos más ó ménos grandes, pero que encuentran un paso expedito, segun la cantidad de materia ponderable, que aumenta ó disminuye la intensidad. Y como quiera que todo movimiento corresponde á una sustancia extensa, de ahí que en los intervalos inmensos que separan los cuerpos siderales en los espacios celestes debe suponerse la existencia de una materia sutil, de peso insensible y que penetra á todos los cuerpos del universo: este flúido se llama *éter*, sin prejuzgar si es simple ó múltiplo, si una mezcla de distintos flúidos ó un cuerpo formado bajo las leyes que presiden á las fuerzas de combinacion.

Esta hipótesis, sostenida por aquellos que creen que la naturaleza tiene *horror al vacío*, es inadmisible en absoluto, porque si, con efecto, los cuerpos son extensos y finitos en número y el vacío no exis-

te, puede hallarse fuera del universo, que, si bien es inmenso, no es absolutamente infinito.

El éter está dotado de movimientos; dos cuerpos no pueden ocupar simultáneamente el mismo lugar en el espacio; de suerte que en el *lleno absoluto* un movimiento cualquiera debe trasmitirse al infinito, obrando en seguida la atraccion sobre las partes inmediatas tambien al infinito, para que no tenga lugar el vacío. El *horror al vacío* no es una causa eficiente, porque no es un acto de una sustancia animada dotada de especial fuerza y capaz de moverse bajo su propio impulso. Leibnitz lo ha considerado como una causa final. Empero una causa final no excluye poder señalar otra eficiente, y tiene la imprescindible necesidad, ya que no sea posible poderse demostrar, de conciliarse al ménos con los principios de la razon y las leyes de la naturaleza.

La idea de la impulsion que obra sobre una sustancia contínua, presentada por Descártes, sólo es aplicable á los flúidos, pero está sujeta á dos causas: la pesantez y la trasmision de la presion que obra sobre las moléculas líquidas, y la compresion y la rarefaccion que actúan en los gases. En la hipótesis del lleno absoluto, los movimientos que impiden que se forme el vacío en el mismo seno del éter, ya de este flúido en ondulaciones, ya despues de haber sido atravesado por cuerpos en movimiento, son en verdad fenómenos sin causa física que los determine ni dé á conocer. Los movimientos del éter debian ser simultáneos en toda la extension, ya porque se propagasen en línea recta, ya porque describiesen una curva, ó porque recorran un zig-zag, pues es lo cierto que, segun esta hipótesis, la trasmision del movimiento debe verificarse instantáneamente. La experiencia ha demostrado que los movimientos del éter en las ondas luminosas se propagan en las grandes distancias con un intervalo de tiempo perceptible, y por lo tanto apreciable por los físicos. Los eclipses de los satélites de Júpiter son los que en el último tercio del siglo pasado dieron á conocer á Roëmer que la propagacion del flúido luminoso no era instantánea, y que la luz recorria setenta mil leguas en un segundo. Fresnel nos ha hecho conocer tambien que las vibraciones luminosas son perpendiculares á la direccion de los rayos, y el cálculo manifiesta que en un flúido contínuo no pueden tener lugar

éstas vibraciones; de suerte que la hipótesis del *lleno absoluto*, abrazando la extension del mundo, es una hipótesis gratuita y falsa.

Preciso será aceptar á la vez el *lleno* y el *vacío* si queremos explicar con alguna probabilidad de buen éxito la constitucion íntima de la materia. Leibnitz admite por una parte la existencia de las mónadas sin extension; fuerzas simples con actividad interna, pero incapaces de obrar fuera de sí mismas; y ademas una materia extensa, divisible al infinito y del todo inactiva ó sin fuerza alguna que la solicite: las mónadas que constituyen á los cuerpos, segun esto, no son otra cosa que entes puramente ideales. Bajo este punto de vista, el universo sólo consta de sustancias simples sin accion recíproca y que se desenvuelven paralelamente en virtud de una armonía preestablecida. Los cuerpos considerados en su extension quedan en este caso del todo suprimidos; el espacio representa una idea abstracta, y viene á formar el ideal de lo imposible: esto en verdad manifiesta un idealismo exagerado y hasta perjudicial para la ciencia misma, que siempre tiende á un progreso constante é ilimitado.

El padre Boscovich, conociendo que la hipótesis de las mónadas no es suficiente para explicar la constitucion íntima de la materia, trató de modificarla, para lo cual supuso que la materia es divisible al infinito, y limita las mónadas, sin embargo de que cree que su número es incalculable. Concede tambien á estas mónadas actividad atractiva y repulsiva, si bien les niega voluntad y pensamiento. Por este medio corrige hasta cierto punto los defectos tangibles de la hipótesis idealista de Leibnitz; pero áun nos queda la negacion de la continuidad, y por consiguiente de la extension.

Se dirá tal vez que las mónadas se atraen recíprocamente, que tienen en el espacio sus posiciones especiales, y que sus fuerzas repulsivas tienden siempre á la impenetrabilidad; se dirá quizá que estas mónadas no son otra cosa que átomos infinitamente pequeños, y que pueden asimilarse á los átomos verdaderos. La pequeñez del átomo puede ser infinita, toda vez que se relaciona con todas las extensiones que nosotros podemos medir; pero todo esto no prueba que pueda verificarse con la mónada simple: entre una extension cualquiera y la negacion de la extension hay una distancia inmensa.

La distancia supone desde luégo una unidad de extension, la cual

tiene dimensiones reales; pero como en esta hipótesis no se encuentra esta extension real, se sigue de ahí que tampoco se puede hallar aquella unidad, destinada á medir, tanto la extension como la distancia, de donde resulta que no hay lugar ni espacio, ni mucho ménos posiciones recíprocas.

El ilustre Kant nos ha dado otra hipótesis que, sin tener ninguna de las ventajas de la que acabamos de bosquejar, tiene iguales inconvenientes, es decir, que conduce tambien por deducciones lógicas á la negacion de la extension real.

Veamos cómo otro sabio, el Sr. de Schelling, consideraba en su filosofía de la identidad absoluta la constitucion general de la materia. La reflexion, dice este profundo pensador, nos manifiesta que la materia se compone de átomos separados por intervalos; pero la intuicion, superior á la reflexion, hace ver que hay en toda la naturaleza una continuidad no interrumpida. Esta continuidad no es la que corresponde á una sustancia extensa, sino la de una identidad ideal, esto es, la *Naturaleza considerada como objeto.*

La Naturaleza, tomada bajo el punto de vista de *sujeto*, es asimismo una identidad ideal; puede representarse como la *productividad* universal, en la cual se ven otras *productividades simples*, puras esencias de un ente que en realidad no existe en la Naturaleza; por este medio, la extension de un cuerpo se ve representada por una metáfora. La hipótesis de Mr. de Schelling se llama *atomismo dinámico.*

Dejemos á este filósofo idealista con sus insostenibles quimeras, las cuales serian tal vez muy difíciles y quizá de imposible aplicacion, para dar á conocer la manera cómo otro filósofo considera la constitucion general de la materia.

Los átomos son sustancias extensas dotadas de actividad dinámica, que pueden imprimir movimientos á distancia y comunicarlos por impulsion en virtud de la fuerza de que están provistos.

Es preciso, pues, admitir á la vez extensiones que están completamente llenas é intervalos del todo vacíos; ambos estados no pueden determinarse con exactitud, áun cuando en su esencia se les puede considerar perfectos ó imperfectos.

La hipótesis de los Sres. Poisson y Cauchy, que considera á los cuerpos como si estuviesen formados por la reunion de poliedros que

no dejan entre sí espacio alguno, tampoco puede admitirse en el estado actual de la ciencia.

Mr. de Saint-Venant, por medio de un *postulatum*, pretende dar á conocer la constitucion de la materia. El átomo, dice este filósofo, en el caso de existir, se compone de partes que se hallan sostenidas en contacto unas de otras en virtud de las fuerzas atractiva y repulsiva, que obran mútuamente, segun sus distancias respectivas: esta explicacion no es aceptable, porque no da á conocer tan importante fenómeno. Este filósofo matemático cree que puede probar su *postulatum* diciendo que la Naturaleza es sólo una y no tiene dos pesos ni dos medidas, y por consiguiente, todas sus leyes son generales. Si, pues, los puntos materiales de los cuerpos de diferente orígen se atraen ó se repelen, puede muy bien suponerse que lo mismo sucede con los puntos ó elementos de un átomo cualquiera, y que las acciones que ejercen entre sí son igualmente funciones de sus mútuas distancias. En verdad que á esta pretendida demostracion se pudiera muy bien contestar que, quizá la distancia vacía será la condicion necesaria para que tenga lugar la atraccion y repulsion.

Entre tantas y tan variadas hipótesis como se han dado á conocer para explicar la constitucion de la materia, es bastante original la del Sr. Santiago Bernouille, porque supone que los átomos no son otra cosa que vejigas excesivamente diminutas, las cuales están llenas de aire. Es lo cierto que los sabios abusan con frecuencia de las matemáticas cuando tratan de aplicarlas á las cuestiones metafísicas, que en general no pueden considerarse como cantidades. Con efecto, en esta clase de estudios, toda vez que se admite el principio matemático, las consecuencias lógicas á que el cálculo nos conduce son incontestables, y de ahí los errores que con tanta frecuencia observamos, siendo el orígen de discusiones y controversias.

En general, no se ha distinguido de una manera clara y bien definida lo que debemos entender por *efecto mediato* y *efecto inmediato*. Todo trabajo debe ejecutarse en un espacio de tiempo dado, y la *fuerza viva* será tanto mayor cuanto menor es el tiempo invertido para un mismo efecto ó resultado. Si estudiamos el trabajo que da una máquina cualquiera, verémos sin grande esfuerzo que no es el resultado *inmediato* de una fuerza instantánea, ni mucho ménos de una

serie de fuerzas instantáneas y sucesivas. Entre el efecto inmediato, la fuerza aplicada á la máquina y el trabajo, que es el efecto mediato de esta fuerza, encontramos la continuacion del movimiento en virtud de la inercia, y aquí tenemos ya el primer elemento que proporciona un intervalo de tiempo necesario para producir un trabajo mecánico cualquiera.

Cuando una fuerza instantánea se aplica á un átomo, segun que está libre ó combinado, hay velocidad real ó simplemente virtual; pero siempre ésta última viene á realizarse en virtud de la aplicacion inmediata de la fuerza en un instante dado: la velocidad virtual es el *efecto inmediato*, el cual no exige tiempo alguno para que se verifique, miéntras que la velocidad real y el movimiento efectivo son el *efecto mediato* que resulta de la inercia y de la velocidad virtual. Una fuerza no tiene necesidad de ser finita para producir instantáneamente una velocidad finita.

Kant ha objetado, contando con el ascendiente de su autoridad, contra la impenetrabilidad de los átomos. No hay, dice este profundo filósofo, fuerzas infinitas en los seres que son finitos; y como la impenetrabilidad es una fuerza de este género, luégo no existe.

La impenetrabilidad puede considerarse como propiedad ó como fuerza de resistencia: en el primer caso debe ser absoluta, y por lo tanto, no es infinita como la divisibilidad de la extension ó como la igualdad entre dos masas que sean iguales. Toda extension real y concreta es impenetrable, así como es divisible: ésta resulta de la esencia misma de la extension. La impenetrabilidad como fuerza resistente no puede ser infinita, sino una fuerza variable é indefinida, por aquel principio de que toda reaccion es siempre igual y contraria á la accion; y como quiera que ninguna accion física jamas puede ser infinita, resulta que la reaccion tampoco debe serlo. En otros términos: todo átomo chocado por otro resiste á la penetracion con una fuerza siempre igual á la del choque, y como esta fuerza no es ni puede ser infinita, la resistencia tampoco ha de gozar de esta propiedad.

En verdad que la hipótesis que atribuye la repulsion á una serie de vibraciones de un flúido impoderado, es decir, de una *dinamyda* interpuesta entre los átomos ponderables, es, en último resultado, la

que ofrece mayores probabilidades de certeza y realidad. La extension real, y por consiguiente la continuidad y la divisibilidad indefinida, existen, bajo el punto de vista filosófico, en el átomo primero, y esta extension es impenetrable. El buen sentido y la razon lo testifican; la conciencia instintiva del género humano así lo patentiza, y la *fuerza*, en sus variadas manifestaciones, viene á probar una vez más que es el agente misterioso é invisible que gobierna la materia: basta ya para nuestro objeto.

Empero pasemos ahora al *atomismo químico*, ó á la constitucion especial de los diferentes cuerpos que forman la corteza del globo en que vivimos. Desgraciadamente la ciencia se halla en uno de estos momentos supremos, en los cuales se necesita el talento superior y privilegiado de un genio eminente para coordinar las distintas teorías que agitan y conmueven el espíritu humano y colocan á los sabios en constante desacuerdo. Hoeffer acaba de decirlo: este hombre, de profundos conocimientos en la ciencia de las reacciones, confiesa con la mayor lealtad, á pesar de haber conquistado por sus repetidos trabajos científicos una reputacion universal, que, desorientado por las teorías que á la Química han asaltado por todas partes, y en las cuales el *elemento humano* interviene con frecuencia de una manera preponderante, la ciencia marcha hoy casi sin brújula. «Ella nos refleja, dice, de un modo fiel la sociedad en que vivimos.»

Los átomos, segun ántes dimos á conocer, no son otra cosa que masas de materia tan diminutas que el microscópio más perfecto no puede observar, indivisibles por las acciones químicas, de las cuales es de todo punto imposible conocer su constitucion física y real, pero que durante las combinaciones y descomposiciones permanecen siempre con un peso y volúmen invariable, y obedecen á *fuerzas* que dirigen todos sus movimientos. El Dr. Wurtz ha dicho que el átomo entraña en sí toda una teoría, apoyada por numerosos é importantes hechos, que todos los químicos han aceptado por los incalculables servicios que presta á las especulaciones científicas.

Del sistema establecido por Mr. Gerhardt sobre los pesos atómicos y de las fórmulas que aceptó, se desprende que la nocion de *átomo* representa la menor cantidad de un elemento que puede existir en un cuerpo compuesto como masa que las fuerzas químicas no pueden di-

vidir; y la de *molécula* da á conocer un grupo de átomos que constituye la menor cantidad de un cuerpo simple ó compuesto, capaz de mantenerse al estado libre, pudiendo obrar en las reacciones de un modo independiente.

Gmelin decia que el *átomo* era la menor cantidad de un cuerpo que puede dar lugar á la formacion de un compuesto.

El átomo es, pues, un individuo que puede agruparse con otro ú otros átomos y formar un compuesto: esta union da lugar á la *unidad de masa* del cuerpo compuesto, esto es, á una *molécula* que obra tambien como individuo y que goza de propiedades peculiares: esta molécula, compuesta de átomos de distinta naturaleza, está sostenida por una *fuerza* que la mantiene en aquel estado, en tanto que otra potencia no venga á turbar ó alterar el edificio atómico formado.

En las reacciones químicas los átomos, y muchas veces las moléculas, luchan en virtud de sus fuerzas respectivas hasta que cambia su posicion de equilibrio, tomando otra forma y otra disposicion para presentar nuevos compuestos, los cuales ofrecen una *constitucion íntima* diferente de la que tenian ántes de ponerse en contacto.

Nada se pierde, nada se crea en la Naturaleza, dijo el genio fecundo de Lavoisier; la materia es siempre la misma, y la balanza, que habia sido introducida en varios análisis por Cavendish, Bergmann y Margraf, viene en manos de Lavoisier á patentizar todas aquellas verdades.

La hipótesis de Stahl, que habia servido de poderosa palanca para derribar la escuela de Aristóteles, se ve tambien sustituida por la nueva escuela francesa. Aquel *principio combustible* que se llamaba *phlogiston*, voz de raíz griega, que quiere decir *de llama*, se reemplaza al instante por el *oxígeno*. Los metales ya no son cuerpos compuestos de *cal* y *flogisto*, ni la oxidacion un desprendimiento de este *ente* imaginario. Los trabajos de Eck en el siglo XV y despues los de Brum, Juan Rey, Roberto Boyle y Juan Mayow, acerca la calcinacion de los metales, se explican de un modo satisfactorio, desechando por completo la teoría estaliana para aceptar sin reserva alguna las doctrinas de Lavoisier.

En la nueva escuela se definen perfectamente los cuerpos simples y los compuestos, las fuerzas que sostienen los átomos reunidos, y

Dalton renace la olvidada idea de los átomos, recordando los principios filosóficos proclamados por Leucipo y Demócrito. Estos dos sostenedores de la secta eleática, que despues fué desarrollada por el talento de Epicuro, consideraban la materia formada de partes diminutas, impasibles é indivisibles; Dalton dió á la idea de átomo un sentido absoluto, diciendo *que los átomos de cada cuerpo tienen un peso fijo é invariable.*

Desde la reforma de Lavoisier, los químicos han dirigido sus investigaciones á determinar las proporciones bajo las cuales se combinan los cuerpos, las leyes que las dirigen y la manera de conocer las relaciones de los elementos constituyentes que las forman. Wenzel, Richter y Berzelius llegaron á plantear tan importantes problemas, estableciendo como principio evidente *que los cuerpos se combinaban en proporciones definidas:* esta ley fué combatida por el talento de Berthollet; pero defendida con tenacidad por la lógica inflexible de Proust durante su estancia en España (1), quedó aceptada definitivamente segun la fórmula de Dalton: *los cuerpos se combinan en*

---

(1) No podemos ménos de extractar la nota que lleva el original. Proust y Chavanau fueron llamados á España por la munificencia Real y bajo la iniciativa de un ministro á quien las pasiones han juzgado mal ante la historia. El primero fué nombrado Profesor de química en la Escuela de Artillería de Segovia, y luegó pasó á Madrid, donde se montó bajo su direccion un lujoso y rico laboratorio. El segundo estuvo en Vergara, y despues en la córte.

Al estallar la guerra santa de la Independencia se marcharon á su país, si bien parece que Proust lo hizo ántes por asuntos de familia; pero se vió tan apurado que tuvo necesidad de vender unos preciosos ejemplares de minerales que conservaba para analizarlos. «Je fus obligé, dit-il, y c'est la seule plainte que sa triste situation lui ait arraché, je fus obligé de porter chez des marchands les mineraux que je destinais á la analyse y de leur dire: *Fac est, lapidis isti panem fiat*, faites que ces pierres se changent en pain.» Esto fué, sin duda, hijo del estado especial en que se encontraba la Francia con casi todas las potencias de Europa.

Terminada aquella guerra, el Gobierno español, generoso más que con los Profesores nacionales, que son sus propios hijos, reconoció de justicia y continuó como carga, pagándoles sus sueldos, de cerca de *cincuenta mil reales anuales* á cado uno, lo cual siguió pagando hasta la muerte de ambos. Proust murió en 1826.

Esto consignamos para satisfaccion del Sr. Dumas y gloria de nuestro Gobierno, que, si bien suele ser mezquino y pobre con los Profesores españoles, supo ser espléndido y generoso con aquellos dos extranjeros, en una época en que Rodriguez y Betancour experimentaban las mayores escaseces, y el último tuvo necesidad de trasladarse á San Peterburgo á fundar el cuerpo de Ingenieros rusos. En 1816 Proust fué nombrado socio de la Academia, y como tal disfrutaba de los honorarios propios á este cargo, y Luis XVIII le asignó tambien un pension de 1,000 francos.

proporciones múltiples, ley en verdad que años ántes habia indicado el sabio irlandés Mr. Higgins.

Berzelius dió el mismo valor científico á las palabras átomo, molécula, partícula y equivalente químico, que consideraba como sinónimos, y admite átomos simples y compuestos, que luégo divide en órdenes. Dumas distingue los átomos en secables é insecables, y Berthelot reconoce átomos químicos y átomos físicos. De ahí han nacido pareceres encontrados y opiniones diversas, que han dado un valor distinto á cada una de estas ideas.

La Química ha demostrado que en toda combinacion real y efectiva desaparecen las propiedades de los componentes; pero el *peso* se conserva con toda su integridad; de suerte que el peso de un cuerpo compuesto es matemáticamente igual á la suma de los pesos de los factores que lo constituyen. Lo mismo tiene lugar en las descomposiciones.

Las combinaciones se verifican en proporciones fijas é invariables; de suerte que los elementos compuestos son definidos. Así vemos que la cantidad de oxígeno que se combina con un peso dado de plomo es siempre la misma para formar el primer óxido, y si se quiere obtener una segunda ó tercera combinacion, hay que añadir una ó dos proporciones de oxígeno del todo iguales á la primera: así

103,5	+	8	=	111,5
Plomo.		Oxígeno.		Protóxido de plomo.

ó bien

103,5 + 8 + 8 = 119,5 deutóxido de plomo, etc.

En toda combinacion entre dos cuerpos, uno de los componentes está representado por una cantidad constante, miéntras que el otro factor viene indicado por pesos distintos, pero múltiplos del primero, los cuales forman el equivalente:

14 de nitrógeno	+	8 de oxígeno,	da el	protóxido	de nitrógeno;
14 »	»	+ 16 »	»	»	deutóxido;
14 »	»	+ 24 »	»	»	anhidrido nitroso;
14 »	»	+ 32 »	»	»	peróxido;
14 »	»	+ 40 »	»	»	anhidrido nítrico,

Dalton, en una tabla que publicó en 1808, referia los pesos atómicos al hidrógeno, que señalaba con el núm. 1.

Wollaston, en 1814, dió á conocer otra tabla, en la cual los equivalentes se comparaban al oxígeno igual á 10.

En 1815 Berzelius buscó esta unidad para los pesos atómicos en el oxígeno, que señaló con el núm. 100. Las cantidades que este célebre profesor diera á conocer representaban las relaciones ponderales entre el oxígeno y los demas cuerpos:

100 de oxígeno	y 344,68	de manganeso	forman	el primer óxido;
200 »	y 344,68	»	»	el segundo;
300 »	y 344,68	»	»	el tercero, etc.,

ó bien

8 de oxígeno	y 27,5	de manganeso	forman	el primer óxido;
16 »	y 27,5	»	»	el segundo;
24 »	y 27,5	»	»	el tercero, etc.

Sin embargo, la idea de equivalente, que ha imperado durante muchos años, da á conocer una analogía en las funciones químicas más bien que un valor ponderable; así vemos

8 de oxígeno	y 108 de plata	forman	el	óxido de plata;
8 »	y 20 de calcio	»	el	» de calcio;
8 »	y 39 de potasio	»	el	» de potasio, etc.

Bajo este punto de vista habrá cuerpos que estarán representados por varios equivalentes, como el cobre, el mercurio, etc. Así, el equivalente que se fija en la mener cantidad del cuerpo que, combinándose con 8 de oxígeno, da nacimiento al primer óxido, queda reducido á un *número proporcional*, que no es otra cosa que la relacion de los valores ponderales. Los químicos han admitido como principio que los números proporcionales de los cuerpos simples son aquellas cantidades que se combinan con 8 de oxígeno, y cuando un mismo cuerpo forma dos ó más compuestos, el número proporcional es aquel en el cual dicho cuerpo está representado por la menor cantidad.

Este principio convencional nos da valores fijos que son invariables, sea cual fuere el punto de partida. Y en verdad que la Quí-

mica ha dado un gran paso al conocer el valor de la dinamicidad de los átomos, porque se han aclarado las dudas que presentaban los equivalentes y los números proporcionales, áun cuando entre ambas ideas existe una diferencia fundamental.

La teoría de los equivalentes ha sido desechada por los químicos de muchos países, si bien la mayoría de la escuela francesa sigue todavía prestándole su apoyo. El equivalente del yodo y del aluminio ofrecieron dificultades, y se tuvo que recurrir á las analogías y al *isomorfismo* para resolverlas satisfactoriamente.

La ley del *isomorfismo* fué descubierta por el Sr. Mitscherlich, catedrático de química de Berlin. El enunciado consiste en que *los cuerpos compuestos de un número igual de átomos dispuestos de la misma manera, cristalizan bajo formas idénticas ó casi idénticas.* Esta ley ha venido en apoyo de los pesos atómicos y moleculares, y por consiguiente hace más patente la ineficacia científica de los equivalentes.

El Dr. Prout, químico inglés, inspirándose quizá en los trabajos de Dalton, fué el primero que anunció *que los números que dan á conocer el equivalente de los cuerpos simples eran múltiplos exactos del hidrógeno tomado por unidad;* y permitiéndose ciertas correcciones, los puso en consonancia con su hipótesis. Combatido el principio por Berzelius, ha sido sostenido por la autoridad de Dumas, quien ha dicho *que los números proporcionales son múltiplos de la cuarta parte del peso del hidrógeno.* La ley del químico inglés que tiende á demostrar la unidad de materia, y que en la actualidad es el fundamento de la *química del hidrógeno*, puede negarse por la experiencia: los químicos lo saben muy bien, áun cuando se esfuercen en achicar y disminuir la unidad comparativa del hidrógeno para que desaparezcan las fracciones. Esto mismo sucederia tomando el oxígeno ó el cloro; pero no representando su unidad por 100, como hacía Berzelius, sino haciéndola igual á 1, ó bien á 0,0001 de su peso primitivo. Entónces no habia fracciones, y si esto no bastaba, con rebajar el valor de la unidad todo quedada arreglado.

El Sr. Stas, despues de serios y minuciosos estudios para determinar los equivalentes ó números proporcionales, ha deducido que el principio de Prout es una ilusion, concluyendo con decir que los

cuerpos simples ó indescomponibles que se encuentran en nuestro planeta deben considerarse como *seres distintos*, los cuales no tienen entre sí relacion alguna.

Dumas admite las reservas que presentó Marignac, y á pesar de los resultados obtenidos por Stas, considera aún que la ley de Prout nada ha perdido de su importancia científica.

En las ciencias, como en todo lo humano, hay sus corrientes, y como diria una coqueta, hay sus modas, que regulan los movimientos y formulan leyes. La importancia del hidrógeno, por razon de su ligereza específica, está hoy dia en todo su apogeo.

Hace pocos años se endiosaba á Berzelius, y en verdad que habrá pocos químicos que hayan alcanzado tan elevada como merecida y y justa reputacion : hoy levantamos un pedestal al autor de una hipótesis echada á volar tal vez al acaso, ó inspirada por las teorías de Dalton y sepultada en el olvido durante muchos años : esto en nada rebaja ni aminora su importancia en el estadío de la ciencia.

El hidrógeno sirve de *unidad* para las densidades; es la *unidad* de volúmen y la *unidad* ponderal : el peso de un litro á 0° y bajo la presion de 0,760, se llama kritha.

Bien á pesar nuestro, debemos continuar aún, si bien en extracto, sobre este estudio, que nos ha de servir de fundamento para otras consideraciones de mayor interes.

Dr. F. de P. Montells Nadal,
Catedrático jubilado.

BIBLIOGRAFÍA.

I. *Il carcere preventivo ed il mecanismo istruttorio che vi si riferische nel processo penale. Studio di legislazioni comparate antichi e moderni seguito da uno schema progetto di legge per l' avrocato Luigi Luchini.* 2.ª edizione accrescinta degli Atti del Congresso Giuridico Italiano sull' argomento. Venezia, Ferdinando Ongania, successore. Münster, 1873, 383 p.—II. *Théorie du Droit international privé par Charles Brocher*, etc. Extrait de la *Revue de Droit international et de Legislation comparé.* Publiée á Gand (Belgique). Geneve, H. Georg, libraire-éditeur, 1873, 157 p.—III. *Die Besitzklagen des römischen und hentigen Rechts von Dr. Carl Georg Bruns.* Weimar, Hermann Böhlau, 1874, 303 p. — IV. *Etude sur la lettre de change dans ses rapports avec le Droit international privé*, par Charles Brocher, etc. Extrait de la *Revue de Droit international et de Législation comparée.* Publiée á Gand (Belgique). Geneve, H. Georg libraire-editeur, 1874, 70 p.—V. *La Faillite dans le Droit international privé ou du conflit des lois de differentes nations en matière de faillite, par Mr. Giuseppe Carle*, etc. Memoire couronné par l' Academie des sciences morales et politiques de Naples, traduit et annoté avec une analyse de la jurisprudence française et plusieurs additions, par M. Ernest Dubois, etc. Paris, Marescq ainé libraire-editeur, 1875, 165 p.—VI. *Intorno lo schema di Codice penale italiano presentato dal Ministro Guardasigilli al Senato del Regno nella Tornata del* 24 *Febbraio* 1874. Osservazioni e proposte del Prof. *Enrico Pessina*, accolte dalla Facolta giuridica della R. Universitá di Napoli. Napoli, Tip. stereotipia della R. Universitá, 1875, 59 p.

I.

Las cuestiones sobre la cárcel preventiva son bastante trascendentales y merecen llamar indudablemente la atencion del jurisconsulto. El distinguido escritor M. Luchini ha publicado una segunda edicion de su notable estudio sobre tan interesante materia.

Despues de condenar, como injusta, la prision preventiva en un capítulo preliminar, en que juzga la legislacion italiana, divide su trabajo en tres partes. En la primera, que lleva el título de *Introduccion histórica*, examina las legislaciones antiguas ateniense, romana

y bárbara, y las modernas de Inglaterra, América, Escocia, Francia, Bélgica é Italia. Es de sentir que no comprenda todas las legislaciones de nuestros dias. *La cárcel preventiva en sí misma, en sus fundamentos, en sus efectos y en sus aplicaciones*, tiene por título la segunda, en la que presenta interesantes observaciones aparte de exponer magistralmente la materia sobre muchos puntos del procedimiento penal. Trata en la tercera, por último, de *las reformas y propuestas*, haciendo la defensa de su proyecto, exponiendo várias observaciones sobre la *policía* como *Apéndice*, y presentando las *discusiones habidas sobre el asunto del estudio en el Congreso jurídico celebrado en Roma en* 1872.

Esta publicacion, digna de nuestros mayores elogios, debe consultarse con fruto, pues figura, merecidamente, entre los mejores trabajos de legislacion comparada. No se limita el autor á exponer las legislaciones de que trata, sino que entra comparativamente en su análisis y en su crítica, único fin que deben proponerse, y que de hecho se proponen en nuestro tiempo, tan trascendentales estudios.

II.

Toma cada dia más incremento el estudio del derecho privado internacional, como necesaria consecuencia del desarrollo de las relaciones sociales. Aumenta considerablemente el número de publicaciones consagradas á tan importantes estudios, existiendo bastantes de ellas, que fuera largo mencionar, en Alemania, Francia, Italia é Inglaterra. Importantísimas Corporaciones del extranjero se han ocupado en la codificacion del derecho internacional privado. Existen Revistas notables que se encargan de generalizar su estudio (1). El distinguido profesor de la Universidad de Ginebra, M. Ch. Brocher, bien conocido por algunas obras premiadas por Academias, nos presenta en la obra de que tratamos un resúmen del asunto que se propone examinar, en vista de las principales publicaciones.

---

(1) Véanse principalmente las siguientes: *Revue de droit international et de Legislation comparée* (en publicacion desde 1869.). Gand.—*Journal du droit international privé* (en publicacion desde 1874). París.

Despues de una *Introduccion general*, trata sucesivamente el autor en once capítulos, de las materias siguientes: *Consideraciones generales sobre el estado y la capacidad de las personas, de los bienes considerados en sí, de los hechos jurídicos en general y de la posesion en particular, de la forma exterior de los actos, de las pruebas y presunciones de la voluntad, de los plazos señalados en general y de la prescripcion liberativa en materia de derechos reales, de la familia considerada como base de estado civil, del sistema que debe regir los bienes de los esposos, de los efectos generales de la familia sobre los bienes de sus miembros, de la patria y de la competencia judicial y del efecto de las sentencias.* Concluye la obra con un *Epílogo*, que contiene breves observaciones sobre *las exigencias de la época actual en lo que concierne al asunto, sobre el fin que se ha propuesto el autor y sobre la marcha seguida.*

Es recomendable la publicacion de que tratamos para los que quieran estudiar en muy breve tiempo los principios del derecho privado internacional (1).

III.

Una importante publicacion con el título de *Las Acciones posesorias del derecho romano y actual*, debemos al distinguido romanista y profesor de la Universidad de Berlin, M. Bruns.

Dedicada al eminente autor del *Geist des römischen Rechts auf verschiedsnen stufen seiner Entwickelung* (2), cuya crítica de las antiguas teorías de la posesion ha dado motivo á la obra. Trata sucesivamente, en seis capítulos, de las materias que siguen: *Interdictum Uti Possidetis, Interdictum Unde Vi, Interdictum Utrubi, Interdictum Quod Precario, Condictio possessionis, Actio spolii.* Trata el último capítulo, el séptimo, del *fundamento de la proteccion de la posesion*, examinando las diferentes teorías, así modernas como romanas,

---

(1) BROCHER ha mejorado su trabajo en la publicacion siguiente: *Nouveau traité de droit international privé au double point de vue de la théorie et de la pratique.* Geneve, 1876.

(2) M. RUDOLPH VON YHERING.

y con particularidad la de Yhering (1), pero omitiendo la del distinguido ex-profesor de la Universidad Pontificia, M. Alibrandi (2).

El interes que no pueden ménos de suscitar las tan debatidas cuestiones sobre la posesion en el derecho romano, y los grandes conocimientos que nos revela Mr. Bruns, hacen merecidamente recomendable la publicacion que nos ocupa.

IV.

Una de las cuestiones que llaman más preferentemente la atencion en el derecho privado internacional, y que ha dado orígen á especiales publicaciones, es la relativa á la legislacion sobre las letras de cambio, ó sea al *diritto cambiario*, como dicen los jurisconsultos de Italia. El reputado Profesor de la Universidad de Ginebra, monsieur Ch. Brocher, ha reunido los artículos publicados sobre tan interesante materia en una acreditada Revista.

Es una publicacion muy útil y que presta indudablemente un gran servicio bajo el punto de vista práctico.

V.

La quiebra es una de las cuestiones del derecho internacional privado, que llaman preferentemente la atencion de los publicistas y que con más interes se estudian. Las publicaciones especiales sobre determinadas materias que frecuentemente aparecen nos demuestran el progreso que van teniendo cada dia tan trascendentales indagaciones. La ilustre Academia Napolitana de Ciencias morales y políticas abrió un concurso en 1870 sobre la quiebra, siendo premiados los interesantes estudios de los eminentes jurisconsultos Carle (3) y

---

(1) *Veber den Grund des Besitlesschutzes.* E. Revision der Schre, von Besitz 2 verb. u. verb. Aull. Jena, 1869. Ha sido traducida al italiano y al frances. La traduccion francesa lleva el título: « *Dupondement de la protection possessoire.* Revision de la theorie de la possession, 2.ª edition, revue et augmenté, traduit avec autorisation de l' auteur et précédé d' une introduction par Meulenser. Gand, 1875.»

(2) *Teoria del possesso secondo il Dritto romano.* Roma, 1871.

(3) *La dottrina giuridica del fallimento nel diritto privato internazionale.* Torino, 1872.

Fiore (1). El distinguido Profesor de la Facultad de Derecho de Nancy, Mr. Ernest Dubois, ha tomado á su cargo traducir la publicacion de Mr. Carle, mejorándola con importantes y numerosas adiciones.

Precede á la obra un *Prefacio del traductor*, en que justifica su cometido. Se encuentra despues, entrando en el estudio de Mr. Carle, una *Introduccion histórica* y cuatro capítulos, en que sucesivamente se trata de *los principios racionales, de la transicion á la quiebra, de la unidad y universalidad de ella y de los conflictos de las leyes durante las operaciones de la misma.* Concluye *con algunas observaciones sobre el comercio y con el resúmen de su obra*, presentado en los *principios siguientes:* 1.° *La quiebra es una institucion de carácter universal; es la ejecucion del deudor en el interes de todos los acreedores, sin distincion de nacionalidad. Siendo en el comercio de todos los pueblos su importancia de primer órden, no debe ser olvidada en las convenciones internacionales.*—2.° *La division de los pueblos civilizados en diversos Estados no debe alterar la unidad y la universalidad de la quiebra, que en las relaciones internacionales, como en el interior de un mismo Estado, debe proponerse siempre el mismo fin, la proteccion del crédito y de la igualdad entre todos los acreedores.*—3.° *La igualdad es la única regla del concurso entre los acreedores. La ley que en principio debe aplicarse es la del domicilio del quebrado.*

Es meritoria la tarea de Mr. Dubois, que recae sobre una de las principales monografías publicadas relativamente á la ciencia á que se refiere, y digna por tanto de la mayor consideracion para los que se interesen en el estudio de tan trascendentales cuestiones.

VI.

El nuevo proyecto de Código Penal italiano ha dado lugar, inmediatamente de ver la luz, á un gran número de publicaciones, debidas á los criminalistas más caracterizados de Italia. Es digna de elogio la actividad de aquellos eminentes jurisconsultos para reformar

(1) *Del fallimento secondo el diritto privato internazionale.* Pisa, 1873.

su legislacion. El bien conocido Profesor de la Universidad de Nápoles, Sig. Pessina, ha sido uno de los que han terciado en tan interesante empresa en representacion de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nápoles, que, como las demas universidades italianas, ha sido consultada por el jurisconsulto y Ministro Mr. Vigliani. Es una publicacion estimable (1).

MANUEL TORRES CAMPOS.
Bibliotecario de la Academia de Jurisprudencia.

---

(1) Se hizo nueva edicion con el título : *Appunti intorno lo schema di Codice Penale per il Regno d'Italia e lezioni sulla pena di morte.* Napoli, 1875.

VARIEDADES.

RELACION *de los Doctores que pidieron ser incluidos en la matrícula del Claustro general, desde el* 20 *de Febrero hasta el* 11 *de Marzo de* 1876, *plazo señalado por la Ley, para la rectificacion de las listas de los que tenian derecho á elegir un Senador por esta Universidad.*

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Aguado y Gil (D. Juan).	Medicina.
Aguilar y Berdot (D. Julio).	Idem.
Andres y Andres (D. Tomás de). . . .	Ciencias.
Arrozpide y Marimon (D. José María). .	Derecho.
Asensio (D. Ildefonso).	Medicina.
Azcárate (D. Gumersindo).	Derecho.
Asensio (D. Manuel).	Teología.
Bahamonde y Lanz (D. José).	Filosofía y Letras.
Baquero y Navarro (D. Joaquin). . . .	Farmacia.
Barrio Ayuso y Miguel (D. Cosme). . .	Derecho.
Benaya y Portocarrero (D. Manuel). . .	Idem.
Barnuevo (D. José María).	Idem.
Camara y Bayon (D. Luis).	Farmacia.
Canalejas y Mendez (D. José).	Filosofía y Letras.
Castelar (D. Emilio).	Idem.
Castro y Latorre (D. Florencio). . . .	Medicina.
Carvajal y Fernandez de Córdoba (don Angel).	Derecho.
Cedrun y Pedraja (D. José Antonio). .	Idem.
Ceruelo y Obispo (D. José).	Ciencias.
Colon de la Cerda (D. Cristóbal). . . .	Derecho.
Concha y Alcalde (D. Francisco). . . .	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Concha y Alcalde (D. José).	Derecho.
Cortina y Miguez (D. Manuel). . . .	Medicina.
Durán y Cuervo (D. Francisco). . . .	Derecho.
Durán (D. Antonio F.)..	Idem.
Escobar (D. Nicolás).	Medicina.
Fernandez Cardin (D. Joaquin). . . .	Ciencias.
Fernandez Gomez (D. Nicolas María). .	Derecho.
Fernandez Perez (D. Nicolas).. . . .	Medicina.
Fernandez Vazquez (D. Lorenzo). . .	Derecho.
Ferrari (D. Cárlos).	Farmacia.
Figuerola (D. Laureano).	Derecho.
Font y Martí (D. José)..	Farmacia.
Fort (D. Cárlos Ramon).	Derecho.
Frau (D. Bernardo).	Idem.
Fernandez de Córdoba (D. Fernando). .	Idem.
Feu y Palau (D. Leopoldo)..	Idem.
Galdo (D. Manuel M. J. de).	Ciencias.
García Baeza (D. Ramon).	Medicina.
García Ochoa (D. Miguel).	Derecho.
Garrido y García (D. Luciano). . . .	Farmacia.
Gesta y Leceta (D. Marcelino). . . .	Medicina.
Gimenez de Pedro (D. Justo).	Idem.
Giner de los Rios (D. Francisco). . . .	Derecho.
Gomez de Bustamante (D. Bartolomé). .	Medicina.
Gorostizaga (D. José).	Idem.
Gomez Fernandez (D. José).	Idem.
Hernandez Lopez (D. Antonio). . . .	Derecho.
Lopez Barthe (D. Luis)..	Idem.
Lopez Quiroga (D. Antonio).	Idem.
Lopez Somovilla (D. Julian).	Medicina.
Martinez Alvarez (D. German). . . .	Farmacia.
Martinez Aparicio (D. Ramiro). . . .	Derecho.
Martinez Suarez (D. Fermin).	Medicina.
Medina Vitores (D. Ricardo).	Derecho.
Merelo y Calvo (D. Manuel).	Filosofía y Letras.
Miranda é Iturbe (D. Francisco). . . .	Derecho.
Montells Nadal (D. Francisco de P.). .	Ciencias.
Montero Rios (D. Eugenio).	Derecho.
Moreno Pozo (D. Adolfo).	Medicina.
Moret (D. Segismundo)..	Derecho.
Nieto Serrano (D. Matías)..	Medicina.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Pardo Bartolini (D. Manuel).	Farmacia.
Peix Parreño (D. Alejandro).	Medicina.
Pelayo Cuesta (D. Justo).	Derecho.
Perez Caballero (D. José María). . . .	Idem.
Perez Gallego (D. Domingo).	Medicina.
Perez y García (D. Juan).	Idem.
Pontes y Rosales (D. José).	Farmacia.
Pidal y Mon (D. Luis).	Derecho.
Quintero y Molina (D. Agustin). . . .	Idem.
Rascon (D. Juan Antonio).	Idem.
Retortillo (D. José Luis).	Idem.
Riva y Cabello (D. Evaristo).	Derecho.
Ruiz Gimenez (D. Ciriaco).	Medicina.
Saez Hurtado (D. José).	Idem.
Salafranca (D. Joaquin).	Derecho.
Salmeron (D. Nicolás).	Filosofía y Letras.
Silva y Villaconte (D. Dionisio). . . .	Derecho.
Sanchez Rubio (D. Angel).	Idem.
Tejada y España (D. Félix).	Medicina.
Ubeda y Correal (D. José).	Farmacia.
Urcullú y Zulueta (D. Felix).	Filosofía y Letras.
Velasco y Ulloa (D. Manuel).	Derecho.
Vida (D. Fernando).	Idem.

MADRID, 1877.—IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA,
sucesores de RIVADENEYRA, IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.

Regd. uno y from here to end.

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE MADRID.

2.ª Época.—Tomo VII. Marzo de 1877. Número 6.º

MIS CONVICCIONES.

ARTÍCULO IV.

Constitucion de los cuerpos.—El progreso en la organizacion. La vida.

El estudio de la *naturaleza* da al hombre cierta costumbre, cierto anhelo para buscar la *verdad*, que ha sido en todos tiempos, y será en lo sucesivo, el objetivo de los filósofos, cualquiera que sea por otra parte su escuela. Este deseo, este anhelo, este afan ha venido sosteniendo las luchas que desde remotos tiempos agitan á los pensadores y hombres de estudio, sin que nos sea dado asegurar que ninguno haya podido alcanzarle. Empero falta saber si en esta controversia, si en estas opuestas opiniones y encontrados pareceres se ha podido desprenderse de las preocupaciones que suelen formar el espíritu de escuela, de las exigencias que constituyen en general el espíritu de partido ó de las impresiones profundamente arraigadas en nuestra alma, como parte integrante de la educacion, para presentarse á la faz del género humano con la imparcialidad, independencia y conviccion íntima de la conciencia tranquila. Difícil nos parece la contestacion.

Muchas han sido las investigaciones y los estudios que se han hecho para conocer la constitucion íntima de los cuerpos, sus agrupamientos moleculares y la disposicion de sus átomos. No entra en mi plan recorrer semejante estudio en todas sus fases y evoluciones. Gay-Lussac y A. de Humbolt nos dan las leyes que rigen á los ga-

ses y vapores en sus combinaciones, y tanto estas leyes como las presentadas por Mariotte, las cuales se consideraban como verdades inconcusas, vienen á sucumbir ante la precision científica de Regnault, quedando restringidas á términos precisos. Avogrado, presenta la fórmula que sirve de fundamento á la teoría corpuscular, y lo mismo que la hipótesis de Prout, es desdeñada de los químicos de su época; Empero Ampère hace ver que el hecho está basado en una ley de la Física, y gracias á las manifestaciones de Gerhardt y Cannizzaro se han desvanecido los errores, y aquel principio se admite como una ley sancionada por la experiencia. Mas todas aquellas objeciones tenian por objeto demostrar la inexactitud del número de átomos de un cuerpo gaseoso encerrado en un volúmen dado bajo la temperatura de 0° y la presion de 0,760; pero aceptando en vez de los átomos las *moléculas*, todo quedó terminado satisfactoriamente, y los pesos moleculares de los gases referidos en general, á dos volúmenes.

Hoy se pretende negar esta proposicion fundamental de la Química, apoyándose en la densidad de los vapores de ciertas sustancias á elevadas temperaturas, entre las cuales se citan el clorhidrato de amoniaco, el cianhidrato de amoniaco, el percloruro de fósforo, el yoduro mercúrico, el ácido sulfúrico hidratado, etc. Para explicar estas anomalías se ha admitido la *disociacion* de la molécula, lo cual demuestra que, por efecto del calor, estos cuerpos se descomponen en dos, de los cuales cada uno ocupa el volúmen del primero, esto es, *dos* volúmenes. La discusion ha sido sostenida y luminosa, habiendo terciado en el debate los Sres. Hermann, Kopp, Cannizzaro, Kekulé y Deville.

Los estudios de Pebal, de Wanklyn y Robinson sobre la difusion de ciertos vapores, vienen á demostrar la evidencia de la disociacion. Lieben y Wurtz han presentado tambien sus observaciones; pero el Sr. Deville ha sostenido sus opiniones, y con ellas los fueros de la Ciencia. La teoría de Ampère sigue su marcha sobre camino seguro, y está sostenida por la observacion y la experiencia de todos los dias. El edificio de la Química descansa hoy sobre la veracidad del principio de Avogrado; si se prueba que los gases, á igualdad de volúmenes y bajo la misma temperatura y presion, tienen un número diferente de moléculas, todo cuanto se sabe en Química es falso. En-

tónces preciso será decir con un sabio contemporáneo: «*Si me demostrais que la hipótesis de Ampère es falsa, renuncio para siempre á la Química.*»

La ley de los calores específicos de los átomos nos la dieron á conocer los Sres. Dulong y Petit; fué luégo generalizada por Wœstyn y por los importantes trabajos de Regnault, que llegó á establecer como ley *que en todos los cuerpos compuestos de igual composicion atómica y de constitucion química semejante, los calores específicos están en razon inversa de los pesos moleculares.* Ley que, segun opinion de Kopp, presenta algunas acepciones, pero que, á pesar de ello, Berthelot la ha formulado para los compuestos de hidrógeno y carbono, diciendo: *que los calores moleculares de los polímetros* $n\,C\,H_2$, *son proporcionales á la condensacoin.* Todo esto, junto con la ley del *isomorfismo*, de Mitscherlich, y el estudio de la *isomería* ó *isometría*, de Clarke y Chevreul, á lo cual debemos añadir las observaciones de Graham sobre la composicion de los hidratos que forma el anhídrido fosfórico, y las modificaciones que Gerhardt introdujo, teniendo en cuenta las indicaciones de Laurent, han podido presentar abundantes materiales para conocer la constitucion íntima de la materia, la cual puede apreciarse de distinta manera, segun las tendencias y aspiraciones de cada autor, sin que en el fondo exista una diferencia fundamental.

Dos hipótesis se pueden establecer para dar á conocer la naturaleza íntima de los átomos químicos: ó cada uno de estos átomos resulta del conjunto ó reunion de átomos primeros, semejantes entre sí, ó bien cada uno de ellos debe considerarse como un átomo primero, extenso y divisible, *pero no dividido.* En ambas suposiciones la molécula de un cuerpo elemental es un agregado de átomos químicos simples, todos de la misma naturaleza, y la molécula compuesta resulta de la union de los átomos simples de especies diferentes. Empero en la hipótesis primera, la materia ponderable estará formada por la especie única de átomos primeros, los cuales, agrupados de distintas maneras para dar orígen á diversos átomos químicos simples, representará la *materia única* de algunos filósofos, que, más ó ménos condensada, viene á producir sobre nuestros sentidos efectos del todo variables. Esto, en verdad, sería la trasformacion de un cuerpo simple en otro tambien simple, ó de un elemento en otro, sin que los

átomos primeros sufrieran alteracion alguna en su número y peso.

En la segunda hipótesis, en la cual cada átomo primero representa un átomo químico simple, debe haber tantas especies de átomos primeros como elementos, y la trasformacion de la materia no es posible, sea cual fuere la alteracion que experimente en su agrupamiento y posicion de equilibrio. Véase, pues, cómo aceptando la primera de estas dos hipótesis, los delirios supuestos de los alquimistas dejan de ser delirios, y la pretendida idea de buscar la *piedra filosofal* estaba sostenida por una escuela filosófica.

Graham supone que la manera como los cuerpos se nos manifiestan á nuestros sentidos proviene de la mayor ó menor amplitud en las vibraciones de que están animadas las infinitas y diminutas partes que constituyen el átomo, á las cuales da el nombre de *ultimatos;* esta manera de representar la constitucion de la materia está en armonía con la *unidad* filosófica.

Empero hay una fuerza que tiende á reunir los átomos de naturaleza diferente para constituir la molécula; esta fuerza, como tenemos dicho, se llama de *afinidad* ó de *combinacion;* estos dos nombres representan una misma idea, segun ántes manifestamos. Mas el poder de combinacion varía con la naturaleza química del cuerpo, porque se ve que miéntras el átomo de cloro constituye con otro de hidrógeno una molécula estable, un sistema completo, en el cual los dos átomos están íntimamente unidos y del todo satisfecha su capacidad de combinacion, un átomo de oxígeno necesita dos de hidrógeno; el boro, tres; el carbono, cuatro, etc.

El átomo de hidrógeno es el eje sobre que gira hoy la ciencia de las reacciones. Llamamos *química del hidrógeno* lo que ántes fué *química del oxígeno.* Preciso será seguir el impulso de las corrientes si no queremos ahogarnos en su impetuosidad. Empero sea de ello lo que fuere, es lo cierto que siempre venimos á parar á dos escuelas opuestas y antagonistas, que vienen luchando desde remotas épocas, sin que hayan podido hallar medios convenientes para conciliarse.

Para explicar los agrupamientos moleculares con arreglo á la dinamicidad (atomicidad) de cada átomo, la cual constituye otros tantos centros de atraccion, se han inventado combinaciones gráficas con líneas rectas ó curvas, que dan una idea bastante exacta de la dispo-

sicion especial en que pueden hallarse. Kekulé, Brelaz, Delaveau y otros profesores se han ocupado de representar con estas figuras los edificios de los átomos y moléculas en la constitucion íntima de la materia.

El estudio de algunos cuerpos simples sobre ciertas sustancias orgánicas, hizo entrever la teoría de las *sustituciones*, admitiéndose desde luégo los *tipos químicos*, que se dividieron en químicos propiamente dichos y en *mecánicos*. El número de los tipos se redujo á cuatro, y como no fuese posible representar con ellos las fórmulas y las reacciones con radicales polidínamos, Gerhardt, que ya habia aceptado la division que Laurent diera á los cuerpos y radicales simples de *mónadas* y *díadas*, segun entraban en las combinaciones por átomos simples ó dobles, tuvo que recurrir á la idea de los *tipos condensados*, que resultan de los cuatro tipos primordiales doblados, triplicados ó cuadruplicados, segun pueda convenir; tambien se han aceptado los tipos *mixtos* y los *accesorios*.

Y á pesar de todo ello, ¿se ha conseguido demostrar la unidad de composicion, señalando á la materia unos cuantos moldes primordiales?..... Todo el ingenio de los autores de la teoría de los *tipos químicos* no ha sido suficiente para generalizar sus leyes, á lo que áun llamamos química orgánica. Todavía se admiten los cuerpos típicos, que en verdad debieran haberse separado de las fórmulas, tanto más cuanto que el mismo Dr. Wurtz ha dicho que las fórmulas típicas no indican el verdadero lugar que los átomos ocupan en los cuerpos compuestos, ni los miembros, al parecer aislados, representan los grupos que en realidad llenan en la molécula el lugar que la fórmula les señala. En medio de todo, es preciso convenir que la teoría de los tipos ha prestado, y presta aún, grandes servicios para los progresos de la Ciencia.

Hemos visto, si bien de un modo ligero y superficial, que tal vez á alguno le parecerá demasiado extenso y pesado, las diferentes hipótesis y teorías presentadas para explicar y dar á conocer la *constitucion íntima de la materia*. Teorías é hipótesis en las que figura siempre como causa eficiente y principal una *fuerza* á la cual obedece la materia. Llámese fuerza de gravitacion, désele el nombre de cohesion, desígnesele en buen hora con los de afinidad ó combinacion, há-

gase depender de la accion del calórico como fuerza repulsiva, ó de un ente misterioso que obra sobre la materia ponderable, explíquese como resultado de la electricidad dinámica, véase en todas las acciones moleculares y atómicas á la catalysis ó la metalepsia, á la epipólica, al endósmosis y exósmosis, á la capilaridad, á la difusion, etc., siempre verémos, en última consecuencia, que la materia obedece pasiva á una *fuerza* que la gobierna bajo leyes invariables que reconocen siempre un Creador universal y omnipotente. Separad la fuerza de la materia, y ésta deja de existir.

Sigamos, empero, nuestros estudios, y veamos si esta lucha, más ó ménos embozada con el luminoso manto de la Ciencia, no es en el fondo una lucha de otra naturaleza, que desde tiempos bastante remotos viene agitando á la humanidad, y que muchas veces, como ahora, se presenta más audaz y atrevida, sin otro objeto que atacar la conciencia religiosa y las creencias concretas que forman los artículos de fe del Catolicismo, siempre con el frívolo pretexto de destruir y aniquilar el fanatismo de los pueblos. Y entiéndase que hablamos como católicos, dentro el terreno de la Ciencia, sin pretender de modo alguno defender intereses mundanales de corporacion alguna.

Se admite y se proclama por algunos un ilimitado progreso en la organizacion; se pretende explicar de una manera plausible el orígen de los seres orgánicos, asignándoles sitios y lugares en la complicada y velada serie de la creacion; todos pretendemos saber su primer desenvolvimiento, todos aseguramos su fin. La *materia*, dicen, corre arrastrada por la suprema ley del *progreso*; su estado sigue avanzando ante horizontes indefinidos; todo contribuye á ennoblecer esta materia, que, á impulsos de su propia actividad, seguirá desenvolviéndose progresivamente, sin hallar jamas límites en lo moral, en lo intelectual y en lo físico. Principios son éstos propalados por la escuela materialista.

¿Qué nos importa, continúan los sectarios de esta escuela, que durante un hermoso dia de primavera, en medio de un bosque frondoso respiremos el aire embalsamado y contemplemos la *vida* en la multitud de especies que nos rodean? ¿Qué representa para los discípulos del materialismo el zumbido del insecto, el canto armonioso de los pajarillos, el balido de la oveja, ni la lastimera trova del pastorcillo

que conduce el rebaño á su redil? ¿Quién se detiene en esas pequeces, en semejantes nimiedades? ¿Qué es para ellos la majestad de la añosa encina, la alegría de la verde pradera, ni la esplendorosa magnificencia de las flores?.....

¡Ah! reflexionad un instante y veréis la variedad de órganos, la multiplicidad de vasos, la diversidad de tejidos, las *fuerzas* que dirigen todos aquellos trabajos, todas aquellas operaciones, todas aquellas funciones que proporcionan multitud de productos elaborados, distintos y diferentes por sus propiedades, por su aspecto y apariencia, y por sus múltiples aplicaciones. Decidme, hombres profundos en los arcanos de la ciencia, hombres que habeis gastado la mayor parte de vuestra existencia en interrogar á la Naturaleza, ¿cuáles son los moldes donde la Suprema Providencia vierte todas las primaveras, desde el orígen del mundo, estas corolas de seductoras y elegantes formas? Decidme: ¿en qué paleta se muelen y combinan sus brillantes y esplendorosos colores? ¿En qué alambique se destilan tanta variedad de esencias, cuyos suaves aromas embelesan y encantan? ¿En qué laboratorio se preparan los néctares deleitables que llenan la diversidad innumerable de los frutos de nuestros campos y verjeles? ¿Me diréis cuál es la mecánica y la química de la Providencia?

El orígen de la *vida* se halla cubierto con un velo que en vano intentan tocar los que afanosos buscan en el microscopio la formacion de los *prototipos* ó de los *proto-organismos*. Huxley, uno de los observadores más distinguidos contemporáneos, pretende que este primer organismo sea un *bathybios*, igual en todo á los que en el dia viven en las grandes profundidades del Océano; empero Haeckel quiere que sea la *mónera*, la cual cada una de las partes en que se divide puede reproducirse con admirable facilidad. ¡Cuánta ilusion y cuánta fantasía no encierran estas pretendidas hipótesis!

Por esto la *vida* ha sido considerada bajo tan diferentes aspectos, y se tengan de ellas tantas definiciones. La organizacion es inseparable de la vida; ambas están íntimamente enlazadas, y la una no puede permanecer sin la otra. Exista la organizacion, y la vida aparace; y cuando falta ésta, aquella se destruye. Buscad la vida fuera de la organizacion, y hallaréis un imposible. La vida se ve en potencia en los cuerpos que están organizados, pero se pierde cuando obran sobre

ellos ciertas fuerzas, ó bien se desarrolla bajo la influencia de un impulso ó de un poder que arregla los elementos para constituir un centro de accion vital. Examínese el mundo orgánico desde los seres microscópicos hasta el animal más complicado, y notarémos desde luégo fenómenos especiales que provienen de una potencia persistente que pertenece á ciertos entes, en virtud de su naturaleza y de su constitucion íntima: la vida es, pues, una *facultad*, no puede ser de ninguna manera un conjunto de fenómenos, como pretende cierta escuela. La esencia de la vida se halla, dicen algunos, en el doble movimiento que lleva de fuera á dentro partículas necesarias al organismo, y expulsa las que, siendo arrojadas, sustentan la actividad de otras funciones. ¿Y quién imprime este movimiento? ¿Qué partículas son necesarias á cada organismo? ¿Por qué se eligen unas y se desdeñan otras? ¿Quién dirige este movimiento de expulsion? ¿Por qué causa oculta lo que expulsó la vida en un sér, sustenta otra funcion vital en distinto organismo, etc.?

La vida no se encuentra, por cierto, en el conjunto de fuerzas que conservan á un cuerpo, modificando la accion de las potencias físicas y químicas capaces de alterarle ó destruirle. Ni mucho ménos podemos decir que la *muerte* es la cesacion de la vida ó el abandono de los cuerpos á las fuerzas físicas y químicas; definicion negativa que nada dice respecto de la vida.

Bajo el sentido más lato y general que puede darse á la palabra *vida*, siempre verémos una *facultad* propia del desarrollo y del cambio íntimo de un sér que guarda su individualidad y su identidad propia. Segun esto, es evidente que la vida más perfecta y excelente pertenece á las sustancias simples é inteligentes, cuya individualidad é identidad es perfecta, y á pesar de las impresiones externas que recibe, conserva en alto grado la facultad de desarrollo y la iniciativa de sus cambios íntimos por efecto de la actividad voluntaria; esta será, pues, la vida que corresponde á los espíritus, que por su misma excelencia se distingue de la que es propia y peculiar á los cuerpos vivos.

Los átomos primeros carecen de vida, por que no observamos en ellos desarrollo alguno, ni mucho ménos cambios íntimos producidos por fuerzas especiales. En estas diminutas partes vemos, sí, un cam-

bio de relacion que une los átomos primeros para formar los átomos químicos, de cuyas combinaciones provienen las moléculas de los cuerpos. Los átomos químicos carecen de vida, puesto que no pueden adquirir ningun desarrollo, y sólo se les permite formar parte de los diversos agregados que constituyen las combinaciones. Las moléculas y todos los agregados de la materia orgánica tampoco tienen vida, porque carecen de la individualidad impropiamente dicha.

La vida, bajo cierto punto de vista y en la acepcion más lata, comprende los grandes cuerpos del universo corpóreo. Estos sistemas siderales ¿tienen cada uno de ellos su vida peculiar y propia? Bajo cierto sentido, responden algunos pensadores afirmativamente. Empero es una vida ménos caracterizada que la que corresponde á los cuerpos que señalamos con el nombre de *cuerpos vivos;* es una vida que resulta de las fuerzas físicas generales puestas en accion, nunca modificadas y que obran en la individualidad, impropiamente dicha, y sobre cierto desenvolvimiento y cambio íntimo, que no obstante, deja subsistir la identidad.

Por el contrario, la vida de las plantas y de los animales es inmutable; si fuese posible conocer el mecanismo, sería, á no dudarlo, sorprendente en su armonía, sencillo en sus leyes primeras, y más variado en sus combinaciones y en sus resultados que el órden que admiramos en las revoluciones celestes. Este mecanismo, que parece modifica las leyes físicas, sólo puede existir en las materias orgánicas que están constituidas por un número pequeño de elementos; pero arreglados de tal manera, que forman una inmensa variedad. Los átomos de la materia orgánica pueden ser considerados como una multitud de mundos en miniatura, con una riqueza y variedad de organizacion prodigiosa. Sin embargo, la materia orgánica no es la materia viviente; ésta posee, indudablemente, una organizacion más complicada y un conjunto armónico entre sí para ejercer distintas funciones. El reino de los *protistas* puede existir si se quiere, pero los fenómenos vitales siguen su marcha constante, y el resultado es un sér vegetal ó animal rudimentario, que está dotado de propiedades especiales y sujeto á la muerte. La organizacion no es la vida; el problema de la vida no puede resolverse sin el concurso de várias ciencias, de las que la Histología es una de ellas; y por cierto que perma-

nece muda ante el análisis anatómico de ciertos órganos y tejidos. La Química y la Física, y áun la Anatomía y la Fisiología misma, pueden localizar y explicar algunos fenómenos; pero no darán á conocer la causa eficiente de lo que llamamos *vida*.

Dugés ha dicho que la vida era la actividad especial de los seres organizados, y Broussais queria que la vida se estudiase, *no* en una idea abstracta, pero sí en los órganos vivos: puede haber organizacion sin vida, mas no es posible que ésta exista sin aquélla. Bichat pensaba que la vida era el conjunto de las funciones que resisten á la muerte, y Burdach considera á los seres organizados sujetos á una progresion contínua, es decir, que su existencia sigue un curso determinado, bajo una metamórfosis regular, cuya causa se halla en ellos mismos, y que tienen un objeto marcado, independiente de las circunstancias exteriores á que pueden estar sometidos.

Cuvier nos ha manifestado que los cuerpos brutos ó inorgánicos no se componen más que de moléculas poliédricas, que se atraen recíprocamente por sus facetas, y no se retiran sino para separarse; moléculas que se reducen á un número muy pequeño de sustancias simples por medio de nuestros métodos de investigacion; moléculas que sólo se forman por la combinacion de los mismos elementos, aumentando de volúmen por la yuxta-posicion de otras nuevas que vienen á envolver con sus capas las masas que constituian las primeras, y cuyo edificio y agrupamiento íntimo no se destruye sino cuando un agente químico viene á alterar su particular y especial constitucion.

Empero en los cuerpos organizados, dice el sabio Baron, los tejidos, las fibras de todas clases, las láminas, las celdillas y los glóbulos cuyos intervalos están ocupados por sustancias flúidas, se resuelven casi por completo en materias volátiles, nacen de otros seres parecidos, y sólo se separan cuando están bastante desarrollados para obrar con sus propias fuerzas; alteran contínuamente las sustancias extrañas, exhalando una parte, asimilando otra é interculándola entre sus mismas moléculas; estos seres crecen en virtud de una fuerza interior, y perecen, en fin, por la accion contínua de esta misma fuerza, por el efecto mismo de su *vida*.

Esta forma, esta estructura areolar, esta continuacion especial de los elementos propios á ciertos y determinados cuerpos, es, pues, lo

que se llama *organizacion*; y la *vida*, segun Cuvier, es una palabra abstracta que representa un modo de existir como resultado comun, al cual concurren todas las acciones particulares que se observan en los seres vivos; ó mejor, el conjunto de todas las actividades que representan la organizacion en accion, que se designa generalmente con el nombre de *organizacion*, para indicar de preferencia la parte funcional. En una palabra, si se consideran un conjunto de partes diversas que ejercen funciones aisladas, las cuales están enlazadas entre sí por un todo armónico, cuya integridad es necesaria al individuo; conjunto en verdad que á la vez abraza el órgano y la funcion, el acto y el instrumento, se tendrá una idea general de lo que se llama *cuerpo organizado.*

La organizacion puede ser muy sencilla, así en los órganos como en las funciones, hasta el punto que en los animales amorfos sólo contengan un parénquima homogéneo, blando, esponjoso y permeable á los líquidos, al traves del cual y sin preparacion preliminar, penetren el aire y los alimentos. Mas en los animales de un órden más elevado se reconocen partes distintas, aisladas entre sí y que funcionan como órganos determinados.

¿Cómo se verifican todas estas funciones? ¿Cómo tienen lugar semejantes asociaciones de moléculas? ¿Qué leyes son las que presiden á estos fenómenos que representan una fuerza activa y especial? ¿Cómo tomó orígen este movimiento de *intus-susception?* ¿Por qué el crecimiento no se hizo por envoltorios ó capas, con arreglo á las leyes que gobiernan estos mismos elementos del organismo cuando falta la vida, etc.?

El ilustre Virey exclamaba: ¿Cuál es esta potestad, desconocida en su esencia, que organiza, que mueve, que separa y perpetúa los innumerables seres que embellecen los diferentes dominios de la naturaleza?..... Es la *vida.* Sér fugaz que sólo conocemos por sus efectos, que no podemos imitar, que escapa del escalpelo del curioso anatómico, y que huye tambien del ojo atento del pensamiento..... Este ente misterioso y fugaz, dirémos nosotros, que burla el pretendido exámen del microscopio del químico, del botánico y del antropologista.

Aquí cesa el imperio de la materia; aquí el anatómico y el naturalista, que contemplan los cadáveres en las losas de sus gabinetes ó

los herbarios en sus minuciosas colecciones, nada ven, nada observan. Materia que, animada del soplo divino de la vida, se mueve dentro del organismo y verifica contínuas reacciones para sostener el conjunto armónico que se observa en los cuerpos vivos; empero falta la vida, el organismo existe, y las moléculas suspenden su movimiento: entónces sólo reconocemos materia que el tiempo disuelve lentamente, donde sólo puede admirar las causas profundas que han sido las semillas de la vida, de la organizacion, de sus hábitos y de todo aquello que se distingue de las masas informes de la tierra. El orígen primero de las plantas y de los animales, lo mismo que el de los minerales, ha dicho J. Beclard, se halla cubierto de un velo impenetrable á los ojos del naturalista.

Es un hecho evidente, segun el célebre Kant, que los cuerpos dotados de vida dejan de existir; que la organizacion se destruye; pero aquella facultad, aquella potencia ha pasado de un individuo á otro con toda su actividad. Este sabio pensador creia que la causa de la manera como existe cada parte de un cuerpo vivo, está contenida en el todo, miéntras que en las masas que carecen de vida cada una la lleva en sí misma. No participamos, en verdad, de la opinion del filósofo aleman, porque la experiencia de todos los dias, así en los vegetales como en varios animales de un órden inferior, prueban todo lo contrario.

Los que siguen la opinion de Bathez, aceptan un *principio vital*, como se admitió en otras épocas con gran entusiasmo y fué sostenido por Hofmann. Los que así piensan le consideran como una esencia inmaterial, diferente del alma humana. Nadie negará á la escuela vitalista de Montpellier su consecuencia científica, pues áun hoy dia conserva sus prerogativas á la fuerza vital y le rinde su tributo científico.

Autenrieth ha dicho: «que aquellos cuerpos orgánicos que echan sin cesar nuevas raíces, como las plantas rastreras por sus renuevos y ciertos árboles por las ramas, son los únicos que no mueren. Es verdad que el viejo tronco perece y la fuerza vital obra á favor del renuevo, el cual, á la vez que se extiende por un lado, muere por el opuesto. La vida y la muerte se hallan aquí simultáneamente; están reunidas. Esto mismo acontece con el hombre y con todos los anima-

les perfectos. El infante se desprende de la madre, miéntras que ésta deja de existir; empero la especie persiste, parece inmortal.»

La cuestion árdua que aquí se presenta, y quizá de imposible resolucion para la Fisiología, es averiguar por qué los cuerpos orgánicos perecen, y por qué la fuerza orgánica pasa de las partes productivas que mueren á las jóvenes que perpetúan la vida y representan los productos de estos cuerpos en actividad.

Müeller ha manifestado sus opiniones diciendo que la actividad contínua que se desarrolla en la materia orgánica dotada de vida, goza tambien de un poder creador sujeto á leyes de un plan razonado y lleno de armonía; porque las partes están dispuestas de tal manera, que todas ellas responden á un objeto determinado, en vista del cual el todo existe, y esto precisamente es lo que distingue el organismo. Empero siempre tropezamos con algo inexplicable y misterioso, que la Ciencia hoy por hoy no puede dar á conocer de una manera clara y evidente. ¿Cuál es, pues, esta actividad contínua? ¿Por qué goza de un poder creador? ¿Quién se lo ha dado para que responda á un objeto y fin preconcebido, segun las leyes de plan razonado y armónico?..... El alma suspende por ahora sus juicios, para que los hombres consagrados á la observacion y á la experiencia continúen afanosos en sus importantes y trascendentales investigaciones: es posible que, fatigados ante su impotencia, á pesar de los medios de que disponen en el dia, abandonen la lucha, como lo hicieron otras veces.

Oigamos, no obstante, un pensador contemporáneo. La vida, en cuanto concierne á los cuerpos organizados, dice este filósofo, puede definirse por *una facultad propia de desenvolvimiento y de cambio íntimo, por el cual ciertos cuerpos, durante un tiempo cuyo máximo depende de su naturaleza, guardan várias propiedades específicas, y su individualidad, á pesar de la pérdida y el renovamiento sucesivo de la materia de que se componen, y recorren ciertas faces regulares que pertenecen á su especie.*

La útima de estas faces, continúa este sabio, es la *muerte*, que puede tener lugar ántes del término natural, porque los cuerpos no hayan nacido con todas las condiciones normales, ó porque la resistencia de la vida á las causas exteriores de destruccion sea limitada, no

sólo en la duracion posible, si que tambien en su intensidad. La *muerte* es la *pérdida de la vida* para aquellos cuerpos que gozaban de ella, en los cuales, como consecuencia precisa, queda destruida la individualidad para siempre; en cuanto á la identidad de los cuerpos despues de la muerte, sólo consiste en la materia de que están formados, que tarde ó temprano se desagrega, bajo la influencia de causas físicas y químicas generales, para dar orígen á nuevos agregados moleculares.

La vida en los seres no es más que una; las fuerzas vitales son funciones que corresponden á la nutricion, á la reproduccion y á la relacion con otros seres. El materialismo absorbe la vida del alma con la del cuerpo mortal, y el idealismo, materializando el espíritu y espiritualizando la materia, viene á identificar la vida del cuerpo con la del alma en un principio superior á ambas. Así, el materialismo y el idealismo llegan á idénticas consecuencias.

Dr. Francisco de P. Montells Nadal,
Catedrático jubilado.

LOS FOROS DE GALICIA

DURANTE LA EDAD MEDIA.

INTRODUCCION (1).

I.

Figura entre las más arduas cuestiones que se agitan actualmente en la esfera de nuestra jurisprudencia la que se refiere á las cargas que pesan sobre la propiedad territorial en Galicia, Astúrias y en parte del antiguo reino de Leon; cuya gravedad claramente se demuestra sin más que enunciar que al siglo y medio de haberse planteado el problema foral en Galicia, sólo pudo dictarse una resolucion interina, que lleva más de otro siglo en vigor, y que durante todo este tiempo no se ha encontrado otra definitiva solucion que darle más que aquella, harto fugaz, dictada por las Córtes republicanas en 1873.

Bien se comprende, por lo que acabamos de decir, que no ha surgido esta cuestion en nuestros dias, y, por tanto, que no es producto del cambio de ideas y principios efectuado en la época actual. Es un legado que debemos á generaciones anteriores, que, dejando en suspenso la resolucion del que entónces aparecia (y hoy casi aparece) como insoluble problema, la echaron sobre los flacos hombros de esta generacion, sobrado abrumada de otras muchas y muy graves cuestiones.

Sin embargo, la accion del tiempo y la fuerza de las circunstan-

---

(1) Esta *introduccion* y cada uno de los siguientes *artículos*, constituyen una de las lecciones que el Autor explicó en el Ateneo Científico y Literario en el pasado curso de 1876 á 1877.

cias, últimamente, han allanado mucho el terreno en favor de una fácil solucion, borrando el carácter de tenebrosa cuestion de órden público y de pavoroso problema social con que entónces se presentaba; lo cual se debe, en primer lugar, á la desamortizacion civil y eclesiástica, que ha dado grandes facilidades para libertar á las fincas de los gravámenes que sobre ellas pesaban, y ha puesto en circulacion la inmensa porcion de propiedad territorial que permanecia estancada y, en Galicia, subia á muy cerca del 80 por 100 del territorio. Y tambien han contribuido mucho para que se efectúe tal cambio los caudales importados de América por los que han logrado ser afortunados emigrantes gallegos; entre los cuales, manteniéndose vivo el amor á la patria, al país y al hogar doméstico, no es raro encontrar quien sacrifica gruesas sumas á la adquisicion de la humilde morada en que recibió el sér y de los terrenos que han proporcionado el sustento á su infeliz familia.

La importancia de esta cuestion no se limita al país á que directamente afectan semejantes cargas. Bajo el aspecto económico y práctico, parece que sí (hasta donde la resolucion de un conflicto económico, y si se quiere social, surgido en parte muy considerable de la nacion, puede dejar de afectar en alguna manera al resto de ella), pero bajo el aspecto histórico y puramente especulativo, de ningun modo: como que entraña un problema científico muy interesante, con cuya solucion se trata de explicar un punto oscuro de nuestra historia jurídica y de buscar los antecedentes de una espinosa cuestion económico-social, íntimamente relacionada con el desarrollo de dos instituciones tan vitales para la Agricultura, como la de los censos y la del colonato.

Esta importancia ha sido reconocida, más ó ménos directamente, por varios muy eminentes juristas. Tales son, entre otros, M. Ortolan, que en su *Instituta* (tít. XXIV, *De locatione conductione*), ha escrito: «*Le sort de l'emphytéose, dans les transformations historiques de la societé des gouvernements européens, jusqu' à nos jours, et ses reflets divers dans les institutions feodales et coutumières, sont curieux à etudier.*» Nuestro sapientísimo maestro, D. Benito Gutierrez, que dice, á propósito del arrendamiento, en el tomo IV, pág. 371 de sus tan conocidos *Códigos*, que «la historia del colonato, por su influencia en

»del estado de las personas, es la historia de la personalidad humana, »el sello más perfecto del progreso social.» Y el ilustre académico é insigne jurisconsulto D. Francisco de Cárdenas, que al ocuparse de *las enfitéusis* (en el tomo II, pág. 35 de su conocido y erudito *Ensayo*), toca más en concreto la materia, tratando de la manera que nacieron los foros en Galicia, á propósito de lo cual exclama: « Hé »aquí una interesante y poco trillada historia local, que derrama »mucha luz sobre la general de la propiedad en España. »

La gravedad de la cuestion estriba principalmente en el carácter de perpetuidad que tales cargas afectan, no, en verdad, porque con esa intencion se impusieran ni en ese concepto se aceptáran, sino por virtud de una disposicion soberana! perpetuidad tanto más perjudicial cuanto que esas cargas responden á una division perfectamente determinada del dominio en la riqueza inmueble de Galicia, más ó ménos general en unas que en otras regiones de ella; pues miéntras en algunas, como en la parte oriental, los bienes libres constituyen la regla, en otras constituyen una excepcion que, en parajes, es muy rara.

Esta division se encuentra así en las fincas rústicas como en las urbanas, hallándose el dominio repartido entre el dueño del *directo* y el del *útil*. Aquél con el derecho á percibir un *cánon*, á cobrar *laudemio*, á ejercer el *tanteo* y á interponer *retracto:* éste con el de percibir todos los frutos, el de grabar la finca y el de enajenarla por cualquier acto.

Pregúntase ahora. ¿Esta division del dominio constituye verdadero perjuicio para el desarrollo de la riqueza territorial de Galicia? ¿Existe verdadero inconveniente en que no pueda verificarse la consolidacion de ambos dominios por voluntad de cualquiera, ó de uno sólo de los dueños, sino únicamente por el mútuo consenso de ambos?

La respuesta unánime que se da á estas dos preguntas es afirmativa. Queda, por tanto, que dilucidar á cuál de los dueños, y con qué condiciones, se debe conceder en un caso el derecho de *redencion* y en otro el de *reversion*.

Esta es la cuestion.

Abordarla no entra, ni con mucho, en nuestro ánimo. Léjos de

eso, se limita nuestro propósito á examinar el orígen de tales cargas y de tal division del dominio, y su desarrollo y trasformaciones á traves de los siglos de la Edad Media hasta llegar á la época moderna, en que ya ofrecen un carácter perfectamente definido. Y como su orígen está sin duda alguna en un contrato, y en un contrato consensual, celebrado con mayor ó menor espontaneidad, cuándo por una cuándo por otra de las partes, y acompañado de condiciones que han variado esencial y considerablemente (siguiendo la penosa marcha que las instituciones y las ideas han seguido á lo largo de la prolongada época que medió desde el oscurecimiento, casi completo, de la luz que derramára sobre el orbe la Antigüedad Clásica, hasta que recobró su fulgidez en los tiempos del Renacimiento), tenemos ya marcada con precision la esfera de nuestras investigaciones.

El exámen, pues, de este contrato, en sí, y en las circunstancias con que se presenta y en la variedad que ofrecen, de siglo en siglo, las condiciones que le acompañan y las trasformaciones que el contrato mismo experimenta de unos tiempos á otros, es lo que constituye el asunto de estos artículos, que escribimos apoyados en la seguridad de que, en cambio de doctrina profunda, que no se hallará en ellos, podemos presentar datos sobre la materia nada escasos y muy peregrinos, que hemos procurado y logrado reunir con grande interes y mucha perseverancia.

El título que ponemos no comprende ciertamente todo nuestro propósito. Hemos preferido reducir á ensanchar nuestro compromiso, y si no hubiésemos consultado más á nuestras fuerzas que á nuestra intencion y deseos, hubiésemos adoptado un plan más vasto con una denominacion más lata (que á la vez encerrase mayor incentivo para despertar la curiosidad de las personas aficionadas á este linaje de tareas), empleando la de *Historia de los foros de Galicia*, ó la de *Estudios sobre la propiedad territorial en Galicia.*

II.

El sistema general, sin excepciones, de la explotacion agrícola en Galicia, está basado en la organizacion de lo que allí se llaman *lugares.*

Compónese cada uno de éstos (que es lo que labra cada familia) de un conjunto de heredades, cuyo número varía segun el mayor ó menor grado de fertilidad y el consiguiente fraccionamiento de los terrenos en la localidad, y que en total, y por término medio, no suelen pasar de 8 fanegas (200 áreas) de labradío, con otras dos (50 áreas) de pradería, tres de bosque, otras tantas de *soto* ó castañal, y el mismo número de monte para roturar y sacar esquilmo: extension de terreno muy suficiente para proporcionar los recursos que necesita una familia dando, como da allí, el labradío tres cosechas en dos años.

Los labradores de estos lugares pueden pertenecer á tres clases muy distintas: de *propietarios*, que labran tierras de su propiedad; de *foristas*, que cultivan terrenos aforados, y de *caseros*, que llevan en arrendamiento los pertenecientes, en su mayor parte (ántes de regir las leyes desvinculadoras y desamortizadoras) á los mayorazgos y á las corporaciones religiosas.

Inútil es decir que la condicion de los primeros aventaja con mucho á la de los demas, pues harto se comprende cuánto mayores han de ser los beneficios definitivos que obtenga quien no esté obligado á compartir con otra persona los productos de sus fatigas. A su vez la de los segundos es muy superior á la de los últimos; como que éstos soportan, y aquéllos no, el yugo, en más de una ocasion abrumador, de los *amos* y todas las inquietudes de una precaria situacion.

Si se examina cuál es todavía la condicion actual del labrador gallego que no posee tierras de propiedad plena ó aforadas, bien pronto se echa de ver que sufre cierta especie de servidumbre; áun cuando la moderna cultura y la sensatez de las clases todas del país han desterrado ya el uso de antiguas vejatorias prácticas, que nosotros mismos, por propia inspeccion, hemos conocido, y que constituian fehaciente testimonio de cuánto se ha prolongado la servidumbre, talmente dicha, entre la clase agrícola gallega.

De hecho, ya que no de derecho, permanece adscripta al terruño cada familia, desde el momento en que, si tiene que dejar el lugar, cae en la más completa miseria, por efecto de la gran dificultad, casi imposibilidad, de encontrar otro lugar que labrar para subvenir á sus necesidades; cuyo peligro hoy, hasta cierto punto, no es tan grave, desde que la red de carreteras se ha extendido por el país y ofrece el

recurso de ganar un jornal, aunque mísero y no muy seguro ni cierto, machacando piedra para un camino.

El forista, en cambio, vive tranquilo y goza de perfecta independencia desde que satisface puntualmente el cánon, sin tener que rendir al dueño del directo dominio el título de *amo*, que el casero humildemente prodiga al poseedor del lugar que cultiva.

Una institucion como la de los foros, que ha creado este estado tan ventajoso para la clase agrícola y que le ha proporcionado completa emancipacion, debiera ser título harto sobrado para que por todos se la considerase y respetase; y tanto es así, que los beneficios reportados por los foros á la agricultura no han quedado ocultos ni áun para los más enemigos de estos contratos. «Evitaron el estancamiento de la amortizacion», dice Padin (1): «hicieron fructíferos considerables territorios», escribe Paz (2); y «tuvieron un orígen grandioso y sublime», exclama Astray y Caneda (3).

Pero esto no ha sido obstáculo para que, examinados los foros bajo un criterio muy estrecho y á la luz del apasionamiento, se les haya calificado con injustificada dureza.

De *perniciosísimos hoy*, incuestionablemente (aunque no se les condene bajo el punto de vista histórico), les califica el mismo escritor D. Juan Manuel Paz: gravámen insoportable le llamó el citado abogado gallego Sr. Astray y Caneda; y un vehemente orador republicano federal, que por algun tiempo desempeñó el Ministerio de Fomento, el Sr. Perez Costales, llegó hasta decir en las Córtes que «no habrá ningun republicano federal que no tenga el compromiso y el deseo de que desaparezca esa historia de los derechos feudales, y que no quede trazo siquiera de los tiempos ominosos en que nació.»

Otros oradores de las mismas Córtes, ménos apasionados, se contentaron con negar la validez (en general) del contrato foral, por consecuencia (4) de la falta de libertad que tuvieron los labradores para contratar, ó por la violacion de una supuesta ley natural, al celebrar contratos cuyo cumplimiento debia prolongarse indefinidamente ó

(1) *Historia de Galicia.*
(2) *Los Foros de Galicia*, folleto publicado en 1872.
(3) Orador del *Congreso Agrícola* reunido en Santiago en 1874.
(4) Segun el Sr. Cacho.

mucho tiempo despues de la muerte de los contratantes (1). Y algunos se limitaron, cual el Sr. Alvarado, á alegar, en contra de los foros, la circunstancia de haber adquirido los aforantes el dominio á título lucrativo; empleando análogo razonamiento al formulado por el grave escritor Sr. García Goyena (2) dando como dudosa la legitimidad del título á que los primeros dueños adquirieron la propiedad.

Pero, en rigor, la inquina desarrollada contra los foros no dimana de su esencia, sino de sus consecuencias; esto es: de la complicacion ocasionada con los *subforos*, de la enormidad de los *laudemios* y de la impracticable *reversion* al dueño del directo dominio, una vez cumplido el plazo de la cesion.

III.

Resulta muy probable, y algunos datos tenemos en que apoyar esta opinion, que desde tiempo muy antiguo se aplicaba á los foros fenecidos la doctrina consignada sobre las enfiteusis en la ley 69 del título XVIII de la Partida III, con arreglo á la cual se renovaban al vencimiento del tiempo pactado, en la forma que en su lugar examinarémos.

Cambiados los tiempos, á medida que el que pudiéramos llamar neo-monacato (esto es, el monacato con formas muy distintas de las que tuviera en su orígen) se desarrollaba al calor de aquel espíritu revolucionario, cual otra ninguna época le ofrece bajo tal aspecto, del siglo XVI, crecieron, como era consiguiente, las necesidades de las casas monásticas, y fuéles necesario no desperdiciar ocasion de allegar recursos.

Halláronse con grandes cuantías de bienes aforados, cuya propiedad les pertenecia, pero cuyos productos eran insignificantes con relacion al capital que representaban, y sobre los cuales, en estricto derecho, les correspondia el dominio pleno, fenecidas como estaban las voces por que fueran cedidos, que sonaban en los contratos. Em-

(1) Dijo el Sr. Casalduero.
(2) Apéndice al tomo III á las *Concordancias al proyecto de Código.*

prendieron, pues, la tarea de los despojos (irrealizables, por efecto del estado turbulento del país, en el siglo anterior), prosiguiendo en ella, sin atender á los dolores gravísimos que ocasionaban, ni escuchar los lamentos que producian.

El asunto llegó á tomar un imponente carácter de órden público y á revestir, como hemos dicho, todas las formas de un pavoroso problema social, mucho más grave desde que surgió profunda division entre los señores territoriales y grandes propietarios del país; pues que, miéntras los monjes benedictinos y bernardos y la casa de Altamira perseveraban en su empeño de recobrar el dominio útil de todas sus propiedades, á virtud de lo que resultaba del tenor literal de los contratos, los demas propietarios, incluso las iglesias y los señores de Lemos y otros, permanecian inactivos, y una voz tan autorizada como la de los prelados compostelanos protestaba, una vez por boca del arzobispo Sr. Monroy, en 1715, y otra por la del Sr. Rajoy, en 1762, que ni la Mitra habia nunca *despojado* ni entablaria ningun *despojo*.

Hasta dónde llegaba la gravedad de la situacion, se desprende fácilmente de los datos consignados en los escritos que por entónces se publicaron. Por uno de ellos (1) sabemos que en los cuatro años que siguieron á la muerte de Fernando VI (1760 á 1764) se interpusieron 500 demandas de despojo, ocho de las cuales bastaron para dejar sin albergue ni recursos á 2.000 familias que, como todas las demas despojadas, en que se incluian pueblos enteros, andaban, hambrientos y casi desnudos, errantes por los montes.

Males de tal clase y en tanto número como producian los despojos, justifican suficientemente la violencia del lenguaje con que á éstos se combàtia. Así es que en ese mismo escrito se dice, hablando del cortísimo tributo que se imponia á los enfiteutas y refiriéndose á los monjes, contra quienes se dirigia: «No hay que extrañar diesen por poco lo que acaso no era suyo, lo que nada les costó, lo que era enteramente inútil ó casi nada les valia..... Los foros, prosigue, cuyo tributo era de ántes una bagatela, se fueron recargando á lo infinito...

(1) *La natural razon... sobre abolir el despojo*, firmado por el diputado del reino D. Joseph Francisco de Zúñiga y Losada, fechado á 15 de Noviembre de 1767 y suscrito por el licenciado Antonio de Valladolid y Alvarez.

y esto, las más veces, por contratos falsos ó simulados, fingiendo el consentimiento de los pobres emphyteutas, ó arrancándole, con violencia, por sorpresa ó con otros artificios.» Respecto de los despojos, dice que «en el siglo XVI abortó esa plaga el monstruo infernal de la codicia»; y denuncia, en fin, el hecho de que «suelen crearse priores y granjeros con el pernicioso pacto oculto de hacer suyas, durante al vida, las rentas que aumenten en los foros de su partido, con tal que por sí costeen los pleitos que ocurran. ¡Raro modo, exclama, de introducir en el santuario el pestilente monstruo del peculio, condenado tantas veces por los cánones y concilios!»

Ya desde los primeros años del siglo XVII se empezara á levantar la voz contra el principio de iniquidad que encerraban los despojos, demandando la renovacion forzosa de los foros. El célebre jurisconsulto gallego D. Francisco Salgado y Somoza aparece á la cabeza de este movimiento con su Memoria latina (*Patrocinium pro patria*) dirigida á Felipe III; y poco despues, en 1629, la Junta del Reino encargó á su delegado que pidiera una ley en ese sentido, acompañada de un breve pontificio que la hiciese obligatoria á las iglesias; cuyo encargo reiteró diez años despues, si bien con la modificacion de que en las renovaciones pudiese aumentarse la pension foral como no pasase de la 8.ª parte del fruto.

Ni estas gestiones ni las que practicó el diputado del Reino, Marqués de Mos, en tiempo de Cárlos II, presentando nueva *Memoria* suscrita por seis letrados, obtuvieron resultado; y en verdad que no es de extrañar que con tal parsimonia se procediese, pues que el fiel de la balanza permanecia inmóvil, pesando tanto, de una parte la *fe de los contratos*, como de la otra *la equidad*, *la paz y la prosperidad públicas*. Pero como, trascurrido medio siglo, volviese á tomar incremento el empeño de que se verificasen los despojos, intistió el Reino, en 1759, en sus anteriores pretensiones, consiguiendo, por fin, el diputado general, Marqués de Bosque Florido, que el Consejo dictase la famosísima Real Provision de 1763 mandando suspender los pleitos pendientes sobre foros, sin permitir que tuviesen efecto los despojos que intentasen los dueños del directo dominio, ínterin que S. M., á consulta del Consejo, resolviese lo que fuera de su agrado.

No se crea que esta terminante providencia puso fin á los litigios sobre los despojos, ni excusó el dictar otras resoluciones: léjos de eso, tras de ella siguieron los unos y las otras en prolongada serie que alcanza hasta las novísimas resoluciones del Tribunal Supremo de Justicia. Miéntras, el punto doctrinal permanecia irresoluble: en el reglamento para la redencion de censos de 1805 (1) taxativamente se hizo excepcion de los foros, y, lo que es más notable, en el *Congreso Agrícola*, reunido en Santiago en 1864, puesto á discusion un tema sobre «si conviene cambiar el sistema general de constitucion de la propiedad rural gallega, esto es, si es justo, político, económico y oportuno el suprimir el sistema foral», no se adoptó otra resolucion que acordar un aplazamiento.

Las Córtes republicanas cortaron el nudo, decretando una suerte de expropiacion forzosa, sin mirar más que á conceder á los foristas una preferencia por razon política, como dijo el diputado Albarado. Así es que la resolucion que tomaron fué tan mal recibida en el país, que no pudo prolongar su vida más de lo que duró la de aquella legislatura, harto efímera.

Zanjada, siquiera fuese de una manera provisional y no muy ajustada á Derecho, la cuestion de los despojos, quedó en pié otra que, aunque no puede decirse que afecta las proporciones que aquélla, no deja de tener bastante importancia. Tal es la de los *laudemios*, obstáculo grandísimo para la trasmision de la propiedad, y cuya cobranza ha llegado á mirarse con tal ódio, que muchos propietarios espontáneamente han renunciado á ella: cobranza que, por otra parte, raya en lo absurdo por efecto del considerable aumento que ha alcanzado el valor de la propiedad territorial; pues que se ha dado el caso, entre otros que se citan, de que el dueño del dominio directo de una finca gravada con 180 rs. de cánon, que al 3 por 100 representan 6.000 reales de capital, exigiese de laudemio la 5.ª parte de los 140.000 en que fuera vendida, ó sean 28.000 reales.

En materia que ha sido por tan largo tiempo debatida y que se enlaza con tan considerables intereses, parece que debia haberse tocado muy á fondo su estudio, examinando detenidamente el orígen

(1) Ley 24, tít. XV, lib. X de la *Nov. Rec.*

y gradual desenvolvimiento de los foros. Se ha tocado, en efecto, pero sólo á la ligera y con tan escasa independencia de juicio como falta de genuinos datos; lo que es tanto más incomprensible, cuanto que el fundamento histórico de los foros se ha considerado por muchos como razon y motivo suficientes para dictar resoluciones de carácter radical.

Entre dar al orígen de la institucion tal importancia que se haya llegado á condenar abiertamente al contrato foral, dejándose llevar por completo de la pasion, en la creencia de que tiene odioso orígen en abominable feudalismo, y entre prescindir desdeñosamente, como algun escritor ha hecho (1), de toda averiguacion histórica, existe un espacio inmenso donde pueden tener, y tienen efectivamente, cabida y oportuna aplicacion, tanto el exámen de los precedentes, como el estudio del desarrollo del contrato foral. En uno y otro vamos á entrar; pero ántes pasarémos revista á las opiniones emitidas acerca del particular por los escritores que nos han precedido.

IV.

En el terreno de las investigaciones históricas sucede cosa análoga que en el de las armas: cada combatiente lucha de manera diversa, segun la clase de las que dispone; pues que harto distinta ha de ser la pelea para quien monta brioso corcel y empuña ligera lanza, que para el que dispone de mortífera carabina y para el que forma parte de la dotacion de potente, pero en momento dado y para toda defensa personal, inútil cañon. Asimismo, quien dominado de ideas, poco ó mucho infiltradas de la pasion de secta; quien esclavo, en más ó en ménos, de la rutina escolástica, y quien poseido, en mayor ó menor grado, de preocupaciones de clase y estado, entra á la investigacion de orígenes históricos, tiene que lograr, segun los casos, diversos resultados por la diferencia de criterio y hasta de procedimientos analíticos que ha de emplear.

De esto ha resultado que sobre el orígen del contrato foral se ha-

(1) Don Basilio Besada en su *Práctica legal sobre foros*, impresa en Vigo en 1849, y el Sr. Montero en el *Congreso Agrícola* de 1864.

yan emitido muy diversas opiniones, subordinadas al órden de ideas y al criterio de escuela bajo cuya influencia se ha examinado.

Puede decirse que han revivido, con tal motivo y en estos mismos años, los antiguos partidos de *clásicos* y de *románticos*, representados por los que han visto en el foro la enfiteusis romana pura, y lisa, y por los que le consideran como una institucion enteramente feudal.

Los unos (1), encerrados en los estrechos límites del Derecho romano, sin percibir más luz que la del *Corpus Juris Civilis* y la de las *Partidas*, creyeron ver dándose la mano á las constituciones de Zenon y de Justiniano, relativas á los censos enfitéuticos, con las disposiciones contenidas en el famosísimo código de Alfonso el Sabio, hasta llegar á mirar como el patron de los foros la ley 69 del tít. XVIII de la Partida III, sin hallar solucion de continuidad entre la institucion romana y la castellana, ni espacio alguno intermedio en toda la profunda sima que constituye la primera parte de la Edad Media.

Los otros (2), cegados por la pasion política y arrastrados por la corriente del momento, hallando en los foros trazos del que llamaban abominable régimen feudal, pensaron que sólo se trataba en ellos de la exaccion ilegítima de odiosos tributos, y pidieron su abolicion inmediata por medio de la union del directo al útil dominio.

Una especie de término medio fué adoptado por algunos, contentándose con estimar los foros únicamente como muy parecidos ó análogos á los censos (3). Al mismo tiempo el Sr. Pardo Bazan (4) creyó hallar un verdadero foro en la ley 3.ª, tít. III, lib. IV del *Fuero Viejo*, que autoriza para labrar los *eriales sin mandado* del dueño, con la obligacion de darle el cuarto ó quinto del fruto, segun los casos. La opinion más general se pronunció, ya ántes, por la calificacion de arriendos á largos plazos, que han hecho de los foros respetables es-

(1) El Sr. Gil y el Sr. Astray y Caneda, en el *Congreso Agrícola* de 1864; el señor Castro Bolaño, en su *Estudio jurídico sobre el foro*, impreso en Lugo en 1873, y la *Sociedad Económica de Santiago* y el *Colegio de abogados de la Coruña*, en sus respectivos *Informes sobre foros*, publicados en 1875.

(2) Los citados diputados republicanos que tomaron parte en la discusion de la ley de 1873.

(3) Padin y Paz, ya citados.

(4) *Galicia*, Revista de la Coruña, t. IV, pág. 249.

critores (1). Y, últimamente, cundió entre nuestros jurisconsultos más justamente renombrados (2), la de que los foros en su orígen fueron arrendamientos convertidos despues en una especie de censos enfitéuticos, «pero diferentes en su naturaleza y circunstancias, de modo que realmente son una clase de contratos diversos de todos los demas conocidos en el resto de España.»

Pero unas y otras de estas tan diversas opiniones fueron formadas con entera independencia de toda relacion histórica, obedeciendo solamente á juicios formulados *à priori*, ó con muy escaso caudal de datos, y áun sin haber tomado para nada en cuenta las luminosas indicaciones que sobre el particular se encuentran en algunos estimables libros de los siglos XVII y XVIII.

Hízolas el P. Peralta en su *Historia del Monasterio de Osera* (página 70, núm. 16) impresa en 1677, al decir de los foros que «se llamaron préstamos al principio y tuvieron principio, entregando... hacienda con algun reconocimiento anual, siendo la primera escritura que en esta razon se halla de 1201.» Y con mayor extension y claridad las hizo tambien el ilustre jurisconsulto gallego, D. Juan Francisco de Castro, en sus *Discursos críticos sobre las leyes;* pues áun cuando para él «el contrato que en derecho se llama *Emphyteusis*, el uso del país llama *Fuero*» (como dice en el *ejemplo segundo del Discurso* VI del lib. II, que trata de los *Ejemplares demostrativos de la incertidumbre é irracionabilidades que entran en la costumbre*), se extiende despues en consideraciones muy discretas sobre la confusion que se hizo de los feudos y los enfiteusis, cosas cuya diferencia hace notar, y sobre la introduccion de los *feudos bastardos*, al hablar de los *Abusos del enfiteusi* en el *Discurso* XII (3).

---

(1) El Sr. D. Manuel Colmeiro, en su *Memoria sobre el modo más acertado de remediar los males inherentes á la extremada subdivision de la propiedad territorial de Galicia*, impresa en Santiago en 1843; el Sr. Arrazola ó los redactores de la *Enciclopedia española de Derecho y Administracion*, en el tomo VIII publicado en 1855, y los diputados á Córtes Sr. Pasaron y Sr. Valdés y Barrio. A esta opinion parece unirse tambien D. Rogelio Jove y Bravo en su estudio jurídico, titulado *Los Foros en Asturias y Galicia*, que ha visto la luz en Oviedo el año pasado de 1876.

(2) El Sr. García Goyena, ó los verdaderos AA. de las *Concordancias al Proyecto de Código civil* (Apénd. al tomo III), y el Sr. D. Benito Gutierrez en sus conocidísimos *Códigos*.

(3) Dice: «Viniendo al mundo el uso de los feudos, confundidos éstos con los enfi-

En consonancia con estas indicaciones (que de tales no pasan) nuestro inolvidable maestro D. Tomás Muñoz y Romero, en sus *notas á los fueros latinos de Leon* (1), escribió que «el nombre de *foreros* se daba en Galicia á los enfiteutas, y el de *foro* á la enfiteusis, que no era otra cosa, en verdad, el pacto que mediaba entre el señor y el solariego que poblaba su solar y labraba sus tierras.» Y el ya citado (con el encomio que merece) D. Francisco de Cárdenas ha dicho (2): «En Galicia..., prevaleciendo la enfiteusis temporal sobre la perpétua, nacieron los foros... y se llamó foro el mismo contrato que, en otras partes, y con el nombre de censo solariego, treudo ó enfiteusis, sirvió para poner en cultivo los terrenos incultos, trasfiriendo su dominio útil al que hubiera de hacerlo, pero no perpetuamente, sino á la antigna moda feudal, por tres ó ménos vidas de reyes ó de foristas. Para mayor semejanza con los feudos, añade, habia foros de *pacto* y *providencia*, indivisibles é inalienables... y tambien alienables.... con *tanteo* y *laudemio*.»

Gran diversidad hemos visto que ofrecen las opiniones que hemos citado. ¿Cuál de ellas se ajusta mejor á la verdad de los hechos? ¿Cuál se aproxima más á la realidad que se descubre por el juicio formado *à posteriori* en vista de las antiguas cartas forales?

Creemos haberlo dejado traslucir muy claramente. Pero mejor se echará de ver desde que, en el siguiente artículo, comencemos el exámen de los más antiguos documentos que sobre el particular han llegado á nuestras manos.

---

teusis, hicieron los doctores de los dos una tan intrincada masa, que con mucha dificultad puede desenredarse, aplicando á los enfiteusis las conclusiones que originariamente vienen de los feudos, y haciendo valer en éstos las que sólo se instituyeron para los enfiteusis...

»La diferencia entre feudo y enfiteusis estaba bien clara... pues... la pension del feudo no mira á interes pecuniario, sino á un reconocimiento de sumision ó vasallaje: no aumenta la hacienda del señor testificando sólo su superioridad. Pero se introdujeron *feudos bastardos*, que la pension miraba á ambos fines, siendo á un mismo tiempo no ménos señal de fidelidad, que contribucion pecuniaria en lucro del señor.»

(1) *Coleccion de fueros y cartas pueblas*, pág. 132.

(2) *Ensayo sobre la Historia de la propiedad territorial en España*, t. II, pág. 335.

ARTÍCULO PRIMERO.

Precarios.—Feudos.—Préstamos.

I.

Sin necesidad de descender á examinar hasta dónde llegan hoy las investigaciones histórico-económicas acerca de la más primitiva forma del aprovechamiento de las tierras por persona distinta del propietario, podemos tomar, sin riesgo de equivocarnos, por punto de partida la convencion sobre repartimiento de frutos, establecida entre quien poseyendo tierras no se encontraba con elementos para cultivarlas, y quien disponiendo de esos elementos carecia de terreno en que emplearlos.

Lo que bajo este aspecto no pasa en los tiempos modernos de la esfera del derecho privado, tomó un carácter público, de tanta importancia social como económica, en los tiempos en que la propiedad se reconcentró en grandes masas. Cuya reconcentracion se efectuó, ya por efecto de la aplicacion de principios, ahora insostenibles, de derecho público internacional, que, confundiendo al Estado con los derechos sobre las personas y cosas de los ciudadanos, concedian al conquistador, no sólo el dominio eminente sino el particular y privado de las tierras; ya por consecuencia del desarrollo del sentimiento religioso, hasta conducir al desprecio y abandono de toda aspiracion terrenal y de toda idea de felicidad mundana.

Consecuencia inmediata de la reconcentracion de la propiedad rústica fué la division del dominio de las tierras, por medio de los diversos contratos empleados en la primera parte de la Edad Media, y que no siempre tuvieron por principal objeto el aprovechamiento de los terrenos y la constitucion de la renta territorial, sino que relegando esto á la categoría de cosa secundaria, tendieron en primer

lugar á establecer asociaciones encaminadas á empresas más lucrativas y fines ménos modestos que los que pueden alcanzarse por el sosegado ejercicio de la agricultura.

Así, segun las exigencias de la conveniencia particular ó de la necesidad pública, fueron empleados, en un caso, *la sociedad, el arriendo ó el censo;* en otro *el feudo ó la carta puebla:* formas de cesion, ó enajenacion parcial de terrenos, utilizadas (como vamos á ver) todas ellas para la constitucion de los foros, principalmente por la Iglesia. Lo que resulta tanto más comprobado cuanto que los contratos celebrados por las corporaciones religiosas constituyen casi el exclusivo contingente que hemos utilizado para estos estudios, por ser los más abundantes y conocibles, en razon á que la Iglesia era la principal propietaria de Galicia (1), y á que sus archivos, mejor conservados que los de los seglares, han quedado abiertos á los investigadores desde que se llevó á cabo la desamortizacion.

II.

La Iglesia, á semejanza de los templos y de las corporaciones religiosas del paganismo, que poseian inmensas propiedades, ya desde el mismo siglo III, cuando todavía era sociedad ilícita, ó no autorizada, y por consiguiente carecia de derecho para adquirir, adquirió y conservó algunos bienes inmuebles, recibidos por oblacion de los fieles (por más que segun consejo evangélico, tales bienes ó sus productos en venta debian ser entregados á los pobres), segun se desprende de un edicto de Costantino y Licinio, del año 313, mandando devolverle los que Diocleciano y Maximiano confiscaran once años ántes (2).

Comedida la paz á la Iglesia por Constantino, no sólo obtuvo, desde luégo, el consiguiente derecho de adquirir (3), sino tambien el privilegio de que las mandas que se le dejáran fueran exentas de la

(1) Asegúrase, en conformidad con lo que ántes hemos dicho, que las siete novenas partes del territorio de Galicia eran de abadengo.

(2) Eusebio *Histor Ecle.* Lib. IX, cap. X.

(3) *Cod. Justi.* Lib. I, tít. 2. const. I.

detraccion de la *cuarta falcidia*. Pero muy pronto se empezó á dictar restricciones, cual la de Valentiniano, en 370 (1), prohibiendo á los eclesiásticos aceptar herencias y legados de las mujeres con quienes solian asociarse, y la de Teodosio (2) prohibiendo tambien que las diaconisas instituyesen herederos á los clérigos: cuyas disposiciones deploró San Jerónimo (3), pero bajo el punto de vista de las causas que las motivaron.

La Iglesia utilizaba sus propiedades rurales, no sólo dándolas temporalmente á sus clérigos por vía de estipendio, ó bien cultivándolas por medio de sus siervos ó de sus colonos, percibiendo todos los productos ó parte alícuota de ellos, sino tambien labrándolas por mano de los mismos eclesiásticos, á tenor de lo que se dice en la regla benedictina (4) al calificar á la ociosidad de enemiga del alma. Por cuya razon exige que se ocupen los monjes en la labor de manos y señala las horas en que han de trabajar segun la estacion, añadiendo que «si la situacion ó pobreza del Monasterio les obligase á coger por sí las mieses, no se contristen, porque entónces serán verdaderamente monjes, si vivieren del trabajo de sus manos, como nuestros Padres y Apóstoles; pero, advierte, hágase todo con moderacion por los de poca robustez.»

Que el caso previsto por la *regla* debió ser general en Galicia, hay motivos para suponerlo, de la multiplicidad y miseria de los monasterios que tenía en los siglos IX, X y XI, y de la falta de documentos, de esos tiempos, referentes á la cesion de tierras para su cultivo, cuando abundan tanto los que contienen adquisiciones, ora á título lucrativo, ora á título oneroso. Y si no sucedió así desde luego, por lo ménos se sabe con certeza que, siglos adelante, los monasterios eran verdaderas casas de labranza y los monjes verdaderos agricultores (5);

(1) *Cod. Theod.* Lib. XVI, tít. 2, l. 20.
(2) *Cod. Theod.* Lib. XVI, tít. 2, l. 28.
(3) *Epist. ad Nepotianum, de vita clericorum.*
(4) Cap. XLVIII *De opere manum quotidiano.*
(5) Los monjes cistercienses del gran monasterio de Sobrado tenian, en una sola granja, segun un documento de 1239, 13 yuntas, 30 vacas, 2 bueyes viejos, 6 novillos 20 becerros, 600 ovejas, 36 cabras, 9 capones, 24 bestias y 8 colmenas (XIII, *juga boum et* XXX *vaccas majores*, VI *bezeros duorum annorum*, XX *unius anni*, *duos boves vetulos* DC *rexelos cum sua criatione* XXXVI *capras cum sua criatione* XI *capones* XXIV *bestias*), con los aperos (*ferramenta*), etc., necesarios para la labranza.

tanto que, en pleno siglo XIII, los del magno monasterio de Osera, segaban con sus manos las mieses, como dice claramente una doña Sancha Perez en cierta donacion que, en el año 1217, hizo al citado monasterio para que no tuviesen que segar los monjes por sí (1).

Al mismo tiempo, y mucho ántes que esto último sucediese, el medio más general, y seguramente primitivo, usado por la Iglesia para utilizar sus propiedades rurales, fué el cederlas á censo; empleando el propio recurso adoptado por el Estado, las corporaciones y los mismos particulares, en los tiempos del imperio romano, que dió por resultado la constitucion del *ager emphyteuticus* y del *ager vectigalis* (2) y el nacimiento del *jus emphyteuticum* y del contrato del mismo nombre.

Este contrato consensual reglamentado, ya que no creado, por el emperador Zenon (3), fué objeto de várias disposiciones de Justiniano, algunas de ellas (4) referentes en especial á los bienes eclesiásticos, cuya enajenacion absoluta estaba prohibida; pero podia, en parte, realizarse por medio de la enfiteusis perpétua, con el privilegio de utilizar el comiso á los dos años que faltase la paga del cánon.

III.

Llegado el tiempo de la destruccion del imperio romano, á la par y en union con la enfiteusis fué tambien usado el *precario*, cuyo carácter, como es sabido, estriba precisamente en ser concedida la cosa á ruego y con la obligacion de restituirla cuando la pida el dueño, sin sujecion á plazo; que es lo que le distingue del comodato y del arrendamiento.

---

(1) « Tali conditione quod omnes fructus, quos inde idem Monasterium percepe»rit, tam de ipsis casalibus, quam de Cauto dentur sectoribus, qui loco Monacho»rum eiusdem Monasterii segetes colligant, ita videlicet, quod de cætere Monachi »Vrsariæ non vadant adsecturam faciendam.» P. Peralta (*Historia* ya citada. P. I, cap. 6, fól. 112). Quien allí mismo refiere que Raynaldo, monje de Claraval, se puso una vez á contemplar los monjes segadores y vió bajar á la Vírgen con otras santas á limpiarles el sudor y darles aire (ex *Exordio Magno*. Lib. 3, cap. 11—y Cesárco).

(2) Entre estas dos expresiones, *ager emphytéuticarius* y *ager vectigalis*, aparece cierta relacion de sinonimia en la rúbrica del Tít. III del lib. VI de las *Pandectas*.

(3) Lib. IV, *Cod. Just.*

(4) *Novelas* 7 y 120.

Esta institucion, conocida ya de los romanos, aunque no mereció de ellos que la considerasen como contrato, y muy usada (segun se deduce de los abusos á que se sabe daba lugar) en la época visigoda, se acomodaba perfectamente á las circunstancias por que atravesaban personas y cosas en la primera parte de la Edad Media. Así es que logró muy grande desarrollo y se mantuvo en uso durante los primeros siglos de la Reconquista, consiguiéndose por medio de ella que fuesen reducidos á cultivo muchos terrenos yermos y que adquiriesen propiedades personas que carecian de recursos para comprarlas.

Con el elemento enfitéutico, ademas, y el constitutivo del precario, se dió forma á un contrato especial, consignado en las *fórmulas* visigodas, y cuyos caractéres eran: 1.°, cesion del terreno en cultivo con la percepcion de todos los frutos, ménos el décimo: 2.°, obligacion, de verdadero carácter feudal, de no ocasionar ninguna contrariedad ni perjuicio al dueño y de defender la tierra (1). Cuyo contrato se hacía por tiempo limitado ó sin tiempo fijo, conservando al cedente el derecho de reversion por falta de pago solamente de una anualidad.

Tuvo aplicacion este contrato tanto más general y fácilmente en Galicia, cuanto que su parte septentrional no sufrió el peso de las plantas agarenas, y el resto no las soportó sino muy corto tiempo; pues, como nadie ignora, Alfonso I realizó la reconquista de toda Galicia. Esto permitió que, ya á los mediados del siglo VIII, el obispo Odoario de Lugo pudiese cuidar, tan esmerada y detenidamente como lo hizo, de la repoblacion de su ciudad episcopal y del territorio de su diócesis; para lo cual, como él mismo dice en documento que otorgó en 760, plantó viñas y manzanares, concedió posesiones á sus familiares (clientes, vasallos y siervos) y les dió bueyes para la labranza y jumentos para su servicio personal. Antes, en su testamento de 747, refiere que restauró 36 villas y las pobló con sus parientes y familia y que habia fundado 64 iglesias con bienes y fami-

(1) (*Spondeo nullo unquam tempore pro easdem terras aliquam contrarietatem aut præjudicium parti vestrae afferre, sed in omnibus pro utilitatibus vestris adsurgere, et responsum ad defendendum me promito persolvere.*) *Formul wisigoti.* — 36 y 37-M. S. de la *Bib. Nacl.*, publicado por L. Roziere, en París 1854. Las leyes 11, 12 y 19 del tít. I del libro X del *Fuero Juzgo* tratan de esta materia; pero no en conformidad completa con lo que en las fórmulas se contiene.

lias respectivas; pero sin expresar en estas escrituras con qué condiciones las dió á poblar.

Tampoco otro de los repobladores de Lugo, Avezano, al decir en la escritura que otorgó en 757 que vino con sus hijos á poblar de órden del Rey, habla de ellas, ni nada expresa de vasallaje al obispo, porque tomára la tierra por *pressura*. Y poco más explícito fué (1) Alfonso II, en la escritura que otorgó en 832 á favor de la Iglesia de Lugo, donándole várias tierras y entre ellas los villares de Cervaria y todo el valle de Aran, que habia poblado con sus familias, así como la Iglesia de San Juan de Parada; pues sólo dice que los hombres de ellas quedaban exentos de dar á la corona ningun censo, tributo ó servicio aunque obligados á pagar á la iglesia los obsequios legítimos, y como censo, la mitad de los frutos, si así agradare al prelado.

Pero un tal Alvito, en una carta que otorgó ántes que todas éstas, en 745, refiere que él, su mujer y otros parientes suyos, todos criados y servidores (*famuli et servitores*) del obispo Odoario, con quien estuvieran cautivos en el terreno ocupado por los árabes, al volver á Lugo la hallaron inhabitable, lo mismo que la *provincia*, y que pidieron á su obispo y señor, con toda reverencia (*petivimus cum omni subjectione*) que les concediese y donase una *villa* de las que él tomára; en vista de lo cual les dió la de Villamarca, con la condicion (*sub tali tenore et pacto*) de que en toda su vida, así ellos como sus sucesores, estarian al mandado y voluntad del obispo Odoario y de los que le sucedieren (*jusionem ejus et voluntatem succesorum ejus... faciamus in perpetuum*).

Aparece aquí claramente el *precario* con la indeterminacion de tiempo y el carácter distintivo de concesion por ruego, que arguye la locucion copiada, y tres siglos y medio despues se encuentra todavía en práctica este contrato, perfectamente caracterizado por la condicion, que le es propia, de inestabilidad.

En el año de 1099 la condesa Elvira Suarez otorgó carta en que dice le dió el obispo D. Pedro, de Lugo, las villas y heredades de Milarioles, en préstamo y en *atondo* (de *attondere*, pacer, podar); en

(1) Las tres primeras escrituras citadas, y la que adelante citamos, del año 745, están publicadas en los Apéndices al tomo XL de la *España Sagrada*. Esta otra la ha publicado Huerta como *Apéndice* 20 al tomo II de sus *Anales de Galicia*.

las cuales tendrá la Sede el dominio directo (*jure hereditario*) y la condesa el usufructo (*usufructuario*), ofreciendo labrarlas y cultivarlas (*laboret et edificet*) como buen agricultor; servir con ellas fielmente á la Sede, y reintegrarlas, con sus perfectos (*cum earum bona*), y la poblacion que tuvieren, cuando lo deseare el Obispo (*quandocumque eas uolueritis*).

Nada se dice aquí de *cánon*, equivalente á renta territorial, estipulándose únicamente el *servicio* que caracteriza, con toda precision á este contrato como feudal, independiente del carácter claramente definido de *precario* que le da la condicion de que hubiese de devolver las heredades cuando fuese la voluntad del señor directo.

IV.

Con el mismo carácter feudal hemos hallado y examinado una importante y larga série de cartas, otorgadas en los dos siglos siguientes, y redactadas en más ó ménos lacónico lenguaje y con mayor ó menor abundancia de cláusulas y condiciones. Y á partir del siglo XII no hemos vuelto á encontrar la fórmula del precario en los contratos que tienen por objeto ceder tierras para su cultivo, ni otra alguna uniforme para ellos; sino que, por el contrario, es grandísima la variedad que ofrecen, obedeciendo, sin embargo, á dos principales sistemas que constituyen otros dos grandes grupos:

1.° Los que se refieren á cesion de tierras, sin consideracion á renta territorial.

2.° Los que tienen por objeto la constitucion de esta renta, bajo uno ú otro concepto.

Al primero corresponde una carta otorgada en 1141 por el Abad y convento de Celanova (1), que es lisa y llanamente una carta de reconocimiento (dicen *fezimus placitum et agnitionem*) á favor de Nuño Velazquez, de la heredad de Regim, para que la tuviese durante su vida y á su muerte la devolviese al Monasterio.

En esta carta no se conserva rastro del *precario*, en el mero hecho de que se concede la tierra vitaliciamente, y tampoco aparece nada

(1) Tumbo, tomo II, fól. 50 y 51, núm. 41.

que se relacione con paga de cánon, ni se especifica cosa alguna sobre las condiciones estipuladas; pero es de suponer que de ése no se tratára, y respecto de éstas, que se dieran por sobretendidas las de costumbre referentes á prestar obediencia y hacer servicios al concesor de las tierras, que ya encontramos, muy poco despues, consignadas en dos cartas de concesiones de feudo (*fedus* se llama la primera y tiene puesto por epígrafe *fuero de Villacesar*, y *placitum et scriptum* la segunda) que el Abad del Monasterio de Villanueva de Lorenzana, Martin, otorgó en 1173 y 1191 (1).

Ambas tienen cláusula de perpetuidad (*iure hereditario*) aclarada con las palabras *sit perhenniter*, *semper habeatis* y *nunquam hereditatem nobis auferamus*, y en ellas se consigna la condicion de que los aceptantes edificasen casas, fuesen vasallos fieles y obedientes y humildes sirvientes de los monjes (*sedeatis uasallos... humiles seruientes atque obedientes*) y que, en caso de rebelarse (*in superbiam extolere*), ó de admitir otro señor, perdiesen su derecho á poseer la heredad. Ademas, en el segundo se especifica que haga *servicio* segun su poder (*secundum possibilitatem vestram*) y que den anualmente por *fonsadeira* seis dineros, gabelas que no se exigieron del aceptante del primero, quizá en razon á ser un *D. Alvaro*, persona de clase elevada.

Por este mismo tiempo era ya muy comun la cláusula de reconocimiento de vasallaje en esta clase de cartas, diciendo: *sit vester vassallus in uita mea et tenat de vobis prestimonium omnium ipsum*, como en un *pactum et scriptum* de 1160 del monasterio de Juvia (2). Y el mismo carácter que las anteriores cartas ofrece otra (3), de tiempo bastante posterior, en la que se dice que por *quitamento de gresgo et de demandas*, el Monasterio de Penamayor dió, en 1275, á D. Fernan Fernandez y á su mujer D.ª Elvira Fernandez y á su hijo Suero Fernandez, *en préstamo por en todos seus dias*, una heredad en Lancara *sacado á voz dos egrigiarios et do couto*, cuyas tres personas dicen *rezebemos este heredamento, en prestamo por en nossos dias et promettemos á*

(1) Números 61 y 38 del *Cartulario*.
(2) Cartulario de este Monasterio núm. 65.
(3) De los documentos que, como á éste, no señalamos donde pueden verse, entiéndase que son pergaminos sueltos, ya de nuestra pertenencia, ya del Archivo Histórico Nacional, ya de la Escuela de Diplomática.

aiudarlos et amalos por ende (á los monjes) *et buscarles ben, et eles á nos deuen á fazer outro tal.*

Como se percibe claramente del contexto de todos estos contratos, su carácter es abiertamente feudal: cesion de tierras, sin atencion á renta territorial, y solamente como medio de establecer asociacion y de obtener el vasallaje y servicios de los concesionarios.

Resulta, pues, que han procedido con mucha ligereza los AA. que han negado, y negado rotundamente, como el Sr. Castro Bolaño, que hubiese sido conocido el *feudo* en Galicia, y que se han aventurado mucho los que se han pronunciado, sin rebozo y por cierto con bien escasa aduccion de datos y razones (1), contra la opinion de que en él pudiera haber tenido orígen el contrato foral.

Tanto es así, que hasta los mismos AA. que con más empeño han combatido el orígen feudal del foro, se han visto precisados á reconocer que á veces se amalgamó con el foro ó con la pension foral la prestacion real ó personal (2); que contenian alguna que otra cláusula respecto á servicios personales, como accidente del pacto (3), y que en algunos foros se incluyeron servicios personales, si bien esto se debe, no á la índole del contrato, sino á la influencia de ciertas ideas que, en tiempos determinados, todo lo invadian y atropellaban (4).

Pero ni áun con estas distinciones son admisibles hoy tales opiniones, porque desde que se conviene en que el feudalismo era una fórmula de organizacion política y social y la única conocida en la primera parte de la Edad Media, no cabe discusion sobre si existió ó no en España; bien que fuese aplicado con sujecion á las circunstancias especiales porque la nacion atravesaba, y muy diferentemente en unas que en otras provincias.

Concesiones feudales se hicieron con los nombres de *prestimonios*, *mandaciones*, *encomiendas*, *tierras*, *tenencias*, *honores* y *señoríos*, y hasta con su propio nombre de *feudo*, como ya hemos visto; respecto de

(1) El *Colegio de Abogados de la Coruña* y la Sociedad *Económica de Santiago*, en sus respectivos informes dictados á peticion del Gobierno, en 1874.

(2) Así se expresa el Sr. Castro Bolaño.

(3) La *Sociedad Económica de Santiago*.

(4) El *Colegio de Abogados de la Coruña*.

lo cual es muy digno de tomarse en cuenta, por lo que á nuestro objeto concierne, que las únicas cartas con el nombre mismo de feudo que cita el Sr. Cárdenas, son las que están insertas en la *Historia Compostelana* (1): de lo que bien pudiera inferirse que no las hubo en las demas partes de España, en confirmacion de nuestra creencia de que el feudalismo adquirió en Galicia, durante el gobierno de la mitra de Santiago por los administradores seglares y por D. Diego Gelmirez, un desarrollo que no alcanzó en ninguna otra de las provincias españolas (2).

Parece, sin embargo, que, segun dice el Sr. Cárdenas (3), los *feudos propios* no llegaron á generalizarse, ni áun en Galicia; pero si por tales no pueden tomarse los *préstamos*, los *honores*, las *encomiendas*, las *tenencias*, ni los que el mismo nombre de *feudo* llevaban, no cabe dudar que todos esos contratos estaban constituidos con elementos casi exclusivamente feudales.

En último caso, el sistema feudal, no sólo implantado, sino muy arraigado en España y en Galicia, principalmente, dió nacimiento, ó por lo ménos, fórmula especial y propia á la contraccion sobre el aprovechamiento de las tierras; produciendo una suerte de *sub-infeudaciones*, y como consecuencia, la descomposicion del derecho de propiedad entre muchas personas, que fué en su orígen un accidente, una combinacion sugerida por la necesidad, y de ninguna manera el resultado natural de ideas y de costumbres sobre que reposaba el Derecho Romano. Así es que, aunque se hubiesen tomado de la legislacion romana algunas reglas, el feudalismo puede reivindicar, á justo título, todas las clases de instituciones, hasta las de carácter enfitéutico que entónces nacieron y referidas quedan, como una parte integrante y esencial de su régimen.

---

(1) Son las de *Cira* y de la Iglesia de Santa Anastasia de 1126, y el de *Faro* de 1120 (págs. 435, 440 y 506).

(2) Alfonso de Cartagena, que escribió en el siglo XV su *Doctrinal de Caballeros*, dice en la *introduccion* del tít. III del lib. IV de esa obra, hablando de los feudos de Galicia: «non era fructa de este reino de Castilla... ca magüer que algunos cuydan »que... en Galicia en la tierra de la Iglesia, se usan estos feudos... facen homenaje »á los arzobispos... pero... non pasan en heredero e aun en vida se pueden revocar a »sola voluntad del arzobispo que á la sazon es. Por ende (añade) más parece tal »contrato aquel que los legistas llaman precario, que feudo.

(3) Lib. VIII, c. 1. *Propiedad vinculada.*

V.

Una de estas instituciones, la conocida con el nombre de *prestacion*, fué la que dió nacimiento á la renta territorial. Hásela llamado tambien *préstamo* y *prestimonio*, y era, segun el Sr. Cárdenas (1), «título en cuya virtud adquiria el vasallo una porcion de terreno dentro de la demarcacion señorial, para cultivarlo y utilizarlo en su provecho, contribuyendo por ello al señor con alguna pension ó servicio.»

Este contrato revistió, en ocasiones formas sumamente sencillas, y las conservó por tan largo tiempo que todavía en 1336 hallamos una carta de préstamo, que un Juan Fernandez otorgó á un fray Juan Rueso (del monasterio de Penamayor) dándole por todos sus dias una heredad, y diciendo únicamente: *este préstamo uos obligó á facer de paz por min et por todos meus bees*, sin más cláusula ni consignacion de renta: en atencion á lo cual pudiera considerarse como un verdadero feudo.

Los préstamos estaban muy desarrollados en Galicia ya en el primer cuarto del siglo XII, en cuyo tiempo los concedian y los recibian indistintamente caballeros que villanos, eclesiásticos que seglares, segun dan á conocer los ejemplos siguientes.

El abad y monjes de Villanueva de Lorenzana dieron, en 1125 (2) una heredad á Suario Fernandez para que la poblase de ganado, como si fuese suya, á condicion de que cuanto en ella pudiese haber y ganar por cualquier manera (*quantum potueritis de habere et lucrare per qualincumque ingenio*) fuese la mitad para él y la mitad para el monasterio, excepto las manzanas del lugar (*nisi tantum mazanas de lugare*), y que á su muerte les quedase la heredad toda entera, con la poblacion que tuviera. Por el contrario, esos mismos monjes habian recibido de unos legos tierras para cultivarlas, como nos lo revela una carta (*placitum*) (3) del último año del siglo XI, que Alfonso Toolfiz, su mujer Erolo y sus hijos otorgaron ó favor del abad Gutierrez, del dicho monasterio, dándole una tierra en villa Lagena para

(1) Lib. III, c. IV. *Orígen, naturaleza y objeto de los prestimonios.*
(2) Cartulario del monasterio, escritura 190.
(3) Id. id., 40.

que la plantase á medias (*pro plantare per medium*), quedando la tierra entera y la mitad de lo plantado del monasterio; sin más condicion que la de que no pusieran en ella ninguna mala gente (*ut non mittas super illa nulla supposita mala*), ni, por consiguiente, ninguna sobre paga de *cánon;* pero debe sobreentenderse que los frutos se partirian por mitad. Y por los mismos tiempos el conde D. Gutierre y la condesa D.ª Tota otorgaron en 1120 carta (*placitum*) (1) al conde Gonzalo Ramirez y su mujer Erlo Alvarez, de la villa de Plácido, la cual, dicen, que les dan para que la pueblen y la tengan miéntras ellos vivan, con la condicion de que durante la vida de los otorgantes les den la mitad de lo que labrasen, criasen ó ganasen en ella, y la de prestarles ayuda y defensa. Lo que viene á ser una verdadera concesion feudal que un conde hace á otro; sin olvidarse de consignar la correspondiente mencion de la prestacion personal de ayuda y defensa (*adjutorium et defensio*).

En todos estos tres contratos aparece el carácter propio de *sociedad*, estableciéndose la particion á medias de los productos, bajo el concepto de considerar igualado el valor del *capital* que representa la finca, con el que representa el trabajo.

Un siglo adelante continuaban todavía en uso estos mismos contratos con el mismo carácter de sociedad y con la misma relacion entre el capital y el trabajo. Así es que, en 1255, otorgaron, *per cirographium*, Pedro Yañez y Pedro Gunde que éste recibe una heredad para plantarla de viña en el término de siete años, de la cual conservaria la mitad para siempre, debiendo dar la otra mitad al monasterio de Villanueva (*fazer uestram partem de foro ad monasterium*). Pero al mismo tiempo se habian establecido ya otras distintas relaciones normales para el repartimiento de los productos, disminuyendo ó aumentando el tipo adoptado en los anteriores contratos.

El tercio, tan sólo, del vino (*ad vicam de lagari*), con más seis panes de trigo ó seis dineros, por vía de reconocimiento, en el dia de la dedicacion de San Miguel, se comprometió á pagar Gonzalo Gonzalez por dos terrenos (*lareas*) que recibió en 1253, del canónigo de Lugo, Odoario Ovequez, para plantarlos de viñedo, y cuyas *lei-*

(1) Cartulario de Villanueva, escritura 103.

ras habian de tener Gonzalo, su hijo y otra persona que éste designase, miéntras viviesen, y despues debian volver á la Iglesia libremente. La misma tercia parte del vino, con la cuarta del grano (*in turcular terciam partem uini et in arca quartam partem totius panis*) se comprometió á satisfacer el que tomó, en 1232, otra leira, del arcodiano de Lugo, García Perez, y del Rector de la Iglesia de Atan; quienes confiesan haber recibido por el servicio cien sueldos (*super hoc recepimus de uobis pro seruitio C. solidos*). Idéntica obligacion, con más la de pagar tres sueldos *pro servitio* por San Martin, contrajo Pedro Yañez, á quien y á sus hijos concedió por toda su vida el Cabildo de Lugo, en 1262, una heredad para que edificasen casa, bajo la expresa condicion de que á la muerte del padre y de los hijos quedase la heredad, con sus mejoramientos, al Cabildo. Y hasta las dos terceras partes de todo el fruto que diesen los árboles que habia de plantar ofreció pagar (*per portionem et per decimo*) este mismo Pedro Yañez (ú otro del mismo nombre), que llevaba el apodo de *gordo*, por el lugar de Teivin, de que el abad del citado Monasterio de Villanueva le otorgó *pactum*, en 1236, para que lo plantase, añadiendo que no debia reservar para sí más que la tercera parte del fruto, si bien *integram usque in finem.*

Los *foros* del Monasterio de Osera afectaban este mismo carácter de sociedad (determinado por la parte alícuota de los frutos que se reservaba el dueño del dominio) que ofrecen los contratos que hemos mencionado, y que (debemos advertir) ya fueron calificados de *foros* por los archiveros de las respectivas casas monásticas que los otorgaron, desde época muy lejana y no muy distante de la fecha de su otorgamiento. Y, respecto á los foros del citado Monasterio, dice el ya citado P. Peralta (1) que el abad D. Lorenzo otorgó diez y seis, en los primeros años del siglo XIII, *á medias las viñas y al tercio el monte para plantarlas:* nunca á renta fija y siempre reservándose el derecho de tanteo.

---

(1) *Fundacion del monasterio de Ossera,* pág. 96, núm. 42.

VI.

En otros documentos desprovistos, como los anteriores, de todo carácter de concesion feudal, desaparece el de sociedad dejando lugar al de arrendamiento, por señalarse una merced ó renta fija, que habia de pagar el que recibia las tierras: lo cual viene á constituir como un término medio entre el feudo y la sociedad, por carecer de los caractéres determinantes de cada uno de estos contratos, y por la exigüidad (al parecer) de las cantidades que se exigian. A estos contratos se les designa, en los mismos documentos en que se consignaron, con los nombres de *renda* (arriendo) y de *donacion.*

Este último lleva el otorgado en 1250, por J. Nuñez, canónigo de Lugo, dando una heredad á D. Pedro Menendez y á su mujer doña María, para que durante su vida la tuvieran, poseyeran, poblasen, labrasen y cultivasen; á condicion de que hiciesen casa para un siervo (*servicialem*) y pagasen anualmente 10 libras de cera, y á la muerte del último de ellos quedase en paz á la iglesia con dos vacas ó bueyes (*armentis*) (1) y sus mejoras. Y el de *renda* se dió á otro por el cual, el abad D. R. de Penamayor, en 1244, concedió á D. Pedro Fernandez y á su mujer D.ª María Rodriguez una heredad, por la vida de ambos y en *renta* de tres talegas de grano y una de nueces: contrato que poco despues se calificó de *foro*, segun el epígrafe que lleva el pergamino que le contiene.

Nada de feudalismo, como hemos dicho, se encuentra en lo que se lee, que no es todo, de éste y en el anterior documento, y lo mismo sucede con otros de fecha posterior. Tales son aquel donde se dice que, en 1273, dieron los monjes de Penamayor á un clérigo una heredad por su vida, en renta ó cánon, de un sextercio de centeno, y poniendo la condicion de que si vacase otra heredad allí y quisiesen

(1) La palabra *armentum* significa rebaño, segun el P. Santa Rosa (*Eluzidario da lingua portugueza*) y segun Maigne d'Arnis (*Lexicon manuale ad scriptores mediæ et infimæ latinitatis*), y ganado mayor, segun el *Glosario* de los documentos del monasterio de Sahagun. En un documento del de Meyra, de 1250, se lee: *et etiam de ipsis armentis perdidimus tres uaccas;* lo cual demuestra claramente que el verdadero significado de la palabra es cabeza de ganado vacuno.

unirla á ella y poblar ambas, él no se lo impediria; y otro, de dos años despues, donde se lee que los mismos monjes *hicieron carta* á los hijos de Fernan Velo de la heredad que éste tenía *de parte de moni uelo*, por los dias de todos ellos, dando por San Miguel de vendimias seis dineros *en renda*, y con la condicion de que á la muerte del último fique la heredad libre *con todos sous bees* al monasterio, poniendo cuatro *vigarios* para su cumplimiento: cuyos dos documentos fueron tambien considerados como *foros* y de tales calificados en tiempos poco posteriores á su otorgamiento, segun el epígrafe que les pusieron ya en época antigua.

VII.

Estos dos contratos elementales que acabamos de examinar, el *feudo* y el *préstamo*, se combinaron muy pronto produciendo un tercer contrato que, por igual, participaba de ambos caractéres.

De él encontramos peregrino ejemplo en el curiosísimo documento del año 1128 que los AA. de la *Historia Compostelana* insertaron en su obra (1), segun el cual Juan Cidiz, su mujer y su hijo otorgaron (*facimus pactum vel placitum*) que habian de labrar, cultivar y plantar ciertas heredades, ofreciendo dar la tercia parte del pan y del vino, y de lo demas que allí tuvieren (*de pane et vino et omnibus quæ ibi habuerimus*) y reteniendo la tercera parte de los *Votos;* cuyas heredades tendrian durante su vida (*in omni vita nostra*) miéntras sirviesen fielmente á la Iglesia y la tributasen obediencia y reverencia (*quandiu vobis... absque alio Domino fideliter servientes obedientiam et reverentiam exhibuerimus*): advirtiendo respecto del hijo (que era clérigo), que si á la muerte de sus padres fuese apto para tal servicio (*ad hoc servitium idoneus fuerit*) tenga todas las heredades por su vida. Y no nos le sumnistra ménos curioso el que, poco despues, en 1137, otorgaron el prior de Juvia Estéban, y los monjes (2), dando á Pelayo Suarez una heredad en Trasancos para que la cultivase (*ad edificandum*), con condicion de que cada año les diese la mitad de lo que

(1) Pág. 479 del tomo XX de la *Esp. Sag.*
(2) Cartulario de este monasterio.

plantase y por San Martin una torta (*unam placentam*) buena, añadiendo que en ninguna parte los desconociese y que los guardase verdad y buena fe, haciendo lo cual tengan él y los que le representen (*tu et uoci tue*) la heredad.

Vense reunidos, como hemos indicado, en estos dos contratos la sociedad y el feudo: aquél representado por el repartimiento de frutos en porcion alícuota, y éste por la promesa de fidelidad y obediencia, acompañada en el último de la prestacion anual de la torta, en concepto de reconocimiento de señorío.

Esta misma combinacion (aunque no tan pronunciada) ofrecen otros documentos. Entre ellos podemos citar aquel de 1155 (1) donde el obispo de Lugo D. Juan y su cabildo se lamentan de las calamidades que afligian á la ciudad y á la Iglesia (*tum famis combustione tum militum persecutione, intolerabilis pauperum clamor per plateas Civitatum tali clade morientium, quotidce ascendit in cœlum... in canonica quotidianus deficiat victus, et pene Eclesie cultoribus vacaret*), en atencion á lo cual decidieron hacer algunas commutaciones (*commutationes*) de beneficios, y entre ellas conferir en préstamo, por su vida (*in vita vestra*), al tesorero y canónigo D. Miguel parte de cierta *cortiña*, y además *dotar* la iglesia de Regatelo, que él habia fundado con *hombres, villas* y *casales;* por lo cual deberia dar 120 sueldos mergulienses á la mesa comun, y sobre cuyos hombres dicha iglesia de Regatelo deberia tener jurisdiccion eclesiástica (*jure eclesiastico suæ semper vindicet potestati*) excepcionando que las cosas debidas á Dios las paguen al Obispo (*ipsi homines debita Deo, id est, decimas, de primitias*, etc., *cætera quæ in lege scripta sunt, præter Regalia*, etc., *quæ ad Palatium Episcopi spectant, ei obediendo persolbant*). Y tambien otro en que el cabildo de Lugo hizo, en 1192, concesion á García Perez y á su mujer de una *plaza*, en el burgo de Sarria, á condicion de que diesen un maravedí anualmente por la fiesta de San Juan Bautista (*tali pacto ut anuatim... reddas unum bonum marabotinum de peso in natiuitati Sci iohannis baptiste*), de que hiciesen una buena

(1) *Esp. Sagr.*, XLI. Ap. 11.

casa (*perficias ipsam casam bonam*) y de que cuando algun canónigo fuese á ella le recibiesen honoríficamente (*si quis canonicus lucensis ibi pausare uoluerit recipiatur in ea honorifice*).

VIII.

Un nuevo elemento entró en combinacion sincrónicamente con el contrato de préstamo y con el de feudo, dando nacimiento á otro género más complicado de contratacion. Ese elemento fué el contrato llamado de *recomendacion ó de incomunion*, acerca del cual dice el señor Cárdenas (1), que «el estado inseguro y precario de las personas independientes dió lugar á un nuevo género de vasallaje, nacido del contrato llamado de *recomendacion* ó *incomunion*. En su virtud, añade, las familias libres de fortuna escasa entregaban sus cuerpos, y á veces su hacienda, á algun señor poderoso, iglesia ó monasterio, con promesa de servirle como vasallos, en cambio de su patrocinio, y reservándose, ora el derecho de ser alimentadas y mantenidas á costa del mismo señor, ora una pension vitalicia, ó el usufructo temporal de todo ó parte de los mismos bienes cuya propiedad transferian... ademas de tener á su favor la inmunidad de la Iglesia, conseguian los bienes y gracias espirituales ofrecidos á los cristianos que contribuian con su hacienda al esplendor del culto.»

Las cartas de *recomendacion* eran frecuentísimas en la segunda mitad del siglo XII; aparecen ya en los primeros años de él y se prolongan hasta el primer cuarto del XIV (2), y cayeron en desuso en cuanto la autoridad pública tuvo alguna fuerza. La más sencilla (pero no la más primitiva) manifestacion de su espíritu se encuentra en la obli-

---

(1) Tom. I, 331. *De la recomendacion ó incomunicacion de tierras y personas.*

(2) Carta de recomendacion es la otorgada en 1319 y señalada con el núm. 151, (como la de 1260 núm. 145) entre los documentos del monasterio de la Vid, cuyo *Indice* publicó en 1861 la *Academia de la Historia*. Tambien lo son los incluidos en los Apéndices de la conocida *Historia del Monasterio de Sahagun*, de los PP. Perez y Escalona, núm. 184, del año 1170, y núm. 239, de 1240. Como los más antiguos en que se encuentra la cláusula recomendaticia cita el Sr. Cárdenas una de 1031 otorgada por un tal Gutino, y otra de 1063 en que varias personas hacen cierta donacion al monasterio de Celanova, diciendo: *ut habeamus de vos defensionem et moderationem et tuitionem.* (Lib. III, cap. VIII, *Propiedades coartadas.*)

gacion de ser feligrés contraida por el que recibia las tierras, como lo hizo un tal Pedro Sobrino, á quien el abad de Penamayor en 1228 dió en préstamo (*in prestimonium*) cuanta heredad tenía en *casar de os galus*, con la condicion (*a tali pacto*) que la tuviese durante su vida y la de su hijo; que diese anualmente dos talegas de nueces ó dos de habas; que fuese *feligres*, él y su hijo, de Pena Mayor, y que á su muerte devolviesen al monasterio la heredad poblada con casas y árboles.

Mucho tiempo ántes, era usual hacer constar en los documentos en que se consignaban contratos de prestimonio, que el prestamero hacía legado de su cuerpo al monasterio de quien recibia el préstamo (1). Así lo hizo Fernando Alfonso cuando en 1160 otorgó pacto *(placitum et plazum)* al abad y monjes de Celanova, por la heredad de Froganes que su hermano Nuño Alfonso diera al monasterio, la cual dice, recibia para tenerla por su vida, y labrarla, plantearla y poblarla; ofreciendo servirles con ella y dar anualmente por reconocimiento de dominio (*pro recognitione et pro moiure*) un modio; y comprometiéndose á no venderla, empeñarla, donarla ni enajenarla en la parte correspondiente al monasterio (*ex parte cellanoue*) ó fuera de Cellanova, y á restituirla á su muerte, con toda su poblacion y con cuanto allí tuviese y hubiera adquirido ó comprado, á lo cual añade que manda al monasterio su cuerpo con sus mandas, ó su señorío (*cum mandatione mea*).

El otorgamiento de feligrés y el legado del cuerpo se combinan por último, en la forma que vemos en la carta otorgada en 1262 por el abad de Villanueva, Romeo, dando á Domingo Perez, clérigo, y á doña Teresa Froilaz (expresando que era esta señora *sobrine domne Theresice ffrndi de canedo*) la mitad de la servicialía de Castriz, á condicion de hacer casa y *córte;* de pagar anualmente 18 sueldos legionenses al cillerero del Monasterio; que el primero que muriese habia de dar 10 sueldos al mismo cillerero, quedando para el otro el lugar *in eodem statu in quo defunctus cum reliquerit;* de que éste de-

(1) La importancia que encerraba para iglesias y monasterios el dar sepultura en sus templos á los fieles, bien se desprende de las contiendas que sobre ese punto se sostuvieron.

beria dejar allí 1 buey, 10 ovejas y 1 puerco, de que ambos serian *familiares* del monasterio, y de que sus cuerpos recibirian repultura en el (*et post obitum uestrum debetis ibi uestra cadauera sepelire*). Otro tanto se dice en la carta (*ueruos*) que el mismo abad otorgó en 13 de Noviembre de 1269, á favor de D. Fernando Perez, de S. Julian de Revoredo, y de su mujer doña Sancha Rodriguez, de media *seruizaya en Saa* y una en Meyrengos; por las cuales deberian dar 28 sueldos por S. Martin; quedando obligados á hacer casa de pared cubierta de paja y un *orro* y una curte, ántes del S. Juan próximo en un año, y á dejarla *pubuada* al monasterio, de 2 bueyes, 2 vacas, 15 ovejas (*rogelos*) (1) y un puerco, á la muerte de ambos; cada uno de los cuales dice que se otorga por *familiario do moesteyro*, añadiendo *et mando y meu corpo á miña pasaje.*

IX.

Combinándose, asimismo, con estas condiciones místico-económicas las de puro carácter feudal, resultaron contratos cual el que otorgó un tal Juan Perez al reconocer con juramento, en 1178 (2), que el abad de Villanueva le diera una heredad para que hiciese su casa habitacion, ofreciendo ser fiel, obediente y buen vasallo del monasterio, y que si llegase á labrar algunas otras tierras lo haria con autoridad, y por el préstamo del convento, no por la suya propia (*non pro mea hereditate sed pro uestrum prestimonium*); y encargando que á su muerte le sepulten y admitan como *socio*, á cuyo tiempo protesta que recibirán íntegra la heredad; á pesar de lo cual manda á sus hijos que sirvan siempre al monasterio si quieren obtener su bendicion.

Análogas condiciones son aquellas con que dieron el abad, prior y monjes de Sobrado, en 1219 (3), á un matrimonio y á un hijo el

(1) El contexto del documento del monasterio de Sobrado que citamos en la nota 5 de la página 295, no permite abrigar duda sobre que la palabra *rogelos* ó *roxelos* se refiere á ovejas.

(2) Escritura núm. 41 del Cartulario.

(3) Tumbo, Libro 1.º, fól. 114 vuelto.

lugar de Guisine (*locum illum de guisine*) para habitarle (*ad habitandum*); consignando la obligacion en que estos quedaban de ser siempre vasallos fieles y de nunca buscar otro señor ni hacer daño al monasterio; así como la de dejarle libre, á la muerte de ellos, todo lo que allí tuvieren (*quicquid ibi habetis... totum quitum et in pace supperado remaneat*); prometiendo los monjes, á su vez, defender y dar sepultura en el monasterio á las tres expresadas personas.

Vese pues, que estos dos últimos documentos (lo mismo que los citados anteriormente de 1160, 1173 y 1191), contienen la cláusula terminante del vasallaje sin especificar nada de *cánon*, y tambien la *recomendaticia* completa ó sea la de que el feudatario fuese recibido como *socio* del monasterio, y defendido en vida, y sepultado á su muerte por los monjes. Cuya cláusula se encuentra redactada con mucha claridad en carta otorgada por al abad de Penamayor, en 1255, dando á García Pelaez su mujer y toda su *generacion*, la heredad de Villar de Frades, la cual García debia *recabdar et ajurar á proveyto do moesteyro*, y por ella pagar cada año, en dia de natal, 20 sueldos leoneses ademas de los *diezmos* y *loytosas*, y ser vasallos servientes y obedientes; y en cambio de esto los monjes prometen á él y á los suyos *amparar y defender de todo mal se alguen vos quiser ffazer en quanto nos podermos a boa ffe;* sin olvidarse de consignar que dejando de pagar la *renta* ó quitándose del *vasallaje*, no guardando el *ueruo*, *fique libre* la heredad al Monasterio (1).

JOSÉ VILLAAMIL Y CASTRO,
Licenciado y Bibliotecario.

(*Se continuará.*)

(1) El lenguaje empleado en la redaccion de este documento no es el propio del tiempo en que se otorgó sino en el que, un siglo despues, se sacó el traslado que poseemos. Así, pues, el monasterio se tomó el trabajo de traducirlo. y hasta de acomodarlo á la época, no cabiendo creer que sea impostura por la concordancia exacta que ofrecen las fechas personales.

VARIEDADES.

CATÁLOGO

De los manuscritos que se conservan en la Biblioteca del Noviciado de la Universidad Central.

(*Continuacion*) (1).

I.

CÓDICES.

C.

LATINOS.

a.

Teología.

48.—**Breviarium toletanum**, incompleto. Empieza, en la primera hoja vuelta, con *Commemorationes ad uesperas*, y continúa con *benedictiones, canticum gradum* y otras conmemoraciones. En la hoja cuarta principia el calendario, que ocupa seis: la inmediata da principio absolutamente (por falta de hojas) con una leccion de maitines, á la que siguen lecciones, capítulos, oraciones escritas de gruesa letra y responsorios de letra menuda, hasta la hoja 198, á cuyo pié, de la segunda plana, se lee *incipit breuiarium:* la 199 empieza con las palabras del vers. 7 del III salmo *multa populi circumdantes me*, continuando el Salterio, escrito todo de letra gruesa: al pié de la hoja 272 vuelta, que concluye á media columna, se lee *Doninica i^a de aduentu domini hymnus*, y la que sigue principia *in epiphania domini ad uesperas*, poniendo las cinco antífonas y el himno, y lo mismo continúa con otras festividades: á la cabeza de la 285 se lee *incipit breuiarium per anni circuli;* y concluye en el oficio de la octava del *Corpus.*—Códice escrito en 501 hojas de fina vitela, de 223 por 157 milímetros, á dos columnas (excepto el Calendario, que está á plana entera), con caractéres gruesos muy iguales, y hermosas iniciales, de oro y colores, muy ornamentadas de graciosos follajes (de cuyas letras muchas han sido

(1) Véanse los números 6, 3 y 4 de esta Revista.

recortadas, hasta el extremo de arrancar medias hojas). — Está encuadernado en tafilete rojo, ya muy rozado, y le faltan las manecillas. En el interior de las tapas se encuentra pegado el pedazo de la piel que antiguamente las cubria, en que está marcado el escudo de armas de la iglesia toledana (la Vírgen poniendo la casulla á San Ildefonso) con cruz arzobispal en palo y timbrado del sombrero cardenalicio.—Tiénese en gran estimacion este breviario porque, segun tradicion, perteneció al cardenal Cisnéros.

49. — **Breviarium**, muy incompleto. — Empieza con el calendario (*Ianuarius habet dies* XXXI *luna* XXX), que ocupa las doce primeras hojas. En la décimatercia se lee: *Sequntur hore beate marie secundum morem ecclesie toletane in aduentuum domini usque ad ejusdem natiuitatem dicimus horas beate marie tali forma.* En la vigésima prima: *Incipiunt hore sancti spiritus*, y siguen las de *sancte crucis* y *beate catherine.* Desde la vigésima sétima hay *maytines*, hasta la centésima décima, que está en blanco. En la siguiente se hallan várias anotaciones, una de las cuales es un recibo, y otra lleva la fecha de 1519; siguen otras ocho en blanco; otras dos ocupadas por notas inconexas, y un vocabulario latino. En la inmediata (122) empiezan, bruscamente, *vísperas;* treinta y seis despues (198) se encuentra la *letanía*, que ocupa cuatro, y las quince siguientes están unas en blanco y otras emborronadas y en una de ellas se halla un romance del *Condestable* En la que sigue aparecen de nuevo, tambien bruscamente, *maytines;* cuarenta y siete hojas más adelante se encuentra una de *comune sanctorum;* las dos inmediatas (226 y 227) contienen ruedas para hallar el áureo número y la letra dominical de cada año, con una tabla sobre lo mismo; en la siguiente se halla el rezo de San Sebastian, y, despues de dos en blanco, quince ocupadas por el Oficio de Difuntos, concluyendo con una oracion en castellano. — Códice escrito en 211 hojas de papel (descontadas las que se dejaron en blanco) de 143 por 105 milímetros, con mala letra y escasa limpieza.— Se ha considerado este códice como del siglo XIV, fundándose en cierta fecha de una de las notas que en él se encuentran, pero parece del siguiente.

50 á 52.— **Sancturale** (como se le llama al fin), ó sea *Lectionarius et Homiliarius*, incompleto. – Empieza, falto de principio, en la *lectio iij*ª, del oficio de San Estéban, y concluye en la *Traslatio S. Isidori* (*lectio vj.*ª, á que se sigue: *omelia. vos estis sal terre*, nada más). Está dividido en tres volúmenes, de los cuales el primero termina en la *lectio i*ª, *sancti Poncii martiris, v. idus madi;* el segundo comprende desde la leccion primera, *in natale sanctorum marcellini et petri* (dia 2 de Julio), á la leccion sexta, de la *translatio sancti nicolai* (fin de Agosto), y el tercero empieza con *Sanctus Antoninus martyr*, á cuya primera leccion precede la sexta, y parte de la quinta, de otro oficio, que debe ser de San Gil.—Códice repartido

en tres, escrito el primero en 139 hojas, el segundo en 171, y el tercero en 179, de pergamino, de 537 por 393 milímetros, á dos columnas, con grandes caractéres é iniciales doradas muy adornadas de labores geométricas y orlas de follaje, de brillante colorido y de dibujo algo pesado, muchas de ellas arrancadas y algunas con gran parte de la hoja ó con toda ella. — Debió escribirse en el siglo XV. — Su encuadernacion es la comun á los códices mayores de esta Biblioteca.

53. — **Collectio conciliorum.** — Principia con dos hojas de *índice*, muy deterioradas, y sigue los concilios *calcedonense*, catorce *toledanos*, *sardicense*, diez *cartaginenses*, *levitano* ó *milemitano*, otros once *cartaginenses*, diez y seis de las *Galias* y veinticinco *españoles*. Tras de esto, constituyendo coleccion separada, vienen: una epístola del papa *Hormisda*, un fragmento de otra de San Jerónimo *ad Secundinum* y una tercera de San Isidoro *ad malonem*, todas las cuales tratan de disciplina eclesiástica. Á continuacion, formando una nueva coleccion, y despues de tres hojas en blanco (450 á 453), se encuentran los *synodi anchiritanus*, *neocesarie*, *gangrense*, *anthiocenum*, *laodiciæ*, *constantinopole adversus heregiam* (*hvm*) *macedonianam sub theodosio mayore*, *ephesina* siguiéndole la *epistola alia ad nestorium*, *tarraconensem* X *episcoporum aeta cliiii* y *gerundemem era dlv;* concluyendo con los *tituli anotati sequentis operis copilati per hysidorum*, que ocupan las tres últimas hojas. — Códice compuesto de tres reunidos, escrito en 469 hojas de papel, de 305 por 205 milímetros, el primero á plana entera y el segundo y el tercero á dos columnas. Todo él es de letra italiana y debe datar del siglo XVI.

54. — **Concilium constanciensis**, precedido de tres hojas de índice. — Las once antepenúltimas, de distinta letra, están ocupadas por CONCORDATA CUM NATIONE GALICANA ET GERMANITA, y las treinta y dos últimas por várias bulas y decretos relativos al mismo concilio (que se encuentran en la *Collectio Labei*), y algunas cartas de príncipes y universidades relacionadas con el mismo asunto. — Códice escrito en 325 hojas de papel (salvo la primera de la tercera parte, que es de pergamino) de 291 por 220 milímetros, con letra confusa, á plana entera y las iniciales de color. — Debe ser poco posterior del tiempo en que se celebró el Concilio (1414).

55. — **Statuta concilii tolosani**, acompañados de várias letras apostólicas de diversos Sumos Pontífices. — Siguen: QUESTIONES, ET RESOLUTIONES (*variæ canonicæ*), de *Domnus Guido Fulcodius* (1) (que ocupan siete hojas), y REGULLÆ CANCELLARIÆ DIVERSORUM PONTIFICUM, con

(1) Quizá sean las que se imprimieron en *Cremona*, 1641, segun Lipenio.

algunos TRACTATUS VARII JURIS (1), (que, intercaladas dos con recetas de medicamentos, ocupan 44 hojas).—Á continuacion (formando tratado aparte): SUMA AD OMNES MATERIAS CANÓNICAS, *qui recte margarita comuniter appellatur;* SUMMA DE DISPENSATIONIBUS PRÆLATORUM, de *Bonaquida de Aretio* (2), y TRACTATUS DE ALIMENTIS PRÆSTANDIS, de *Martinus de Fano* (3), si este nombre, que se lee al pié del tratado, es el del A.; que ocupan 13 hojas, escritas á dos columnas.—Vienen despues: UTILIS DOCTRINA CIRCA DIUERSAS FORMULAS ELECTIONUM, por el *Mag. Laurentius de Sumptione*, escritas en 1254 (como se ve al fin), y otros varios opúsculos (de los cuales el más extenso no pasa de tres hojas y todos cogen doce).—Encuéntrase tras de esto: SUMMA DICTATIONIS BREUITER, del *Mag. Laurentius de Aquilegia*, en que trata de la manera de escribir, ó sean formularios, segun la curia romana, al uso moderno (que ocupa 61 hojas).—Sigue la EPISTOLA DE MODO REGENDI SE ET FAMILIAM SUAM, de *S. Bernardus*, y un tratadillo, que comienza: *Qualiter confessio est facienda?* (todo en tres hojas.) – Concluye el volúmen con un fragmento del LIBER DE SECRETIS SECRETORUM, *sive de regimine principum regum vel dominorum*, de *Aristóteles*, en una hoja.—Códice, compuesto de seis reunidos, escrito en 190 hojas de papel, de 298 por 212 milímetros, con letra poco clara. Todos seis deben datar del siglo XV.

56.—**De mistica theologia** y POSTILLA SUPER CELESTEM, de *S. Dionysius Areopagita.*—El primer tratado no ocupa más que las 18 primeras hojas, y el segundo tiene comentarios, sin nombre de A., distintos de los de San Máximo y Pachymera que se encuentran en la *Biblioth. veterum Patrum.*—Códice escrito en 157 hojas de vitela, de 366 por 252 milímetros, con gruesos caractéres, á dos columnas y con iniciales, grandes, de colores.—Puede darse como del siglo XV.

Apologeticus, DE EPIPHANIIS, DE LUMINIBUS, DE PENTECOSTE, DE AGRO REGRESUS, DE JEREMIE, DE RECONCILIATIONE MONACHI y DE GRANDINIS VASTATIONE, de *S. Gregorius Naziancenus* (*Vide códice*, núm. 47.)

De reparatione lapsi y **De compunctione**, de *S. Joannes Crisostomus* (*Vide códice*, núm. 47).

57.—**Summa totius theologie**, del *Magister Goffredus* (4).—Códice escrito en 147 hojas de pergamino, de 319 por 219 milímetros, á dos columnas, con caractéres menudos, muy iguales.—Parece del siglo XV.

---

(1) Así los llama el índice antiguo.
(2) Floreció hácia 1230.
(3) Escribió hácia 1300 y fué maestro de Juan Andrés.
(4) Quizá sea *Ganfredus Antisiodorensis*, monje cisterciense, que escribió sobre teología y floreció hácia 1160, segun Trittemio.

58.—**Questiones theologice**, del *Magister Helifat minor* (1).—Sigue un *Comentarium super Epistolam beati Iacobi*, sin nombre de A. (que ocupa las 30 últimas hojas).—Códice escrito en 196 hojas de pergamino y algunas de papel (108 á 131, y 163 á 171), de 278 por 211 milímetros, á dos columnas, con caractéres no muy claros é iniciales de colores.—Debe datar del siglo XV.

59.—**De illis Vij^em de quibus est theologia.**—El primer capítulo empieza: *Intelligendum est quod sacra scriptura uidelicet theologia.* Trata: *De confirmatione Angelorum bonorum, de primorum parentum temptatione, de trinitate, de productione mundi, de corruptela pecati,, de incarnatione, de gratia spiritus sancti, de sacramentis, de finali judicio*, etc.—Las siete primeras hojas no pertenecen á este tratado, y en cabeza de ellas se lee: *Ut sequentia clarius* (e) *lucescant titulos particulares et capitula permitere criaui ad faciliorem memoriam, et lucidiorem contuitum dicendorum.* Cuyas palabras, unidas á los borrones, adiciones, enmiendas y notas, que abundan en el volúmen, hacen sospechar que, más que otra cosa, son apuntes de un estudiante.—Las últimas diez y siete hojas están ocupadas por todo el LIBER QUINTUS (v°) DE CONSIDERATIONE *ad eugenium ppm.*, por *B. Bernardus abbas clareuallensis* (de la misma letra que el resto del volúmen), y várias anotaciones.—Códice escrito en 95 hojas de papel *cepti* (*papyro* le llaman los índices antiguos), de 197 por 135 milímetros, con mala letra y suciamente. Al comienzo del tratado (hoja 8.ª) tiene la inicial pegada, arrancada de otro códice.—Parece del siglo XIV y escrito en Francia ó Alemania.

60 y 61.—**Questiones in Summam D. Thome Aquinatis**, de *Petrus Ciruelus.*—Empieza: *Ad modum Reuerendis patribus*, y lo primero es una *epistola prohemialis* (testada en las primeras hojas), á que se sigue un *prologus diui thome aquinatis*, y á éste, *Additiones in prologum sancti thome;* tras de lo cual comienza la *Questio prima de sacra doctrina theologie*, concluyendo en la *questio* 42, sin acabarse. El segundo volúmen empieza en la 44 (sin principio) y termina en la 117 (sin fin).—Dos códices, escritos el uno en 463 y el otro en 453 hojas de papel, algunas en mal estado, de 213 por 149 milímetros, á plana entera, con letra confusa y muy poco márgen.—Se considera este escrito como autógrafo de Pedro Ciruelo.

62.—**Libri Sententiarum**, de *Petrus Lombardus.*—Al principio se lee: *Incipit prologus in primo libro sententiarum*, y al fin: *Explicit liber* (*quartus*) *sententiarum.*—Códice escrito en 205 hojas de fino pergamino, de 350 por 238 milímetros, á dos columnas, con gruesos y muy limpios é

(1) Trittemio no da razon de este A.

iguales caractéres, epígrafes rojos é iniciales adornadas de dibujos de colores y oro.—Debió ser escrito en el siglo XV.

63.—**Comentaria in quatuor libros Sententiarum Mag. Petri Lombardi**, sin nombre de A.—Empieza: (S)*amaritanus ille piissimus expoliatus*, y concluye: *A qua prouissione exipiat nos omnipotens pater et filius et spiritus sanctus, amen.*—Códice escrito en 263 hojas de papel, de 297 por 203 milímetros, á dos columnas, con letra confusa y menuda.—Puede considerarse como del siglo XV.

64.—**De quaestionibus dubitabilibus super Sententiis Petri Lombardi**, de *Raymundus Lullius.*—Á la conclusion del texto se lee: *Iste liber* (*factus fuit.* borrado) *finitus est in civitate parisiensi anno Incarnationis domini nostri jhu xpi millesimo cc.xc* (*octavum* añadido), *octauis assumptionis domine nostre beate marie.* Tras de lo cual se halla:

finito opere laudentur Regem galie, amen
finito libro fijt laus et gloria xpo, amen,
garsias vocatur qui scripsit benedicatur.

Las seis primeras hojas las ocupa el *índice*, y la última del volúmen contiene muchas y muy variadas anotaciones, que se extienden por la anterior, las más de ellas sobre asuntos *teológicos*, á otras no se les halla sentido, una se refiere á la ropa que llevó *Juan Ferrero* y la última es una receta para el dolor *de las mulas* (*sic*) *e dientes.*—Códice escrito en 191 hojas, foliadas las 174 del texto, de papel, de 200 por 138 milímetros, con caractéres muy confusos, á plana entera y las capitales en blanco.—Es de la misma época, del siglo XV, de los otros códices que contienen obras del mismo A.

65.—**De articulis fidei catholice**, de *Raymundus Lullius.*—Empieza: *Apostrophe ad summum pontificem*, y concluye: *perfectus fuit iste traxtatus, rome anno domini, m° cc° nonagesimo sexto.*—En la primera hoja se lee: *Raymundus de probatione articulorum*, y las siete siguientes están ocupadas por otro tratadillo, sobre la misma materia, escrito por el mismo, á cuyo pié dice: *finitus in Civitate dubianensis* (el *du testado*) *dum ibi erat consilium generale mense marci anno ccc° et xij incarnationis domini nostri ihu xpi.*—Siguen las siguientes obras del mismo A.: LIBER DE DEO (hoja 26 vta.) *finitus in Civitate majoricarum in mense decembre anno domini nri ihu xpi m ccc ij:* un opúsculo dirigido al rey de Francia, Felipe, escrito en París por Febrero de 1310 (hoja 54 vta.): relato de la vision que *Raymundus barba floridu* tuvo en París (hoja 64), hecho por Raymundo Lulio, en el mismo lugar y año que el anterior: TERMINI THEOLOGALES BREUES ET MULTUM VTILES (hoja 79), escrito esto por *Petrus de Candia* ó *de Candida*, como se lee al fin: OPUS ET ARS BREUISSIMA ET COMPENDIOSA COPILATA ALTISSIME CONTEMPLATIONIS, de *Raymundus Lullius* (hoja 85

vta.), que lleva la fecha *anno domini m° cc° lxiij die xiij julij in festo Ste margarite hora 1.ª diey:* otros opúsculos, *ad artem generalem spectantia*, fechados *mense decembre in Viene dum erat ibi concilium generale factum per domnum papam clementem quintum anno m° ccc° xi incarnationis* (hoja 103, despues de cuatro en blanco): otro opúsculo, sobre lo mismo, *qui inceptus fuit mense januarij Die ultima sole eclipsante anno m.° ccc° nono incarns.* (138 vto. y 154 vto.); y á la la vuelta del último fólio una *nota sobre materia filosófica.*—Códice escrito en 159 hojas de papel, de 211 por 133 milímetros, con letra muy confusa, á plana entera, y las iniciales en blanco.—Parece del siglo XV.

66.—**De fide trinitatis**, *ad petrum diaconum*, de *S. Fulgentius, ruspensis episcopus.*—Le precede un prólogo, y está faltoso hácia el fin (hoja 36), desde las palabras *gratiarum actione percipitur* (del cap. XLII), hasta las *sempiterna adque inconmutabilis prolata sententia* (del XLIII). Contiene, en sustancia, pero no literalmente, el texto publicado en la *Bibliotheca PP. Lugdunensis* (t. IX, pág. 72).—Sigue (hoja 37 vta.) la *epístola* del mismo Santo: DE FIDE TRINITATIS (*tni*) AD DONATUM, ó *de fide orthodoxa, et diversis erroribus hæreticorum.*—Las cinco primeras planas del volúmen están ocupadas por un fragmento de otra obra teológica, sin nombre de A.—Las 77 hojas últimas contienen el tratado DE FIDE SANCTÆ TRINITATIS de *Flaccus Albinus* ó *Alcuinus*, incompleto al fin, y mutilado en el cap. IX, del libro III (segun la edicion de París de 1617, en fólio), ante el cual se halla la *epistola alcuini leuite ad Karolum regem.*—Códice escrito en 125 hojas de pergamino, de 292 por 194 milímetros, á plana entera, con letra gruesa, epígrafes de tinta roja y unas iniciales, posteriores, con dibujos y otras en blanco.—Su fecha debe ser del siglo XIII.

67.—**De passionibus anime et de donis spiritus Sancti**, de *Fr. Stephanus Borbone, alias de Bellavilla* (1).—Empieza: *Quoniam nulli magister subtiliter et utiliter*, y se lee á la cabeza de la plana:

(p) *otentia patris, confirma me,*
sapientia filij, doce me.
gratia spiritus sancti illumina me.

Al fin dice: *explicit tertia pars hujus operis, deo gratias, amen.*—Códice escrito en 282 hojas de papel, de 283 por 205 milímetros, á dos columnas, con letra algo confusa, algunos títulos de tinta roja y las iniciales en blanco.—Debe datar del siglo XV.

68.—**Flores super libros de civitate Dei D. Augustini**, de *Franciscus de Mayronis* (2), que ocupan las primeras cincuenta hojas

(1) De este A. trata Echard (*Scriptores ordinum prædicatorum*, tomo I, pág. 184).
(2) Franciscus Maronis, fraile franciscano, floreció, segun Trittemio, hácia 1320.

de volúmen.— Siguen, de distinta letra, desde la hoja 50, las siguientes obras de *Ægidius Romanus:* EXPOSITIO SUPER DECRETALI DE FIDE CATHOLICA: TRACTATUS DE ARCA NOE: EXPOSITIO SUPER DECRETALI DE CANONE MISÆ: TRACTATUS DE PECCATO ORIGINALI: TRACTATUS DE PREDESTINATIONE ET PRESCIENTIA ET DE PARADYSO ET INFERNO: LIBER CONTRA EXEMPTOS: ERRORES PETRI IOANNIS: ERRORES PHILOSOPHORUM ARISTOTELIS AVERROYS AVICENE AGAZEL ALBRANDI ET RABI MOYSIS; y TRACTATUS QUOMODO REGES ET PRINCIPES POSSINT DARE ECCLESIIS POSSESSIONES ET BONNA INMOBILIA QUÆ SUNT IN REGNO.—A continuacion de las cuales se encuentra (fól. 139) el TRACTATUS DE COMMUNICATIONE YDIOMATUM, del *Mag. Nicolaus Ovem* (1). —Códice escrito en 147 hojas de pergamino, de 310 por 223 milímetros, á dos columnas, con iniciales de colores y las principales adornadas de dibujos.— Debió escribirse en el siglo XV.

Fragmentum operis theologici, sin título, ni nombre de A., donde, entre otras cosas, se trata del misterio de la Santísima Trinidad. (*Vide códice* núm. 105).

Quœstiunculæ variæ theologiæ, sin nombre de A., principio ni fin, En ellas se trata de los ángeles. (*Vide códice*, núm. 146).

Homilia *super illo ne forte subrepat tibi impia cogitatio*, de *S. Basilius Cæsarensis* (*Vide códice*, *núm.* 133).

Sermones, de *S. Joannes Crisostomus* (*Vide códice*, *núm.* 47).

69.—**Sermones**, de *S. Bernardus.*—Empieza absolutamente: *De aduentu dominj sermo primus*, y concluye con el *Sermo in cena domini*, á cuyo pié tiene una nota, en que se lee: *Liber sancte Marie factus novalis qui inde abstvlerit anathema sit.*—Códice escrito en 215 hojas de pergamino, de 288 por 193 milímetros, á dos columnas, con gruesos caractéres redondos, é iniciales de colores con adornos que conservan algo de gusto *románico.*— Debe datar del siglo XIII.

70.—**Sermones dominicales et feriales x'les** (*cristianales?*) *per totum annum secundum ordinem offici fratrum predicatorum*, de *Thomas* (*Lyld*) y *Jacobus de Benevento* (2), cuyos nombres se leen al fin del códice siguiente, que es compañero de éste.—Empieza, sin título ninguno, el índice *Dominica prima*, y lo mismo el texto, y al fin dice: *It. in dedicatione ecclesiæ et vnius altaris*, lo que demuestra que debia proseguir.—Códice escrito en 253 hojas foliadas (y otras tres de índice, al principio), de pergamino, de 282 por 198 milímetros, á plana entera y á tres columnas el

(1) Quizá sea Nicolás Ockan, del que hay impresos unos Comentarios sobre el libro de las sentencias de P. Lombardo.

(2) De estos frailes da tambien razon Echard, tomo I, págs. 648 y 649.

índice, con capitales adornadas de dibujos de colores.— Debió ser escrito, fuera de España, en Francia ó Italia, en el siglo XIV.

71.—**Sermones sanctorales speciales** (*spales*), de *Frater Thoma* (*Lyld*), *quondam patriarcha*, *de quibus* (borrado)..... *fratris jacobus de benevento*, segun se lee al fin. Empieza *in uigilia sancti andree*, del fólio *ij* salta al *xlvij*, y concluye en el *ccxxxiij*. Tiene ademas dos hojas de índice, al principio, sin foliar.— Códice, compañero del anterior, escrito en 190 hojas, en todo iguales á las de él.

72.—**Sermones dominicales**, del *Doctor Franciscus Docampo* (1). —Sigue: TRACTATUS PRIMUS SECUNDE PARTIS DE CONTRITIONUM (ó de *confesione et ejus partibus*), que ocupa 65 hojas.— Las 25 últimas contienen un fragmento, sin principio, de un tratado DE VIRTUTIBUS ET VITIIS.— Al fin del volúmen se encuentra la fecha MCCCCLV.°— Códice escrito en 241 hojas de papel, de 206 por 140 milímetros, con caractéres muy confusos, á plana entera.—Debe ser del tiempo que marca la fecha señalada.

73.—**Scriptum super predicamenta**, de *Robertus* (*¿Robertus Caracciolus de Litio*, ó *lincolensis episcopus?* cuyos *sermones* han sido impresos muchas veces).—Sigue (hoja 43): SCRIPTUM SUPER PRIMUM ET SECUNDUM LIBRUM PERYERMENIAS ó *de interpretatione* (*Aristotelis*) ¿por el mismo *Robertus?*, que empieza: *Cum sciencia libri predicatorum*, y al fin tiene una nota raspada.—Y á continuacion (hoja 66): SCRIPTUM SUPER SEX PRINCIPIA, ¿tambien del mismo A.? que empieza: *cum sciencia libri sex primoum conffiat ad scienciam libri predicatorum.*— Códice escrito en 84 hojas, de pergamino, de 198 por 149 milímetros, á dos columnas, con letra muy menuda y muy abundantes abreviaturas y con epígrafes y capitales, sencillas, rojas.—Debe datar del siglo XIII.

74.—**Alphabetum rerum predicabilium.**— Empieza: *Abeuntium per hoc mundum. Alij abeunt male*, sin título ni nombre de A. y no pasa de la Q.— Códice escrito en 128 hojas de papel, de 211 por 141 milímetros, á dos columnas, con iniciales rojas.— Parece del siglo XIV.

Liber de materia pertinente ad officium predicatoris et confessoris (*Vide códice*, *núm.* 35).

75.—**De contemptu mundi**, de *Isaac Syrus, presbiter antiochenus.* Con algunas variantes, y con la adicion de un *prologus* y un último párrafo, *De Fortitudine*, segun se imprimió en la *Bibliot.* PP. Lugdun. (t. XI,

(1) A. valenciano, se le llama. No le cita Nicolás Antonio en su *Bibliot. vetus.*

pág. 1019).—Códice escrito en 124 hojas de papel, de 201 por 141 milímetros, con letra italiana del siglo XVI.—Está encuadernado al fin de un tomo de varios impresos del mismo tiempo, y son: *Oratio de eligendo Summo Pontifice*, pronunciada en la iglesia de San Pedro de Roma por el R. P. Bernardino de Carvajal en 1492 (10 hojas): *Oratio ad sacrum Cardinalium senatum ingressuum ad nouum Pontificum eligendum*, hecha para la eleccion de Pío III, en 1503, por Alexo Celadeno, obispo galipolitano, (6 hojas): *Regule, ordinationes et constititutiones Cancelleriæ... Julij II.*, Roma, Eucharii Silber, 1503 (13 hojas): *Tractatus de veris et perfectis virtutibus*, del maestro Alberto Magno, obispo ratisbonense, Argentinæ Martini Flach, 1498 (35 hojas, á dos columnas), y *Sermo habitus Cæsaraugustæ, in platea deputationis*, en 1486, por el R. P. Abad *Daguilar*.

76.—**Prognosticon futuri sœculi**, por *Julianus archiepiscopus toletanus.*—Precédele un *prologus ad Idalium Barcinon. Episc.* y una oracion á Dios; le falta desde la mitad del cap. XL al fin, segun está publicado en la *Bibliot. PP. Lugd.* (tomo XII, página 611, columa 1.ª, capítulo XL), y ocupa 71 hojas con gruesos y claros caractéres.—Sigue: LIBER GENERIS (gnris) OFFICIORUM, por el *Beatus Isidorus Ispalensis archiepiscopus*, que empieza: *Tabernaculum templum*, y concluye en el capítulo XXV, *De crisma*, faltando, por consiguiente, los tres últimos; el cual ocupa 40 hojas de letra como la del anterior tratado.—Códice compuesto por la reunion de estos dos, que hacen 111 hojas de pergamino, de 194 por 137 milímetros, escritas á plana entera, con epígrafes rojos y capitales tambien rojas en el primero de los dos tratados.

Opusculum de Antechristo, sin nombre de A. (*Vide códice* número 139).

77 y 78.—**Revelationes** de *domni fort. cartusiensis* (*Donifort*, dice el índice antiguo).—Empieza: *In die sancto pasce Anno domini m°cccclj° in eleuatione hostie*, y más adelante se encuentra una fecha del año siguiente. Concluye con el *Stabat mater.*—Dos códices, escritos, el uno en 216 hojas, de 144 por 104 milímetros, y el otro en 114, de 217 por 145, á plana entera, con letra clara y capitales rojas y doradas, pequeñas. En las márgenes del segundo, que son grandes, se encuentran muchos dibujos de calvarios y cruces sangrientas con los clavos.—Deben ser poco posteriores al tiempo en que se dice tuvieron lugar las revelaciones que refieren.

Liber de gratia Dei contra Julianum, de *Beda* (*Vide códice*, número 38).

79.—**Tractatus contra manicheos**, ó *Symbolum veritatum fidei Romanæ ecclesiæ quibus Manicheorum quincuaginta reprobantur errores* (como se lee al pié, hoja 53), del *Reverendissimus Dominus cardinalis Joan-*

nes de Turre Cremata.— En la última hoja está la adjuracion que hicieron en Roma, el 14 de Mayo de 1461, Jorge Cuchiguich, Stoysaco, Turtehonit y Radinilo Vozichinth, enviados por el Rey de Bosnia al papa Pío II.— Despues de cuatro hojas en blanco, sigue otro TRACTATUS CONTRA PRINCIPALES ERRORES PERFIDI MACHOMETI, *compilatus per Reuerendissimum domnum sancti sixti domnum Ioannem de turre cremata, Sancte romane ecclesie Cardinalem propter dictam principum proxime celebrandam, ad obviandum hostialitatis* (sic) *incursibus Thurci* (que ocupa 94 hojas), cuyo último capítulo es la *exhortatio principum christianorum ad insurgendum contra turchum* (que coge otras cuatro hojas con dos más de índice).— Y termina el volúmen con un tercer TRACTATUS DE AQUA BENEDICTA (que ocupa 14 hojas), y otro TRACTATUS DE CORPORE CHRISTI, *aduersus Bohemius* (que ocupa 58 hojas), del mismo cardenal Torquemada, quien concluyó este último, como en él se lee: *Basilee in octauis beatissimi joannis euangeliste anno Domini m.ccccxxxvi.*— Códice escrito en 220 hojas de papel, de 207 por 142 milímetros, á plana entera, con letra gruesa é iniciales rojas, las principales adornadas de dibujos.— Es poco posterior á las fechas señaladas.

b.

Derecho.

80, 81 y 82.— **Repertorium juris utriusque** (como se le llama en los índices antiguos).— Carece de título y de nombre de A., y comienza absolutamente por ACCIO, *actio quid est*, y concluye con YPOTECARIA.— Está dividido en tres volúmenes, escritos á dos columnas, en 196, 151 y 288 hojas de papel, de 395 por 275 milímetros, de los cuales el segundo empieza en el artículo GENUS y acaba en el MODICUM, que continúa en el tercero, teniendo al dorso de la última hoja una lista de enseres y de ropa, en italiano.— Data del siglo XV.

83.— **Liber e jureconsultorum scriptis excerptus** *ad Bartholomeum Capreum Mediolanensium presulem*, por *Maffeus Vegius* (1).— Es un repertorio jurídico, en que, por órden alfabético, se han colocado gran número de artículos, desde ABIGEIS hasta USURA, enriquecidos con citas de Ulpiano, Modestino, Paulo, Marciano, etc. Al principio tiene seis hojas de índice, á dos columnas, y despues otras dos de dedicatoria, que empieza: *Si forte admiraris presul clarissime quod ego qui in studiis poetarum uersatus sum nunc ad legum traditionem me conuertam.....* y concluye: *Vale, etc. Papia Idibus Martijs* 1433. — Códice escrito á plana entera, con capitales de colores, en 69 hojas de pergamino de 227 por 160 milímetros. — Data del siglo XV y está encuadernado en pergamino.

(1) Datario del papa Alejandro V.

84.—**Enchiridion**, de *Petrus Didaci* del (sic) *Olmedilla legum doctoris* (1).—Empieza absolutamente con las palabras: *In hijs que juris sunt prouocare*, del prólogo, tras del cual sigue el texto, donde están colocados, por riguroso órden alfabético, multitud de artículos sobre materias jurídicas, distinguiéndose por su extension los de *actio*, *actus*, *appellatio*, *citatio*, *clericus*, *filius*, *judex*, *lex*, *officium*, *procurator*, *rex*, *sententia* y *testis*, y por la materia sobre que versan los que tratan de la letra *a* de la sepultura de *Adam*, de *adulatio*, de *amen*, de *anglia*, de *biblioteca*, de *cor*, de *gustus*, de *musica*, de *perdix*, etc. Al fin dice textualmente: *Explicit enchiridion petri didaci del olmedilla*, *legum doctoris*.—Códice escrito á dos columnas, con iniciales adornadas de dibujos de colores, en 341 hojas de papel, de 408 por 385 milímetros.—Data del siglo XV.

85.—**Questiones**, atribuidas á *Pedro Diaz del Olmedilla* en el *Índice* antiguo, respecto de lo cual, dice: *Nomen ipsius toto codice non apparet, verum colligitur tum ex alliis ejusdem opusculis, tum ex charactere ab ætate in qua floruit.* Empieza absolutamente: *In nomine domini amen. In causa eboracense attendendum est quod cum multi et varij processus facti fuerunt inter procuratores Domni Joannis Honcho*, bajo los títulos (escritos con distinta y muy menuda letra): *an Restitutionis in petitione fieri de beneficio probatio titulli canonici requiratur.—de reuocatione atemptatorum.* Siguen numeradas 231 cuestiones, y sin números hasta la cclxi, concluyendo en la cclxiii, y á continuacion (hoja 197 vuelta) se lee: *Incipit tabula questionum*, la que ocupa otras tres hojas. En la 201 da principio el tratadito, cuyo título se contiene en sus primeras palabras: (q)*uod frangens saluamguardiam* (*domini regis*). *Sequitur in questione de ista saluaguardia.*—Códice escrito á dos columnas, dejadas en blanco las iniciales, ménos la primera I, que es de gran tamaño y está muy ornamentada con oro y colores, en 213 hojas de papel (salvo las 1.ª, 6.ª, 7.ª y 12.ª, que son de pergamino) de 410 por 275 milímetros.—Data del siglo XV.

86.—**Opuscula varia juridica** (2), de *Petrus de Toleto* ó *Toletanus*, cuyo nombre aparece al pié de casi todos los *opúsculos*.—Empieza absolutamente el códice, (*U*)*nusquisque videat:* en la hoja 59 se lee, *Comentum petri de tolleto* ad.l.sare (sic), leges ff *de legibus* (*Dig.* lib. I, título III), *in receptione gradus bachalariatus in studio valesoletano*: en la 61, *Comentum legis* .3 *ff. de officis* (*oficio*) *presidis* (*Dig.* lib. I, tít. XVIII), *per*

(1) Escribió este A. en tiempo de D. Juan II y de Enrique IV, y fué pariente de Pedro de Toledo, autor de los tratados siguientes. Quizá sea tambien alguno de los escritores que, con el nombre de *Petrus Hispanus*, cita Nicolas Antonio (*Bibl. vet.*), y principalmente aquel que fué autor del tratado *De ordine judiciorum* (que figura con el núm. 397 entre los códices que contenia la Biblioteca de Antonio Agustin) y de otros tratados jurídicos.

(2) Este título es el que tiene el códice, puesto de letra moderna. El tejuelo dice *relationes*.

petrum de toleto in suo prouato examine; y al fin (hoja 63 vuelta), *Ista lex fuit comentata per petrum de tolleto in studio illerdense xij setembris anno domini millesimo quadragentessimo* xxxviij.—A continuacion sigue, *propossicio ad illustrissimum et virtuossissimum regem castelle per humilem seruum suum petrum de tolleto in legibus licenciatum*, y en las dos hojas siguientes otras tres *proposiciones* dirigidas á la reina, al *principe primogenito* y al *principe rey* (ó del reino, *principem regem*).—A la cabeza de la 66 se encuentra el epígrafe: *Primus actus petri de tolleto disputatus in studio illerdense*, que ocupa nueve hojas (hasta la 74 inclusive), y se compone de cinco *questiones* y dos *incidentes*, al principio de las cuales se dice que Pedro de Toledo era *nepotem sapientissimi professoris Rellactorum et Referendarii victuorissimi Regis Castelle.*—Tras estas *questiones* vienen otras diez y siete, defendidas en el mismo *estudio*, que llegan hasta la hoja 94, donde se dice, *ffuit disputata ista questio per petrum de tolledo in studio illiredensi in scollis majoribus vespere santi andree anno domini millessimo cccc.°xxxvij Hic est finis preffactarum repetitionum per petrum de tolledo.*—Despues de dos hojas en blanco viene otra *repetitio*, § *primus processum de .l. ij de origine juris* (*Dig.* lib. I, tít. II).—En la hoja 118 vuelta da principio la *Oratio ad prefactum doctorem in collatione insignium doctoralium*, y en la siguiente otra que tiene por título, *Post ascensum ad cathedram*, á cuyo pié se lee:

Scriptor qui scripsit semper cum domino Relatore viuit
Scriptor scripsisset melius sic intelligisset
Olmerius vocatur cui a domino benedicatur
Scriptor est talis demostrat bonitatem habentis.

En la inmediata (120) aparece la *Respuesta por el doctor pero diaz á vn frayle e clerigos de talauera sobre la mora que se tornó judia* (escrita en castellano), que ocupa tres hojas, y precede á una *apologia scriptoris*, sobre lo mismo y en la misma lengua, que ocupa media plana; cuyos escritos sirven como de introduccion á un *Decalegus petri de toleto aduersus magistrum alphonsum de matritali scolasticum salamantinum super quodam sarracene que legem judeorum professa est* (1).—Tras de la hoja 132, que está en blanco, viene un tratado, que ocupa 27, y empieza: *De relictis ad pias causas Falcidia non detrahitur*, sin tener título ni nombre de A., pero que parece ser del mismo Pedro de Toledo.—Sigue (hoja 160, despues de los restos de nueve que han sido cortadas): *Victoria contra mvndvm*, *Respuesta por el doctor pero diaz a una sacrilega et insipiente scriptura de apellaçion que los traydores apostatas del Villanaje del comun de la çibdad de toledo publicaron En la sediciosa et reprobada et illicita Congregation suya*, donde se trata de la sublevacion del príncipe D. Enrique y el condestable de Castilla contra D. Juan II; á continuacion de la cual se encuentra (hoja 171)

(1) Esta mora, que es la misma de que trata el escrito anterior, se convirtió al judaismo en Alcalá, siendo arzobispo de Toledo D. Pedro Tenorio.

una carta al Rey acerca de lo mismo y principalmente sobre la congregacion que, *con gran escándalo*, habian hecho varios frailes franciscanos, cuya carta, que no tiene fecha ni firma, parece, por el estilo, del mismo Pedro Diaz.—En las dos hojas siguientes (172 y 173) se contiene: un escrito sin título, á cuya cabeza se lee, *Ad mamdatum et instantiam venerandi patris domni scolastici fundamenta que ponebantur circa alterationem nuper habitam inter magistrum fratrem johanem lupi de ordine predicatorum et doctorem petrum didaci auditorem et de regis consilio sunt que sequntur:* una *Epístola doctoris petri didaci ad consaguineum suum petrum de toleto notificando mortem relatoris*, cuyo relator era Fernando Diaz, que murió en 1457, segun dice el epitafio puesto en su sepultura (*tumulum*), inserto al pié de la *Epístola;* y otra *Epístola del doctor pero diaz al noble e virtuoso señor pedro de cuña señor de la villa de dueñas guarda mayor del rey nuestro senor et del su consejo.*— Concluye el volúmen con un escrito, que ocupa cinco hojas, de muy mala letra, que trata: DE ANIMA ET EJUS INMORTALITATE, y empieza, sin título ninguno, *Robertus holchot super lj° sapientie jnducit tres rraciones.*— Códice escrito á dos columnas, con iniciales de colores, cuando no quedaron en blanco, en 177 hojas de papel de 400 por 276 milímetros.—Debió escribirse poco despues de las fechas que contiene.

87.—**Lectura super codicem**, de *domnus Jacobus de Buttygariis* (ó *Butrigarius*).—A la cabeza tiene el epígrafe: *Recalecta dnj. ja. bu* (*que est .d. phyussi*), y empieza el texto: *In nomine domini amen, cum circa et per sumario dic* (sic) *quod incipit a deo et suum magistrum intitulat et intitulatum ponit.* Al pié dice textualmente: *explicit lectura dnj jacobi de buttygariis super Códice. Deo gratias, Amen* (1).—Códice escrito en dos columnas, con capitales de colores, una parte con letra redonda (al fin del libro v. y del último) y la mayor con cortesana, y muchas notas marginales, en 281 hojas de papel de 405 por 293 milímetros.—Data del siglo XV.

88.—**Compendium codicis sacrarum constitutionum Imperatoris Romanorum Federici**, por *Leonardus de Taranto, cordobensis* (2).—A la cabeza, despues de ocho hojas en blanco y tres de índice, trae la dedicatoria al Rey Católico, y al fin la fecha *in ciuitate aicala die xxiij sectembris M.Diij* y firma del A.—Códice autógrafo escrito en 67 hojas de papel (todas foliadas, ménos las que ocupa el índice) de 306 por 208 milímetros.—En la primera hoja del índice tiene una nota en italiano, que dice: *Cuncto quello beneficio et seruicio grande fece la inclita M.ta* (majestá) *del Ser.mo S.or Rey don Alfonso pro Auo de v. Ill.a*

(1) Debe ser la impresa, *Lugd.* 1538.

(2) Parece que este A. era familiar del cardenal Cisnéros, porque en la dedicatoria le llama *dominus suus.*

S. e fa la ij carta del presente libro qual cvn tanta dispersion de sangre morte de valenthomini e dispessa grandissima de questi soi Regni Conquisto lo Regno de napoli con la Restitucione di tuto lo patrimonio de la sede apostolica qual tolse da poter del duca de milano per forza de armi.

89.—**Wisigotorum leges** (1), ó **Forum Judicum.**— Empieza absolutamente: *Incipit liber primus*, y sigue: *Ex concilio toletano iiii*, concluyendo con el fin de la ley XIV, del último libro, cuyo epígrafe es: *Professio iudeorum quomodo unusquisque eorum ad fidem*, etc., y faltando, por consiguiente, todas las diez y nueve últimas leyes. — Faltan tambien las leyes XI y XII y parte de la XIII, por haber sido arrancada la penúltima hoja. — Códice escrito, á dos columnas, con los epígrafes rojos y las iniciales de colores, en 82 hojas de pergamino, de 376 por 260 milímetros.— Debe datar del siglo XIV ó del XIII, y fué consultado para la edicion hecha por la Academia Española, como en el *Prólogo* de ella se dice.

90.— **Glossæ in forum legum Hispaniæ et super Ordinamento de Alcalá**, de *Alfonsus Didaci de Montalvo*—ó mejor, de don Vicente Arias de Balboa, obispo de Plasencia, muerto en 1414 (2).— En la primera hoja, que está pegada al dorso de otra en blanco, se encuentra la segunda parte del *Prologus*, desde el principio del segundo párrafo (*Et licet de iure regni prohibita sit interpretatio*) hasta el fin de él, ménos las palabras últimas (*vbi autem aliquid approbandum lector deprehendevit*, etc.). —En la segunda hay una glosa, que empieza: *todo ome | concipit in masculinum et femeninum.* — En la tercera principia el texto con las palabras: (*E*)*n el nombre de Dios*, y sigue: *huic hujus libri principio*, faltando toda la primera parte del proemio.— En la 30.ª empieza el libro II, á la mitad de la glosa de la ley 2.ª, donde dice: *assi como bestia*, faltando, con alguna hoja, el resto y toda la glosa de la ley 1.ª —En la 75 concluye la glosa, abreviada de como está impresa, del libro II, y empieza, tambien abreviada, la del III, la cual concluye en la hoja 153, donde empieza la del IV y último libro.— Y en la 213 concluye, teniendo en vez del párrafo *Ego quidem*, de los ejemplares impresos, otro más corto, que dice: *Protestor in omnibus tenere quod ll. ispanie dispossunt. Et hoc in principio atque per nunc et semper. Amen. Deo gratias.* — Tras de cuatro hojas en blanco principia, en la 218, el otro tratado, con un ligero proemio, encabezado (I) N XPI *nomine a cuo cuncta bona procedunt;* á continuacion del cual vienen las glosas sobre las respectivas palabras, iniciales de las leyes, *don pedro, en el nombre, si alguno, porque, si maliciosa, man-*

(1) Así se le titula en los tres índices del Establecimiento.

(2) *Vide* el *Discurso Preliminar* al *Ordenamiento de Alcalá*, en la edicion de los *Códigos* de la Publicidad. Dichos *Comentarios* del obispo Arias fueron impresos por Juan París de Heidelbergo (en España y con letra de *tortis*).

damos, etc., y termina en la 282 diciendo: *Explicit nobilissimum glosarum super ordinamento de alcalá.* — Las cuatro hojas que i están ocupadas por unas concordancias con el Derecho Canónico, y tima es compañera de la 2.ª — Códice escrito en 283 hojas de papel, d por 200 milímetros (ademas de cuatro que hay en blanco), á dos colu (ménos las dos primeras y la última), con las iniciales en blanco, distinta letra las veinte que siguen desde la 30. — Dase á este códice el índice antiguo, como sin duda (*proculdubio*) autógrafo de Monta Por el tiempo en que debió ser escrito, puede serlo; pero queda la difi tad de si es Montalbo el autor verdadero de estas glosas.

91. — **Tractatus varii juris** (1), sin nombre de A. — Los primer tratan: *de accionibus* (sin título), *de legatis*, *de emtione*, *de dote*, *de di cionibus*, *de probaturibus et testibus*, *de arbitrijs compromissarijs*, *de leg tima et legitimatione* y *de instrumentis et obligationibus*. — Vienen despu unas *Limytaciones* ó *cautelas* (más breves que las *glosas* de Montalvo) várias leyes del *Ordenamiento de Alcalá*, y del *Fuero Real* (títulos VII y IX, del uno, y libro III, título V, leyes 6.ª y 9.ª, título VI, ley 14, título X, ley 13 y título XX, leyes 13 y 14, y libro IV, título V, ley 6.ª del otro), que empiezan en la hoja 18 y concluyen en la 33. — Sigue una *informatio juris*, con motivo de un abintestato y una donacion hecha por una menor, que ocupa cuatro hojas. — Tras de ella se encuentran várias *Rúbricas*, la primera de las cuales es *de judiciis*, *super*, 3.º *li*º *C. l. quociens* (*quoties*, del emp. Alejandro, Cod. Just.º lib. III, tít. I, leg. 3), que llegan hasta la 53. Desde la 54 á la 70 se trata de un caso de competencia (*casus si duobus deapella*). Y las cuatro últimas contienen *dicta notabilia et singularia*, sobre puntos de ambos Derechos. — Al fin trae una cita de *do*^{mus} (*in c. nullus* 3.8. *dis.*), en que dice: *Quod studeres debes expellere timorem et sorporem* (sic), etc., lo que parece indicar que estos escritos serian apuntes de algun estudiante. — Códice escrito, á plana entera, en 74 hojas de papel, de 300 por 209 milímetros, que debe datar del siglo XV. — Está encuadernado tras la obra, impresa, *Margarita decreti seu ta | bula martiniana decreti*, de *Fr. Martinus Polonus* (fol. got. á 2 columnas, 105 hojas, sin lugar ni año de impresion).

(1) Así se les designa en los tres índices.

MADRID, 1877. — IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAU Y COMPAÑÍA
sucesores de RIVADENEYRA, IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.

ÍNDICE

DE

ESTE TOMO SÉPTIMO.

Páginas.

TRABAJOS DOCTRINALES.

Historia de los Establecimientos de enseñanza en España, por don Vicente de la Fuente. 1, 113, 217
Cronología Sagrada, por D. Justo Barbajero. 17
Principios generales de Matemáticas, por D. G. Vicuña. 66
Estudios de Literatura griega, por D. Alfredo A. Camús. . . 82, 127
Los Místicos Españoles, por D. Nicomedes Martin Mateos. . 149, 265
Mis convicciones, por D. Francisco de P. Montells. 166, 205, 290, 265
La patria potestad, por D. Melchor Salvá. 185, 239
Los foros de Galicia durante la Edad Media, por D. José Villaamil y Castro. 279

PROGRAMA.

Zoografía de los animales vertebrados.—Programa del curso del doctor Graells en el Museo de Ciencias naturales. 100

MEMORIA ANUARIO.

De la Universidad Central correspondiente al año de 1876 á 1877. . . . . 185, 216, 264, 121
(*Las expresadas páginas son las anteriores á la que empieza, por llevar este Anuario paginacion especial.*)

REGLAMENTO INTERIOR.

El proyecto del nuevo para la Universidad Central.. . . 88, 120, 152
(*La misma advertencia que se hace sobre la paginacion de la Memoria anuario.*)

Páginas.

BIBLIOGRAFIA.

Por D. Manuel Torres Campos. 304

VARIEDADES.

Discurso inaugural del año de 1876 á 77, en el Colegio de Béjar. . 91
Adjudicacion del premio Fourquet, en el año de 1875 á 76. . . . 110
Catedráticos que han tomado posesion en la Universidad Central durante el año 76. 111
Inauguracion de las conferencias agrícolas en la provincia de Madrid. 178
Catálogo de los manuscritos que se conservan en la Biblioteca de la Universidad Central. 212, 258
Relacion de los Doctores que pidieron su inclusion en el Claustro de la Universidad Central con motivo de la eleccion de un Senador. 310, 313

Ademas se han repartido con los seis números de este tomo VII, diez pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PÚBLICA, que se empezó á publicar en la primera época de esta REVISTA: las páginas que comprende el presente tomo son desde la 565 hasta la 724, ambas inclusive.

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO VII.

ANUARIO DE 1876 Á 1877

Y

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO DE LA ENSEÑANZA

EN LA

Madrid

UNIVERSIDAD CENTRAL

Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO INCORPORADOS Á LA MISMA

DURANTE EL CURSO DE 1875 Á 1876,

CONFORME Á LO DISPUESTO
EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 36 DEL REGLAMENTO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACION Y RÉGIMEN
DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

MADRID:
IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y C.ª
(SUCESORES DE RIVADENEYRA),
IMPRESORES DE CÁMARA DE S. M.,
calle del Duque de Osuna, núm. 3.

1877.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

El 28 de Febrero de 1498 puso el Cardenal Cisneros la primera piedra de la muy célebre Universidad de Alcalá de Henáres, inaugurándola en 26 de Julio de 1508 con el título de *Colegio mayor de San Ildefonso.* Subsistió en aquella ciudad hasta que por Real órden de 29 de Octubre de 1836 fué trasladada á Madrid, estableciéndose al principio en el Seminario de Nobles, y despues en las Salesas nuevas, hasta que en 10 de Mayo de 1842 tomó posesion del edificio que actualmente ocupa en la calle de San Bernardo, conocido bajo el nombre de *El Noviciado*, por haberlo sido de los jesuitas.

El plan de estudios de 25 de Setiembre de 1845 incorporó á la Universidad el antiguo Colegio de Medicina y Cirugía de San Cárlos, el Colegio de Farmacia de San Fernando, los Estudios de San Isidro, el Gabinete de Historia natural, el jardin Botánico y el Observatorio Astronómico. Por el plan de 28 de Agosto de 1850 se dió á la Universidad de Madrid el título de *Central*, que ha conservado hasta nuestros dias.

Comprende las facultades de Derecho, con la Escuela del Notariado, la de Filosofía y Letras, la de Ciencias con el Museo de Ciencias naturales (Gabinete de Historia natural y jardin Botánico), la de Medicina y la de Farmacia, hasta el período del Doctorado inclusi-

ve. De dichas Facultades, sólo las tres primeras se hallan establecidas en el edificio llamado del *Noviciado* San Bernardo, número 51); la de Medicina está situada en la calle de Atocha, número 104, y la de Farmacia en la de este mismo nombre, núm. 11. El Museo de Ciencias naturales y el Observatorio Astronómico no dependen directamente de la Universidad, si bien el primero está formado con elementos de la Facultad de Ciencias, y ambos se hallan bajo la inspeccion del Rector de la Universidad, á quien por decreto de 27 de Octubre de 1868 se confirieron las atribuciones que los Reglamentos daban ántes al Comisario Régio.

RECTOR,

El Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente de Lafuente y Bueno, Catedrático de término de la Facultad de Derecho, Valverde, 44, segundo derecha.

VICE-RECTOR,

Sr. Dr. D.

SECRETARÍA GENERAL.

SECRETARIO GENERAL.

Dr. D. José de Isasa y Valseca, *San Felipe Neri*, 2, *tercero*.

NEGOCIADO CENTRAL.

Oficial..... Ldo. D. Antonio Rodriguez Hernandez.
Aspirantes..... D. Jesus Alonso y Lobo.
D. Antonio Riera y Gallo.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

Oficial..... D. Santiago Busquet.
Aspirante..... D. Antonio Domingo Boria.

NEGOCIADO DE TÍTULOS.

Oficial..... D. Francisco Medina y Lopez.

NEGOCIADO DE DERECHO Y FILOSOFÍA Y LETRAS.

Oficial..... Dr. D. Eduardo García Bárcena.
Aspirantes..... D. Eusebio García Nuñez.
Ldo. D. Luis Nuñez Arenas.

NEGOCIADO DE FARMACIA Y CIENCIAS.

Oficial..... D. Mariano Gutierrez Rubio.
Aspirante..... D. Emilio García Bárcena.

NEGOCIADO DE MEDICINA.

Oficial..... Ldo. D. Filimon Perez Albert.
Aspirantes..... D. Aniceto Díez Bernal.
D. Juan Bermejo y Barragan.

NEGOCIADO DE MEDICINA DE SEGUNDA CLASE.

Oficial..... D. Ramon Toral y Pardo de Lama.

NEGOCIADO DEL NOTARIADO Y ESTUDIOS PRIVADOS.

Oficial..... Ldo. D. Antonio Flores y Vergara.
Aspirante..... D. Francisco Carbonell.

NEGOCIADO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Oficial..... D. Joaquin María Brotons.

CONSEJO UNIVERSITARIO.

Conforme al art. 269 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, forman parte del Consejo Universitario, el Rector, como Presidente; Decanos de las Facultades, Directores de las Escuelas superiores y profesionales y de los Institutos, siendo Secretario del Consejo el de la Universidad; en la actualidad desempeñan estos cargos los señores

Presidente: Ilmo. Sr. D. Vicente de Lafuente.—Rector de la Universidad.
Vocal: Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro.—Decano de Derecho.
» » Sr. D. Miguel Colmeiro.—Decano de Ciencias.
» » Sr. D. Antonio María García Blanco.—Decano de Filosofía y Letras.
» » Sr. D. José Camps y Camps.—Decano de Farmacia.
» » Sr. D. Julian Calleja.—Decano de Medicina.
» » Sr. D. Cárlos Campuzano.—Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
» » Sr. D. Anselmo Sanchez Tirado.—Id. id. id. de Minas.
» » Sr. D. Miguel Bosch.—Id. id. id. de Montes.
» » Sr. D. Pablo Gonzalez de la Peña.—Director de la Escuela de Agricultura.
» » Sr. D. Juan de Dios de la Rada.—Id. de la de Diplomática.
» » Sr. D. Cárlos Luis de Rivera.—Id. de la de Bellas Artes.
» » Sr. D. Francisco de P. Márquez:—Delegado Régio, Director del C. de Artes.
» Ilmo. Sr. D. Ramon Llorente.—Director de la Escuela de Veterinaria.
» Excmo. Sr. D. Emilio Arrieta.—Id. de la Nacional de Música y Declamacion.
» » Sr. D. Jacinto Sarrasi.—Id. de la Normal Central.
» » Sr. D. José Jesus de la Llave.—Id. de la de Arquitectura.
» » Sr. D. Aciscio F. Vallin.—Id. del Instituto del Noviciado.
» Ilmo. Sr. D. Sandalio de Pereda.—Id. del de San Isidro.
Secretario: Sr. D. José de Isasa.—Secretario general de la Universidad.

CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Segun el art. 276 de la ley de Instruccion pública, componen el Claustro ordinario de las Universidades los Catedráticos de las mismas; y el extraordinario, además de los expresados Catedráticos, los Directores y Profesores de todos los establecimientos públicos de enseñanza que existan en la poblacion, como tambien los Doctores residentes en ella. El extraordinario sólo se convoca para actos públicos y solemnes.

CATEDRÁTICOS DE LAS FACULTADES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

(*El número marginal denota la antigüedad de cada uno de ellos en el escalafon de todos los del Reino; y las iniciales E, A, T, en respectiva categoría de Entrada, Ascenso ó Término.—El número de escalafon es con arreglo al publicado en 1.º de Agosto de 1876.*)

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

Decano: Sr. Dr. D. Antonio María García Blanco.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
»	E.	D. Manuel de la Revilla, *Madera, número 29, segundo*.....	Principios generales de Literatura española.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
70	T.	D. Lázaro Bardon, *Lepanto*, 4, *segundo*.....	Lengua griega.
26	T.	D. Alfredo A. Camús, *Corredera*, *número* 20, *segundo*.....	Literatura clásica griega.
		El mismo.....	Literatura latina.
279	E.	D. Manuel María del Valle, *Sal*, 2, *tercero derecha*.....	Geografía.
272	E.	D. Miguel Morayta, *Villa Magna*, 4.	Historia universal.
325	E.	D. Juan Manuel Orti y Lara, *Serrano*, 6.....	Metafísica.
313	E.	D. Manuel Pedrayo, *Costanilla de Santiago*, 6, *tercero*.....	Historia de España.
104	A.	D. Anacleto Longué, *Arenal*, 20, *segundo*.....	Estudios críticos sobre AA. griegos.
24	T.	D. Antonio María García Blanco, *San Bernardo*, 69, *principal*....	Lengua hebrea.
227	E.	D. Francisco Codera y Zaydin, *Pez*, *número* 40, *tercero*.....	Lengua árabe.
99	T.	D. Francisco Fernandez y Gonzalez, *Góngora*, 2, *principal*.....	Estética.
139	A.	D. Francisco de P. Canalejas, *Cuesta de Santo Domingo*, 5, *bajo*.	Historia de la Filosofía.
67	T.	D. José Amador de los Rios, *Corredera*, 26, *principal*.....	Historia de la Literatura española.

Profesores auxiliares.

D. Luis Montalvo y Jardin.

D. Juan Gelabert Gordiola.

D. Luis Ramirez y La Guardia.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Decano: Sr. Dr. D. Miguel Colmeiro.

Número en el escalafon.	Categoría	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
73	T.	D. Agustin Monreal, *San Bernardo*, 56, *segundo*.....	Complemento de álgebra.
123	A.	D. Ignacio Sanchez Solís y Mayoli, *Tudescos*, 19, *segundo*.....	Geometría analítica.
204	E.	D. Gonzalo Quintero, *Plaza Mayor*, 30, *segundo derecha*.....	Ampliacion de la física.
71	A.	D. Ramon Torres Muñoz, *Villanueva*, 5, *tercero*.....	Química general.
45	A.	D. Laureano Perez Arcas, *Huertas*, 14, *tercero izquierda*.....	Zoologia.
236	E.	D. Antonio Orio y Gomez, *Leganitos*, 26, *tercero*.....	Mineralogia y Botánica.
121	T.	D. Eduardo Rodriguez, *Cruz*, 25, *tercero*.....	Cosmografía.
»	»	D. Máximo Fernandez Robles (en comision), *Campomanes*, 14...	Dibujo lineal.
»	»	D. Manuel Criado y Baca (interino), *San Roque*, 12 *y* 14, *cuarto* 4.º.....	Dibujo de paisaje y topográfico.
97	T.	D. Eugenio de la Cámara, *Recoletos*, 6, *bajo*.....	Cálculo diferencial é integral.
153	A.	D. Tomás Ariño, *Recoletos*, 5, *segundo*.....	Mecánica racional.
269	E.	D. Eduardo Torroja, *Isabel la Católica*, 18, *entresuelo*.....	Geometría descriptiva.
102	A.	D. Dionisio Gorroño, *Capellanes*, *número* 14 *y* 16, *segundo*.....	Geodesia.
53	T.	D. Manuel Rico y Sinobas, *Estudios*, 3, *segundo*.....	Flúidos imponderables.
319	E.	D. Mariano Rementeria, *Corredera*, 10, *principal*.....	Química inorgánica.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
132	E.	D. Manuel Saenz Díez, *Lope de Vega*, 43, *principal*.....	Química orgánica.
25	A.	D. Miguel Colmeiro, *Clavel*, 2.....	Organografía y Fisiología vegetal, Fitografía y Geografía botánica.
247	E.	D. Francisco de P. Martinez, *Vergara*, 1, *cuarto izquierda*.....	Zoografía de vertebrados.
27	T.	D. Lúcas de Tornos, *Reyes*, 20, *segundo derecha*.....	Zoografía de invertebrados.
122	A.	D. Miguel Maisterra, *Olivar*, 3, *segundo izquierda*.....	Ampliacion de la Mineralogia.
49	T.	D. Antonio Aguilar, *Observatorio Astronómico*.....	Astronomía física.
235	E.	D. Gumersindo Vicuña, *Lagasca*, *número* 22, *segundo*.....	Física matemática.
34	T.	D. Magin Bonet, *Cabeza*, 24, *segundo*.....	Análisis química.
15	T.	D. Mariano de la Paz Graells, *Bola*, 4, *segundo derecha*.....	Anatomía comparada.
89	A.	D. Juan Vilanova, *San Vicente*, 12, *principal*.....	Geología y Paleontologia.

Profesores auxiliares.

D. Emilo Ruiz de Salazar.—Seccion de Exactas.

D. José María Solano y Eulate.—Seccion de Naturales.

D. Vicente Martin de Argenta.—Seccion de Físico-químicas.

FACULTAD DE DERECHO.

Decano: Sr. Dr. D. Manuel Colmeiro.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
112	A.	D. Julian Pastor, *Casa del Duque de Medinaceli*.....	Primer curso de Derecho romano.
95	A.	D. Francisco de la Pisa Pajares, *Fuencarral*, 81, *principal*.....	Segundo curso de Derecho romano.
184	A.	D. Augusto Comas, *Barquillo*, 5, *principal*.....	Derecho civil español.
48	T.	D. Manuel Colmeiro, *Clavel*, 2, *tercero derecha*.....	Derecho político y administrativo.
201	A.	D. Luis Silvela, *San Bartolomé*, 7, 9 *y* 11, *segundo*.....	Derecho mercantil y penal.
117	A.	D. Francisco Gomez Salazar, *Plaza de San Nicolás*, 8, *segundo*.....	Derecho canónico.
52	T.	D. Santiago Diego Madrazo, *Desengaño*, 10 *triplicado*, *segundo*....	Economía política y estadística.
114	T.	D. Benito Gutierrez, *Luna*, 40, *tercero*.	Ampliacion del Derecho civil y códigos españoles.
82	T.	D. Vicente de la Fuente, *Valverde*, *número* 44, *segundo derecha*....	Disciplina elesiástica.
130	A.	D. Juan Inocencio Conde, *Pez*, 5, *principal*.	Procedimientos judiciales y Práctica forense.
148	A.	D. Pedro Lopez Sanchez, *Libertad*, *número* 4, *principal*.	Filosofía del derecho y derecho internacional.

Número de escalafon	Categoría	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
133	A.	D. Melchor Salvá, *Clavel*, 2, *tercero*.....	Legislacion comparada.
2	T.	D. Juan Antonio Andonaegui, *Preciados*, 19, *segundo*.....	Historia eclesiástica.
»	E.	D. Fernando Mellado, *Libertad*, 25, *segundo*.....	Hacienda pública.
62	T.	D. Víctor Arnau, *Cármen*, 10, *principal*.....	Derecho político y mercantil camparado.
56	T.	D. José Moreno Nieto, *San Márcos*, *número* 26, *triplicado tercero*....	Historia de los principales tratados.

Profesores auxiliares.

D. Ricardo Ruiz Benitúa.

D. Francisco Jimenez y Perez de Vargas.

D. Francisco Javier Gonzalez Castejon.

FACULTAD DE MEDICINA.

Situada en la calle de Atocha, núm. 106, se inauguró en 1797 con el título de *Colegio de Cirugía-Médica de San Cárlos*, bajo la direccion de D. Antonio Guimbernat, cuyo mérito, reconocido por sabios extranjeros, le hace digno de conservar su nombre en la historia científica de España. De esta escuela han salido hombres ilustres como Lacaba, Rodriguez del Pino, Ginesta, Mosácula, Castelló, Roca y otros. En 1796 se creó en el Hospital general el *estudio de Medicina práctica*, que contribuyó al brillo del Colegio de San Cárlos. Don Pedro Castelló, que tenía la confianza de Fernando VII, promovió importantes reformas en la enseñanza, haciéndola digna del objeto á que estaba destinada.

En 1843 cambió su nombre por el de Facultad de Ciencias Médicas, por estar unidas la Farmacia y la Medicina, hasta que en 1845 volvieron á separarse, y en 1847 se decretó el plan general de estudios. La enseñanza es tan extensa como lo exige el rápido adelanto de las Ciencias Médicas y la variedad de los conocimientos que abraza. En los medios de instruccion práctica se comprenden ejercicios de Anatomía y operaciones, experimentos en animales vivos, colecciones de instrumentos y vendajes, de máquinas y aparatos de Física, Química, de objetos de Historia natural y preparaciones farmacéuticas; magníficos gabinetes con piezas anatómicas, que representan la Anatomía normal, la Patológica, los partos, las enfermedades de la piel, ya en piezas naturales, ya en artificiales, hechas con cera y carton-piedra. Hay tambien establecidas clínicas con todos los medios materiales que exigen, aumentados considerablemente de poco tiempo á esta parte.

El edificio presenta una figura cuadrada de 205.600 piés cuadrados de área. Debajo del peristilo se hallan dos hermosas escaleras que conducen á los gabinetes anatómicos, clínicos, salas de juntas, etcétera. Tiene cuatro anfiteatros: el central, capaz de 1.300 personas; sala de actos públicos, y dos salas de diseccion, con aguas abundantes.

Decano: Sr. Dr. D. Julian Calleja y Sanchez.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
203	A.	D. Rafael Martinez y Molina, *Atocha*, 135, *principal*.....	Primer curso de Anatomía descriptiva y general.
»	»	D. Florencio de Castro (encargado), *Atocha*, 95.....	Ejercicios de diseccion.
156	A.	D. Julian Calleja, *Alcalá*, 16, *segundo*.....	Segundo curso de Anatomía descriptiva y general.
66	T.	D. Juan Magaz, *Duque de Alba*, 15, *segundo*.....	Fisiología humana.
129	A.	D. Cárlos Quijano, *Alcalá*, 16, *segundo*.....	Higiene privada.
179	A.	D. José Montero Rios, *Relatores*, 13, *tercero*.....	Patología general, etc.
283	E.	D. Francisco Javier de Castro, *Colegiata*, 13, *tercero derecha*.....	Terapéutica, materia médica y arte de recetar.
		D.....	Patología quirúrgica.
85	T.	D. José Calvo y Martin, *San Mateo*, 8.....	Anatomia quirúrgica, operaciones, etc.
		D.....	Patología médica.
322	E.	D. Estéban Sanchez Ocaña, *Fomento*, 1, *tercero*.....	Obstetricia y enfermedades de mujeres y niños.
229	E.	D. Santiago Gonzalez Encinas, *Gorguera*, 8, *segundo*.....	Primer curso de Clínica quirúrgica.
202	A.	D. Ramon Sanchez Merino, *Espoz y Mina*, 9, *segundo*.....	Primer curso de Clínica médica.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los catedráticos y señas de sus habitaciones,	Asignaturas que desempeñan.
87	A.	D. Manuel Soler y Espalter, *Plaza del Cordon*.....	Segundo curso de Clínica quirúrgica.
98	A.	D. José Seco Baldor, *Salvador*, 3, *segundo izquierda*.....	Segundo curso de Clínica médica.
18	T.	D. José Gonzalez Olivares, *Atocha*, 68, *segundo*.....	Clínica de Obstetricia.
246	E.	D. Teodoro Yañez, *Magdalena*, 19, *principal*.....	Medicina legal y Toxicología.
129	A.	D. Cárlos Quijano.....	Higiene pública.
86	T.	D. Tomás Santero y Moreno, *Caballero de Gracia*, 91.....	Historia de las Ciencias médicas.
134	A.	D. Aureliano Maestre de San Juan *Hortaleza*, 19, *segundo*.....	Histología normal y patológica.

Profesores auxiliares.

D. Luis Roa y Veldrof.
D. Rogelio Casas de Batista.
D. Francisco Cortejarena.
D. Javier Santero y Van-Baumberghen.

Profesores Clínicos.

D. Luis Roa y Veldrof.
D. Rogelio Casas de Batista.
D. Francisco Santana.
D. Francisco Cortejarena.
D. Adolfo Moreno Pozo.

Ayudantes de Clases prácticas.

D. Pedro Izquierdo y Ruiz.
D. Teodoro Muñoz Sedeño.
D. Casimiro Roa y Erostarbe.
D. Julio Aguilar.
D. José Saez Hurtado.
D. Gregorio Saez Domingo.
D. Enrique Campesino.
D. José Doncel.

Ayudante de Museos anatómicos.

D. Patricio Saura.

FACULTAD DE FARMACIA.

El Colegio de Farmacia (Farmacia, 11), estuvo unido á la Medicina desde la creacion del protomedicato por los Reyes Católicos, hasta su supresion por decreto de Cárlos IV de 20 de Abril de 1799. Sin embargo, el Colegio de Boticarios de Sevilla estableció en Madrid, y en la calle de Atocha, una cátedra de Botánica farmacéutica. Trasladóse de allí á la calle de Alcalá, junto á la iglesia del Cármen, y en 1814 á la calle del Barco, desde donde por iniciativa de su presidente D. Agustin José Mestre se abrió una suscricion nacional entre los Boticarios, con cuyo producto se compró en la calle de San Juan (hoy de la Farmacia), el terreno para el magnífico edificio que ocupa esta Facultad.

Tiene un buen jardin botánico, herbolarios y cátedras á propósito, siendo uno de los pocos edificios construido expresamente para su objeto.

Tiene tambien una biblioteca bastante capaz y con obras selectas.

La Secretaría y salas de juntas son espaciosas; para los actos públicos y grados académicos hay un gran salon bien decorado, con su antesala y sala de descanso; de modo que la Facultad de Farmacia tiene cuanto puede desear para la instruccion de los alumnos, al paso que los Farmacéuticos se vanaglorian con la posesion de tan magnífico establecimiento.

Decano: Sr. Dr. D. José Camps y Camps.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
		D.	Materia farmacéutica, correspondiente á los reinos animal y mineral.

Número en el escalafon.	Categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
171	A.	D. Pedro de Alcántara Lletget, *Pez*, 17, *pricipal*.....	Materia farmacéutica, correspondiente al reino vegetal.
84	T.	D. Rafael Saez Palacios, *Hortaleza*, 130, *tercero izquierda*.....	Farmacia químico-inorgánica.
195	A.	D. Santiago Olózaga, *Visitacion*, 10 y 12, *segundo*.....	Farmacia químico-orgánica.
243	E.	D. Gabriel de la Puerta, *San Bartolomé*, 2, *principal*.....	Ejercicios prácticos de reconocimientos, etc.
1	T.	D. José Camps y Camps, *Fuencarral*, 47, *tercero izquierda*.....	Práctica de operaciones farmacéuticas.
	T.	D. Manuel Rioz y Pedraja, *Puebla*, *número* 16, *tercero*.....	Análisis química, aplicada á las Ciencias médicas.

Profesores auxiliares.

D. Joaquin Olmedilla y Puig.

D. Ricardo Sábada.

D. Eduardo Talegon.

ESCUELA DEL NOTARIADO.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Benigno Cafranga, *Huertas*, 16 y 18, *segundo*.....	Nociones de Derecho civil, mercantil y penal.
D. Salvador Torres Aguilar, *Lagasca*, 22, *segundo*.....	Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos.

Profesor auxiliar.

D. Agustin Ondovilla y Durán.

ESCUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

A fines del siglo pasado se creó una escuela destinada á formar el personal facultativo de Obras públicas del Estado; se abrió en Noviembre de 1803, y continuó funcionando hasta 1814. Desapareció entónces juntamente con la Inspeccion de Canales y Caminos, abriéndose de nuevo en 1820 y suprimiéndose en 1823. Volvió á funcionar la Escuela en 1834, habiendo continuado sin interrupcion hasta el presente, aunque con várias modificaciones. Actualmente se rige por el Reglamento de 24 de Octubre de 1870: las materias que son objeto de la enseñanza se distribuyen en cuatro años, si bien el órden y tiempo en que han de estudiarse no son obligatorios para los alumnos externos, que ademas están dispensados de asistir á clase. Los alumnos internos que terminan la carrera tienen opcion, prévia oposicion, á las plazas de Ingenieros segundos que resulten vacantes, con arreglo á la plantilla del personal del cuerpo.

Director: Sr. D. Cárlos Campuzano.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Cárlos Campuzano, Ingeniero-Jefe de primera clase, *Recoletos*, 6, *tercero*	Caminos de hierro.
D. Pedro Perez de la Sala, Ingeniero-Jefe de primera clase, *Turco*, *número* 5.....	Puertos y señales marítimas.
D. Gabriel Rodriguez, Ingeniero-Jefe de primera clase, *Santa Catalina*, 8, *tercero*.....	Economía política y derecho administrativo, aplicado á las obras públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Manuel Riaño, Ingeniero-Jefe de segunda clase, *Colegiata*, 11, *bajo*.	Topografía y Geodesia.
D. Eduardo Mojados, Ingeniero-Jefe de segunda clase, *Valverde*, 30 y 32.....	Mineralogia y Geologia, aplicadas á las construcciones, puentes, etc.
D. José Antonio de Rebolledo, Ingeniero-Jefe de segunda clase, *Cuesta de Santo Domingo*, 22...	Estereotomía y construccion general.
D. Miguel Martinez de Campos, Ingeniero-Jefe de segunda clase, *Princesa*, 13, *principal*.....	Rios y canales. — Saneamiento de terrenos. — Abastecimientos de aguas.
D. Eduardo Echegaray, Ingeniero-Jefe de segunda clase, *Gorguera*, *número* 3, *principal*.....	Mecánica, aplicada á las construcciones é hidráulica.
D. Manuel Pardo, Ingeniero-Jefe de segunda clase, *Turco*, 5.....	Carreteras y materiales de construccion.
D. Francisco Prieto, Ingeniero primero, *Goya*, 14, *pricipal*.....	Máquinas.
D. Mariano Carderera, Ingeniero segundo, *Greda*, 27.....	Arquitectura.

ESCUELA DE INGENIEROS DE MINAS.

Creado el Cuerpo de Ingenieros de Minas por Real órden de 14 de Julio de 1777, se planteó en las de Azogue de Almaden la Escuela especial del ramo, á cuya Academia fueron destinados los primeros alumnos en 13 de Marzo de 1778. En ella se enseñaba la Mineralogia, Geognosia, labores de minas y geometría subterránea.

Por Real decreto de 20 de Abril de 1835 se trasladó á Madrid la mencionada Escuela, quedando la de Almaden para la enseñanza práctica de la minería.

En 20 de Enero de 1836 se dictó un reglamento, por el cual se aumentó el cuadro de las asignaturas con las de Metalurgia general y especial y preparacion mecánica de las minas. Este reglamento fué modificado en 14 de Enero de 1844 con el establecimiento de una cátedra de Química analítica, y en 9 de Noviembre de 1845 con el de otra de Paleontología.

Creada en 6 de Noviembre de 1848 la Escuela preparatoria de Ingenieros civiles y Arquitectos, fué modificado por Real decreto de 11 de Enero de 1849 el reglamento en la de Minas, y otra modificacion llevada á cabo en 2 de Julio de 1856 se hizo necesaria en el mismo reglamento por supresion decretada en 24 de Agosto de 1855 de la citada Escuela preparatoria.

En virtud de la ley de 9 de Setiembre de 1857, la Escuela de Minas quedó á cargo de la Direccion general de Instruccion pública, y por otra ley de 5 de Junio de 1859, volvió á la de Agricultura, Industria y Comercio.

Por Real decreto de 21 de Setiembre de 1859 se dictó un nuevo

reglamento, el cual fué modificado por otro Real decreto de fecha 22 de Octubre de 1868, y posteriormente por el del Gobierno provisional de 23 de Octubre de 1868, que dejó á la enseñanza libre los estudios preparatorios.

En 24 de Octubre de 1870 se expidió un Decreto estableciendo el reglamento vigente, y segun el cual los alumnos se dividen en internos y externos: los primeros tienen obligacion de asistir á las lecciones y ejercicios prácticos, y obtenido su título pueden optar, prévia oposicion, á las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Ingenieros: los segundos se rigen por las disposiciones generales de la ley de Instruccion pública, y no tienen opcion á dichas vacantes. La enseñanza para los internos dura cuatro años.

Y por último, en virtud de la ley de Presupuestos, la Escuela de Minas ha vuelto á quedar á cargo de la Direccion general de Instruccion pública.

Además del servicio de la enseñanza, objeto principal de este Establecimiento, se hace tambien en su laboratorio el de análisis y ensayos docimásticos que son solicitados por la Administracion pública ó por particulares, cuyo servicio está á cargo de dos Ingenieros, que le desempeñan bajo la dependencia del Profesor de Química analítica y Docimasia.

Director: Sr. D. Anselmo Sanchez Tirado.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Anselmo Sanchez Tirado, *Magdalena*, 30, *tercero*.....	Estereotomía.
D. Jacobo María Rubio, *Santa Isabel*, 13, *principal izquierda*.....	Química aplicada á la industria minera.
D. Eugenio Maffei, *Mendizábal*, 2..	Labores de minas. — Derecho administrativo y economía minera.
D. Juan Pablo Lasala, *Plaza del Rey*, 6, *tercero izquierda*.....	Topografía y Geodesia.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Luis Barinaga, *San Miguel*, 11, *tercero izquierda*.....	Metalurgia especial.
D. Justo Egocene y Cia, *Beatas*, 18, *principal*.....	Paleontologia y Geologia.
D. José Jimenez, *Abada*, 15, *principal*.....	Química analítica y Docimasia.
D. Estanislao Tornos, *Serrano*, 2, *tercero izquierda*.....	Mecánica aplicada á la explotacion de minas.
D. Ramon Pellico, *Segovia*, 10, *segundo*.....	Mineralogía.
D. Perfecto María Clemencin, *Lope de Vega*, 21, *tercero izquierda*..	Metalurgia general y preparacion mecánica de las minas.—Construccion en general.

ESCUELA DE INGENIEROS DE MONTES.

Por Real decreto de 1.° de Mayo de 1835 y por decreto del Regente de 18 de Marzo de 1843 se mandó crear la Escuela de Ingenieros de Montes que el decreto de 18 de Noviembre de 1846 estableció definitivamente en Villaviciosa de Odon, donde ha continuado hasta que por decreto de 25 de Octubre de 1869 ha sido trasladada al Escorial.

Segun el primer reglamento de 1847, la duracion de la enseñanza era de cuatro años, y comprendia el estudio de la Geometría descriptiva, la Topografía, Historia natural, Dasonomía, Derecho forestal, Construccion, Aleman y Dibujo.

El reglamento de 18 de Mayo de 1862 reformó esta Escuela; dió más extension á la enseñanza con el estudio del Cálculo infinitesimal, la Geodesia, Mecánica racional y aplicada, Stereometría, Química y Economía política, y aumentó tambien el número de Profesores, los cuales, así como el Director, debian ser nombrados entre los Ingenieros de Montes que reuniesen ciertas condiciones que este reglamento establecia.

El Decreto-ley de 23 de Octubre de 1868, reformando las Escuelas de Caminos, Minas y Montes, suprimió las asignaturas de Cálculos, Mecánica racional, Geometría descriptiva, idioma Aleman y Dibujo lineal, topográfico y de paisaje, cuyas materias deben conocer los alumnos al ingresar en la Escuela, y redujo á tres años la duracion de la enseñanza.

En armonía con estas disposiciones, se dictó el reglamento de 24 de Octubre de 1870, por el cual se rige actualmente la Escuela.

Director: Sr. D. Miguel Bosch y Juliá.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores.	Asignaturas que desempeñan.
D. Lúcas de Olazabal, Ingeniero-Jefe de primera clase.....	Ordenacion de Montes y tasacion forestal.
D. Agustin Romero Lopez, Ingeniero-Jefe de primera clase.....	Topografía y Geodesia.
D. Eduardo Conde, Ingeniero-Jefe de primera clase.....	Elementos de Derecho administrativo y Economía política.
D. Adolfo Parada y Barreto, Ingeniero-Jefe de segunda clase.....	Zoología aplicada.
D. Andrés Llaurado y Fábregas, Ingeniero-Jefe de segunda clase...	Construccion forestal y Mecánica aplicada.
D. Pedro de Avila y Zumaran, Ingeniero primero.....	Botánica aplicada.
D. Juan José de Zumariaga, Ingeniero primero.....	Mineralogía y Geologia aplicadas.
D. Cárlos Castel y Clemente, Ingeniero primero.....	Meteorologia y Climatologia.—Dibujo de aplicacion á la carrera.
D. Antonio Fenech y Antels, Ingeniero primero.....	Química aplicada.—Industria forestal.
D. Primitivo Antigas, Ingeniero segundo.....	Selvicultura y Xilometría.

Ayudantes.

D. Gaspar Mira y Perez, Ingeniero segundo.

D. Enrique del Campo y de la Orden, Ingeniero segundo.

ESCUELA DE AGRICULTURA.

Se halla establecida en Madrid, en la posesion denominada *La Florida*, contigua al barrio de Argüelles.

La primera Escuela superior de Agricultura que ha habido en España que mereciese verdaderamente el nombre de tal, fué creada por decreto de 1.° de Setiembre de 1855, inaugurada el año siguiente en la finca llamada *La Flamenca*, perteneciente al Real heredamiento de Aranjuez; tenía dos secciones: una científica para Ingenieros agrónomos, y otra tecnológica para Peritos agrícolas. Los primeros estudiaban la teoría en Madrid, durante cuatro años, en diferentes establecimientos científicos del Estado, y luégo pasaban dos años en la seccion tecnológica de *La Flamenca*. Poco á poco se introdujeron en el programa de su enseñanza las reformas y mejoras que la experiencia aconsejára, hasta que en 1857 fué incorporada la Escuela á la Direccion general de Instruccion pública, siendo equiparada á las demas escuelas especiales; pero volvió á depender otra vez de la Direccion general de Agricultura por Real decreto de 25 de Noviembre de 1865, y recientemente ha vuelto á ser incorporada á la de Instruccion pública por acuerdo de la Asamblea Nacional.

Arraigada en la opinion pública la idea de que era necesario dar á la enseñanza agrícola mayor desarrollo, se promulgó la ley de Córtes de 11 de Julio de 1866, dividiéndola en tres clases: superior, profesional y elemental, representantes respectivamente de la ciencia, del arte y del oficio. En virtud de dicha ley, debian crearse ademas de la Escuela Central, cinco Escuelas regionales en toda la Península, y una elemental ó granja-modelo en cada provincia, las cuales se quedaron en proyecto, porque ordenaba la citada ley que fueran sostenidas con fondos provinciales y municipales. La Escuela Central se organizó y existe todavía, aunque bajo otro nombre, sin duda porque está sostenida con fondos generales del Estado.

En 9 de Febrero de 1867 la seccion científica fué trasladada á Aranjuez, donde permaneció unida á la tecnológica hasta el 3 de Noviembre de 1868, en que fué suprimida la Escuela para volverla á crear de nuevo, por decreto de 28 de Enero de 1869, bajo la forma que hoy tiene, y con el nombre de Escuela general de Agricultura, la cual, en todo lo relativo á la enseñanza, se rige por las leyes de Instruccion pública; en lo demas por el reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Las tierras de la Florida, ó Moncloa por otro nombre, miden 500 hectáreas de extension total; descontando unas 30, que son las más próximas al barrio de Argüelles, destinadas al ensanche de Madrid, y otras 170, ocupadas por los edificios, paseos, parques, viveros y jardines; quedan más de 300 hectáreas para la explotacion agrícola de la Escuela. Hoy se cultiva solamente una parte de estas tierras; el resto se irá roturando á medida que lo permitan los recursos del presupuesto.

Director: Sr. D. Pablo Gonzalez de la Peña.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Zoilo Espejo y Culebra, *Casa de la China (Moncloa)*.....	Zootecnia.
D. Pedro Julian Muñoz y Rubio, *Ballesta*, 1, *entresuelo*.....	Agricultura general.
D. Casildo de Azcárate y Fernandez, *Serrano*, 66, *principal*.....	Fisiografía y Biologia agrícolas.
D. Luis Casabona y Canet, *Don Martin*, 6, *bajo*.....	Economía agrícola y Legislacion y Administracion rural y Contabilidad.
D. Diego Pequeño y Muñoz Repiso, *Portillo*, 9, *tercero izquierda*....	Industria rural.
D. Antonio Botija y Fajardo, *Leganitos*, 27, *segundo derecha*.....	Agronomía.
D. José Arévalo y Baca, *Peninsular*, 7, *segundo derecha*.....	Herbicultura y Arboricultura.
D. Eugenio Prieto Moreno y Rebollo, *Arco de Santa María*, 9, *tercero*.....	Mecánica é Hidráulica agrícola y construciones rurales.

ESCUELA DE DIPLOMATICA.

Se creó por Real decreto de 7 de Octubre de 1856, y por otro del siguiente dia fué nombrado su primer Director D. Modesto Lafuente, estableciéndose las cátedras (que se inauguraron en 21 de Noviembre), en el local de la Biblioteca de la Academia de la Historia. En 11 de Febrero de 1857 se aprobó el primer reglamento de la Escuela, que ha sufrido despues diferentes modificaciones, hasta la introducida en 21 de Noviembre de 1868, que es la que hoy rige.

En las secciones de Bibliotecas y de Museos pueden tambien aspirar al ingreso por concurso, los licenciados en Filosofía y Letras, siempre que hayan probado en la Escuela la asignatura de *Bibliografía* ó la de *Arqueología*, respectivamente.

Director: Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores.	Asignaturas que desempeñan.
D. Vicente Vignau y Ballester.....	Latin de los tiempos medios y conocimiento de los romances castellano, lemosin, gallego y aljamiado.
D. José María Escudero de la Peña.	Paleografía general y crítica.
D. Santos de Isasa y Valseca.....	Historia de la organizacion administrativa y judicial de España en la Edad Media.
D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.....	Numismática y epigrafía.
D. Toribio del Campillo.....	Bibliografía.
D. Manuel de Asas.....	Arqueología.
D. Juan Facundo Riano.....	Historia de las Bellas Artes.

ESCUELA DE BELLAS ARTES.

Fué creada por Real decreto de 7 de Octubre de 1857; por el de 9 de Octubre de 1861 se varió su nombre con el de Escuela superior de Pintura y Escultura. Por otro de 5 de Mayo de 1871, hoy vigente, se le dió la denominacion de Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, separándose de la misma las clases elementales de Dibujo, é incorporándolas á la Escuela de Artes y Oficios.

Director: Sr. D. Cárlos Luis de Ribera.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Cárlos Luis de Ribera, *San Vicente Alta*, 27.....	Dibujo por el natural.
D. Federico de Madrazo, *Greda*, 22, *tercero*.....	Colorido y composicion.
D. Joaquin Espalter, *Baño*, *número* 12, *cuarto*.....	Dibujo del antiguo y ropajes.
D. Sabino de Medina, *Trujillo*, 2, *principal*.....	Modelado por el natural.
D. Domingo Martinez, *Mayor*, 114 *triplicado*, *segundo derecha*.....	Grabado en dulce.
D. Cárlos de Haes, *Atocha*, 45, *cuarto derecha*.....	Paisaje.
D. Pablo Gonzalvo, *Cuesta de Santo Domingo*, 11, *tercero iquierda*...	Perspectiva.
D. Juan José Martinez Espinosa, *Pez*, 20, *segundo*.....	Teoría é historia de las Bellas Artes.
D. Ponciano Ponzano, *Serrano*, 44, *bajo*.....	Dibujo del modelado antiguo.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Ignacio Suarez Llanos, *Horno de la Mata*, 5, *cuarto*.....	Anatomía pictórica.
D José Estéban Lozano (Auxiliar), *Leganitos*, 63, *segundo*.....	Grabado en hueco.

Ayudantes prácticos.

D. Luis de Madrazo.
D. Elías Martin.
D. Alejo Vera.
D. Manuel Dominguez.
D. Joaquin García y Barceló.

Secretario.

D. Estéban Aparicio.

CONSERVATORIO DE ARTES.

En Agosto de 1824 se creó el Conservatorio de Artes, estableciéndose enseñanzas de Dibujo, y en 1825 y 26 cátedras de Geometría, Mecánica, Física y Química, y disponiéndose una exposicion industrial. En 4 de Octubre de 1850, trasladada la Escuela desde la calle del Turco al piso bajo del edificio que ocupa el Ministerio de Fomento, se creó la enseñanza elemental, de ampliacion, superior y normal de industria, y se organizó de nuevo en 1855, reformando el régimen académico y dando vida al título de Ingeniero industrial. La ley de Instruccion pública de Setiembre de 1857 declaró superior la enseñanza de Ingenieros, y de aplicacion las elementales y antiguas profesionales; pero en 30 de Junio de 1867 se suprimió la Escuela de Ingenieros industriales en Madrid, quedando el Conservatorio con las enseñanzas de Aritmética, Algebra y Geometría, las de Dibujo y la carrera profesional de Comercio. En 18 de Noviembre de 1869 se aumentaron cátedras de Economía popular, Química, Física y Mecánica para la enseñanza de Artesanos, y por decreto de 5 de Mayo de 1871 se dieron nuevas bases para el establecimiento de una verdadera Escuela de Artes y Oficios, agregándose al Conservatorio los Profesores de estudios elementales de la Escuela de Pintura.

El Conservatorio de Artes es cuerpo consultivo del Gobierno, archivo general de privilegios de industria y de marcas, y de los asuntos referentes á su instituto; cuenta hoy con una regular biblioteca, un hermoso gabinete de Física, otro de Historia natural, un muestrario de primeras materias, un museo industrial, un arsenal de herramientas de artes y oficios y un buen laboratorio de Química.

Cuenta con la enseñanzas siguientes: Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Geometría descriptiva, Mecánica industrial, Física general y aplicada, Historia natural, Química general y de aplicacion, Economía popular, Francés é Inglés y Construcciones industriales, todas en el edificio del Ministerio de Fomento. Además cuenta cinco secciones para enseñanzas gráficas y plásticas, una en el mismo local; otra en el piso bajo de los Estudios de San Isidro, otro en la calle de Isabel la Católica, núm. 25; otra en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 80, y otra, en fin, en la calle del Turco, núm. 11. En estas secciones hay dos horas diarias de clases de dibujo lineal y geométrico, de figura y de adorno, modelado, perspectiva, aplicacion del colorido hasta el natural y composicion.

Las lecciones son de noche, y en el presupuesto vigente se consignan fondos para talleres, pensiones con destino á artesanos, y premios ordinarios y extraordinarios, consistiendo los ordinarios en herramientas y efectos de taller, y los segundos en una subvencion para establecer á dos alumnos de la Escuela una modesta industria ó un pequeño taller.

No se exigen pago de matrícula ni derechos de ninguna clase, y las plazas de conserje, bedeles, mozos y ayudantes han de estar servidas por artesanos.

En la seccion de la calle del Turco hay dos horas diarias de clase, de tres á cinco de la tarde, de dibujo lineal, de adorno y de figura, con aplicacion á los usos comunes de la vida, destinada á señoritas, á la que asisten un gran número de alumnas.

Delegado Régio-Director: Sr. D. Francisco de P. Marquez.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
ESCUELA DE COMERCIO.	
D. Luis Maria Utor, *Plaza Mayor, número* 30, *tercero*.....	Física, Química y conocimientos de productos comerciales.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Joaquin María Sanromá, *Carrera de San Jerónimo, 46, tercero*....	Derecho internacional mercantil.— Reseña histórica del comercio.

Ayudante.

D. Ignacio del Villar.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

CLASES ORALES.

Atocha, 14.

D. José María Yeves, *Prado*, 8, *tercero*.....	Aritmética y Algebra.
D. Cárlos Yeves, *Atocha*, 63, *principal*.....	Geometria y Trigonometría.
D. Gabino Maiz, *San Nicolás*, 5, *principal*.....	Geometría descriptiva.
D. Félix Márquez, *Hortaleza*, 89..	Mecánica aplicada.
D. Bernardo Cañizares, *Dos Amigos*, 10.....	Física experimental.
D. Joaquin Salas Dóriga (auxiliar).	Química inorgánica.
D. Constantino Saez Montoya, *Príncipe*, 17, *bajo*.....	Química orgánica.
D. Eduardo García Diaz, *Arco de Santa María*, 35, *segundo*.....	Economía popular.
D. Justo Sales Estéban, *Bordadores*, *número* 3, *principal*.....	Francés.
D. Salvador García Mediavilla, *Huertas*, 78, *tercero*.....	Inglés.
D. Enrique Lemming, *Príncipe*, 11..	Aleman.

Ayudantes.

D. Luis Fraile.
D. Aureliano Jimenez.

CLASES GRÁFICAS Y PLÁSTICAS.

D. Mariano Borrell, *Jorge Juan*, 7, *segundo*.....	Dibujo geométrico.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. José Borrell, *Colegiata, 4, principal*.....	Dibujo geométrico.
D. Pascual Alegre, *Rejas, 4, segundo.*	Dibujo de adorno y figura.
D. Francisco Mendoza, *San Miguel, número 27, tercero*.....	Dibujo de adorno y figura.
D. Francisco Bellver, *Cardenal Cisneros, 21*.....	Modelado.

Ayudantes.

D. José María Oliver.
D. Manuel Barco.
D. Francisco Diaz Carreño.
D. Joaquin de Acebedo.
D. Pablo Pardo.

Toledo, 45.

D. Antonio Márquez Canelo, *Costanilla de Desamparados, 3*.....	Dibujo geométrico.
D. Juan Perez Villamayor, *Paseo de Luchana, 2 duplicado*.....	Dibujo de adorno y figura.
D. Dióscoro Teófilo Puebla, *Plaza de Santa Ana, 1, principal*.....	Dibujo de adorno y figura.

Auxiliar.

D. Francisco Aznar.

Agregado.

D. Francisco Molinelli.

Ayudantes.

D. Luis Pereda.
D. Isidoro Lozano.

Turco, 11.

D. Teodoro Molina, *Gobernador, 4,*	Dibujo geométrico.
D. José Vallejo, *Sordo, 33, cuarto*..	Dibujo de adorno y figura.
D. Francisco Torras, *Santa Lucía, número 1, tercero*.....	Modelado.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. José Marcelo Contreras, *Hortaleza*, 85, *bajo*.....	Aplicaciones del colorido.
D. José Avrial, *Trafalgar*, 13.....	Perspectiva.

Ayudante.

D. Juan García Martí.

Isabel la Católica, 25.

D. Luis Riquelme (Auxiliar), *Olivar*, 18, *segundo*.....	Dibujo geométrico.
D. German Hernandez, *Pez*, 20, *cuarto*.....	Dibujo de adorno y figura.
D. Vicente Esquivel, *Pozas*, 17...	Dibujo de adorno y figura.

Ayudante.

D. Márcos Giraldez de Acosta.

San Bernardo, 80.

D. Estéban Aparicio, *Plazuela de San Ildefonso*, 5, *tercero*.....	Dibujo geométrico.
D. Cárlos Múgica, *Fuentes*, *número 7*, *cuarto*.....	Dibujo de adorno y figura.
D. Manuel Criado y Vaca, *San Roque*, 10 *y* 12, *tercero*.....	Dibujo de adorno y figura,

CLASES DE SEÑORITAS.

D. José Llop, *Valverde*, 36, *principal*.....	Dibujo lineal y de figura con aplicaciones á los usos más comunes de la vida.

Ayudantes.

D. Francisco Javier Amérigo.
D. Miguel Pereda.

ESCUELA DE VETERINARIA.

Se abrió en 1793, y reorganizada en 1827, funcionó hasta 1850 á la par que el Tribunal del proto-albeiterato, que fué suprimido en 1850, creándose la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, Córboba y Leon, que desde 1871 dan la misma enseñanza. Esta se compone de Física y Química, Anatomía, Fisiologia é Higiene, Mecánica animal, Patología, Farmacologia, Terapéutica, Arte de recetar, Medicina legal, Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, herrado y forjado, Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario, Policía sanitaria y Clínicas médica y quirúrgica.

Director: Sr. D. Ramon Llorente y Lázaro.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Juan Téllez y Vicen, *Juanelo*, 23, *tercero*.....	Física y Química.—Historia natural.
D. Santiago de la Villa y Martin, *Cava Baja*, 53, *segundo*.....	Anatomía general y descriptiva.—Nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos.
D. Manuel Prieto y Prieto, *Espoz y Mina*, 1, *segundo*.....	Fisiologia.—Higiene.—Mecánica animal y aplomos.—Capas ó pelos y modo de reseñar.
D. Ramon Llorente y Lázaro, *Carrera de San Francisco*, 13, *segundo*.....	Patologia general y especial y Clínica médica.—Farmacologia y arte de recetar.—Terapéutica.—Medicina legal.
D. José María Muñoz y Fran, *San Bernardo*, 75, *principal*.....	Operaciones, apósitos y vendajes.—Obstetricia.—Procedimientos de herrado y forjado.—Clínica quirúrgica y modo de reconocer los amimales.
D. Antero Viurrun y Rodriguez, *Tabernillas*, 8, *segundo derecha*..	Agricultura.—Zootecnia.—Derecho veterinario.—Policía sanitaria.

ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA Y DECLAMACION.

Fué creado este establecimiento el 15 de Julio de 1830 con el nombre de Real Conservatorio de Música de María Cristina, estableciéndose algunas plazas gratuitas. En 1851 se trasladó al local que hoy ocupa en el Teatro Real. En 1857 se reformó con el nombre de Conservatorio de Música y Declamacion; en 15 de Diciembre de 1858 recibió el de Escuela Nacional de Música, aprobándose su reglamento el 2 de Julio de 1871.

En 28 de Agosto de 1874 se crearon dos cátedras de Declamacion, y se le dió el título de Escuela de Música y Declamacion. En 1863 y 1866 se fundaron en el establecimiento, con Profesores pertenecientes al mismo, la sociedad de Cuartetos y la de Orquesta para conciertos clásicos, que dirige el Sr. Monasterio.

La Biblioteca musical se está organizando con las donaciones hechas por el Gobierno y varios particulares, y se abrirá al público tan luego como se concluyan los catálogos generales.

La Escuela tiene en el extranjero un pensionado compositor, cuya plaza figura en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Director: Sr. D. Emilo Arrieta.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Emilo Arrieta, *San Quintin*, 8, *segundo*.....	Composicion.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Rafael Hernando, *Caballero de Gracia*, 11, *tercero*.....	Armonía.
D. Miguel Galiana, *Union*, 10, *principal*.....	Armonía.
D. José Yuzenga, *Desengaño*, 22 y 24, *cuarto*.....	Canto.
D. Mariano Martin, *Tudescos*, 23, *principal*.....	Canto.
D. Lázaro María Puig, *Arenal*, 24, *tercero*.....	Canto.
D. Jorge Ronconi, *Caños*, 4, *principal*.....	Canto y Declamacion lírica.
D. Manuel Mendizábal, *Bailén*, 19, *tercero*.....	Piano.
D. Dámaso Zabalza, *Jacometrezo*, 19 y 21, *principal*.....	Piano.
D. Eduardo Compta, *Montera*, 30, *segundo*.....	Piano.
D. Ignacio Ovejero, *Tudescos*, 1, *tercero*.....	Órgano.
D. Jesus de Monasterio, *Union*, 1, *tercero*.....	Violin.
D. Víctor Mirecki, *Travesía del Reloj*, 1, *principal*.....	Violoncello.
D. Manuel Muñoz, *Plaza de Oriente*, 7, *tercero*.....	Contrabajo.
D. Pedro Sarmiento, *Cuesta de Santo Domingo*, 2, *cuarto*.....	Flauta.
D. Cárlos Grassi, *Isabel II*, 2.....	Oboe.
Doña Teresa Rosaldes, *Hileras*, 17, *tercero izquierda*.....	Arpa
D. Juan Gil, *Leganitos*, 15, *segundo*.	Solfeo.
D. Justo Moré, *Alcalá*, 36, *tercero*.	Solfeo.
D. José Pinilla, *San Quintin*, 1, *tercero*.....	Solfeo.
Doña Encarnacion Laura, *Bailén*, *número* 6, *cuarto izquierda*.....	Solfeo.
Doña Matilde Diez, *Santo Domingo*, *número* 7, *tercero*.....	Declamacion.
D. Florencio Romea, *Lope de Vega*, *número* 50 y 52, *tercero*.....	Declamacion.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
Profesores excedentes en comision.	
D. Antonio Aguado, *Cava Alta*, 2 *y 4, tercero izquierda*.....	Armonía.
D. Feliciano Agero, *Soldado*, 45...	Solfeo.
Profesores interinos.	
D. Teodoro Rodriguez, *San Bernardo*, 41, *segundo*.....	Clarinete.
D. Manuel Rodriguez, *Plaza de Oriente*, 7, *tercero*.....	Fagot.
Profesores auxiliares.	
D. Tomás Fernandez, *Luzon*, 1, *cuarto derecha*.....	Composicion.
D. Ignacio Campo, *Quevedo*, *número* 6, *cuarto*.....	Armonía.
D. Antonio Sos, *Caballero de Gracia número* 24, *tercero*.....	Piano.
D. Baldomero Escobar, *Rubio*, 45, *principal*.....	Piano.
D. Manuel Fernandez, *Luzon*, 1, *cuarto derecha*.....	Piano.
Doña Francisca Samaniego, *San Cristóbal*, 10 *y* 12, *tercero*.....	Piano.
Doña Natalia del Cerro, *Cármen*, *número* 25, *tercero*.....	Piano.
D. José Gainza, *San Cristóbal*, 10 *y* 12, *tercero*.....	Solfeo.
D. Emilio Serrano, 7 *de Julio*, 5, *segundo derecha*.....	Solfeo.
D. José Reventos, *Jacometrezo*, 23, *segundo*.....	Solfeo.
D. Antonio Llanos, *Molino de Viento*, 15, *tercero*.....	Solfeo.
D. José Falcó, *Relatores*, 12, *principal interior*.....	Solfeo.
D. Rafael Perez, *Florin* (*Congreso*).	Violin.
Doña Concepcion Sampelayo, *Atocha*, 45.....	Declamacion.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.

Profesores honorarios.

D. Fernando Aranda, *Barrio de Salamanca*.	Piano.
D. Apolinar Brull, *Palma Baja*, 63.	Piano.
D. Clemente Santamarina, *Santo Domingo*, 2, *tercero*.	Piano.

Profesores repetidores.

D. Antonio Cobeña, *Corredera Alta*, 4, *tercero*.	Piano.
Doña Ana Brusenel, *Plazuela de San Ildefonso*, 1.	Piano.
D. Avelino Fernandez, *Cava Baja, número* 18, *cuarto*.	Violin.

Secretario.

D. Manuel de la Mata.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MADRID.

Su objeto principal es formar Maestros para dar la enseñanza en las Escuelas de niños y en las Escuelas normales de España. Fué su primer Director D. Pablo Montesino, á cuya iniciativa se debió la instalacion de este establecimiento en 1834, por haberse creado una Junta suprema y directiva de la instruccion primaria, que acordó instalar Escuelas normales en todas las provincias para la formacion de Maestros, disponiéndose así despues por la ley de 21 de Julio de 1838, y que la Superior general de Madrid hiciese veces de provincial, á la que debian concurrir dos jóvenes comisionados de cada una de las provincias, sostenidos por las respectivas Diputaciones.

Se inauguró en 8 de Marzo de 1839 con el título de Escuela Normal, Seminario de Maestros del Reino, en el mismo edificio que ocupa, de propiedad del Estado, calle Ancha de San Bernardo, núm. 80.

La ley de 1857 dividió las enseñanzas en elemental, superior y normal, cuyas asignaturas son las señaladas en el programa general de 22 de Setiembre de 1858, y el reglamento de exámenes de 15 de Junio de 1834 dió nueva reforma á estos actos. Posteriormente se establecieron las clases de Gimnásia, Música y Dibujo por el método Hendrich.

Derogada la ley de 2 de Junio de 1868, fué restablecida esta Escuela normal por el decreto de 14 de Octubre del mismo año, que-

dando vigente la ley de 1857, programa de estudios de 1850, y el de reválidas de 1864, en todo aquello que no se opusiera á la libertad de enseñanza.

Agregadas á este establecimiento, que cuenta con los medios materiales de enseñanza necesarios, hay dos Escuelas de niños, una elemental y otra superior, regentadas por Profesores normales.

La Escuela normal central está sostenida con 22.750 pesetas para el personal, y 4.000 para material, de fondos del Estado, y sus Escuelas prácticas con 5.750 pesetas, de fondos municipales.

El número de volúmenes que posee la biblioteca están clasificados del modo siguiente: Ciencias, 435; Letras, 886, y Educacion, 502.

Director: Sr. D. Jacinto Sarrasi.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Jacinto Sarrasi, *San Bernardo, número* 80, *principal*.....	Aritmética y Algebra.—Pedagogía.
D. José María Ariza, *Palafox*, 20, *principal*.....	Gramática castellana.—Retórica y Poética y Legislacion de primera enseñanza.
D. José María Llinás, *Flor Baja*, 9, *segundo*.....	Agricultura y Geometría, Dibujo y Agrimensura.
D. Francisco Sobrino, *Pez, número* 38, *cuarto*.....	Aritmética, Geografía é Historia de España y Ciencias físicas y naturales.
D. Bernardo Vicente Valdés, *San Bernardo*, 80, *segundo*.....	Doctrina cristiana é Historia sagrada, Religion y Moral.
D. Pedro de Alcántara García, *Amaniel*, 11.....	Pedagogía.

Secretario.

D. César de Eguilaz.

ESCUELA DE ARQUITECTURA.

La enseñanza de la arquitectura estuvo agregada á la Academia de San Fernando, que expedia los títulos prévio exámen. Posteriormente se expidió por el Ministerio de la Gobernacion en 25 de Setiembre de 1844 un Real decreto creando las Escuelas especiales de Pintura, Escultura y Arquitectura y dando una nueva organizacion á la enseñanza.

En 23 de Setiembre de 1845 se publicó el reglamento general para dichas enseñanzas, y se creó esta Escuela bajo la inmediata dependencia de la Academia de San Fernando.

Por Real decreto de 6 de Noviembre de 1848 se creó una Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos, y se separó esta enseñanza de la Academia.

Por Real decreto de 8 de Enero de 1850 se dió nueva organizacion á esta Escuela.

Por decreto de 24 de Enero de 1855 fué aprobado un nuevo reglamento, agregando nuevamente á ella los estudios preparatorios.

Por la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 quedó esta Escuela clasificada de estudios superiores, y como tal, bajo la dependencia de la Universidad Central.

El reglamento último fué publicado el 30 de Noviembre de 1864,

el cual está vigente en todo lo que no se opone á los decretos-leyes de los años 68 y 69 sobre libertad de enseñanza.

Director: Sr. D. José Jesus de Lallave.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. José Jesus de Lallave, *Plaza de los Ministerios*, 5, *segundo izquierda*.	Aplicaciones de Mecánica.
D. Mariano Calvo Pereira, *Ferraz*, *número* 2, *entresuelo*.....	Arquitectura legal.
D. Francisco Jareño de Alarcon, *Atocha*, 94, *principal*.....	Aplicaciones geográficas de la Teoría del Arte.
D. Federico Aparici y Soriano, *Duque de Alba*, 3, *segundo*.....	Construccion.
D. Leocadio de Pagasartundua, *Duque de Alba*, 13, *segundo*.....	Topografía.
D. Ildefonso Fernandez Calvacho, *Corredera Baja*, 22, *tercero*....	Conocimiento de materiales.
D. Luis Cabello y Aso (Profesor interino), *Libertad*, 23, *principal*..	Mineralogía.
D. Francisco Urquiza (Profesor interino), *Arenal*, 27, *segundo*....	Estereotomía.
D. Félix Navarro (Profesor interino), *Santa Isabel*, 6, *principal*.	Teoría del Arte.

Ayudante de número.

D. Enrique Coells.

Ayudante auxiliar.

D. Domingo Inza.

INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

Los Estudios de San Isidro fueron fundados por los jesuitas el año 1545. Desde su principio tuvieron el carácter de escuela de instruccion secundaria, donde se enseñaba la Gramática y la Retórica.

Habiendo crecido la fama del colegio, fué elevado á la categoría de imperial en 1603 por la Emperatriz Doña María. En tiempo de Felipe IV, año de 1625, se ampliaron las enseñanzas abriendo cátedras de Griego y otras lenguas sábias, Cronología, Súmulas, Lógica, Filosofía natural, Metafísica, Matemáticas, Ética é Historia natural, de cuya asignatura fué el primer Catedrático el P. Eusebio Nieremberg.

Por diversas vicisitudes pasaron los estudios hasta 1834, en que tomaron carácter láico. Y por último, al dictarse en 1845 el plan de instruccion pública, se creó el Instituto de San Isidro en el edificio de los antiguos Estudios del mismo nombre.

Posee un magnífico gabinete de Física, en el cual se conservan algunas máquinas antiguas españolas, pudiendo considerarse por tanto como un gabinete histórico; otro de Química, un laboratorio y un gabinete de Historia natural.

El edificio de San Isidro fué en su orígen el convento de jesuitas, construido por Francisco Bautista en 1626, y terminado en 1651.

Director: Sr. D. Sandalio de Pereda.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Catedráticos y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Saturnino Fernandez, *Meson de Paredes*, 7, *principal*.....	Primer curso de Latin y Castellano.
D. Eugenio Mendez Caballero, *Magdalena*, 34, *principal*.....	Segundo curso de Latin y Castellano.
D. Raimundo de Miguel, *Preciados, número* 25, *entresuelo*.....	Retórica y Poética.
D.....	Geografía.—Historia natural.—Historia de España.
D. Joaquin Fernandez Cardin, *Ballesta*, 1, *segundo derecha*.....	Aritmética y Algebra.
D. Ildefonso Lozano, *Paz*, 15, *segundo*.....	Geometría y Trigonometría.
D. Mariano Santisteban, *Grajal*, 17, *principal*.....	Física y Química.
D. Sandalio de Pereda, *Ballesta*, 1, *principal derecha*.....	Historia natural, Fisiología é Higiene.
D. Urbano Gonzalez Serrano, *Noblejas*, 3, *segundo*.....	Psicología, Lógica y Etica.

Estudios de Aplicacion.

D. Pedro Tejada, *Luciente*, 9, *segundo*.....	Aritmética mercantil.—Prácticas mercantiles.
D. Enrique Lemming, *Príncipe*, 11, *tercero*.....	Inglés.
D. Mariano Carreras, *Puebla*, 9...	Economía política.—Geografía y Estadística.
D. Clemente Cornellas (sustituto), *Carbon*, 8, *principal*.....	Francés.
D. Mariano Borrell (en comision), *Jorge Juan*, 7.....	Dibujo lineal y de adorno.

Profesores auxiliares.

D. Francisco Fraile.—De la seccion de Letras.
D. Mariano Barsi.—De la seccion de Letras.
D. Bernardo Rodriguez Largo.—De la seccion de Ciencias.
D. Ricardo García Torres.—De los Estudios de aplicacion.

INSTITUTO DEL NOVICIADO.

Tuvo su orígen en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares. Por Real órden de 29 de Octubre de 1836 fué trasladado á Madrid, instalándose primero en el Seminario de Nobles (hoy Hospital militar), despues en las Salesas viejas, y por último, en el edificio que hoy ocupa. Siguió formando parte de esta Universidad, hasta que la reforma de 1847 le declaró Instituto universitario, sostenido por el Estado. Por el decreto de 3 de Agosto de 1866 fué encomendado su sostenimiento á la provincia de Madrid, y desde entónces se viene sosteniendo con sus propios recursos, de matrículas y grados. Por la ley de Presupuestos ha sido incorporado de nuevo al Estado, que hoy lo sostiene.

Director: Sr. D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Ambrosio Moya de la Torre, *Relo*j, 9, *principal*.....	Aritmética y Algebra.
D. Manuel María José de Galdo, *Hortaleza*, 78.....	Historia natural, Fisiología é Higiene.
D. Acisclo F. Vallin, *Arenal*, 16..	Geometría y Trigonometría.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores y señas de sus habitaciones.	Asignaturas que desempeñan.
D. Rafael Chamorro y Abad, *Minas*, 20.....	Física y Química.
D. Manuel Merelo y Calvo, *Barquillo*, 13.....	Geografía.—Historia universal.—Historia de España.
D. Hemeterio Suaña y Castellet, *Meson de Paredes*, 2.....	Primer curso de Latin y Castellano.
D. Narciso Campillo y Correa, *Justa, número* 5.....	Retórica y Poética.
D. Francisco Comeleran y Gomez, *Huertas*, 58.....	Segundo curso de Latin y Castellano.
D. Eusebio Ruiz Chamorro, *Cisneros*, 7.....	Psicología, Lógica y Etica.

Profesores auxiliares.

D. Manuel Romeo (excedente).—De la seccion de Letras.

D. Félix Sanchez Casado.—De la seccion de Letras.

D. Mariano Fernandez.—De la seccion de Ciencias.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE MADRID.

Fué creada por Real órden de 24 de Febrero de 1858 con el carácter de Central. Se halla encomendada á la vigilancia de la Junta de Damas de Honor y Mérito.

Los estudios duran dos años: en el primero se cursan las materias que son necesarias para optar al Título de Maestra elemental, y en el segundo las que se exigen para el Título de superior.

Está situada en la calle del Arco de Santa María, núm. 4.

Directora: Doña Ramona Aparicio.

Secretario: D. César de Eguilaz.

Profesores: Doña Ramona Aparicio.
» Doña Consuelo Calderon.
» D. Jacinto Sarrasi.
» D. José María Ariza.
» D. Bernardo Vicente Valdes.
Auxiliar: Doña Matilde Magan.
Ayudantas: Doña Mariana Aparicio.
» Doña Elisa Alvarez.

INSTITUTO DE CIUDAD-REAL.

Fué creado por órden de 7 de Marzo de 1843, inaugurándose el 1.° de Noviembre. Está situado en el ex-convento de la Merced, y posee un buen jardin Botánico, en el que se cultivan más de 800 especies de plantas.

Director: Sr. D. Genaro Lopez.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores.	Asignaturas que desempeñan.
D. Genaro Lopez.....	Geografía.
El mismo.....	Historia de España.
El mismo.....	Historia universal.
D. Mariano García Herraiz.....	Retórica y Poética.
D. Gervasio Lopez de Medrano....	Primer año de Latin y Castellano.
D. Luis María García Batanero...	Segundo año de Latin y Castellano.
D. Manuel Parrilla y García.....	Psicología, Lógica y Etica.
D. Modesto Soler y Morera.....	Geometría y Trigonometría.
D. Enrique Serrano Fatigati.....	Aritmética y Algebra.
D. Ricardo Urrutia y Martinez...	Física y Quimica.
D. Eduardo Boscá y Casanoves...	Historia natural.
El mismo.....	Fisiología é Higiene.
D.....	Agricultura.

Profesores auxiliares.

D. José María Malaguilla y Uceda.

D. Ramon Baeza y Martin Serrano.

INSTITUTO DE CUENCA.

Fué creado por Real órden de 5 de Octubre de 1844, y suprimido por falta de recursos y de alumnos en 4 de Setiembre de 1850. Volvió á abrirse en 5 de Agosto de 1851; tenía los Gabinetes completos, que han sido destruidos por la faccion.

Director: Sr. D. Mariano Sanchez Almonacid.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores.	Asignaturas que desempeñan.
D. Juan Vicente Benita.....	Primer curso de Latin y Castellano.
D. Mariano Sanchez Almonacid...	Segundo curso de Latin y Castellano.
D. Hermenegildo Ochoa.....	Retórica y Poética.
D. José Antonio Secret.....	Geografía.—Historia universal.—Historia de España.
D.....	Psicología, Lógica y Etica.
D. Miguel Martinez.....	Aritmética y Algebra.
D.....	Geometría y Trigonometría.
D. Ruperto Jimenez de Oca.....	Física y Química.
D. Antonio Senen de Castro.....	Historia natural, Fisiología é Higiene.
D. Felipe Cuesta (sustituto).....	Dibujo.

Profesores auxiliares.

D. Isidro de Molina.—De la seccion de Letras.

D. Estéban Fernandez.—De la seccion de Ciencias.

INSTITUTO DE GUADALAJARA.

Se creó en 27 de Setiembre de 1837; en 13 de Diciembre de 1841 se confirmó su existencia, cediéndole las rentas del Colegio de San Antonio de Sigüenza, y fué suprimido en 4 de Setiembre de 1850. Restablecido provisionalmente en 24 de Noviembre de 1845, lo fué definitivamente en 31 de Enero de 1857. El edificio es el que fué convento de Monjas de la Piedad, en el cual están tambien el Museo de Pinturas y la Biblioteca provincial. No tiene más rentas que los productos de la enseñanza y un cánon de 80 pesetas sobre el antiguo Colegio de San Antonio, cuyas rentas no llegó á cobrar.

Dirctor: Sr. D. José Julio de la Fuente.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores.	Asignaturas que desempeñan.
D. Roman Biel y Herra.....	Primer curso de Latin y Castellano.
D. Serapio Enciso y Sebastian....	Segundo curso de Latin y Castellano.
D. Miguel Avellana.....	Retórica y Poética.
D. José Julio de la Fuente.....	Geografía é Historia.
D. Hilarion Guerra y Preciado....	Aritmética y Algebra.
D. Inocente Fernandez y Abás...	Geometría y Trigonometría.
D. Tomás Escrich y Mieg.....	Psicología, Lógica y Etica.
D. Natalio San Roman.....	Historia natural, Fisiología é Higiene.
D. Facundo Perez de Arce.....	Dibujo.
D. José María Lopez.....	Francés.
D. Benito Alvarez Perera.....	Física y Química.

Profesores auxiliares.

D. Teodoro San Roman.—De la seccion de Letras.
D. Ricardo Algarra del Castillo.—De la seccion de Ciencias.

INSTITUTO DE SEGOVIA.

Por Real órden de 15 de Noviembre de 1841 aprobó el Regente del Reino la creacion en esta ciudad de las cátedras de Matemáticas y Química, ordenando servieran éstas de base para la formacion de un Instituto.

Las Corporaciones populares lograron allegar fondos procedentes de várias fundaciones destinadas á la enseñanza, entre las cuales figuran la titulada *Racion de cantores*, la llamada de *Ochoa* y *Ondategui* y parte de la de *Linages*, que administra el Ayuntamiento, pudiendo presentarse en principios del año de 1843 el programa general de enseñanza del Instituto, con su presupuesto de gastos é ingresos, inaugurándose en 2 de Noviembre de 1845 el primer curso académico, quedando completo el cuadro de Profesores y asignaturas en el curso de 1852 á 1853.

Director: Sr. D. Epifanio Ralero.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores.	Asignaturas que desempeñan.
D. Epifanio Ralero y Prieto.....	Primer año de Latin y Castellano.
D. German Salinas (sustituto).....	Segundo año de Latin y Castellano.
D. Francisco Rueda y Herrero....	Retórica y Poética.
D.....	Geografía.—Historia universal.—Historia de España.
D. Lope de la Calle y Martin (sustituto).....	Psicología, Lógica y Etica.
D. Javier Cia.....	Aritmética y Algebra.
D. Eduardo Mateo de Iraola.....	Geometría y Trigonometría.
D. Ildefonso Rebollo Ballesteros...	Física y Química,
D. Mariano Aguas Monreal.....	Historia natural, Fisiología é Higiene.
D.....	Agricultura.

Profesores auxiliares.

D. Julian Otero.
D. Ignacio Arévalo y Benito.

INSTITUTO DE TOLEDO.

Suprimida en 1845 la Universidad de esta capital, fundada por D. Francisco Alvarez de Toledo, se creó el Instituto, al que se cedió por disposicion del Gobierno el edificio que aquélla ocupaba, eregido por el Cardenal Lorenzana (su coste siete millones de reales).

Es notable el Gabinete de Historia natural, aumentado extraordinariamente en 1870.

Director: Sr. D. Celedonio Velazquez.

NOMBRE Y APELLIDOS de los Profesores.	Asignaturas que desempeñan.
D. Celedonio Velazquez.....	Segundo curso de Latin y Castellano.
D. Narciso Barsi y Duro.....	Geometría y Trigonometría.
D. Claudio Ortega y Sanchez.....	Psicología, Lógica y Etica.
D. Mariano Alfaro y Blazquez....	Retórica y Poética.
D. Manuel Martin Serrano.....	Historia natural, Fisiología é Higiene.
D. Rafael Diaz Jurado.....	Geografía é Historia.
D. Antonio Delgado Vargas.....	Aritmética y Algebra.
D. Bartolomé Feliu y Perez.....	Física y Química.
D. Matías Moreno Gonzalez.....	Dibujo.
D. Antonio de Aquino (sustituto)..	Primer curso de Latin y Castellano.

Profesores auxiliares.

D. Luis Rodriguez y Miguel.
D. Luis Lopez Uribe.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CIUDAD-REAL.

Fué inaugurada con el carácter de Superior en Abril de 1842; suprimida en el año de 1847, fué restablecida como Elemental en 1.° de Enero de 1850, y declarada como Superior por Real órden de 7 de Octubre de 1858.

Suprimida como todas las de su clase en 2 de Junio de 1868, volvió á restablecerse por decreto del Gobierno provisional de 14 de Octubre del mismo año.

Posee 23 instrumentos de Agricultura; 23 de Física; 52 de Geografía, y 36 de Matemáticas.

La Biblioteca tiene 412 volúmenes de Letras y Educacion y 136 de Ciencias: total, 548.

Director: D. Pedro Montijano.

Profesores: D. Manuel M. Romero.
D. Manuel Perez Campo.
D. José Carrion.
D. Francisco Ruiz Morote.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CUENCA.

Posee un Gabinete de Física y colecciones de objetos de Agricultura, Matemáticas y Geografía. La Biblioteca tiene 240 volúmenes.

Director: D. José Ruiz García.

Profesores: D. Juan Gironés.
» D. Manuel Potes.
Regente: D. Meliton Escamilla.

ESCUELA NORNAL DE MAESTROS DE GUADALAJARA.

Fué creada como Superior en 30 de Octubre de 1842, quedando en 1849 reducida á Elemental. En 1854 fué suprimida por la Junta de Gobierno y restablecida por la Junta de primera enseñanza en 1863. Volvió á ser suprimida por la ley de 2 de Junio de 1868 y restablecida por la Junta revolucionaria en 1.° de Octubre del mismo año.

Posee un buen material de enseñanza y uno de los mejores edificios para su objeto. Tiene agregada una Escuela de adultos nocturna. La biblioteca consta de 657 volúmenes.

Director: D. Pedro Fernandez.

Profesores: D. Ciriaco Perez.
» D. Gregorio Herraiz.
» D. Gregorio Horcajo.
Regente: D. Gregorio García.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SEGOVIA.

Director: D. Matías Salleras.

Profesores: D.
» D.
» D. Miguel Arévalo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TOLEDO.

Director: D. Cayetano Martin.

Profesores: D. Francisco Fernandez.
» D. Juan Sanchez.
» D. Ciriaco Giró.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CIUDAD-REAL.

Directora: Doña Toribia García Medrano.

Profesores: Doña Toribia García Medrano.
» D. Pedro Montijano.
» D. José Carrion.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE GUADALAJARA.

Directora: Doña Rafaela Anduaga.

Profesores: Doña Rafaela Anduaga.
» D. Ciriaco Perez Sanz.
» D. Gregorio Herraiz.
» D. Manuel Mamerto de Heras.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SEGOVIA.

Directora: Doña

Doña Adelaida Sanchez.
D. Cipriano Gonzalez.

INDIVIDUOS QUE FORMAN PARTE DEL CLAUSTRO EXTRAORDINARIO.

Catedráticos excedentes.

NOMBRE Y APELLIDOS.	FACULTADES.
D. Eduardo Palou.	Teología.
D. Justo Barbajero.	Idem.
D. Manuel Chacon.	Idem.
D. Manuel García Menendez.	Idem.
D. Cárlos María Coronado.	Derecho.

Lista de los Doctores matriculados en esta Universidad.

Alcon (D. Máximo).	Farmacia.
Alfaro (D. Santos).	Derecho.
Alonso y Rubio (D. Francisco). . . .	Medicina.
Andrés de Acereto (D. Ricardo). . . .	Derecho.
Andrés (D. Blas)..	Idem.
Areitio Larrinaga (Alfonso).	Ciencias.
Astudillo y Gomez (D. Juan.	Derecho.
Bahamonde y Lanz (D. Diego). . . .	Idem.
Barbajero (D. Justo)..	Teología.
Barcaiztegui y Uhagon (D. Javier). . .	Derecho.
Benavente (D. Mariano)..	Medicina.
Bengoechea (D. Enrique).	Derecho.
Blanco (D. Hilario).	Teología.
Bonilla Mirat (D. Santiago).	Ciencias.
Bosch (D. Alberto).	Idem.
Cabello y Aso (D. Fernando).	Medicina.
Cafranga (D. Benigno).	Derecho.
Capdevila (D. Ramon Félix).	Medicina.
Calderon y Herce (D. Pedro).	Derecho.
Cándido Maroto (D. Agustin).	Idem.
Castillo Lechaga (D. Francisco). . . .	Idem.
Chacon (D. Manuel).	Teología.
Chacon F. (D. I. Ricardo)..	Derecho.
Chicote y Gonzalez (D. Juan).	Farmacia.
Chicote y Gonzalez (D. Manuel). . . .	Medicina.

NOMBRE Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Comas de Ruidor (D. Francisco).	Medicina.
Conde y Luque (D. Rafael)..	Derecho.
Corona y Diaz (D. José).	Idem.
Coronado (D. Cárlos María).	Idem.
Corral y Oña (D. Tomás).	Medicina.
Corrin Martin (D. Antonio).	Derecho.
Dánvila (D. Manuel)..	Idem.
Diaz de Aquille (D. Rafael).	Medicina.
Diaz Benito (D. José).	Idem.
Diaz Gallo (D. Jesus).	Derecho.
Diaz Gallo Muguruza (D. Félix). . . .	Idem.
Echalecu (D. Angel)..	Idem.
Egea y Gomez (D. Ricardo).	Medicina.
Fernandez Carriel (D. Antonio). . . .	»
Fernandez Iturralde (D. Enrique). . .	Derecho.
Fernandez Moratilla (D. Dámaso). . .	Medicina.
Ferrer Moratilla (D. Dámaso).	Idem.
Ferriz (D. Cristóbal).	Derecho.
Florit y Roldan (D. Jorge)..	Medicina.
Funes y Martinez (D. Antonio). . . .	Idem.
Gallego y Saceda (D. Bernardino). . .	Idem.
Garamendi (D. Eduardo).	Derecho.
García Bárcena (D. Eduardo).	Filosofía y Letras.
García Caballero (D. Félix).	»
García Camison (D. Laureano). . . .	Medicina.
García Guerra (D. Tomás).	Derecho.
García Menendez (D. Manuel). . . .	Teología.
García Moreno (D. Alejo).	Filosofía y Letras.
García Sanz (D. Luis).	Idem.
Garrido (D. Francisco).	Farmacia.
Garrido (D. Francisco de P.).	Medicina.
Gil y Municio (D. Pedro).	Farmacia.
Gimenez Breton (D. Cárlos).	Derecho.
Gimeno de Lerma (D. José María). . .	Idem.
Gonzalez Aguinaga (D. José).	Medicina.
Gonzalez y Fernandez (D. Quintin). . .	Derecho.
Gonzalez de Tejada (D. José).	Idem.
Groizard (D. Alejandro).	Idem.
Guzman (D. Eugenio).	Medicina y Farmacia.
Hernandez Iglesias (D. Fermin). . . .	Derecho.
Hisern (D. Joaquin).	Medicina.
Iglesias y Diaz (D. Manuel).	Idem.
Isasa y Valseca (D. José).	Derecho.
Isla y Bolumburu (D. Enrique). . . .	Medicina.
Jove y Hévia (D. Plácido).	Derecho.

NOMBRE Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Just y Ferrando (D. Arcadio).	Farmacia.
La Hoz y Calvo (D. Pedro).	Filosofía y Letras.
Larrentegui (D. José).	Derecho.
Larroca (D. Ramon)..	Ciencias.
Lastres (D. Eduardo).	Medicina.
Lastres (D. Francisco).	Derecho.
Lletget (D. Augusto).	Farmacia.
Lletget (D. Diego).	Idem.
Llorente y Lázaro (D. Ramon). . . .	Medicina.
Lobaton y Aranda (D. Cayetano). . . .	Derecho.
Lobo (D. Francisco de P.).	Idem.
Lopez Bustamante (D. Eugenio). . . .	Idem.
Lopez Montenegro (D. Francisco). . .	Idem.
Lopez Sanchez (D. Cárlos)..	Filosofía y Letras.
Lopez Serrano (D. Juan).	Derecho.
Maldonado Macanaz (D. Joaquin). . .	Idem.
Madrazo y Kuntz (D. Fernando). . . .	Idem.
Malo y Calvo (D. Joaquin)..	Medicina.
Manzano y Vila (D. Augusto).. . . .	Derecho.
Marco (Luis).	Medicina.
Martin Somolinos (Cesáreo).	Farmacia.
Martinez (D. Nicanor).	»
Martinez Quintano (D. Andrés). . . .	Teología.
Marqués (D. Simon)..	Idem.
Marugan (D. Antonio María).	Derecho.
Masarnau (D. Vicente Santiago). . . .	Ciencias.
Mena y Zorrilla (D. Antonio).	Derecho.
Mendez Alvaro (D. Francisco).. . . .	Medicina.
Mendieta (D. Julian).	Derecho.
Millan y Cano (D. Francsico).	Idem.
Miralles (D. Luis).	Idem.
Monreal (D. Bernardo).	Filosofía y Letras.
Montalvan (D. Juan Manuel).	Derecho.
Moñino (D. José Antonio).	Medicina.
Muñoz Caravaca (D. Joaquin).. . . .	Idem.
Muro Carvajal (D. José).	Derecho.
Muro Martinez (D. José).	Idem.
Nava Ramirez (D. José)..	Idem.
Nieto y Perez (D. Emilio).	Idem.
Olavide (D. José Eugenio).	Medicina.
Oliver (D. Bienvenido).	Derecho.
Ortiz de Zárate (D. Luis).	Ciencias.
Palou y Flores (D. Eduardo).	Teología.
Pardo Larrondo (D. Pablo)..	Medicina.
Pazos y Lopez (D. Luis).	Derecho.

NOMBRE Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Pereira y Sainz (D. José).	Derecho.
Planas y Cunil (D. Ramon).	Medicina.
Polledo y Cueto (D. Víctor).	Derecho.
Pons y Clar (D. Cristóbal).	Idem.
Poo (D. Antonio Rafael).	Idem.
Prieto y Hácar (D. Rafael)..	Ciencias.
Prida (D. Antonio María).	Derecho.
Pulido y Espinosa (D. José).	Medicina.
Ramirez de Villarrutia (D. Alejandro). .	Derecho.
Reguera (D. Julian de la).	Ciencias.
Requejo (D. Miguel)..	Derecho.
Rio (D. Fernando del).	Idem.
Rivero (D. Francisco María).	Filosofía y Letras.
Rodriguez Benavides (D. José Benito). .	Medicina.
Rodriguez Largo (D. Bernardo). . . .	Ciencias.
Roman y Aguayo (D. Rafael).	Derecho.
Romeo y Aznarez (D. Manuel). . . .	Filosofía y Letras.
Ruiz Arenas (D. José).	Idem.
Ruiz Capillas (D. Rogelio)..	Medicina.
Ruiz del Cerro (D. Juan).	Farmacia.
Ruiz y Lopez (D. José María).. . . .	Derecho y Teología.
Ruiz de Salazar (D. Manuel).	Medicina.
Sabau y Larroya (D. Pedro).	Derecho.
Sabals y Dondra (D. Pascual).	Idem.
Salgado y Valdés (D. Mariano). . . .	Medicina.
Salvador y Gamboa (D. José).	Derecho.
Salvador y Gamboa (D. Mariano).. . .	Medicina.
San Martin y Olaechea (D. Braulio). . .	Idem.
Sanchez Toca (D. Melchor)..	Idem.
Sangüesa y Guío (D. Wenceslao).. . .	Teología.
Santana (D. Francisco).	Medicina.
Sierra y Orantes (D. Ildefonso). . . .	Ciencias.
Sobrado y Goiri (D. Leoncio).	Medicina.
Tobar y Opacio (D. Manuel).	Derecho.
Terron y Melendez (D. Aniceto). . . .	Idem.
Torres Aguilar (D. Salvador).	Idem.
Uceda (Duque de).	Idem.
Vargas y Arévalo (D. Julian).	Filosofía y Letras.
Vega de Armijo (Marqués de la). . . .	Derecho.
Velasco (D. Tomás).	Idem.
Vellando (D. Joaquin).	Idem.
Vergara y Perez (D. Mariano).. . . .	Idem.
Vinader y Nuvau (D. Ramon).. . . .	Idem.
Viñals y Rubio (D. Márcos).	Medicina.

DATOS ESTÁDÍSTICOS

DE LA ENSEÑANZA

EN EL CURSO DE

1875 Á 1876.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Principios generales de Literatura y Literatura Española.	21
Lengua griega.	67
Literatura clásica griega.	»
Literatura clásica latina.	»
Geografía histórica.	64
Historia universal.	7
Metafísica.	41
Historia de España.	14
Estudios críticos sobre AA. griegos.	30
Lengua hebrea.	22
Lengua árabe.	8
Estética.	19
Historia de la Filosofía.	24
Historia crítica de la Literatura Española.	25
Historia de la civilizacion de las colonias Inglesa y Holandesa.	2
TOTALES.	344

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.			
5	3	1	»	1	9	2	»	»	21	»
2	5	15	5	»	»	2	7	32	35	12
8	4	17	6	»	»	1	»	28	36	6
1	1	1	»	2	»	2	»	»	7	»
				2	1	1	1			
2	»	5	»	»	»	1	1	5	9	»
»	1	8	6	»	1	9	»	5	25	»
2	4	10	1	»	»	»	1	4	18	1
2	1	»	»	»	»	»	»	5	3	»
1	3	3	»	»	1	1	»	10	9	»
1	3	4	»	»	1	1	»	14	10	»
»	4	3	»	»	1	1	»	16	9	»
»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»
24	29	67	18	7	14	21	10	119	184	19

FACULTAD DE DERECHO.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

	ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
LICENCIATURA.	Derecho romano (primer curso)..	291
	Derecho romano (segundo curso).	230
	Derecho civil español.	129
	Derecho mercantil y penal.	41
	Derecho político y administrativo español.	238
	Derecho canónico.	234
	Economía política y estadística.	238
	Ampliacion del Derecho civil.	139
	Disciplina eclesiástica.	112
	Procedimientos judiciales..	60
	Práctica forense..	149
DOCTORADO..	Filosofía del Derecho.	166
	Legislacion comparada..	170
	Historia eclesiástica.	171
PREPARATORIO.	Principios generales de Literatura y Literatura Española..	211
	Literatura clásica latina.	256
	Historia universal.	245
	Seccion de Derecho administrativo.	
LICENCIATURA.	Nociones de Derecho civil, mercantil y penal.	5
	Hacienda pública.	[illegible]
	Derecho político y mercantil comparado.	72
DOCTORADO..	Historia de los Tratados.	14
	TOTALES.	3.252

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
12	24	151	57	1	1	48	36	129	237	93
28	39	108	49	1	4	36	20	34	216	69
27	33	56	19	1	2	20	13	22	139	32
3	19	38	5	»	»	1	»	16	69	21
25	39	69	33	3	8	21	9	115	165	42
19	39	86	34	»	4	32	18	70	180	52
11	17	45	35	»	2	19	15	153	94	50
25	40	50	24	»	5	28	5	59	148	29
16	18	59	22	»	4	40	9	44	137	31
1	8	34	13	»	1	20	6	22	64	19
3	18	124	12	1	1	22	11	30	169	23
27	18	19	11	1	11	»	12	96	76	23
10	13	31	17	»	2	14	5	97	70	22
15	18	58	»	»	3	5	»	86	99	»
24	28	63	30	1	9	23	18	131	148	48
54	44	71	25	5	12	16	4	88	202	29
29	28	76	16	1	3	35	8	119	172	24
»	»	1	»	»	»	»	»	4	1	»
1	2	8	»	1	2	8	»	51	21	»
1	1	9	»	1	1	9	»	48	22	»
1	»	1	»	»	8	»	»	9	10	»
331	446	1.156	403	17	76	406	192	1.427	2.439	607

FACULTAD DE CIENCIAS.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

	ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
	Complemento de Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica..	71
	Geometría analítica de dos y tres dimensiones.	24
	Geografía.	8
	Ampliacion de la Física..	57
	Química general..	57
	Zoologia general..	54
	Mineralogía y Botánica..	50
	Dibujo lineal.	62
LICENCIATURA EN CIENCIAS EXACTAS. . .	Cálculos diferencial é integral..	10
	Mecánica racional..	11
	Geometría descriptiva.	8
	Geodesia.	7
DOCTORADO EN IDEM.	Astronomía física..	6
	Física matemática.	6
LICENCIATURA EN CIENCIAS FISICAS.. . .	Tratado de los flúidos imponderables..	23
	Química inorgánica.	26
	Química orgánica..	12
DOCTORADO EN IDEM.	Análisis química.	7
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES.	Organografía y Fisiología vegetal..	6
	Fitografía y Geografía botánica.	8
	Zoologia (vertebrados).	9
	Zoologia (invertebrados).	7
	Ampliacion de la Mineralogía y Geognosia..	11
DOCTORADO EN IDEM.	Anatomía comparada.	1
	Geología y Paleontología.	1
	Dibujo topográfico y de paisaje.	13
	TOTALES.	555

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
1	3	9	9	»	»	4	4	52	17	13
1	4	9	1	»	»	»	2	13	14	3
»	1	7	»	»	1	1	»	5	10	»
1	8	22	5	»	»	4	2	31	35	7
1	»	22	11	»	»	8	10	33	31	21
2	8	16	3	»	»	7	4	29	33	7
5	14	12	5	»	5	3	»	25	39	5
4	4	14	3	»	»	6	4	39	28	7
»	»	3	2	»	»	2	1	5	5	3
»	2	5	1	»	»	2	»	2	9	1
1	2	»	»	»	1	»	1	5	4	1
»	2	3	»	»	1	2	1	3	8	1
»	1	6	»	»	»	»	»	4	7	»
»	2	4	»	»	»	»	»	5	6	»
»	»	15	1	»	»	»	»	6	15	1
»	1	6	5	»	»	5	1	9	12	6
»	2	6	1	»	1	»	1	1	9	2
1	»	2	»	»	»	»	1	2	3	1
1	1	2	1	»	»	»	»	1	4	1
2	3	1	»	»	»	»	»	3	6	»
»	2	3	1	»	»	1	»	5	6	1
»	2	»	»	»	»	2	»	4	4	»
1	1	1	»	»	»	2	»	5	5	»
»	»	1	»	1	»	»	»	1	2	»
»	»	1	»	1	»	»	»	1	2	»
2	1	3	»	»	»	»	»	7	6	»
23	64	173	49	2	9	49	32	296	320	81

FACULTAD DE MEDICINA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Física	311
Química	284
Historia natural	323
Primero de Anatomía	248
Primero de Diseccion	248
Segundo de Anatomía	288
Segundo de Diseccion	288
Fisiología	332
Higiene privada	331
Patología general	357
Terapéutica	384
Patología quirúrgica	371
Anatomía quirúrgica y Operaciones	333
Patología médica	433
Obstetricia	409
Primero de Clínica médica	394
Primero de Clínica quirúrgica	385
Segundo de Clínica médica	320
Segundo de Clínica quirúrgica	241
Clínica de Obstetricia	138
Higiene pública	191
Medicina legal	267
Historia de la Medicina	137
Análisis química	138
Histología normal	156
TOTALES	7.317

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.			
»	4	40	36	»	»	25	17	199	69	43
1	2	31	19	»	1	20	16	194	55	35
6	27	106	26	3	7	57	5	89	203	31
11	43	90	39	»	1	35	13	16	180	52
11	43	90	39	»	1	35	13	16	180	52
33	57	121	42	»	3	35	5	40	201	47
33	57	121	42	»	3	35	5	40	201	47
12	56	110	34	2	9	37	26	65	227	60
12	39	98	11	»	2	47	2	118	200	13
4	22	80	27	2	7	71	14	130	186	41
12	17	54	23	2	14	85	19	158	184	42
9	46	171	50	»	5	52	13	25	283	63
15	32	89	47	»	6	106	7	93	188	52
10	38	169	47	3	11	82	21	52	313	68
1	28	95	8	1	10	105	15	146	210	23
2	5	50	20	»	9	84	42	182	150	62
7	39	94	17	»	8	97	26	97	245	43
25	54	150	33	»	2	29	7	20	260	40
18	54	116	20	»	2	33	3	15	203	23
20	31	80	24	»	1	38	»	48	120	20
4	34	90	17	»	1	39	5	51	118	22
5	37	127	27	»	»	56	2	28	220	19
6	10	40	8	1	2	14	1	55	73	9
2	9	30	2	»	3	19	3	70	63	5
7	12	28	4	1	3	10	1	90	61	5
266	796	2.280	662	15	111	1.246	281	2.037	4.223	915

FACULTAD DE FARMACIA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Licenciatura.	
Química general..	170
Zoología general.	185
Mineralogía y Botánica.	186
Materia farmacéutica animal y mineral.	248
Materia farmacéutica vegetal.	268
Farmacia químico-inorgánica..	140
Farmacia químico-orgánica.	147
Ejercicios prácticos de determinacion y clasificacion de objetos farmacéuticos, etc.	33
Práctica de Operaciones farmacéuticas..	103
Doctorado.	
Análisis química.	33
Historia de las Ciencias médicas.	40
TOTALES.	1.553

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.			
1	»	39	53	»	»	12	26	122	52	79
1	10	77	27	»	1	19	12	112	108	39
2	22	68	16	»	3	12	5	102	107	21
2	14	126	67	»	»	66	29	62	208	96
2	26	135	70	»	1	67	29	73	231	99
4	16	83	71	»	1	48	43	19	152	114
3	15	136	35	»	»	41	23	14	195	58
1	9	85	32	»	»	34	14	5	129	46
1	15	99	24	»	»	34	22	22	149	46
1	6	6	2	»	»	1	»	21	14	2
1	2	6	3	»	1	2	»	25	12	3
19	135	860	400	»	7	336	203	577	1.357	603

ESCUELA DE FACULTATIVOS DE SEGUNDA CLASE.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS
Ampliacion de la Física.	3
Química general..	6
Historia natural..	6
Anatomía descriptiva y general.	2
Osteología y primero de Diseccion..	2
Ejercicios de Diseccion (segundo curso).	3
Fisiología humana..	4
Higiene privada..	3
Patología general con su clínica y Anatomía patológica.	3
Terapéútica, Materia médica y Arte de recetar.	4
Patología quirúrgica.	»
Anatomía quirúrgica y Operaciones.	1
Patología médica.	3
Obstetricia y Patología de la mujer y del niño.	1
Clínica médica.	4
Clínica quirúrgica.	3
Clínica de Obstetricia.	5
Medicina legal y Toxicología.	4
Higiene pública..	1
TOTALES.	58

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»
»	»	»	4	»	»	»	2	2	»	4
»	»	3	1	»	»	»	»	2	3	1
»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	1
»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	1
»	»	2	1	»	»	»	»	»	2	1
»	»	3	»	»	»	»	»	1	3	»
»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»
»	»	1	2	»	»	1	»	»	2	2
»	»	1	1	»	»	»	»	2	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1
»	»	1	1	»	»	1	»	1	2	1
»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
»	»	1	3	»	»	»	3	»	1	3
»	»	2	»	»	»	»	»	1	2	»
»	»	4	1	»	»	1	»	»	5	1
»	»	1	»	»	»	»	»	3	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
»	»	23	17	»	»	6	5	18	29	17

ESCUELA DE NOTARIADO.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Nociones de Derecho civil, mercantil y penal..	152
Redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.	141
TOTALES.	293

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXANINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
10	21	31	16	1	1	6	9	70	70	25
9	12	9	12	6	2	10	13	82	48	25
19	33	40	28	7	3	16	22	152	118	50

Enseñanza de Practicantes.

	NÚMERO DE MATRICULADOS.				HAN SIDO APROBADOS.				NO SE HAN PRESENTADO Á EXÁMEN.				HAN PERDIDO SEMESTRE.				HAN TRASLADADO LA MATRÍCULA.				TOTAL DE LOS QUE HAN GANADO SEMESTRE.	TOTAL DE LOS QUE NO LE HAN APROBADO.	SUMA IGUAL Á LA DE MATRICULADOS.
	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .			
Semestre desde Octubre de 1875 hasta Marzo de 1876.	15	58	41	40	10	43	30	29	5	14	9	8	»	1	2	3	»	»	»	»	112	42	154
Semestre desde Abril de 1876 hasta Octubre del mismo año. . .	60	46	55	57	46	38	45	45	14	8	9	10	»	»	1	2	»	»	»	»	174	44	218

Enseñanza de Matronas.

	NÚMERO DE MATRICULADAS.				HAN SIDO APROBADAS.				NO SE HAN PRESENTADO Á EXÁMEN.				HAN PERDIDO SEMESTRE.				HAN TRASLADADO LA MATRÍCULA.				TOTAL DE LAS QUE HAN GANADO SEMESTRE.	TOTAL DE LAS QUE NO LE HAN APROBADO.	SUMA TOTAL Y LA DE MATRICULADAS.
	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .	Primer semestre. . . .	Segundo semestre. . .	Tercer semestre. . . .	Cuarto semestre. . . .			
Semestre desde Octubre de 1875 hasta Marzo de 1876.	4	4	4	4	3	3	3	3	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	12	4	16
Semestre desde Abril de 1876 hasta Octubre del mismo año. . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Mecánica aplicada á las Construcciones.	17
Mineralogía y Geología.	19
Materiales de Construccion.	17
Estereotomía.	18
Trabajos gráficos.—Dibujo (primer año).	17
Máquinas..	6
Topografía y Geodesia..	6
Construccion en general.	6
Hidráulica.	7
Trabajos gráficos—Dibujo (segundo año).	6
Rios y Canales.—Saneamientos de terrenos y Abastecimiento de aguas..	12
Arquitectura..	13
Fundaciones, Puentes y Túneles.	12
Carreteras.	10
Dibujo.—Redaccion de proyectos (tercer año).	11
Caminos de hierro.	8
Puertos.—Señales marítimas..	8
Economía política.—Elementos de Derecho.	8
Dibujo.—Redaccion de proyectos (cuarto año).	8

Curso de 1875 á 1376.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.			
»	4	1	1	»	»	5	1	6	10	1
»	4	4	2	»	»	5	»	6	13	»
»	4	2	»	»	»	4	»	7	10	»
»	4	3	4	»	»	5	1	5	12	1
»	4	5	1	»	»	3	»	5	12	»
»	1	3	1	»	»	»	1	1	4	1
»	1	4	1	»	»	»	»	»	5	1
»	1	4	1	»	»	»	1	»	5	1
»	1	5	1	»	»	»	1	»	6	1
»	1	5	»	»	»	»	»	»	6	»
»	»	9	»	»	»	2	»	1	11	»
»	»	10	1	»	»	1	1	1	11	1
»	»	11	»	»	»	»	»	1	11	»
»	»	7	2	»	»	2	»	1	9	»
»	»	8	2	»	»	2	»	1	10	»
»	1	6	»	»	»	1	»	»	8	»
»	1	4	2	»	»	2	1	»	7	1
»	1	6	»	»	»	»	»	1	7	»
»	1	4	2	»	»	3	»	»	8	»

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS EXISTENTES

	ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS INSCRITOS.
Primer año..	Estereotomía..	21
	Topografía y Geodesia..	22
	Química aplicada á la industria minera..	20
	Dibujo de lavado, de máquinas, modelos, etc.	20
	Ejercicios gráficos y prácticos.	20
Segundo año.	Química analítica.	13
	Docimasia.	14
	Mecánica aplicada á la explotacion de minas.	14
	Mineralogía.	13
	Dibujo de lavado, de máquinas, modelos, etc..	8
	Ejercicios gráficos y prácticos.	17
Tercer año...	Paleontología.	7
	Geología.	8
	Construccion en general.	7
	Metalurgia general..	7
	Dibujo de lavado, de máquinas, modelos, etc.	7
	Ejercicios gráficos y prácticos.	8
Cuarto año..	Metalurgia especial..	3
	Laboreo de minas.	3
	Derecho administrativo y Economía minera.	3
	Dibujo de lavado, de máquinas, modelos, etc.	3
	Ejercicios gráficos y prácticos.	3

NOTAS. 1.ª En virtud del art. 76 del Reglamento de esta Escuela, quedan inscritos en las listas los exámenes de ingreso; y del mismo lo son tambien en las listas de los años sucesivos los que han
2.ª En virtud del art. 77 del mismo Reglamento, los exámenes de Junio y Setiembre se considerarán
3.ª Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 79, 80, 81 y 82 del citado Reglamento, las notas ó ca refieren á asignaturas sueltas, sino al conjunto de todas las que constituyen cada año de la carrera, y
4.ª Los que no han sufrido exámen deben clasificarse en dos grupos: 1.º, el de los que han perdido de asistencia; y 2.º, el de los que, teniendo derecho á exámen, han dejado voluntariamente de presen exámen por faltarles probar alguna asignatura del año anterior.

Curso de 1875 á 1876.

Y EXAMINADOS EN ESTA ESCUELA DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXAMINADOS EN				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.		TOTAL.		CENSURAS QUE HAN MERECIDO LOS QUE HAN GANADO CURSO.		
JUNIO.		SETIEMBRE.								
Aprobados.	Desaprobados.	Aprobados.	Desaprobados.	Por no tener derecho á ello.	Por no haberse presentado.	Aprobados.	Desaprobados.	Sobresalientes.	Muy buenos.	Buenos.
12	»	3	»	6	»	15	»			
11	»	5	»	6	»	16	»			
7	»	6	»	6	1	13	»	1	3	11
11	»	2	»	6	1	13	»			
11	»	2	»	6	1	13	»			
4	3	2	4	»	3	6	4			
3	5	2	2	»	7	5	2			
4	»	3	1	»	6	7	1	»	»	2
2	1	2	3	»	6	4	3			
7	»	1	»	»	»	8	»			
2	»	»	1	»	14	2	1			
3	2	2	»	1	1	5	»			
2	2	1	»	1	3	3	1			
4	1	1	»	2	»	5	»	»	»	2
4	»	»	2	1	»	4	2			
4	»	2	»	1	»	6	»			
1	»	5	»	1	1	6	»			
2	»	»	»	1	»	2	»			
2	»	»	»	1	»	2	»			
2	»	»	»	1	»	2	»	2	»	»
2	»	»	»	1	»	2	»			
2	»	»	»	1	»	2	»			

para cursar el primer año, sin necesidad de matricularse, todos los jóvenes que han sido aprobados en
cursado y ganado el anterior y los que hayan dejado de probar una sola asignatura.
como ordinarios unos y otros, y producen exactamente los mismos efectos académicos.
suras de exámen son las de *Sobresaliente*, *Muy bueno*, *Bueno y Desaprobado*, y las tres primeras no se
son adjudicadas por la Junta de Profesores luego que han termidado los exámenes de Setiembre.
derecho á exámen por tener anotadas durante el curso más de diez faltas de órden, ó más de treinta
tarse á sufrirlo. En el primer grupo están tambien comprendidos los que no han sido admitidos á

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

CURSOS.	ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS (a).
1.°	Topografía.—Geodesia.—Mecánica aplicada.—Química aplicada.—Mineralogía aplicada.—Botánica aplicada.—Dibujo.	4
2.°	Botánica aplicada.—Zoologia aplicada.—Geología aplicada.—Selvicultura.—Meteorología y Etimología.—Dibujo. . .	1
3.°	Construccion forestal.—Economía política.—Elementos de Derecho administrativo.—Ordenacion.—Industria forestal.—Dibujo.	»

(a) En esta Escuela no hay matrículas; desde el momento en que ingresan los alumnos tienen dere

(b) A dos alumnos les falta probar la Geodesia.

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS (*a*) Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS. Mes de Junio.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. Mes de Setiembre.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES. (Muy buenos.)	APROBADOS. (Buenos.)	SUSPENSOS. (Desaprobados.)	SOBRESALIENTES.	NOTABLES. (Muy buenos.)	APROBADOS. (Buenos.)	SUSPENSOS. (Desaprobados.)	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
»	1	»	3	»	»	2	1	»	3 (*b*)	1
»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

cho á estudiar las asignaturas de su año siempre que tengan aprobado el anterior.

ESCUELA DE AGRICULTURA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

	ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
	Seccion de Ingenieros Agrónomos.	
1er. AÑO.	Agronomía y nociones de Mecánica agrícola.	16
	Fisiografía agrícola.	16
	Prácticas de Topografía.	16
	Dibujo de máquinas.	16
2.° AÑO.	Cultivos especiales y Arboricultura.	13
	Zootecnia.	13
	Hidráulica agrícola y Construcciones rurales.	13
3er. AÑO.	Industria rural.	13
	Economía rural, Contabilidad y Legislacion.	13
	Proyectos de explotacion y Construcciones rurales. . . .	13
	Seccion de Peritos Agrícolas.	
1er. AÑO.	Agricultura general (primer curso).	8
	Prácticas de Topografía y Dibujo (primer curso).	8
2.° AÑO.	Agricultura general (segundo curso).	4
	Prácticas de Historia natural agrícola y Dibujo (segundo curso.)	4
3er. AÑO.	Prácticas generales de la carrera.	4

NOTA. La mayoría de los alumnos matriculados en el primer año, tanto de la seccion de Ingenie
ántes de la época de los exámenes de las asignaturas, no se presentaron á éstos.

Curso de 1875 á 1376.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
»	1	1	»	»	»	2	»	12	4	»
»	»	2	»	»	»	2	»	12	4	»
1	1	»	»	»	»	2	»	12	4	»
1	»	1	»	»	»	2	»	12	4	»
»	5	5	»	»	»	1	»	2	11	»
»	4	1	1	»	»	4	»	4	9	»
»	3	3	»	»	1	5	»	1	12	»
»	»	1	»	»	4	5	2	1	10	2
»	»	»	»	»	1	9	1	2	10	1
»	»	»	»	»	2	9	»	2	9	»
»	1	1	»	»	»	1	1	4	3	1
»	1	1	»	»	»	1	»	5	3	»
»	1	1	»	»	»	»	1	1	2	1
»	1	1	»	»	»	»	»	2	2	»
»	1	1	»	»	»	»	»	2	2	»

ros como la de los Peritos, lo verificaron con el carácter de externos, y como no aprobasen el ingreso

ESCUELA DE DIPLOMÁTICA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Latin de los tiempos medios y formacion de los romances.	24
Paleografía general y crítica.	35
Arqueología..	36
Historia de las instituciones de España en la Edad media.	14
Numismática y Epigrafía.	8
Historia de las Bellas Artes..	8
Bibliografía é Historia literaria..	23
TOTALES.	148

NOTA. La cifra total 148 de la primera casilla se refiere al número de inscripciones de matrícula y sente en la cifra de los alumnos que no han sufrido exámen.

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
1	3	2	4	»	»	1	»	13	7	4
»	3	3	3	»	»	2	»	24	8	3
4	2	5	»	»	»	1	»	24	12	»
»	4	2	2	»	»	2	1	4	7	3
2	1	1	1	»	»	2	»	1	6	1
5	1	1	1	»	»	»	»	»	7	1
1	2	3	2	»	»	5	»	10	11	2
13	16	17	13	»	»	13	1	76	58	14

no al de alumnos matriculados, que en este curso fué el de 52. Igual advertencia se ha de tener pre-

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS
Teoría é historia de las Bellas Artes.	43
Anatomía pictórica..	53
Perspectiva.	56
Dibujo del antiguo y ropajes.	99
Dibujo del natural.	88
Paisaje.[1]	81
Colorido y Composicion.	84
Dibujo y Modelado por el antiguo.	72
Dibujo y Modelado del natural.	13
Grabado en dulce.	4
Grabado en hueco.	7
TOTALES..	600

(1) No se presentó ningun alumno á exámenes extraordinarios.

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.						EXÁMENES EXTRAORDINARIOS (1).								
MEDALLAS.	ACCÉSITS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	MEDALLAS.	ACCÉSITS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
1	»	3	5	8	»							26	17	»
1	2	7	3	1	»							39	14	»
1	2	3	6	4	2							38	16	2
2	4	9	8	13	»							63	36	»
3	4	5	10	13	»							53	35	»
2	4	8	7	9	»							51	30	»
3	4	5	8	8	»							56	28	»
1	4	4	»	23	»							40	32	»
1	»	»	»	3	»							9	4	»
»	1	»	»	»	»							8	1	»
1	1	1	»	»	»							4	3	»
16	26	45	47	82	2							382	216	2

ESCUELA DEL CONSERVATORIO DE ARTES.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Aritmética y Algebra.	129
Geometría y Trigonometría.	48
Geometría descriptiva.	7
Física aplicada á las Artes.	34
Química inorgánica.	31
Química orgánica.	30
Mecánica.	6
Economía popular.	2
Francés.	272
Inglés.	77
Aleman.	24
Dibujo geométrico.	1.261
Dibujo de adorno y figura.	1.405
Modelado.	66
Aplicaciones del colorido.	85
Perspectiva.	23
Dibujo de aplicacion.—Clase de Señoritas.	161
TOTALES.	3.611

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
2	1	4	»	»	»	»	»	122	7	»
2	1	3	»	»	»	»	»	42	6	»
»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»
2	»	2	»	»	»	»	»	30	4	»
»	»	6	»	»	»	»	»	25	6	»
»	»	2	»	»	»	»	»	28	2	»
»	»	1	»	»	»	»	»	5	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
1	5	3	»	»	»	»	»	263	9	»
1	1	3	»	»	»	»	»	72	5	»
»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»
63	58	190	65	»	»	»	»	885	311	65
101	86	281	24	»	»	»	»	913	468	24
13	10	23	»	»	»	»	»	20	46	»
8	7	13	»	»	»	»	»	7	28	»
4	5	4	»	»	»	»	»	10	13	»
32	27	41	30	»	»	»	»	31	100	30
229	201	576	119	»	»	»	»	2.486	1.006	119

ESCUELA DE VETERINARIA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

	ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
1.er GRUPO.	Física y Química. . . . . . Historia natural. . . . . . Anatomía general y descriptiva.. . . . . . Nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos.	139
2.°	Fisiología. . . . . . Higiene. . . . . . Mecánica animal. . . . . . Aplomos, pelos y modo de reseñar..	101
3.°	Patología general y especial y Clínica médica. . . . . Farmacología y Arte de recetar. . . . . . Terapéutica.. . . . . . Medicina legal..	209
4.°	Operaciones, apósitos y vendajes. . . . . . Obstetricia. . . . . . Procedimientos de herrado y forjado.. . . . . . Reconocimiento de animales y Clínica quirúrgica. . . .	114
5.°	Agricultura.. . . . . . Zootecnia. . . . . . Derecho veterinario. . . . . . Policía sanitaria.	112
	TOTALES.	675

NOTA. A pesar de aparecer en el presente cuadro 675 alumnos matriculados, el número efectivo no diferentes grupos.

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.			
5	8	36	42	»	2	29	29	8	80	51
3	18	40	11	»	»	25	7	6	87	8
2	14	57	8	»	2	28	19	84	103	22
7	18	48	6	»	1	25	»	15	99	»
5	25	46	1	»	»	22	4	10	98	4
22	83	227	68	»	5	129	59	123	467	85

es más que el de 552, á que queda reducido, rebajando 123 que se hallaban matriculados á la vez en

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTROS.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

	ASIGNATURAS.		NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS
Enseñanza elemental...	Teoría y práctica de la Lectura.	Primer curso..	39
		Segundo curso.	15
	Teoría y práctica de la Escritura.. . . .	Primer surso..	40
		Segundo curso.	17
	Doctrina cristiana é Historia sagrada. . .	Primer curso..	42
		Segundo curso.	19
	Gramática castellana.	Primer curso..	41
		Segundo curso.	18
	Aritmética..		40
	Principios de educacion y métodos de enseñanza.		42
	Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura. . .		17
	Elementos de Geografía y nociones de Historia de España..		19
	Nociones de Agricultura.		19
Enseñanza superior....	Teoría y práctica de la Lectura.		12
	Teoría y práctica de la Escritura..		13
	Doctrina cristiana explicada é Historia sagrada.		12
	Gramática castellana.		14
	Complemento de Aritmética y nociones de Algebra. . . .		13
	Elementos de Geometría, Dibujo y Agrimensura.. . . .		14
	Elementos de Geografía é Historia.		14
	Conocimientos comunes de Ciencias físicas y naturales. . .		12
	Nociones de Industria y Comercio..		11
	Pedagogía..		11
	Práctica de la Agricultura..		13
Enseñanza normal....	Religion y Moral..		32
	Retórica y Poética		30
	Pedagogía..		33
	Legislacion de primera enseñanza.		33
	TOTALES.		635

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.			
»	3	13	1	»	»	5	1	16	21	2
»	1	2	1	»	»	5	1	5	8	2
»	4	11	3	»	»	4	1	17	19	4
»	1	5	»	»	»	3	2	6	9	2
»	5	10	4	»	1	3	3	16	19	7
»	1	3	»	»	1	2	4	8	7	4
»	4	13	4	»	»	1	4	15	18	8
»	1	4	»	»	1	3	2	7	9	2
»	4	11	3	»	»	3	2	17	18	5
»	3	10	3	»	»	5	6	15	18	9
»	»	2	»	»	2	3	4	6	7	4
»	»	5	2	»	»	6	»	6	11	2
»	1	4	»	»	»	5	1	8	10	1
»	1	2	»	»	»	4	»	5	7	»
»	1	3	»	»	»	3	»	6	7	»
»	1	2	»	»	»	»	1	8	3	1
»	1	1	1	»	»	3	1	7	5	2
»	1	2	1	»	»	1	»	8	4	1
»	1	3	»	»	»	2	2	6	6	2
»	1	3	»	»	»	3	»	7	7	»
1	»	1	»	»	»	1	2	7	3	2
»	»	2	»	»	»	2	»	7	4	»
»	1	2	»	»	»	1	1	6	4	1
»	1	2	»	»	»	3	2	5	6	2
2	3	7	»	»	»	4	»	16	16	»
1	6	3	1	»	»	2	»	17	12	1
»	4	8	1	1	2	2	»	15	17	1
»	6	8	»	»	1	3	»	15	18	»
4	56	142	25	1	8	82	40	277	293	65

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Dibujo-copia del yeso.	19
Dibujo-copia de detalles.	8
Dibujo de conjuntos.	12
Sombras, perspectiva y gnomónica.	18
Historia del Arte.	12
Teoría del Arte.	16
Primer curso de Proyectos.	12
Segundo curso de Proyectos.	13
Tercer curso de Proyectos.	18
Estudio de los edificios, bajo el punto de vista de su fin social.	9
Estereotomía..	10
Resistencia de materiales.	9
Hidráulica, etc.	11
Máquinas, etc.	9
Topografía, etc.	19
Conocimiento de materiales.	12
Aplicaciones á la ventilacion, etc.	23
Construccion, etc.	16
Tecnología.	16
Arquitectura legal.	20

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOLAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
1	3	9	3	»	»	»	2	1	13	5
»	»	2	»	»	»	4	»	2	6	»
1	»	3	4	»	»	4	»	»	8	4
»	»	9	2	»	»	3	1	3	12	3
1	»	5	2	»	»	2	»	2	8	2
»	»	7	2	»	»	5	»	2	12	2
»	»	6	2	»	»	2	»	2	8	2
1	1	7	»	»	»	»	1	3	9	1
1	2	12	»	»	»	2	»	1	17	»
»	»	7	»	»	»	»	»	2	7	»
»	»	5	»	»	»	1	»	4	6	»
»	»	6	»	»	»	2	»	1	8	»
»	»	7	»	»	»	3	»	1	10	»
»	»	2	1	»	»	3	»	3	5	1
»	»	12	»	»	»	2	»	5	14	»
»	»	3	3	»	»	3	1	2	6	4
»	»	17	2	»	»	2	»	1	20	2
»	2	4	2	»	»	1	4	3	7	6
»	2	6	2	»	»	3	2	1	11	4
»	3	7	2	»	»	6	»	2	16	2

INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

	ASIGNATURAS.	EN EL INSTITUTO. Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS. Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.—PLAN ANTIGUO Y MODERNO.	Primer año de Latin y Castellano	165	4	7	38	27	»	1	30	10	68	80	37
	Segundo año de Latin y Castellano	98	3	9	35	12	»	»	9	5	31	56	17
	Retórica y Poética	83	3	11	38	6	»	»	8	2	22	60	8
	Geografía	227	3	14	49	26	»	4	27	11	107	97	37
	Historia universal	109	5	11	43	8	»	»	8	3	35	67	11
	Historia de España	93	3	9	26	7	»	5	8	»	42	51	7
	Aritmética y Algebra	256	3	16	36	38	1	2	26	34	132	84	72
	Geometría y Trigonometría	141	7	15	47	26	»	3	22	16	25	94	42
	Física y Química	91	7	20	42	8	»	2	18	1	12	89	9
	Historia natural	86	6	23	39	11	»	2	10	3	9	80	14
	Psilocogía, Lógica y Etica	114	3	5	33	15	»	4	14	4	44	59	19
	Lógica y Etica	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
	Etica	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
	Fisiología é Higiene	71	5	21	27	6	»	»	7	4	8	60	10
	Gramática castellana	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Historia antigua	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Historia media, moderna y de España	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Principios generales de arte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Antropología	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Física	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		1.536	52	161	453	190	1	23	187	94	536	877	284
ESTUDIOS DE APLICACION.	Aritmética mercantil	38	»	»	14	1	»	»	1	»	24	15	1
	Geografía y Estadística	28	»	5	5	4	»	»	1	4	12	11	8
	Lengua Francesa	99	5	7	5	5	»	»	8	8	65	25	13
	Primer año de Inglés	40	»	5	2	6	»	»	8	»	23	15	6
	Segundo año de Inglés	8	»	3	1	3	»	1	3	»	2	8	3
	Economía política	15	2	4	4	2	»	»	1	»	5	11	2
	Prácticas mercantiles	3	»	1	3	»	»	»	3	»	»	7	»
	Dibujo lineal	35	7	»	3	»	»	»	»	»	25	10	»
	Dibujo de adorno	6	2	»	»	»	»	»	»	»	4	2	»
	Topografía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Dibujo topográfico	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Agricultura teórico-práctica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Física	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		272	16	25	37	21	»	1	25	12	160	104	33

NOTA. El exceso entre el número de asignaturas y el de matrícula que resulta en este cuadro, pro

Curso de 1876 á 1877.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EN COLEGIOS.												EN ENSEÑANZA PRIVADA.											
	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.								EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
Número de alumnos matriculados.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.	Número de alumnos matriculados.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
269	49	73	85	4	1	7	19	»	45	254	4	35	2	6	13	2	»	»	3	»	10	24	2
197	42	38	88	9	»	1	16	2	20	185	11	20	1	4	9	»	»	1	2	»	5	17	»
133	29	33	52	3	»	1	8	»	11	123	3	13	2	2	5	1	»	»	3	»	4	12	1
284	43	65	106	12	3	5	24	6	51	246	18	44	5	8	12	3	»	»	2	2	14	27	5
156	37	47	64	5	»	3	11	3	18	162	8	15	»	2	6	1	»	1	3	»	7	12	1
96	22	25	34	1	2	5	11	»	8	99	1	11	3	3	1	»	1	1	1	»	4	10	»
200	16	42	60	15	1	5	19	7	70	143	22	26	»	5	5	1	»	»	2	2	12	12	3
111	29	29	51	10	»	»	3	4	8	112	14	13	1	»	1	»	»	»	2	3	7	4	3
58	9	19	30	1	»	»	3	»	»	61	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»
55	7	15	26	2	»	1	3	2	»	52	4	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»
103	19	34	46	4	»	1	7	»	13	107	4	9	»	2	2	»	»	»	1	»	5	5	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
44	4	14	23	3	»	»	3	1	2	44	4	3	»	»	2	»	»	»	»	»	1	2	»
1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	3	1	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	1	1	1	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.718	309	437	670	71	7	29	128	25	248	1.580	96	193	14	32	60	8	1	3	19	7	69	129	15
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	1	»	»	4	2	4	7	7	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	2	1	»	»	»	1	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	1	»	»	»	»	3	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	1	»	»	»	3	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	1	1	»	1	»	1	3	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	1	»	»	»	1	»	2	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46	2	1	8	3	3	5	4	4	19	23	7

viene de los alumnos inscritos en años anteriores, que se han examinado en el curso actual.

INSTITUTO DEL NOVICIADO.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	EN EL INSTITUTO.											
	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
Primer curso de Latin y Castellano.....	123	6	8	24	27	2	»	38	19	(1)	78	46
Segundo curso de Latin y Castellano.....	76	5	7	30	29	1	1	27	18	»	71	47
Retórica y Poética.....	84	3	3	36	25	»	»	36	15	»	78	40
Geografía.....	139	4	11	38	35	»	1	55	21	»	109	56
Historia universal.....	64	1	6	38	16	1	»	39	7	»	85	23
Historia de España.....	78	6	6	41	18	1	1	28	9	»	83	27
Psicología, Lógica y Etica.....	120	1	11	46	34	1	»	34	8	»	93	42
Aritmética y Algebra.....	201	1	18	66	18	»	2	41	22	»	128	40
Geometría y Trigonometría.....	117	3	11	49	25	»	2	53	3	»	118	28
Física y Química.....	81	3	15	48	20	»	»	36	2	»	102	22
Historia natural.....	70	5	10	45	17	»	1	23	7	»	84	24
Fisiología é Higiene.....	50	»	9	34	12	»	2	19	2	»	64	14
	1.203	38	115	495	279	6	10	429	133	»	1.093	409

(1) Muchos de los alumnos de todas enseñanzas que se examinaron en Junio y Setiembre se habian de inscritos en la matrícula del curso último, ni es fácil averiguar cuántos fueron los matriculados que

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EN COLEGIOS.												EN ENSEÑANZA PRIVADA.											
Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.					Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
497	79	94	217	32	1	7	48	8	(1)	446	40	25	1	6	5	2	1	1	8	1	(1)	22	3
356	60	67	169	27	»	5	20	7	»	321	34	27	1	1	4	»	»	»	3	3	»	9	3
253	24	50	155	25	»	3	14	»	»	246	25	32	»	»	1	»	»	»	4	1	»	5	1
506	17	55	253	80	1	»	69	13	»	395	93	67	»	»	2	2	»	»	1	1	»	3	3
234	26	49	101	30	»	»	30	11	»	206	41	28	1	1	1	4	»	»	1	»	»	4	4
211	27	42	107	25	1	2	24	5	»	213	30	47	»	»	7	2	»	1	9	2	»	17	4
210	13	22	125	21	»	»	26	5	»	186	26	33	»	1	2	»	»	»	4	»	»	7	»
371	27	42	178	44	»	2	46	11	»	295	55	42	»	1	6	2	»	»	10	4	»	17	6
247	22	30	133	33	»	1	38	2	»	224	35	56	1	»	4	4	»	»	1	»	»	6	4
180	9	26	109	23	»	»	20	2	»	164	25	21	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»
175	12	24	114	14	»	»	10	4	»	160	18	13	»	1	4	»	»	»	3	1	»	8	1
151	5	24	97	11	»	»	11	2	»	137	13	9	»	»	5	1	»	»	»	»	»	5	1
3.591	321	525	1.758	265	3	20	366	70	»	2.993	435	430	4	11	41	17	1	2	46	13	»	105	30

matriculado en cursos anteriores; y por esto, ni guarda proporcion el número de examinados con el no se presentaron á exámen.

INSTITUTO DE CIUDAD-REAL.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	EN EL INSTITUTO.											
	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
Primer año de Gramática latina y castellana.	403 (por asignaturas.)	2	13	10	9	»	»	5	5	7	30	14
Segundo año de Gramática latina y castellana..		1	2	2	6	»	»	»	3	2	5	9
Elementos de Retórica y Poética. . .		1	2	7	7	»	»	»	2	2	10	9
Nociones de Geografía.		3	9	19	10	»	»	6	4	4	37	14
Nociones de Historia universal. . . .		1	1	6	3	»	»	4	»	1	12	3
Historia de España.		»	1	»	4	»	»	2	»	»	3	4
Aritmética y Algebra..		1	2	6	8	»	»	4	3	17	13	11
Geometría y Trigonometría.		»	2	4	5	1	1	1	2	15	9	7
Elementos de Física y Química.. . .		1	3	9	9	»	1	3	4	9	17	13
Nociones de Historia natural. . . .		3	2	7	11	»	1	1	5	3	14	16
Psicología, Lógica y Etica.		3	7	11	6	»	»	2	2	»	23	8
Fisiología é Higiene.		2	5	6	10	»	1	3	5	2	17	15
Dibujo.		2	1	»	»	»	»	»	»	25	3	»
		20	50	87	88	1	4	31	35	87	193	123

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

En colegios.												En enseñanza privada.											
Número de alumnos matriculados.	Exámenes ordinarios.				Exámenes extraordinarios.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.	Número de alumnos matriculados.	Exámenes ordinarios.				Exámenes extraordinarios.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.					Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
220 (por asignaturas.)	3	2	4	1	»	1	2	»	1	12	1	138 (por asignaturas.)	»	»	»	»	2	3	8	5	»	13	5
	3	5	8	5	»	»	3	1	»	19	6		»	»	»	»	»	»	3	7	3	3	7
	2	5	5	2	»	»	2	1	1	14	3		»	»	»	»	1	2	7	3	5	10	3
	3	1	6	2	»	1	»	»	3	11	2		»	»	»	»	»	2	14	3	»	16	3
	2	6	4	5	»	1	2	»	1	15	5		»	»	»	»	»	3	10	1	1	13	1
	1	3	3	3	»	»	2	2	»	9	5		»	»	»	»	2	2	8	»	2	12	»
	3	5	12	6	»	2	4	1	»	26	7		»	»	»	»	»	4	11	8	1	15	8
	2	6	3	4	1	1	2	»	»	15	4		»	»	»	»	1	1	»	1	1	2	1
	2	3	4	4	»	»	4	»	»	13	4		»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	1
	2	1	3	3	»	»	5	»	»	11	3		»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
	2	3	6	2	»	1	2	»	1	14	2		»	»	»	»	1	3	3	»	»	7	»
	2	3	3	2	»	1	1	»	»	10	2		»	»	»	»	1	»	2	»	»	3	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	27	43	61	39	1	8	29	5	7	169	44		»	»	»	»	8	20	68	29	13	96	29

INSTITUTO DE CUENCA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	EN EL INSTITUTO.											
	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
Primer año de Latin y Castellano. . .	28	3	5	10	1	»	»	6	1	2	24	2
Segundo año de Latin y Castellano. .	23	1	4	8	»	»	»	6	3	1	19	3
Retórica y Poética..	9	1	4	6	1	»	»	1	4	»	12	5
Geografía.	39	4	5	12	5	»	»	5	3	5	26	8
Historia universal..	22	»	6	10	»	»	1	4	1	»	21	1
Historia de España.	10	»	5	7	3	»	»	»	2	»	12	5
Aritmética y Algebra..	30	»	»	14	10	»	»	4	5	»	18	15
Geometrta y Trigonometría.. . . .	20	1	5	5	7	»	»	7	3	»	18	10
Física y Química.	13	»	6	4	5	»	»	4	2	»	14	7
Historia natural.	11	1	1	7	2	»	»	6	1	»	15	3
Fisiología é Higiene.	6	1	1	8	»	»	»	1	»	»	11	»
Psicología, Lógica y Etica.	12	1	3	6	»	»	»	2	»	1	12	»
Dibujo.	25	2	1	10	4	»	»	»	»	8	13	4
TOTALES.	248	15	46	107	38	»	1	46	25	17	215	63

NOTA. La diferencia que se observa entre el número de alumnos matriculados en el Instituto y el matrícula y de algunos individuos que sufrieron exámen con matrícula de años anteriores.

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EN COLEGIOS.												EN ENSEÑANZA PRIVADA.											
Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.					Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
8	»	2	5	»	»	»	»	»	1	7	»	11	»	»	»	»	»	2	7	2	»	9	2
2	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»	5	»	»	»	»	»	»	4	1	»	4	1
6	»	»	2	2	»	»	»	»	2	2	2	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1
7	»	»	1	2	»	»	»	»	4	1	2	8	»	»	»	»	»	»	6	2	»	6	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	4	1	»	4	1
6	»	»	1	2	»	»	»	»	3	1	2	2	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	1
6	»	1	4	»	»	»	»	»	1	5	»	3	»	«	»	»	»	1	1	1	»	2	1
4	»	»	2	1	»	»	»	»	1	2	1	3	»	»	»	»	»	1	2	»	»	3	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
4	1	1	2	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
5	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
4	»	1	2	»	»	»	»	»	1	3	»	2	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
52	1	5	25	7	»	»	»	»	14	31	7	44	»	»	»	»	»	5	28	10	1	33	10

de aprobados, suspensos y no presentados á exámen en el mismo, dependen de várias traslaciones de

INSTITUTO DE GUADALAJARA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	EN EL INSTITUTO.											
	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
Primer curso de Latin y Castellano..	27	3	2	12	5	»	»	4	»	9	21	5
Segundo curso de Latin y Castellano.	22	»	3	8	8	»	»	7	»	6	18	8
Retórica y Poética.	27	4	4	12	»	»	»	5	»	2	25	»
Geografía..	34	»	2	13	6	»	1	6	2	13	22	8
Historia universal.	21	1	2	6	8	»	1	6	2	6	16	10
Historia de España..	14	»	2	2	7	»	1	8	1	4	13	8
Aritmética y Algebra.	31	»	1	12	8	»	»	6	9	10	19	17
Geometría y Trigonometría.	10	3	2	3	»	»	»	1	1	1	9	1
Física y Química.	11	»	»	11	»	»	»	»	»	»	11	»
Historia natural..	11	»	2	7	2	»	»	2	»	1	11	2
Psicología, Lógica y Etica.	10	»	4	4	»	»	»	3	»	2	11	»
Fisiología é Higiene.	9	»	2	7	»	»	»	»	»	1	9	»
Agricultura.	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»
Topografía.	1	»	»	»	»	»	»	1	»	«	1	»
Lengua francesa..	5	»	»	1	»	»	»	»	»	4	1	»
Dibujo..	28	»	»	14	»	»	»	»	»	15	14	»
TOTALES.	262	11	26	113	44	»	3	49	15	74	202	59

NOTA. La diferencia que resulta entre examinados y matriculados, consiste en que varios alumnos ha

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EN EL COLEGIO DE MOLINA DE ARAGON.												EN ENSEÑANZA PRIVADA.											
Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.					Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
8	2	2	3	»	»	»	»	»	1	7	»	8	»	»	»	»	»	»	6	»	4	6	»
3	1	1	1	»	»	»	»	»	»	3	»	8	»	»	»	»	1	»	6	1	3	7	1
4	1	2	2	»	»	»	»	»	»	5	»	2	»	»	»	»	1	»	3	»	1	4	»
8	»	3	4	»	»	»	»	»	1	7	»	8	»	»	»	»	»	»	2	3	4	2	3
6	»	3	3	»	»	»	»	»	»	6	»	8	»	»	»	»	»	»	1	3	4	1	3
3	1	1	1	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
4	2	»	3	»	»	»	»	»	»	5	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»
3	1	»	2	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
47	8	15	24	»	»	»	»	»	2	47	»	44	»	»	»	»	2	»	18	9	25	20	9

erificado el exámen con matrícula de cursos anteriores, segun se detalla en la Memoria correspondiente ,

INSTITUTO DE SEGOVIA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	EN EL INSTITUTO.											
	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
Primer curso de Latin y Castellano. . .	26	4	2	9	3	»	»	5	2	3	20	5
Segundo año de Latin y Castellano. .	29	1	2	7	7	»	»	6	7	6	16	14
Retórica y Poética.	23	3	3	6	8	»	»	5	4	2	17	12
Geografía.	27	2	7	10	6	»	»	2	5	»	21	11
Historia universal.	24	1	3	7	5	»	1	3	3	6	15	8
Historia de España..	23	1	2	5	1	»	»	6	7	2	14	8
Psicología, Lógica y Filosofía moral.. .	20	3	6	8	»	»	»	1	1	1	18	1
Aritmética y Algebra.	38	3	5	5	5	»	1	1	5	15	15	10
Geometría y Trigonometría. . . .	22	7	8	6	»	»	»	1	»	»	22	»
Física y Química.	8	1	4	1	»	1	»	1	»	»	8	»
Historia natural.	7	2	5	»	»	»	»	»	»	»	7	»
Fisiología é Higiene.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
	248	29	47	64	35	1	2	31	34	35	174	69

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EN COLEGIOS.												EN ENSEÑANZA PRIVADA.											
Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.					Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	1	1	1	2	7	»	»	11	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	1	1	2	»	1	4	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	1	1	1	1	5	3	4	8	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56	»	»	2	2	3	5	14	6	28	24	8

INSTITUTO DE TOLEDO.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	EN EL INSTITUTO.											
		EXÁMENES ORDINARIOS				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
	Número de alumnos matriculados.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	No han sufrido exámen (1).	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
Primer año de Latin y Castellano. . .	41	2	18	12	»	»	2	3	»	4	37	»
Segundo año de Latin y Castellano. .	47	1	4	20	1	»	1	11	1	8	37	2
Retórica y Poética.	34	3	7	15	»	»	»	5	1	3	30	1
Geografía..	47	10	14	15	2	»	»	3	»	3	42	2
Historia universal.	54	4	7	23	5	»	»	9	»	6	43	5
Historia de España..	17	3	5	5	1	»	»	1	»	2	14	1
Aritmética y Algebra	55	»	2	14	12	»	1	10	8	8	27	20
Geometría y Trigonometría.	34	1	8	17	1	»	»	2	»	5	28	1
Física y Química.	25	4	7	7	2	»	»	3	»	2	21	2
Historia natural..	26	3	7	10	4	»	»	4	»	2	24	»
Psicología, Lógica y Filosofía moral. .	28	5	9	10	»	»	»	2	»	2	26	»
Fisiología é Higiene.	10	»	5	5	»	»	»	»	»	»	10	»
Dibujo..	36	18	»	7	»	»	»	»	»	11	25	»
Topografía.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura teórico-práctica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo lineal..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem topográfico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	454	54	93	160	28	»	4	53	10	56	364	34

(1) En estos están comprendidos tanto los no presentados por los Sres. Catedráticos en sus list cer uso de su derecho.

Curso de 1875 á 1876.

RICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EN COLEGIOS.												EN ENSEÑANZA PRIVADA.											
Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.	Número de alumnos matriculados.	EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				No han sufrido exámen.	Total de alumnos aprobados.	Total de alumnos suspensos.
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.					Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.			
49	3	21	13	3	»	»	4	»	5	41	3	22	»	»	»	»	1	8	8	»	5	17	»
37	6	11	17	1	»	»	»	»	2	34	1	5	»	»	»	»	»	2	2	»	1	4	»
20	2	5	11	2	»	»	2	»	»	20	»	3	»	»	»	»	»	1	1	»	1	2	»
59	7	8	33	2	»	»	4	»	5	52	2	17	»	»	»	»	»	1	8	3	5	9	3
34	3	7	18	5	»	»	2	2	1	30	3	7	»	»	»	»	1	»	3	1	2	4	1
11	1	4	5	»	»	»	»	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45	5	10	16	5	»	»	1	2	6	32	7	18	»	»	»	»	1	»	5	1	11	6	1
19	5	6	7	1	»	»	1	»	»	19	»	3	»	»	»	»	»	1	2	»	»	3	»
8	2	3	2	»	»	»	»	»	1	7	»	3	»	»	»	»	»	»	2	1	»	2	1
8	2	2	2	»	»	»	»	»	2	6	»	4	»	»	»	»	»	»	2	1	1	2	1
16	1	3	10	»	»	»	»	1	1	14	1	5	»	»	»	»	»	»	1	2	2	1	2
7	3	»	2	»	»	»	»	»	2	5	»	4	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»
313	40	80	136	19	»	»	14	5	26	270	17	97	»	»	»	»	3	13	40	12	29	56	12

le no admisibles á exámen, como los que estando en las listas de los admsibles se abstuvieron de ha-

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CIUDAD-REAL.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Enseñanza elemental.	
Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.	26
Teoría y práctica de la Lectura.	30
Teoría y práctica de la Escritura.	30
Gramática castellana.	26
Aritmética.	15
Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.	9
Elementos de Geografía y nociones de Historia de España.	8
Nociones de Agricultura.	27
Principios de Educacion y Métodos de enseñanza.	4
Constitucion del Estado.	10
Enseñanza superior.	
Doctrina cristiana explicada é Historia Sagrada.	6
Teoría y práctica de la Lectura.	4
Teoría y práctica de la Escritura.	4
Gramática castellana.	3
Complemento de la Aritmética y nociones de Álgebra.	3
Elementos de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.	3
Elementos de Geografía é Historia.	3
Ciencias físicas y naturales.	3
Práctica de la Agricultura.	4
Nociones de Industria y Comercio.	4
Pedagogía.	4
	226

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOLAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
5	3	6	1	»	»	4	»	7	18	1
8	6	5	»	»	»	1	»	10	20	»
8	4	6	1	»	»	1	»	10	19	1
4	4	6	»	»	»	»	2	10	14	2
3	1	1	1	»	»	1	3	6	6	3
»	»	3	»	»	»	3	1	2	6	1
»	2	2	2	»	»	1	»	2	5	1
6	5	6	»	»	»	1	»	9	18	»
1	»	»	»	»	»	1	1	1	2	1
5	1	3	»	»	»	1	»	»	10	»
1	»	2	»	»	»	»	»	3	3	»
2	»	1	»	»	»	»	»	1	3	»
2	»	1	»	»	»	»	»	1	3	»
»	1	1	»	»	»	»	»	1	2	»
»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»
»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	1
»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	1
»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	1
1	1	1	»	»	»	»	»	1	3	»
1	»	1	»	»	»	»	»	2	2	»
1	1	1	»	»	»	»	»	1	3	»
48	29	47	8	»	»	14	7	75	138	13

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CUENCA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	23
Lectura y Escritura.	23
Gramática castellana.	23
Aritmética.	15
Geometría y Dibujo.	8
Geografía é Historia.	8
Pedagogía.	15
Agricultura.	8

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
»	»	11	4	»	»	6	3	2	17	7
1	6	7	1	»	1	3	2	2	19	3
1	6	5	2	»	»	5	3	2	20	5
»	4	4	2	»	»	3	3	1	11	5
»	»	3	1	»	»	»	3	2	3	4
»	2	3	1	»	»	»	2	2	5	3
1	2	4	2	»	»	3	3	1	10	5
»	1	3	»	»	»	1	»	3	5	»

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE GUADALAJARA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
1.er curso de Doctrina cristiana é Historia Sagrada..	9
1.° id. de Teoría y práctica de la Lectura..	10
1.° id. de id. de la Escritura..	10
1.° id. Lengua castellana con análisis, composicion y ortografía.. . .	9
Aritmética.	9
Agricultura.	9
2.° curso de Doctrina cristiana é Historia Sagrada..	4
2.° id. de Teoría y práctica de la Lectura.	3
2.° id. de id. id. de la Escritura..	3
2.° id. de Lengua castellana con análisis, composicion y ortografía. . .	4
Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura.	5
Geografía é Historia de España.	4
Constitucion..	5
Principios de educacion y Métodos de enseñanza.	6

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
»	2	3	»	»	»	1	»	3	6	»
»	2	3	»	»	»	2	»	3	7	»
»	1	3	»	»	»	1	1	4	5	1
»	2	3	»	»	»	1	»	3	6	»
»	3	2	»	»	»	»	1	3	5	1
»	»	4	»	»	»	1	1	3	5	1
»	»	2	»	»	»	»	1	1	2	1
»	»	2	»	»	»	»	»	1	2	»
»	»	2	»	»	»	»	»	1	2	»
»	»	2	»	»	»	»	1	1	2	»
»	»	2	»	»	»	»	»	3	2	»
»	»	»	2	»	»	2	1	1	2	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2	»	»	2	2	2	2	2

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SEGOVIA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS MA

ASIGEATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.
Religion y moral.	33
Teoría y práctica de la lectura.	34
Id. id. de la Escritura.	34
Gramática española.	35
Aritmética.	38
Pedagogía.	19
Geometría.	9
Agricultura.	24
Geografía é Historia.	11
Ciencias físico-naturales.	1

Curso de 1875 á 1876.

TRICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
3	3	13	2	»	»	4	5	»	23	7
1	6	10	»	»	»	9	3	»	26	3
3	3	10	»	»	»	10	3	»	26	3
3	3	8	4	»	»	7	4	»	21	8
3	3	4	3	»	»	6	3	»	16	6
»	»	4	2	»	»	5	1	»	9	3
»	»	6	2	»	»	2	2	»	8	4
1	4	12	»	»	»	»	5	»	17	5
»	3	3	2	»	»	1	3	»	7	5
»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TOLEDO.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNOS M

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS
Religion, primer curso	14
Lectura, id. id.	13
Escritura, id. id.	13
Gramática, id. id.	13
Aritmética, id. id.	13
Agricultura, id. id.	16
Educacion, id. id.	15
Constitucion, id. id.	15
Religion, 2.° curso	12
Lectura, id. id.	11
Escritura, id. id.	12
Gramática, id. id.	11
Geografía é Historia, 1.° id.	13
Geometría y Dibujo, id. id.	14
Religion, 3.° id.	7
Lectura, id. id.	7
Escritura, id. id.	7
Gramática, id. id.	8
Aritmética y Álgebra, 1.° id.	8
Geometría y Dibujo, 2.° id.	3
Geografía é Historia, id. id.	7
Física, 1.° id.	7
Industria y Comercio, id. id.	7
Pedagogía, id. id.	8
Agricultura práctica. id. id.	7
SUMAS	266

Curso de 1875 á 1876.

ICULADOS Y EXAMINADOS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS.	TOTAL DE ALUMNOS SUSPENSOS.
»	»	7	»	»	1	4	»	2	12	»
»	»	7	»	»	1	3	»	2	11	»
»	»	6	1	»	1	4	»	2	11	»
2	1	2	»	»	»	4	»	4	9	»
»	»	5	»	»	»	4	»	4	9	»
»	»	8	»	»	1	4	»	3	13	»
»	1	6	»	»	»	3	3	2	10	3
»	»	7	»	»	»	»	»	8	7	»
»	2	7	»	»	»	1	»	2	10	»
»	»	6	1	»	»	3	»	2	9	»
»	»	8	»	»	»	2	»	2	10	»
1	1	4	1	»	»	2	1	2	8	1
»	3	4	1	»	»	4	»	2	11	»
»	»	9	»	»	»	2	»	3	11	»
1	»	1	»	»	»	1	»	4	3	»
»	1	1	»	»	»	1	»	4	3	»
»	1	1	»	»	»	1	»	4	3	»
1	»	1	»	»	»	1	»	5	3	»
»	»	2	»	»	»	2	»	4	4	»
»	»	2	»	»	»	2	»	4	4	»
1	»	1	»	»	»	1	»	4	3	»
1	»	1	»	»	»	1	»	4	3	»
»	1	1	»	»	»	1	»	4	3	»
1	»	1	»	»	»	1	»	4	3	»
1	»	1	»	»	»	1	»	4	3	»
9	11	99	4	»	4	53	4	86	176	4

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CIUDAD-REAL.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNAS M

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNAS MATRICULADAS.
Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	21
Teoría y práctica de la Lectura.	21
Teoría y práctica de la Escritura.	21
Gramática castellana.	21
Aritmética.	21
Dibujo aplicado á las Labores.	6
Geografía é Historia.	6
Principios de Educacion y Métodos de enseñanza.	21
Higiene y Economía doméstica.	6
Labores.	21

Curso de 1875 á 1876.

RICULADAS Y EXAMINADAS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADAS.	SUSPENSAS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADAS.	SUSPENSAS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNAS APROBADAS.	TOTAL DE ALUMNAS SUSPENSAS.
6	5	3	»	»	»	»	»	7	14	»
9	3	»	»	»	»	»	»	9	12	»
8	4	»	»	»	»	»	»	9	12	»
6	3	2	»	»	»	»	»	10	11	»
4	7	2	»	»	»	»	»	8	13	»
2	3	»	»	»	»	»	»	1	5	»
5	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»
9	3	1	»	»	»	»	»	8	13	»
5	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»
»	6	»	»	»	»	»	»	15	6	»

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE GUADALAJARA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNAS MA

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNAS MATRICULADAS.
Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	16
Lectura.	17
Escritura.	16
Gramática.	17
Podagogia.	17
Aritmética.	17
Labores.	17

Curso de 1875 á 1876.

ICULADAS Y EXAMINADAS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.				NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNAS APROBADAS.	TOTAL DE ALUMNAS SUSPENSAS.
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADAS.	SUSPENSAS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADAS.	SUSPENSAS.			
2	5	3	»	»	»	3	»	3	13	»
»	5	4	2	»	1	1	1	3	11	3
»	2	7	»	»	»	4	»	3	13	»
»	7	3	»	»	1	2	1	3	13	1
»	6	3	»	»	»	4	»	4	13	»
»	6	4	»	»	»	3	1	3	13	1
2	3	5	»	»	»	3	»	4	13	»

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SEGOVIA.

CUADRO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE ALUMNAS M

ASIGNATURAS.	NÚMERO DE ALUMNAS MATRICULADAS.
Doctrina é Historia Sagrada.	28
Lectura.	28
Escritura.	28
Cramática.	28
Aritmética.	28
Pedagogia.	28
Higiene y economía domésticas.	28
Geografía é Historia de España.	5
Geometría y Dibujo.	5
Labores.	28

Curso de 1875 á 1876.

ICULADAS Y EXAMINADAS DURANTE EL EXPRESADO CURSO.

EXÁMENES ORDINARIOS.				EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.						
SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADAS.	SUSPENSAS.	SOBRESALIENTES.	NOTABLES.	APROBADAS.	SUSPENSAS.	NO HAN SUFRIDO EXÁMEN.	TOTAL DE ALUMNAS APROBADAS.	TOTAL DE ALUMNAS SUSPENSOS.
4	7	9	2	»	»	1	»	5	21	2
5	9	8	»	»	1	»	»	5	23	»
»	7	11	4	»	»	3	»	5	21	2
1	2	10	9	»	1	4	»	5	18	5
»	7	6	4	»	1	3	»	10	17	1
»	3	6	4	»	1	7	»	9	17	2
»	1	10	9	»	»	8	»	7	18	3
1	»	»	1	»	»	»	»	3	1	1
»	1	1	»	»	»	»	»	3	2	»
»	7	15	»	»	1	»	»	5	23	»

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.

CUADRO DE LOS EJERCICIOS VERII

ESTABLECIMIENTOS.	CLASES DEL GRADO Ó TÍTULO.
Instituto de San Isidro	Bachiller
	Agrimensor
	Perito mercantil
» del Noviciado	Bachiller
» de Guadalajara	Bachiller
» de Cuenca	Bachiller
	Agrimensor
» de Ciudad-Real	Bachiller
» de Segovia	Bachiller
» de Toledo	Bachiller
	Bachiller
TOTALES	

Curso de 1875 á 1876.

ADOS PARA EL GRADO DE BACHILLER.

PRESENTADOS.	CENSURAS EN EL 1.er EJERCICIO.			IDEM DE LOS SEGUNDOS.			TOTAL DE APROBADOS.
	SOBRESALIENTES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	SOBRESALIENTES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	
145	9	130	2	7	129	8	135
1	»	1	»	»	1	»	1
1	»	1	»	»	1	»	1
353	3	232	61	13	220	15	338
22	»	21	1	»	21	»	21
28	»	16	13	»	16	»	16
1	»	1	»	»	1	»	1
33	7	24	2	7	21	5	28
12	3	9	»	2	10	»	12
40	»	38	2	»	38	»	38
5	»	5	»	»	5	»	5
641	22	488	81	29	463	28	596

UNIVERSIDAD CENTRAL. Curso de 1875 á 1876.

GRADOS Y REVÁLIDAS VERIFICADOS DURANTE DICHO CURSO.

			PRESENTADOS.	CENSURAS. SOBRESALIENTES.	APROBADOS.	SUSPENSOS.	GRADUADOS.	Total de graduados en cada facultad.
Filosofía y Letras		Licenciados	11	4	7	»	11	19
		Doctores	12	3	5	»	8	
Farmacia		Licenciados	198	4	160	17	164	171
		Doctores	9	1	6	»	7	
Derecho	civil	Licenciados	5	»	4	»	4	184
	civil y canónico	Licenciados	154	13	114	6	127	
		Doctores	39	3	26	4	29	
	administirativo	Licenciados	28	4	18	1	22	
		Doctores	8	»	2	»	2	
Notariado		Reválidas	55	10	34	8	44	44
Ciencias	Exactas	Licenciados	4	»	3	1	3	12
		Doctores	3	»	1	»	1	
	Físicas	Licenciados	8	»	5	3	5	
		Doctores	2	»	1	»	1	
	Naturales	Licenciados	2	»	1	1	1	
		Doctores	2	»	1	1	1	
Medicina		Licenciados	193	19	152	11	171	239
		Doctores	81	18	50	»	68	
Facultativos 2.ª clase		Reválidas	4	»	2	»	2	
Practicantes		Reválidas	64	»	55	9	55	2
Matronas		Reválidas	3	»	3	»	3	55
		TOTALES	384	79	650	62	729	279

VARIEDADES.

Catedráticos que han pronunciado la Oracion inau

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Lorenzo Arrazola. . . . . .
Excmo. Sr. Dr. D. Juan Gonzalez Caboreluz. . . . . .
Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Sabau y Larroya. . . . . .
Excmo. Sr. Dr. D. Pedro Mata y Fontanet. . . . . .
Dr. D. Juan María Pou y Camps. . . . . .
Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Amador de los Rios. . . . . .
Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Tomas de Corral y Oña, Marqués de San Gregorio. . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Rioz y Pedraja. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Felipe Monlau.. . . . . .
Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Sabau y Larroya. . . . . .
Dr. D. Vicente Asuero y Cortázar. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Escudero y Azara. . . . . .
Dr. D. Julian Sanz del Rio. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Aguilar y Vela. . . . . .
Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Colmeiro y Penido. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Nemesio Lallana. . . . . .
Excmo. Sr. Dr. D. Juan Castelló y Tagell. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Isaac Nuñez Arenas. . . . . .
Dr. D. Francisco Gomez Salazar. . . . . .
Dr. D. Juan de Vilanova y Piera. . . . . .
Excmo. Sr. Dr. D. Laureano Figuerola y Ballester. . . . . .
Dr. D. Pedro de Alcántara Lletget y Diaz Ropero. . . . . .
Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Alonso y Rubio. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Fernando de Castro. . . . . .
Dr. D. Francisco Fernandez y Gonzalez. . . . . .
Dr. D. Manuel Rico y Sinobas. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco de la Pisa Pajares. . . . . .
Ilmo. Sr. Dr. D. Gabriel de la Puerta y Ródenas. . . . . .
Dr. D. Julian Calleja Sanchez. . . . . .
Dr. D. Francisco Canalejas. . . . . .
Dr. D. Gumersindo Vicuña. . . . . .
Excmo. Sr. Dr. D. Benito Gutierrez. . . . . .

gural en la Universidad Central desde el año 1845.

FACULTAD.	CURSO DE
Jurisprudencia.	1845 á 1846
Teología.	1846 á 1847
Jurisprudencia.	1847 á 1848
Medicina.	1848 á 1849
Farmacia.	1849 á 1850
Filosofía.	1850 á 1851
Medicina.	1851 á 1852
Farmacia.	1852 á 1853
Instituto.	4853 á 1854
Jurisprudencia.	1854 á 1855
Medicina.	1855 á 1856
Teología.	1856 á 1857
Filosofía y Letras.	1857 á 1858
Ciencias.	1858 á 1859
Derecho.	1859 á 1860
Farmacia.	1860 á 1861
Medicina.	1861 á 1862
Filosofía y Letras.	1862 á 1863
Teología.	1863 á 1864
Ciencias.	1864 á 1865
Derecho.	1865 á 1866
Farmacia.	1866 á 1867
Medicina.	1867 á 1868
Filosofía y Letras.	1868 á 1869
Filosofía y Letras.	1869 á 1870
Ciencias.	1870 á 1871
Derecho.	1871 á 1872
Farmacia.	1872 á 1873
Medicina.	1873 á 1874
Filosofía y Letras.	1874 á 1875
Ciencias.	1875 á 1876
Derecho.	1876 á 1877

RECTORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

DESDE EL PLAN DE 1845.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fermin Arteta, Rector interino y Comisionado Régio, tomó posesion en 29 de Setiembre de 1845.

Excmo. é Ilmo. Sr. Marqués de Vallgornera, Rector, en 17 de Noviembre de 1845. (Falleció en Madrid en 26 de Setiembre de 1864.)

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Florencio Rodriguez Vaamonde, tomó posesion en 29 de Abril de 1846.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz, en 9 de Setiembre de 1847. (Falleció en Madrid en 22 de Marzo de 1863.)

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Claudio Moyano y Samaniego, tomó posesion en 20 de Abril de 1850.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Joaquin Gomez de la Cortina, Marqués de Morante, en 25 de Mayo de 1851.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Tomas de Corral y Oña, Marqués de San Gregorio, en 21 de Febrero de 1854.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Manuel Montalban, en 17 de Febrero de 1862.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Bahamonde y Jaime, Marqués de Zafra, en 10 de Abril de 1865.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Manuel Montalban, en 16 de Noviembre de 1865.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Bahamonde y Jaime, Marqués de Zafra, en 28 de Setiembre de 1866.

Ilmo. Sr. D. Fernando de Castro, en 1.° de Noviembre de 1868.

Ilmo. Sr. D. Lázaro Bardon, en 21 de Noviembre de 1870.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Andonaegui, con el caráter de interino, en 10 de Noviembre de 1871.

Ilmo. Sr. D. José Moreno Nieto, en 1.° de Marzo de 1872.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Andonaegui, en 23 de Setiembre de 1874

Ilmo. Sr. D. Francisco de la Pisa Pajares, en 21 de Febrero de 1875

Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente, en 9 de Abril de 1875.

RELACION *de los Doctores que pidieron ser incluidos en la matrícula del Claustro general, desde el* 20 *de Febrero hasta el* 11 *de Marzo de* 1876, *plazo señalado por la Ley, para la rectificacion de las listas de los que tenian derecho á elegir un Senador por esta Universidad.*

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Aguado y Gil (D. Juan).	Medicina.
Aguilar y Berdot (D. Julio).	Idem.
Andres y Andres (D. Tomás de). . . .	Ciencias.
Arrozpide y Marimon (D. José María). .	Derecho.
Asensio (D. Ildefonso).	Medicina.
Azcárate (D. Gumersindo).	Derecho.
Asensio (D. Manuel).	Teología.
Bahamonde y Lanz (D. José).	Filosofía y Letras.
Baquero y Navarro (D. Joaquin). . . .	Farmacia.
Barrio Ayuso y Miguel (D. Cosme). . .	Derecho.
Benaya y Portocarrero (D. Manuel). . .	Idem.
Barnuevo (D. José María).	Idem.
Camara y Bayon (D. Luis).	Farmacia.
Canalejas y Mendez (D. José).	Filosofía y Letras.
Castelar (D. Emilio).	Idem.
Castro y Latorre (D. Florencio). . . .	Medicina.
Carvajal y Fernandez de Córdoba (don Angel).	Derecho.
Cedrun y Pedraja (D. José Antonio). .	Idem.
Ceruelo y Obispo (D. José).	Ciencias.
Colon de la Cerda (D. Cristóbal). . . .	Derecho.
Concha y Alcalde (D. Francisco). . . .	Idem.
Concha y Alcalde (D. José).	Idem.
Cortina y Miguez (D. Manuel). . . .	Medicina.
Durán y Cuervo (D. Francisco). . . .	Derecho.
Durán (D. Antonio F.).	Idem.
Escobar (D. Nicolás).	Medicina.
Fernandez Cardin (D. Joaquin). . . .	Ciencias.
Fernandez Gomez (D. Nicolas María). .	Derecho.
Fernandez Perez (D. Nicolas).	Medicina.
Fernandez Vazquez (D. Lorenzo). . .	Derecho.
Ferrari (D. Cárlos).	Farmacia.
Figuerola (D. Laureano).	Derecho.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Font y Martí (D. José)..	Farmacia.
Fort (D. Cárlos Ramon).	Derecho.
Frau (D. Bernardo).	Idem.
Fernandez de Córdoba (D. Fernando). .	Idem.
Feu y Palau (D. Leopoldo)..	Idem.
Galdo (D. Manuel M. J. de).	Ciencias.
García Baeza (D. Ramon).	Medicina.
García Ochoa (D. Miguel).	Derecho.
Garrido y García (D. Luciano). . . .	Farmacia.
Gesta y Leceta (D. Marcelino). . . .	Medicina.
Gimenez de Pedro (D. Justo).	Idem.
Giner de los Rios (D. Francisco). . . .	Derecho.
Gomez de Bustamante (D. Bartolomé). .	Medicina.
Gorostizaga (D. José).	Idem.
Gomez Fernandez (D. José).	Idem.
Hernandez Lopez (D. Antonio). . . .	Derecho.
Lopez Barthe (D. Luis)..	Idem.
Lopez Quiroga (D. Antonio).	Idem.
Lopez Somovilla (D. Julian).	Medicina.
Martinez Alvarez (D. German). . . .	Farmacia.
Martinez Aparicio (D. Ramiro). . . .	Derecho.
Martinez Suarez (D. Fermin).	Medicina.
Medina Vitores (D. Ricardo).	Derecho.
Merelo y Calvo (D. Manuel).	Filosofía y Letras.
Miranda é Iturbe (D. Francisco). . . .	Derecho.
Montells Nadal (D. Francisco de P.). .	Ciencias.
Montero Rios (D. Eugenio).	Derecho.
Moreno Pozo (D. Adolfo).	Medicina.
Moret (D. Segismundo)..	Derecho.
Nieto Serrano (D. Matías)..	Medicina.
Pardo Bartolini (D. Manuel).	Farmacia.
Peix Parreño (D. Alejandro).	Medicina.
Pelayo Cuesta (D. Justo).	Derecho.
Perez Caballero (D. José María).. . .	Idem.
Perez Gallego (D. Domingo).	Medicina.
Perez y García (D. Juan).	Idem.
Pontes y Rosales (D. José).	Farmacia.
Pidal y Mon (D. Luis).	Derecho.
Quintero y Molina (D. Agustin). . . .	Idem.
Rascon (D. Juan Antonio)..	Idem.
Retortillo (D. José Luis)..	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.
Riva y Cabello (D. Evaristo).	Derecho.
Ruiz Gimenez (D. Ciriaco).	Medicina.
Saez Hurtado (D. José).	Idem.
Salafranca (D. Joaquin).	Derecho.
Salmeron (D. Nicolás).	Filosofía y Letras.
Silva y Villaconte (D. Dionisio). . . .	Derecho.
Sanchez Rubio (D. Angel).	Idem.
Tejada y España (D. Félix).	Medicina.
Ubeda y Correal (D. José).	Farmacia.
Urcullú y Zulueta (D. Felix).	Filosofía y Letras.
Velasco y Ulloa (D. Manuel).	Derecho.
Vida (D. Fernando).	Idem.

PREMIO FOURQUET.

ADJUDICACION DE DICHO PREMIO EN EL CURSO DE 1875 Á 1876.

Reunido en el anfiteatro grande de la Facultad de Medicina de esta Universidad, á las 4 de la tarde del dia 30 de Mayo de 1876, el Tribunal censor de dicho acto, formado por el Ilmo. Sr. Rector, Presidente, y los Sres. D. Julian Calleja, D. Aureliano Maestre, D. Rafael Martinez, don Francisco Javier de Castro y D. Estéban Sanchez Ocaña, leyó éste la cláusula testamentaria que se refiere á dicho premio y la lista de los alumnos que, reuniendo las condiciones marcadas por el finado, habian de tomar parte en la votacion, y hallándose presentes más de las dos terceras partes de los matriculados en la asignatura de segundo año de Anatomía descriptiva, fueron llamados uno á uno, entregándoles la papeleta sellada por el Decanato, en la que cada uno escribia el nombre del candidato que á su juicio era acreedor al premio, depositándola en la urna preparada al efecto.

Hecho públicamente el escrutinio de las papeletas que habia en la urna, en número de ciento treinta y cuatro, igual al de los individuos que habian emitido su voto, dió el resultado siguiente: Sr. García Fernandez, 65 votos; Sr. Plaza, 22; Sr. Reinoso, 19; Sr. Carrasco, 17; Sr. Gil y Martinez, 10; Sr. Quiralte, 1. No reuniendo ninguno de los candidatos mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los votos, segun dispone la cláusula testamentaria, se acordó proceder á la segunda votacion entre los Sres. García Fernandez, Plaza y Reinoso; que eran los tres que habian obtenido mayor número de sufragios.

Antes de empezar este acto, los Sres. Plaza y Reinoso manifestaron que renunciaban su derecho y cedian gustosos el premio en favor de su compañero el Sr. García Fernandez. A pesar de este rasgo de generosidad, estimado por el Tribunal en todo su valor, no creyó que podia aceptarle sin que constasen de una manera explícita la aprobacion y asentimiento de los alumnos que se hallaban presentes, y sometido á votacion ordinaria, resultó que 130 aprobaron se adjudicase el premio al Sr. García Fernandez, contra 14 que permanecieron sentados, dando de esta manera un voto negativo. Obtenida así la mayoría por el Sr. D. Santiago García Fernandez, el Tribunal acordó conferirle el premio.

Acto contínuo el Ilmo. Sr. Rector manifestó lo satisfactorio que le ha-

bia sido presidir un acto tan respetable y que tanto honra y enaltece la memoria del sabio y virtuoso Dr. D. Juan Fourquet. El Sr. García Fernandez dió las gracias á sus condiscípulos y al Tribunal por la honra que le habian otorgado, con lo cual se dió por terminado el acto.

Con motivo de haber obtenido el Diputado á Córtes D. Santos de Isasa que se consignára en el presupuesto del Ministerio de Fomento la cantidad de 375 pesetas, como aumento al premio fundado por el doctor don Juan Fourquet, toda vez que, no pagándose en su totalidad los intereses de las láminas en que se halla instituido, no alcanzaba la cantidad que se entregaba á los interesados para el pago de su Título, el Sr. Rector tuvo el honor de pasar al mencionado Diputado la comunicacion del tenor siguiente:

«Ilmo. Señor: Este Rectorado ha visto con la mayor satisfaccion que V. I. ha pedido á las Córtes que se consignáran 1.500 rs. en el presupuesto de Fomento, como aumento al premio extraordinario fundado por el virtuoso é ilustre Catedrático que fué de la Facultad de Medicina, doctor D. Juan Fourquet y Muñoz, cuya proposicion ha sido aceptada para los presupuestos que han de regir desde 1.° de Julio próximo. Al participárselo á V. I., cumple el Rectorado con un grato deber, dándole, en nombre de la Universidad, y especialmente de la Facultad de Medicina, las más expresivas y sinceras gracias por haber obtenido esta concesion, que tanto enaltece á V. I., y agrega un título más á los muchos que por sus especiales méritos y circunstancias le unen para con esta Universidad, pudiendo estar seguro de que, con el aprecio de este Rectorado, recibe el agradecimiento de los alumnos que se han de suceder en la Cátedra de Anatomía descriptiva y general, por tener que figurar forzosamente el nombre de V. I. al lado del inolvidable Catedrático de Medicina, cuya pérdida será siempre muy sentida. — Este Rectorado aprovecha gustoso esta ocasion para reiterar á V. I. el testimonio de su consideracion más distinguida. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1876.— El Rector, VICENTE DE LA FUENTE.—Ilmo. Sr. D. Santos de Isasa, Diputado á Córtes.»

DURANTE EL CURSO DE 1875 Á 1876 HAN TOMADO POSESION DEL CARGO DE CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE FACULTAD.

D. JUAN INOCENCIO CONDE Y CRESPO, de la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense de la Facultad de Derecho, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 13 de Noviembre de 1875.

D. ANACLETO LONGUÉ MOLPECERES, de la Cátedra de Griego de la

Facultad de Filosofía y Letras, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 10 de Diciembre.

D. Melchor Salvá y Hormaechea, de la Cátedra de Legislacion comparada de la Facultad de Derecho, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 3 de Enero de 1876.

D. Eduardo Torroja y Caballé, de la Cátedra de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias, para la que fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 29 de Enero.

D. Manuel Pedrayo y Valencia, de la Cátedra de Historia de España, de la Facultad de Filosofía y Letras, para la que fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 22 de Febrero.

D. Antonio Brunet y Talleda, de la Cátedra de Materia farmaceútica animal y mineral de la Facultad de Farmacia, para la que fué nombrado, en virtud de concurso, por R. O. de 3 de Marzo (*falleció en esta córte el dia* 8 *de Julio de* 1876).

D. Fernando Mellado y Leguey, de la Cátedra de Instituciones de Hacienda pública de la Facultad de Derecho, para la que fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 17 de Marzo.

D. Mariano Rementería y Landeta, de la de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias, para la cual fué nombrado por R. O. de 24 de Marzo.

D. Estéban Sanchez Ocaña, de la de Obstetricia de la Facultad de Medicina, para la cual fué nombrado por R. O. de 11 de Abril.

D. Juan Manuel Ortí y Lara, de la Cátedra de Metafísica de la Facultad de Filosofía y Letras, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 3 de Mayo.

D. Ignacio Sanchez Solis y Mayolí, de la de Geometría analítica de dos y tres dimensiones de la Facultad de Ciencias, para la cual fué nombrado, prévio concurso, por R. O. de 2 de Junio.

D. Pedro Lopez Sanchez, de la de Filosofía del Derecho y Derecho internacional de la Facultad de Derecho, para la cual fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 5 de Julio.

D. Manuel de la Revilla y Moreno, de la de Principios generales de Literatura y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras, para la cual fué nombrado, en virtud de oposicion, por R. O. de 26 de Julio.

ÍNDICE.

	Páginas.
UNIVERSIDAD CENTRAL.—Rector	5
— Secretaría general	7
— Consejo universitario	8

Claustro de la Universidad Central.

Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras, señas de sus domicilios y asignaturas que desempeñan	9
— de la Facultad de Ciencias	11
— de la Facultad de Derecho	13
— de la Facultad de Medicina	15
— de la Facultad de Farmacia	18
— de la Escuela del Notariado	20

Catedráticos de las Escuelas é Institutos del Distrito universitario y asignaturas que desempeñan.

De la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	21
— de Ingenieros de Minas	23
— de Ingenieros de Montes	26
— de Agricultura	28
— de Diplomática	30
— de Bellas Artes	31
— del Conservatorio de Artes	33
— de Veterinaria	38
— de Música y Declamacion	39
— Normal Central de Maestros	43
— de Arquitectura	45
Del Instituto de San Isidro	47
— del Noviciado	49
De la Escuela Normal de Maestras de Madrid	51
Del Instituto de Ciudad-Real	52
— de Cuenca	53
— de Guadalajara	54
— de Segovia	55
— de Toledo	56

Páginas.

De la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real..... 57
— de Cuenca..... 58
— de Guadalajara..... 59
— de Segovia..... 60
— de Toledo..... 60
— de Maestras de Ciudad-Real..... 61
— de Guadalajara..... 61
— de Segovia..... 61

Doctores matriculados que forman parte del Claustro extraordinario de esta Universidad..... 62

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ENSEÑANZA.

Curso de 1875 á 1876.

Nota numérica de los alumnos matriculados y examinados en la Universidad y en los Establecimientos de su Distrito..... 70

VARIEDADES.

Catedráticos que han pronunciado la oracion inaugural desde 1845.... 142
Rectores de la Universidad Central desde dicho año..... 144
Doctores que pidieron ser incluidos entre los matriculados en esta Universidad con motivo de la ley electoral del Senado..... 145
Adjudicacion del premio Fourquet en el curso de 1875 á 1876..... 148
Catedráticos que han tomado posesion en esta Universidad durante el expresado curso..... 148

3 2044 035 998 079